

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

20690 *COMUNICACION de 25 de junio de 1990, de la Presidencia del Congreso de los Diputados y de la Presidencia del Senado, por la que se dispone la publicación del Dictamen relativo a la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1985 y sus acuerdos anexos.*

Excmo. Sr.: El Pleno del Senado, en su sesión del día 23 de mayo de 1990, y el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 14 de junio del mismo año, aprobaron el Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondiente a la Cuenta General del Estado del ejercicio 1985, así como los acuerdos anejos, de conformidad con las normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre la tramitación de la Cuenta General del Estado de 1 de marzo de 1984. Trasladamos a V. E. dichos acuerdos, así como el informe anual del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1985 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 1990.

Félix Pons Irazazábal
Presidente del Congreso
de los Diputados

Juan José Laborda Martín
Presidente del Senado

Excmo. Sr. Ministro para las Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

ANEXO

Los Plenos del Senado y del Congreso, en sus sesiones de 23 de mayo y 14 de junio de 1990, respectivamente, han aprobado el Dictamen de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1985, adoptando los siguientes

ACUERDOS

Primero.—Se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1985.

Segundo.—Se aprueban las cuentas de los Organismos autónomos administrativos y de los comerciales, industriales y financieros, referidas al ejercicio de 1985, con las excepciones y por las razones señaladas en la propia Declaración Definitiva del Tribunal de Cuentas.

Tercero.—No procede en este trámite la aprobación de las cuentas de la Seguridad Social de 1985, hasta tanto el Tribunal de Cuentas proceda al examen del informe final que ha de rendir la Comisión creada por la Secretaría General de la Seguridad Social el 4 de diciembre de 1984, para la conciliación y depuración de los asuntos pendientes de los años 1980 y siguientes.

Cuarto.—Se aprueba la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1985, con el tenor siguiente:

Primero.—Se requiere al Gobierno para que proceda a las actuaciones que se especifican en relación con las siguientes rúbricas:

1. Incorporaciones de créditos: Las autorizaciones de incorporación de créditos no comprometidos por operaciones de capital deberán hacer referencia a las actividades económicas a que ya estaban destinadas con expreso detalle en la propuesta correspondiente a su aprobación.

2. Créditos generados por ingresos: Desarrollar reglamentariamente el artículo 71 de la Ley General Presupuestaria, evitando así la posible discrecionalidad tanto en los conceptos presupuestarios incrementables como los ingresos que pueden motivar la generación de créditos.

3. Amortización de préstamos. Préstamos del Federal Financing Bank: Deberán aplicarse al presupuesto de gastos del Ministerio de Defensa las amortizaciones del ejercicio por préstamos dispuestos con

anterioridad al 30 de septiembre de 1982 y las cancelaciones por disposiciones posteriores.

4. Cuentas extrapresupuestarias: Mejorar la coordinación entre agentes pagadores y receptores, tanto en cuanto a los márgenes temporales como en la correcta cualificación de conceptos. Asimismo, limitar la contabilización extrapresupuestaria a aquellos casos imprescindibles, procediendo a fin de ejercicio a las regularizaciones necesarias para la depuración de saldos en estas rúbricas.

5. Confederaciones Hidrográficas: Elaboración de un inventario completo del inmovilizado material de los Organismos autónomos Confederaciones Hidrográficas, establecimiento de tasas conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas, completar el registro de regantes y mejorar el cobro de las tasas.

6. Juntas de Puertos: Mejorar la gestión de los ingresos propios, agilizar las notificaciones de cobros y corregir las deficiencias en las relaciones de deudores.

7. Dirección General de Correos: Mejorar la presupuestación de la Dirección General de Correos, ajustándola a las estimaciones reales de gasto, no utilizando expresamente fondos de la Caja Unica de Giro y descubiertos en cuentas de habilitación. Asimismo, a determinar sobre la conveniencia de las actividades de la Mutualidad General de Funcionarios de Correos y de la Asociación Benéfica de Telégrafos.

8. Instituto de Relaciones Agrarias: Establecer reglamentariamente los criterios de funcionamiento del IRA en sus relaciones económico-financieras con las Cámaras Agrarias, especialmente el sistema de subvenciones y control y justificación de las mismas. Asimismo, la revisión y mejora del Convenio de colaboración entre el IRA y la Tesorería General de la Seguridad Social para la recaudación de las cuotas del régimen agrario de la Seguridad Social.

9. Subvenciones y ayudas al sector privado: Establecimiento de normas relativas a las subvenciones y ayudas al sector privado en las que se recojan los requisitos mínimos de publicidad, concurrencia y concesión. Asimismo, a exigir de los órganos otorgantes de la subvención un estricto seguimiento y control del gasto a la finalidad prevista en la concesión.

10. Consejo Superior de Deportes: Un control exhaustivo de la aplicación final de las subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes a las federaciones deportivas.

11. Sociedades estatales: La regularización patrimonial de las Sociedades estatales que como consecuencia de pérdidas hayan reducido su patrimonio a una tercera parte del capital social, según determina el régimen jurídico de Sociedades anónimas.

12. Expedientes de contratación: Que en los pliegos de concursos públicos se expresen los criterios básicos con sujeción a los cuales hayan de realizarse los análisis de las proposiciones presentadas a la licitación y para que al producirse las adjudicaciones se indiquen, bien directamente o por remisión a los informes emitidos por los servicios técnicos correspondientes, las razones concretas que las hubiesen motivado.

Que los índices mensuales de precios sean aprobados y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» en el más breve plazo, con el fin de dar mayor agilidad a las oficinas gestoras en los cálculos a las revisiones de precios en aquellos contratos que le sean de aplicación.

Dotar de medios jurídicos, personales y materiales, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para el cumplimiento de sus atribuciones, fundamentalmente respecto de Registros de Contratos, examen de los expedientes recibidos, clasificación de contratistas de obras y suministradores, y publicación en tiempo y forma de los índices mensuales de precios.

13. Crédito oficial a la exportación: Ultime los estudios necesarios y proceder a las reformas consiguientes a mejorar el seguro de crédito a la exportación, en el que queden claramente delimitados tanto los diferentes tipos de riesgos como los diferentes Entes que han de intervenir en las operaciones, así como los recursos públicos a consignar a estos fines para un conocimiento y control por parte de la Administración de los resultados financieros del seguro por cuenta del Estado, y garantía a los asegurados del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado.

14. Mutuas patronales: A la actualización del Reglamento de Colaboración de las Mutuas Patronales y de la Orden de 8 de mayo de 1977, por las que se establecen límites en los gastos de administra-

ción imputables al sistema de Seguridad Social. Asimismo, proceder a la exigencia de devolución a la Seguridad Social de los excesos imputados al sistema en los cinco últimos años.

Segundo.-Se acuerda remitir, a los efectos oportunos, a la Comisión de Seguimiento del Fondo de Compensación Interterritorial del Senado la constatación del incumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la LOFCA, al no haber comunicado las Comunidades Autónomas a las Cortes Generales el Destino de los recursos recibidos con cargo al citado Fondo.

Tercero.-Se requiere al Tribunal de Cuentas para que exija de las Corporaciones Locales que aún no la hayan hecho la remisión urgente de la documentación justificativa de la recepción y posterior aplicación de la subvención concedida al amparo de la ejecución de la Ley 24/1983, dando cuenta de las actuaciones que proceda a la Comisión Mixta de Relaciones con el propio Tribunal de Cuentas.

Cuarto.-Se insta al Tribunal de Cuentas a que en el plazo más breve posible proceda a la remisión de un informe suplementario en base a la documentación sobre conciliación y depuración de cuentas de la

Seguridad Social de los dos últimos ejercicios, elaborados por la Comisión para el estudio de las cuentas y Balances de la Seguridad Social.

Quinto.-Se insta al Gobierno a mejorar los estudios que tengan por finalidad la realización de campañas publicitarias, de modo que determinen lo más exactamente posible la duración y alcance de las mismas. Asimismo, a mejorar la difusión en la promoción de ofertas para una adecuada concurrencia empresarial.

Sexto.-Se insta al Gobierno a que los proyectos a adjudicar por el sistema de contratación directa contengan la suficiente información justificativa de la urgencia y la imposibilidad del empleo de la licitación pública. En todo caso, garantizar la concurrencia y exigir el cumplimiento de los plazos que motivaron la calificación de urgencia.

Séptima.-Se insta al Gobierno a dotar de medios personales y materiales al hospital «Ramón y Cajal» con la finalidad de asumir las facultades y responsabilidades que le competen en los órdenes fiscal y contable. Asimismo, a requerir del citado Centro las correcciones necesarias y señaladas en el informe, con el fin de mejorar su gestión administrativa.

Introducción

PRESENTACION DEL INFORME

El Informe anual de 1985, en el que el Tribunal de Cuentas expone el resultado de la fiscalización de la gestión del sector público en este ejercicio, es el tercero que se presenta a las Cortes Generales tras el inicio en la confección de este documento con el referido al año 1983, y el primero tras la aplicación plena de los preceptos contenidos en la Ley de Funcionamiento de 5 de abril de 1988.

La elaboración del presente Informe se sustenta normativamente, tanto en el art. 136.2 de la Constitución y en el 13 de la Ley Orgánica 2/82 de 12 de mayo, como en la Ley de Funcionamiento citada, fundamentalmente en su art. 28, que, como señala en su preámbulo, exige a la Memoria o Informe Anual en el verdadero eje de su función de control de la actividad económico-financiera del sector público.

Las consecuencias más significativas de la aplicación de los preceptos de la Ley son, en primer lugar, la inclusión en el Informe, dentro del análisis de la Cuenta General del Estado, de los resultados de su examen y comprobación que es el soporte de la declaración definitiva sobre la misma, y que hasta este ejercicio la acompañaban en volumen independiente al Informe Anual. De forma que, sin perjuicio de la Declaración sobre la Cuenta que el Tribunal sigue emitiendo de forma diferenciada según prevé el art. 10 de la Ley Orgánica y el 33 de la Ley de Funcionamiento, en este Informe se presenta el resultado del análisis global de la mencionada Cuenta.

La segunda consecuencia es la integración en este Informe de la totalidad de la actuación fiscalizadora de nuestra Institución, con independencia de los Informes remitidos a las Cortes Generales y elaborados a su solicitud. En este sentido en los distintos apartados del Informe se incluyen los resultados de los análisis parciales efectuados de forma que de su conjunción se obtiene, para las distintas partes del sector público, la evaluación global que le merece a este Tribunal la gestión del ejercicio; uniéndose en volumen complementario —aunque formando parte del

Informe— el resultado de las fiscalizaciones especiales que se ha considerado necesario ejecutar sobre ámbitos subjetivos específicos y que no han sido remitidos de forma diferenciada a las Cortes Generales.

Desde el punto de vista formal la estructura de este Informe difiere de la utilizada en el de 1984 dado que se han agrupado los distintos subsectores del Sector Público en: Sector Público Estatal, Seguridad Social y Sector Público Territorial, presentándose cada uno en una parte diferenciada, que junto con la descripción del marco jurídico presupuestario del ejercicio, las observaciones generales y la memoria de las actuaciones jurisdiccionales, completan el Informe Anual de este ejercicio.

La primera parte —Sector Público Estatal— recoge el resultado del análisis de la gestión del Estado, Organismos Autónomos (administrativos y comerciales) y de las Sociedades Estatales, e incorpora como novedad la ya señalada de incluir dentro de su primer apartado el resultado del análisis contable —examen y verificación— de la Cuenta General del Estado.

En esta parte, se expone la fiscalización del sector desde una doble perspectiva: vertical o por programas, mediante el análisis de la gestión del conjunto del Estado y sus Organismos Autónomos a través de la fiscalización de las funciones y programas en que se estructura su actividad; y horizontal o económica, analizándose las áreas de personal y subvenciones.

Tras el análisis de las Sociedades Estatales financieras y de las no financieras —cuyas cuentas se unen en volumen complementario— se completa la primera parte del Informe con las fiscalizaciones específicas de la gestión por el Estado de las correspondientes dotaciones presupuestarias del Fondo de Compensación Interterritorial y la relativa a la contratación administrativa en el ejercicio.

La segunda parte del Informe incluye de forma diferenciada, ante sus específicas circunstancias jurídicas y patrimoniales la gestión de la Seguridad Social, tanto de sus Entidades Gestoras como de los Servicios Comunes. Sus cuentas se incluyen en volumen complementario de forma similar a ejercicios anteriores.

La tercera y última parte del Informe —por lo que se refiere a su contenido de análisis de la gestión—

agrupa la fiscalización de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, con una estructura semejante a la del Informe anterior, y se caracteriza por la multiplicidad de entes —Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas— que gozan, cada uno de ellos, de autonomía para su gestión económica.

Las alegaciones que se unen a este Informe están referidas al Sector Público Estatal y a la Seguridad Social, formuladas por los respectivos gestores a través del Gobierno, y no al Sector Público Territorial, por las especificidades antes indicadas, ni al análisis de la Cuenta General del Estado al considerar este Tribunal que el mismo tiene una naturaleza que lo diferencia del resto del Informe dado que se efectúa por delegación constitucional de las Cortes Generales.

Es necesario indicar que los cuadros anexos que se citan a lo largo del Informe se presentan unidos al final del mismo con un índice propio.

Por último, los volúmenes que se presentan a las Cortes Generales, con independencia de la Declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado, y que configuran el Informe Anual de 1985 son:

- a) Informe Anual.
- b) Volúmenes complementarios.
 - Fiscalizaciones especiales.
 - Cuentas de la Seguridad Social.
 - Cuentas de las Sociedades Estatales Financieras.
 - Cuentas de las Sociedades Estatales no Financieras.
 - Cuentas de los Entes de Derecho Público.
 - Cuentas del Sector Público Territorial: Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

DESCRIPCION DEL MARCO JURIDICO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

1. Disposiciones generales

El marco jurídico general que regula la materia presupuestaria en el ejercicio 1985, al igual que en

el de 1984, se encuentra con independencia de las características fundamentales establecidas en el art. 134 de la Constitución, en la Ley 11/77, de 4 de enero, General Presupuestaria¹ (en adelante LGP). Esta Ley da un trato diferente, en razón de su distinta naturaleza jurídica al Estado y sus Organismos Autónomos Administrativos (Título II, Capítulo I) a los Organismos Autónomos de carácter Comercial, Industrial, Financiero o análogo (Título II, Capítulo II) a las Sociedades Estatales (Título II, Capítulo III) y la Seguridad Social (Título VIII).

Con posterioridad, una serie de disposiciones de menor rango desarrollan la LGP aunando en ocasiones los aspectos contable y presupuestario y estando vigentes durante la ejecución del Presupuesto de 1985: Orden de 6 de diciembre de 1978 para el Estado², Ordenes³ de 16 de junio y 10 de julio para los Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o análogos, y Administrativos respectivamente, y la Orden de 31 de diciembre de 1980⁴ para la Seguridad Social. Todo ello sin perjuicio de la Orden de 23 de abril de 1984 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de 1985 y de los programas de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Estatales para este ejercicio, así como de la Orden de 24 de abril de 1984, que regula la estructura presupuestaria y las normas para la elaboración de los presupuestos de las Entidades Gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para 1985.

2. Normas generales que condicionan la ejecución del ejercicio 1985 desde la óptica presupuestaria y contable

a) Ley 50/84, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985

La Ley se estructura en 101 arts., 33 disposiciones adicionales, 5 transitorias y 12 finales, número notablemente superior de artículos y disposiciones en relación con las Leyes de Presupuestos de ejercicios anteriores. A la misma se acompañan 3 anexos relativos a los créditos ampliables, a las operaciones de crédito autorizadas a los Organismos Autónomos y a la asunción de deudas del INI.

Su articulado regula las materias tradicionalmente tratadas en leyes de presupuestos anteriores, con la

siguiente distribución: arts. 1 a 9 de los créditos y sus modificaciones; arts. 10 a 47 de los gastos de personal; arts. 48 a 51 de las operaciones financieras; arts. 52 a 69 normas tributarias; arts. 70 a 79 de los Entes Territoriales; arts. 80 a 84 de los procedimientos de gestión presupuestaria; arts. 85 a 101 supresión y refundición de Organismos Autónomos.

La Ley 50/84 presenta las siguientes características innovadoras del marco jurídico presupuestario:

1) Por segundo año consecutivo se consideran los créditos imputables a los programas de gastos, no sólo con carácter limitativo, sino vinculante, afianzándose, de esta forma, la transformación del tradicional presupuesto administrativo en un presupuesto por objetivos. En este mismo sentido se produce una simplificación de la clasificación económica del gasto, y una mejora de la clasificación funcional y por programas.

2) Al igual que en el ejercicio 1984 y como ya se dijo en el correspondiente Informe Anual de este Tribunal, la regulación en materia de modificación de créditos y de ejecución presupuestaria contenida en los arts. 3 a 9 y en el Anexo I de la Ley 50/1984, amplía considerablemente las facultades atribuidas al respecto a los Departamentos ministeriales y al Ministerio de Economía y Hacienda por la LGP. Esta flexibilidad de la normativa presupuestaria reduce en gran medida el ámbito de proyección del principio de especialidad y contradice, en cierto modo, la necesidad de mantener los objetivos iniciales sin excesivos cambios, característica de un Presupuesto por programas.

A todo ello se une la regulación, dentro de la Ley 50/1984, de diferentes materias relativas a la actividad económico-financiera, lo que constituye una práctica que distorsiona la significación ordenadora de la LGP, que se ve así desbordada por las Leyes anuales de Presupuestos³.

3) En relación a los funcionarios públicos, se reforma el sistema de clases pasivas —en el sentido de acercar este sistema al de la Seguridad Social— y se adecúa el de retribuciones —suprimiendo el incentivo de cuerpo y la dedicación exclusiva y creando dos nuevos complementos retributivos: específico y productividad— en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4) En la búsqueda de completar el esquema de financiación establecido para las Comunidades Autónomas en la LOFCA y en sus Estatutos de Autonomía se establece en el texto articulado de la Ley 50/84 los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, lo que supone el establecimiento de un mecanismo de financiación del coste efectivo de los servicios transferidos.

5) Por último, y como aspecto especialmente destacable del contenido de la Ley de Presupuestos para 1985, se establecen las bases para una profunda reorganización de la Administración Institucional del Estado, al objeto de reflejar en su estructura los efectos del proceso de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas y de racionalizar la gestión de funciones no transferidas. Esta importante reestructuración se regula en el Título VII de la Ley 50/84, estableciéndose en el mismo las normas para llevarla a cabo y supone la autorización para suprimir, a lo largo de 1985 y por la vía del Real Decreto, 133 Organismos Autónomos y crear 6 por refundición de los suprimidos.

Esta Ley ha sido desarrollada, entre otras, por las siguientes disposiciones:

— Real Decreto 306/85, de 20 de febrero, de aplicación de las disposiciones transitorias 3ª, 4ª y 5ª de la Ley 50/84 sobre clases pasivas.

— Circular nº 2 de 11 de marzo de 1985, de la IGAE, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de documentos contables que afecten a las operaciones contempladas en el art. 2 de la Ley 50/84.

— Orden de 15 de abril de 1985 por la que se desarrolla la disposición adicional decimoquinta de la Ley 50/84 relativa a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los perceptores de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, posteriormente aclarados por Resoluciones de 30 de mayo y de 2 de julio de 1985.

— Real Decreto 917/85, de 24 de abril, por el que se desarrolla el art. 74 de la Ley 50/84 relativo a la opción para asumir los Ayuntamientos la recaudación en período voluntario y ejecutivo de deudas tributarias.

— Real Decreto 1081/85, de 19 de junio, que desarrolla lo establecido en la disposición final 2ª de la Ley 50/84, sobre procedimiento para la compensación y deducción de débitos y créditos entre diferentes Entes Públicos.

— Orden de 9 de octubre de 1985, por la que se regulan las condiciones de las operaciones de crédito que se conciertan por el Banco de Crédito Local de España, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 50/84.

b) Real Decreto 2145/1985, de 23 de octubre

Mediante este Real Decreto se regulan las competencias contables en la Administración Institucional del Estado, señalando las que, en esta materia, corresponden a la Intervención General de la Admi-

nistración del Estado por una parte, y las de los órganos gestores de la contabilidad general, presupuestaria y analítica de los Organismos Autónomos, por otra.

c) Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1985

Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1985, en relación con la contabilidad de gastos públicos.

3. Normas que afectan a la ejecución de los presupuestos de los distintos subsectores del sector público

Con independencia de las puntualizaciones realizadas por la Ley 50/84, de 30 de diciembre, en relación con las Comunidades Autónomas (arts. 75 a 79; disposición transitoria 1ª, disposición final 10ª y 11ª) con las Corporaciones Locales (arts. 43; 70 a 74; disposición adicional 3ª y disposición final 2ª), y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social (arts. 9, 83, 84; disposiciones adicionales 25ª, 26ª, 29ª y 31ª; disposición transitoria 3ª y disposición final 2ª; Anexo II p.3) hay que destacar otras disposiciones que subrayan determinados aspectos del marco jurídico presupuestario en los subsectores del sector público.

a) En las Comunidades Autónomas:

Durante el ejercicio presupuestario de 1985 no fueron dictadas normas estatales que afectaran a la ejecución de los presupuestos de las Comunidades Autónomas, por lo que se mantienen las existentes en 1984, tal y como se expuso en el Informe Anual del Tribunal de Cuentas, para dicho ejercicio. —Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y Ley 7/1984, de 31 de marzo, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial.

No obstante se continuó con la Ley de la Hacienda Pública de Extremadura de 19 de abril de 1985, el proceso de adaptación de los ordenamientos jurídicos que regulan la actividad económica financiera y presupuestaria de las Comunidades Autónomas a la Ley General Presupuestaria.

Es necesario destacar, por otra parte, la creación y regulación en el ejercicio 1985 de dos nuevos órganos de control externo de las Comunidades Autónomas: el Consejo de Cuentas de Galicia (Ley 6/1985, de 11 de mayo) y la Sindicatura de Cuentas de Valencia (Ley 6/1985, de 11 de mayo), aunque tan sólo la segunda entra en funcionamiento.

b) En las Corporaciones Locales:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que culmina el proceso legislativo

de adaptación del ordenamiento jurídico de la Administración Local a la Constitución 1978ª. En esta Ley se dedica un título completo (el VIII) a las Haciendas Locales, sentando las bases que regirán su actividad económico-financiera, y derogando en cuanto se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las disposiciones de la misma, la dispersa normativa que regulaba esta materia.

Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1985 de revisión del procedimiento de administración y contabilidad de los recursos locales administrados por la Hacienda Pública.

c) En las Entidades Gestoras de la Seguridad Social:

La Orden de 11 de febrero de 1985 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de la Seguridad Social, que adapta el plan General de Contabilidad Pública a las peculiaridades de la Seguridad Social. Este Plan será aplicable a las Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo que integran el sistema de la Seguridad Social y se irá adaptando a los distintos Centros que configuran dicho sistema.

El Real Decreto 180/1985, de 19 de febrero, que regula el funcionamiento del Fondo de Solidaridad para el empleo constituido en la disposición adicional decimonovena de la Ley 50/1984.

La Orden de 26 de noviembre de 1985 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1985 para todas las cuentas del sistema de la Seguridad Social.

d) En las Sociedades Estatales:

La resolución de 7 de febrero de 1985 sobre remisión de información económico financiera por empresas y entes públicos a la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Sentencias del Tribunal Constitucional que afectan a la normativa presupuestaria

Se han planteado diversos recursos ante el Tribunal Constitucional por supuesta inconstitucionalidad de determinados preceptos de la normativa presupuestaria de 1985:

a) En relación a la Ley 50/1984, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1985, ha declarado:

Que el inciso «más representativas, de conformidad con la Disposición Transitoria de la Ley 32/1984, de 2 de agosto», contenido en la Sección 19, Servicio 01 (Ministerio y Subsecretaría), capítulo 4, art.

46. concepto 483, Programa 311 A, es inconstitucional. El referido inciso estaba contenido en la rúbrica presupuestaria de las dotaciones para transferencias corrientes a las Centrales Sindicales para la realización de actividades socio-culturales, formación de los trabajadores, organización de actividades de carácter formativo y otras (STC 72/1985).

b) En relación a la Ley 7/1984, de 31 de marzo, del Fondo de Compensación Interterritorial, ha declarado:

Que es inconstitucional la referencia contenida en el art. 74 (relativo al órgano que deba acordar la sustitución de las obras que integran la relación de proyectos que componen el Fondo de Compensación Interterritorial, cuya ejecución no puede realizarse durante el ejercicio previsto cuando dicho proyecto corresponda a una competencia transferida a una Comunidad Autónoma): «al Consejo de Gobierno de la correspondiente Comunidad Autónoma», debiendo entenderse el mandato legal referido a la Comunidad Autónoma, sin previsión de órgano concreto alguno de la misma.

Que es inconstitucional la siguiente parte del art. 10.2 (relativo a los requisitos para solicitar la dispo-

sición de tesorería de los créditos destinados a financiar obras comprendidas en el Fondo de Compensación Interterritorial): «En que se relacionen los datos relativos a las obras ejecutadas, adquisiciones realizadas o transferencias de capital efectuadas en el trimestre inmediatamente anterior. Del importe correspondiente a cada libramiento trimestral se deducirán las cantidades transferidas en el trimestre inmediato anterior que no hayan sido utilizadas para inversiones efectuadas» (STC de 13 de octubre de 1988).

c) En relación a la Ley 30/1983, de 28 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, ha declarado:

Que el inciso final del párrafo tercero de la disposición final primera de la Ley 30/83 (la modificación de la Ley 41/1981 de 28 de octubre de cesión de Tributos del Estado a la Generalidad de Cataluña) «y modificada en los términos que señala la presente Ley en las materias referentes al alcance y condiciones de la referida cesión de tributos del Estado», en cuanto afecta a los tributos mencionados en el número 1 de la disposición adicional sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, es inconstitucional. (STC 181/88).

NOTAS

¹ Derogada por el Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, que lleva a cabo una regularización, actualización y armonización de las disposiciones legales vigentes de carácter permanente en materia de gestión presupuestaria contenidas en las Leyes promulgadas con posterioridad al 4 de enero de 1977 (DF 3^a Ley 21/1986 y DF 1^a Ley 33/1987).

² Derogada por la de 31 de marzo de 1986 que aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos del Estado.

³ Derogadas por la de 31 de marzo de 1986 que aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos.

⁴ Derogada por la de 22 de diciembre de 1987 sobre contabilidad y seguimiento presupuestario de la Seguridad Social.

⁵ La resolución de este problema de seguridad jurídica fue una de las causas que aconsejaron elaborar el texto refundido de la LGP al que se hizo referencia anteriormente.

⁶ Por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Observaciones Generales

Del contenido del Informe Anual sobre la gestión del Sector Público en 1985 se deducen las Observaciones Generales que se exponen en este epígrafe. A continuación se presentan las mismas estructuradas por apartados del Informe, con la excepción de las referidas al 1.1 del Sector Público Estatal dado que este apartado recoge el desarrollo de la Declaración Definitiva sobre la Cuenta General del Estado que emite este Tribunal de forma diferenciada, y de acuerdo con lo prevenido en el art. 10 de su Ley Orgánica.

SECTOR PUBLICO ESTATAL

Análisis de la liquidación de los Presupuestos del Estado y sus Organismos Autónomos

Los Presupuestos de Gastos del Estado y de sus Organismos Autónomos, aprobados inicialmente por las Cortes Generales han sufrido durante el ejercicio modificaciones que los han elevado en un 16% como resultado de aumentos por 2,2 billones de Ptas. y disminuciones por 0,7 billones de Ptas. El análisis efectuado por este Tribunal ha puesto de manifiesto que junto a modificaciones justificadas había otras en las que las causas aducidas no justificaban plenamente las modificaciones efectuadas como: presupuestaciones por defecto de ciertas partidas de gasto de cuantía fácilmente determinable con carácter inicial o incorporaciones de remanentes debidos a presupuestaciones excesivas en ejercicios anteriores.

El conjunto total de gastos del Estado y sus Organismos Autónomos ha experimentado un incremento respecto al ejercicio 1984 de 0,8 billones de Ptas., equivalente a un 9% junto a un correlativo incremento de los ingresos de 0,5 billones de Ptas. que ha supuesto en términos relativos un incremento de

cerca del 6%. Las vertientes de gasto que más han crecido han sido los gastos financieros —debido al crecimiento del endeudamiento público— que han supuesto un crecimiento de 0,4 billones de Ptas. (un 68%), y las transferencias de capital que con un incremento del 58% en términos relativos, han venido motivadas básicamente por el saneamiento de empresas vinculadas al INI. Por lo que se refiere al crecimiento de los ingresos en el ejercicio, con excepción de los ingresos financieros, el componente más destacado es el de los impuestos entre los que los indirectos aumentaron cerca del 13% y los directos un 10%. En términos generales sería necesario que junto con las cuentas rendidas a este Tribunal se explicasen, de forma específica y motivada, aquellas variaciones interanuales que son consecuencia de cambios en los criterios contables.

El grado de ejecución de los presupuestos ha alcanzado cerca del 90%, que ha implicado unos remanentes de crédito de 1,1 billones de Ptas. Los capítulos que peor ejecución han tenido han sido el de inversiones con un 75%, activos financieros con un 77% y gastos corrientes con un 81%. Por lo que se refiere a los grupos de funciones las que han tenido menor ejecución ha sido el grupo 8 «Reconversión Industrial» con un 79% y el 6 «Regulación Económica General», con un 82%. El presupuesto de ingresos en términos generales ha tenido una ejecución notablemente ajustada a las previsiones con una mínima desviación por defecto de menos del 2%.

El análisis efectuado por este Tribunal de las desviaciones en el presupuesto de gastos y su relación con las modificaciones de crédito pone de manifiesto que en muchas ocasiones las desviaciones son debidas a falta de rigor en la presupuestación, probablemente por la utilización de técnicas incrementalistas que resultan imperfectas, y a la aprobación de ciertas modificaciones de crédito innecesarias, por lo que es recomendable un perfeccionamiento en la presupuestación

y especialmente un mayor rigor en la aprobación de las modificaciones al alza de créditos.

Por último se recomienda por este Tribunal el perfeccionamiento del análisis ex-post de los presupuestos con la elaboración de memorias de ejecución presupuestaria pertinentes y cuya carencia condiciona notablemente el análisis a efectuar sobre la gestión presupuestaria del ejercicio.

Análisis de la gestión económico-financiera del Estado y sus Organismos Autónomos

La fiscalización efectuada por este Tribunal sobre la gestión económica del Estado y sus Organismos Autónomos en el ejercicio de 1985 ha utilizado como fuente de análisis la ejecución de los presupuestos por programas. Este ejercicio es el segundo en que los Presupuestos Generales del Estado introducen como vinculante una estructura por programas por lo que se han observado insuficiencias y limitaciones significativas en su utilización aunque con mejoras y avances en relación al ejercicio anterior.

La actividad del Estado en el ejercicio se ha estructurado en 10 grupos de funciones que en total han supuesto un gasto público de 8,7 billones de Ptas. y en orden de importancia los más significativos son: Seguridad, protección y promoción social con 2,1 billones de Ptas.; Deuda pública con 1,2 billones de Ptas.; Regulación económica de los sectores productivos con 1,1 billones de Ptas.; Regulación económica general con 0,9 billones de Ptas. y Defensa y seguridad con 0,9 billones de Ptas.

Con carácter general la fiscalización ha dado como resultado la necesidad de continuar el proceso de perfeccionamiento en la presupuestación por programas en aspectos como la imputación a programas concretos de todos los créditos, la coordinación entre el presupuesto de medios y los objetivos, la mejora en la determinación y seguimiento de los indicadores (aspecto este en que se ha observado un avance significativo respecto al ejercicio anterior), en aquellos casos en los que se presenta un cumplimiento de los objetivos deberá coordinarse dicha información con la referida a la ejecución de los presupuestos de gastos, y adscripción a los distintos programas de todos los medios utilizados especialmente de los humanos.

Asimismo se han detectado aspectos de la gestión que requieren una notable mejora como: la gestión de los ingresos propios de los Organismos Autónomos (especialmente Confederaciones Hidrográficas y Juntas de Puerto); el estudio de la posible adaptación de las subvenciones del Estado a estos Organismos Autónomos en función de sus reales necesidades evitando transferencias que suponen exclusiva-

mente un aumento del resultado de los mismos; es necesario una significativa mejora en los procedimientos utilizados por el Estado en relación a las subvenciones tanto por lo que se refiere al aumento de la agilidad en la concesión como en los mecanismos administrativos de seguimiento en el cumplimiento de los objetivos para los que fueron asignadas las subvenciones.

Por último, debe tenerse en cuenta que el ejercicio de 1985 ha sufrido las consecuencias tanto de las transferencias a las Comunidades Autónomas durante el ejercicio —no previstas suficientemente en el momento de la confección de los presupuestos— que se ha dado especialmente en organismos como el ICONA e IRYDA y que se ha manifestado en unas bajas tasas de ejecución y de cumplimiento de objetivos, como el proceso de adaptación a la incorporación en las Comunidades Europeas y que ha afectado a organismos como SENPA, FORPA y Dirección General de Coordinación Pesquera.

En los párrafos siguientes se exponen las observaciones específicas que se consideran más significativas de los programas o ámbitos de gestión que se indican.

Los programas relativos a la potenciación y modernización de los ejércitos han implicado una reducción significativa en su importancia económica que redundará en la obtención del Objetivo de Fuerza 90, detectándose insuficiencias en la imputación a los programas de los créditos o la no correspondencia entre gastos y objetivos, destacándose por último desviaciones significativas en el cumplimiento de objetivos sobresaliendo el de la construcción de portaaviones y fragatas F.F.G.

La gestión del Consejo Superior de Deportes en el aspecto presupuestario ha mostrado deficiencias en la ejecución de capítulos como el 2º y 7º y especialmente en las inversiones que han alcanzado un exiguo 40% de ejecución (dado que los proyectos más significativos no llegaron a realizarse o se realizaron por otros entes gestores); siendo asimismo mejorable, la información en la que este organismo presenta la ejecución presupuestaria especialmente en relación a la coordinación entre el cumplimiento del presupuesto y el alcance de los objetivos; por último se recomienda un control exhaustivo de la aplicación final de las subvenciones concedidas especialmente a las federaciones deportivas ante las insuficiencias detectadas.

En el grupo de función producción de bienes públicos de carácter económico se ha constatado que a pesar de recoger los programas de creación de infraestructuras se destina más del 50% a gastos en operaciones corrientes. Las transferencias a RENFE han alcanzado un importe de 213 mil millones de Ptas. lo

que supone un descenso del 15% respecto al ejercicio anterior, siendo recomendable la unificación en un único programa de los actuales dos existentes de infraestructura y subvención.

Dentro del grupo de función anterior el análisis de la gestión de recursos hidráulicos no ha tenido un seguimiento adecuado de los indicadores establecidos dentro del plan cuatrienal 1983-86 ante la consideración, por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la práctica inutilidad del seguimiento dada su ineficacia en la corrección de los objetivos, consideración que no puede ser atendible en una gestión guiada por un presupuesto por programas. El análisis especial de las Confederaciones Hidrográficas ha puesto de manifiesto problemas importantes en la gestión de las tasas recaudadas: determinación de los importes, retrasos en las liquidaciones o saldos elevados pendientes de cobro.

El cumplimiento del Plan de carreteras en 1985 ha presentado aspectos positivos en el subprograma «mejora de la plataforma y pavimentación» pero se han manifestado importantes retrasos en la ejecución del resto de los subprogramas «autovías», y «acondicionamientos» por retrasos tanto en las adjudicaciones de obras como en las ejecuciones de las mismas. El coste para las «autovías» está siendo superior al previsto en un 42% mientras que el coste de los «acondicionamientos» está siendo inferior a lo previsto.

Entre los resultados de la fiscalización de las Juntas de Puerto son de destacar los defectos en la gestión de los ingresos propios así como de los importantes defectos de las cuentas rendidas por estos organismos.

La gestión del organismo Aeropuertos Nacionales necesita una notable mejora en relación a la ejecución de sus inversiones, la coordinación con la Dirección General de Aviación Civil y en su contabilidad y control interno especialmente el área de ingresos. El Tribunal remitirá próximamente una fiscalización específica de este organismo referida al ejercicio de 1987 efectuada a petición de las Cortes Generales.

En este ejercicio se ha efectuado una mejora en la gestión por programas de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones mediante la integración en un solo programa de todas sus actuaciones. Continúa al igual que en el ejercicio anterior la grave situación en la ejecución de gastos sin la correspondiente imputación al presupuesto (por un importe superior a los 25 mil millones de Ptas.) y pagados en algunos casos, de forma indebida, con fondos de la Caja Única del Giro. Por otra parte se propone la supresión de la contabilidad especial de la Sección de Filatelia ingresando en el Tesoro los fondos recauda-

dos así como la supresión de los ingresos percibidos directamente por la Mutualidad General de Funcionarios de Correos y por la Asociación Benéfica de Telégrafos, por las razones que se detallan en el Informe.

La gestión del IRYDA ha estado guiada en 1985 por un presupuesto por programas con un mejor desarrollo que en la generalidad de la gestión pública. El cumplimiento de sus objetivos ha sido superior a las previsiones estando motivadas las desviaciones en la mayor parte de los casos, en la progresiva adaptación a la entrada en las Comunidades Europeas o en el descenso de solicitudes por parte de los agricultores de subvenciones o préstamos que ha alcanzado una reducción de un 45% respecto al ejercicio anterior.

La gestión de Loterías, Apuestas y Juegos de Azar —encontrada en el grupo sexto de funciones— presenta como novedad importante en este ejercicio la creación del Organismo Nacional de Loterías en el que se integran las funciones de loterías y apuestas mutuo-deportivo-benéfica. La ejecución del presupuesto es en general positiva excepto —como en otros ámbitos de la gestión del Sector Público Estatal— en las inversiones reales que sólo alcanzan el 40%. La determinación de los indicadores se considera especialmente adecuada así como el seguimiento de su ejecución que pone de manifiesto una desviación positiva en los indicadores de la Lotería Nacional, especialmente en ventas realizadas y, por contra, desviaciones negativas en los indicadores relativos a la gestión de las apuestas deportivas.

Son numerosos los ámbitos de la gestión de la Dirección General del Patrimonio del Estado que requieren una mejora notable como la gestión presupuestaria, en especial en cuanto a la instrumentación de las modificaciones; la definición de los objetivos e indicadores del programa presupuestario así como la información acerca de la gestión de sus inversiones en la que no figuran datos fundamentales en relación al plan de construcción y modernización de los edificios.

Se debería efectuar un estudio de las necesidades reales y por tanto la adecuación de la plantilla de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre dado el resultado del análisis de este área del organismo y que se expone en el Informe.

En el grupo de función «regulación económica de sectores productivos» se incluyen las subvenciones que se conceden, a través del I.R.A., a las Cámaras Agrarias. El análisis efectuado por este Tribunal permite hacer observaciones especialmente críticas sobre el control que debería efectuar el I.R.A. sobre la gestión de las citadas Cámaras en aspectos como examen de las cuentas que le deben rendir, exigencia de

rendición de cuentas pendientes e insuficiencia en la actividad inspectora.

Como ya se indicó anteriormente el programa de ordenación, fomento y mejora de la producción agraria ha sufrido notablemente la preparación al ingreso en las Comunidades Europeas así como de la transferencia de las funciones del ICONA a las Comunidades Autónomas (si bien se ha detectado cierto retraso en la formulación de los convenios entre este organismo y las Comunidades). No obstante se ha podido apreciar que algunas líneas de ayudas a los agricultores vieron dificultada su ejecución por la tardía aparición de las disposiciones reguladoras. La gestión de los organismos FORPA y SENPA además de estar encuadrada en el programa anterior también son los responsables del programa regulación del mercado y sostenimiento de precios, y son trasladables a este ejercicio las observaciones efectuadas en el anterior Informe Anual acerca de la necesaria mejora en la coordinación de ambos organismos especialmente del refuerzo del control del FORPA sobre el SENPA.

El último grupo de funciones en los que se estructura la gestión del Estado y de los Organismos Autónomos, analizados en este Informe Anual es el de Reconversión, Reindustrialización y desarrollo empresarial. La actividad del sector público dirigida a alcanzar los objetivos de la reconversión industrial se manifiesta a través de una triple vertiente: gasto público directo (a través de los presupuestos del Ministerio de Industria, INI, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e INEM), créditos y avales concedidos por el Banco de Crédito Industrial y por último gastos fiscales producidos por empresas en reconversión.

Por lo que se refiere al primero de los componentes anteriores se constata una mejora en relación al ejercicio anterior en áreas como la unificación en un único programa de las dotaciones presupuestarias, y mejora en el seguimiento de su ejecución, notablemente superior al ejercicio anterior y debido en buena medida a la simplificación de trámites producidos. (No obstante el sector textil ha presentado una especial lentitud en la tramitación y ejecución de las subvenciones). Es necesario insistir en la observación efectuada en el Informe anterior relativa a la dedicación mayoritaria (76%) a operaciones corrientes, es decir, financiar mediante estas fuentes el saneamiento económico de las empresas más que su capitalización.

Se recomienda que se refuerce el control administrativo sobre el cumplimiento por las empresas de los objetivos previstos especialmente en lo referente a la presentación anual de un informe detallado sobre el citado cumplimiento. En cuanto a la ejecución de los objetivos generales se puede decir que ha sido eficaz especialmente en el de la disminución de la plantilla laboral que de una reducción prevista desde 262.000 hasta 195.000, se ha alcanzado un 77%, superán-

dose las previsiones en sectores como naval-grandes astilleros.

De los otros dos componentes que coadyuvan al proceso de reconversión Industrial, Crédito oficial y beneficios fiscales, sólo se ha podido analizar el primero dado que la Secretaría General de Hacienda no ha facilitado a este Tribunal el importe global al que han ascendido los referidos beneficios fiscales. Por lo que se refiere al crédito oficial se ha comprobado el correcto cumplimiento de la normativa aplicable al respecto poniéndose de manifiesto que el total de créditos y avales concedidos durante 1985 ascendió a 134.347 millones de Ptas. y los formalizados a 118.277 millones de Ptas.

Análisis especial de personal y subvenciones

La fiscalización de los gastos de personal en el ejercicio ha dado como resultado, en cuanto al cumplimiento de la legalidad, anomalías o deficiencias como: ajustes de las dotaciones presupuestarias efectuadas con retraso o denotando deficiencias notables en las previsiones (especialmente en la Dirección General de Correos) o imputaciones presupuestarias de gastos a artículos o capítulos indebidos. Por otra parte se proponen por este Tribunal desarrollos normativos en la línea indicada en el Informe sobre las retribuciones en especie y las asignaciones por destinos en el extranjero.

El Tribunal ha efectuado en este ejercicio un análisis especial de las subvenciones y ayudas concedidas al sector privado que supusieron cerca de 0,5 billones de Ptas. de gasto.

Se han puesto de manifiesto en cuanto a la normativa y procedimientos de concesión aspectos que necesitan una importante mejora como el perfeccionamiento de la ejecución de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad; mayor agilidad en la promulgación de las disposiciones reguladoras y homogeneidad en el contenido de las convocatorias en cuanto a plazos, requisitos, etc. El control efectuado sobre la gestión y justificación de estas subvenciones, además de defectos en cuanto a las imputaciones presupuestarias, ha incidido de forma especial en la gestión administrativa de las concedidas a sectores económicos productivos observándose disfunciones y aspectos mejorables como la coordinación con las Comunidades Autónomas, regulación normativa de líneas de ayuda que permitan una mayor eficacia en la gestión, mejora en los procedimientos de inspección sobre los beneficiarios así como en la justificación de los gastos debiéndose efectuar un control especial de que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones tributarias según lo dispuesto en el Orden Ministerial de 15 de abril de 1985.

Sociedades Estatales no financieras

El examen y comprobación formal efectuado por el Tribunal de las 314 cuentas de Sociedades Estatales en las que el Estado participa de forma mayoritaria, directa o indirectamente ha dado como resultado la necesaria mejora en aspectos como la correspondencia entre los distintos estados contables de síntesis en las áreas de amortizaciones, previsiones y existencias, adaptación completa al Plan General de Contabilidad, incremento de información contenida en las Memorias hasta acercarse a las exigencias del art. 46 de la cuarta directriz de la CEE y por último mayor rigor en la contabilización y aplicación de las subvenciones percibidas.

Del examen de las cuentas readidas por las sociedades se deduce que hay 138 en las que el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias es deudor (de las 52 sociedades que presentan saldo cero en algunos casos se debe a que la subvención concedida es idéntica a la pérdida contable siendo el caso más representativo el de RENFE). Un número importante de estas sociedades ven reducido su patrimonio por debajo de las dos terceras partes de la cifra de capital social por lo que estarían obligadas a reducir capital en las condiciones exigidas por la legislación de Sociedades Anónimas situación que este Tribunal recomienda se subsane en los términos previstos por la misma legislación.

En 1985 se han remitido a este Tribunal estados financieros consolidados elaborados por los grupos INI e INH (siendo en este segundo grupo el primer año de formación). Sería recomendable que, como señala la séptima directriz de la CEE, la formación de estos estados se convirtiera en una práctica permanente para los tres grupos empresariales públicos.

Del examen de los estados agregados del INI se deduce que continúa el desequilibrio en la estructura financiera, ya señalada en anteriores ejercicios pues las inversiones permanentes en inmovilizados y gastos amortizables sólo se hallan financiados en el 19% por los fondos propios, lo que origina una elevada carga financiera que supera a las pérdidas experimentadas en una cifra próxima a los 100 mil millones de Ptas.

El análisis de la ejecución de las inversiones previstas en los Planes de Actuación, Inversiones y Financiación —que durante este ejercicio alcanzaba para los tres grupos 744 mil millones de Ptas.— ha dado como resultado una ejecución superior a las previstas en los grupos INI e INH —en un 70 y 121% respectivamente— y menor a la previsión inicial en el grupo de la Dirección General del Patrimonio —con una ejecución del 97%—.

En el cuerpo del Informe se detallan los casos de

las desviaciones, por divisiones empresariales y empresas concretas, en los distintos tipos de inversiones. Se destaca la fuerte afectación en el grupo INI de los acuerdos entre empresas del sector eléctrico sobre intercambios de activos que supuso un aumento de 0,5 billones de Ptas. en el inmovilizado material de ENDESA así como de una disminución del fondo de maniobra de esta sociedad; la división de automoción presentó una desviación positiva como consecuencia de la subrogación por el INI de la deuda de SEAT por un importe de 168 mil millones de Ptas. En los otros dos grupos las desviaciones más significativas son las positivas en el INH debido al traspaso a CAMPSA del inmovilizado material afecto a la actividad de productos petrolíferos (si bien en este grupo se han producido reducciones significativas en inversiones programadas en otras sociedades); y el cumplimiento del 30% en las inversiones previstas por Tabacalera, perteneciente al grupo del Patrimonio.

La financiación de las inversiones programadas en los PAIF del INI ha presentado desviaciones notables dado que todas las fuentes de financiación han resultado superiores a las previstas, así las aportaciones del Estado fueron mayores dado que ante la subvención concedida a Altos Hornos del Mediterráneo, en las aportaciones financieras realizadas por el INI a sus sociedades superaron en un 47% las previsiones en empresas como CETMESA y SEAT, necesidades financieras que se amortiguaron ante las desinversiones habidas en el año y no previstas fundamentalmente en ALUGASA y SECOINSA.

Por lo que se refiere a la ejecución de la financiación prevista en los PAIF de los otros dos grupos se señala que las desviaciones en el INH fueron debidas a la no previsión de la reestructuración de CAMPSA y el incremento de la financiación ajena en la empresa EMP; mientras que en el grupo del Patrimonio las empresas que requirieron mayor financiación fueron IMEPIEL y Agencia EFE mientras que tuvieron desviaciones negativas en la financiación prevista las empresas TABACALERA y MERCASA.

Sociedades Estatales financieras

En el apartado del Informe que se refiere a las Sociedades Estatales Financieras se ha evaluado la gestión económica del sector financiero público en 1985, mediante el examen de las cuentas y a través del análisis de determinados aspectos de aquélla como el funcionamiento del sistema de seguro de crédito a la exportación y los gastos de publicidad del sector.

Con relación a las verificaciones llevadas a cabo en CESCE y en el Consorcio respecto a riesgos comerciales, se ha comprobado que el Consorcio no actúa como un verdadero reasegurador, ya que tanto

en el inicio de una operación de seguro, como en el seguimiento y conclusión de la misma, no tiene la información ni la capacidad de decisión que caracteriza a esta actividad. El contrato de excedente de capitales en base al cual se produce el reaseguro obligatorio por parte del Consorcio es un contrato de los llamados "ciegos", en los que la única información es la contenida en los borderós de cesiones y siniestros. Por otra parte, de los 205 millones de Ptas. que aparecen en la Memoria de CESCE para 1985 como gastos en informes por análisis de riesgos, 163 millones, es decir, casi un 80%, corresponden a las pólizas global y global especial, las cedidas, por tanto, al mercado reasegurador.

Destaca también el análisis realizado que, aunque el reasegurador (Consorcio) comparte, en principio, la suerte de la cedente (CESCE) y, por tanto, ante desviaciones de fondos, agravamiento del riesgo, etc., no tendría que indemnizar al asegurado (Banco Exterior de España), el reasegurador no dispone de la información de que puede disponer la cedente, con respecto a los hechos citados, en las distintas operaciones. Además, respecto al ejercicio del derecho a inspección del Consorcio sobre la cedente, sólo se ha producido en una operación, lo que pone de manifiesto el escaso control del reasegurador sobre las operaciones, que no lleva a cabo el seguimiento de las mismas aun cuando el importe del riesgo a su cargo aumenta paulatina y considerablemente por modificaciones que se plasman en los citados borderós.

En relación con las verificaciones efectuadas sobre riesgos políticos y extraordinarios se ha comprobado que CESCE, en la actividad aseguradora que lleva a cabo por cuenta del Estado, en la contratación del seguro de crédito a la exportación, no dispone en la legislación vigente de directrices o criterios técnicos a los que adaptar la aceptación de los mismos, teniendo, al respecto, una amplia discrecionalidad, que no permite efectuar el necesario control de eficiencia en el uso de los fondos públicos destinados a tal actividad. Por otra parte, no realiza una imputación de costes, en la contratación que lleva a cabo por cuenta del Estado, con separación de la de su propia actividad, por lo que la retribución que percibe del 20% de las primas efectivamente cobradas del exportador, no puede contrastarse con el coste real, resultando muy mejorables los procedimientos de control e información en las relaciones entre CESCE y el Consorcio en lo que atañe al seguro de crédito a la exportación, por este tipo de riesgo.

Respecto al análisis efectuado sobre los gastos de publicidad de las Entidades Financieras Públicas, destaca el volumen de los del ICO y de los Bancos Hipotecario, de Crédito Industrial y de Crédito Agrícola, entidades que han satisfecho, en el periodo analizado, el 67,7% del total de los mismos. En el total acumulado del periodo analizado el concepto de ma-

yor importe corresponde a «Gastos del desarrollo y promoción de imagen» seguido por el de «Publicidad y propaganda». En el Informe se recogen los 25 mayores perceptores, por concepto de gasto, destacando el importe percibido por TVE que representa al 31% del total cobrado por aquéllos. Se refleja, además, en el Informe la dispersión de medios de comunicación utilizados por el Banco de Crédito Agrícola y el Banco Exterior de España y, en menor cuantía, por la Caja Postal y Musini, frente a la concentración que se observa en las restantes entidades.

Ente Público Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

En cuanto a las verificaciones llevadas a cabo en el Ente Público Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, destaca el retraso con que se rindieron al Tribunal las cuentas del ejercicio 1985, la falta de realización total de las transferencias señaladas en la disposición transitoria de la Ley 23/82, el que no se haya formado por los servicios de la Entidad el inventario de bienes con origen en las donaciones hechas al Estado a través del Rey y los demás bienes y derechos que se afectan al uso y servicio de la Corona, así como una incorrecta presupuestación, fundamentalmente en la previsión de los ingresos patrimoniales.

Fondo de compensación interterritorial

Respecto a las dotaciones presupuestarias del FCI gestionadas por el Estado y sus Organismos Autónomos durante 1985, pueden efectuarse, a modo de síntesis las siguientes observaciones:

No siempre ha existido una diferenciación clara entre las dotaciones vinculadas al Fondo de las de los propios centros gestores, financiándose proyectos de forma conjunta con créditos de una u otra procedencia.

Se ha respetado el destino territorial de los créditos, salvo la incidencia que puedan tener los remanentes negativos de la Dirección General de Carreteras para algunas Comunidades Autónomas.

Los créditos no incorporados en el ejercicio 1985, procedentes de remanentes del ejercicio anterior, no han sido transferidos a las correspondientes Comunidades Autónomas, incumpliendo lo previsto en el art. 12 de la Ley reguladora del FCI.

Contratación administrativa

El examen de los contratos administrativos celebrados en 1985, que fueron remitidos a este Tribunal en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6 de la Ley

de Contratos del Estado, permite formular las siguientes observaciones:

Habiéndose detectado en numerosas ocasiones la falta de remisión de los contratos indicados, así como considerables retrasos en su envío y el defecto de documentos de los que deben integrar el extracto de expediente que ha de acompañarles, se considera primordial instar a los distintos Departamentos, Centros y Organismos de la Administración, con facultades propias o delegadas en materia de contratación administrativa, para que remitan al Tribunal de Cuentas los contratos que celebren, en la forma y con la documentación complementaria que se determina por los artículos 6 de la Ley de Contratos del Estado, desarrollado por el 18 de su Reglamento, y 39 y 40 de la Ley de Funcionamiento de este Tribunal, dado que los resultados de la fiscalización de esta materia vienen determinados en gran medida por la efectividad de dicha remisión y por la manera de realizarla en tiempo y forma.

Respecto de la tramitación en general de los contratos administrativos, y como consecuencia del examen realizado, parece procedente insistir sobre que la producción de los distintos actos administrativos que constituyen el proceso contractual debe realizarse por el orden establecido en la Ley, sin que puedan anticiparse actos posteriores respecto de otros anteriores por una pretendida urgencia en la tramitación, y en la forma determinada en ella, sin que puedan sustituirse actuaciones por otras distintas a consecuencia de una mal entendida «economía procesal» así como que la adjudicación de los contratos ha de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», cualquiera que hubiese sido el procedimiento seguido, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley de Contratos, salvo en los casos exceptuados por este precepto.

En las adjudicaciones por el sistema de subasta debiera reiterarse la necesidad del informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en los casos en que, por apreciarse temeridad en la baja ofrecida por el licitador más económico, se adjudique definitivamente el contrato a la siguiente oferta no incurso en aquella presunción, o bien reconsiderarse el carácter preceptivo de dicho informe.

En cuanto a las adjudicaciones por concurso parece procedente instar a la Administración para que en los Pliegos por los que se rigen se expresen los criterios básicos con sujeción a los cuales haya de realizarse el análisis de las proposiciones presentadas a la licitación y para que, correlativamente, al producirse las adjudicaciones se indiquen, bien directamente, bien por remisión a los correspondientes informes técnicos emitidos, las razones concretas en las que se base la adjudicación recaída.

Respecto de los contratos adjudicados directamente

se han observado distintas deficiencias que parecen derivarse de una indebida extensión de la discrecionalidad propia de este sistema así como de la escasez de disposiciones que regulan su funcionamiento. Dichas deficiencias pueden resumirse de la manera siguiente:

— Con casi absoluta generalidad no se justifican en los respectivos expedientes de contratación las razones de haberse dirigido las invitaciones para formular ofertas cerca de determinadas empresas, normalmente por el mínimo legal de tres, observándose en algunas ocasiones que estas invitaciones se dirigen para obras similares a las mismas empresas, con igual resultado de elegirse siempre al mismo adjudicatario. Por lo que se estima conveniente exigir en general aquella justificación de las consultas realizadas.

— Con análoga generalidad tampoco se documentan en los expedientes de contratación las gestiones realizadas en promoción de ofertas, ni tampoco su entrada en el Organismo contratante; echándose también en falta medidas que garanticen el secreto de las proposiciones recibidas. Extremos a los que debería atenderse mediante la normativa adecuada.

— Con relativa frecuencia se observa que las ofertas recibidas llevan fecha anterior a la de aprobación del expediente de contratación, con apertura del procedimiento de adjudicación, e incluso a la de aprobación técnica del proyecto o aún de su supervisión, alegándose razones de rapidez en la tramitación. Por lo que se estima conveniente prohibir expresamente esta práctica que encierra la anomalía de solicitar y recibirse ofertas de los interesados antes de estar definitivamente determinadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato al que se refieren.

Se considera imprescindible dotar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, del Ministerio de Economía y Hacienda de los adecuados medios jurídicos, personales y materiales, necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, fundamentalmente respecto del Registro de Contratos, examen de los expedientes recibidos y realización de encuestas e investigaciones sobre la contratación estatal; clasificación de contratistas de obras y de asistencia técnica y su extensión a los suministradores y elaboración y publicación en tiempo oportuno de los índices mensuales de precios.

SEGURIDAD SOCIAL

El examen y comprobación de las cuentas del Sistema de la Seguridad Social ha dado lugar, al igual que en ejercicios anteriores, a que este Tribunal emita

una calificación general negativa sobre las mismas, pronunciamiento que, junto con las motivaciones más importantes, se presenta como último epígrafe de esta parte del Informe.

El presupuesto inicial del Sistema de la Seguridad Social ascendió a 3,5 billones de Ptas., tanto en gastos como en recursos. La ejecución del presupuesto de recursos fue aproximadamente del 100% representando las cotizaciones el 76% del total de los ingresos —exponiéndose en el Informe los hechos que han producido un incremento neto del 9% respecto a los ingresos por cuotas en 1984— y las transferencias del Estado el 21% lo que supone un aumento de 1,05 puntos respecto al ejercicio anterior.

El gasto total neto del Sistema ascendió a 3,6 billones de Ptas. El concepto de gasto más importante fueron las pensiones con 2,1 billones de Ptas. lo que supuso un incremento del 13% con relación al ejercicio anterior habiendo experimentado una revalorización media del 7% y un incremento del 2,7% en el número de pensiones, pasando la pensión media de 25.729 a 28.468 Ptas. En el Informe se indica la importancia relativa y el incremento experimentado en los otros conceptos de gasto: asistencia sanitaria, servicios sociales, administración y operaciones de capital, habiendo tenido estas últimas un índice de realización del 84% respecto al presupuesto inicial.

En el Informe se recogen las observaciones, por grupos de cuentas más significativas, en relación a las faltas de coincidencia entre los datos consignados en el balance consolidado del Sistema elaborado por el Ministerio de Trabajo y la consolidación efectuada por este Tribunal a partir de los balances de cada una de las Entidades. La situación patrimonial del Sistema a partir de los datos del balance elaborado por este Tribunal, indica un aumento en el inmovilizado, una baja de las Existencias, baja que también se produce en los Deudores consecuencia de la labor de depuración de saldos llevada a efecto por las Entidades. Se explica en el Informe las causas que han motivado las modificaciones en cuentas financieras, tanto de activo como de pasivo, así como la disminución, de un 21% en las cuentas de Acreedores.

El análisis de la gestión en 1985 de la Seguridad Social se presenta a través de la realizada por cada una de las Entidades gestoras mediante el análisis de la ejecución del presupuesto y especialmente de la consecución de los objetivos previstos en sus respectivos presupuestos por programas.

En el Informe se presentan, así mismo, los resultados de la fiscalización específica efectuada sobre las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo. La integración del balance de las Mutuas Patronales —que alcanzaban el número de 150 en este ejercicio

estando asociadas 822.192 empresas con una población protegida de 5,7 millones de trabajadores— en el consolidado del Sistema de la Seguridad Social no es, en opinión de este Tribunal, correcta dado que las cuentas y balances rendidos no distinguen suficientemente el patrimonio propio de las Mutuas, de aquél cuya titularidad corresponde a la Seguridad Social. Se exponen distintos aspectos de las cuentas de estas Mutuas en relación a los resultados de su gestión, gastos de administración o reservas obligatorias.

Otros aspectos de la gestión de la Seguridad Social que se analizan en este Informe Anual son los referidos a la ejecución presupuestaria del Fondo de Solidaridad para el Empleo creado por la disposición adicional 19ª de la Ley de Presupuestos; las consecuencias contables de las relaciones derivadas de los traspasos del INSALUD y del INSERSO a la Generalidad de Cataluña y determinadas consideraciones sobre los regímenes de previsión voluntaria.

Por último se dedica un capítulo especial a la situación a 31 de diciembre de 1985 por Entidades, de la Comisión para el estudio de cuentas y balances de la Seguridad Social. Es necesario poner de manifiesto que por la Intervención General se ha iniciado, coincidiendo con la redacción final de este Informe Anual, el envío de expedientes de traspaso de saldos examinados y aprobados por la Comisión de cuentas. En el dictamen emitido por la Intervención General, sobre las cuentas y balances de 1985 se expone la confianza en la progresiva eliminación de las diferencias de conciliación entre las distintas Entidades que conforman el Sistema de la Seguridad social y que han sido el motivo fundamental de la no aprobación por las Cortes Generales, a propuesta de este Tribunal, de las cuentas de la Seguridad Social de los ejercicios anteriores.

SECTOR PUBLICO TERRITORIAL

Comunidades Autónomas

Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 1985 han presentado, siguiendo la pauta marcada por el Estado, los créditos clasificados por programas. No obstante deberán superarse las insuficiencias, explicables en esta fase inicial, fundamentalmente en cuanto a los objetivos, indicadores y mecanismos de seguimiento.

El análisis del sistema contable existente en la generalidad de las Comunidades permite a este Tribunal recomendar la necesidad de una adaptación al Plan General de Contabilidad Pública.

La rendición de las cuentas de 1985 de las Comunidades —además de efectuarse generalmente fuera

de los plazos marcados legalmente— se ha limitado a la cuenta de liquidación de los presupuestos de las respectivas administraciones generales, teniendo normalmente insuficiencia en la rendición de operaciones patrimoniales y de tesorería.

El gasto general de las Comunidades en este ejercicio ha ascendido al importe, en términos de obligaciones reconocidas, de 1,8 billones de Ptas. lo que supone un incremento del 28% respecto al ejercicio anterior, siendo destacable la disminución del peso específico de las operaciones de capital y el aumento correlativo de las operaciones corrientes que representan este año el 74% del total y alcanzado las transferencias el 46% que hace que la actividad subvencionadora de las Comunidades sea la actividad más importante de la gestión autonómica en este ejercicio, siendo destacable, por contraposición, que las inversiones reales representan sólo un 16% de las obligaciones reconocidas (porcentaje que debe contemplarse en relación al bajo grado de ejecución de éstas que sólo alcanzan el 65%).

Las Comunidades deberán mejorar, según se deduce de las fiscalizaciones efectuadas, la presupuestación dado que es muy elevado el volumen de modificaciones presupuestarias que en conjunto supusieron 0,4 billones de Ptas. e implicaron un aumento cercano al 25% de los créditos iniciales, acercándose en varias Comunidades al 50% de los mismos (si bien este ejercicio sufrió las consecuencias de la asunción de nuevas competencias y correlativas modificaciones de los presupuestos iniciales).

Los ingresos totales durante el ejercicio supusieron 1,8 billones de Ptas. siendo las transferencias corrientes, constituidas fundamentalmente por las del Estado, la parte más importante representando el 57% de los ingresos. Hay que destacar el importante incremento del capítulo 9 de ingresos que supone un aumento del 94% respecto al ejercicio anterior.

La eficacia presupuestaria o grado de ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos ha presentado en este ejercicio bajos valores en Comunidades como Murcia, Madrid, Aragón y La Rioja en el apartado de ingresos y en cuanto a los gastos, con un grado global de ejecución del 85%, son de destacar los índices de ejecución más bajos en las Comunidades de Cantabria, Asturias, Baleares, Madrid y Murcia.

Los resultados globales de la gestión presupuestaria presentan en este ejercicio un saldo positivo (diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas) de 8.163 millones de Ptas.; si bien siete Comunidades presentan situación de déficit siendo ésta especialmente significativa en Cantabria, Valencia y Andalucía.

El saldo vivo de la deuda pública de las Comuni-

dades Autónomas al final del ejercicio alcanzaba la cifra de 129.447 millones de Ptas. que representa un significativo incremento del 52% respecto al ejercicio anterior siendo de destacar, en este aspecto, las Comunidades de País Vasco, Cataluña, Valencia, Andalucía y Canarias. Además de observarse anomalías generales referidas a la periodificación en la contabilización de las emisiones de deuda, se han puesto de manifiesto incidencias en cuanto a la adecuación a las normativas reguladoras que se exponen en el Informe relativas a las Comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla-León y Extremadura.

Los préstamos y créditos asumidos por las Comunidades Autónomas al final del ejercicio ascendían a 97.097 millones de Ptas. que representaba un aumento del 60% respecto a 1984. El análisis de la contabilización y concesión de los préstamos ha supuesto la presentación en el Informe de incidencias particulares referidas a las Comunidades de Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Murcia, Navarra, La Rioja y Valencia.

El endeudamiento total de las Comunidades al final del ejercicio era superior a los 226 millones de Ptas. que implica un acelerado aumento del endeudamiento de las Comunidades que se manifiesta especialmente en Cataluña y País Vasco, si bien la carga financiera anual (suma de los intereses y las amortizaciones) no ha superado en ninguna Comunidad el 25% de los ingresos corrientes, tope fijado por la LOFCA.

Durante el ejercicio la práctica totalidad de las Comunidades han utilizado los avales como forma de ayuda a empresas o entidades. El incremento ha sido importante respecto al año anterior superando el 30% y siendo destacables en términos relativos los concedidos por las Comunidades de Cataluña, País Vasco y Navarra. Las particularidades deducidas del análisis de la legislación así como la contabilización y administración de los avales ha dado lugar a observaciones particulares en las Comunidades de Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla-León, Extremadura, Murcia, Navarra y La Rioja.

En las cuentas rendidas se ha observado, como en ejercicios anteriores, la utilización indebida de las operaciones extrapresupuestarias en las que se incluyen operaciones de carácter claramente presupuestario por lo que su no incorporación a la liquidación de los presupuestos desvirtúan la situación real de obligaciones y derechos al final del ejercicio. Esta situación se ha puesto de manifiesto especialmente en las Comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cataluña, Extremadura, Murcia, Rioja y Valencia.

Las transferencias que el Estado ha remitido a las

Comunidades Autónomas durante el ejercicio ha alcanzado el importe de 321.506 millones de Ptas. No obstante, no ha sido posible la conciliación con los importes ingresados en las cuentas de las Comunidades en un 12% dado que el receptor y perceptores utilizan criterios distintos o que éstos no imputan correctamente las transferencias percibidas. Estos defectos deberían ser corregidos a iniciativa de la Administración General del Estado, dado que no es admisible el desconocimiento real del coste que para el Estado ha supuesto las transferencias a las Comunidades en cada ejercicio.

Las dotaciones presupuestarias del Fondo de Compensación Interterritorial en el ejercicio ascendieron a 205 mil millones de Ptas. de los que 53 mil gestionó el Estado y 152 mil las Comunidades. En el Informe se constatan deficiencias en cuanto a la necesaria mejora en la identificación de los créditos afectos al Fondo dentro de los generales de las Comunidades, así como la necesidad de homogeneizar los criterios seguidos por el Estado y las Comunidades para determinar el grado de ejecución de los fondos. En el Informe se efectúa un análisis de los proyectos en los que se ha concretado el Fondo de 1985 siendo destacable que los sectores vivienda, carreteras y educación han disminuido su peso relativo en relación al ejercicio anterior habiendo aumentado la importancia de los proyectos relativos a los sectores de obras hidráulicas y agricultura.

Corporaciones Locales

El análisis de las liquidaciones de presupuestos de las Corporaciones Locales se efectúa a través de los agregados de cuatro grupos de Corporaciones que se definen en el Informe. En este ejercicio los ingresos corrientes suponen entre el 75 y el 85% del total de recursos generados siendo en las Diputaciones provinciales los impuestos indirectos la primera fuente de financiación en tanto que en los Ayuntamientos son las transferencias corrientes.

El principal componente de financiación a las Corporaciones Locales desde el Estado es el Fondo Nacional de Cooperación Municipal que ha supuesto 270 mil millones de Ptas. para los Ayuntamientos y 17 mil millones para las Diputaciones y Cabildos, significando incrementos del 6,8 y 0,4%, respectivamente, en relación al ejercicio anterior, exponiéndose en el Informe observaciones del Tribunal acerca de los criterios de distribución de este Fondo.

En cuanto a los gastos es destacable la diferencia de importancia relativa de los del personal en las Diputaciones (15% del total) y Ayuntamientos (en torno al 30%), así como una notable mayor importancia de los gastos de transferencias en las Diputaciones. Se observa igualmente un mayor endeudamiento de los mu-

nicipios respecto a las Diputaciones que dedican un 5% de los gastos a la carga financiera mientras que en los Ayuntamientos dichos gastos suponen en torno al 10%. Apreciándose por último una mayor importancia de las inversiones en los municipios que en las Diputaciones. Por lo que se refiere a la liquidación de presupuestos los tres grupos de Ayuntamientos presentan superávit en sus cuentas mientras que el conjunto de Diputaciones tienen déficit, si bien debido fundamentalmente al resultado negativo de las Diputaciones de Guipúzcoa y Vizcaya.

La gestión presupuestaria de las Corporaciones se analiza a través de una serie de ratios o indicadores que muestran además de los estrictamente presupuestarios —participación en ingresos y gastos de los corrientes y de capital o ejecución de los presupuestos y de contrados— ratios de gestión como gasto y tributación por habitante y eficacia de la gestión tributaria y recaudatoria; y por último, ratios económicos como situación de solidez y liquidez y ahorro y endeudamiento.

El examen de la Contratación administrativa local se ha efectuado por el Tribunal a través del examen de determinadas muestras de contratos distribuidos por grupos de corporación tal y como se detalla en el Informe. El análisis se ha centrado especialmente en los contratos de obras habiéndose detectado incidencias en las fases de preparación del contrato, selección del contratista y ejecución de los contratos. Por lo que se refiere a la preparación de los contratos si bien en general se ha cumplido la normativa reguladora se debería mejorar el reflejo en los expedientes de los proyectos técnicos así como en cuanto a la tramitación y autorización de los procedimientos de apertura de las adjudicaciones contractuales. Es general el respeto a los principios de publicidad y libre concurrencia en la selección de contratistas según el examen efectuado por este Tribunal, habiéndose puesto de manifiesto la utilización de la contratación directa sin justificar suficientemente la utilización de esta vía de adjudicación. Por lo que se refiere a la ejecución de los contratos se ha superado en un número importante de los examinados el plazo de ejecución, llegando incluso al doble del previsto, y no habiéndose adoptado las medidas que eran exigibles según la normativa vigente.

El primer aspecto que se analiza en el apartado de fiscalización de la gestión local es el de las subvenciones originadas por la Ley 24/83 de 21 de diciembre de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales. El total de subvenciones concedidas ascendió a 128.421 millones de Ptas. que se repartieron entre 268 corporaciones. En el Informe se exponen los resultados del análisis efectuado sobre el proceso de solicitud, informe de la Intervención General, entregas a cuenta y justificación de las subvenciones. Asimismo se incluyen los resultados de

fiscalizaciones realizadas *in situ* de las corporaciones de Madrid, Barcelona, Valencia y Consorcio de Aguas de Oviedo. Como conclusión de las actuaciones de este Tribunal se destaca el hecho del carácter excepcional de esta vía financiadora y la solución que debe suponer la aplicación de las previsiones de la Ley 39/88 de Regulación de las Haciendas Locales.

La fiscalización de las cuentas de recaudación se incorpora en este Informe ante el cambio que ha introducido en este área la supresión a partir de 1987 de la figura del Recaudador. La fiscalización se ha realizado sobre las cuentas de recaudación de Ayun-

tamientos de más de 5.000 habitantes que, sin contar aquellos territorios sobre los que no ha podido efectuarse el referido análisis, suponen 892 Ayuntamientos, habiendo rendido el 84% de las cuentas los recaudadores, personas físicas. El resultado del control de legalidad de las cuentas se expone en el Informe, así como el de la eficacia recaudatoria que en general, muestra que tanto en período voluntario como ejecutivo, las Diputaciones provinciales alcanzan los indicadores más altos y los recaudadores, personas físicas, ocupan los últimos puestos en eficacia recaudatoria.

Sector Público Estatal

I. ANALISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO

La nueva redacción dada por el art. 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 a los arts. 132, 135 y 136 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aplicable en virtud de la disposición transitoria decimoquinta de la primera Ley citada a las Cuentas del ejercicio 1985, ha determinado algunas modificaciones relativas a la Cuenta General del Estado (en adelante CGE) que es conveniente resaltar.

En primer lugar, aunque su ámbito sigue siendo el mismo—Administración General del Estado, Organismos Autónomos Administrativos, y Organismos Autónomos Comerciales Industriales, Financieros y Análogos— se produce la novedad de que son las Cuentas de todos y de cada uno de los Organismos las que forman parte de la CGE, contrariamente a lo que ocurría en la situación anterior, en la que eran las Agregadas (una por cada Subsector de Organismos) las que, junto con la de la Administración General del Estado, integraban aquella.

En segundo lugar, se faculta legalmente a la Intervención General de la Administración del Estado a que pueda formar la CGE aún cuando falten por rendir o se rindan con graves defectos las Cuentas de alguno o algunos Organismos, siempre que tales omisiones o defectos no impidan la elaboración de los Estados Anuales Agregados a que se refiere el art. 135 antes citado, que exige que dichos Estados permitan ofrecer una visión general de la gestión realizada en cada ejercicio por el conjunto de los Organismos Autónomos.

Dada la indeterminación temporal del momento en que debe considerarse remitida la CGE que esta disposición comporta y, en consecuencia, la del «dies a quo» del plazo de seis meses que el art. 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (en adelante LOTCu) concede para un examen y comprobación, el Pleno del Tribunal de Cuentas entiende

que la nueva normativa debe interpretarse en el sentido de no considerar remitida la CGE hasta tanto no tengan entrada en el Registro del Tribunal los Estados Agregados referidos, supuesta, obviamente, la recepción previa de la Cuenta de la Administración General del Estado y de las individuales de los Organismos Autónomos que se hubiesen integrado en aquéllas.

Por otra parte e idéntica razón, las Cuentas de los Organismos que, bien por no haber sido recibidas por la Intervención General, bien por presentar graves defectos, no hubieran sido incluidas en los Estados Agregados no se consideran integradas en la CGE del ejercicio correspondiente.

1.1. REGULARIDAD FINANCIERA Y CONTABLE (FUNDAMENTACION Y DESARROLLO DE LA DECLARACION DEFINITIVA)

Teniendo en cuenta las disposiciones aplicables, especialmente el art. 10 de la LOTCu y 33 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (en adelante LFTCu), se han establecido como objetivos generales del examen y comprobación de la CGE, a que se refieren los artículos citados, los siguientes:

a) Determinar si la CGE se ha presentado de conformidad con las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.

b) Comprobar si la CGE es contablemente coherente en relación a las distintas partes que la integran, a los datos contenidos en la del ejercicio anterior, y a la documentación complementaria y cuentas parciales que le sirven de fundamento.

c) Verificar si los estados financieros que constituyen la CGE se ajustan a los principios que informan la contabilidad pública, y en consecuencia, si son

imagen fiel de la situación económica y financiera, y en cuanto es exigible, de la patrimonial.

d) Valorar el cumplimiento de las normas presupuestarias y contables.

Para la consecución de éstos objetivos, se han aplicado los procedimientos generales establecidos en el art. 33 de la LFTCu, cuyos resultados se exponen a continuación, distinguiendo cuatro apartados principales, referidos, el primero, a los aspectos generales de la CGE en su conjunto, el segundo, a la Cuenta de la Administración General del Estado, el tercero, a las Cuentas de los Organismos Autónomos Administrativos, y el cuarto, a las Cuentas de los Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o Análogos; y un apartado adicional relativo a los Organismos cuyas Cuentas no se consideran integradas en la General del Estado, al no haber sido posible su inclusión en los Estados Agregados a que se ha hecho referencia anteriormente, por no estar rendidas en el momento de la elaboración de aquéllas o presentar defectos que impidieran dicha inclusión.

1.1.1. Aspectos generales que afectan a la CGE en su conjunto

1.1.1.1. Estructura, contenido y presentación

La CGE correspondiente al Ejercicio 1985, presenta, en general, la estructura y contenido establecidos en las disposiciones que le son de aplicación, y coincide en sus cuantificaciones cifradas con las anotaciones figuradas en las correspondientes Cuentas parciales que le sirven de fundamento, con las excepciones que se indican a continuación.

No se consideran, en efecto, integradas en la CGE, por no haber sido incluidas en los Estados Agregados, las Cuentas de siete Organismos Autónomos de carácter administrativo, en seis casos («CEDEX Sección 2ª», «Patronato de Promoción de la Formación Profesional», «Instituto Nacional de Educación Especial», «Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios», «Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica», y «Patronato Nacional de Museos») por adolecer de defectos formales, y en uno («Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales»), por no haber sido rendida a la Intervención General de la Administración del Estado la Cuenta que, comprendiendo las operaciones realizadas desde la fecha de extinción hasta 31 de diciembre de 1985, debía haber presentado el «Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música», Organismo de nueva creación que asumió las funciones de aquélla. Tampoco se consideran integradas, por la misma razón, las cuentas de cuatro organismos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo,

tres de ellos («Junta del Puerto de Alicante», «Patronato de Casas» para funcionarios del Ministerio de Economía y Hacienda) y «Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia») por presentar defectos formales, y una («Teatros Nacionales y Festivales de España») por no haber sido rendida a la Intervención General de la Administración del Estado la Cuenta que, comprendiendo las operaciones realizadas desde la fecha de su extinción hasta 31 de diciembre de 1985, debía haber presentado el «Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música».

La exclusión de la CGE de los 11 Organismos citados no impide obtener una visión general de la gestión realizada por el conjunto de Organismos Autónomos, por lo que se considera satisfecha la condición legal contenida en los arts. 135 y 136.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Se subraya que los datos relativos a los 11 Organismos a que se ha hecho referencia en los dos párrafos anteriores no se han incluido en los cuadros anexos elaborados por este Tribunal a partir de la CGE, para no alterar el contenido estricto de ésta. No obstante, como ya se ha dicho anteriormente, se dedica un apartado adicional a presentar la situación de las Cuentas de estos Organismos y su importancia relativa dentro del Subsector al que pertenecen, para que, a la vista de esta información, pueda obtenerse una idea precisa de la incidencia de su falta de incorporación a la CGE.

Como en años anteriores, no se ha cumplido el plazo legal de remisión a este Tribunal de la CGE correspondiente al ejercicio 1985, toda vez que, a tenor del art. 136.1 de la disposición citada, el 31 de octubre de 1986 era la fecha límite de aquélla, y la entrada en el registro del Tribunal de los Estados Agregados tuvo lugar el 24 de abril de 1989, produciéndose, en consecuencia, una demora aproximada de dos años y medio.

Esta demora tiene básicamente su origen en los retrasos en la rendición de las Cuentas de los Organismos Autónomos. Así, en relación al ejercicio 1985, no se ha rendido ninguna de ellas dentro del plazo legal. La demora media se ha situado en torno a los 2 años y 2 meses, y 41 Cuentas (un 22% del total) se han rendido ya dentro del año 1989.

Dos son las causas fundamentales de tan importantes retrasos: Por una parte, la propia demora en la remisión de las Cuentas a la Intervención General de la Administración del Estado y, por otra, los numerosos problemas que presentan, que exigen la formulación por parte de dicho Centro Directivo de las oportunas notas de defectos. Sólo 6 Cuentas (un 3%) han sido inicialmente presentadas de conformidad; por el contrario, las demás—180 (un 97%)— fueron objeto de una o más notas de defectos sucesivas (la

media se sitúa en 2 y hay 41 Organismos a los que se han formulado tres o más), no habiéndose subsanado, sin embargo, satisfactoriamente, los correspondientes a 32 Cuentas.

Esta situación, que se viene produciendo año tras año, se ha visto, sin duda, agravada en 1985 por la reestructuración y supresión de Organismos Autónomos en el ejercicio, que ha ocasionado dificultades adicionales en la confección de las cuentas como se verá posteriormente.

1.1.1.2. Homogeneidad y coherencia interna de los datos contenidos en las distintas partes de la CGE

La CGE, en general, presenta una información homogénea e internamente consistente. No obstante, se han observado los defectos que se expresan a continuación.

En primer lugar, la falta de uniformidad en la presentación de los datos de la Cuenta de la Administración General del Estado respecto a la de las Cuentas de los Organismos Autónomos, no justificada por su diferente naturaleza, en relación a los siguientes extremos:

a) La liquidación de los Presupuestos por Programas se presenta en la Cuenta de la Administración General del Estado «sin consolidar», es decir, incluyendo las transferencias internas entre los subsectores a que se extiende el ámbito de la CGE (arts. 40, 41, 43, 70, 71 y 73 de la clasificación económica); por el contrario, en las Cuentas de los Organismos Autónomos, se presenta «consolidada», es decir, excluidas dichas transferencias internas.

Atendidas la presentación y estructura clasificatoria de los cuadros incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 1985, hubiera sido más adecuado liquidar los Presupuestos por Programas de forma consolidada.

b) Las modificaciones de crédito se dan en las Cuentas de los Organismos separando los aumentos y las bajas sin compensación alguna entre ellos, mientras que en la del Estado se presentan compensadas.

Se considera más adecuado que la información de síntesis que suministra al respecto la CGE se presente en términos íntegros (sin compensaciones) por resultar más esclarecedora de las modificaciones realizadas.

En segundo lugar y como deficiencia contable de más relieve, se subraya la falta de concordancia entre los datos aportados en las Cuentas por las Entidades pagadoras y receptoras por razón de operaciones de transferencia entre ellas; defecto que, a pesar

de su constante reiteración por este Tribunal año tras año, no se ha corregido, ni evitando las discrepancias, ni presentando estados de ajuste y conciliación que las aclaren y justifiquen.

En el Anexo I-10, puede observarse las importantes diferencias que aparecen tanto respecto a los flujos anuales de 1985 como a los saldos en 31/12/85, entre las obligaciones y los recíprocos derechos contraídos por transferencias entre los tres subsectores integrados en la CGE.

La diferencia global, considerando la CGE como un todo unitario, entre las obligaciones contraídas en el ejercicio por dichas transferencias (1.029.194 millones de Ptas.) y los correlativos derechos (992.436 millones de Ptas.) asciende a 36.758 millones de Ptas., cifra que, aunque elevada, no es suficientemente representativa de la importancia del problema dadas las compensaciones de diferencias positivas y negativas de las que aquélla resulta.

En el mismo sentido, respecto a los saldos, la diferencia global entre obligaciones contraídas pendientes de pago en 31/12/85 (196.767 millones) y los correspondientes derechos pendientes de cobro (166.113 millones), se eleva a 30.654 millones de Ptas., debiéndose valorar la significación de esta cifra en términos similares a los expresados en el párrafo anterior.

Aunque posteriormente se dará un mayor detalle de las circunstancias concretas y de las Entidades principalmente afectadas por estos desajustes, a continuación se ponen de manifiesto las causas generales que los producen. Son principalmente las siguientes:

a) La imputación contable en rúbricas presupuestarias distintas de las que corresponderían, atendido el origen, destino y naturaleza de estas operaciones. Es decir, falta de uniformidad clasificatoria de pagadores y receptores de transferencias, a veces inducida por defectos de clasificación de los propios créditos.

b) La deficiente información entre las Entidades implicadas en estas operaciones que permite la contracción de obligaciones por los pagadores sin que tengan conocimiento de las mismas los perceptores, y viceversa, con las consecuentes omisiones de contabilización en uno u otro sentido.

c) La aplicación ocasional por las Entidades receptoras del principio contable de caja en la contracción de los derechos, cuando los pagadores utilizan el del devengo como resulta procedente.

d) Como caso especial en este ejercicio, la supresión y refundición de Organismos, no seguida, como hubiera procedido, de la oportuna reclasificación de las aplicaciones presupuestarias.

Esta falta de consistencia interna, al margen de los defectos contables que pone de manifiesto en relación a algunas Entidades, dificulta la consolidación de las Cuentas del Sector Público Estatal con un grado adecuado de fiabilidad, necesaria para conocer con precisión la situación económica, financiera y patrimonial de aquél y, por tanto, para abordar con rigor su análisis.

1.1.1.3. Supresión y refundición de Organismos Autónomos

El Título VII de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 dispuso la supresión durante dicho ejercicio de 110 Organismos Autónomos de carácter administrativo (entre ellos los 65 Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales) y de 23 de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, así como la creación de 3 nuevos Organismos Autónomos del primer tipo indicado (Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, Museo Nacional del Prado e Instituto de la Cinematografía y de Artes Audiovisuales) y otros 3 del segundo (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Instituto Nacional de Promoción del Turismo (INPROTUR) y Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado). Las funciones de 72 Organismos suprimidos eran asumidas por los de nueva creación (los 65 Consorcios aludidos, por el «Centro de Gestión y Cooperación Tributaria») y las de los restantes por la Administración del Estado, y residualmente, por otros Organismos preexistentes o por otras Administraciones Públicas.

La misma Ley estableció como instrumento jurídico para llevar a efecto durante 1985 esta reestructuración, el Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros a propuesta conjunta de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Presidencia, y a iniciativa de los Departamentos de adscripción de los Organismos suprimidos o de nueva creación.

Estos Reales Decretos (no todos) fueron promulgándose a lo largo de 1985, aunque su contenido respecto a la regulación genérica de la gestión presupuestaria y de rendición de Cuentas del periodo comprendido desde la supresión hasta el final del año no es uniforme, ya que unos tratan ambos aspectos, otros solamente uno de ellos, y finalmente, otros ninguno.

Por su parte, la Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de marzo de 1986 dictó instrucciones relativas a la rendición de cuentas y diversos aspectos de gestión de los Organismos suprimidos.

Del análisis de la aplicación práctica de todo este bloque normativo se extraen las siguientes conclusiones:

a) Contrariamente a lo establecido por el art. 85

de la Ley citada, no se suprimieron durante el ejercicio 1985, 17 de los 133 Organismos previstos, entre ellos los Patronatos de Casas de los distintos Departamentos Ministeriales. Los 17 tienen aprobado, en consecuencia, presupuesto para el ejercicio 1986, 14 de ellos con el carácter de «a extinguir».

b) De acuerdo con la Orden Ministerial señalada, se ha rendido por cada Organismo suprimido una cuenta por la gestión realizada hasta el momento de la supresión, y otra u otras (según sus funciones fueran asumidas por una o más Entidades) desde la supresión hasta el final del ejercicio, con la excepción de dos Organismos de Cultura —Junta Coordinadora de Actividades y establecimientos Culturales y Teatros Nacionales y Festivales de España— que no presentaron Cuentas en relación a la gestión realizada a partir de su supresión, por lo que, como se ha dicho anteriormente, no pudieron ser integradas en la CGE.

c) El tratamiento contable de las Cuentas rendidas sobre la gestión presupuestaria correspondiente al periodo posterior a la supresión no ha sido uniforme en todos los casos. Aunque el procedimiento general ha sido el previsto por la Orden Ministerial citada, es decir, que los Organismos Autónomos u Organos de la Administración Central que asumieron las funciones de los Organismos suprimidos han reflejado en las Cuentas la gestión por ellos realizada desde la fecha de la extinción hasta la finalización del ejercicio, ha habido, sin embargo, algunas excepciones, amparadas en los Reales Decretos de supresión. Así, en varios Organismos de los Ministerios de Economía y Hacienda, Trabajo y Seguridad Social, y Educación y Ciencia —INAPE, Junta Económica General de Escuelas Sociales, IMAC, Instituto de Educación Especial, PAMDB, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social, Instituto Español de Emigración, Instituto Nacional de Asistencia Social, Patronato de Formación Profesional, y Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales— una vez recogidos en las Cuentas del periodo posterior a la extinción como créditos iniciales los remanentes de crédito de las correspondientes al periodo anterior a aquélla, se dan de baja (en general a través de modificaciones de crédito debidamente autorizadas) en todo o en su mayor parte, con alta simultánea en los presupuestos correspondientes de los Organismos u Organos que asumieron sus funciones. Excepto en algún caso particular, se produce la correlativa y paralela baja contable respecto a ingresos.

Hay residualmente algunas variaciones del tratamiento contable general (Consorcios, PAMDB e Instituto Nacional de Asistencia Social especialmente) que no son significativas en el conjunto por estar originadas, probablemente, por la particular compleji-

dad de la reestructuración administrativa llevada a cabo en estos casos.

d) Finalmente, en el Patronato Nacional de Museos, cuyas funciones fueron asumidas en parte por el Museo del Prado y en parte por la Dirección General de Bellas Artes, se rinden sendas Cuentas en relación al periodo posterior a la supresión (una por el Organismo y otra por la Dirección General, como procedía) en las que se duplica indebidamente la información relativa a ingresos suministrada por la Cuenta del periodo anterior a la extinción de aquél, defecto que ha impedido su inclusión en la CGE, si bien posteriormente ha sido subsanado.

1.1.2. Cuenta de la Administración General del Estado

En este apartado se presentan los resultados del examen y comprobación de la Cuenta epigrafiada, estructurándose la exposición en las cinco partes siguientes:

— **Liquidación Presupuestaria.** Recoge la primera parte de la Cuenta, con el desarrollo que a la misma da el art. 133.2 de la Ley General Presupuestaria.

— **Balance y Estado de Movimiento de Flujos.** Recoge las partes segunda, tercera, quinta, séptima y octava de la Cuenta. Se incluye asimismo en este apartado el Inmovilizado Financiero deducido de la Cuenta de Títulos-Valores a que se refiere el Decreto 1842/1975, de 3 de julio.

— **Resultados del Ejercicio.** Recoge la parte sexta de la Cuenta, diferenciada por su especial importancia.

— **Compromisos de Gasto con cargo a ejercicios futuros.** Recoge la parte cuarta de la Cuenta.

— **Avales.** Estudio del estado al que se refiere el art. 132.3 de la Ley General Presupuestaria.

1.1.2.1. Liquidación Presupuestaria

En los Anexos 1-2.1, 1-2.2 y 1-2.3 se presenta la liquidación del Presupuesto del Estado considerada en su triple vertiente económica, orgánica y por programas. En ellos se observa que los gastos e ingresos del subsector, medidos por las obligaciones y derechos contraídos, ascienden a 6.576.812 y 6.086.403 millones de Ptas., representando, según se aprecia en el Anexo 1-1, el 67,30 y 65,40%, respectivamente, de los gastos e ingresos totales del sector público estatal integrante de la CGB.

1.1.2.1.1. Modificaciones de Crédito

En el examen realizado para elaborar el presente Informe se han analizado los expedientes que han

dado origen a las modificaciones cuya fiscalización en particular viene ordenada por los arts. 11 de la LOTCu y 43 de la LFTCu.

La confluencia de las alternativas tradicionales de alteración crediticia, incluidas originalmente en la Ley General Presupuestaria (en adelante LGP), con las posibilidades nacidas a través de la Ley de Presupuestos, hacen que algunas de aquéllas se queden sin contenido, máxime si se tiene también en cuenta que el programa «Imprevistos e Insuficiencias» —el 631 K en este presupuesto— posibilita la financiación de cualquier incremento crediticio autorizado por el Ejecutivo.

El art. 3.1 de la Ley de Presupuestos preceptúa que «Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo dispuesto en los artículos siguientes y a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria en aquellos supuestos en que aquéllos se remitan a las prevenciones contenidas en dicha Ley». Dichas disposiciones sustantivas sobre modificación de créditos iniciales de la Administración del Estado han facilitado la utilización de la transferencia, al no encontrar las tradicionales limitaciones recogidas principalmente en el art. 68 de la LGP.

El Anexo 1-2.4 recoge los créditos iniciales para 1985 con sus modificaciones, clasificados por capítulos. Según consta en el citado Anexo, las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento neto de los créditos inicialmente aprobados de 1.101.141 millones de Ptas., el 18% de éstos.

A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

En el ejercicio 1985, se han aprobado créditos extraordinarios y suplementos de crédito por un importe de 213.131 millones de Ptas., de los que 36.504 lo han sido por Real Decreto-Ley.

En orden a su importancia cuantitativa se citan los 42.382 millones de Ptas. que por Ley 35/85 se destinan al seguro de cambio de autopistas de peaje, los 33.297 que el Real Decreto-Ley 7/85 destina a cubrir la carga financiera de deudas asumidas del INI y SEAT, y los 42.500 concedidos por la Ley 39/85 para ENAGAS.

En virtud de la autorización conferida al Ministerio de Economía y Hacienda por el art. 101 de la Ley de Presupuestos, se han suplementado créditos por un importe de 50.166 millones de Ptas. como consecuencia de la supresión y refundición de Organismos Autónomos.

Para financiar obligaciones de ejercicios anteriores, han sido autorizados 80.035 millones, correspondiendo 23.058 millones al ejercicio 1984 y 56.977 mi-

llones a ejercicios anteriores —en 1984 la cantidad aplicada a obligaciones de ejercicios anteriores fue de 128.336 millones de Ptas.—. La repercusión que sobre los resultados del ejercicio originan estas obligaciones no es cuantificable al venir condicionada por el importe de las obligaciones del ejercicio corriente que se desplaza a ejercicios posteriores y cuya cuantía total se desconoce en el momento de elaborar el presente Informe.

B) Créditos ampliables

Al amparo de las autorizaciones contenidas en la Ley de Presupuestos y demás disposiciones de rango legal se han efectuado ampliaciones de crédito en el ejercicio por importe de 596.870 millones de Ptas., de las que el 80% tienen su causa en obligaciones derivadas de Deuda Pública —principalmente Pagarés (Capítulo 3º), 106.196 millones de Ptas., y Préstamos del Exterior (Capítulo 9º), 297.270 millones de Ptas.

Del resto, son de citar los 35.000 millones de Ptas. autorizados por las inversiones contenidas en el AES; los 28.892 para cuotas sociales; los 28.392 que el Ministerio de Economía y Hacienda destina a la cobertura de riesgos del seguro de crédito a la exportación (16.733), al pago de los justiprecios de la operación Rumasa (7.344) y a la ya tradicional insuficiencia de la dotación inicial para el premio de cobranza de los servicios de recaudación (4.315); así como los 14.822 millones para el pago a las CCAA de la liquidación definitiva de 1984 por su participación en los ingresos del Estado.

Respecto a estas modificaciones se efectúan las siguientes observaciones:

a) Se han ampliado créditos, conforme al Anexo I de la Ley de Presupuestos, en función del reconocimiento de obligaciones específicas, que no fueron utilizados en más de 5.000 millones de Ptas., bien porque no existían tales obligaciones, bien porque no se procedió en tiempo y forma a su liquidación y contracción a presupuesto.

Los créditos iniciales destinados al pago de cuotas sociales a favor de las entidades que integran el Régimen Especial de Previsión Social de los funcionarios del Estado se ampliaron en 18.367 millones de Ptas., que resultaron ser insuficientes, ya que según se detalla en el apartado de ejecución presupuestaria se estiman en más de 44.000 millones de Ptas. las obligaciones devengadas pendientes de reconocimiento en el ejercicio 1985.

b) El Anexo I.1.1.e) de la Ley de Presupuestos para 1985 sólo considera ampliables las insuficiencias de dotación motivadas por modificación del salario mi-

nimo interprofesional y las que vengan impuestas, bien por regulación estatal o por decisión firme jurisdiccional. No obstante, se han efectuado incorrectas ampliaciones de crédito, al menos por importe de 1.240 millones de Ptas., para posibilitar pagos al personal laboral y obligaciones sociales motivadas por supuestos distintos de los autorizados en la norma presupuestaria indicada.

C) Transferencias de crédito

Del examen de las modificaciones de crédito hechas bajo el nuevo régimen, de amplia permisividad en este área, se pueden hacer las siguientes observaciones:

— Transferencias para gastos de personal

La Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública dispuso en su art. 14.3 que «las plantillas de los diferentes Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado, así como las del personal laboral, serán las que resulten de los créditos establecidos en la Ley de Presupuestos». Este principio de suficiencia crediticia para financiar el gasto presupuestario de personal se ve afectado por la incorrecta cuantificación de los efectivos dotados en las plantillas legales, puesta de manifiesto en las ininterrumpidas autorizaciones de transferencia que se han venido realizando a lo largo del ejercicio.

Así, concretamente, créditos para gastos de personal dotados inadecuadamente en presupuesto, han sido transferidos a los Capítulos 2º, 4º y 6º, en tanto que, a través de créditos para operaciones de capital, se han financiado obligaciones de los Capítulos 1º, 2º y 4º del Presupuesto. Las operaciones detectadas superan los 34.000 millones de Ptas., siendo un exponente claro del carácter estimativo de la presupuestación en materia de personal.

— Transferencias con infracciones de tipo formal

Se ha infringido lo dispuesto en el art. 4.1.b) de la Ley de Presupuestos, al haberse minorado indebidamente créditos que previamente habían sido incrementados con transferencias. Asimismo, se ha incumplido lo dispuesto en el art. 4.1.c) de la Ley de Presupuestos, al haberse incrementado créditos que como consecuencia de otras transferencias habían sido objeto de previa minoración. Las operaciones consideradas irregulares afectan a 868 y 9.267 millones de Ptas., respectivamente, en las que se ha incluido el Programa 631 K «Imprevistos y funciones no clasificados» y se ha prescindido de considerar las correspondientes al Capítulo I y las que afectan a Comunidades Autónomas.

Asimismo, se han detectado transferencias de crédito que infringen el art. 4.1. a) y b) de la Ley de Presupuestos, por importe de 1.628 millones de Ptas., al haber sido realizadas con cargo a conceptos presupuestarios destinatarios de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En el Ministerio de Defensa, como consecuencia de una interpretación incorrecta del art. 2.2 de la Ley de Presupuestos, se han realizado contablemente diversas modificaciones de los créditos iniciales en rúbricas no vinculantes que como tales no eran procedentes. En este marco de actuación se han realizado determinadas transferencias de crédito por un importe conjunto de 254 millones de Ptas. que han supuesto cambio de programa o artículo presupuestario, sin que previamente se hubiesen aprobado en los términos establecidos por el art. 5.1.A) de la Ley de Presupuestos.

D) Créditos incorporados

Las incorporaciones de crédito netas acordadas en el ejercicio 1985 ascienden a 483.542 millones de Ptas., de los que formalmente un 38% tienen su origen en las modificaciones presupuestarias autorizadas en el último trimestre del ejercicio anterior, un 12% se han efectuado bajo la alegación de amparar previos compromisos de gasto, y un 49% proceden de remanentes de créditos para operaciones de capital.

Sobre estas modificaciones se realizan las siguientes observaciones:

a) Del examen de los expedientes de incorporaciones de crédito para operaciones de capital, se deduce que un 62% se autorizan con la finalidad de amparar previos compromisos de gasto, sin que se haga en ellos alusión alguna a las causas justificadas que impidieron su realización en el ejercicio anterior.

b) Las autorizaciones de incorporación de créditos —no comprometidos— por operaciones de capital, que alcanzan, los 90.000 millones de Ptas., no hacen en sus acuerdos referencia alguna o mención suficiente sobre las nuevas actividades económicas a iniciar que los fundamentan, y cuyo detalle debe constar en la propuesta correspondiente, en cumplimiento del art. 3.2 de la Ley de Presupuestos, que exige expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos. Las operaciones más importantes corresponden a las Secciones 14 «Defensa» y 20 «Industria y Energía», con 19.692 y 19.076 millones de Ptas., respectivamente.

c) La falta de regulación de un límite temporal para acordar las incorporaciones de crédito de los re-

manentes del ejercicio anterior, supone la inclusión de un elemento de incertidumbre, que posibilita, en determinados casos, la autorización tardía de estas concesiones crediticias excepcionales, al tiempo que provoca dificultades para su aplicación en el ejercicio. Se han detectado incorporaciones de créditos de 1984 acordadas en el último trimestre de 1985, por importe de 32.560 millones de Ptas., de los que un 88% corresponden al Ministerio de Defensa.

E) Créditos generados por ingresos

Los créditos generados por ingresos y las reposiciones por pagos indebidos autorizados por los arts. 71 y 72, respectivamente, de la LGP, ascienden a 26.155 millones de Ptas., de los que un 57% tienen su causa en aportaciones de personas naturales o jurídicas, y un 32% en enajenaciones de bienes corrientes y prestaciones de servicios.

Respecto a las operaciones de generación de créditos que ascienden a 23.876 millones de Ptas., una vez excluidos los 2.279 millones de reposiciones de crédito por reintegros, se efectúan las siguientes observaciones:

a) De los 14.399 millones⁴, que contablemente figuran dentro de la rúbrica de créditos generados por aportaciones de personas o entidades, destacan los 2.000 millones de Ptas. que, procedentes del Organismo Autónomo «Jefatura de Tráfico», han generado crédito indebidamente en el Ministerio del Interior para hacer frente al pago de dietas, lo que implica la incorrecta utilización de esta figura presupuestaria, cuando se debieran haber tramitado los correspondientes suplementos de crédito, de acuerdo con el art. 64 de la LGP.

b) De los 8.333 millones de créditos, concedidos por causa de enajenaciones de bienes corrientes y prestación de servicios, solamente 2.789 millones pueden considerarse regularmente generados por ingresos en compensación de funcionarios públicos de Entes y Corporaciones de derecho público, por coste de los cartones de bingo, etc.

El desarrollo reglamentario del art. 71 de la LGP, instado al Gobierno por los Plenos del Congreso y el Senado al aprobar el Dictamen de la Cuenta General del ejercicio 1984, permitirá que se concrete con la debida antelación, tanto los conceptos presupuestarios incrementables, como los ingresos que puedan motivar la generación de créditos, evitando de este modo que se conviertan en discrecionales los actos de concesión, lo que para el ejercicio 1985 se produce en el resto de los créditos a que se hace referencia en el párrafo anterior, siendo cuantitativamente aprecia-

ble en el Ministerio de Defensa, que contabiliza más de 3.200 millones de Ptas. con tal carácter.

Asimismo la falta de reglamentación a que se ha hecho referencia, permite que la inclusión de los ingresos realizados por la propia Administración desde unos servicios a otros como dotación generadora de crédito, viole la finalidad perseguida por el art. 71 de la LGP.

En alguna ocasión, la norma reglamentaria que regula la generación de crédito ha emanado de Departamento distinto del que es competente por razón de la materia y que no es otro que el Ministerio de Economía y Hacienda (LGP, art. 9.c)⁵.

1.1.2.1.2. Ejecución Presupuestaria

Prescindiendo de los aspectos analíticos relativos al grado de ejecución del Presupuesto del Estado que se tratarán en el apartado 1.2.3. posterior, las observaciones fundamentales en relación a la regularidad contable y legal de la ejecución presupuestaria, deducidas del análisis de la documentación obrante en este Tribunal, con el alcance que se indica en cada caso, son las que se detallan a continuación, las cuales inciden sobre los resultados que se recogen en los apartados correspondientes del presente Informe⁶.

A) Obligaciones reconocidas

En los Anexos 1-2.1.1., 1-2.2. y 1-2.3. se detallan las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1985 por un importe global de 6.576.812 millones de Ptas., de acuerdo con la clasificación económica, orgánica y funcional, respectivamente.

En relación con dichas obligaciones se formulan las siguientes observaciones:

— Obligaciones anuladas y deudas con CAMPSA y RENFE del Ministerio de Defensa

Con fecha 31 de diciembre de 1985, en la Sección 14 «Ministerio de Defensa» del Presupuesto de Gastos del Estado, se anulan obligaciones previamente contraídas en parte a favor de determinadas Empresas Públicas y Organismos Autónomos y en parte relativas a operaciones de gasto en el exterior que ya habían sido pagadas, por un importe global de 22.744 millones de Ptas.

Esta actuación, justificada por el Ministerio de Defensa mediante la aportación de un Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1986 por el que se ordena la «anulación de los documentos contables de ejecución del Presupuesto de Gastos que hayan tenido entrada en las oficinas contables con pos-

terioridad a 31 de diciembre», supone el incumplimiento del art. 49 de la LGP que exige imputar en cada ejercicio económico con cargo a los respectivos créditos todas aquellas obligaciones que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizados en el mismo, y desvirtúa los Resultados de ejecución presupuestaria minorando indebidamente el déficit.

Dentro de los 22.744 millones referidos, 9.955 corresponden a una parte de las deudas que mantiene el citado Ministerio con CAMPSA y RENFE pendientes de aplicar al Presupuesto —a las que se ha venido haciendo referencia en anteriores Dictámenes de la CGE—, las cuales, en 31 de diciembre de 1985, ascendían a 26.413 millones de Ptas. y presentaban el siguiente desglose:

	Ejercicios anteriores	Ejercicio corriente	Total
RENFE	3.730	1.697	5.427
CAMPSA	7.502	13.484	20.986
Total	11.232	15.181	26.413

El saldo de dichas deudas en 31 de diciembre de 1984 ascendía a 23.346 millones de Ptas., habiéndose producido, por tanto, un defecto de imputación de gasto en el ejercicio 1985 por este concepto de 3.067 millones de Ptas.

Las anomalías contables puestas de manifiesto han supuesto aumentar indebidamente los Resultados contables del ejercicio 1985 (es decir minorar el déficit) en 15.856 millones de Ptas. (22.744 — 9.955 + 3.067) y los acumulados hasta 31 de diciembre de 1985 en 39.202 millones de Ptas. (22.744 — 9.955 + 26.413).

— Préstamos del Federal Financing Bank

De acuerdo con la normativa contable reguladora de este tipo de préstamos, reiteradamente incumplida desde su nacimiento, faltan por aplicar al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Defensa las siguientes operaciones:

— Amortizaciones del ejercicio por préstamos dispuestos con anterioridad al 30/09/82, por importe de 2.498 millones de Ptas.

— Cancelaciones por disposiciones posteriores a 30/09/82, por un importe neto de 95.116 millones de Ptas.⁷, con el siguiente detalle:

Disposiciones de ejercicios anteriores	85.890
Disposiciones 1985	9.226

Asimismo, quedan pendientes de formalizar en la Sección Anéxos 7.691 millones de Ptas., correspondientes a adquisiciones de 1985, que debían haber supuesto el abono al Capítulo 9º del Presupuesto de Ingresos y su posterior cancelación con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Defensa.

Cuentas Sociales

Se han aplicado al Presupuesto de Gastos del ejercicio cuotías sociales correspondientes a los funcionarios afiliados a MUFACE e ISFAS, por importe de 30.542 millones de Ptas.—4.400 por obligaciones del ejercicio corriente y 26.142 por obligaciones de ejercicios anteriores—, pero quedan pendientes de aplicar al menos 44.392 millones de Ptas., con el siguiente desglose:

	Corrente	Atrasos	Total
MUFACE ..	26.400	11.079	37.479
ISFAS	6.913	—	6.913
Total .	33.313	11.079	44.392

La diferencia entre las cantidades pendientes de aplicar por obligaciones corrientes y lo reconocido por atrasos (33.313 — 26.142) incide sobre los resultados del ejercicio en un importe de, 7.171 millones de Ptas.

Seguro de cambio de autopistas

Mediante crédito extraordinario concedido por Ley 35/1985, de 6 de noviembre, se aplican al ejercicio los anticipos concedidos por el Banco de España a las empresas concesionarias de autopistas por Seguro de cambio hasta el 31/12/83, por un importe de 42.382 millones de Ptas. Quedan sin dotar presupuestariamente en este ejercicio, y por tanto sin aplicar, los importes correspondientes a 1984 y 1985, que ascendieron a 54.331 y 83.448 millones de Ptas., respectivamente, con la consiguiente incidencia tanto en los Resultados del ejercicio, como en los Resultados acumulados de ejercicios anteriores pendientes de formalizar.

Derechos reconocidos

En el Anexo I.2.1.2. se recogen los derechos reconocidos por el Estado en 1985, con un importe global de 6.086.403 millones de Ptas.

Del análisis de la documentación correspondiente se deduce la existencia de ingresos cuya incorrecta aplicación aparece recogida en los distintos apartados de Operaciones del Tesoro de este Informe, de los que se hace un resumen detallado en el apartado relativo a Resultados.

En relación con el correspondiente a la Compañía Telefónica Nacional de España, que ingresa en este ejercicio, exclusivamente, el dividendo complementario de 1983, —4.058 millones— y deja sin ingresar 8.323 millones correspondientes al dividendo de 1984, cuyo detalle es como sigue:

Importe	Fecha de pago de la CINE
3.725	11/11/84
4.598	24/06/85

La repercusión de esta operación sobre los Resultados del ejercicio y los acumulados de ejercicios anteriores se recoge en los apartados específicos del presente Informe.

Préstamos a largo plazo

Esta partida ha experimentado en el ejercicio, como se observa en el Balance, un incremento de 46.142 millones de Ptas., debido principalmente a las operaciones del Fondo de financiación exterior de

	Importe (millones de Ptas.)
SALDO A 31/12/84	1.274.353
— Emisión s/liquidac. Presupuestaria	330.520
— Amortización s/liquid. Presupuestaria	(93.145)
— Obligaciones INI asumidas	37.634
— Diferencia con abono a cta. comp.	(50)
— Diferencia con cargo a Rdos. Ext.	2.130
Incremento del ejercicio	277.089
SALDO a 31/12/85	1.551.442

En la Cuenta General de la Deuda Pública, el saldo asciende a 1.553.525 millones de Ptas., al no contabilizarse los capitales vencidos pendiente de reembolso a que hace referencia el siguiente apartado b).

Emisión

Según la liquidación presupuestaria, la Deuda del Estado a largo plazo, emitida en el ejercicio, ascendió a 330.520 millones de Ptas., cifra referida, a los liquidados ingresados en el Tesoro Público. Las primas e intereses deducidos o cargados en varias emisiones, por un importe neto de 2.313 millones de Ptas., se recogen en el Balance Anexo a este Dictamen como «Resultado extraordinario de la Deuda Pública».

autopistas y Consorcio de Compensación de Seguros por importes de 29.063 y 16.738 millones de Ptas., respectivamente.

El préstamo concedido al Consorcio de Compensación de Seguros para su entrega a CECSE, (aplicación 15.26.631H.822) similar al efectuado en 1984 por importe de 28.900 millones de Ptas., atiende la cobertura de riesgos políticos en el seguro de crédito a la exportación, cuando las primas recaudadas y las reservas constituidas son insuficientes y se concede sin interés ni amortización predeterminada, ni formalización de documento que ampare la supuesta operación de préstamo, tratándose, en definitiva, de la asunción de una pérdida acumulada cuyo importe no podrá compensarse actuariamente con la emisión de futuras primas.

Endeudamiento Público

Deuda Pública

Según se desprende del Balance, la Deuda Pública ha experimentado un incremento en el ejercicio de 277.089 millones de Ptas., con el siguiente desglose:

	Importe (millones de Ptas.)
SALDO A 31/12/84	1.274.353
— Emisión s/liquidac. Presupuestaria	330.520
— Amortización s/liquid. Presupuestaria	(93.145)
— Obligaciones INI asumidas	37.634
— Diferencia con abono a cta. comp.	(50)
— Diferencia con cargo a Rdos. Ext.	2.130
Incremento del ejercicio	277.089
SALDO a 31/12/85	1.551.442

Capitales amortizados

En este ejercicio se utiliza, por vez primer, el criterio contable del devengo¹⁴ y se aplica a presupuesto el importe de los capitales vencidos pendientes de reembolso a fin de ejercicio, por una cuantía de 2.202 millones de Ptas., que al final se ve reducida a 2.083 millones por insuficiencia de crédito.

La Cuenta General de la Deuda Pública —Parte Octava de la Cuenta General— no recoge el citado importe, manteniendo el criterio de considerar como amortizado exclusivamente lo pagado al Banco de España.

Asimismo, y según se detalla en el apartado de ejecución presupuestaria de las Cuentas de los Organismos Autónomos Administrativos¹⁵, han sido anulados créditos de transferencias al Estado que debían haberse considerado de ejecución obligatoria por parte de los Organismos Autónomos que las tenían consignadas en sus presupuestos. Esta práctica produce la consiguiente alteración del montante de los ingresos del Estado y de los gastos de los Organismos Autónomos Administrativos, aunque no incida sobre los Resultados del ejercicio económico.

Como caso más significativo destaca el de la Jefatura de Tráfico, que anula créditos de transferencias corrientes por 4.800 millones de Ptas. (3.000 millones aprobados por Ley de Presupuestos y 1.800 millones por Ley 25/85, de 24 de julio), sin que haya sido justificado satisfactoriamente el motivo, mientras se observa el reconocimiento y pago por el Estado de las obligaciones que debían financiarse con cargo a la transferencia ordenada por la Ley 25/85, cuyo ingreso ni fue reconocido ni por tanto hecho efectivo.

Balance y estado de movimiento de flujos

Inmovilizado financiero

Cartera de títulos valores

En el Balance se recoge el Inmovilizado Financiero del Estado materializado en títulos-valores, según los datos obtenidos de la Cuenta que establece el Decreto 1842/75, de 3 de julio, y que tras su solicitud fue facilitada por la Dirección General del Patrimonio del Estado. El Anexo I-4 es un resumen de la misma.

En el ejercicio 1985 la Cartera de Valores ha experimentado un incremento de 7.111 millones de Ptas., con el siguiente desglose:

	Importe (millones de Ptas.)
Adquisiciones onerosas	25.220
Plusvalías y Adquis. lucrativas ...	3.158
Otras fuentes de financiación	625
Minusvalías	(21.892) ¹⁶
Total	7.111

Los dividendos obtenidos por los títulos de la Cartera ascendieron a 9.463 millones de Ptas., incrementándose el deslase denunciado en ejercicios anteriores

B) *Préstamos asumidos*

Según se desprende del Balance, los Préstamos asumidos han experimentado en el ejercicio un incre-

mento de 198.825 millones de Ptas., con el siguiente desglose:

		Importe (millones de Ptas.)
SALDO A 31/12/84		199.765
— Préstamos asumidos	222.013	
— INI (L.50/84)	35.000	
— CC.LL.(L.50/84)	83.876	
— INI/SEAT (RDL 7/85)	103.137	
— Amortizaciones	(23.188)	
— Diputac. Provinc.	2.999	
— CC.LL.	15.918 ¹⁶	
— INI/SEAT	4.271	
Incremento del ejercicio		198.825
Saldo a 31/12/85		398.590

En relación con los pagos correspondientes a las deudas asumidas por el Estado se observa:

a) Con los vencimientos de intereses de 1984 se abonan al INI 499 millones de Ptas., vencimiento 02/01/85, correspondientes al crédito sindicado del Banco de Bilbao que se asume por la Ley 50/84, con efectos 01/01/85, cuya carga no debió ser soportada por el Estado.

b) Se ha pagado con cargo la programa 011A «Amortización y gastos financieros de Deuda Pública interior», amortización de intereses correspondientes al programa 011B «...de Deuda Pública exterior», por 7.826 millones de Ptas.

c) La carga correspondiente a la Deuda asumida de SEAT se paga a tanto alzado por el importe total de los créditos dotados en el RDL de asunción; de la comparación de estos importes con los correspondientes recogidos en la Parte Octava de la Cuenta General y de lo que se deduce de las condiciones reseñadas en el citado RDL, resulta que se le abonan al INI 2.387 millones de Ptas. indebidamente, en concepto de intereses que son reintegrados con posterioridad.

d) Al igual que en ejercicios anteriores, no se recoge en la Parte Octava de la Cuenta General la deuda asumida de Corporaciones Locales, por un importe, a 31/12/85, de 178.996 millones de Ptas.

C) *Préstamos del exterior*

Los Préstamos del Exterior recibidos por el Estado español no se incluyen en la Cuenta General de

la Deuda. Y la única información rendida se deduce de los respectivos conceptos de ingreso y gasto en la liquidación presupuestaria, e ingreso en la Cuenta de OTA «Fondo de Financiación exterior de Autopistas de Peaje».

Solicitada a la Dirección General del Tesoro información adicional, se ha confeccionado el Anexo 1-5, que muestra, en moneda concertada, los Préstamos del Exterior vivos, así como las operaciones efectuadas en el ejercicio.

— *Deuda contraída*

La columna de «Deuda contraída» durante el año del citado Anexo corresponde a los Préstamos del Exterior dispuestos en el ejercicio. La disposición correspondiente al BIRF. Industria se efectúa directamente por el CEDETI, Entidad de derecho público.

Con la excepción citada en el párrafo anterior, la deuda contraída en el ejercicio ascendió a 288.241 millones de Ptas., con el siguiente desglose:

	Importe (millones de Ptas.)
Aplicada al Capítulo 9º, Ppto. Ingresos	180.473
Ingresos correspondientes a 1984	(17.837) ¹⁶
Autopistas (OTA)	29.180
Préstamos asumidos	95.505
Comisiones compensadas con ingresos	920
Total	288.241

— *Deuda amortizada*

La deuda amortizada en el período ascendió a 334.701 millones de Ptas., con arreglo al siguiente detalle:

	Importe (millones de Ptas.)
Con cargo al presupuesto de gastos	316.559
Capítulo 3º	9.986
Capítulo 9º	306.573 ¹⁷
Con cargo a OTA «FFB disposiciones anteriores a 30/09/82»	18.142
Total	334.701

Del análisis del importe anterior se desprende que en este ejercicio se dotan, por vez primera, créditos en el Capítulo 3º del Presupuesto de Gastos con un

	Importe (millones de Ptas.)
SALDO A 31/12/84	3.173.544
— Emisiones líquidas:	
— Para financiar gastos de Ley Pptos.	2.593.186
— De política monetaria	1.392.345
	3.985.531
— Amortizaciones líquidas:	
— Para financiar gastos de Ley Pptos.	(1.553.636)
— De política monetaria	(1.296.350)
	(2.849.986)
Incremento del ejercicio	1.135.545
Saldo a 31/12/85	4.309.089

El citado saldo presenta en el Balance la siguiente composición:

Pagarés emitidos para financiar los gastos Ley Pptos.	2.623.061
Pagarés de política monetaria	1.686.028

Los importes anteriores, expresivos del líquido de pagarés emitidos, se corresponden con unos nominales de 3.100.260 y 2.000.000 millones de Ptas. respectivamente. La diferencia, formada por los inte-

importe de 25.086 millones de Ptas., para recoger las diferencias de cambio realizadas en las amortizaciones de Préstamos del Exterior. Las diferencias reales del período ascienden a 63.273 millones de Ptas. —55.377 generados en ejercicios anteriores y 7.896 en el ejercicio corriente— y difieren sustancialmente de las recogidas en el Capítulo 3º habiendo sido soportadas por el Capítulo 9º, con la consiguiente incidencia en la presentación de la liquidación presupuestaria.

Al final del ejercicio, existen obligaciones pendientes de formalizar su pago, por importe de 24.632 millones de Ptas., con cargo a OTD «BE para pagos en el exterior», que obedecen a cantidades anticipadas por el Banco de España a sus correspondientes vencimientos e inciden directamente en la cuantificación del déficit de Caja del ejercicio.

D) *Pagarés del Tesoro*

Los Pagarés del Tesoro han experimentado un incremento en el ejercicio de 1.135.545 millones de Ptas., como resultado de las siguientes partidas:

	Importe (millones de Ptas.)
SALDO A 31/12/84	3.173.544
— Emisiones líquidas:	
— Para financiar gastos de Ley Pptos.	2.593.186
— De política monetaria	1.392.345
	3.985.531
— Amortizaciones líquidas:	
— Para financiar gastos de Ley Pptos.	(1.553.636)
— De política monetaria	(1.296.350)
	(2.849.986)
Incremento del ejercicio	1.135.545
Saldo a 31/12/85	4.309.089

reses que se contabilizan en el momento del reembolso (ejercicios 1986 y 1987), supone 791.171 millones de Ptas., de los cuales, si se periodificara su importe con arreglo al criterio de devengo, 421.944 millones corresponderían al ejercicio 1985 con una repercusión sobre los resultados del mismo de 120.230 millones de Ptas.¹⁸

E) *Gastos a cancelar - aportaciones del Estado por deudas asumidas*

La cuenta de «Aportaciones del Estado por deudas asumidas» ha experimentado en el ejercicio un incremento de 253.478 millones de Ptas., de acuerdo con el siguiente desglose:

		Importe (millones de Ptas.)
SALDO A 01/01/85		410.890
— Deuda asumida en 1985		355.152 ¹⁹
Ley 50/84:		
INI	86.032	
CC.LL.	83.876	
R.D.L. 7/85:		
INI	17.634	
SEAT	167.610	
— Deuda amortizada		(95.328)
— Diferencias de cambio en prést. exterior		(6.346)
— Variación del ejercicio		253.478
Saldo a 31/12/85		664.368

La contrapartida de este saldo se encuentra en las siguientes cuentas del Balance:

		Importe (millones de Ptas.)
— Deuda del Estado		191.856
— Préstamos asumidos		398.590
— Préstamos del Exterior		73.922
Total		664.368

F) Otras deudas no recogidas en el balance

Con cargo a otras Secciones distintas de la 06 «Deuda Pública» y la 32 «Entes territoriales», se han realizado en 1985 operaciones por pago de intereses —348 millones de Ptas.— y amortización de capitales —4.451 millones de Ptas.— sobre las que se realizan las siguientes observaciones:²⁰

a) Persiste la anómala contabilización por tercer año consecutivo, de la cancelación de un anticipo de Tesorería de la Sección Apéndice, por importe de 3.349 millones de Ptas., que debió realizarse con cargo al Capítulo 6º del Ministerio de Defensa.

b) Continúa la incorrecta aplicación del total de la anualidad de los préstamos del Banco de Crédito a la Construcción (Banco Hipotecario) para Casas Cuarteles de la Guardia Civil, al Capítulo 9º del Presupuesto, cuando los intereses debieron ser satisfechos con cargo al Capítulo 3º

c) La aplicación de las anualidades de los empréstitos de diversos Puertos, por importe total de 1.209

millones de Ptas., debieran haberse considerado como subvenciones con cargo al Capítulo 7º

1.1.2.2.3. Cuenta compensatoria del ejercicio

La «Cuenta compensatoria del ejercicio» recoge las operaciones financieras que deben tener reflejo en el Balance, así como los Resultados del ejercicio que no son recogidos en las operaciones de liquidación del presupuesto. Su importe, según figura en el Balance del Anexo I-3.1, asciende a 1.228.082 millones de Ptas., con arreglo al siguiente detalle:

— Efectivo obtenido en la venta de metales preciosos, aplicado al Capítulo 6º del Presupuesto de Ingresos	10.854 ²¹
— Operaciones financieras del periodo	1.217.228

La diferencia entre el superávit financiero del ejercicio, y el importe que figura en la cuenta compensatoria, asciende a 128.977 millones de Ptas., según se especifica a continuación, y de acuerdo con el desglose detallado que aparece en el Anexo I-3.4.

	Importe (millones de Ptas.)		
	Superávit Financiero	Cuenta Compensatoria	Diferencia
— Inmovilizado financiero	48.585	45.377	3.208
— Deuda del Estado	(237.375)	(248.535)	11.160
— Préstamos asumidos	23.486	—	23.486
— Préstamos del Exterior	128.686	25.480	103.206
— Pagarés del Tesoro	(1.039.550)	(1.039.550)	—
— Neto ingresos/gastos por operaciones no incorporadas Balance	(12.083)	—	(12.083)
Total	(1.088.251)	(1.217.228)	128.977

1.1.2.2.4. Sección Apéndice

Los Anticipos de Tesorería encuadrados dentro de la Sección Apéndice del Presupuesto, cuyo saldo en Balance es 142.446 millones de Ptas., han tenido en 1985 el movimiento que se detalla en el Anexo I-6.

Entre los Anticipos de las Secciones Civiles concedidos al amparo de lo dispuesto por el art. 65 de la Ley General Presupuestaria, con carácter excepcional, para atender gastos inaplazables, destaca el correspondiente al Ministerio de Industria y Energía, ordenado en fecha 26 de julio, por importe de 43.821 millones de Ptas., que permanece sin hacerse efectivo al final del ejercicio a la empresa ENAGAS, a favor de la cual fue concedido.

Los Anticipos del Ministerio de Defensa, que corresponden en su práctica totalidad a préstamos del Federal Financing Bank, deberían haberse cancelado con cargo a créditos del Ministerio de Defensa, por importe de 95.116 millones de Ptas.²², por tratarse de anticipos dispuestos con posterioridad a 30/09/82. La no formalización de dichos anticipos incide de forma notable sobre los Resultados acumulados de ejercicios anteriores pendientes de formalización.

1.1.2.2.5. Operaciones del Tesoro

Como se desprende del Balance, los saldos a 31 de diciembre de 1985, por los conceptos de las tres Agrupaciones de Operaciones del Tesoro, son los siguientes:

	Importe (millones de Ptas.)
— Deudores	935.574
— Acreedores	201.955
— Giros y Remesas	21.858

A) Deudores

La agrupación de «Deudores» experimentó, durante el ejercicio 1985, una disminución en su saldo de 60.917 millones de Ptas. en valores absolutos y del 6,11% en valores relativos. El Anexo I-7 recoge el detalle de los conceptos que componen dicha variación.

Del análisis de la composición del saldo y la documentación rendida resultan las siguientes consideraciones sobre los conceptos que se indican:

— Banco de España, para pagos en el exterior²³

A 31 de diciembre de 1985, este concepto presenta un saldo deudor de 34.581 millones de Ptas., estando pendiente de abonar las operaciones realizadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1985, por un importe de 38.269 millones de Ptas., así como los pagos que el Banco de España ha realizado correspondientes al Seguro de cambio de autopistas por los ejercicios 1984 y 1985, que ascienden a 137.779 millones de Ptas.

Con independencia de los efectos que sobre los Resultados del ejercicio tienen las cantidades no formalizadas al Presupuesto, a que ya se ha hecho referencia²⁴, la falta de abono de las cantidades anteriormente reseñadas tienen incidencia directa sobre el déficit de Caja del ejercicio.

— Desgravación fiscal a la exportación

El movimiento de este concepto en el periodo, junto con el de su homónimo de la Agrupación de «Giros y Remesas», ha sido el siguiente (en millones de Ptas.):

	31/12/84	31/12/85	Diferencia
— Deudores	49.327	54.825	5.498
— Giros y Remesas	23.340	18.153	(5.187)
Total	72.667	72.978	311

La variación, prácticamente compensada en ambos conceptos, hace que la misma no tenga repercusión significativa sobre los Resultados del periodo, aunque, no obstante, su saldo indique la cantidad pendiente de aplicar como devolución al Presupuesto de Ingresos del Estado.

— Instituto de Crédito Oficial

La financiación del Crédito Oficial presenta a 31 de diciembre de 1985 un saldo de 771.114 millones de Ptas., con un incremento en el periodo de 103.970 millones de Ptas.

Con independencia de los 47.000 millones de Ptas. correspondientes al ejercicio que han sido aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado en concepto de «Beneficios por la financiación del ICO», se han ingresado 51.000 millones correspondientes al periodo 1970/1980, con la consiguiente minoración del déficit del periodo.

Sobre el significado e importe de esta Cuenta de «Anticipos», cuyo saldo se ha cuadruplicado en cinco años, se mantienen las consideraciones efectuadas en Dictámenes anteriores, en los que se hacía constar que «la tendencia creciente del saldo desde el ejercicio 1981 sin que se efectúe ninguna operación para reducirlo mediante reembolso por parte del Instituto de Crédito Oficial, está en abierta contradicción con el contenido de las normas que regulan la contabilización de situaciones transitorias propias de las anticipaciones realizadas a través de Operaciones del Tesoro».

B) Acreedores

El Anexo I-7 recoge el detalle de los conceptos que componen esta Agrupación, por un importe de 4.823.841 millones de Ptas.²⁵ cuyos saldos en 31/12/85 han aumentado en 577.403 millones de Ptas. en relación con los saldos del ejercicio anterior.

Del análisis de la composición de los saldos y de la documentación rendida resultan las siguientes consideraciones sobre los conceptos que se indican:

— Préstamos del Federal Financing Bank pendientes de reembolso

Los préstamos del FFB dispuestos con anterioridad al 30/09/82, que aparecen en Balance en la cuenta de Préstamos del Exterior, presenta un saldo de 18.276 millones de Ptas., que adolece de los defectos ya denunciados en otros apartados de este Informe, derivados de la incorrecta contabilización de las operaciones de crédito con el Federal Financing Bank, a las que se ha hecho referencia en el apartado I.1.2.1.2.A) anterior.

— Fondo de Financiación exterior de autopistas

Este concepto, que aparece en el Anexo I-7 y que el Balance refleja dentro de la cuenta Préstamos del Exterior, expresa la cantidad pendiente de entregar a las sociedades concesionarias como diferencia entre los préstamos recibidos del exterior y los ya formalizados, con arreglo al siguiente detalle:

	Importe (millones ptas.)
— Cuenta Financiación autopistas (Préstamos del Exterior).....	(70.336)
— Cuenta Compensatoria del ejercicio ²⁶	(4.143)
— Cuenta Préstamos del Fondo de Financiación exterior autopistas (Préstamos a medio y largo plazo).....	69.813
Diferencia (Saldo acreedor).....	(4.666)

— Ingresos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre pendientes de aplicación

Esta Cuenta que recoge la diferencia entre el valor facial de la moneda entregada al Banco de España para su puesta en circulación y el coste de fabricación de la misma, ha experimentado en 1985 el siguiente movimiento:

	Importe (millones ptas.)
SALDO A 31/12/84	15.189
Ingresos	11.445
Pagos	(23.795)
Saldo a 31/12/85.....	2.839

Entre los pagos, se encuentra uno de 16.000 millones de Ptas., que se aplica al concepto «Beneficio de acuñación de moneda» del Capítulo 9º del Presupuesto de Ingresos²⁷, del que 12.350 millones corresponden a beneficios de ejercicios anteriores, lo que genera la consiguiente minoración del déficit del ejercicio.

— Ingresos de efectos timbrados pendientes de aplicación

Con incumplimiento de lo ordenado por la Disposición de 2 de mayo de 1983 de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula las devoluciones de los ingresos provenientes de efectos timbrados, se han formalizado 6.403 millones de Ptas. indebidamente al Presupuesto del ejercicio 1985, que

debieron quedar pendientes en la cuenta reseñada como deudas de la Administración del Estado con el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico, que es participe en los ingresos. Si a dicho importe se suman las deudas correspondientes a los ejercicios 1983 y 1984, que ascienden a 11.411 millones de ptas., el saldo que debe figurar como acreedor en dicha cuenta en el ejercicio 1985 asciende a 17.814 millones de Ptas., que refleja la cantidad a incrementar el resultado acumulado pendiente de aplicar al presupuesto en 31/12/85.

— Ingresos pendientes de aplicación

El saldo de este concepto, 1.725 millones de Ptas., corresponde a un ingreso efectuado en octubre de 1982, que dado el tiempo transcurrido debía haber sido definitivamente aplicado.

C) Giros y remesas

La Agrupación Giros y Remesas experimentó durante el ejercicio 1985 una variación neta de su saldo por importe de 8.969 millones de Ptas., según se deduce del Anexo I-7.

Del análisis de sus partidas destaca el saldo de la cuenta «Suplementos de Loterías», cuyo obligado carácter acreedor, consecuencia de la diferencia de los ingresos efectuados en las provincias y las formalizaciones a Presupuesto de Ingresos de la Dirección General del Tesoro, se transforma en deudor a 31/12/85 por un importe de 20.875 millones de Ptas., lo que implica una incorrecta aplicación de al menos este importe al Presupuesto, con la consiguiente minoración del déficit acumulado a dicha fecha. En el ejercicio 1987 se aplicaron a Resultados Extraordina-

	GASTOS			INGRESOS		RESULTADOS	
	(1) Ord.	(2) Ext.	(3) = (1+2) Total	(4)	(5) = (4-1) Ord.	(6) Ext.	(7) = (4-3) Total
Op. Crtes. ...	4.884.594	125	4.884.719	4.474.895	(409.699)	(125)	(409.824)
Op. Cap. ...	1.205.504	504	1.206.008	36.543	(1.168.961)	(504)	(1.169.465)
Op. financ. ...	486.714	—	486.714	1.574.965	1.088.251	—	1.088.251
Total	6.576.812	629	6.577.441	6.086.403	(490.409)	(629)	(491.038)

A lo largo de este Informe se han realizado una serie de salvedades o excepciones cuyo importe repercute significativamente sobre los Resultados del ejercicio, según detalle que se resume posteriormente, en el que no se ha cuantificado el efecto producido por las operaciones siguientes:

a) La aplicación de obligaciones anteriores al ejercicio corriente al amparo de créditos extraordinarios,

rios (Pérdidas) 34.600 millones de Ptas. por la desviación acumulativa en la imputación al Presupuesto de Ingresos de los beneficios obtenidos en ejercicios anteriores, sin especificar lo que corresponde a cada uno de ellos, lo que impide cuantificar la incidencia que dicha operación tiene en los Resultados del ejercicio 1985.

1.1.2.3. Resultados

Los Resultados que se derivan de la ejecución del Presupuesto se desglosan como sigue:

— Diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas, únicos que se explicitan en la Cuenta General del Estado, que se denominan «Resultados por operaciones de ejercicio corriente o de gestión presupuestaria».

— Modificaciones de derechos u obligaciones surgidos y contabilizados en años precedentes, a los que se hace referencia como «Resultados por operaciones de ejercicios anteriores».

Asimismo, se producen en el ejercicio «Resultados de la Cartera de Valores» y «Resultados extraordinarios» que son objeto de análisis independiente.

1.1.2.3.1. Resultados por operaciones de ejercicio corriente o de gestión Presupuestaria

El déficit de gestión de los Presupuestos ejecutados en 1985 —Ordinario y Extraordinario— en los términos en que se recoge en la Cuenta General del Estado²⁸ ascendió a 491.038 millones de Ptas., de acuerdo con el siguiente detalle:

porque, si bien su correcta contabilización hubiera disminuido el déficit del ejercicio, el retraso en la aprobación de tales créditos que se viene produciendo repetitivamente compensa dicha minoración en el importe de las obligaciones que se desplazan a ejercicios posteriores, según se detalla en el apartado 1.1.2.1.1.A) del presente Informe.

b) La aplicación al ejercicio actual del importe

de 27.472 millones de Ptas. a que asciende al Anticipo efectuado en 1984 a favor de Comunidades Autónomas, al estimarse que el mismo es similar al que debió contraerse en la liquidación del ejercicio 1985 en concepto de coste de los servicios traspasados a las Comunidades durante este ejercicio, que no figuran incluidos en el porcentaje de participación de In-

gresos del Estado y cuyo reconocimiento en cuentas fue desplazado al ejercicio siguiente.

El resumen de las observaciones efectuadas a lo largo del Informe, con expresión del apartado en que se encuentra, tiene el siguiente detalle en millones de pesetas:

	Aumento (disminuc.) Resultados del Ejercicio	Apartado del Informe
— Obligaciones anuladas y deudas con CAMPSA y RENFE del M ^o de Defensa	15.856	I.1.2.1.2.A)
— Cancelación préstamos FFB	9.226	I.1.2.1.2.A)
— Amortización préstamos FFB	2.498	I.1.2.1.2.A)
— Cuotas Sociales MUFACE, ISFAS	7.171	I.1.2.1.2.A)
— Seguro cambio de autopistas	41.066	I.1.2.1.2.A)
— Dividendo Cía. Telefónica	(4.265)	I.1.2.2.1.A)
— Intereses ICO 1970/1980	51.000	I.1.2.2.5.A)
— Beneficios acuñación moneda	12.350	I.1.2.2.5.B)
— Efectos timbrados por multas tráfico	6.403	I.1.2.2.5.B)
Total	141.305	

A dicho importe habría que añadir el exceso de aplicación de beneficios por Loterías a que se hizo referencia en el apartado I.1.2.2.5.C) de este Informe, en la parte que pudiera corresponder al ejercicio 1985.

Asimismo, y según se detalla en el apartado I.1.2.2.2.D) de este Informe, a la cantidad resultante de lo expuesto en los apartados anteriores habría que añadir los 120.230 millones de Ptas. a que ascendería la repercusión neta sobre los Resultados del ejercicio 1985 si se hubiera utilizado el criterio de devengo

que defiende este Tribunal para contabilizar los intereses implícitos en los Pagares del Tesoro, en lugar del criterio de caja utilizado por la Administración.

I.1.2.3.2. Resultados por operaciones de ejercicios anteriores

Los resultados por operaciones relativas a ejercicios anteriores han ascendido, en 1985, a 93.266 millones de Ptas., de signo negativo, con el siguiente desglose:

	Importe (millones de Ptas.)	
— Bajas en derechos «Residuos Presupuestos cerrados»	100.613	
Por anulaciones	29.122	
Por insolvencias y otras causas	37.431	
Por rectificaciones	34.060	
— Bajas en obligaciones y libramientos a pagar en «Residuos de Presupuestos Cerrados»	(6.664)	
Obligaciones por rectificar	(6.662)	
Libramientos por anulación	(2)	
— Aumentos en libramientos por rectificación	1	
— Traspaso a corriente de las obligaciones reconocidas pendientes a 31/12/84 por Ley 3/83	(629)	
— Bajas Sección Anexo	(55)	
Total resultados por operaciones ejercicios anteriores	93.266	

En relación con los anteriores resultados se observa:

a) Las bajas en derechos han experimentado un aumento de 62.032 millones de Ptas. en relación con las habidas en el ejercicio anterior, debido principalmente a las siguientes causas:

— En los derechos contraídos por el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas se han dado de baja 35.736 millones por el Recargo Provincial, que no correspondían al Tesoro Público y que, de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su contraído, una vez recaudado, se formalizaba a «Recursos Locales».

— Las depuraciones de saldos, cuya regularización se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/85 de la IGAE, son debidas fundamentalmente a errores contables, ingresos en otras Delegaciones de Hacienda que no han sido objeto de Remesas, datos por insolvencias y otras bajas que no han sido contabilizadas. Su importe asciende a 3.450 millones de Ptas., de acuerdo con los expedientes tramitados en once provincias exclusivamente, únicas que han necesitado depurar los saldos ante la impantación del proyecto SICOP en 1986, que exige la perfecta identificación de las liquidaciones de contraído previo en los registros informáticos.

— Los derechos a cobrar por las retenciones efectuadas a los funcionarios de la Seguridad Social, en concepto de IRPF, han sido hechos efectivos por compensación en el ejercicio corriente, lo que ha generado bajas por 900 millones en ejercicios cerrados, con la correspondiente duplicidad en los derechos contraídos.

b) Las obligaciones reconocidas según Ley 3/83, por un importe de 629 millones de Ptas., cuyo pago estaba pendiente de ordenar el 31 de diciembre de 1984, son traspasadas al ejercicio corriente, con la consiguiente repercusión en la presentación del déficit de gestión presupuestaria del ejercicio corriente según se detalla en el apartado I.1.2.3.1.

I.1.2.3.3. Resultados de Cartera de Valores

Los Resultados de la Cartera de Valores ascendieron a 21.892 millones de Ptas. como consecuencia de las reducciones de capital efectuadas para enjugar pérdidas en las siguientes empresas:

Efectuadas ampliaciones de capital en dichas Empresas por importe de 8.498 millones de Ptas., con cargo al Capítulo 8^o del Presupuesto de Gastos, más que de inversiones financieras, se trata de subvenciones de explotación que cubren pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores.

	Importe (millones de Ptas.)
— INTELHORCE	10.240
— HYTASA	7.900
— IMEPIEL	1.999
— GOSSYPIUM	922
— MERCORSA	810
— LIBROS ESPAÑOLES, S.A. ...	21
Total	21.892

I.1.2.3.4. Resultados extraordinarios

En el Balance de situación se recogen Resultados extraordinarios en el ejercicio por importe deudor de 7.022 millones de Ptas., según el siguiente detalle:

	Importe (millones de Ptas.)
Resultados en venta de metales preciosos	5.596
Resultados extraordinarios en Cartera de Valores	(704)
Resultados extraordinarios en Deuda Pública	2.130 ²⁹
Total	7.022

La pérdida generada por la venta de metales preciosos como consecuencia de la sustitución de la plata por el oro en el mercado internacional, ha sido calculada tomando como valor inicial el que figura en la Cuenta de la Dirección General del Tesoro a 31 de diciembre de 1984.

I.1.2.3.5. Excepciones y salvedades a los gastos e ingresos aplicados al Presupuesto hasta 31/12/85

En la elaboración de los Informes de este Tribunal que fundamentan sus Declaraciones Definitivas sobre la Cuenta General del Estado, se ha venido haciendo expresa referencia a las operaciones detectadas de gasto e ingreso pendientes de imputar o incorrectamente imputadas al Presupuesto, considerándose, exclusivamente, aquellos defectos o excesos de imputación presupuestaria que, conocidos en el ejercicio, carecen de justificación aún aplicándose un criterio amplio en la valoración del cumplimiento de los principios que informan la contabilidad pública. Por ello, se ha prescindido tanto de aquellas partidas que plantean dificultades técnicas a la hora de la estricta aplicación de los principios contables, como es el caso de saldos razonables de gastos e ingresos mantenidos en fin de ejercicio en Deudores y Acreedores Extrapresupuestarios pendientes de formalizar a Presupuesto, como de aquellas otras que se conocen a través de las

operaciones de regularización llevadas a cabo por la Administración en ejercicios posteriores al dictaminado, como ocurre con los créditos extraordinarios que dan cobertura crediticia a las obligaciones de años anteriores.

La importancia de estas incorrectas imputaciones

	Importe (millones de Ptas.)	Apartado del Informe
GASTOS PENDIENTES DE APLICACION		
— Obligaciones anuladas y deudas con CAMPSA y RENFE del Ministerio de Defensa	39.202	1.1.2.1.2.A)
— Cancelación y amortización de préstamos del FFB	97.614	1.1.2.1.2.A)
— Cuotas sociales MUFACE, ISFAS	44.392	1.1.2.1.2.A)
— Seguro de Cambio de Autopistas	137.779	1.1.2.1.2.A)
INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION		
— Dividendo Cia. Telefónica	(8.323)	1.1.2.2.1.A)
INGRESOS APLICADOS EN EXCESO		
— Efectos timbrados multas tráfico	17.814	1.1.2.2.5.B)
— Ingresos de loterías	20.875	1.1.2.2.5.C)
— Anticipo Jefatura de Tráfico	5.277	1.1.3.2.1.B)
DEVOLUCIONES PENDIENTES DE APLICACION		
— Desgravación fiscal a la exportación	72.978	1.1.2.2.5.A)
Total	427.608	

Por todo ello, en el caso de que los principios que informan la contabilidad pública se hubieran aplicado razonablemente y bajo las condiciones ya indicadas, las liquidaciones presupuestarias de los correspondientes ejercicios deberían haber recogido las operaciones a que se refiere el cuadro anterior, y al no haber sido así, su regularización, por un importe conjunto de 427.608 millones de Ptas., habrá sido o deberá ser soportada por ejercicios posteriores a 1985.

Asimismo, de acuerdo con el criterio de devengo sustentado por este Tribunal, al anterior importe habría que añadir los intereses implícitos corridos y no vencidos de los Pagars del Tesoro vivos a 31 de diciembre, que ascienden a 421.944 millones de Ptas. y que se cargarán al Presupuesto en la fecha de su vencimiento, siguiendo el criterio de caja utilizado por la Administración.

1.1.2.4. Compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros

Los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros, al amparo de lo dispuesto por el

presupuestarias ha sugerido la conveniencia de presentar, junto al análisis de los Resultados del ejercicio dictaminado, en la forma en que aparece en el apartado 1.1.2.3.1. anterior, el resumen de las partidas más significativas afectadas por dichos defectos y sin regularizar a 31/12/85 con independencia del ejercicio de que proceden, cuyo detalle es el siguiente:

art. 61 de la Ley General Presupuestaria, se recogen en la Parte Cuarta de la Cuenta General del Estado, en la que el desglose entre Secciones y Capítulos no es congruente y presenta numerosos defectos, entre los que destacan:

— La falta de coincidencia entre los importes comprometidos para los ejercicios 1986 y 1987 en ambas clasificaciones.

— Los compromisos contabilizados en el Capítulo 4º de los Ministerios de Educación y Ciencia e Industria y Energía que corresponden al Capítulo 2º y los del Capítulo 7º del Ministerio de Defensa que deben figurar en el Capítulo 8º

El importe global de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros asciende al fin del ejercicio 1985 a 582.091 millones de Ptas., de los cuales 295.598 millones fueron adquiridos en el ejercicio 1985, mientras que los restantes 286.493 millones fueron en ejercicios anteriores.

La clasificación por Capítulos presenta el siguiente detalle (en millones de Ptas.):

	1986	1987	1988	1989 y ss.	Total
Capítulo 1º	1.213	874	—	—	2.087
Capítulo 2º	16.815	4.138	1.917	468	23.338
Capítulo 4º	1.346	1.173	—	—	2.519
Capítulo 6º	237.009	151.508	64.173	32.091	484.781
Capítulo 7º	31.753	12.650	6.487	18.476	69.366
Total	288.136	170.343	72.577	51.035	582.091

El Ministerio de Defensa reconoce en este ejercicio, para los de 1989 y ss., 22.491 millones de Ptas. menos que menos que en 1984, diferencia que se debe a la anulación de ciertas partidas que habían sido indebidamente registradas en 1984 por corresponder a simples proyectos de inversión o autorizaciones de gastos sin que reúnan los requisitos que se establecen en el ya citado art. 61 de la LGP.

1.1.2.5. Aavales

La Ley General Presupuestaria establece en su art. 119 que «el importe total de los créditos avalados no podrá exceder del límite que para cada ejercicio se fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado».

Asimismo en su art. 132 ordena que se acompañe a la Cuenta General del Estado un estado demostrativo del movimiento y la situación de los avales concedidos por el Tesoro Público. Los Anexos I-8.1 y I-8.2 resumen el citado estado.

Como viene siendo tradicional, la Ley de Presupuestos del ejercicio 1985 en su art. 48 señala exclusivamente los topes máximos de los avales a prestar durante el ejercicio. Según se deduce del siguiente cuadro, dichos topes han sido respetados³¹, habiéndose calculado el contravalor en Ptas., tomando el tipo de cambio vigente en la fecha de concesión, en el caso de los avales efectuados en divisas.

Moneda	Importe (millones de Ptas.)		
	Importe avalado	Contravalor fecha concesión	Límite Ley Presupuestos
Dólares USA	492.333.334	7.874	
Marcos alemanes	313.251.352	11.173	
Franco suizo	144.545.793	3.283	
Yens	20.000.000.000	14.050	
ECU	130.000.000 ³¹	16.706	
TOTAL DIVISAS		53.086³²	100.000
INI (Ptas.)		40.000	40.000
Red. Elect. de España S.A. (Ptas.)		57.656	57.656

En el siguiente cuadro se recoge la situación de los avales concedidos por el Tesoro (saldos disponibles) clasificados por Sectores (en millones de Ptas.).

	Saldo a 31/12/84	Saldo a 31/12/85	Diferencia
	(1)	(2)	(2) - (1)
I — TRANSPORTES			
— Autopistas	292.943	288.121	(4.822)
— Renfe	350.043	346.983	(3.060)
— Metro de Madrid	3.000	3.000	—

II — ENERGIA			
— Electricidad	1.642	57.656	56.014
— Nuclear	—	1.155	1.155
III — INI			
— Empréstitos obligaciones	70.257	116.049	45.792
IV — CONSORCIO ZONA FRANCA BARCELONA			
	6.652	6.675	23
Total	724.537	819.639	95.102

La diferencia entre los saldos disponibles en fin de ambos ejercicios se desglosa como sigue:

	Importe (millones de Ptas.)
— Diferencia entre dispuesto y cancelado en moneda extranjera	(20.896)
— Diferencia entre dispuesto y cancelado en Ptas.	96.657
— Diferencia por variación de tipo de cambio	19.341
Total	95.102

Como en ejercicios anteriores, el estado rendido incluye, exclusivamente, los riesgos por principales avalados, sin hacer mención alguna a la carga financiera de los correspondientes créditos.

1.1.3. Las Cuentas de los Organismos Autónomos Administrativos

En este apartado se presentan los resultados del examen y comprobación de las Cuentas de los Organismos Autónomos Administrativos (en adelante OAA) integradas en la CGE, cuya relación completa aparece en los Anexos 1-9.1.1 y 1-9.1.2, estructurándose la exposición en las tres partes siguientes:

— **Liquidación de los presupuestos.** Recoge las incidencias detectadas en las modificaciones de crédito y en la ejecución presupuestaria, así como en los Resultados del ejercicio.

— **Balances de situación.** En esta parte se expresan las observaciones relativas a las distintas masas que configuran la situación patrimonial de los citados Organismos, dentro de la información limitada que suministran las Cuentas rendidas.

— **Compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.** Recoge brevemente los adquiridos por los Organismos del subsector aquí analizado.

Las Cuentas rendidas, desde un punto de vista formal, son aritméticamente correctas e internamente

consistentes, y se presentan de acuerdo con las normas aplicables, excepto las correspondientes a 44 Organismos, en las que se observa algún o algunos de los siguientes defectos:

— Falta de remisión total o parcial de la documentación complementaria exigida.

— Carencia del detalle informativo establecido para dicha documentación por la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 1984, en relación a fechas de operación, números de registro contable, identificación de deudores y acreedores, etc.

— Actas de arqueo y estado de conciliación incompletos o defectuosos.

— Certificaciones de modificaciones de derechos y obligaciones insuficientemente motivadas.

El Tribunal de Cuentas, en cuanto se ha considerado necesario, ha tomado las medidas oportunas para la corrección o aclaración de las causas de estas anomalías.

1.1.3.1. Liquidación de los presupuestos

En los Anexos 1-9.1.1 y 1-9.1.2., 1-9.2 y 1-9.3, se presenta la liquidación de los Presupuestos del ejercicio correspondiente a los Organismos aquí considerados en su triple vertiente orgánica, económica y por programas. En ellos se observa que los gastos e

ingresos del subsector, medidos por las obligaciones y derechos contraídos, ascienden a 1.315.603 y 1.338.902 millones de Ptas., representando, según se aprecia en el Anexo 1-1, el 13,5 y 14,4%, respectivamente, de los gastos e ingresos totales del Sector Público Estatal integrante de la CGE.

1.1.3.1.1. Modificaciones de crédito

Los Anexos anteriormente citados reflejan, asimismo, las modificaciones de crédito de los OAA en el ejercicio, que, en términos netos y en conjunto, ascienden a 54.870 millones de Ptas. —un 3,9% de los créditos iniciales— resultado de aumentos por 148.473 millones y de disminuciones por 93.603 millones de Ptas.

Las observaciones fundamentales en relación a las modificaciones de crédito referidas, desde una perspectiva de regularidad legal, son las siguientes:

a) Se han aprobado diversas modificaciones al alza de créditos (extraordinarios, suplementos y ampliaciones) por importe conjunto de 2.783 millones de Ptas. estableciéndose como financiación remanentes de tesorería inexistentes³⁹ o aumentos de las previsiones iniciales de ingreso (excluidas transferencias del Estado) que no se han cumplido posteriormente.

Hay 22 Organismos, que de acuerdo con sus Cuentas, han incurrido en estas incorrectas prácticas, destacando AISNA, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad Complutense de Madrid, con defectos de financiación real de sus modificaciones de crédito por importes de 648, 638 y 329 millones de Ptas. respectivamente.

La necesidad de una adecuada financiación de las modificaciones de crédito, además de ser una elemental exigencia, se infiere del art. 54 de la Ley General Presupuestaria⁴⁰.

b) Se han autorizado ampliaciones de crédito por un importe, al menos, de 639 millones de pesetas, con fundamento en una interpretación, que se considera incorrecta, del Anexo 1.1.1.b) y e) de la Ley de Presupuestos⁴¹.

Los Organismos en que se han detectado este tipo de operaciones son 9, destacando I.N.E.M., con 328 millones de pesetas, e Instituto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con 146 millones de pesetas.

c) La falta de la reglamentación de las generaciones de crédito, prevista en el artículo 71 de la LGP⁴², no ha impedido que se hayan generado créditos por importe de 3.526 millones de pesetas que no satisfacen los requisitos establecidos en dicho artículo. Así:

— En el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, fueron adoptados por su Presidente acuerdos provisionales de generación de créditos por servicios prestados a Organismos Estatales, Paraestatales, y Municipales (posteriormente elevados a definitivos), por un importe de 1.516 millones de Ptas., con apoyo en una Orden comunicada de 30/11/82 del entonces Ministerio de Hacienda, que como tal carece del rango reglamentario requerido.

— En el Instituto de Relaciones Agrarias, se aprobaron generaciones de crédito por importe de 1.933 millones de pesetas, y 87 millones más en otros Organismos, en base a previsiones de ingresos por prestación de servicios, condicionados a su efectividad. Del tenor del mencionado art. 71 y más explícitamente del apartado 6.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de febrero de 1982, se concluye que la realidad y efectividad del ingreso es un requisito necesario y previo de estas modificaciones de crédito, que no se satisfacía en las comentadas aquí.

Las modificaciones referidas de los dos Organismos citados deberían haberse tramitado de acuerdo con el artículo 64 de la LGP, es decir, deberían haber sido aprobadas mediante Ley al superar el 5% de sus Presupuestos de Gastos.

d) Finalmente, con apoyo en la autorización contenida en la disposición final tercera de la Ley de Presupuestos, se han modificado créditos de personal en varias Universidades por importe de 1.041 millones de pesetas.

A tales modificaciones se les ha dado efectos de 1 de enero, aunque se han aprobado a lo largo del ejercicio, incluso en el mes de diciembre, lo que supone una utilización abusiva de la mencionada autorización⁴³.

1.1.3.1.2. Ejecución de los presupuestos

Prescindiendo de los aspectos analíticos relativos al grado de ejecución de los Presupuestos de los OAA, que se tratan en el apartado 1.2.3. posterior, las observaciones fundamentales en relación a la regularidad contable y legal de la ejecución presupuestaria de dichas Entidades son las que se indican a continuación.

A) *En relación a las obligaciones y derechos reconocidos por los organismos del subsector aquí tratado como consecuencia de transferencias concedidas o recibidas a/por los tres subsectores integrantes de la CGE.*

Según se ha dicho con carácter general en el apartado 1.1.1.2. anterior, aparecen fuertes discrepancias en los datos contables relativos a gastos-ingresos y

créditos-débitos, suministrados por los distintos Agentes Pagadores y receptores de transferencias de los tres subsectores que constituyen la CGE.

Según se deduce del Anexo I-10 las diferencias más importantes a este respecto y que afectan a los OAA son las siguientes (en millones de Ptas.):

Diferencia	Importe
a) Obligaciones contraídas en el ejercicio por los OAA a favor del Estado por transferencias corrientes, menos derechos recíprocos contraídos por éste.	5.644
b) Obligaciones contraídas en el ejercicio por los OAA a favor de los OAA, menos derechos recíprocos contraídos por éstos por transferencias corrientes.	(5.741)
c) Obligaciones contraídas en el ejercicio por el Estado a favor de OAA por transferencias de capital, menos derechos recíprocos contraídos por éstos.	(5.293)
d) Obligaciones contraídas en el ejercicio por Organismos Comerciales, Industriales, Financieros o Análogos por transferencias corrientes a favor de OAA, menos derechos recíprocos contraídos por éstos.	4.694
e) Obligaciones pendientes de pago en 31/12/85 por transferencias corrientes del Estado a favor de OAA, menos derechos recíprocos pendientes de cobro por éstos.	(2.783)
f) Obligaciones pendientes de pago en 31/12/85 por transferencias corrientes de OAA a favor de OAA, menos derechos recíprocos pendientes de cobro por éstos.	(5.938)
g) Obligaciones pendientes de pago en 31/12/85 por transferencias corrientes de Organismos Comerciales, Industriales, Financieros o Análogos a favor de OAA, menos derechos recíprocos pendientes de cobro por éstos.	2.548
h) Obligaciones pendientes de pago en 31/12/85 por transferencias de capital del Estado a favor de OAA, menos derechos recíprocos pendientes de cobro por éstos.	(3.972)

Aunque la casuística es amplia, las causas principales de estas diferencias son las siguientes:

— La incorrecta contabilización por parte de los perceptores, de los derechos reconocidos por transferencias, con imputaciones presupuestarias o extrapresupuestarias no ajustadas a la naturaleza (corrientes o de capital) u origen (tipo de Entidad pagadora) de aquéllas. Este defecto, en el que se ha incurrido básicamente en la contabilidad del Estado, explica la práctica totalidad de la diferencia señalada en a).

— El cambio de naturaleza jurídica de los Organismos pagadores (concretamente el PAMDB —administrativo— que se integra en el ONLAE —comercial—) sin realizar las modificaciones de reclasificación pertinentes en las previsiones de ingresos de los perceptores. Explica la mayor parte de las diferencias b), d), f) y g).

— El tratamiento presupuestario en el art. 78 «Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro» de transferencias a favor de Universidades especialmente, que explica en buena medida las diferencias c) y h).

— El reconocimiento por algunos Organismos de derechos por transferencias del Estado, correspon-

dientes a créditos anulados por éste, en parte compensado por la utilización por los Organismos del criterio de caja en el reconocimiento de derechos, cuando el Estado utiliza el de devengo en la contratación de obligaciones. Estas son las causas básicas de la diferencia que aparece en e) y en parte en h).

Entre los Organismos implicados y casos más significativos de estos desajustes, se encuentran:

— El INEM, que transfiere al Estado 4.037 millones de Ptas., aplicados correctamente al art. 40 de su Presupuesto de Gastos de acuerdo con los créditos que tenía aprobados a tal fin, importe que es imputado indebidamente en la contabilidad del Estado al art. 38 «Reintegros» (de ejercicio corriente), facilitándose con este tratamiento la generación de créditos».

— Las transferencias del IRESCO (Organismo de carácter administrativo) al Estado por importe de 3.695 millones de Ptas., que son aplicados en la contabilidad de éste como si aquél fuese de naturaleza comercial.

— Las transferencias del ONLAE (Organismo Comercial) al Consejo Superior de Deportes, por importe de 6.112 millones de Ptas., que son tratadas por éste como procedentes de Organismo de carácter ad-

ministrativo, hecho que se explica por la integración del PAMDB (Organismo que tenía dicho carácter y del que venía recibiendo las subvenciones) en el ONLAE.

— El INAPE, que mantiene 2.500 millones de Ptas. de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores frente al Estado y que corresponden a dos créditos anulados por éste.

— Finalmente, como otros casos reseñables, cabe citar, la existencia de 1.288 millones de Ptas. de obligaciones pendientes de pago del Estado a favor de MUFACE (Fondo Especial), no recogidos por ésta como derechos pendientes de cobro, al utilizar el criterio de caja; el mantenimiento por INAS y AISNA de derechos pendientes de cobro frente al Estado que corresponden a créditos anulados en la contabilidad de éste, y el tratamiento en Acreedores extrapresupuestarios por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de parte de las transferencias recibidas del Estado, por considerarse mero intermediario de ellas.

B) En relación a los defectos de imputación al ejercicio de obligaciones y derechos originados en él.

Se han observado ciertas prácticas (ya puestas de manifiesto en años anteriores) y hechos que desvirtúan significativamente el montante de los gastos e ingresos de los OAA reflejados en las Cuentas rendidas. Son los siguientes:

a) La falta de contabilización como gastos (o ingresos) del ejercicio, de pagos (o cobros) realizados durante el mismo y aplicados a Deudores (o Acre-

dores) extrapresupuestarios, a los que se refiere con la adecuada amplitud los apartados 1.1.3.2.1.B) y 1.1.3.2.2.B) posteriores.

b) La aplicación por MUFACE e ISFAS como ingresos del ejercicio corriente, de cuotas sociales financiadas por el Estado y correspondientes a ejercicios anteriores, y en sentido contrario, falta de aplicación de la mayor parte de las del ejercicio corriente, con un defecto neto de contracción de derechos de 7.171 millones de Ptas., correspondientes al ejercicio, y de 37.221 a ejercicios anteriores. Esta actuación de los Organismos citados es consecuencia de la del Estado».

Finalmente, se observa que hay ciertos Organismos que han anulado créditos de transferencias al Estado establecidos legalmente y que como tales debían haberse considerado de ejecución obligatoria.

El caso más significativo es el de la Jefatura de Tráfico, que anula créditos de transferencias corrientes por 4.800 millones de Ptas. (3.000 millones aprobados por la Ley de Presupuestos y 1.800 por la Ley 25/85 de 24 de julio), sin que se haya justificado satisfactoriamente el motivo. Dicho importe debería haber sido contraído como obligaciones a favor del Estado aunque no se hubieran pagado en el ejercicio».

1.1.3.1.3. Resultados del ejercicio

Los Resultados agregados del ejercicio de los OAA, según las Cuentas rendidas, conforme a la estructura establecida por la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 1984, son los siguientes (en millones de Ptas.):

Componentes	Importe
Remanente presupuestario	23.299
Remanente por operaciones de ejercicios anteriores	948
Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios y rectificación de existencias	5
Remanente de Tesorería del ejercicio	24.252

Seguidamente se desarrolla cada una de estas partidas integrantes de los Resultados del ejercicio y se ponen de relieve las incidencias por las que se ven afectadas.

A) Resultados por operaciones del ejercicio: Remanente Presupuestario

Como se observa en el Anexo I-1 el Remanente

presupuestario de los OAA es de signo positivo (superávit) y asciende a 23.299 millones de Ptas., diferencia entre el total de los derechos reconocidos, que se elevan a 1.338.902 millones de Ptas., y el de las obligaciones reconocidas, que importan 1.315.603 millones de Ptas.

Su desglose por bloques homogéneos de las operaciones que los originan es el siguiente:

Conceptos	Derechos Reconocidos	Obligaciones Reconocidas	Diferencia
Op. corrientes (Caps. I al V)	1.164.613	1.150.923	13.690
Op. capital (Caps. VI y VII)	144.088	147.313	(3.225)
Op. financieras (Caps. VIII y IX)	30.201	17.367	12.834
Remanente presupuestario	1.338.902	1.315.603	23.299

El examen de las Cuentas en relación a este punto pone de manifiesto que existen grandes diferencias entre los de los distintos Organismos, tanto en signo como en cuantía: hay 67 (considerando como un solo Organismo el conjunto de Consorcios para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales) que presentan superávit, 39 que tienen déficit y 1 cuyos resultados son cero⁴, destacando entre los primeros FOGASA, IRYDA, INIA, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, INAPE y Obra de Protección de Menores, con 13.953, 9.068, 2.931, 2.736, 2.466 y 2.020 millones de Ptas., respectivamente, y, entre los segundos INEM, ISFAS, MUFACE (Sección 1ª), Servicio de Extensión Agraria e IRESCO con 10.797, 1.851, 1.350, 1.258 y 1.237 millones.

La validez de los Resultados contables de algu-

nos Organismos y, por tanto, de los agregados del subsector que antes se han presentado, está afectada negativamente por ciertas excepciones, entre las que destacan las señaladas en los apartados I.1.3.1.2.A), I.1.3.1.2.B), I.1.3.2.1.B) y I.1.3.2.2.B) de este Informe. Su incidencia cuantitativa aparece en el cuadro incluido en el apartado I.1.3.2.2.C) posterior.

B) Remanente por operaciones de ejercicios anteriores y remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios y rectificación de existencias

Son de carácter positivo y ascienden a 953 millones de Ptas., importe que se deduce de las siguientes modificaciones de ejercicios anteriores (en millones de Ptas.):

Modificaciones	Importe
Por bajas en obligaciones de ejercicios anteriores	1.436
Por altas en obligaciones de ejercicios anteriores	(1)
Por bajas en derechos de ejercicios anteriores	(1.137)
Por altas en derechos de ejercicios anteriores	650
Remanente por operaciones de ejercicios anteriores	948
Por bajas en acreedores extrapresupuestarios	9
Por altas en acreedores extrapresupuestarios	(1)
Por bajas en deudores extrapresupuestarios	(7)
Por altas en deudores extrapresupuestarios	—
Por rectificación de existencias	4
Remanente por anulación de saldos acr. y deudor. y rect. existenc.	5
Resultados por operaciones de ejercicios anteriores	953

En el Anexo I-11 aparece el desglose de estas operaciones modificativas (excepto rectificación de existencias), las causas que las producen, así como un detalle de los Organismos que las han realizado por importes más significativos.

Las causas fundamentales son las siguientes:

- a) Defectos y errores contables cometidos en ejercicios anteriores que, una vez detectados, es necesario corregir.
- b) La prescripción de obligaciones y derechos de acuerdo con los arts. 46 y 47 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

c) La contracción en Cuentas en ejercicios anteriores de obligaciones (o derechos) que no son reales, bien porque carecen de firmeza, bien porque se confunden las fases presupuestarias contrayendo en presupuesto como gastos los saldos de autorizaciones o disposiciones. Todo ello determina la necesidad de depurar posteriormente aquellos débitos (o créditos) ficticios mediante las modificaciones aquí comentadas.

Entre los Organismos que presentan modificaciones de las consideradas en este epígrafe destacan:

— La Universidad Politécnica de Madrid, con un aumento en derechos por importe de 568 millones de Ptas., debido a la corrección de un error cometido en el ejercicio 1984, por el que se omitió la contracción en cuentas de las subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia correspondientes a los cuatro últimos meses del año, que se encontraban pendientes de cobro al finalizar el ejercicio.

— El IRYDA, con una baja en derechos por transferencias del Estado, que se eleva a 767 millones de Ptas., y tiene su causa en que, habiendo sido contraídos como tales en el ejercicio anterior, no lo fueron las correspondientes obligaciones en la contabilidad del Estado, al haberse cometido un error contable en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no subsanado ulteriormente.

— El ISFAS, con una baja en obligaciones por importe de 884 millones de Ptas., correspondiente en su mayor parte a las contraídas por retribuciones básicas y complementarias de personal de dicho Organismo que, por haber sido satisfechas por el Ministerio de Defensa, fueron dadas de baja en aquél.

I.1.3.2. Balances de situación

Se han elaborado por este Tribunal los Balances diferenciales de situación de los OAA en 31/12/85 respecto a 1/1/85, a partir de los datos suministrados por las Cuentas rendidas por aquéllos⁵. Su agregación aparece en el Anexo I-12.1.1..

No se han observado defectos o errores de enlace entre los dos años comparados. La columna de «ajustes» es consecuencia de las circunstancias que se expresan en el «Estado de conciliación» y Notas explicativas al mismo, que se presentan como Anexo I-12.2..

A partir de las variaciones interanuales de saldos, se ha elaborado el Estado demostrativo de Flujos del Anexo I-12.1.2, en el que se observa cómo el aumento de 81.244 millones de Ptas. en Deudores extrapresupuestarios, y la disminución en 12.062 millones en Acreedores presupuestarios han sido financiados casi

a partes iguales por la disminución de Deudores presupuestarios, y de Tesorería, por el aumento de Acreedores extrapresupuestarios y por el Remanente presupuestario del ejercicio.

A continuación se indican las salvedades y excepciones limitativas de la validez o exactitud de los saldos correspondientes a las distintas masas patrimoniales en 31/12/85, fecha de referencia del examen.

I.1.3.2.1. Activo

El Activo agregado de los OAA asciende a 495.502 millones de Ptas., y está formado por las masas patrimoniales a las que se hace referencia en los tres apartados siguientes.

A) Deudores presupuestarios

Bajo esta denominación, se incluyen las Cuentas «Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente» y «Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores», con saldos que ascienden, respectivamente, a 143.191 y 19.744 millones de Ptas.

La validez de estos saldos viene limitada, aunque no significativamente a nivel agregado, por algunas de las anomalías contables puestas de manifiesto en el apartado I.1.3.1.2.A) anterior.

B) Deudores extrapresupuestarios

En el Anexo I-13.1, se presentan los Organismos cuyos saldos de Deudores extrapresupuestarios son más elevados, así como las cuentas más significativas que los constituyen y el saldo agregado del subsector, que asciende a 245.967 millones de Ptas.

Como ya se ha puesto de manifiesto reiteradamente en ejercicios anteriores, sin que se observe mejora alguna al respecto, estas cuentas se utilizan con cierta frecuencia para fines que no le son propios —están concebidas exclusivamente para reflejar operaciones económicas realizadas por cuenta de otros Entes y las de tesorería debidamente autorizadas— y, en particular, para recoger gastos que, por insuficiencia de crédito u otras causas, no se aplican, al menos dentro del ejercicio, al presupuesto. Estas prácticas implican el incumplimiento de las normas presupuestarias —en particular del art. 49.b) de la LGP y son particularmente graves cuando su origen, como ocurre en algunos casos, se encuentra en la falta de créditos de carácter limitativo, caso en que los gastos de referencia podrían ser nulos de pleno derecho de acuerdo con el art. 60 de la misma disposición legal. Ello con independencia del efecto negativo en la validez de los datos consignados en las Cuentas.

Los Organismos que mantienen importes más elevados de gastos en Deudores extrapresupuestarios sin formalizar al presupuesto en 31/12/85 son los siguientes:

INEM, que sigue presentando varias cuentas de esta naturaleza bajo la denominación de «Prestaciones de desempleo» (con referencia al año y a la financiación) y «Prestaciones REA», por un saldo conjunto en 31/12/85 de 163.656 millones de Ptas. sin aplicar al presupuesto, de los que 92.251 millones corresponden a prestaciones de 1985, por lo que las obligaciones reconocidas y los Resultados del ejercicio presentados en Cuentas han sido indebidamente minorados e incrementados, respectivamente, en el último importe indicado.

La regularización completa del saldo de 163.656 millones de Ptas. hubiera determinado que el Remanente de tesorería⁴⁾ del Organismo pasase de ser positivo por 125.078 millones de Ptas. a ser negativo por 38.578 millones de Ptas. La financiación transitoria de este déficit acumulado se ha realizado principalmente por la Tesorería General de la Seguridad Social (el saldo a favor de ésta que aparece en las Cuentas del INEM asciende a 26.382 millones de Ptas.), y por un exceso de la financiación recibida por el Organismo con cargo a la Ley 3/1983 e importe de 19.850 millones de Ptas., pendiente de devolución y que como tal luce en sus Cuentas aunque no en las del Estado.

Fondo de Garantía Salarial, que, como en ejercicios anteriores, sigue manteniendo las cuentas «Prestaciones satisfechas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social pendientes de aplicación» y «Premio de cobranza pendiente de aplicación», con saldos de 19.442 y 328 millones de Ptas., sin aplicar al presupuesto de gastos, como hubiera procedido de acuerdo con la naturaleza de las operaciones a que corresponden.

La imputación correcta de estos saldos, hubiera determinado un incremento de las obligaciones contraídas en cuentas, de 19.970 millones de Ptas. —imputables 4.108 al ejercicio y 15.862 a ejercicios anteriores— y, en consecuencia, una disminución de los Resultados respectivos por los mismos importes. El efecto final de esta regularización hubiera supuesto que el Remanente de tesorería en 31/12/85, que según las Cuentas rendidas es negativo e importa (19.947 millones de Ptas., fuese realmente de (39.917) millones. La financiación transitoria de las operaciones del Organismo en esta situación deficitaria, ha sido posible por los anticipos de fondos de la Seguridad Social que, según la contabilidad del Organismo, ascendían en 31/12/85 a 41.324 millones de Ptas.

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo

Escolar, que presenta en la agrupación contable aquí examinada, las cuentas «Plan de desconcentración» y «Obras de emergencia», con saldos respectivos de 15.049 y 252 millones de Ptas., que constituyen gastos no aplicados a presupuesto aunque existían créditos suficientes para darles cobertura.

La imputación correcta de estos saldos hubiera producido las siguientes modificaciones en los datos de las Cuentas rendidas:

— Aumento en las obligaciones reconocidas imputables al ejercicio y correlativa disminución del superávit presupuestario en 13.932 millones de Ptas..

— Aumento en las obligaciones reconocidas imputables a ejercicios anteriores y consiguiente disminución de los correspondientes Resultados en 1.369 millones de Ptas.

— Disminución del Remanente de tesorería en 31/12/85 en 15.301 millones de Ptas., por lo que el presentado en las Cuentas, 18.858 millones de Ptas., excluyendo otras posibles rectificaciones, pasaría a ser de 3.558 millones de Ptas.

Por otra parte, estas prácticas indebidas han sido detectadas, aunque por cuantías menos importantes, en otros 49 Organismos (especialmente Universidades) que totalizan un montante de gastos pendientes de aplicar al presupuesto de 3.810 millones de Ptas.

Por su naturaleza económica, estos gastos no aplicados a presupuesto corresponden, en un 91%, al Capítulo 4º «Transferencias corrientes», en un 7,5%, al 6º «Inversiones reales», en un 1%, al 1º «Gastos de personal», y el 0,5% restante, a los demás Capítulos.

Finalmente, se señala que dentro de las cuentas correctamente incluidas en esta agrupación, se encuentran las de «Tesoro Cuenta de papel» y «Operaciones del Tesoro Deudores», ambas de la Jefatura de Tráfico, por importes respectivos de 17.814 y 5.277 millones de Ptas., que corresponden, la primera, a la recaudación por el Tesoro de ingresos por multas de tráfico efectuados en efectos timbrados y pendientes de pago al Organismo en 31/12/85⁴⁾, y la segunda, a un anticipo de aquél al Tesoro Público realizado en el ejercicio 1983 para financiar un anticipo de Tesorería al Ministerio del Interior, y que como tales representan créditos de la Jefatura de Tráfico, sin que los correlativos débitos se hallen recogidos en la Cuenta de la Administración del Estado, por haberse saldado indebidamente con aplicación al Presupuesto de Ingresos del Estado⁴⁾.

C) Tesorería

Los fondos líquidos, según Cuentas (Caja y Ban-

cos), de los OAA —como se observa en el Anexo I-12.1.1.— ascienden a 86.600 millones de Ptas.

La Tesorería de los OAA es muy variable según Organismos: en 17, es superior a los 1.000 millones de Ptas., destacando MUFACE (sección 1º), ISFAS, IRYDA y Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, con 16.823, 6.793, 4.807 y 3.966 millones de Ptas., respectivamente; por el contrario, hay uno que la presenta negativa (Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero), y otros 5 en los que no supera los 10 millones de Ptas.

Sobre la fiabilidad del saldo agregado de tesorería de los OAA, sigue manteniéndose la salvedad planteada en ejercicios anteriores, dado que, según se deduce principalmente de los Informes de control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado remitidos a este Tribunal, en el ejercicio 1985 seguían subsistiendo operaciones y saldos de tesorería no reflejados en las Cuentas rendidas, es decir, las prácticas denominadas de «Caja B», cuya extensión y alcance no es posible determinar al ser sólo detectables mediante fiscalizaciones «in situ», y aún en estos casos, de difícil e incluso imposible cuantificación.

Debe continuarse insistiendo en la grave infracción del ordenamiento jurídico que dichas prácticas comportan, y en la necesidad de su total erradicación.

I.1.3.2.2. Pasivo

A) Acreedores presupuestarios

Se incluyen bajo esta denominación las cuentas «Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores» y «Obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente», cuyos saldos, como se observa en el Anexo I-12.1.1, ascienden a 18.852 y 58.114 millones de Ptas., respectivamente, sin que existan sobre su validez excepciones contables dignas de mención.

B) Acreedores extrapresupuestarios

Esta agrupación contable presenta un saldo de 117.433 millones de Ptas. Dos Organismos —Fondo de Garantía Salarial e INEM, con saldos de 41.330 y 47.008 millones de Ptas., respectivamente— suponen el 77,5% del saldo agregado de los OAA.

El del Fondo de Garantía Salarial corresponde,

Defectos costables	R. Tesorería Ejercicio	R. Tesorería anterior	R. Tesorería a 31/12/85
Diferencias entre agentes pagadores y receptores por operaciones de transferencia. (I.1.3.1.2.A) ⁴⁾	(230)	(2.958)	(3.188)

casi en su totalidad, a la cuenta «Tesorería Seguridad Social c/c.», y es en consecuencia de la financiación transitoria por aquélla de las operaciones del Organismo, dada la situación deficitaria de éste a que antes se ha aludido.

El del INEM responde principalmente a dos cuentas: «Tesorería General de la SS» y «Exceso financiación Ley 3/83» con saldos de 26.382 y 19.850 millones de Ptas., cuyo contenido ya ha quedado aclarado en el punto I.1.3.2.1.B) anterior.

En esta agrupación hay partidas que son ingresos de naturaleza presupuestaria, no imputados o no formalizados al presupuesto al final de ejercicio, por un importe en torno a los 7.318 millones de Ptas. Al margen del incumplimiento de las normas presupuestarias que ello supone (art. 49.a) de la LGP, produce el efecto contrario al indicado en Deudores extrapresupuestarios, es decir, el de minorar indebidamente la cuantía contable de los derechos reconocidos y, en consecuencia, de los resultados correspondientes al ejercicio o a ejercicios anteriores, según el año en que tuvo lugar el efecto de imputación presupuestaria.

Hay 37 Organismos (la mayor parte Universidades) en los que se producen estas anomalías contables (aunque en su mayor parte por importes poco significativos), destacando el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Valencia, con ingresos pendientes de aplicar al presupuesto de 1.643 y 1.220 millones de Ptas., respectivamente.

C) Remanentes de Tesorería

Estas cuentas representan los Resultados acumulados de los OAA, y su saldo viene dado por la diferencia, entre tesorería y deudores por una parte, y acreedores por otra.

El saldo contable agregado a la fecha de referencia del examen (31/12/85) del Remanente de tesorería de los OAA asciende a 301.103 millones de Ptas., y se deduce de la suma del correspondiente a 1/1/85 («Remanente de tesorería anterior») —276.851 millones de Ptas.— y del «Remanente de tesorería del ejercicio» —24.252 millones.

La validez de los citados saldos viene limitada por los importantes defectos contables puestos de manifiesto a lo largo del epígrafe I.1.3, con la incidencia sobre ellos, que se presenta en forma de ajustes, en el cuadro que aparece a continuación (en millones de Ptas.)⁴⁾.

Defecto de contracción de derechos de MUFACE e ISFAS (I.1.3.1.2.B.C)	7.171	37.221	44.392
Aplicación en Deudores extrapresupuestarios de gastos presupuestarios por INEM, FOGASA, Junta de Construcciones y otros Organismos (I.1.3.2.1.B)	(110.053)	(92.684)	(202.737)
Aplicación en Acreedores extrapresupuestarios de ingresos presupuestarios por CSIC y otros Organismos (I.1.3.2.2.B)	1.692	5.626	7.318
Total	(101.420)	(52.795)	(154.215)

De este cuadro, se deduce que la correcta aplicación de las normas presupuestarias y contables, determinaría una corrección a la baja de los Resultados presentados en las Cuentas rendidas, de 101.420 millones para el «Remanente de tesorería del ejercicio» (pasaría de ser positivo por un importe de 24.252 millones de Ptas. a ser negativo por 77.168 millones de Ptas.), de 52.795 millones para el «Remanente de tesorería anterior» (descendería de 276.851 a 224.056 millones) y, por tanto, de 154.215 millones de Ptas. para el «Remanente de tesorería» en 31/12/85 (pasaría de 301.103 a 146.888 millones).

El «Remanente de tesorería», dentro de las lógicas limitaciones producidas por la información parcial suministrada por las Cuentas rendidas, constituye un índice de la solidez financiera de los OAA, la cual, a juzgar por los importes tan variables que presenta aquél, es muy distinta para unos y otros, a pesar de que estas Entidades, en general, por su naturaleza administrativa, deberían presentar una situación de prudente equilibrio financiero. Hay, en efecto, algunos Organismos en los que el «Remanente de tesorería» adquiere valores muy elevados, mientras que en otros es negativo. Entre los primeros destacan —además del caso especial de las Mutualidades de funcionarios MUFACE e ISFAS con 17.106 y 16.671 millones de Ptas., respectivamente, según sus cuentas, y superiores a 55.000 y 23.000 millones si se consideran los ajustes que les afectan— IRYDA y Jefatura de Tráfico, con 31.904 y 21.260 millones de Ptas., respectivamente, importes contables estos últimos que no están sujetos a ajustes que los modifiquen significativamente. Entre los segundos, además de la Organización de Trabajos Portuarios, que presenta un «Remanente de tesorería» negativo por importe de 630 millones de Ptas., se encuentran INEM y FOGASA a los que se ha hecho referencia detallada a este respecto en el apartado I.1.3.2.1.B) anterior.

Una de las causas de estos desequilibrios financieros es el inadecuado tratamiento presupuestario del «Remanente de tesorería». Dicho Remanente debe constituir la primera partida de financiación de los OAA y como tal aparece reflejado en el art. 87 de sus Presupuestos de Ingresos, siendo exigible, por tanto, su rigurosa previsión y, eventualmente, su uti-

lización prioritaria respecto a las transferencias del Estado, para financiar las modificaciones de crédito. Sin embargo, se observa que:

a) Hay varios Organismos que no consignan su «Remanente de tesorería» por los importes razonablemente previsibles en el momento de elaborar sus Presupuestos, sino muy alejados de ellos, en unos casos por defecto y en otros por exceso. A título de ejemplo, Jefatura de Tráfico da como previsión inicial 7.799 millones de Ptas., importe muy inferior al realizado (23.874 millones), aunque posteriormente utiliza, vía modificaciones, 8.148 millones de Ptas. más; por el contrario, FOGASA con un «Remanente de tesorería» en 1/1/85 de signo negativo e importe según Cuentas de (33.800) millones de Ptas. y real de (49.662) millones, no presupuesta inicialmente nada⁹ y durante el ejercicio financia con cargo a él modificaciones de crédito por importe de 63 millones de Ptas.

b) La adecuada utilización del «Remanente de tesorería», hubiera hecho innecesarias transferencias del Estado a favor de algunos Organismos, por un importe aproximado de 25.000 millones de Ptas. sin incidir negativamente en su equilibrio presupuestario; y en sentido inverso, hay otros Organismos que hubieran necesitado de una mayor cobertura financiera estatal o, alternativamente, de otros recursos adicionales.

Por todo ello, debe insistirse en la necesidad, ya puesta de manifiesto en ejercicios anteriores, de que la Administración realice un análisis profundo de la situación financiera de los Organismos, corrigiendo los actuales desequilibrios a través de la exigencia de una adecuada presupuestación y utilización de los «Remanentes de tesorería», y de un ajuste de la política de transferencias entre el Estado y los OAA.

I.1.3.3. Compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros

Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, adquiridos al amparo del art. 61 de la LGP, ascienden a 63.412 millones de Ptas. El detalle por años y capítulos es el siguiente (en millones de Ptas.):

	1986	1987	1988	1989	Total
Capítulo 2º ...	431	44	26	—	501
Capítulo 6º ...	37.460	8.972	2.725	9.024	58.181
Capítulo 7º ...	2.844	1.439	367	80	4.730
Total	40.735	10.455	3.118	9.104	63.412

Los Organismos «IRYDA», «Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar» y «Gerencia de Infraestructura de la Defensa», con 24.058, 14.782 y 13.991 millones de Ptas., respectivamente, son los de mayor gasto futuro comprometido en consonancia con sus funciones inversoras.

I.1.4. Las cuentas de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos

En este apartado se presentan los resultados del examen y comprobación de las Cuentas de los Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros y Análogos (en adelante OACIFA), integrados en la CGE, cuya relación completa aparece en los Anexos I-14.1.1. y I-14.1.2., estructurándose la exposición en las cuatro partes siguientes:

Liquidación de los Presupuestos. Recoge las incidencias detectadas en las modificaciones de crédito y en la ejecución presupuestaria.

Balance de situación.

Cuenta de explotación y Cuenta de resultados.

Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

I.1.4.1. Liquidación de los Presupuestos

En los Anexos I-14.1.1 a I-14.1.3 se presenta la liquidación de los Presupuestos del ejercicio correspondientes a los Organismos aquí considerados, en su triple vertiente orgánica, económica y por programas. En ellos se observa que los gastos e ingresos del subsector, medidos por las obligaciones y derechos contraídos, ascienden a 1.890.123 y 1.789.661 millones de Ptas.

En 1985 varía la estructura presupuestaria de los OACIFA, desligando de la liquidación presupuestaria propiamente dicha las operaciones comerciales que configuran el «Resultado por Operaciones Comerciales» (en adelante ROC), presupuestado como art. 57 del Presupuesto de Ingresos, pero no liquidado como tal. Asimismo se da carácter extrapresupuestario a las dotaciones a amortizaciones y provisiones, y a la dis-

tribución de Resultados, antiguo Capítulo 5º del Presupuesto de Gastos.

En el Anexo I-1, a efectos de coherencia interna, se añade en el apartado B) a los ingresos realizados del subsector el ROC, por un importe de 93.743 millones de Ptas., representando así los OACIFA, en término de Gastos e Ingresos, el 19,32% y el 20,23%, respectivamente, de los totales del Sector Público Estatal que configura la CGE.

I.1.4.1.1. Modificaciones Presupuestarias

Los Anexos anteriormente citados reflejan, asimismo, las modificaciones netas de los OACIFA en el ejercicio, que en conjunto ascienden a 309.721 millones de Ptas. —un 16,41% de los créditos iniciales—, resultado de aumentos por 441.035 millones de Ptas. y disminuciones por 131.314 millones de Ptas.

Las observaciones fundamentales en relación a las modificaciones de crédito referidos, desde una perspectiva de regularidad legal, son las siguientes:

A) Créditos ampliables

a) Bajo la técnica de la ampliación de crédito —en 1984 la figura utilizada fue la de generación de crédito— se ha incrementado en el ejercicio 1985, en 16.733 millones de Ptas., la dotación inicial de 5,2 millones existente en la aplicación 822.07 —concesión de préstamos a empresas privadas— del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Compensación de Seguros (programa 631H) con la finalidad de asumir presupuestariamente las obligaciones pendientes, por cuenta del primer semestre, sobre un total anual estimado de 32.791 millones de Ptas.⁹

La dotación presupuestaria de la Administración del Estado para la cobertura de los riesgos políticos y extraordinarios en el seguro de crédito a la exportación, constituye un claro exponente de la reiterada y anómala presupuestación de este concepto, que lleva aparejada, además, la deficiente liquidación en el ejercicio de las obligaciones del sector.

b) En base a la autorización contenida en el Anexo I-1.2.a) de la Ley de Presupuestos, se han ampliado créditos en diversas Juntas de Puerto por 761

millones de Ptas. con la finalidad de poder atender la participación que sobre determinados ingresos corresponde al Montepío de Empleados y Obreros de Puertos, fijada por OM de Obras Públicas y Urbanismo de 2 de enero de 1979.

La clasificación de crédito ampliable de estas dotaciones de los Organismos Autónomos de carácter no administrativo precisa, como dispone la Ley de Presupuestos, que su cuantía venga determinada en función de los recursos finalistas efectivamente obtenidos, lo que exige su afectación por norma con rango de Ley (LGP art. 23), circunstancia que no se da en el presente caso.

c) Con fundamento en el Anexo I-1.1.e) de la Ley de Presupuestos, se han ampliado créditos, al menos en nueve Organismos, por un importe que supera los 400 millones de Ptas., que fueron destinados al pago de remuneraciones a personal laboral y de cuotas de la Seguridad Social. Como se expone en el apartado I.1.2.1.1.B) b) de este Informe, dichos supuestos son distintos de los amparados por la normativa citada, que sólo considera ampliables las insuficiencias de dotación motivadas por modificación del salario mínimo interprofesional, y las que vengan impuestas bien por regulación estatal, bien por decisión jurisdiccional firme.

Asimismo, las operaciones irregulares citadas en los apartados b) y c) anteriores, suponen una elusión de lo dispuesto en el art. 64 de la LGP, al haberse aprobado en algunos casos las ampliaciones de crédito por órganos distintos de los que eran competentes —Consejo de Ministros o Parlamento—.

B) Créditos generados por ingresos

a) Se han detectado en tres Organismos generaciones de crédito por 72 millones de Ptas., sin que se hayan producido los ingresos que les sirven de fundamento. Asimismo, el Servicio Militar de Construcciones, sin norma reglamentaria que lo ampare suficientemente, ha generado créditos por venta de bienes corrientes y prestación de servicios por un importe de 900 millones de Ptas.

b) Se han generado créditos por vencimiento de pagarés del Tesoro, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros, por 8.600 millones de Ptas., al amparo de lo dispuesto en el art. 71 de la LGP. Dicha operación, que debió tramitarse como suplemento de crédito y ser acordada por el Consejo de Ministros, fue autorizada por el Ministerio de Economía y Hacienda para que la inversión se hiciese lo antes posible con el fin de no tener recursos ociosos, según se reconoce expresamente en el expediente, en el que, asimismo, se firma que dichos pagarés habían vencido en el mes de septiembre. La documentación solicitada al Organismo ha confirmado que los ven-

cimientos se produjeron sucesivamente a lo largo del ejercicio, correspondiendo al mes de septiembre amortizaciones por un total de 3.300 millones de Ptas.

c) A través de una incorrecta interpretación del art. 71 de la LGP, se han generado créditos en el INI por 28.099 millones de Ptas., autorizados por el M^e de Economía y Hacienda, que se financian con el reembolso anticipado de préstamos concedidos a empresas del grupo, y se destinan a compensar los dividendos pasivos derivados de la suscripción de acciones por el Organismo.

En relación con los problemas que plantean los créditos generados por ingresos, resulta obligado reiterar las observaciones contenidas en el apartado I.1.2.1.1.E) del Subsector Estado, que hacen referencia al ya instado desarrollo reglamentario del art. 71 de la LGP, que ponga fin a las actuaciones discrecionales e irregulares puestas de manifiesto en los casos anteriormente enunciadados.

C) Créditos incorporados

Se ha detectado una incorporación de crédito no comprometido por 1.372 millones de Ptas. en el «Patronato de Casas Militares», en su programa 214 A «Apoyo logístico al personal del Organismo Central», sin mención alguna en el acuerdo de concesión de las circunstancias económicas que lo motivan, ascendiendo a 2.854 millones el crédito que se anula en dicho programa y en el concepto correspondiente.

D) Otras modificaciones

Bajo la calificación contable de aumento por reificación, se han habilitado créditos (financiados con ingresos) por 8.777 millones de Ptas. —8.566 en el INI y 211 en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco— que debieron tramitarse como suplementos de crédito, respetando, en su caso, las limitaciones contenidas en el art. 64 de la LGP²².

I.1.4.1.2. Ejecución de los presupuestos

Prescindiendo de los aspectos analíticos relativos al grado de ejecución de los Presupuestos de los OACIFA, que se tratan en el apartado I.2.3 posterior, las observaciones fundamentales en relación a la regularidad contable y legal de la ejecución presupuestaria de dichas Entidades son las que se indican a continuación:

A) En relación con las obligaciones y derechos reconocidos como consecuencia de transferencias concedidas o recibidas a por los subdirectores integrantes de la CGE

Según se ha dicho con carácter general en el apartado I.1.1.2 anterior, aparecen fuertes discrepancias en los datos contables relativos a gastos-ingresos y créditos-débitos, suministrados por los distintos agentes pagadores y receptores de transferencias entre los tres subsectores que constituyen la CGE.

Concepto	Importe
a) Obligaciones contraídas en el ejercicio por los OACIFA a favor del Estado por transferencias corrientes, menos derechos recíprocos contraídos por éste.	49.249
b) Obligaciones contraídas en el ejercicio por los OACIFA a favor del Estado por transferencias de capital, menos derechos recíprocos contraídos por éste.	(14.383)
c) Obligaciones contraídas en el ejercicio por el Estado a favor de los OACIFA por transferencias corrientes, menos derechos recíprocos contraídos por éstos.	1.320
d) Obligaciones contraídas en el ejercicio por el Estado a favor de los OACIFA por transferencias de capital, menos derechos recíprocos contraídos por éstos.	2.061
e) Obligaciones pendientes de pago en 31/12/85 por transferencias corrientes de los OACIFA a favor del Estado, menos derechos recíprocos pendientes de cobro por éste.	35.538
f) Obligaciones pendientes de pago en 31/12/85 por transferencias corrientes del Estado a favor de los OACIFA, menos derechos recíprocos pendientes de cobro por éstos.	5.877

Las causas principales determinantes de estas diferencias son:

— El criterio de caja seguido por los perceptores en el reconocimiento de derechos por transferencias, cuando los pagadores utilizan el de devengo en el reconocimiento de las obligaciones.

— Numerosos errores en la aplicación de ingresos por parte del Estado, tanto relativos al carácter de los Organismos, administrativo o comercial, como de las transferencias, corrientes o de capital.

— Algunos pagos de Organismos son aplicados por el Estado en el concepto de «Reintegros de ejercicio corriente», de forma indebida, al estar presupuestada la transferencia correctamente. En este caso se encuentran 4.776 millones de Ptas. transferidos por el ICONA al Estado con cargo al art. 40 del Presupuesto de Gastos del Organismo.

— Diferencias temporales en partidas producidas por modificaciones de crédito en el mes de diciembre, que son contabilizadas indistintamente en los dos ejercicios colindantes.

Entre los Organismos implicados y casos más significativos de estos desajustes, se encuentran:

— El Instituto de Crédito Oficial, que contabiliza las subvenciones para pérdidas por operaciones de crédito a la exportación en los ejercicios en que éstos se producen, con cargo a una cuenta de deudo-

Según se deduce del Anexo I-10, las diferencias más importantes a este respecto, que afectan a los OACIFA y que no han sido tratadas en el apartado I.1.3.1.2.A), son las siguientes (en millones de Ptas.):

res que salda posteriormente cuando el Estado hace efectiva la subvención, lo que provoca importantes desfases temporales.

— El Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, que nace en este ejercicio como consecuencia de la refundición del antiguo Servicio Nacional de Loterías y del Organismo Autónomo Administrativo Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, realiza operaciones exclusivamente en el último trimestre de 1985, en el que se reconocen 35.513 millones de Ptas. por transferencias corrientes al Estado, correspondientes a los beneficios de ese período, que debieron ser canceladas con cargo a la cuenta «Tesoro Público» abierta en el Organismo, expresiva de los fondos existentes por ingresos de lotería en las Delegaciones de Hacienda. La no realización de dicha formalización explica el doble descuadre existente entre las obligaciones y los derechos contraídos, a que se hace referencia en el punto a), y las obligaciones pendientes de pago y los derechos pendientes de cobro recogidos en el punto e).

B) En relación con otras operaciones correspondientes a la liquidación presupuestaria

a) El Consorcio de Compensación de Seguros ha invertido 2.262 millones de Ptas. en Pagarés del Tesoro de forma extrapresupuestaria, con la explicación de que son «situaciones transitorias de financiación por puntas de Tesorería». No resulta justificado que se haya prescindido del cauce presupuestario para la adquisición de unos títulos que aparecen vivos en el Balance de 31/12/85.

b) Para cancelar deudas con la Seguridad Social, el Organismo «Administración Turística Española» recibe, con cargo a los créditos concedidos por la Ley 3/83, una transferencia del Estado por importe de 1.081 millones de Ptas., que da origen al aumento de los créditos dotados para dicho concepto. Dado que el Organismo tenía la deuda contraída en ejercicios anteriores, dichos créditos fueron anulados al final del ejercicio, poniendo de manifiesto el carácter innecesario de la operación, tanto desde el ámbito presupuestario como del financiero, al contar el Organismo con una tesorería en 31/12/85 de 1.336 millones de Ptas., consecuencia de la variación positiva experimentada en su Fondo de Maniobra.

1.1.4.2. Resultados del ejercicio

Los Anexos I-15.1, I-15.2 y I-15.3 recogen, respectivamente, las Cuentas de Resultados por operaciones comerciales, Explotación y Resultados agregados, según los datos de las Cuentas rendidas. De acuerdo

	Importe (millones de Ptas.)		
	Dif. gastos	Dif. ingresos	Dif. resultados
Instituto de Crédito Oficial	4.416	(2.481)	(6.897)
Instituto Nacional de Industria	(5.140)	31	5.171

Asimismo, la activación de determinados gastos del Capítulo 2º —Mobiliario— en la contabilidad financiera origina diferencias que ascienden a 556 millones de Ptas.

Por último, en el INI, se observa una diferencia de 6.190 millones de Ptas., importe reconocido en el art. 59 de su presupuesto de ingresos dentro de la liquidación presupuestaria y que, por referirse al beneficio obtenido en la desmovilización de participaciones, se aplica a Resultado de la Cartera de Valores en la Cuenta de Resultados.

La diferencia de Transferencias de capital se origina fundamentalmente en el INI, y es analizada en

	Derechos	Obligaciones
Errores por defectos de contabilización	364	—
Prescripción	281	67
Contraído excesivo	370	388
Otras causas justificadas	94	79
Sin justificación	5	8
Total	1.114	542

con los mismos, se deduce que el subsector, al que se refieren los datos agregados, ha tenido un resultado neto deudor de 98.853 millones de Ptas.

Del análisis de sus componentes resultan las siguientes observaciones.

1.1.4.2.1. Liquidación presupuestaria y Cuenta de Explotación y Resultados

El Anexo I-15.4 recoge la comparación entre las rúbricas equiparables de la liquidación presupuestaria y las Cuentas de Explotación y Resultados; en él se observan diferencias debidas, principalmente, a la falta de adecuación del presupuesto, de su normativa de desarrollo y, por tanto, de la contabilidad presupuestaria, a la actividad de determinados Organismos del Sector. En este supuesto se encuentra el distinto tratamiento que a los intereses a cobrar y a pagar en el ICO y en el INI, se da en la contabilidad presupuestaria y en la contabilidad financiera, lo que origina las siguientes diferencias en los resultados:

el apartado 1.1.4.2.5., referido a los resultados obtenidos por dicho Organismo.

1.1.4.2.2. Resultados por operaciones de ejercicios anteriores

Las modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores recogidas por sus cantidades íntegras en la Cuenta de Explotación del Anexo I-15.2, producen unas anulaciones netas, cuyos importes respectivos, en millones de Ptas., así como las causas que las originan, según se deduce de la documentación, examinada, se resumen como sigue:

En las anulaciones de derechos destaca la CH del Pirineo Oriental, que anula, por contraído excesivo, 369 millones de Ptas., un 30,5% de los deudores pendientes en 1/1/85. En las anulaciones de obligaciones destaca el Instituto de la Juventud, que anula por prescripción los saldos pendientes del ejercicio 1984, por importe de 336 millones, desprendiéndose de su análisis que correspondían realmente a exceso de con-

traídos, principalmente en los arts. 16 y 21 de su Presupuesto de Gastos.

1.1.4.2.3. Resultados de la Cartera de Valores

Los Resultados de la Cartera de Valores, con un importe deudor global en el ejercicio de 76 millones de Ptas., ofrecen el siguiente detalle:

	Importe (millones de Ptas.) SD (S.A.)
Consorcio de Compensación de Seguros	(326)
Instituto Nacional de Industria	402
Total saldo deudor	76

El Resultado positivo del Consorcio de Compensación de Seguros obedece a la desafectación de la provisión para depreciación de Cartera de Valores. El resultado del INI es tratado por su singularidad de forma conjunta con el resto de los del Organismo en el siguiente apartado 1.1.4.2.5.

1.1.4.2.4. Resultados Extraordinarios

Los Resultados Extraordinarios del ejercicio ascendieron a 91.403 millones de Ptas., saldo neto deudor. Como componentes del mismo destacan:

a) El IPPV presenta pérdidas extraordinarias, que ascienden a 65.101 millones de Ptas., por traspaso a Comunidades Autónomas de bienes, sin que exista detalle pormenorizado y valorado de los que corresponde a cada Comunidad beneficiaria.

b) Las pérdidas del ICO, por importe de 21.136 millones de Ptas., corresponden a la aplicación al

ejercicio de diferencias de cambio en las operaciones en moneda extranjera, de acuerdo con el procedimiento establecido por OM comunicada de 21/12/83. Sobre los efectos que dicha forma de contabilizar produce en los resultados, nos remitimos a la fiscalización realizada por el Tribunal a este Organismo relativa a los ejercicios 1982, 1983 y 1984^a.

c) Las pérdidas del FORPPA, por importe neto de 46 millones de Ptas. —1.132 millones de pérdidas y 1.086 millones de beneficios—, que por tratarse de operaciones propias de su actividad no debieron ser consideradas como extraordinarias.

1.1.4.2.5. Resultados del Instituto Nacional de Industria (INI)

El Instituto Nacional de Industria obtuvo en el ejercicio 1985, según las Cuentas rendidas, unos Resultados netos de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe (millones de Ptas.) SD (S.A.)
Explotación	(548)
Transferencias corrientes	481
Transferencias de capital	—
Resultados de Cartera	402
Resultados extraordinarios	(335)
Total	—

Del análisis de las anteriores cifras resulta:

a) No se formalizan en la Cuenta de Resultados del ejercicio 1985 las transferencias de capital reali-

zadas a sus empresas participadas, por un importe de 369.545 millones de Ptas., que son activadas provisionalmente en la Cuenta de inmovilizado material «Financiación de pérdidas de empresas de sectores

en crisis» a resultas de su posterior formalización de la forma que se establece en el apartado siguiente. Dicha activación genera prácticamente la totalidad de las diferencias existentes entre la liquidación presupuestaria y la Cuenta de Resultados a que se hace

referencia en el apartado I.1.4.2.1 del presente Informe.

b) La Cuenta de Resultados de Cartera recoge las siguientes partidas:

	Importe (millones de Ptas.) Cargo (abono)
Por reestructuración de sociedades. (Baja en Cartera de Valores)	41.214
Por compensación de pérdidas a Sociedades	243.574
Baja en Préstamos	10.699
Baja en Financ. Pérdidas empres. en crisis	232.875
Parte liberada en suscripción de acciones	(32.463)
Aportación del Estado por deudas asumidas	(251.923)
Total saldo deudor	402

Dado que el saldo deudor de la Cuenta «Financiación de pérdidas de empresas de sectores en crisis» en 31/12/84 ascendía a 27.121 millones de Ptas., y que durante el ejercicio 1985 ha recibido el cargo de los 369.545 millones de Ptas. a que se hace referencia en el apartado anterior, al haberse regularizado a través de la Cuenta de «Resultados de Cartera» 230.158 millones correspondientes al ejercicio 1985 y 2.717 millones a ejercicios anteriores, quedan 163.791 millones de Ptas. pendientes de regularización —139.387 millones correspondientes a 1985 y 24.404 millones a ejercicios anteriores.

Como ya se ha expuesto en los Dictámenes de 1983 y 1984, la Cuenta de «Resultados de Cartera de Valores» del INI, cuya estructura fue fijada por acuerdo del Consejo de Ministros de 26/02/82, permite que no se expliciten las pérdidas ocasionadas por las empresas de los sectores en crisis al compensarse fundamentalmente con la aportación del Estado por deudas asumidas sin que, por tanto, incidan en la Cuenta de Resultados del INI.

Asimismo, y también de acuerdo con lo expuesto en Dictámenes anteriores, se reitera que la aplicación a Resultados del ejercicio de los 32.463 millones de Ptas. a que asciende la parte liberada en suscripción de acciones de las ampliaciones de capital, supone

un incumplimiento de los criterios valorativos contenidos en los principios generales de contabilidad.

c) Los Resultados extraordinarios recogen en este ejercicio, como beneficio, los intereses devengados y no pagados en el ejercicio 1984, por un importe de 499 millones de Ptas., que fueron indebidamente pagados por el Estado a la fecha de su vencimiento, según se detalla en el apartado I.1.2.2.2.B) a) del presente Informe.

I.1.4.3. Balance de Situación

El Anexo I-16.2. recoge el Balance de Situación agregado a 31 de diciembre de 1985, según los datos rendidos, y su comparación con el correspondiente a 31 de diciembre de 1984.

Sobre las cuentas incluídas en el mismo se realizan las siguientes observaciones:

— Las relaciones financieras entre el FORPPA y el SENPA, al ser tratadas con diferentes criterios contables, dan origen a una diferencia de 157.709 millones de Ptas. en los datos agregados del Balance, con arreglo al siguiente detalle:

Organismo	Cuenta	Importe (millones de Ptas.)
FORPPA	Deudores SENPA	5.419
SENPA	Acreedores FORPPA	163.128
Diferencia		157.709

Dicha diferencia, como ya se expuso en el Dictamen de 1984, se origina porque, de una parte, el FORPPA contabiliza como compras en firme las entregas de fondos al SENPA para la realización de las operaciones, y de otra, el SENPA contabiliza en sus saldos acreedores los ingresos por desgravación fiscal a la exportación, intereses de préstamos, etc., operaciones que no han sido registradas por el FORPPA en el cierre del ejercicio al no haberle sido comunicadas.

— La variación producida en la Cuenta de «Subvenciones de Capital» no coincide con los derechos reconocidos en el ejercicio en el Capítulo 7º, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe (millones de Ptas.)
Variación ejercicio «Subvención Capital»	248.350
Derechos reconocidos Capítulo 7º	224.936
Diferencia	23.414

Dicha diferencia, producida por varios Organismos, tiene su causa principal en el tratamiento extrapresupuestario dado por el INI a la aportación del Estado por deudas asumidas, 273.877 millones de Ptas., y su posterior aplicación a Resultados de Cartera de Valores, 251.923 millones de Ptas. La diferencia resultante, que asciende a 21.954 millones de

	1986	1987	1988	1989	Total
Capítulo 2º	1.454	6	2	—	1.462
Capítulo 6º	25.453	9.014	4.132	1.577	40.176
Capítulo 7º	13.461	—	—	—	13.461
Total	40.368	-9.020	4.134	1.577	55.099

I.1.5. Apartado adicional: Organismos Autónomos no incorporados a la Cuenta General del Estado

La Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1985, como ya se indicó en el apartado I.1.1.1 anterior, no incluye las Cuentas correspondientes a los siguientes Organismos:

A) Organismos autónomos administrativos

- CEDEX (Sección 2ª INCE).
- Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Ptas., se minoran en 1.297 millones de Ptas. recibidos para aportación a Empresas Mineras, que no han sido contabilizados como subvenciones de capital.

I.1.4.4. Compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros

Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, adquiridos al amparo del art. 61 de la LGP, ascienden a 55.099 millones de Ptas. lo que comporta respecto a 1984 un incremento de 21.410 millones de Ptas. en términos absolutos, y de un 63,55% en términos relativos. Como partidas significativas se pueden señalar:

— 13.437 millones de Ptas. contraídos por el IPPV en el art. 75 «(Transferencias a Comunidades Autónomas) para «adquisición y construcción de viviendas AES», no obstante desaparecer este Organismo con fecha 31/12/85.

— 15.917 millones de Ptas. contraídos por diversas Juntas de Puertos de acuerdo con la autorización específica de la Ley de Presupuestos. Entre los mismos se encuentran 1.095 millones de Ptas. que la Junta del Puerto de Sevilla contrae indebidamente al responder a un expediente de mera autorización del gasto fechado en el mes de febrero del ejercicio siguiente.

El detalle por Capítulos y años es el siguiente (en millones de Ptas.):

- Instituto Nacional de Educación Especial.
- Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.
- Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.
- Patronato Nacional de Museos.
- Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.

B) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero y andlogos

- Junta del Puerto de Alicante.

- Patronato de Casas para funcionarios del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Teatros Nacionales y Festivales de España.

La causa de su no inclusión ha sido la existencia de diversos defectos formales (descuadres internos, falta de documentación justificativa, etc.) excepto en los Organismos Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales y Teatros Nacionales y Festivales de España, para los que el motivo de la exclusión ha sido la falta de presentación de las correspondientes Cuentas en el momento de elaboración de los correspondientes Estados Agregados por la Intervención General de la Administración del Estado.

La situación al redactar el presente Informe es la siguiente:

Magnitudes económicas-financieras	Importe	% s/sector
Administrativos		
Obligaciones reconocidas	14.917	1,12
Derechos reconocidos	21.676	1,59
Tesorería y deudores	31.059	5,90
Acreedores	672	0,34
Remanente de tesorería	30.387	9,17
Com. Ind. Fin. o análogos		
Obligaciones reconocidas	3.350	0,17
Derechos reconocidos	2.697	0,15
Resultados (saldo deudor)	394	0,40
Activo total	13.335	0,22
Pasivo exigible	6.639	0,15
Pasivo no exigible	7.090	0,46

Puede observarse la baja significación que tienen en los correspondientes sectores, por lo que, como se indicó anteriormente, a juicio de este Tribunal, su exclusión no impide obtener una visión general de la gestión realizada por el conjunto de Organismos Autónomos, considerándose, por tanto, cumplida la condición legal contenida en los arts. 135 y 136.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Las observaciones más significativas, a falta lógicamente de lo que pueda deducirse de la documentación pendiente de recibir, son las siguientes:

a) El Instituto Nacional de Educación Especial modifica a la baja obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, por importes, respectivamente, de 128 y 49 millones de Ptas.; en el primer caso por desconocerse los acreedores (13 millones) y corresponder a subvenciones a favor de centros estatales que

a) Sigue sin rendirse la Cuenta de la Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.

b) Los defectos que impidieron la inclusión en la Cuenta General han sido subsanados, excepto en el Organismo Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, que no ha enviado aún a este Tribunal en todo o en parte la documentación complementaria que debe acompañar a las Cuentas.

Los datos agregados más significativos de los Organismos no integrados en la Cuenta General del Estado, relativos a su actividad y situación económico-financiera, así como su participación relativa dentro del correspondiente subsector, incluidos los propios Organismos, son los que se indican a continuación (en millones de Ptas. y %, flujos de 1985 y saldos a 31/12/85):

no llegaron en su momento a hacerse efectivas (115 millones), y en el segundo, básicamente, por ignorarse la aplicación presupuestaria de un ingreso recibido en el Banco de España, según explica el Organismo.

b) El Patronato de Promoción de la Formación Profesional presenta derechos pendientes de cobro de origen presupuestario por importe de 21.524 millones de Ptas. (11.677 millones correspondientes al ejercicio y el resto a ejercicios anteriores) y extrapresupuestario por 151 millones de Ptas. Corresponden a débitos de la Seguridad Social por participación del Organismo en la cuota de formación profesional, excepto, 485 millones que, según el Organismo, adeuda RENFE, 132 millones, el Ministerio de Educación y Ciencia por un anticipo de tesorería, 19, la Hacienda Pública por ingreso excesivo de retenciones y más de un millón y medio que corresponden a pagos de personal pendientes de reintegro. Por otra

parte, el Organismo da de baja en el ejercicio obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias de ejercicios anteriores, por importes de 132 y 2 millones de Ptas., respectivamente, y alta en derechos presupuestarios correspondientes al año anterior por 1.921 millones de Ptas., alegándose como motivo de las bajas, el desconocimiento de la causa de las obligaciones y la identidad de los acreedores, y en las altas la omisión de control de subvenciones del Estado correspondientes a 1984, pendientes de cobro al finalizar dicho año.

La valoración de estas modificaciones de derechos y obligaciones no difiere de la realizada con carácter general en el apartado 1.1.3.1.3.B) anterior.

Respecto a los créditos del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, por su cuantía y la antigüedad de una buena parte de ellos, no resulta fácilmente explicable (ni explicada) la situación, mostrándose la conveniencia de que sea regularizada, si aún no lo ha sido.

1.2. ANALISIS DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

El art. 13.1 de la LOTCu establece como contenido del Informe o Memoria Anual, entre otros, el análisis de la CGE y, más en concreto, el relativo al cumplimiento de las previsiones y la ejecución de los Presupuestos del Estado y de los Organismos Autónomos, en cuanto Entidades que están sujetas a régimen presupuestario público.

A este fin responde la presente parte del Informe, cuyos objetivos generales son la evaluación de la calidad de la presupuestación del Estado y de sus Organismos Autónomos, y la eficacia en la ejecución de los presupuestos en su triple vertiente orgánica, económica y por programas.

El análisis se estructura en tres áreas que se corresponden con otros tantos apartados: El primero, dedicado a las modificaciones de los créditos iniciales, el segundo, a la variación interanual de gastos (obligaciones reconocidas) e ingresos (derechos reconocidos), el tercero, a la ejecución presupuestaria propiamente dicha, en la que se valoran las desviaciones producidas.

Años	Créditos Iniciales	Modificaciones Absolutas	Modificaciones Relativas
1981	4.527.806	642.518	14,19
1982	5.636.852	1.293.117	22,94
1983	7.567.696	696.736	9,21
1984	8.821.235	1.667.507	18,90
1985	9.411.460	1.465.732	15,57

Los Anexos I-17 al I-19, elaborados con la información suministrada por la CGE, constituyen los datos básicos de la partida para el análisis. En cuanto sea necesario, se tendrá en cuenta la incidencia que puedan tener sobre dichos datos, las excepciones que sobre su validez han sido puestas de manifiesto a lo largo del epígrafe 1.1 anterior.

1.2.1. Análisis de las modificaciones de crédito

1.2.1.1. Aspectos generales

En los Anexos I-17.1, I-17.2 y I-17.3 se presentan las modificaciones de crédito, tanto en términos absolutos como relativos, del Estado, de los OAA y de los OACIFA, así como las agregadas de los tres subsectores.

En el primero de ellos, se presentan las modificaciones netas (compensados aumentos y bajas), clasificadas según la naturaleza económica de los créditos a que afectan.

En el segundo, se clasifican las modificaciones netas por grupos de funciones, con la particularidad de que se excluyen las correspondientes a créditos de transferencias entre los distintos Agentes integrantes de la CGE.

Y finalmente, en el tercero, se detallan las Secciones presupuestarias del Estado y los Organismos Autónomos que presentan modificaciones íntegras (sin compensar aumentos y bajas) más significativas, teniendo en cuenta su cuantía absoluta y relativa.

En adelante, cuando se haga referencia a las modificaciones, se entenderá hecha, salvo indicación en contrario, a las netas.

Según se observa en los citados Anexos, las modificaciones de crédito del Estado y de sus Organismos ascienden a 1.465.732 millones de Ptas.— diferencia entre aumentos y bajas por importes respectivos de 2.204.110 y 738.378 millones de Ptas.— que suponen un 15,57% de incremento sobre los créditos iniciales.

Las modificaciones del ejercicio 1985 se sitúan ligeramente por debajo de la media aritmética de las de los cuatro años anteriores —16,31%— como se observa en el siguiente cuadro dado en millones de Ptas. y %:

A pesar de que se observa cierta tendencia a la reducción de las modificaciones —el ejercicio 1983 no es representativo por la prórroga de los Presupuestos del año anterior y aprobación de la Ley de Presupuestos de dicho ejercicio en julio de 1983— entiende este Tribunal que el volumen de modificaciones es aún excesivo y que podría reducirse notablemente mejorando la calidad de la presupuestación —especialmente en algunas rúbricas crediticias como se verá posteriormente— y haciendo un uso adecuado, pero

Años	Créditos Iniciales (1)	Créditos Definitivos (2)	Obligaciones Reconocidas (3)	Diferencia Str. inc. (4) = (1-3)	Diferencia Strud. def. (5) = (2-3)
1981	4.527.806	5.170.324	4.728.751	(200.945)	441.573
1982	5.636.852	6.929.969	6.383.184	(746.332)	546.785
1983	7.567.696	8.264.432	7.462.515	105.181	801.917
1984	8.821.235	10.488.742	9.205.200	(383.965)	1.283.542
1985	9.411.460	10.877.192	9.782.538	(371.078)	1.094.654

De los dos cuadros presentados en este epígrafe se deduce que los remanentes conjuntos de créditos de los 5 últimos años (columna 5) suponen un 72,3% de las modificaciones de los créditos iniciales, porcentaje que para el ejercicio 1985 es el 74,7%. Sobre esta cuestión se volverá posteriormente dado su indudable interés analítico.

Por subsectores, el Estado es el que presenta mayores modificaciones de crédito (1.101.141 millones de Ptas., un 18,01%), seguido del OACIFA (309.721 millones, un 16,41%), y a mucha distancia del OAA (54.870 millones, un 3,89%).

Para terminar este apartado general, y en relación a la clasificación de las modificaciones íntegras del Estado, que superan a las netas en más de 500.000 millones de Ptas., se hace la observación de que en el tratamiento clasificatorio de bajas (modificaciones con signo negativo) no se sigue un criterio uniforme para situaciones idénticas; una veces se consideran como «bajas por anulación», y otras como «minoración de los créditos de las distintas figuras modificativas (créditos extraordinarios, incorporaciones, etc.).

Se considera necesario al respecto, para una mayor claridad informativa, que se definan con precisión los distintos conceptos de modificaciones que aparecen en el Anexo I-2.4, creando incluso otros si ello fuere necesario, de tal forma que se evite en el futuro la falta de uniformidad de criterio señalada. Habría que distinguir nitidamente aquellas alteraciones que responden exclusivamente a una corrección de meros errores materiales en el procesamiento de los datos, de las que son debidas a anulación de acuer-

lo más amplio posible, de la creciente permisividad que las Leyes de Presupuestos conceden a la Administración en materia de transferencias de crédito.

Aunque no se deban extraer conclusiones precipitadas del hecho, es interesante constatar cómo las obligaciones reconocidas en cada ejercicio están más cercanas en cuantía a los créditos iniciales que a los definitivos como se observa en el siguiente cuadro:

dos modificativos previamente adoptados, y ambas de las bajas sustantivas y autónomas de los créditos iniciales.

1.2.1.2. Clasificación económica de las modificaciones de crédito

Como se observa en el Anexo I-17.1 los Capítulos que han sufrido modificaciones de crédito más significativas en términos relativos han sido el 9 (68,83%) y el 7 (47,03%); por el contrario en el 1, 4 y 8 han sido muy bajas (3,57, 4,52 y 6,21%, respectivamente), y los demás se han situado en torno a la media del ejercicio. A continuación se destaca lo más reseñable de cada uno de ellos.

a) El Capítulo 1º «Gastos de personal», aunque ha tenido unas modificaciones netas muy bajas, no lo son tanto si se consideran las íntegras, toda vez que ha sufrido aumentos por 165.626 millones de Ptas., y bajas por 108.406 millones, explicables razonablemente por la amplia utilización de las transferencias de crédito autorizadas por la Ley de Presupuestos y debidas, en parte, a la supresión y refundición de Organismos Autónomos a que se hace referencia en el apartado I.1.1.3 anterior.

b) Las modificaciones del Capítulo 2º «Gastos en bienes corrientes y servicios», suponen en términos absolutos 78.444 millones de Ptas., y en relativos un 23,43%. La mayor parte corresponden al Estado, y dentro de él, principalmente, a los Ministerios de Defensa y de Economía y Hacienda, con 41.507 y 11.092 millones de Ptas., un 44,86 y un 55,77%, respectivamente, de sus créditos iniciales.

Las modificaciones del primer Ministerio citado corresponden, principalmente, a incorporaciones de crédito de ejercicios anteriores, realizadas al amparo de la Ley 44/82, de 7 de julio, de dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas. Sin poner en cuestión la regularidad de tales modificaciones, que se vienen repitiendo por importes elevados año tras año, conviene resaltar que la existencia de un Plan plurianual de dotaciones con una amplia discrecionalidad en materia de modificaciones, no debe constituir razón para no ajustarse rigurosamente en la presupuestación a las previsiones razonables de gasto del ejercicio.

Respecto a las modificaciones del Ministerio de Hacienda, son debidas básicamente a:

— Los aumentos (generaciones y transferencias de crédito) por 3.782 millones de Ptas. (un 122% de la dotación inicial) en la aplicación presupuestaria 15.03.611A.220 para pago de labores oficiales (cartones de bingó e impresos) a la FNMT.

— Las alteraciones de crédito de la aplicación 15.25.631F.226 por 4.419 millones de Ptas. (un 190% de la dotación inicial), principalmente originadas por la ampliación de crédito en su subconcepto 05 (4.315 millones de Ptas.) para pago de remuneraciones a agentes mediadores independientes de recaudación.

Años	Ct. Iniciales Sección 6	Modif. netas absolutas Sección 6	Mod. netas relativas Sección 6
1981	78.265	416	0,53
1982	132.495	22.335	16,85
1983	336.455	17.170	5,10
1984	517.381	247.434	47,82
1985	828.849	473.099	57,08

Respecto al ejercicio 1985, las modificaciones más significativas son las siguientes:

— En diversas rúbricas presupuestarias de «préstamos del exterior» se producen aumentos netos de crédito por importes de 297.270 millones de Ptas., en el Capítulo 9º y de 23.524 millones en el Capítulo 3º, que representan, respectivamente, el 2,295 y el 18,69% de los créditos iniciales. Estas modificaciones tan elevadas responden, principalmente (289.027 millones) a la amortización anticipada de préstamos realizada de acuerdo con la autorización contenida en el art. 49 de la Ley de Presupuestos del ejercicio y, secundariamente, a intereses correspondientes a emisiones no conocidas en el momento de presentarse el Anteproyecto de la Ley de Presupuestos (17.442 millones), y a gastos financieros (6.045 millones) y amortización del principal (8.243 millones), relativos a

Este subconcepto viene siendo presupuestado sistemáticamente muy a la baja, según se deduce de su análisis en los últimos años.

c) La práctica totalidad de las modificaciones del Capítulo 3º «Gastos financieros» corresponde al Estado —172.031 millones de Ptas. en términos absolutos y un 24,79% en relativos—. Algo similar ocurre respecto al Capítulo 9º «Pasivos financieros» —302.882 millones de Ptas. y un 160,66%—.

Por el origen de estas modificaciones, su efecto conjunto se produce en la Sección presupuestaria 06 «Deuda pública» que, como se observa en el Anexo I-17.3, presenta unas alteraciones netas de 473.099 millones de Ptas., que suponen un 57,08% de los créditos iniciales.

Dicha Sección, por lo que atañe al análisis que aquí se desarrolla, merece una atención especial, tanto por su importancia en el total de las modificaciones estatales (un 42,96%) como por sus particulares connotaciones.

Lo primero que se observa es el creciente defecto de presupuestación de estos créditos, destinados al pago de intereses y capital de la Deuda pública y que tienen la condición de ampliables. En el siguiente cuadro se comprueba este hecho (en millones de Ptas. y %).

deuda del exterior asumida por el Estado con efectos 1/1/85, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 7/85, de 27 de diciembre, de saneamiento de SEAT.

— La aplicación 06.03.011A.300, que recoge los intereses de los pagarés del Tesoro, recibe una modificación al alza de 106.196 millones de Ptas., un 32,47% de los créditos iniciales, cuyo análisis pone de manifiesto que fue debida en buena medida a imprevisiones no justificadas, toda vez que no se dotó crédito para los intereses de las emisiones de pagarés de financiación del déficit y de política monetaria posteriores a 20/7/84 y 9/3/84, respectivamente.

— Finalmente, en la aplicación 06.04.011A.320 se producen aumentos de crédito por importe de 25.635 millones de Ptas. (un 161% de los créditos iniciales) para pago de intereses de Deuda interior asu-

mida por el Estado. De dicho importe, 14.736 millones de Ptas. se encuentran autorizados por el Real Decreto-Ley 7/85 antes citado, y 10.894 millones son consecuencia de una ampliación de crédito que fue necesaria por un defecto injustificado de dotación inicial, ya que ésta sólo cubría el 28% aproximadamente de la carga financiera por intereses de la deuda asumida por la propia Ley de Presupuestos del ejercicio.

Al margen de las modificaciones de crédito relativas a los Capítulos 3º y 9º del Estado, a las que se ha hecho referencia en este apartado c), sólo resultan subrayables las habidas en el Capítulo 9º del Presupuesto de Gastos del Instituto de Crédito Oficial, por importe de 28.738 millones de Ptas. (un 45,89% sobre créditos iniciales) que corresponden a habilitaciones de crédito para cancelación anticipada de préstamos, autorizadas al amparo del art. 49 de la Ley de Presupuestos antes citado.

d) En el Capítulo 4º «Transferencias corrientes», como ocurre en el 1, aunque las modificaciones netas —157.735 millones— sólo suponen un 4,52% de los créditos iniciales, las íntegras son más elevadas, por cuanto se han producido aumentos y bajas, por importes, respectivamente, de 421.039 y 263.304 millones de Ptas.

Estas modificaciones se han originado en su mayor parte en las Secciones 32 «Entes Territoriales», 15 «Economía y Hacienda», y 31 «Gastos diversos Ministerios», como consecuencia, principalmente, de las liquidaciones definitivas a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales por participación en los ingresos del Estado y por el mayor coste efectivo de los servicios transferidos a aquéllas (Sección 32), por la propia función presupuestaria que tiene atribuida la Sección (Sección 31) y, finalmente, en el caso de la Sección 15, por la concesión de un crédito extraordinario de 42.382 millones de Ptas. al Ministerio de Economía y Hacienda por Ley 35/1985, de 6 de noviembre, para cancelar el saldo en 31/12/83 de las entregas del Banco de España por seguro de cambio de autopistas de peaje.

Como causa secundaria de las modificaciones del Capítulo 4º, que afecta a otras Secciones y Organismos, se destaca la supresión de varios de ellos en el ejercicio, con las consecuencias que a este respecto se señalan en el punto c) del apartado 1.1.1.3 de este Informe, y que, obviamente, afecta a todos los Capítulos pero particularmente al aquí tratado.

e) El Capítulo 6º «Inversiones reales» presenta unas modificaciones netas de 144.521 millones de Ptas. (resultado de los aumentos y bajas, por importes, respectivamente, de 287.422 y 142.901 millones de Ptas.) que representan un 21,10% de los créditos iniciales.

Las Secciones presupuestarias con modificaciones más significativas son Defensa, Obras Públicas y Urbanismo, Transporte Turismo y Comunicaciones, e Interior, y entre los Organismos Autónomos sobresalen, en términos absolutos, la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, e IRYDA, y en relativos, las Universidades.

Las incorporaciones de crédito del ejercicio anterior, realizadas al amparo del art. 73.1.c) de la LGP, son la causa fundamental de estas modificaciones.

Dicha autorización legal no debe inducir, como se observa que ocurre con frecuencia, a una presupuestación excesiva en relación a la capacidad de gestión, máxima cuando la disposición citada permite la adquisición de compromisos con cargo a ejercicios futuros para estas operaciones en su art. 61.2.a).

f) El Capítulo 7º «Transferencias de Capital» tiene modificaciones en aumento por 461.727 millones de Ptas., que representan un 47,03% de los créditos iniciales.

El subsector OACIFA es el más alterado —233.457 millones, un 116,25%—, destacando el INI con 211.067 millones de Ptas. y el IPPV con 22.757 millones (130,21 y 84,88% sobre créditos iniciales).

El 90% aproximadamente de las modificaciones del INI corresponden a los aumentos de transferencias de capital relacionadas con la reestructuración y reprivatización de SEAT, y el 10% restante a operaciones de apoyo a empresas de sectores en crisis²⁴.

Respecto a las del IPPV, son debidas al traspaso de competencias, principalmente a la Comunidad Autónoma de Madrid, y a operaciones de transferencia de capital relacionadas con el AES.

En relación al Estado, destacan la Sección 33 «Fondo de Compensación Interterritorial», —con 107.160 millones de Ptas., un 70,48% sobre créditos iniciales— que son debidos a incorporaciones de remanentes de crédito del ejercicio anterior (talés remanentes en el ejercicio 1985 ascienden a 140.185 millones de Ptas.), y la Sección 20 «Ministerio de Industria y Energía» —68.675 millones, un 33,86%— en la que corresponden, principalmente, a un crédito extraordinario, aprobado por la Ley 39/1985, por un importe ampliable de 43.821 millones de Ptas. destinado al pago del primer plazo de la deuda de ENAGAS con SONATRACH, y a incorporaciones de crédito por 15.261 millones de Ptas. para financiar planes de reconversión y reindustrialización.

g) Finalmente, el Capítulo 8º «Activos financieros» resulta muy poco alterado tanto en términos absolutos como relativos, siendo solamente destacables las modificaciones que se producen en el Ministerio

de Economía y Hacienda por 24.108 millones de Ptas., y que se deben, por una parte, a ampliaciones de crédito relacionadas con la operación RUMASA (7.344 millones de Ptas.) y con el Consorcio de Compensación de Seguros (16.733 millones), modificación esta última tratada en el apartado 1.1.4.1.1.A.a) anterior.

1.2.1.3. Clasificación funcional y orgánica de las modificaciones de crédito

En el Anexo I-17.2, se observa cómo los créditos iniciales, excluidas transferencias internas (art. 40, 41, 43, 70, 71 y 73 de clasificación económica) han tenido un incremento neto de 1.477.143 millones de Ptas., que representa una variación relativa del 17,74% sobre aquéllos.

Destacan, por la importancia de las modificaciones, los Grupos de funciones 0 «Deuda Pública», 7 «Regulación económica de sectores productivos» y 9 «Transferencias al Sector Público Territorial», con aumentos relativos de sus créditos iniciales del 54,36,52 y 27,04%, respectivamente; en sentido contrario, el 3 «Seguridad, Protección y Promoción Social» no ha sido prácticamente alterado en términos relativos.

Dentro del Grupo 0, sobresale el programa 011B «Amortización y Gastos financieros de la Deuda Pública Exterior», con una modificación de 320.794 millones de Ptas., que supone un aumento del 230% de los créditos iniciales.

En el Grupo 9, es destacable el programa 911C «Otras transferencias a Comunidades Autónomas» de la Sección 33 que recibe un aumento crediticio de 107.039 millones de Ptas., un 68,31% en términos relativos.

En el Grupo 7, hay dos programas que presentan alteraciones de crédito importantes:

— El 731 D «Energía de Hidrocarburos», gestionado por el Ministerio de Industria y Energía, con aumentos netos de 48.967 millones de Ptas., que representan un 387,12% de los créditos iniciales.

— El 723 A «Apoyo financiero y participación en Empresas Públicas», cuyo principal agente es el INI, en el que se producen unas modificaciones al alza por importe de 231.001 millones de Ptas., que suponen un 65% de las dotaciones iniciales.

Al margen de estos Grupos de funciones, son destacables las modificaciones de los siguientes programas:

— 631 F «Gestión de la tesorería del Estado», del Ministerio de Economía y Hacienda, con aumentos

de créditos absolutos y relativos de 46.841 millones de Ptas. y 1.027,89%, respectivamente.

— 431 A «Promoción y Administración de viviendas», gestionado por el IPPV, que recibe alteraciones al alza por 24.190 millones, un 104,86%.

Las causas, naturaleza y valoración de estas modificaciones, lógicamente, no difieren de las señaladas en el apartado 1.2.1.2 anterior, con las que resulta fácil relacionar.

Finalmente, para terminar este apartado, se presenta el Anexo I-17.3, en el que se detallan las Secciones presupuestarias y Organismos Autónomos con alteraciones más significativas de sus dotaciones iniciales.

Dicho Anexo pone de manifiesto la escasa firmeza que tienen los créditos iniciales para algunas Unidades Orgánicas.

El Consorcio de Compensación de Seguros y el Ministerio de Administración Territorial, con modificaciones relativas del 170,38 y 115,20%, son los más alterados, seguidos del Fondo de Compensación Interterritorial, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y del INI, que presentan porcentajes del 70,85, 70,02, 53,31 y 51,27%, respectivamente.

Las modificaciones a la baja del Instituto Nacional de Asistencia Social e Instituto Nacional de Promoción del Estudiante son debidas a la supresión de estos Organismos en el ejercicio, con traspaso de sus créditos a las Entidades que asumieron sus funciones.

1.2.2. Análisis de las variaciones interanuales de los gastos (obligaciones reconocidas) e ingresos (derechos reconocidos) presupuestarios

1.2.2.1. Aspectos generales

En los Anexos I-18.1.1, I-18.1.2 y I-18.2 se presentan las variaciones relativas de los gastos e ingresos presupuestarios del ejercicio 1985 respecto a 1984, en relación a los tres subsectores integrantes de la CGE y al conjunto agregado de ellos.

En los dos primeros Anexos citados, se detallan las variaciones de las obligaciones y derechos reconocidos por Capítulos de clasificación económica; en los dos últimos se detallan dichas variaciones por Unidades Orgánicas (Secciones presupuestarias y Organismos) más significativos.

Para hacer lo más homogénea posible la comparación, por una parte se han tomado para 1984 ex-

clusivamente los Organismos integrados en la CGE de 1985, y por otra, se ha prescindido, en relación a 1984 y a los Organismos Comerciales, Industriales, Financieros o Análogos, de los Capítulos 5º del Presupuesto de Gastos «Dotación a las amortizaciones y provisiones» y 10 del de Gastos e Ingresos «Compras/Ventas», dado que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de abril de 1984 y desarrollo de la misma, dichas rúbricas han perdido la condición de presupuestarias en 1985.

Como se observa en los Anexos antes señalados, el conjunto de las obligaciones reconocidas por el Estado y sus Organismos en 1985, ha aumentado respecto a 1984 un 9,27%, siendo las variaciones de cada uno de los subsectores próximas a este promedio; el conjunto de los derechos reconocidos ha crecido un 5,70%, como resultado de los aumentos del Estado (9,41%), y de los OAA (un 1,72%) y de la disminución de los OACIFA (un -2,68%).

Como prevención general a este análisis comparativo, debe tenerse en cuenta la existencia de determinadas omisiones de contabilización de obligaciones y derechos en los dos ejercicios comparados, así como el traslado a cada uno de ellos de gastos e ingresos de años anteriores, a todo lo cual se hace referencia en el apartado 1.1 de este Informe y en el Dictamen de la CGE de 1984. Sólo se hará expresa mención a estos factores cuando desvirtúen significativamente la comparación.

1.2.2.2. Variaciones de los gastos presupuestarios

Según se aprecia en el Anexo I-18.1.1 los datos, más destacables de las variaciones habidas en el ejercicio 1985 respecto a 1984 en la vertiente de la clasificación económica del gasto son las siguientes:

a) La disminución de los gastos de personal en los OAA (-7,01%) y OACIFA (-3,86%) y aumento en los del Estado (+16,23%), determinado en conjunto un crecimiento del 12,01%, 5,5 puntos porcentuales sobre el incremento de retribuciones general previsto en la Ley de Presupuestos del ejercicio.

Las causas fundamentales de estas variaciones son la supresión de ciertos Organismos con asunción por el Estado de sus funciones, el traspaso de competencias de algunos Organismos a las Comunidades Autónomas y, en fin, por lo que respecta al Estado, además, el aumento del personal al servicio de la Administración.

b) El aumento del Capítulo 3º «Gastos financieros» en el Estado, que supone 405.359 millones de Ptas., un 109,66% en términos relativos, es consecuencia, principalmente, de las variaciones positivas de la Deuda del Tesoro (pagarés de política monetaria y

para financiar el déficit) —346.104 millones de Ptas., un 397% siempre sobre el ejercicio anterior—. Hay que tener en cuenta que, caso de haberse aplicado el criterio de devengo en la imputación de los intereses de estos pasivos financieros, como sostiene este Tribunal, la variación hubiera sido menor, toda vez que de acuerdo con la Declaración Definitiva correspondiente a 1984³⁹ se dejaron de imputar a dicho ejercicio cargas financieras por este concepto en una cuantía de 273.132 millones de Ptas., mientras que en 1985 tal defecto de imputación ha sido de 120.230 millones⁴⁰.

c) En el Capítulo 4º «Transferencias corrientes», se produce una variación al alza en el subsector OACIFA que en términos absolutos supone 80.282 millones de Ptas. y en relativos un 441,60%. Es debida fundamentalmente a las transferencias del ON-LAE, Organismo de nueva creación en el ejercicio (42.696 millones de Ptas.), y al FORPPA, que explica su variación de 17.790 millones de Ptas., en una mayor actividad subvencionadora relacionada básicamente con el aceite de oliva y el algodón, así como en la eliminación de stocks de cebada mediante la exportación a terceros países, como medida previa al ingreso de España en la CEE.

Por otra parte, hay que subrayar que el porcentaje de aumento de los OAA (un 11,46%) se hubiera visto elevado caso de haberse formalizado por el INEM al Presupuesto las prestaciones por desempleo del ejercicio mantenidas en Deudores extrapresupuestarios (92.251 millones de Ptas.) muy superiores a las no formalizadas correspondientes a 1984⁴¹.

d) El Capítulo 7º «Transferencias de capital» presenta un aumento conjunto de 451.373 millones de Ptas., que supone un 58,27% sobre el ejercicio anterior.

El subsector OACIFA, con un crecimiento relativo del 221,85% y absoluto de 293.289 millones de Ptas., es causa principal de aquel aumento, siendo destacables el INI y el IPPV con 262.787 y 23.971 millones de Ptas., respectivamente.

En el primer Organismo la variación responde al aumento de las subvenciones en capital en el ejercicio para saneamiento de las Empresas en crisis, a las que ya se ha hecho referencia en el apartado 1.1.4.2.5 de este Informe, y en el segundo es consecuencia de las transferencias de servicios en el ejercicio a las distintas Comunidades Autónomas, produciéndose un paralelo incremento en el Capítulo 7º de su Presupuesto de Ingresos.

e) Finalmente, es subrayable la importante baja en el Estado que se produce en el Capítulo 8º «Activos financieros» —497.717 millones de Ptas., un 89,94%— explicable, en su mayor parte, por la con-

cesión en el ejercicio 1984 por Real Decreto Ley 8/1984 del préstamo a RUMASA de 440.000 millones de Ptas. destinado a financiar el déficit patrimonial de las empresas integrantes del Grupo, así como la del subsector OACIFA —203.190 millones de Ptas., un 25,32%— debida en buena parte a la disminución en Caja Postal de Ahorros (121.732 millones), e ICO (92.122 millones) a las que se hará referencia posteriormente.

El Anexo I-18.2 presenta las Secciones presupuestarias y Organismos con variaciones interanuales más significativas en la vertiente del gasto. Obviamente, a algunos de ellos ya se ha hecho referencia en este mismo apartado, siendo fácil relacionar las causas de tales variaciones en su perspectiva orgánica con las de la económica desarrollada anteriormente.

— La Sección 6 «Deuda Pública» presenta una variación relativa del 66,73%, principalmente por los aumentos referidos del Capítulo 3º, completados por el crecimiento en el Estado del Capítulo 9º «Pasivos financieros» —54.205 millones de Ptas.

— El Ministerio de Economía y Hacienda, sufre una disminución de 392.293 millones de Ptas., un 68,87%, como consecuencia, básicamente, de que en 1984 se canalizó a través de él el préstamo a RUMASA antes señalado; efecto compensado en parte en el presente ejercicio por los 42.382 millones de Ptas. relacionados con el seguro de cambio de autopistas de peaje al que ya se ha hecho mención anteriormente⁴².

— El Ministerio de Industria y Energía experimenta un aumento de 84.573 millones de Ptas., un 38,01%, como consecuencia, fundamentalmente, de los créditos extraordinarios concedidos a ENAGAS⁴³ y CAMPSA por las leyes 23 y 39/1985 e importe de 46.423 millones de Ptas., frente a los correlativos 10.127 del ejercicio 1984, y al aumento de las obligaciones a favor del INI y al de las destinadas a los planes de reconversión y reindustrialización, y primas a la construcción naval; todo lo cual determina que el incremento interanual de las obligaciones reconocidas en el Capítulo 7º de este Ministerio asciendan a 99.402 millones de Ptas.

— La Sección 31 «Gastos de diversos Ministerios» disminuye en 65.372 millones de Ptas., constituyendo la causa principal las operaciones de inversión real y financieras del ejercicio 1984 relacionadas con la reordenación del sector petrolero en cumplimiento de la Ley 45/1984, que se canalizaron a través del Servicio 03 de esta Sección presupuestaria.

— La Sección 33 «Fondo de Compensación Interterritorial» experimenta un aumento de sus obligaciones reconocidas de 46.641 millones de Ptas., un 64,38%, que no depende tanto de los créditos apro-

bados en cada uno de los ejercicios como de la capacidad relativa de su gestión. Como se ha dicho anteriormente, los créditos incorporados del ejercicio 1984 al 1985 ascendieron a 107.713 millones de Ptas., importe sustancialmente superior a las obligaciones reconocidas en aquel ejercicio (72.449 millones); otro tanto ocurre en 1985, según se verá posteriormente al tratar las desviaciones presupuestarias.

— Las variaciones negativas de los gastos interanuales de los Organismos Instituto Español de Emigración e INAPE son debidas a su ya comentada supresión en el ejercicio, con traspaso de créditos y obligaciones a los Organismos de la Administración que asumieron sus funciones; la de la Obra de Protección de Menores, a la minoración de sus dotaciones crediticias en 1985 respecto a 1984, al haberse pasado a la Sección 32 las correspondientes a los costes efectivos de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas; las de FOGASA son explicables, fundamentalmente, por la mayor incidencia en 1984 que en 1985 de la crisis económica en las empresas, sin que la diferencia de formalización a presupuesto entre 1985 y 1984 de los gastos que el Organismo mantiene en Deudores extrapresupuestarios⁴⁴ afecte significativamente a la variación comentada.

— El mayor incremento absoluto, que no relativo, del subsector OAA corresponde al INEM, con 121.408 millones de Ptas. —un 18,78%, porcentaje que se vería significativamente elevado por lo indicado en el punto c) de este mismo apartado— y es debido al aumento en el ejercicio de las prestaciones por desempleo (127.579 millones) en parte compensado por una variación negativa de 7.562 millones de Ptas. en el Capítulo 1º, consecuencia, principalmente, del traspaso de competencias a la Generalidad de Cataluña en materia de Formación Profesional Reglada, y al Ministerio de Educación y Ciencia de las funciones y el personal relacionados con la Obra de Formación Profesional de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales.

— La variación al alza de la Jefatura de Tráfico —9.411 millones, un 86,23%— es debida, por una parte, a la realización en 1985 de una transferencia corriente al Estado por 2.000 millones de Ptas.⁴⁵, siendo así que en 1984 no se transfirió importe alguno, y por otra, al aumento de 6.354 millones de Ptas. en el Capítulo 6º «Inversiones reales», como consecuencia, según explica el propio Organismo, de una más ágil gestión de los créditos correspondientes en 1985.

— El aumento absoluto del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía que asciende a 6.136 millones de Ptas., un 516,10% en términos relativos, se produce fundamentalmente en el Capítulo 7º «Transferencias de capital» (5.764 millones) y es consecuencia, básicamente, de la canalización a

través del Organismo de las subvenciones para la ejecución del Plan Nacional de electrificación rural.

— El crecimiento en el ejercicio de las obligaciones del INI, 288.342 millones, un 81,53%, se origina básicamente por las de los Capítulos 7º (262.787 millones), 8º (27.333 millones) y 3º (13.146 millones), residiendo la causa principal en el tan comentado saneamiento de sus empresas en crisis.

— Aeropuertos Nacionales experimenta una variación positiva de 15.115 millones de Ptas., un 65,59%, debida básicamente a los aumentos en el ejercicio de las transferencias corrientes y de capital al Estado (14.441 millones); y el IPPV, presenta un aumento de 13.026 millones de Ptas. como consecuencia de los aumentos en el Capítulo 7º, de las transferencias a las distintas Comunidades Autónomas por traspaso de servicios (23.971 millones) y de las disminuciones consiguientes en el resto del capitulado.

— Entre las variaciones a la baja más significativas destacan la de la Caja Postal de Ahorros, con 113.830 millones de Ptas., un 72,73% en términos relativos, debida al tratamiento extapresupuestario en el ejercicio de las operaciones relacionadas con activos financieros (121.732 millones de Ptas.), las cuales en 1984 se recogían presupuestariamente en el Capítulo 8º, en parte compensado con los aumentos en gastos financieros (2.972 millones) e inversiones reales (3.153 millones); y la del ICONA, con 14.253 millones de Ptas., un 47,25%, que se explica por la transferencia de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas a partir de junio de 1984.

1.2.2.3. Variación de los ingresos presupuestarios

— Como se observa en el Anexo I-18.1.2 los ingresos totales agregados del Estado y sus Organismos, experimentan un aumento de 496.749 millones de Ptas. equivalente a un 5,70% sobre el ejercicio anterior. Prescindiendo de las operaciones financieras, los correspondientes aumentos serían 457.728 millones y un 7,54%.

Por su distinta significación e importancia, se tratan, a continuación e independientemente, las variaciones de los ingresos presupuestarios del Estado y las de los Organismos Autónomos.

1.2.2.3.1. Variaciones en los ingresos presupuestarios del Estado

Antes de entrar en el análisis propiamente dicho de la variación interanual, resulta conveniente poner de manifiesto algunos aspectos organizativos y normativos del ejercicio 1985 que, sin duda, han incidido en aquélla, aunque, en general, es difícil determinar en qué medida.

Destacan entre ellos:

— La continuación del proceso de implantación de Administraciones de Hacienda, en el marco de la reorganización territorial de la Hacienda Pública.

— La introducción del denominado «Nuevo procedimiento de gestión tributaria» mediante el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo.

— La ampliación de las medidas para la lucha contra el fraude fiscal, operada mediante la reforma del Código Penal en materia de delitos contra la Hacienda Pública (Ley Orgánica 2/1985, de 29 de abril) y la modificación parcial de la Ley General Tributaria (Ley 10/1985, de 26 de abril), que reforma el régimen de infracciones y sanciones, y la aprobación del régimen fiscal de determinados activos financieros (Ley 14/1985, de 29 de mayo).

Por otra parte, en 1985, entra en vigor la cesión de determinados tributos a las Comunidades Autónomas de Castilla-León y Castilla-La Mancha, debiéndose tener presente, que el Presupuesto del Estado de 1985, contrariamente al de 1984, no incluye en sus previsiones los ingresos correspondientes a los tributos cedidos a dichas Comunidades Autónomas, ni los de aquéllas otras (Andalucía, Galicia, Aragón, Canarias, Extremadura y Valencia) que obtuvieron la cesión en 1984.

Del análisis de los datos contenidos en el Anexo I-18.1.2, en relación al Estado, se deducen las siguientes consideraciones (salvo indicación en sentido contrario, siempre se hace referencia a los derechos liquidados no a los recaudados):

a) El Capítulo 1º «Impuestos directos» experimenta un aumento porcentual del 10,26%, resultado, principalmente, de los del IRPF (un 8,2%) e Impuesto sobre Sociedades (un 21,5%), cuyo peso relativo en el conjunto de aquéllos, tomando como base los derechos liquidados en 1985, es el 74,9 y el 21,3%, respectivamente, sin que las variaciones negativas del Impuesto General sobre Sucesiones (—25,7%), positivas del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio (9%) o nulas del resto de los Impuestos directos incida significativamente en aquél.

De los componentes del IRPF, crece moderadamente la recaudación líquida de las retenciones de trabajo (de 1.003.715 a 1.070.742 millones de Ptas., un 6,7%) y de capital (de 125.698 a 135.941 millones, un 8,2%) —debido a la reducción en los tipos de retención aplicables desde 1 de mayo de 1985 en virtud del Real Decreto 629/1985, de 30 de abril—, fuertemente la Cuota diferencial y otros (de 93.108 a 176.681 millones de Ptas., un 89,8%) —debido al incremento de los tipos de gravamen y otras medidas normativas aprobadas por la Ley 44/1983, de 28 de diciembre de

Presupuestos Generales del Estado para 1984, cuya cuota diferencial se aplica, como es conocido, al ejercicio 1985— situándose en un crecimiento intermedio la recaudación por Pagos fraccionados de Profesionales y Artistas (de 17.678 a 21.914 millones, un 24%) y de Actividades empresariales (de 26.862 a 36.081 millones, un 34,3%).

La variación indicada del Impuesto sobre Sociedades se explica básicamente por el aumento del tipo aplicable en los pagos a cuenta del Impuesto, que pasó, en virtud del art. 58 de la Ley de Presupuestos de 1985, del 20 al 30% de la cuota correspondiente al ejercicio anterior.

Impuestos indirectos	% Participación a/Conjunto 1985	% Variación 85/84
Impuesto Gral. s/Tráfico Empresas	32,8	9,1
Impuestos Especiales	23,8	5,0
Impuestos s/Tráfico Exterior	19,3	21,9
Impuesto s/ el Lujo	10,6	1,9
Monopolios Fiscales	7,3	111,1
Restantes impuestos indirectos	6,2	0,5
Total Impuestos Indirectos	100,0	12,9

La moderada variación del IGTE es lógica, si se tiene en cuenta que permanecieron para 1985 los tipos en vigor en 1984, siendo reseñable desde la perspectiva de la gestión que el Ministerio de Hacienda, en 1985, desarrolló ciertas actuaciones preparatorias para la implantación del IVA, una de las cuales fue la mejora en el control de los sujetos pasivos del IGTE.

Asimismo, en Impuestos Especiales, se mantuvieron los tipos de 1984, lo que explica un escaso incremento.

El crecimiento de los Impuestos sobre el Tráfico Exterior (21,6%) se ha debido básicamente a las numerosas medidas de carácter normativo realizadas a partir de 1984 en relación al Arancel, y a la reducción de las bonificaciones concedidas en el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores como paso previo de la transición de este impuesto al IVA.

La estabilidad de los derechos liquidados por el Impuesto sobre el Lujo, es consecuencia de dos factores que aproximadamente se compensan: por una parte, su cesión en 1985 a las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Castilla-León, y por otra, el incremento del 10% en las adquisiciones, en general, del Título III del Impuesto, con devengo en

Finalmente, la variación negativa del Impuesto General sobre Sucesiones y la moderadamente positiva del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, encuentran su explicación principal en su cesión en 1985 a las Comunidades Autónomas de Castilla-León y Castilla-La Mancha.

b) El Capítulo 2º «Impuestos indirectos» presenta un incremento absoluto de 213.644 millones de Ptas., equivalente a un 12,88%. A continuación presentamos los que tienen mayor importancia, con detalle de sus variaciones interanuales relativas:

origen, establecido en la Ley de Presupuestos, así como la modificación de determinados tipos.

El fuerte crecimiento en «Monopolios Fiscales», es consecuencia fundamentalmente del producido en la Renta del Monopolio de Petróleos (con un peso relativo del 80% aproximadamente en la recaudación total del concepto), que se deriva básicamente de la evolución de los precios del crudo y de la cotización del dólar en los dos años considerados.

c) Finalmente, de los restantes Capítulos de clasificación económica del Presupuesto de Ingresos del Estado, sólo resultan reseñables los siguientes aspectos:

— La disminución relativa en un 24,11% del Capítulo 3º «Tasas y otros ingresos», es explicable por el decrecimiento de las tasas sobre el juego por su cesión a las dos Comunidades Autónomas anteriormente citadas, por la variación a la baja «Venta de bienes» y «Reintegros», conceptos que por su propia naturaleza son de comportamiento errático, y por el cambio del criterio de contabilización de los beneficios de acuñación de moneda que en 1984 se imputaron a este Capítulo (42.000 millones de Ptas.) mientras que en 1985 se imputaron al Capítulo 9º «Pasi-

vos financieros» (16.000 millones de Ptas.) como se indica en el apartado I.1.2.2.5.B.c) de este Informe.

— La estabilización del Capítulo 4º «Transferencias corrientes» se debe a factores contrapuestos como serían la disminución apreciable en los ingresos liquidados por contribuciones concertadas debido fundamentalmente a la aplicación en 1984 de 21.854 millones de Ptas. procedentes del segundo plazo de 1983 del cupo del País Vasco, que fue aplazado como consecuencia de las inundaciones sufridas en esa Comunidad, y el aumento en la aplicación en 1985 de ingresos por loterías, sobre la que se realiza una observación contable en el apartado I.1.2.2.5.C) anterior.

— El elevado incremento del Capítulo 5º «Ingresos patrimoniales», se debe fundamentalmente al de los procedentes de intereses de anticipos y préstamos al ICO (102.422 millones de Ptas. liquidados en 1985) y de beneficios del Banco de España (96.651 millones de Ptas. liquidados en 1985).

— La fuerte disminución en el Capítulo 6º «Enajenación de inversiones reales» se explica razonablemente por la enajenación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPESA) en 1984, que supuso un ingreso superior a los 100.000 millones de Ptas.

— La variación positiva en el Capítulo 7º «Transferencias de capital», aunque muy elevada en términos relativos (un 841,06%) tiene poca importancia en absolutos, y es debida al aumento de las transferencias de capital al Estado procedentes del sector OACIFA; la negativa del Capítulo 8º «Activos financieros» también de poca importancia absoluta, se debe a la venta en 1984 de las acciones del Banco Atlántico, que supuso más del 50% de los derechos reconocidos en dicho Capítulo.

— Para terminar, se subraya que el Capítulo 9º «Pasivos financieros», cuya naturaleza, como es bien conocido, es distinta del resto y, por tanto, su evolución responde a circunstancias específicas, experimenta un moderado crecimiento del 11,18% en el ejercicio.

I.2.2.3.2. Variaciones en los ingresos presupuestarios de los Organismos Autónomos

Del análisis de los datos contenidos en los Anexos I-18.1.2 y I-18.2 se desprenden, sintéticamente, las siguientes consideraciones:

a) En los OAA las fuentes de financiación principales son las transferencias (en particular las procedentes del Estado) tanto corrientes (Capítulo 4º), como de capital (Capítulo 7º) y las cuotas de seguri-

dad social relativas a determinadas contingencias cubiertas por algunos Organismos (INEM, FOGASA y Mutualidades de Funcionarios especialmente), que se clasifican presupuestariamente como impuestos directos (Capítulo 1º).

En relación a los derechos reconocidos en 1985, la participación relativa de estos Capítulos en el conjunto es del 41,2, 10,6 y 39,3%, respectivamente. Les sigue, a distancia, el Capítulo 3º «Tasas y otros ingresos» con una participación relativa del 5,8%, siendo insignificante la de los restantes (un 3,1%). Prescindiendo, por tanto, de estos Capítulos marginales, que por sus bajas cuantías absolutas es lógico que presenten variaciones un tanto erráticas, las correspondientes a los 4 específicamente citados, son las que se indican seguidamente:

— El Capítulo 1º, presenta una variación positiva del 10,73%, siendo subrayable el aumento de 18.822 millones de Ptas. de FOGASA, debido básicamente al incremento del tipo de cotización para la contingencia cubierta por el Organismo, que pasa del 0,8 al 1,1 en el año 1985, determinando, como se observa en el Anexo I-18.2, un incremento relativo de los derechos reconocidos por el Organismo del 42,14%. Estos mayores ingresos enjuagados con unos menores gastos (a los que se ha hecho referencia anteriormente) han hecho descender en más de 9.700 millones de Ptas. el déficit acumulado del Organismoº.

Otras variaciones significativas del Capítulo 1º, son las positivas del INEM (46.490 millones de Ptas., un 12,43%) y las negativas de ISFAS (13.905 millones, un 42%), debidas estas últimas a los problemas de imputación interanual de los derechos a que se hace referencia en los apartados I.1.2.1.2.A.c) y I.1.3.1.2.B) de este Informe.

— Los Capítulos 4º y 7º experimentan cierto retroceso (6,44 y 0,44%, respectivamente), que se explica razonablemente por la ya comentada supresión de ciertos Organismos y el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas.

— El Capítulo 3º se incrementa en un 11,04%, no existiendo incidencias especiales dignas de mención.

Las variaciones más significativas por Organismos aparecen en el ya citado Anexo I-18.2. Las de Obra de Protección de Menores e INAPE responden a las mismas causas señaladas en la vertiente del gasto, y las de los tres Organismos restantes (ISFAS, FOGASA e INEM) ya han quedado aclaradas en su mayor parte en este mismo apartado.

b) En los OACIFA, tienen especial importancia como fuentes de financiación, el Capítulo 5º «Ingre-

sos patrimoniales», el 7º «Transferencias de Capital», el 8º «Activos financieros» y el 9º «Pasivos financieros», con participaciones relativas en el conjunto de ingresos presupuestarios del ejercicio del 19,5, 12,6, 10,8 y 49,6%, respectivamente.

Como variaciones más significativas, se comentan las siguientes:

— El Capítulo 3º «Tasas y otros ingresos» experimenta una disminución absoluta de 39.755 millones de Ptas., un 62,17%, consecuencia, principalmente, de la producida en la Caja Postal de Ahorros (43.928 millones de Ptas.) explicable por la reestructuración de las aplicaciones presupuestarias llevada a cabo por el Organismo en el ejercicio.

— El Capítulo 5º se incrementa en 70.454 millones de Ptas. (un 25,28%), de los que 49.910 corresponden a la Caja Postal de Ahorros — y son debidos a la misma causa señalada en el párrafo anterior —, 10.264 al ICO y 9.645 al INI.

— El Capítulo 7º presenta una variación positiva de 58.735 millones de Ptas. (un 35,34%), resultado, principalmente, de los aumentos de las transferencias de capital (particularmente del Estado) al INI (36.297 millones) — se minoran paralelamente las corrientes en 10.321 millones de Ptas. — y al IPPV (26.019 millones), cuyas razones básicas ya han quedado aclaradas anteriormente en relación a la vertiente del gasto.

— El Capítulo 8º tiene un descenso de 218.300 millones de Ptas., equivalente a un 53,09% en términos relativos, correspondiendo 105.585 a la Caja Postal de Ahorros, 58.019 al INI, y 28.313 al FORPPA; las causas de estas variaciones, son el tratamiento extrapresupuestario de estas operaciones financieras como ya se dijo en la vertiente del gasto por lo que respecta a la Caja Postal de Ahorros, el descenso de los ingresos por reintegro de préstamos y enajenación de acciones en el INI, y la minoración en los reintegros de préstamos en el ejercicio como consecuencia de la de los concedidos al haberse canalizado éstos a través de Entidades de Crédito privadas en el caso del FORPPA.

— El Capítulo 9º sufre una variación positiva de 103.316 millones de Ptas., un 13,16%, que es el resultado básicamente de los aumentos en los Organismos INI (255.409 millones de Ptas.), FORPPA (38.383 millones) y de las disminuciones de ICO (121.595 millones) y Caja Postal de Ahorros (54.331 millones), que responden, en el primero y último de los Organismos citados, a las circunstancias correlativas en la vertiente del ingreso a las comentadas para la del gasto; en el FORPPA, a una mayor utilización de la póliza de crédito del Organismo en el Banco de España, como consecuencia de sus mayores necesida-

des de financiación en el ejercicio para hacer frente a sus intervenciones en el mercado. En el ICO, la disminución aquí comentada, es paralela a la señalada anteriormente en el Capítulo 8º «Activos financieros» de su Presupuesto de Gastos (92.122 millones de Ptas.), representando, una y otra variaciones relativas a la baja del 22,43% (Capítulo 8º) y del 32,59% (Capítulo 9º), el descenso del Capítulo 8º se explica fundamentalmente por la disminución de los préstamos concedidos a las Entidades Oficiales de crédito y al Banco Exterior, debido a que estas Instituciones han ido consolidando y aumentando la captación de recursos en los circuitos ordinarios del mercado, de acuerdo con el Plan de Actuación del Crédito Oficial, aprobado para el período 1985/1988; y la disminución del Capítulo 9º es consecuencia lógica de la menor necesidad de recursos del Organismo, que ha inducido una caída de la financiación anual del Tesoro Público y de la procedente de emisiones de títulos de venta fija.

— En el Anexo I-18.2, aparecen los OACIFA con variaciones en los derechos más significativas, sin que sean necesarios comentarios adicionales, por cuanto, básicamente, han quedado ya aclaradas en este mismo apartado b).

I.2.3. Análisis de la ejecución de los presupuestos. Desviaciones.

I.2.3.1. Aspectos generales

En los Anexos I-19.1.1 a I-19.4 se presentan las desviaciones de ejecución presupuestaria del Estado y de sus Organismos Autónomos, así como la agregada de los tres subsectores.

Obsérvese que, tanto para gastos como para ingresos, se han definido las desviaciones absolutas como diferencia entre previsiones finales (iniciales más modificaciones) y realizaciones (y no viceversa), y las relativas, dividiendo aquéllas por las previsiones y dando el cociente en términos porcentuales sobre éstas últimas. Por tanto, las desviaciones positivas indican defecto de la realización sobre la previsión (situación normal en la vertiente créditos/obligaciones), y las negativas, que convencionalmente se sitúan entre paréntesis, señalan excesos de la realización sobre la previsión.

En los dos primeros Anexos citados, se pueden observar las desviaciones relativas, para gastos e ingresos, respectivamente, según clasificación económica.

En el Anexo I-19.2 se presentan las desviaciones relativas (excluidas transferencias internas, es decir los arts. 40, 41, 43, 70, 71 y 73) en la ejecución de los 10

Grupos de funciones en que se estructuran el conjunto de programas, detallándose en el Anexo I-19.3 aquellas funciones que presentan desviaciones más significativas.

Finalmente, el Anexo I-19.4, presenta un detalle orgánico (Secciones presupuestarias y Organismos) de las desviaciones tanto en términos absolutos como relativos.

Constituye un importante condicionante para el análisis de la ejecución presupuestaria la falta de elaboración por muchos Organos u Organismos gestores de las Memorias correspondientes. A título de ejemplo, se señala que sólo un 44% de los OAA, han enviado a este Tribunal dichas Memorias, cuando, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 1984, caso de elaborarse, son de obligada remisión como documentación complementaria de las Cuentas rendidas.

La desviación conjunta por defecto de las obligaciones reconocidas del Estado y sus Organismos sobre los créditos definitivos supone un 10,06%, siendo la del Estado un 8,84%, la de los OAA, un 10,27%, y la de los OACIFA, un 13,96%.

Paralelamente, la desviación de los derechos reconocidos, excluyendo operaciones financieras (por cuanto éstas, al no consignarse en las cuentas numéricamente la variación de los pasivos financieros previstos del Estado, desvirtúan el análisis), sería por defecto de un 1,76%, siendo las del Estado, OAA y OACIFA 1,68, 0,96 y 3,69%, respectivamente; es decir, el ingreso en términos globales, es muy cercano a las previsiones.

Estas desviaciones, sin embargo, afectan de manera desigual a los distintos capítulos presupuestarios, grupos de funciones y Unidades gestoras, o en otras palabras, se produce una significativa dispersión sobre aquellos valores medios como se verá seguidamente.

1.2.3.2. Las desviaciones en la ejecución de los Presupuestos de Gasto

A continuación se comentan las desviaciones más significativas en la vertiente del gasto.

A) Respecto a la clasificación económica (Anexo I-19.1.1)

Es destacable, al respecto:

a) El bajo nivel de ejecución del Capítulo 6º «Inversiones reales» con desviaciones del 21,95 en el Estado, 30,39% en los OAA y 28% en los OACIFA, que

determinan una inejecución conjunta de los créditos finales de un 24,36%.

La causa básica se encuentra en las excesivas dotaciones iniciales de crédito respecto a la capacidad de su gestión por la mayor parte de los Organos u Organismos, que, unida a la posibilidad legal de la incorporación de los remanentes al ejercicio siguiente, crea una espiral expansiva de remanente de crédito/incorporación/remanente, que debería cortarse con una más ajustada presupuestación o, alternativamente, con una mayor agilidad inversora.

Debe subrayarse que las aludidas desviaciones, caso de haberse producido las aplicaciones al Presupuesto de Gastos que procedían y en el ejercicio, a cuya omisión se refieren los apartados 1.1.2.1.2.1.a y b 1.1.3.2.1.A) de este Informe, descenderían aproximadamente 6 puntos porcentuales en el Estado y 9 en los OAA.

b) El bajo nivel de ejecución del Capítulo 8º «Activos financieros» en los OAA y OACIFA, con desviaciones relativas del 58 y 22,69%, respectivamente. De los 17.699 millones de Ptas. a que equivale, en términos absolutos, la primera desviación relativa citada, 13.694 millones corresponden al IRYDA, que explica su escaso grado de ejecución del Capítulo 8º (un 30%), en la baja demanda de préstamos por parte de los agricultores en el ejercicio atribuida al desánimo de éstos por varios años de sequía y malas cosechas, y a la carencia de instrumentos legales que abrieran nuevas líneas de auxilio acordes con las directrices que, en materia de ayudas, regía en la CEE. De los 175.879 millones de Ptas., a que equivale la segunda desviación relativa citada, corresponden, al ICO 101.557 millones y al SENPA, 38.032.

— La del ICO, es paralela a la que se produce en el Capítulo 9º «Pasivos financieros» del Presupuesto de Ingresos, (118.012 millones), siendo debidas ambas, a la elaboración del Presupuesto del Organismo sin prever la incidencia del Plan de Actuación del Crédito Oficial para el periodo 1985/1988, que, como ya se expuso anteriormente, produjo una caída de los préstamos concedidos y, por ende, de los recursos necesarios para financiarlos.

— La del SENPA, que supone la casi total inejecución de sus dotaciones en el Capítulo 8º, se ha explicado por el traspaso a Entidades de crédito privadas de las operaciones de préstamo a los agricultores y ganaderos, el cual afecta, asimismo, al FORPPA, que presenta en dicho capítulo un remanente de crédito de 14.483 millones de Ptas..

c) Finalmente, se subrayan por su importancia, la inejecución en el Estado de las transferencias de capital (un 20,38%), debida básicamente, a la del Fondo de Compensación Interterritorial a la que se

hace referencia posteriormente⁴¹; las desviaciones en el Capítulo 1º «Gastos de personal» en los OAA (un 13,14%) y OACIFA (un 17,06%), consecuencia en excesos de dotación inicial de crédito en muchos Organismos, probablemente originados por no ajustar aquella teniendo en cuenta las vacantes de personal existentes o las demoras razonablemente previsibles de su cobertura; y, en fin, la baja ejecución en los tres subsectores considerados del Capítulo 2º «Gastos en bienes corrientes y servicios» atribuibles a excesos de dotación inicial.

B) Respecto a la clasificación funcional (Anexos I-19.2 y I-19.3)

En los Anexos indicados se observa que, aunque por grupos de funciones la dispersión sobre la media no es elevada, sobresalen por sus desviaciones:

— El Grupo 8 «Reconversión, reindustrialización, y desarrollo empresarial» con un grado de ejecución del 79,24%, destacando en términos relativos la función 82 «Desarrollo empresarial», en que aquél asciende sólo a un 60,32%.

— El Grupo 9 «Transferencias al Sector Público Territorial», con una desviación del 18,62%, originada principalmente por el programa 911 C «Otras transferencias a Comunidades Autónomas», en el que se incluye el Fondo de Compensación Interterritorial, cuya desviación (ya comentada) explica la del Capítulo aquí considerado.

— El Grupo 6 «Regulación económica de carácter general», con un remanente de crédito del 17,60% de los créditos finales, originado principalmente por las funciones 63 «Actividades financieras» y 61 «Activaciones económicas generales».

— Entre las funciones que no corresponden a los grupos antes comentados, se destacan por el nivel de inejecución de sus créditos — en todas ellas superior a un 20% — la 44 «Promoción Social» (23,49%), 44 «Bienestar Comunitario» (22,85%), y 53 «Infraestructuras» (27,52%).

C) Respecto a la clasificación orgánica (Anexo I-19.4)

En el Anexo citado se observa cómo hay algunas Secciones presupuestarias y Organismos con elevadas desviaciones, o lo que es lo mismo, con una muy baja ejecución de sus créditos. Así:

— El ya indicado «Fondo de Compensación Interterritorial», con una desviación de 140.661 millones, equivalente a un 54,15%⁴².

— El Ministerio de Administración Territorial,

10.859 millones, un 25,25%, que corresponden en su mayor parte al Servicio 04, programa 912 b «Transferencias a Corporaciones Locales para cooperación en obras y servicios», con partidas en la que la inejecución llega al 100%.

— La Jefatura de Tráfico, 10.924 millones, un 34,96%, producida principalmente, en el art. 40 «Transferencias al Estado» (4.800 millones de Ptas.) —al que ya se ha hecho referencia en el apartado 1.1.3.1.2.B) anterior en relación al carácter indebido de tal inejecución— y al Capítulo 6º «Inversiones reales» (4.544 millones) que responde a la causa general ya comentada de las desviaciones de este capítulo.

— La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, 18.549 millones, un 31,08%, desviación que no es real, toda vez que, caso de haberse formalizado a presupuesto como procedía —según se indica en el apartado 1.1.3.2.1.B) anterior— los 15.301 millones mantenidos en Deudores extrapresupuestarios, pasaría a ser de 3.248 millones en términos absolutos, y de un 5,4% en términos relativos.

— El IRYDA, 28.996 millones, un 29,61%, de los que 13.694, 7.768 y 4.130, constituyen remanentes de crédito de las rúbricas presupuestarias, «Concesión de préstamos», «Transferencias a empresas privadas» e «Inversiones reales», el primero de los cuales ya ha sido aclarado al tratar las desviaciones del Capítulo 8º, el segundo lo explica el Organismo por el desfase temporal entre la autorización y disposición de las subvenciones, y su contracción y pago efectivos al tener que efectuar los perceptores con carácter previo las inversiones auxiliadas, y al tercero a la causa general de las desviaciones del Capítulo 6º ya referida.

— El SENPA, 51.959 millones, un 66,16%, en el que la desviación responde, principalmente, a la causa anteriormente señalada al comentar el Capítulo 8º (38.032 millones), y a la lógica disminución de las obligaciones reconocidas por amortización de préstamos (7.926 millones) inducida por la menor necesidad de endeudamiento del Organismo.

— El Patronato de Casas Militares (Ejército), con 5.438 millones, un 50,20%, desviación que se produce en su mayor parte en el Capítulo 6º de sus Presupuestos de Gastos.

— La Entidad Estatal de Seguros Agrarios, 5.829 millones, un 43,93%, producida básicamente en el art. 47 «Transferencias corrientes a empresas privadas», y justificada por el Organismo por el desconocimiento que existe, frecuentemente, al final del ejercicio, de las liquidaciones definitivas determinantes del importe de la subvención (principalmente en el caso de los Seguros Integrales, Cultivos Protegidos y Vacuno), incorporándose al ejercicio siguiente los remanentes de crédito para amparar aquellas una vez conocidas.

— El ICONA, 6.024 millones, un 27,46%, desviación que se origina en el Capítulo 6º y es consecuencia del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas.

— Finalmente, se subraya que, aunque con desviaciones relativas más bajas, hay otras Secciones Presupuestarias y Organismos con elevadas desviaciones absolutas, entre los que cabe citar Deuda Pública (128.883 millones)—en casos concretos se ha demostrado que son debidas al inadecuado cálculo de los cuadros de amortización—, Ministerio de Defensa (103.689 millones)—inducidas por la propia posibilidad legal de incorporaciones de los remanentes de crédito de este Ministerio ya comentada anteriormente—, e ICO (134.844 millones de Ptas.),—desviación debida a las razones expuestas en el punto 1.2.3.2.A.b) precedente.

Para terminar este apartado 1.2.3.2 y retomando la cuestión suscitada en el punto 1.2.1.1, relativa a la correlación existente entre modificaciones y remanentes de crédito, es conveniente resaltar que dicha correlación no se produce sólo a nivel global, sino que hay muchas rúbricas presupuestarias en su último nivel de desagregación, cuyos remanentes de crédito son similares e incluso superiores a las modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio. Ello induce a pensar que, en varios de estos casos, las modificaciones eran innecesarias, y su no autorización, hubiera producido el doble efecto positivo, desde una perspectiva de correcta presupuestación, de hacer menores las modificaciones de los créditos iniciales y más ajustadas las realizaciones a las previsiones, sin incidir ne-

gativamente en la cobertura de las correspondientes necesidades de gasto.

1.2.3.3. Las desviaciones en la ejecución de los Presupuestos de Ingreso

Conviene distinguir, por su distinta significación, las producidas en el Estado y en los Organismos Autónomos.

1.2.3.3.1. Las desviaciones en la ejecución del Presupuesto de Ingresos del Estado

Como se deduce del Anexo I-19.1.2, prescindiendo de los ingresos por variación de pasivos financieros por su peculiar naturaleza y por no poder ser objeto de análisis al no consignarse numéricamente en el Presupuesto las previsiones, el nivel de ejecución del Presupuesto de Ingresos del Estado en el ejercicio ha sido del 98,4%, es decir, en conjunto, muy ajustado. Este porcentaje es, sin embargo, inferior al de 1984 (102,1%), 1983 (99,8%) y 1982 (98,7%).

Los Capítulos 1º «Impuestos directos» y 2º «Impuestos indirectos», cuya participación en el conjunto de los ingresos estatales es muy elevada y creciente, oscilando entre el 82,1% en 1982 y el 85,4% en 1985 (en términos de derechos liquidados netos), presentan en el ejercicio unas desviaciones por defecto sobre las previsiones del 2,88 y 3,12%, respectivamente.

A continuación se indican las desviaciones de los impuestos directos e indirectos de mayor recaudación:

Impuestos	Desviaciones por defecto (%)	Desviaciones por exceso (%)
— IRPF	4,6	—
— Impuesto sobre sociedades	—	1,9
— Otros impuestos directos	—	7,4
— IGTE	2,1	—
— Impuestos especiales	5,1	—
— Impuesto sobre el lujo	21,0	—
— Impuesto sobre tráfico exterior	—	12,0
— Monopolios fiscales	—	5,5
— Otros impuestos indirectos	11,9	—

La desviación del IRPF es razonablemente explicable por la reducción no previsible en los tipos de retención aplicables desde 1 de mayo de 1985, instrumentada mediante Real Decreto 629/1985, de 30 de abril, debiéndose considerar en parte como circunstancias explicativas de las restantes desviaciones, además de las derivadas de la mayor o menor calidad

de la presupuestación y eficacia de la gestión, las comentadas anteriormente a propósito de las variaciones interanuales.

El Capítulo 3º «Tasas y otros ingresos», presenta una desviación por defecto del 11,36%, situándose en torno a este valor promedio las de los distintos

conceptos que lo constituyen. La dificultad de la propia previsión de los ingresos de este Capítulo por el carácter errático de algunos de sus componentes, es razón explicativa suficiente de aquélla desviación.

El Capítulo 4º «Transferencias corrientes», experimenta una desviación por defecto del 15,43%, resultado del bajo nivel de ejecución de las transferencias procedentes de Organismos Autónomos (un 40%),—en unos casos debida a la anulación de los correspondientes créditos por éstos⁴² y en otros a la aplicación de dichas transferencias por el Estado en conceptos distintos de los que resultan procedentes⁴³—, del relativamente bajo de las «Contribuciones concertadas» (un 84,6%), y del moderadamente elevado (un 106,7%) de «Loterías»⁴⁴.

En el Capítulo 5º «Ingresos patrimoniales» presenta una desviación por exceso del 60,26%, como consecuencia, básicamente, de la experimentada por el concepto «Intereses de anticipos y préstamos concertados» (un 184,7%), en el que incide significativamente la aplicación en el ejercicio de los 51.000 millones de Ptas., de intereses del ICO correspondientes al período 1970/1980, a que se refiere el apartado 1.1.2.2.5.A.c) de este Informe.

Finalmente, los Capítulos 6º «Enajenación de inversiones reales», 7º «Transferencias de capital» y 8º «Activos financieros», aunque con desviaciones relativas muy elevadas, por su escasa importancia absoluta, carecen de significación.

1.2.3.3.2. Las desviaciones en la ejecución de los Presupuestos de Ingresos de los Organismos Autónomos Administrativos

Desde un punto de vista de clasificación económica y a nivel agregado, como se observa en el Anexo I-19.1.2, las desviaciones relativas tanto por exceso (las que aparecen entre paréntesis) como por defecto, son poco significativas, exceptuando la del Capítulo 8º «Activos financieros», (un 92,49% en exceso), cuya importancia absoluta es escasa y se explica básicamente por las desviaciones que presentan ISFAS y MUFACE, Organismos a los que se hace referencia posteriormente.

En el Anexo I-19.4, aparecen los OAA con desviaciones más significativas. Entre ellos cabe citar:

— El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), con un incremento sobre previsiones de 13.853 millones de Ptas., equivalente a un 27,93%, que se produce fundamentalmente en el Capítulo 1º, y es consecuencia de haberse presupuestado en base a un tipo de cotización del 0,8, vigente para 1984, y haberse recau-

dado conforme al tipo posteriormente incrementado del 1,1 efectivo en el ejercicio 1985.

— MUFACE (Sección 1ª), con un defecto de realizaciones sobre previsiones de 7.228 millones de Ptas., un 20,45%, resultado en su mayor parte de la compensación entre la desviación por defecto en el Capítulo 1º (10.899 millones)—explicada por la reducción no prevista en los tipos de cotización del ejercicio 1985 respecto a los de 1984⁴⁵— y la producida por exceso en el Capítulo 8º (2.902 millones).

— ISFAS, con una desviación por exceso de 4.143 millones de Ptas., un 19,28%, producida fundamentalmente en el art. 80 «Enajenación de deuda interior» (4.124 millones de Ptas.), enajenación—según explica el Organismo— no prevista y realizada en función de las necesidades de liquidez.

1.2.3.3.3. Las desviaciones en la ejecución de los Presupuestos de ingreso de los Organismos Comerciales, Industriales, Financieros o Andlogos

Desde una perspectiva de clasificación económica, tomando en consideración los valores absolutos y relativos, la única desviación significativa de los OACIFA en términos agregados es la que experimenta, por defecto, el Capítulo 9º «Pasivos financieros»—206.245 millones de Ptas., un 18,84%—, que resulta básicamente de las producidas en ICO (118.012 millones), INI (56.377 millones) y SENPA (22.584 millones); estas tres desviaciones, son correlativas a las comentadas en relación al Capítulo 8º de los Presupuestos de Gasto de los correspondientes Organismos.

En el Anexo I-19.4, aparecen los Organismos que experimentan en el ejercicio desviaciones más significativas. SENPA, además de la desviación arriba señalada, presenta otra de 23.162 en el Capítulo 8º de su Presupuesto de Ingresos, que responde a la misma causa (a menores préstamos concedidos a los agricultores—Capítulo 8º de su Presupuesto de Gastos—, menores reintegros de préstamos—Capítulo 8º de su Presupuesto de Ingresos—, y menor necesidad de endeudamiento—Capítulo 9º de su Presupuesto de Ingresos—), explicando ambas el 94% de la desviación global del Organismo.

Por lo demás, Patronato de Casas Militares (Ejército) y Consorcio de Compensación de Seguros, experimentan desviaciones a la baja de 4.720 y 7.327 millones de Ptas., un 51,75 y 21,06%, respectivamente, sobre sus créditos finales, que son paralelas a las que presentan en sus Presupuestos de Gastos.

NOTAS

1 Ver apartado III.3.5 del Sector Público Estatal del Informe presente.
 2 Ver apartado I.1.2.1.2.A) del presente Informe.
 3 Para el ejercicio 1986 la Ley de Presupuestos en su art. 9.5 excluye al programa de «imprevistos y funciones no clasificadas» de las limitaciones establecidas para las transferencias de crédito en el art. 5.
 4 Ver apartado III.1.2.1 del Sector Público Estatal del presente Informe sobre la Subfunción «Potenciación de las FAS» en que se critica la falta de fiabilidad de los objetivos señalados en cada programa.
 5 Ver el Dictamen de 1983, en su apartado I.1.1.1.5.d). Como antecedente normativo es de señalar que la O.M. de Hacienda de 02/03/66 fijaba los plazos de solicitud en los dos primeros meses del ejercicio económico.
 6 Se incluyen en este apartado 6.250 millones indebidamente calificados como aportaciones de terceros y que tienen su fundamentación en la autorización presupuestaria contenida en los conceptos 405 y 706 del programa 515 C del Organismo «Aeropuertos Nacionales».
 7 La O.M. del Ministerio de la Presidencia de 15/02/78 así lo hace para los ingresos generados por el Centro de Investigaciones Sociológicas.
 8 Ver en los apartados I.1.2.3.1 y I.1.2.3.5 las repeticiones de las observaciones formuladas en los resultados del ejercicio y en los resultados acumulados pendientes de aplicar al Presupuesto en 31/12/85.
 9 101.774 millones dispuestos menos 6.658 millones indebidamente «amortizados» con cargo a créditos del Ministerio.
 10 Ver apartado I.1.3.1.2.B) del presente Informe.
 11 Ver apartado I.1.2.3.3 del presente Informe.
 12 Ver apartados I.1.2.3.1 y I.1.2.3.5 del presente Informe.
 13 Ver apartado IV.2.2.2 del Sector Público Estatal del presente Informe.
 14 La Instrucción de Contabilidad de la Dirección General de Tesoro que establece el criterio de devengo para contabilizar la amortización de capitales entra en vigor el 1/1/86.
 15 Se han pagado amortizaciones de 1983 y 1984 por importe de 296 millones de Ptas., a que se hizo referencia en el Dictamen de 1984, apartado I.2.2.2.

Operaciones Tesoro. Acreedores	201.956
Banco de España. Crédito al Tesoro	2.912.915
Pagos Tesoro Política Monetaria	1.686.028
Préstamos del Exterior. (Incluyen entre otros):	22.942
- Fondo financiación exterior autopistas	4.666
- Préstamos del FFB pendientes de reembolso	18.276
TOTAL OPERACIONES TESORO. B) ACREEDORES DEL ANEXO I-7	4.823.841

TOTAL OPERACIONES TESORO. B) ACREEDORES DEL ANEXO I-7

26 Corresponde a la amortización anticipada que se detalla en la llamada (17).
 27 En el ejercicio 1984 se recoge dicho importe en el Capítulo 3º.
 28 En el apartado I.1.2.2.b) del presente Informe, se comenta el traspaso al Presupuesto corriente de las obligaciones del Presupuesto extraordinario. En los Anexos relativos a liquidación presupuestaria se incluyen exclusivamente las obligaciones del Presupuesto ordinario, líneas que realmente han sido generadas en el ejercicio.
 29 En el apartado I.1.2.2.A) Deuda Pública del presente Informe, se detallan los 2.313 millones por comisiones descontadas en ingresos, de cuyo importe hay que deducir los aumentos bajar por rectificaciones habidos en el período.
 30 Retrazadamente se ha venido dictando por el Tribunal en

34 Este art. exige a los Organismos Autónomos no tener déficit inicial, ni créditos destinados a obligaciones de carácter permanente que excedan del importe de sus ingresos ordinarios.
 35 Ver apartado I.1.2.1.1.B) del presente Informe.
 36 Ver apartado I.1.2.1.1.E) del presente Informe.
 37 Ver apartado I.1.2.1.1.C) a) del presente Informe.
 38 Ver apartado I.1.2.1.1.E) del presente Informe.
 39 Ver apartado I.1.2.1.2.A) c) del presente Informe, donde se trata con más detalle esta cuestión en vertiente español.
 40 Por las fuertes deudas del Tesoro Público a favor del Organismo a la que se hace referencia en el apartado I.1.3.2.2.B) del presente Informe, la tesorería del Organismo no era suficiente para hacer frente al pago de dichas obligaciones, hecho que no justifica la omisión de su contenido en Cuentas.
 41 Ver apartado I.1.2.1.2.B) del presente Informe donde se trata esta cuestión en su vertiente estatal.
 42 MUFACE aunque jurídicamente es un solo Organismo tiene presupuestaria y contablemente dos Secciones e igual ocurre con el INTA. De ahí que a estos efectos queda desdoblado cada uno en dos.
 43 No debe olvidarse el carácter parcial de estos balances debido a que no recogen el inmovilizado (ni, por tanto, las correspondientes cuentas de nóvulo) por no suministrar información sobre ellas.
 44 Ver el significado de este concepto en el apartado I.1.3.2.2.C) del presente Informe.
 45 Ver apartado I.1.2.3.5.B) d) del presente Informe, Ingresos de Efectos timbrados pendientes de aplicación.
 46 En el apartado I.1.2.3.5 se hace expresa referencia al Anexo I del Consejo Central de Tráfico pendiente de devolución.
 47 Al tratarse de una valoración contable referida al conjunto de los Organismos Autónomos de carácter administrativo se desprecia el efecto que puedan tener aquellos factores que siendo significativos para cada Organismo en particular no lo son para el conjunto, bien por su escasa importancia relativa, bien por el efecto compensación que se produce entre ellos.
 48 Sólo se toman, obviamente, las que afectan a resultados, excluyéndose aquellas (la mayor parte) que son consecuencia de incorrectas clasificaciones pero neutrales a estos efectos.
 49 Parece más correcto que en los casos en que el Remanente de tesorería se prevea que va a ser negativo se presupusiese como tal, sin perjuicio de que estos supuestos excepcionales sean sometidos a riguroso control.
 50 En 1986 las implicaciones de crédito por este concepto ascenderían a 60.410 millones sobre un crédito inicial de 1.000 millones. El Consejo de Ministros, en diciembre de 1985, autoriza al Consorcio de Compensación de Seguros para suscribir una

nueva póliza de crédito de 12.000 millones de Ptas. con el Banco de España.
 51 La O.M. de Hacienda de 22/02/82, en el punto 3.8 detalla las modificaciones técnicas y de la base de datos del Presupuesto, caracterizadas por no afectar a la cuantía de las dotaciones autorizadas en el ejercicio presupuestario.
 52 En la Conclusión 12ª de la citada fiscalización se dice literalmente: «Sin embargo, el 21/12/85 a propuesta del Instituto, el Ministerio de Economía y Hacienda promulgó una Orden Común por la que se modificó el artículo 12º de la Ley de Presupuestos, introduciendo cambios en los procedimientos de imputación a los resultados linealmente a lo largo del período que reste hasta el vencimiento de las respectivas operaciones. El citado criterio carece de la necesaria prudencia que mantenga el anterior, tanto por contabilizar como beneficios los pendientes de realizar, como por hacerlos peritificándolos en función del vencimiento de las operaciones, viciando así en determinados créditos del ICO es variable y está sujeto a modificaciones».
 53 Ver en el apartado I.1.4.2.3 del presente Informe el tratamiento de las transferencias por el INI a efectos de resultados.
 54 Ver apartado SEGUNDO.5.1.c) de la Declaración Definitiva correspondiente a 1984.
 55 Ver apartado I.1.2.3.1 de este Informe.
 56 Ver apartado I.1.3.2.1.A) de este Informe.
 57 Ver apartado I.2.1.2.0) del presente Informe.
 58 Ver apartado I.1.3.2.1.A) de este Informe.
 59 Ver apartado I.1.3.1.2.B) del Informe en el que se pone de manifiesto como se omitió la contratación de otros 4.800 millones de Ptas.

60 Ver apartado I.1.3.2.1.B) de este Informe y I.1.2.3 del Dictamen de la CGE del ejercicio 1984.
 61 Ver apartado VI del Sector Público Estatal y I.8 del Sector Público Territorial, ambos de este Informe Anual, donde se trata ampliamente el Fondo de Compensación Interterritorial.
 62 Ver el apartado I.1.3.1.2.B) (in fine) de este Informe donde se valoran estas ineficiencias desde una perspectiva de regularidad.
 63 Ver apartados I.1.3.1.2.A) y I.1.4.1.2.A) de este Informe.
 64 Ver apartado I.1.2.3.5.C) de este Informe donde se inicia el exceso de aplicación que ha recibido este concepto.
 65 En el grado de ejecución del Capítulo 1º de los Presupuestos de Ingresos de MUFACE e ISFAS influye también la secuencia de pagos de las cuentas caudales, no ajustados como se observa en el apartado I.1.3.1.2.B) de este Informe, a las devengadas en cada ejercicio.

sus Informes que: «La interpretación que del art. 119 de la Ley General Presupuestaria se viene tradicionalmente dando en las distintas Leyes de Presupuestos, da como resultado final la inexistencia de un límite que fije los totales ingresos asumidos por el Estado en función de los avales vigentes en cada momento».
 31 Dato confirmado en la Dirección General del Tesoro. En el estado anexo a la Cuenta General se omite un aval de 100.000.000 de ECU concedido a RENFE, según O.M. de 14/8/85.
 32 Asimismo se han refinanciado avales no incursos en la liquidación, de acuerdo con el art. 48.1 de la Ley de Presupuestos, por importe de 15.979 millones de Ptas.
 33 Ver en el apartado I.1.3.2.2.c) del presente Informe las observaciones que se formulan en relación al Remanente de tesorería como fuente de financiación de los Organismos.

II. ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

Este epígrafe del Informe Anual recoge los resultados de la fiscalización del Tribunal sobre la gestión económico-financiera del Sector Público Estatal en 1985 efectuada por el Estado y sus Organismos Autónomos, —tanto administrativos como industriales, comerciales o financieros— a través del análisis de la ejecución de los presupuestos por programas.

El ejercicio de 1985 es el segundo en que los Presupuestos Generales del Estado introducen como vinculante una estructura por programas. Estos presentan similares características a las que se indicaron en el Informe Anual de 1984, si bien con las mejoras y avances —fundamentalmente en la determinación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos— que se exponen a lo largo de los apartados siguientes.

El Tribunal ha realizado la fiscalización incluyendo los objetivos generales —legalidad, eficiencia y economía— con las insuficiencias que vienen determinadas por las propias deficiencias indicadas anteriormente, no obstante en este Informe, y en relación al de 1984, existe un avance en cuanto a la introducción, en los resultados del análisis, de aspectos de gestión distintos de los de ejecución presupuestaria y cumplimiento de la legalidad.

Este Informe Anual de 1985 supone, en relación al Informe anterior, una ampliación del ámbito objeto de control a través del análisis de un mayor número de programas y aspectos de la gestión que abarca la totalidad de los grupos de funciones de gestión general (grupos 1 a 8) siendo objeto de fiscalización el grupo 9 «Transferencias al Sector Público Territorial» dentro de la parte de este Informe dedicado al mismo y el grupo 0 «Deuda Pública» en el contexto del análisis de la Cuenta General del Estado.

Este aumento en el ámbito analizado así como la selección de los programas en función de su importancia y representatividad, unido todo ello a un tratamiento integrador, permite que este Informe suponga un notable avance en el objetivo de presentar un análisis global de la gestión realizada.

Así, los cinco apartados en los que se estructura este epígrafe responden a la clasificación en grupos de funciones de los referidos presupuestos por programas. En el epígrafe II.1 se expone el análisis de la gestión de los programas incluidos en los cuatro primeros grupos de funciones, de los que el grupo tres como se expone con posterioridad, recoge fundamentalmente las transferencias a la Seguridad Social por lo que no se ha efectuado un análisis especial de programas de este grupo. Los epígrafes II.2 a II.5 recogen los resultados de la fiscalización efectuada por este Tribunal sobre la ejecución de los programas incluidos en los grupos de funciones cinco a ocho, que ante su contenido de gestión económica han sido objeto de un análisis más detallado y por tanto se exponen en apartados diferenciados.

II.1 ADMINISTRACION GENERAL Y SOCIAL

II.1.1. Servicios de carácter general

El gasto total de este Grupo de funciones, excluidas transferencias internas, ascendió a 163.865 millones de Ptas.^{1,2}

La clasificación económica del gasto de este Grupo determina el siguiente reparto (en millones de pesetas):

Capítulos	Obligaciones reconocidas	% participación
0 Ejercicios cerrados	1.546	0,94
1º Gastos de personal	90.952	55,50
2º Compras corrientes	28.375	17,32
4º Transferencias corrientes	20.148	12,30
6º Inversiones reales	19.612	11,97
7º Transferencias de capital	3.186	1,94
8º Variación activos financieros	35	0,02
9º Variación pasivos financieros	11	0,01
Total	163.865	100,

Los gastos de personal constituyen, como se observa (55,5%), la mayor partida del total del Grupo, con más de la mitad del consumo de recursos, producto de la propia estructura del mismo, intensiva en medios humanos. Los programas anejos a la Administración de Justicia son a la vez la principal fuente del gasto del Capítulo de personal dentro del Grupo.

La siguiente partida de gasto está compuesta por la compra de bienes corrientes y servicios con una participación total del 17,32% y una distribución homogénea entre todos los programas de gasto. Las transferencias corrientes han supuesto 20.148 millones de Ptas., destacando, los 11.000 millones destinados a participación en Organismos internacionales. Finalmente, las inversiones reales con 19.612 millones de Ptas., han supuesto el 12% del gasto total del Grupo.

Han participado como Centros gestores de los programas de este Grupo diversos Servicios y Organismos Autónomos de los siguientes Ministerios: Asuntos Exteriores, Justicia, Economía y Hacienda, Interior, Educación y Ciencia, Trabajo y Seguridad Social, Presidencia, Cultura, Administración Territorial y Sanidad y Consumo; asimismo han figurado como Centros gestores de gasto los órganos de relevancia constitucional (Cortes Generales, Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional, Consejo de Estado y Consejo del Poder Judicial).

El Grupo ha estado dividido en cuatro funciones, dieciocho subfunciones y treinta y nueve programas de gasto, uno de ellos el 133 C no previsto inicialmente y que surge por transferencias a concepto nuevo para atender gastos anejos a la Exposición Universal de 1992.

La función con mayor volumen de gasto, ha sido la 14 «Justicia» que absorbe aproximadamente el 50% de los gastos totales del Grupo y cuyo programa 144

A —Centros e Instituciones Penitenciarias— ha sido objeto de fiscalización específica cuyas conclusiones se exponen a continuación.

II.1.1.1. Centros e Instituciones Penitenciarias

Los objetivos centrales del programa fiscalizado el 144 A, eran según se desprende de la memoria de objetivos aneja al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 1985, la reeducación y reinserción social de los reclusos, la retención y custodia de los detenidos, la construcción y reparación de nuevos centros penitenciarios y la mejora de la relación entre el número de funcionarios y el número de internos.

El programa es gestionado en su totalidad —a diferencia de lo ocurrido en el ejercicio económico de 1984— por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y de su ejecución presupuestaria pueden extraerse las siguientes observaciones:

Alteraciones de créditos

Las modificaciones presupuestarias del programa supusieron un aumento de los créditos de 3.553 millones de Ptas., lo que implicó que los citados créditos definitivos se elevaran a 27.943 millones de Ptas.

Al amparo de la posibilidad otorgada por el art. 73.1.C) de la Ley General Presupuestaria se incorporaron remanentes de crédito del ejercicio 1984 por importe total de 3.207 millones de Ptas.; si bien las incorporaciones son correctas desde un punto de vista legal, la permanente existencia de remanentes sin comprometer, en cantidades tan significativas, hacen dudar del grado de fiabilidad de objetivos a conseguir con los recursos realmente disponibles en el ejercicio económico ya que, durante el ejercicio fiscalizado, los remanentes del Capítulo 6º fueron superiores a las

incorporaciones del ejercicio anterior (representan el 135% de éstas).

Asimismo con fecha 15 de noviembre de 1985 se efectúa una transferencia dentro del programa de 802 millones de Ptas. con origen en los conceptos 600 y 602 y destino en el 755 (nuevo), como consecuencia de la necesidad de efectuar una transferencia de capital a favor del Tesoro de la Generalidad de Cataluña para la construcción de un centro penitenciario en La Roca del Vallés, cuya previsión se había realizado erróneamente en los Presupuestos Generales del Estado, toda vez que la competencia exclusiva para la construcción de centros era de la Generalidad de Cataluña.

Por último, con fecha 29 de julio de 1985 se efectúa una transferencia innecesaria dentro del programa de 500 millones de Ptas. entre los conceptos 602 y 662 (inversión nueva e inversión de reposición), alegando insuficiencia en el segundo de los citados cuando se anulaban remanentes en dicho concepto por importe de 1.000 millones de Ptas.

Compra de bienes corrientes y servicios

Las obligaciones reconocidas en este programa en la totalidad de los capítulos de gasto fueron de 22.375 millones de Ptas. lo que significó un grado de ejecución de los créditos del 80%. De estas obligaciones las correspondientes al Capítulo 2º — compra de bienes corrientes y servicios— ascendieron a 3.448 millones de Ptas. con un nivel de ejecución del 96%, superior al del ejercicio económico de 1984.

Inversiones reales

En el Capítulo 6º se reconocieron obligaciones por importe de 7.094 millones de Ptas., con un grado de ejecución que sólo alcanzó el 62% de los créditos finales; nivel de ejecución especialmente significativo por cuanto uno de los objetivos definidos en el programa era la construcción de nuevos centros peniten-

ciarios, así como la reparación y mejora de los ya existentes.

Para el concepto de inversión nueva incluido en el art. 60, se contrajeron obligaciones por importe de 5.053 millones de Ptas. con unos créditos finales de 7.151 millones. De los citados solamente un 64% se dedicaron a edificación de centros penitenciarios; la cantidad restante se aplica al pago de liquidaciones provisionales de obras iniciadas hasta en el ejercicio de 1981, así como al pago de honorarios y estudios geotécnicos.

Existen pagos de al menos 100 millones de Ptas. de naturaleza corriente y de 178 millones de obligaciones que fueron asumidas en el ejercicio anterior.

Objetivos e indicadores

De los indicadores establecidos en la Memoria de objetivos que han podido ser individualizados en el ejercicio correspondiente cabe indicar:

a) En cuanto a la informatización de los procesos contables de los Centros e Instituciones Penitenciarias, de los 164,7 millones de Ptas. asignados en el concepto 666, se contrajeron obligaciones por importe de tan sólo 8,8 millones.

b) En cuanto al incremento de equipamientos deportivo-culturales, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes se han detectado pagos por importe de tan sólo 0,5 millones de Ptas.

II.1.2. Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana

El gasto total de este Grupo de funciones excluidas transferencias internas, ascendió a 868.266 millones de Ptas. La clasificación económica del gasto de este Grupo determina el siguiente reparto (en millones de pesetas):

Capítulos	Obligaciones reconocidas	% participación
0º Ejercicios cerrados	169	0,02
1º Gastos de personal	507.531	58,45
2º Compras corrientes	115.551	13,30
3º Gastos financieros	1.579	0,18
4º Transferencias corrientes	1.323	0,15
6º Inversiones reales	235.887	27,17
7º Transferencias de capital	268	0,04
8º Variación activos financieros	1.649	0,19
9º Variación pasivos financieros	4.309	0,50
Total	868.266	100

Los gastos de personal constituyen, como se observa (58,45%) la mayor partida del total del Grupo con más de la mitad del consumo de recursos. Los programas anejos a gastos de Defensa, son a su vez la principal fuente del gasto (50%) del Capítulo de personal dentro del Grupo.

La siguiente partida de gastos está compuesta por las inversiones reales, que con 235.887 millones de Ptas., han representado el 27,17% del gasto total del Grupo. La subfunción relativa a potenciación de las Fuerzas Armadas, ha consumido el 56,48% del total de gastos de inversión del Grupo y ha sido objeto en su totalidad de una fiscalización específica, cuyas conclusiones especialmente significativas en relación a este Capítulo se exponen más adelante.

Han participado como Centros gestores de los programas de este Grupo diversos Servicios y Organismos Autónomos de los Ministerios de Defensa e Interior. El Grupo ha estado dividido en dos funciones, ocho subfunciones y veintinueve programas de gasto.

II.1.2.1. Fiscalización de la subfunción «Potenciación de las FAS»

En el ejercicio económico de 1985 la subfunción 213 —Potenciación de las FAS— está constituida por los siguientes programas: programa 213 A —Potenciación y modernización del Órgano Central—; programa 213 B —Potenciación y modernización del Ejército de Tierra— programa 213 C —Potenciación y modernización de la Armada— y programa 213 D —Potenciación y modernización del Ejército del Aire—.

Los créditos correspondientes a los programas fiscalizados representan el 22% de los totales del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Defensa, así como el 42% del total de los que para 1985 se derivan de la Ley 44/82, de dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las FAS. No obstante contar la subfunción «Potenciación de las FAS» con un programa más, la importancia económica de la misma ha disminuido respecto al ejercicio anterior, lo que implica una reducción significativa en el proceso de nuevas inversiones que debe posibilitar la obtención del Objetivo de Fuerza 90. (Los créditos para potenciación y modernización de las FAS incluidos en el Capítulo 6º representaron en 1985 el 58% sobre la totalidad del Ministerio, mientras que en el ejercicio anterior los créditos de inversiones reales en la misma subfunción representaron el 84% de los presupuestados).

Los datos relativos al desarrollo y ejecución de los créditos incluidos en los programas que constituyen esta subfunción —que alcanzaron un importe de obli-

gaciones reconocidas de 134.396 millones de Ptas.— se detallan en el Anexo II.1.1, en el que aparecen, además de los créditos presupuestarios, las utilidades de los préstamos del Federal Financing Bank (FFB) habidas en el ejercicio económico, a fin de facilitar la aproximación al conocimiento del coste real de la potenciación de las FAS en el año 1985. La desviación en la ejecución presupuestaria se mantiene, en el ejercicio fiscalizado, al mismo porcentaje del 24% que en el año 1984. La importancia relativa de los remanentes de la subfunción fiscalizada alcanza el 40% respecto de los remanentes totales de la Sección 14.

Debe, además, tenerse presente que los resultados de la ejecución presupuestaria de la subfunción 213, en el ejercicio 1985, están afectados respecto del coste real, no sólo por la utilización de los préstamos del FFB, sino de forma significativa por el proceso de anulación de obligaciones llevado a efecto a finales del ejercicio, que se hace constar en el Análisis de la Cuenta General, y que ascendieron a 5.588 millones de Ptas.

Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones habidas en los créditos presupuestarios a lo largo del ejercicio en la subfunción 213 suponen un incremento neto de 38.925,6 millones de Ptas.

Destaca en el programa 213 A (que tiene incorporaciones por 1.198 millones de Ptas.), la minoración de 3.050 millones de Ptas., de los que 1.300 incrementaron los créditos del programa 213 D, si bien el mismo tuvo al final del ejercicio un remanente de más de 6.800 millones, lo que evidencia la falta de necesidad de la transferencia realizada. El resto de los créditos transferidos por dicho programa se destinan a créditos de programas de otras subfunciones, en los que asimismo existen a final del ejercicio remanentes mayores a lo transferido.

Gastos de personal

En el ejercicio fiscalizado desaparecen en su práctica totalidad las previsiones de crédito en la subfunción «Potenciación de las FAS» destinado a hacer frente a los gastos de personal que interviene en la misma, situación que se mantiene en presupuestos posteriores, lo que ocasiona la ausencia del coste de personal como elemento integrador del verdadero coste final de la referida subfunción.

Gastos de ejercicios anteriores

Se detecta el pago con cargo a créditos del ejercicio fiscalizado de obligaciones derivadas de expedientes de gastos tramitados y aprobados a finales del ejercicio de 1984, y cuya justificación documental del

gasto realizado aparece fechada con anterioridad al cierre del ejercicio de 1984, por un importe de 6.291 millones de Ptas.

A continuación, se exponen las observaciones más significativas de las fiscalizaciones individuales de los programas.

Potenciación y modernización del órgano Central

De este programa —el 213 A— se han examinado mandamientos de pago por importe de 7.384 millones de Ptas., representativos del 81% del total de los pagos ordenados en el ejercicio con cargo al programa. Del citado importe 1.163 millones responden a gastos efectuados por la JUJEM y el CESID, que han sido clasificados como secretos. Merece destacarse el pago de 2.907,9 millones como amortización de un plazo correspondiente al 6º préstamo del FFB, cuando el resto de las amortizaciones de los anteriores préstamos se ha hecho con cargo a la subfunción Administración General (Ver Análisis de la Cuenta General).

Si bien entre los objetivos del programa para infraestructura se preveían la realización de reformas y adecuación de ocho establecimientos penitenciarios, únicamente se han detectado pagos por 201,7 millones de Ptas. para tal finalidad, que han sido destinados a las prisiones de Sevilla, Canarias y Alcalá de Henares, mientras se hacen efectivos otros pagos para atenciones no incluidas en los objetivos (493,7 millones para obras en hangares y talleres), así como el pago de 163,9 millones para atender a la adquisición y blindaje de automóviles.

Potenciación y modernización del Ejército de Tierra

Este programa contiene la desviación más importante en su ejecución toda vez que sus remanentes a final del ejercicio, 29.877,9 millones de Ptas. representan el 38% de los créditos definitivos del programa y supone el 68% respecto del total de remanentes que se anulan en la subfunción 213. La práctica coincidencia entre los créditos incorporados de ejercicios anteriores con la suma de remanentes finales, viene a poner de manifiesto la dificultad de aplicar las dotaciones, que derivadas de la Ley 44/82, resultan en cada ejercicio sobrantes frente a las obligaciones que los distintos gestores pueden reconocer.

Respecto al cumplimiento de los objetivos que se hacían constar en la Memoria del programa para 1985, y especialmente referidos a los créditos de la Dirección de Material del Ejército de Tierra, se observa la existencia de variaciones significativas en relación con los resultados obtenidos de los pagos fiscalizados. Destacan los pagos que con cargo a material de artillería se aplican a la fabricación y suministros de puntos SKYGARD ASPIDE por 2.245 mi-

llones de Ptas., la anualidad de 1985 de la adquisición del sistema de Armas Roland por 5.652 millones de Ptas., así como los 2.323,8 millones de Ptas. que se abonaron por la compra de material «Milan» y «Hot», que en suma representan un importante esfuerzo económico que merecería una concreta previsión entre los objetivos. Sin embargo, en las realizaciones del ejercicio 1985 que el propio Ministerio de Defensa presenta en la Memoria del Programa para el ejercicio de 1987, no se hacen constar cantidad alguna como pagos aplicados al sistema de Armas Roland, ni a los Misiles Aspide, lo que conduce a considerar carente de fiabilidad los datos sobre el análisis y seguimiento de los programas.

Potenciación y modernización de la Armada

El objetivo prioritario del programa 213 C consiste en la ejecución del programa Naval, relativo a la construcción de nuevas unidades, fuerzas aeronavales y modernización de la fuerza naval. En el ejercicio de 1985 se presentan dentro de los objetivos, determinados indicadores relativos al porcentaje previsto de participación de grupos de fuerza naval en los recursos presupuestarios. A la vista de los gastos fiscalizados destaca la desviación sufrida por el objetivo de construcción del portaaviones y fragatas FFG (26%). La misma es consecuencia de las obligaciones atendidas en el ejercicio por un importe de 14.913 millones de Ptas., como consecuencia de la modificación llevada a cabo en la orden de ejecución de la construcción por la Empresa Nacional Bazán de las tres primeras fragatas FFG, en las que se sustituye el sistema de contratación de «costo y costas» por el de «a tanto alzado» lo que origina una ampliación del plazo previsto de entrega y un significativo mayor coste de la ejecución. Ello se produce a pesar de que en el ejercicio de 1984 la primera de las fragatas había visto ya modificada su orden de ejecución, lo que supuso, además de una variación en el plazo, un incremento de coste de 15.842 millones de Ptas.

Potenciación y modernización del Ejército del Aire

Respecto del cumplimiento de los objetivos señalados en la Memoria del programa, debe destacarse la importancia que tienen el cumplimiento de las anualidades para la adquisición de los F-1, que en el ejercicio representan 10.198 millones de Ptas., de los que 414 millones de Ptas. se destinan al mayor importe del contravalor de las divisas. Por su parte los pagos derivados de la adquisición de simuladores para los aviones F-18 A y de los acuerdos de coproducción del proyecto FACA, alcanzan un importe de 5.963 millones de Ptas., de los que 4.065 millones de Ptas. corresponden a la anualidad de 1984.

No obstante, la existencia de remanentes en los créditos del programa superiores a los 9.000 millo-

nes de Ptas. se ha detectado la existencia de anualidades comprometidas para 1985 por importe de 1.792 millones, cuyas obligaciones no consta que hayan sido reconocidas al final del ejercicio fiscalizado. Esta circunstancia posibilita que se vaya manteniendo en sucesivos ejercicios económicos una incorrecta imputación temporal de los gastos, así como que, al afectar a contratos de adquisición de material en el extranjero, la demora en la situación de divisas a favor de los contratistas origine mayores costes por intereses.

II.1.3. Seguridad, Protección y Promoción Social

El gasto total de este Grupo de funciones, excluidas transferencias internas, ascendió a 2.112.737 millones de Ptas.^{1,3}

La clasificación económica del gasto de este Grupo determina el siguiente reparto (en millones de pesetas):

Capítulos	Obligaciones reconocidas	% participación
0 Ejercicios cerrados	158	0,01
1º Gastos de personal	337.599	15,98
2º Compras corrientes	56.145	2,66
3º Gastos financieros	524	0,03
4º Transferencias corrientes	1.698.203	80,38
6º Inversiones reales	7.880	0,37
7º Transferencias de capital	6.294	0,29
8º Variación activos financieros	5.088	0,24
9º Variación pasivos financieros	846	0,04
Total	2.112.737	100

Como se observa, las transferencias corrientes constituyen la partida fundamental de gasto (el 80,38% del total del Grupo), dada la participación que en el mismo poseen las aportaciones del Estado a la Tesorería de la Seguridad Social y las prestaciones del Instituto Nacional de Empleo. La siguiente partida de gasto en importancia está compuesta por los gastos de personal (15,98%) concentrados fundamentalmente en el programa 314 B —Pensiones de Clases Pasivas—.

Han participado como Centros gestores de los programas de este Grupo diversos Servicios y Organismos Autónomos de los siguientes Ministerios: Justicia, Defensa, Economía y Hacienda, Interior, Obras Públicas, Educación y Ciencia, Trabajo, Industria, Presidencia, Transportes, Turismo y Comunicaciones, Cultura y Sanidad y Consumo.

El Grupo ha estado dividido en dos funciones, dieciocho subfunciones y veintidós programas de gasto, aunque uno de éstos, el 314 —Prestaciones económicas de la Seguridad Social— no tuvo actividad durante el ejercicio.

Como ya se comentó anteriormente, el análisis sobre la gestión última de estos gastos se efectúa con posterioridad en el apartado de Seguridad Social.

II.1.4. Producción de bienes públicos de carácter social

El gasto total de este Grupo de funciones excluidas las transferencias internas, ascendió a 702.642 millones de Ptas.^{1,4}

La clasificación económica del gasto de este Grupo determina el siguiente reparto (en millones de Ptas.):

Capítulos	Obligaciones reconocidas	% participación
0 Ejercicios cerrados	143	0,02
1º Gastos de personal	335.523	47,75
2º Compras corrientes	52.990	7,54
3º Gastos financieros	761	0,11
4º Transferencias corrientes	156.106	22,22
6º Inversiones reales	79.710	11,34
7º Transferencias de capital	60.825	8,66
8º Variación activos financieros	15.735	2,24
9º Variación pasivos financieros	849	0,12
Total	702.642	100

Los gastos de personal constituyen, como se observa (48%), la mayor partida del total del Grupo; los programas anejos a gastos de enseñanza, son a su vez la principal fuente del gasto (50%) del Capítulo de personal dentro del Grupo.

La siguiente partida de gastos está compuesta por las transferencias corrientes que con 156.106 millones de Ptas., han representado el 22% del gasto total del Grupo, de los que el grueso fundamental lo constituyen las becas tramitadas por el INAPE y las subvenciones a centros no estatales de EGB para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza de los mismos. Son también muy significativas las subvenciones tramitadas por el Consejo Superior de Deportes a través del programa de Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva, que ha sido objeto de fiscalización específica cuyas conclusiones se exponen posteriormente.

Han participado como Centros gestores de los programas de este Grupo diversos Servicios y Organismos Autónomos de los siguientes Ministerios: Justicia, Defensa, Interior, Obras Públicas y Urbanismo, Educación y Ciencia, Trabajo y Seguridad Social, Industria y Energía, Presidencia, Transportes y Comunicaciones, Cultura y Sanidad y Consumo.

El Grupo ha estado dividido en seis funciones, veintidós subfunciones y cincuenta y un programas de gasto. De ellos han sido fiscalizados los programas 413 C y 457 A cuyos resultados se exponen a continuación.

11.1.4.1. Sanidad Exterior

El programa de gasto 413 C denominado «Sanidad Exterior», gestionado en su totalidad por la Dirección General de la Salud Pública, constituyó en el ejercicio de 1985 parte integrante de la Función «Sanidad». Se le asignaron recursos por importe total de 681 millones de Ptas. que tras las modificaciones autorizadas se elevaron a 717 millones de Ptas. Se reconocieron obligaciones por un importe total de 532 millones de Ptas.

Gastos de personal

Los créditos finales vinculables al Capítulo 1º, ascendieron a la cifra de 529 millones, reconociéndose obligaciones por importe de 455 millones lo que significa un grado de ejecución del 86%. La concentración de remanentes —el 99% del total del Capítulo— en el art. 12 —Retribuciones— parece indicar una excesiva dotación presupuestaria inicial para el personal funcionario. Por otra parte, el anómalo ritmo de gastos del concepto 160 —el 80% de las obligaciones se contraen en el último cuatrimestre del año—, está originado por retrasos en la tramitación de las liquidaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Inversiones Reales

En el Capítulo 6º se reconocieron obligaciones por importe de 28 millones de Ptas. con un nivel de ejecución extremadamente deficiente (26%). El concepto 682 experimentó incrementos debidos a incorporaciones y transferencias para atender a urgentes necesidades en la construcción de edificios. Mas, efectuada la fiscalización de la ejecución presupuestaria, se desprende que en la «Construcción de un edificio de nueva planta destinado a los Servicios de Sanidad Exterior en Barcelona», cuyo proyecto estaba ya realizado en el ejercicio anterior y que se consideraba de importancia prioritaria y tras la celebración de dos Concursos-Subasta (el primero de ellos declarado desierto) no llegaron a contraerse obligaciones durante el ejercicio al no llegar a expedirse ninguna certificación de obra.

En definitiva las obligaciones anejas a este concepto acabaron aplicándose a obras no previstas no sólo en los objetivos del programa sino ni tan siquiera en el Plan de Inversiones Públicas lo que demuestra el absoluto desfase entre previsiones y realizaciones; a mayor abundamiento dichas obligaciones se contraen en un 60%, en 31 de diciembre, lo que parece indicar un esfuerzo del Organismo Gestor por paliar el ya bajo nivel de ejecución del Capítulo.

Por último, se detectaron imputaciones incorrectas al concepto 693 al considerar las compras de material de laboratorio como anejos a gastos de luchas y campañas que no consta hayan sido realizadas.

Objetivos e indicadores

Según la Memoria de cumplimiento de objetivos del Ministerio de Sanidad las previsiones de este programa se realizaron en un 100% con la única excepción de la inspección de los botiquines, que alcanzó un nivel de cumplimiento del 92%. No obstante, de la heterogeneidad de los indicadores, de la magnitud de las cifras de los mismos y de la existencia del elevado número de remanentes anulados se puede deducir la escasa fiabilidad en la presentación de los resultados conseguidos.

11.1.4.2. Fomento y Apoyo de la Actividad Deportiva

El programa de gasto 457 A denominado «Fomento y Apoyo de la Actividad Deportiva» constituyó en el ejercicio de 1985 parte integrante de la Función «Cultura», una de las seis en las que se estructuró el Grupo en el que se encuentra ubicado. Se le asignaron recursos por un importe total de 13.905 millones de Ptas. —que tras las modificaciones autorizadas se ampliaron a 16.853— y las obligaciones reconocidas alcanzaron los 12.377 millones de Ptas. El programa es gestionado prácticamente en su totalidad por el Consejo Superior de Deportes.

La estructura de la dotación presupuestaria del programa refleja las características principales del mismo que responde a su carácter subvencionador —46% en Capítulo 4º— e inversor —41% en los Capítulos 6º y 7º—. El grado de ejecución alcanzado asciende globalmente al 73%; resulta deficiente en los Capítulos 2º, 6º y 7º con unos niveles parciales del 55%, 40% y 60% respectivamente, que denotan la existencia de deficiencias en la actividad desarrollada por el Consejo en el ejercicio, como se pone de manifiesto en el análisis del cumplimiento de objetivos.

Alteraciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias han supuesto unas desviaciones en los totales de los créditos corrientes y de capital del 2% y 82% respectivamente,

motivadas fundamentalmente la primera por la materialización de la transferencia de determinadas competencias en materia de instalaciones deportivas a la Comunidad Autónoma de Madrid, y la segunda por la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 1984 que ascendieron a 2.709 millones de Ptas. en el Capítulo 6º y a 358 millones de Ptas. en el Capítulo 7º. La permanente existencia de remanentes sin comprometer en cantidades tan significativas, hacen dudar del grado de fiabilidad de los objetivos a conseguir con los recursos realmente disponibles en el ejercicio económico ya que, durante el ejercicio fiscalizado los remanentes de los Capítulos 6º y 7º fueron superiores a las incorporaciones del ejercicio anterior.

Objetivos e indicadores

No se han definido por el Consejo Superior de Deportes las asignaciones de recursos —humanos, materiales y financieros— para la consecución de los diferentes objetivos. Además tampoco se establecieron por el Centro gestor procedimientos explícitos

Indicadores	Programado	Realizado
Becas y ayudas para estudio e investigación	25	23
Estudios y trabajos monográficos	10	3
Simposios, conferencias y reuniones científicas	8	4
Trabajos monográficos de formación continuada de profesionales de la medicina deportiva	2	—

Lucha contra la práctica ilegal del deporte y seguimiento y vigilancia al deporte de alta competición

El grado de cumplimiento del objetivo en el ejercicio ha sido el siguiente:

Indicadores	Programado	Realizado
Número de análisis antidoping	2.700	1.800
Número de reconocimientos de deportistas de alta competición	700	426

El grado de realización, en torno al 65% no ha alcanzado numéricamente cotas elevadas; no obstante los importes reflejados como realizados corresponden a muestras individualizadas y reconocimientos exhaustivos; así sobre las primeras normalmente se realizan cuatro análisis diferenciados, y entre los se-

para el seguimiento de la gestión realizada ni para el control periódico de la consecución de objetivos, de tal forma que la única información existente en la actualidad se obtiene de la documentación soporte de la ejecución presupuestaria. No obstante, se han obtenido las siguientes conclusiones del análisis efectuado:

— Fomento del estudio y la investigación de las Ciencias del Deporte

La unidad orgánica encargada de la ejecución de este objetivo fue el Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte y 1985 es el primer ejercicio completo en el desarrollo de su actividad como unidad orgánica del Consejo; la escasa dotación de recursos humanos y materiales no posibilitó la consecución del objetivo previsto en toda su extensión llegándose al siguiente grado de ejecución (que no coincide con el señalado en la Memoria de cumplimiento de objetivos, según la cual se alcanzó el 100% en la realización de todas las actividades previstas).

gundos no se contabilizan las consultas y reconocimientos menores que ascendieron a 669.

— Incremento de la infraestructura deportiva

La unidad orgánica encargada de la ejecución de este objetivo, dentro del Consejo, es la Subdirección

General de la Administración económica y planificación, y dentro de la misma el Servicio de Obras y Proyectos y la Sección de Contratación.

La importancia relativa de los créditos destinados a inversiones directas e indirectas en infraestructura deportiva dentro del presupuesto del Consejo, con un 33% y un 41% respectivamente, confieren a este objetivo una relevancia significativa dentro del programa.

Esta relevancia, contrasta con la situación en la que se encontraba el Consejo al final del ejercicio —aunque en el Plan de Inversiones Públicas recogido en el Anexo de inversiones reales del Estado y sus Organismos Autónomos se describen para el Consejo los proyectos de inversión directa a materializar en el ejercicio, dichos proyectos no emanaban de un plan estratégico de inversiones del mismo en instalaciones deportivas— pues las inversiones más significativas no llegaron a realizarse (centros de alto rendimiento al nivel del mar y en altura) o se acabaron realizando por otros Centros gestores (estadios multideportivos de Madrid y Barcelona) en años posteriores.

Por otro lado, la gestión realizada en el ejercicio respondió al desarrollo de aquellos proyectos que iban surgiendo como necesarios en la gestión diaria; de esta forma una parte significativa de la inversión directa se realizó en mejoras de instalaciones propias y otra gran parte se canalizó a través del artículo 61, que bajo la denominación «Instalaciones deportivas de uso público y de interés para el perfeccionamiento de la competencia deportiva», recoge las inversiones realizadas por el Consejo a solicitud del promotor gestor de la obra —generalmente una corporación local— la cual representa el 65% de la inversión directa (1.744 millones de Ptas.).

Finalmente conviene resaltar que la elaboración del Censo básico de instalaciones, objetivo del pro-

grama en el ejercicio 1984 se comienza a realizar en 1985 sin concluirse al finalizar el ejercicio económico, contrayéndose obligaciones por importe de 44 millones de Ptas..

— *Fomento de la actividad deportiva en todos los niveles*

La unidad orgánica de este objetivo es la Inspección General de Federaciones y entidades deportivas; la existencia de una normativa específica para efectuar la subvención a los distintos entes perceptores de los mismos origina que en este apartado el nivel de ejecución tenga que considerarse aceptable si atendemos únicamente a los ratios entre las subvenciones previstas y las otorgadas; sin embargo han existido indicadores parciales de objetivos de realización muy deficiente o nula, destacando la inexistencia de la subvención de 150 millones prevista para las Fuerzas Armadas. Se destaca que el Consejo no ha efectuado un control exhaustivo de la aplicación final de las subvenciones concedidas especialmente en lo que se refiere a las Federaciones deportivas que constituyen el 80% de su actividad subvencionadora; de la fiscalización efectuada por este Tribunal, así como de las Auditorías e Inspecciones programadas por el Consejo, se deduce que las obligaciones contraídas en el ejercicio económico son financiadas con las subvenciones de ejercicios posteriores desvirtuando los déficits reales y la correcta aplicación temporal de las correspondientes subvenciones.

II.2. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO

El gasto total de este grupo de funciones, excluidas transferencias internas, ascendió a 766.908 millones de Ptas.⁵ La clasificación económica del gasto de este grupo determina el siguiente reparto:

Capítulos	Obligaciones Reconocidas	% Participación
0. Ejercicios cerrados	949	0,12
1º Gastos de personal	163.359	21,30
2º Compras corrientes	37.181	4,85
3º Gastos financieros	5.189	0,68
4º Transferencias corrientes	201.100	26,22
6º Inversiones reales	240.424	31,35
7º Transferencias de capital	101.322	13,21
8º Variación activos financieros	12.022	1,57
9º Variación pasivos financieros	5.362	0,70
Total	766.908	100

Llama la atención el hecho de que este grupo, en el que se incluyen los programas de infraestructuras, destine más de la mitad del gasto a operaciones corrientes. La causa está en el elevado peso de las subvenciones de explotación, principalmente la de RENFE, que supone el 20% del gasto del grupo. El principal renglón de gasto está constituido por las inversiones reales, equivalente al 31,35% del total del grupo. Destacan las inversiones de los dos programas de carreteras, que junto a las de infraestructura de recursos hidráulicos y de transporte ferroviario concentran más de la mitad de las inversiones de todo el grupo.

La siguiente partida de gasto está compuesta por las transferencias corrientes, de las cuales el 90% se corresponde con las subvenciones de explotación al transporte ferroviario. Destaca especialmente la subvención a RENFE, por un importe de 155.987 millones de Ptas., con un descenso del 15% respecto a la del ejercicio anterior que junto a las transferencias de capital llevan a 212.776 millones lo percibido del presupuesto estatal por esta empresa en 1985.

Los gastos de personal representan el 21,30% del total del grupo. El programa de Ordenación y Explotación de los Servicios de Comunicaciones concentra el 44% del total de esos gastos de personal. Este programa ha sido objeto de una fiscalización específica, cuyas conclusiones, especialmente significativas en relación con los gastos de personal, se exponen más adelante.

El grupo ha estado dividido en cinco funciones, doce subfunciones y treinta y dos programas de gasto.

La función de mayor volumen de gasto, con 497.175 millones de Ptas, es la 51, «Infraestructuras Básicas y del Transporte», equivalente al 65% de todo el grupo. Las mayores dotaciones pertenecen a la subfunción 513, «Transporte Terrestre», en la que se incluyen los programas de infraestructura y de subvención al transporte ferroviario y los de construcción y conservación de carreteras. Como ya se expuso en el Informe Anual de 1984, desde el punto de vista de la presupuestación por programas no debería haber motivo para que la financiación del transporte ferroviario aparezca dividida en dos programas, uno para infraestructura y otra para subvención. Esta separación está relacionada con la clasificación económica del gasto, pero no con la presupuestación por objetivos. Los programas de carreteras han sido objeto de una fiscalización específica cuyas conclusiones se exponen posteriormente.

II.2.1. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos y básica de regadíos

Esta actuación pública se encuadra en dos programas (512 A y 532 B) que son ejecutados por los mis-

mos centros gestores (la Dirección General de Obras Hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas) mediante procedimientos de gestión similares (la Dirección General supervisa y subvenciona a las Confederaciones, que son las encargadas de la explotación de los recursos hidráulicos y de los aprovechamientos de regadíos). Se produce además la circunstancia de que la adscripción de medios a cada uno de los programas es confusa, especialmente en lo que se refiere a recursos humanos, ya que el personal de los centros gestores participa indistintamente en ambos programas y la distribución contable de los créditos correspondientes es puramente formalista.

En estos programas se establecieron unos indicadores para este ejercicio, dentro de un plan cuatrienal 1983-86, que no han tenido un seguimiento adecuado por los centros gestores dado que, en todo caso, según la Dirección General de Obras Hidráulicas las desviaciones en su cumplimiento no conducirían a acciones correctoras ante su complejidad.

Ejecución de los créditos

El gasto consolidado (eliminando las transferencias de la Dirección General a las Confederaciones Hidrográficas) ha sido de 29.034 millones de Ptas. en recursos hidráulicos (con un incremento del 42% respecto al año anterior) y de 25.714 millones en regadíos (con un descenso del 9%), con un componente altamente inversor de cerca del 80%.

El grado global de ejecución superior al 88% tienen como componente negativo el bajo grado de ejecución de los créditos aprobados con motivo del Acuerdo Económico y Social (AES). Estos créditos representaron, tras diversas modificaciones, 2.855 millones de Ptas. en el programa 512 A y 933 millones en el 532 B, de los cuales únicamente se ejecutó el 68% y el 67% respectivamente. La Dirección General de Obras Hidráulicas justifica este hecho por la complejidad de la tramitación previa a la contratación, así como por las diversas incidencias que suelen ocurrir durante la ejecución de las obras, en conjunción con la urgencia con la que se hubo de redactar un programa de obras con una financiación finalista en función del territorio afectado por las inversiones.

La Dirección General efectúa transferencias a las Confederaciones Hidrográficas por dos vías: corrientes, en función del previsible resultado de explotación, y de capital, según las inversiones presupuestadas. Se han observado diferencias de contabilización de estas transferencias entre el Estado y las Confederaciones que son objeto de estudio en el Análisis de la Cuenta General del Estado.

II.2.1.1. Las Confederaciones Hidrográficas

Los presupuestos de las Confederaciones incluían unos resultados corrientes negativos antes de transferencias, en función de los cuales se determinaron las correspondientes a cada una. Sin embargo, la evolución de los ingresos y de los gastos reales de estos Organismos desembocó en unos resultados de explotación antes de subvenciones más favorables que los previstos, de forma que se ha llegado a conceder subvenciones de explotación a Confederaciones con resultados corrientes positivos.

Gestión de las tasas

Por otra parte el Tribunal ha examinado los sistemas de liquidación y cobro de las tasas recaudadas por las Confederaciones Hidrográficas. Estas tasas están reguladas por diversos Decretos de convalidación (de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales de 26 de diciembre de 1958) y por la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. En general, las Confederaciones presentan diversos problemas en la gestión de estas tasas, entre los que destacan:

- En la mayoría de las Confederaciones no existe un inventario completo de obras de inmovilizado, lo que afecta negativamente al cálculo de las tasas que se refieren al aprovechamiento especial de tales obras.
- Aunque no es preceptivo según la normativa de contabilidad pública, hay que señalar que en términos generales las Confederaciones no han desarrollado una contabilidad analítica, que permitiera el cálculo de la cobertura de las tasas en los términos previstos en la Ley de Aguas y demás normas reguladoras de las mismas.
- La ausencia de registros de regantes nominativos y actualizados dificulta la imputación por zonas de riegos de los gastos correspondientes al objeto del cálculo de las tasas aplicables. Esta circunstancia, unida a la ausencia de informatización de los procesos de facturación, provoca retrasos en la liquidación de las tasas.
- Los saldos de deudores pendientes de cobro son bastante elevados. La Dirección General manifiesta

	Km previstos 1.ª fase plan 1984-1987	Kilómetros adjudicados al 31-12-85		
		Terminados	No terminados	Total
Autovías	1.640	51	230	281
Acondicionamientos	5.286	1.206	1.157	2.363
Mejora plataforma	4.160	2.068	978	3.046

que en tal circunstancia ha tenido influencia el elevado número de recursos interpuestos contra las tarifas.

- Las tasas impagadas no se apremian con la suficiente celeridad.

II.2.2. Creación de infraestructura y conservación y explotación de carreteras

A través de los programas 513 D (infraestructura) y 513 E (conservación y explotación) se recoge la totalidad de la inversión de la Administración del Estado en materia de carreteras, que ha estado al servicio, fundamentalmente, del cumplimiento del Plan General de Carreteras 1984-91. Este Plan fue aprobado por el Consejo de Ministros el 11 de diciembre de 1985, por lo que durante este ejercicio, al igual que durante 1984 (Ver Informe Anual de 1984) se puso en práctica un avance del Plan que era, en sus aspectos principales, coincidente con la versión definitiva del mismo.

Ejecución de los créditos

El gasto en infraestructura ha sido de 39.970 millones (incremento del 16% respecto a 1984) y de 40.134 millones en conservación y explotación (incremento del 14%). El grado de ejecución global ha sido alto y en torno al 93%. Las modificaciones presupuestarias más importantes se han debido a las transferencias de competencias a las Comunidades Autónomas, así como la dotación al presupuesto del programa 513 E de un fondo de 5.900 millones de Ptas. previsto en el Acuerdo Económico y Social (AES). Este crédito ha tenido una ejecución del 88%, sensiblemente inferior a la media del programa.

Cumplimiento del Plan General de Carreteras

El Tribunal ha evaluado el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas. Para ello se han seleccionado aquellos indicadores que, de forma más directa, pueden determinar el ritmo de ejecución del Plan General de Carreteras. El Plan fue definido en dos fases (1984-87 y 1988-91), correspondiendo el cierre del ejercicio 1985 con el ecuador de la primera de ellas. Los principales resultados del primer bienio del Plan han sido los siguientes:

Como se observa, los subprogramas de autovías y acondicionamientos presentan retrasos respecto a lo que era previsible en la mitad de la primera fase del Plan. Concretamente en el caso de autovías únicamente se había finalizado el 3% de lo previsto para toda la primera fase, y sólo habían sido adjudicados el 17% de los kilómetros programados. Dado que las obras de construcción de autovías tienen una duración media de treinta meses puede estimarse que este subprograma finalizará la primera fase con un acusado retraso respecto a las previsiones. Puede afirmarse, en consecuencia, que el Plan General de Carreteras, a excepción del subprograma de

	Inversión en obra terminada 31-12-85	Coste ptas/km. obra terminada 31-12-85	Coste ptas/km. previsto plan	Inversión en obra adjudicada no terminada	Inversión total 1984-1985
Autovías	7.348	144,1	101,5	23.125	30.473
Acondicionamientos	19.169	15,9	24,9	37.255	53.424
Mejora plataforma	15.678	7,6	8,4	10.066	25.744
Otras actuaciones	—	—	—	—	19.760
Total					129.401

Del cuadro anterior, del que no se ha obtenido el desglose correspondiente a «Otras Actuaciones», se deduce que el coste de las autovías finalizadas está siendo superior a lo previsto en el Plan en un 42%, lo que explica, en parte, el retraso de este subprograma. Sin embargo, el coste de los acondicionamientos está siendo inferior a lo previsto, lo que otorga mayor significación al retraso de estas obras.

La conjunción de un bajo nivel de adjudicación y finalización de las obras en términos de unidades físicas con un alto grado de ejecución económica del presupuesto se debe a una descoordinación entre las dotaciones para inversiones de los Presupuestos y las previsiones del Plan General de Carreteras. Este desfase presupuestario va a ser reconocido por el Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio, por el que se ponen a disposición de la Dirección General de Carreteras los recursos necesarios para proceder a una aceleración en el ritmo de ejecución del Plan.

II.2.3. Infraestructura y explotación portuaria

Los objetivos de este programa, el 514 B para el ejercicio de 1985 pueden resumirse en adecuar la infraestructura portuaria a una demanda estimada de 245 millones de Tm en el año y adoptar medidas conducentes al cumplimiento del Plan de Puertos para 1990.

mejora de la plataforma y la pavimentación, se ha aplicado con retraso respecto a las previsiones hasta final de 1985. En concreto, 87 de los 197 proyectos contemplados en los Anexos de Inversiones de los programas de gasto 513 D y 513 E del ejercicio 1985 no habían sido adjudicados al finalizar el año; observándose un retraso generalizado tanto en la fecha de comienzo como de terminación de las obras.

El coste total y por kilómetro de las inversiones del Plan General de Carreteras hasta final de 1985 ha sido el siguiente (en millones de Ptas.):

Organismos gestores

Este programa ha tenido un gasto consolidado de 30.440 millones de Ptas., y han actuado como organismos gestores la Dirección General de Puertos y Costas del MOPU, 23 Juntas de Puertos administradas en régimen de Organismos Autónomos Comerciales y una Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (igualmente Organismo Autónomo Comercial). También participan en las actividades de este programa cuatro Puertos Autónomos cuyo régimen jurídico es el de las Sociedades Estatales (motivo por el cual no están incluidos en la cifra citada de gasto consolidado).

A la Dirección General de Puertos y Costas le compete la superior dirección, planificación, regulación y administración general del sistema portuario. Entre estas funciones se incluye específicamente la del control administrativo y económico de los puertos al objeto de la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de un régimen administrativo determinado a cada uno, sea Organismo Autónomo, Sociedad Estatal o puerto incluido en la Comisión Administrativa. Sin embargo, a lo largo de 1985 la Dirección General de Puertos y Costas no ha realizado estudio alguno respecto a la posibilidad de proponer al Gobierno el cambio de régimen administrativo de ningún puerto, a pesar de que existen varias Juntas cuyos parámetros de acti-

vidad se acercan notablemente a las de los Puertos Autónomos. En las Alegaciones se hace mención a la redacción de cuatro borradores de Estatutos de Autonomía para sendos puertos de los cuales no tiene constancia este Tribunal, ya que la citada Dirección General, en respuesta a un oficio de fecha 24.1.89 de esta Institución, confirmó que en los últimos años no se había planteado la concesión de nuevos estatutos de Autonomía.

Ejecución de los créditos

El grado de ejecución global del gasto consolidado —30.440 millones— ha alcanzado el 89%. La Dirección General ha ejecutado el 99% de sus créditos, mientras las Juntas de Puertos sólo han ejecutado el 88%. Destacan por su bajo grado de ejecución las Juntas de Algeciras y Cádiz, con 62% y 71% respectivamente. Las principales partidas de gasto de la Dirección General son las transferencias a los Puertos Autónomos (3.230 millones de Ptas.) y a las Juntas de Puertos y a la Comisión Administrativa (4.624 millones de Ptas.). Este Tribunal ha comprobado que tales transferencias han sido ingresadas en los presupuestos de los Organismos Autónomos y Sociedades Estatales correspondientes.

II.2.3.1. Las Juntas de Puerto

Gestión de los ingresos propios

Las transferencias de la Dirección General a las Juntas de Puertos y a la Comisión Administrativa han constituido el 17% del total de los ingresos (medidas en derechos reconocidos) de estos Organismos Autónomos. El 83% restante corresponde a los ingresos propios de las actividades portuarias. Estos ingresos están regulados en la Ley 1/1966, de régimen financiero de los puertos, y han supuesto, para todo el sistema portuario español, un total de 37.014 millones de Ptas., un 23% por encima de lo previsto en los presupuestos y que fueron la base para determinar el importe de las transferencias. A pesar de este aumento de los ingresos propios de los puertos respecto a las previsiones, las transferencias de la Dirección General se han mantenido en los importes presupuestados, por lo que parte de éstas ha incrementado exclusivamente el resultado de las juntas.

La gestión de los ingresos propios de los Puertos presenta deficiencias —puestas de manifiesto tanto en los informes efectuados por la Intervención General como en la fiscalización practicada por este Tribunal especialmente en los Puertos de Cartagena, Villagarcía de Arosa y Alicante— como la determinación de las tarifas por Orden Ministerial independientemente del coste real de los servicios, no actualización periódica de los cánones por concesiones administrativas, retrasos en las notificaciones de cobro, defi-

ciencias en las relaciones de deudores y no aplicación a los deudores morosos de los recargos correspondientes.

Análisis de sus cuentas

El análisis de las cuentas de las Juntas ha dado como resultado la existencia de defectos tanto de aquellos que son similares a los existentes en otros organismos: insuficiente diferenciación entre operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, deficiente sistema contable y de control interno (especialmente en Villagarcía de Arosa); como de incidencia específica: defectos en la contabilización del inmovilizado (partida de especial consideración por su volumen) e incumplimiento de la D.A. 16ª de la Ley de Presupuestos para 1985 en relación a la constitución de fondos de regulación y compensación que sustituyen a los fondos de reposiciones de la Ley 1/1966 y que tampoco fueron constituidos.

II.2.4. Explotación de aeropuertos

La explotación de los aeropuertos está atribuida al Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales (OAN) y su gestión está identificada con el programa 515 C. En este año el gasto total se ha elevado a 38.161 millones de Ptas., de los que 17.150 millones son transferencias al Estado. Estas transferencias tienen su razón de ser en que el OAN es el único ente de los dedicados a actividades aeroportuarias y de control del tráfico aéreo que recauda ingresos, lo que genera un excedente de explotación antes de transferencias muy importante, del cual parte es transferido al Estado. Este excedente alcanzó en 1985 un total de 19.289 millones de Ptas.

Ejecución de los créditos

El grado de ejecución del presupuesto ha sido siete puntos menor que en 1984, y apenas ha superado el 80% debido fundamentalmente al capítulo de inversiones reales, en el que únicamente se ha ejecutado el 60% de los créditos definitivos. Ello se ha debido, generalmente, a retrasos en la finalización de las obras, con la consiguiente incorporación del crédito al ejercicio siguiente.

Coordinación de los organismos gestores

El reparto de competencias según la Normativa aeroportuaria determina que corresponde al OAN las funciones de dirección, explotación, conservación y administración de los aeropuertos, mientras que a la Dirección General de Infraestructura del Transporte compete la proyección, construcción, dirección y control de las obras de infraestructura para el transporte aéreo y a la Dirección General de Aviación Civil la construcción y el mantenimiento de los sistemas

de control de la circulación aérea. Sin embargo, el OAN ha realizado algunas inversiones que pueden tipificarse como de estructura, así como obras que por su naturaleza deberían corresponder a la Dirección General de Aviación Civil. La descoordinación con estos otros servicios dificulta la estimación de los costes del mantenimiento preventivo (que compete en todo caso al OAN), aparte de desvirtuar la presupuestación por programas, ya que las inversiones de infraestructura corresponden al programa 515-A (Infraestructura de Aeropuertos) y las de control de tráfico aéreo al 515-B (Explotación del Sistema de Circulación Aérea).

II.2.4.1. Fiscalización de Aeropuertos Nacionales

Contabilidad

En relación al inmovilizado de este organismo se efectúan las siguientes observaciones: inexistencia de un inventario de los bienes que lo componen, insuficiente nivel de detalle de la contabilidad, ausencia de reflejo en los estados financieros de las instalaciones que le han sido afectadas de hecho para su explotación y gestión, no amortización de los bienes, o falta de actualización de los saldos recogiendo las bajas.

El conjunto de ingresos procedente de las diversas fuentes de financiación del Organismo de Aeropuertos Nacionales ha alcanzado en 1985 los 36.010 millones de Ptas. si bien es de señalar que el OAN recauda los ingresos derivados del servicio de ayuda a la navegación aérea, —11.022 millones en este año— que es prestado por la Dirección General de Aviación Civil. Ello supone una inflación de los resultados positivos del Organismo, dado que parte de los ingresos que se recogen en la cuenta de explotación no se corresponden con gastos propios de su actividad. Por otra parte, el OAN, alegando que la normativa no le obliga a ello, no comprueba la liquidación de estos ingresos, que es practicada por el organismo supranacional «Eurocontrol». El OAN se limita a comprobar que el importe recaudado coincide con el anunciado por «Eurocontrol».

Control interno

Por otra parte se llama la atención sobre las importantes deficiencias del control interno de la mayor parte de los ingresos debido a que los datos a partir de los cuales se factura son proporcionados por las propias compañías deudoras sin revisión posterior.

El Tribunal está realizando una fiscalización específica del OAN referida al ejercicio de 1987, en la que se profundizará en los hechos descritos, se analizará su evolución y se formularán las recomendaciones que se estimen oportunas para su corrección.

II.2.5. Ordenación y explotación de los servicios de comunicaciones

Este programa —el 521 A— recoge el conjunto de actuaciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación que en 1984 aparecían divididas entre un programa de infraestructura y otro de explotación. La integración de un solo programa de todas las acciones de impulso de los servicios postales y de comunicación responde mejor a la concepción de la presupuestación por programas y supone, por tanto, un avance positivo en la línea de las recomendaciones del Informe Anual de 1984.

Ejecución de los créditos

El gasto del ejercicio ha alcanzado el importe de 94.471 millones (representando los gastos de personal más del 75%). El grado de ejecución ha sido el 95%, con un descenso de tres puntos respecto a 1984. El menor porcentaje de ejecución ha correspondido a las inversiones reales, con un 90%, más de seis puntos por debajo del nivel de 1984.

Gastos sin imputación al presupuesto

No obstante, las cifras de ejecución presupuestaria no son representativas de los gastos reales del programa debido a que durante el ejercicio de 1985 la Dirección General de Correos ha continuado la práctica ya puesta de manifiesto en el Informe Anual de 1984 de ejecutar gastos sin la correspondiente imputación al presupuesto. Estas operaciones han totalizado 11.118 millones de Ptas. en gastos de personal y 14.880 millones de Ptas. en compras corrientes y servicios. Esta práctica vulnera el art. 60 de la LGP y, en la medida en que tales gastos no han sido intervenidos, se infringe asimismo el art. 92 de la misma norma.

Los gastos de personal han sido pagados con fondos de la Caja Unica del Giro y con descubiertos en las cuentas de Habilitación, excepto la parte correspondiente a la Seguridad Social (3.146 millones de Ptas.), que está compuesta por liquidaciones pendientes de pago. Los gastos en bienes corrientes y servicios se componen, fundamentalmente, de unas deudas pendientes con RENFE, Parque Móvil y otras compañías de transporte, estimadas al cierre del ejercicio de 1985 en 11.014 millones de Ptas., y de unas deudas con Telefónica derivadas de unas recaudaciones realizadas por cuenta de esa compañía por importe de 2.936 millones de Ptas., que aparecen ingresadas en la Caja Unica del Giro.

Junto a estas infracciones de la norma presupuestaria, se han contabilizado indebidamente con cargo al presupuesto de 1985 gastos de ejercicios anteriores por importe de 5.073 millones de Ptas. en gastos de personal y 2.432 millones de Ptas. en com-

pras de bienes y servicios. Asimismo se ha producido una deficiente gestión del presupuesto, por cuanto el retraso en la tramitación de expedientes de gasto ha generado unos remanentes de crédito de, aproximadamente, 2.630 millones de Ptas. en el Capítulo 1º y 1.151 millones de Ptas. en el Capítulo 2º. Estos créditos han sido incorporados, en su mayor parte, al ejercicio siguiente.

II.2.5.1. Otras cuentas y organismos de Correos

Cuenta única del giro

Continúan siendo válidas para el ejercicio de 1985 las observaciones contenidas en los Informes Anuales de 1983, respecto a las deficiencias formales de la Cuenta Única del Giro, y de 1984, respecto a su funcionamiento y, en especial, respecto a la insuficiencia de los sistemas implantados para asegurar el reintegro a la Caja del Giro de los fondos empleados en la financiación de los gastos sin cobertura presupuestaria antes mencionados.

Sección de filatelia

La cuenta de resultados de la sección de filatelia no refleja íntegramente la actividad de la misma, dado que en ella se recoge únicamente el resultado de la compensación de los ingresos y de los pagos. Esta contabilidad debe integrarse en la de la Dirección General de Correos, y los fondos recaudados deben ingresarse en el Tesoro.

La Mutualidad General de Funcionarios de Correos

La Mutualidad General de Funcionarios de Correos realiza actividades gestoras del tráfico postal que deberían ser asumidas por la Dirección General. Estas actividades han sido tradicionalmente financiadas por premios y comisiones de gestión y venta de sellos. Estas comisiones son de dudosa legalidad a la luz de la disposición adicional 21.14 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

La Asociación Benéfica de Telégrafos

La Asociación Benéfica de Telégrafos ha recaudado entre 1980 y 1985 un total de 1.661 millones de Ptas. en concepto del 3% de premio de expedición de efectos timbrados. El empleo de estos efectos timbrados debería haberse suprimido tras el Real Decreto 2485/1980, por lo que no debería haber tenido lugar la percepción del premio señalado. El importe recaudado debe ser ingresado en el Tesoro.

II.2.6. Reforma de las estructuras agrarias y transformación en regadío

Los resultados de la fiscalización de estos dos programas —531 A y 532 A— son presentados de for-

ma conjunta, ya que ambos son gestionados por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) aplicando técnicas de gestión comunes. Las conclusiones generales excepto donde se indique, son predicables de ambos programas.

Ejecución de los créditos del IRYDA

El gasto de 56.895 millones de Ptas. de ambos programas (30.554 el 531 A y 26.341 el 532 A) supone el 82% del total del gasto del IRYDA en el ejercicio. En comparación con los mismos programas en 1984, el gasto ha disminuido. La causa fundamental estriba en el proceso de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, que afecta fundamentalmente al gasto en subvenciones y préstamos a los agricultores. No obstante, una parte importante de la disminución del gasto de estos programas respecto al ejercicio anterior debe ser atribuida al descenso del grado de ejecución: 65% en el 531 A (siete puntos menos que en 1984) y 71% en el 532 A (cinco puntos menos). Posteriormente se analizarán las causas de estos bajos niveles y su relación con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Entre las modificaciones presupuestarias del programa 531 A existe un crédito extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda destinado a liquidar unos atrasos a funcionarios en cumplimiento de una sentencia del Tribunal Supremo. Este crédito extraordinario se financió con un aumento en el concepto de remanente de tesorería. Este aumento en el remanente de tesorería se fijó en 55 millones de Ptas., mientras el aumento en los créditos de gastos fue de 62 millones de Ptas. En consecuencia, se ha incumplido el art. 64.2.b) de la LGP, por cuanto no se especifica cuál es el recurso con el que se financia un aumento de gasto por un importe de 7 millones de Ptas.

Objetivos de los programas y su cumplimiento

Los principales objetivos del programa 531 A son el desarrollo de la infraestructura agraria, la mejora de la estructura territorial y social de la explotación agraria y la modernización de las explotaciones de cara a la integración en la CEE. Por su parte, el programa 532 A cuenta como objetivos fundamentales la reducción de la dependencia climática de la agricultura, la creación de nuevos regadíos, la modernización de los existentes y el estímulo de las actuaciones en materia de regadíos de la iniciativa privada.

Se puede afirmar que la gestión aquí analizada ha estado guiada por un presupuesto por programas con un desarrollo mayor que en la generalidad de la gestión pública estatal en este ejercicio, tanto en la determinación de los objetivos e indicadores como en su seguimiento. No obstante son susceptibles de mejora la organización administrativa del IRYDA en

relación al seguimiento de objetivos y adopción de medidas en función de su resultado, dado que ni las modificaciones presupuestarias ni los expedientes de gasto expresaron los objetivos afectados por los mismos.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos del programa 531 A, —el cumplimiento general de los objetivos del programa 532 A ha sido satisfactorio e incluso superior a las previsiones— cabe señalar que el objetivo «Auxilio para la adquisición de tierras por particulares» ha tenido una baja ejecución, de forma que sólo se han adquirido el 28% de las hectáreas previstas. El motivo está en que el IRYDA, tras el Real Decreto 419/1985, de 6 de marzo, ha dejado de considerar este objetivo como finalidad específica, concentrando los esfuerzos presupuestarios en la modernización de las explotaciones agrarias mediante subvenciones.

Se ha registrado, igualmente, una baja realización del objetivo «Fomento de la modernización de las explotaciones mediante préstamos a corto plazo». Así, los préstamos de este tipo concedidos durante 1985 han alcanzado el 51% del importe previsto. La causa radica en que a lo largo del ejercicio la competencia sobre los mismos fue transferida a las Comunidades Autónomas. El mismo motivo ha sido el causante del bajo nivel alcanzado en el objetivo «Realización de la concentración parcelaria». La superficie concentrada ha sido únicamente el 54% de la prevista.

Finalmente hay que señalar que una causa general que ha determinado un menor grado de cumplimiento de todos los objetivos que hacen referencia a subvenciones o préstamos a los agricultores ha sido el descenso de solicitudes, estimado en un 45% respecto al ejercicio anterior. Entre los motivos de este descenso se encuentran, por un lado, los buenos resultados de las cosechas y, por otro, la existencia de unos límites a las ayudas a las que pueden acceder los agricultores que no han sido actualizados en los últimos años.

II.2.7. Protección y mejora del medio natural

Este programa, que supone el 63% del gasto del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), y que ha supuesto cerca de 10.000 millones de Ptas. ha tenido como objetivos principales la lucha contra la erosión, la gestión de los Parques Nacionales, y otros espacios naturales protegidos, el mantenimiento de los equilibrios biológicos, la defensa y cobertura aérea frente a los incendios forestales, la defensa legal de montes y vías pecuarias, la ordenación cinegético-piscícola y la protección de la fauna en el territorio nacional. El proceso de transferencia de competencias a las Comunidades

Autónomas ha determinado que las actuaciones del ICONA en la consecución de buena parte de estos objetivos se limiten a tareas de asesoramiento y colaboración con los entes competentes de las Administraciones autonómicas con la consecuente disminución de gasto fundamentalmente de personal.

Ejecución de los créditos del ICONA

El grado de ejecución global ha sido del 66%, diez puntos menos que en el ejercicio anterior. Destacan especialmente por sus bajos niveles los capítulos de transferencias corrientes y de capital. En el primer caso, el motivo radica en la tardía aprobación de un expediente de modificación presupuestaria por el que se aprobaba un crédito de 210 millones de Ptas. para ser transferido a las Comunidades Autónomas y destinado a financiar gratificaciones de personal traspasado, el cual no pudo ser ejecutado y se incorporó al ejercicio siguiente. En cuanto a las transferencias de capital, el ICONA justifica el bajo nivel de ejecución de los créditos en los requisitos que en materia tributaria eran exigidos a los agricultores para acceder a las subvenciones por trabajos de conservación del suelo, lo que provocaba retrasos en las concesiones.

El capítulo de inversiones reales concentra el 75% del total del gasto del programa. Las actividades que generan el mayor volumen de inversión son la restauración hidrogeológico-forestal y la defensa contra los incendios (el 72% del total de inversiones). Los Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas en materia de restauración hidrogeológico forestal han ido formalizándose con notable retraso, lo que ha motivado que créditos por un total de 1.465 millones de Ptas., correspondientes a obras derivadas de la aplicación de dichos Convenios, no pudieran ser ejecutados en el ejercicio y hubieran de ser incorporados al ejercicio siguiente.

Observaciones sobre los objetivos e indicadores

El ICONA no ha efectuado un seguimiento continuado de los indicadores de objetivos, limitándose a obtener los datos una vez finalizado el ejercicio. No se han realizado informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos ni se ha analizado el impacto que sobre cada uno de ellos provocaba, en su momento, la aprobación de modificaciones presupuestarias o la realización de los gastos.

Analizando los datos sobre los niveles alcanzados por los indicadores al cierre del ejercicio se observan, en líneas generales, unos grados de ejecución muy bajos. El motivo ha sido el proceso de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, que ha supuesto para el ICONA una reducción muy importante de sus niveles de actividad. Funciones como las

re poblaciones, los tratamientos selvícolas, la extinción terrestre de incendios, los tratamientos contra las plagas y las actuaciones recreativas, materializadas en objetivos del programa presupuestario, fueron ejercidas por las Comunidades Autónomas, y los resultados de éstas no han sido incorporados a los indicadores del ICONA, motivo por el cual carece de sentido el análisis individualizado del nivel alcanzado por los indicadores.

II.3. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL

El gasto total a que asciende este grupo de funciones, excluidas transferencias internas, es de 921.758 millones de Ptas., cuya distribución, dentro de la clasificación económica del mismo, es la siguiente:

Capítulos	Obligaciones reconocidas	% participación
0 Ejercicios cerrados	197	—
1º Gastos de personal	91.682	9,9
2º Compras corrientes	38.180	4,2
3º Gastos financieros	229.574	24,9
4º Transferencias corrientes	73.139	7,9
6º Inversiones reales	17.205	1,9
7º Transferencias de capital	10.005	1,1
8º Variación activos financieros	372.296	40,4
9º Variación pasivos financieros	89.480	9,7
Total	921.758	100,

En este grupo —que ha estado dividido en tres funciones, seis subfunciones y veintidós programas— han participado como centros gestores de los programas casi exclusivamente los distintos servicios y organismos autónomos del Ministerio de Economía y Hacienda. Tan sólo a nivel residual han intervenido servicios u organismos de otros Ministerios (el caso más significativo es el de la Caja Postal de Ahorros, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, único centro gestor del programa «Promoción del Ahorro»).

Destaca como principal componente del gasto en este grupo de funciones el constituido por las operaciones y gastos de carácter financiero dado que los Capítulos 3º, 8º y 9º representan un 75% del total. Los principales programas de los que se derivan este tipo de gastos son los de Crédito Oficial y Regulación de Mercados Financieros, Promoción del Ahorro y Dirección, Control y Gestión de Seguros, gestionados fundamentalmente por el Instituto de Crédito Oficial, Caja Postal de Ahorros y Consorcio de Compensación de Seguros, respectivamente.

El capítulo de transferencias corrientes externas, al que se han dedicado 73.139 millones de Ptas., ha tenido dos rúbricas básicas de gasto: la participación de diversas instancias (apostantes, Consejo Superior de Deportes, Diputaciones Provinciales y Federación

Española de Fútbol) en la recaudación de las apuestas deportivas, dentro del programa de Loterías, Apuestas Deportivas y Juegos de Azar, con 27.245 millones de Ptas., y la cancelación de anticipos por importe de 42.386 millones de Ptas., realizados por el Banco de España al Tesoro por el beneficio de seguro de cambio concedido a Sociedades concesionarias de autopistas de peaje, operación ésta instrumentada en el programa de Gestión de la Tesorería del Estado⁶.

La función 63, «Actividades financieras», es la que —con gran diferencia— engloba la mayor parte del gasto del grupo (un 96%) y el mayor número de programas (14). Dividida en dos subfunciones, «Administración Financiera» y «Política Financiera y Crédito Oficial», ésta última absorbe por sí sola el 71% del gasto total del grupo y el 92% de las operaciones y gastos de carácter financiero, merced sobre todo al acusado peso del programa «Crédito Oficial y Regulación de Mercados Financieros», con un gasto de 611.039 millones de Ptas., casi en su 100% de naturaleza financiera⁷.

II.3.1. Fomento a la exportación y comercio exterior

La función 62, «Comercio», que participa en el total del Grupo con un 2%, engloba dos subfuncio-

nes, «Comercio Exterior» y «Comercio Interior». Por lo que a la primera se refiere, se instrumenta en tres programas, representando los gastos de los dos primeros («Promoción Comercial y Fomento a la Exportación» —621 A— y «Ordenación del Comercio Exterior» —621 B—) casi la totalidad de los gastos de la subfunción, que ascienden a 13.316 millones de Ptas.

En cuanto a los referidos programas 621 A y 621 B, con 3.344 y 9.763 millones de Ptas. de gasto, respectivamente, resulta preciso destacar el error de imputación presupuestaria que supone desde el punto de vista funcional incluir dentro del programa «Ordenación del Comercio Exterior» las transferencias al Instituto Nacional de Fomento a la Exportación (INFE), que ascienden a 7.584 millones de Ptas., cuando por la naturaleza de la actividad que desarrolla el INFE los gastos derivados de estas transferencias deberían aplicarse al programa de «Promoción Comercial y Fomento a la Exportación». Reclaficados los gastos de estos programas en base a estas consideraciones, resultaría que la actividad de promoción y fomento de la capacidad y actividad exportadora —programa 621 A— supuso realmente un gasto para el Estado en 1985 de 10.928 millones, mientras que el derivado de la actividad de vigilancia del cumplimiento de las normas comerciales de calidad, especificaciones comerciales, regulaciones de organismos internacionales, etc., esto es, la ordenación del comercio exterior —programa 621 B— debe reducirse a la cuantía de 2.179 millones de Ptas. En este sentido debe precisarse que es a partir del Presupuesto de 1987 cuando se imputan al programa adecuado las transferencias al INFE, solventándose el problema expuesto.

Asimismo, con relación a las transferencias estatales al INFE, resulta deficiente, desde el punto de vista técnico, instrumentar dentro del grupo de operaciones corrientes un concepto de «transferencias al INFE para subvención de ferias, exposiciones, certámenes y salones monográficos, así como la publicidad que estimula la promoción exportadora», con un montante de 174 millones de Ptas., cuando las referidas actuaciones forman parte de la actividad ordinaria del ente público, que es financiada por el Estado en su mayor parte (7.011 millones de Ptas.) con transferencias de capital. La uniformidad en el tratamiento de estas transferencias, que tienen la misma significación desde el punto de vista económico, se produce con el Presupuesto aprobado para 1988.

II.3.2. Gestión de Loterías, apuestas y juegos de azar

Dentro de la función 63, la subfunción «Administración financiera» representa el 25% del gasto del grupo e incluye 12 programas de los que cuatro han sido objeto de análisis específico siendo el primero

de estos el referido a la gestión de Loterías, apuestas y juegos de azar.

La vertiente económica de la gestión por el Estado de determinadas actividades del juego⁸ —en la que se ha centrado esta fiscalización—, se sitúa en la órbita del Ministerio de Economía y Hacienda, orientándose los objetivos fijados a medio y largo plazo a la potenciación de los juegos cuya gestión le está encomendada, dando lugar a un incremento en la recaudación y consecuentemente unos mayores ingresos para el Tesoro Público⁹.

En la delimitación de los centros gestores del programa debe destacarse la trascendencia del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio, mediante el cual se constituye el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado (ONLAE) como Organismo autónomo de carácter comercial, con objeto de asumir las funciones del Servicio Nacional de Loterías e integrar al Organismo autónomo administrativo Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas (PAMDB), que eran los centros gestores iniciales de este programa, todo ello en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Ejecución presupuestaria

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria del programa, debe señalarse que el grado de ejecución de los créditos definitivos —35.872 millones de Ptas.— es muy alto en el conjunto del programa (un 96%) y en los distintos Capítulos de gasto, salvo en el de inversiones reales, que sólo alcanza el 40%, debido fundamentalmente a la suspensión del programa de inversiones en el Servicio Nacional de Loterías y en el PAMDB a la vista de la próxima constitución del ONLAE.

Determinados gastos (tales como los correspondientes a las facturas giradas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por los billetes de Lotería, listas de premios y otros) que, desde una perspectiva funcional, deberían haberse imputado a este programa fueron aplicados a un programa distinto «Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda».

La muy diferente configuración jurídica de los centros y organismos que a lo largo del ejercicio han gestionado los juegos (Servicio Nacional de Loterías, PAMDB y ONLAE), con una normativa contable distinta en cada caso, ha determinado que ciertos gastos de similar naturaleza hayan tenido un reflejo contable diferente. Así, mientras que los pagos de premios y comisiones realizados por el PAMDB se aplicaban presupuestariamente, la canalización de los relativos a la Lotería Nacional era extrapresupuestaria. Con la constitución del ONLAE unos y otros pasan a considerarse como operaciones comerciales, lo que

explica la reducción del 40% instrumentada en los créditos iniciales del programa.

Resultado por cada juego gestionado

El ejercicio 1985 supone un importante cambio en la infraestructura organizativa de la gestión pública del juego, al constituirse el ONLAE con una naturaleza —comercial— más adecuada para las actividades a desarrollar. Ello implica, de otra parte, un avance en orden a la homogeneización, integración y mejora de la información contable resultante

	Lotería Nacional	Apuestas Deportivas	Lotería Primitiva
Ingresos	321.664	61.597	9.618
Gastos comerciales			
Premios	225.220	31.931	5.290
Comisiones	10.431	4.856	652
Compras billetes	1.026	1.636	427
Otros	468	236	219
	237.145	38.659	6.588
Gastos generales (presupuestarios, amortizaciones y provisiones)	468	782	124
A transferir	84.051 ¹⁰	22.140 ¹¹	3.270 ¹²
Remanente ONLAE	—	16	(364)

Cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa

Prescindiendo de los objetivos e indicadores ligados a las actividades desarrolladas por los centros gestores del Ministerio del Interior, y centrándose en los que se refieren a la gestión del Servicio Nacional de Loterías, PAMDB y ONLAE, se aprecia en términos generales una adecuada definición de los indicadores; a pesar de la confusa identificación que en algunos casos se establece entre objetivos cuantitativamente enunciados e indicadores. Asimismo debe señalarse que los centros gestores tenían implantado en 1985 un sistema de registro e información que les permitía un satisfactorio seguimiento de los indicadores establecidos. A continuación se analiza el grado de cumplimiento de los mismos, diferenciando entre los que corresponden a la gestión de la Lotería Nacional y a las Apuestas Deportivas.

Gestión de la Lotería Nacional

El principal indicador es la cifra de ventas; al que se ligan otros, tales como beneficios líquidos del Te-

de la explotación de los distintos juegos. En este sentido, el Real Decreto 904/1985 prevé, en el marco del nuevo régimen presupuestario-contable del ONLAE, la formación de tantas cuentas de explotación como juegos se gestionen, exigencia ésta que en el ejercicio 1985 (tan sólo se puede referir a sus últimos meses, en los que el ONLAE actuó como tal (teniendo en cuenta además que el primer sorteo de Lotería Primitiva se celebró el 16 de octubre). No obstante, de los datos aportados por el ONLAE resultan las siguientes cuentas de explotación por juego en todo el ejercicio (en millones de Ptas.).

soro o número de billetes a la venta. Las ventas realizadas en 1985 ascendieron a 321.664 millones de Ptas., lo que supone una desviación positiva respecto del indicador establecido del 5%. El incremento de ventas producido en este ejercicio, que representa un 17% respecto de 1984, invirtió la tendencia negativa existente desde 1980, apuntando el ONLAE como causa principal del incremento la introducción del tercer reintegro en la programación de los premios. La desviación positiva en la cifra de ventas arrastró consigo la que se produce asimismo en los beneficios líquidos del Tesoro, que rebasaron en un 3% la cifra fijada como indicador.

Por lo que respecta a los indicadores desvinculados del parámetro «Ventas», debe destacarse el incumplimiento del relativo a la creación de 300 nuevas Administraciones de Lotería, resultando inferior incluso el número de Administraciones existentes al 31 de diciembre que al 1 de enero, ya que, frente a 23 altas en el ejercicio, se produjeron 30 bajas. El proceso de creación de nuevas Administraciones se concentra en los ejercicios posteriores, con un incremento neto de

Administraciones en funcionamiento de 315 y 665, respectivamente, en 1986 y 1987.

Gestión de las Apuestas Deportivas

Los indicadores relativos a este juego giran fundamentalmente sobre la recaudación total, convirtiéndose ésta en la principal referencia a estos efectos. Así, el primer objetivo previsto es conseguir una recaudación total anual por importe de 70.400 millones de Ptas. a través de las quinielas. El incremento de la recaudación sobre la de 1984 fijado como indicador era del 10%. El incremento real fue únicamente del 4%, y la desviación se debe a que el incremento previsto resultaba excesivamente ambicioso dado que, como señala el propio ONLAE, ya desde años atrás se vislumbraban signos de decaimiento de la Quiniela —a la que afectó en gran medida la aparición de la Lotería Primitiva—. Concretamente en 1984, de la recaudación prevista, 64.000 millones, se realizaron 59.071 millones.

El segundo objetivo relativo a este juego se refiere a la mejora de la productividad global del personal, a cuyo servicio se fijan dos indicadores: 193,4 millones de Ptas. de recaudación y 0,97 millones de boletos escrutados, ambos por persona del PAMDB. Por lo que se refiere al primero, frente a la cifra prevista se llegó a 184 millones de Ptas. de recaudación/persona, lo que supone un grado de cumplimiento del 95% (en el que se incluyen los datos de Lotería Primitiva) representando un importante incremento con relación a la cifra de 146 millones/persona de 1984. El indicador de boletos escrutados/persona, incluyendo asimismo los boletos de la Lotería Primitiva, presenta una desviación positiva del 10% en su grado de cumplimiento.

11.3.3. Gestión del Patrimonio del Estado

Este programa (el 631 E) alcanzó un volumen de gasto en 1985 de 11.471 millones de Ptas., y en él se concentran las principales actividades desarrolladas por la Dirección General del Patrimonio, su único centro gestor¹³.

Ejecución Presupuestaria

Las modificaciones presupuestarias aprobadas han supuesto una elevación de los créditos iniciales del 418% (de 3.145 millones a 16.293 millones de Ptas.), estando centradas en los Capítulos de Variación de activos financieros e Inversiones Reales. Las del primero se derivan de los justiprecios e intereses a pagar como consecuencia de la Ley 7/1983, para lo cual era insuficiente la muy baja dotación inicial de este crédito, de carácter ampliable.

En cuanto a las modificaciones de los créditos des-

tinados a inversiones reales —que pasan de 1.042 a 6.850 millones, para finalmente reconocerse obligaciones por sólo 2.669 millones—, debe destacarse que en un 58% se instrumentaron mediante transferencias procedentes de créditos inadecuados (dotaciones no utilizadas para gastos de personal)¹⁴ que implicaron, en definitiva, dar cobertura presupuestaria a unos gastos cuyo proceso de ejecución se iba a desarrollar en un ejercicio posterior, ya que, por las fechas en que se formalizaron las transferencias (diciembre de 1985), difícilmente podían generar compromisos de gastos con cargo a los créditos transferidos. La financiación de estos gastos, por tanto, debería haberse previsto mediante las dotaciones iniciales oportunas en el Presupuesto de 1986, o mediante modificaciones instrumentadas en este último ejercicio en el supuesto de que el proceso de elaboración de los presupuestos, debido a las fechas en que tiene lugar, no hubiera permitido incluir entre los créditos iniciales de 1986 dotaciones para determinados proyectos. Resulta especialmente destacable el proyecto de adquisición de un inmueble para el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda, cuya cobertura se realiza mediante transferencia por importe de 1.700 millones de Ptas., autorizada en 30 de diciembre de 1985, cuando de la lectura de los motivos de la modificación presupuestaria se desprende que el gasto podía y debería haber sido previsto a efectos de dotar los créditos iniciales correspondientes en el Presupuesto de 1986.

Gestión de las inversiones

Se aprecia la necesidad de una mejor delimitación de las inversiones reales gestionadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado desde el punto de vista de la imputación funcional del gasto por programas. El ejemplo más significativo es el de las inversiones en edificios administrativos para las Administraciones de Hacienda, que se imputan al programa de gestión de tributos internos, mientras que las de las Delegaciones de Hacienda se aplican al programa de gestión del Patrimonio del Estado, sin que técnicamente parezca que existan razones que justifiquen este tratamiento diferenciado. Ello resulta trasladable, por otra parte, a los gastos por arrendamiento de los inmuebles en que están ubicados servicios de Administraciones y Delegaciones de Hacienda.

Resta añadir en este punto que entre los datos aportados, a través de la Dirección General del Patrimonio, por el Centro directivo competente a estos efectos (Dirección General de Servicios) no figuran los elementos solicitados por este Tribunal en orden a analizar las posibles desviaciones (y sus causas) respecto del plan de construcción y modernización de los edificios que ocupen las Delegaciones y Administraciones de Hacienda, en el que se enmarcan inversiones tanto del programa de gestión del Patrimonio del Estado como del de gestión de tributos internos.

La falta de remisión de un estado de situación de los proyectos afectados así como del propio plan en cuestión impide cualquier análisis en profundidad sobre esta materia.

Observaciones sobre los objetivos e indicadores

La definición de los objetivos e indicadores del programa presupuestario ha sido deficiente. Así, hay importantes actividades del centro gestor que no tienen reflejo en los correspondientes objetivos e indicadores, algunos indicadores son poco representativos o inconexos con los objetivos a que responden y otros contienen porcentajes de variación demasiado elevados entre los límites inferior y superior fijados. De los datos aportados por el centro gestor a este Tribunal se desprende que en 1985 no estaba implantado un sistema de registro e información para el control y seguimiento de los indicadores, desconociéndose por tanto el grado de cumplimiento de los mismos, de forma que únicamente se ha producido una actividad de seguimiento de la ejecución del presupuesto desde una perspectiva orgánico-económica.

11.3.4. Fabricación de moneda, efectos timbrados, billetes de banco e impresos

Este programa alcanzó un volumen de gasto en 1985 de 6.453 millones de Ptas., muy similar al que supuso en 1984 el correlativo programa, y en él se refleja la actividad desarrollada por el Organismo autónomo de carácter comercial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), que constituye su único centro gestor¹⁴.

Ejecución de los créditos

Excluidas las operaciones comerciales, los gastos de personal constituyeron el principal componente del gasto con 5.398 millones de Ptas. y un grado de ejecución del 79%. La mayor parte de los créditos no consumidos se debe al hecho de que las dotaciones están basadas en una plantilla teórica de la FNMT que al 1-1-1985 excedía en 407 efectivos de la real. Si a ello se une que las cifras presupuestadas contienen aproximadamente 200 millones de Ptas. (un 3%) en concepto de gastos imprevistos, no puede sino concluirse que se han seguido unos criterios de presupuestación en este Capítulo, traducidos en una dotación de créditos claramente excedentarios, que contradicen la política de personal declarada por el propio Organismo, consistente en una reducción progresiva de la plantilla en orden a la adecuación de ésta a las necesidades reales. Así, se aprecia una reducción en la plantilla real de 114 efectivos entre las fechas 1-1-1984 y 31-12-1986.

El Capítulo de Inversiones Reales, con unos créditos de 2.380 millones de Ptas., ha tenido un grado

de ejecución muy bajo, del 18%, debido al retraso en el traslado de determinadas secciones productivas a un nuevo establecimiento fabril y a lo dilatado del proceso de contratación, ejecución y puesta en marcha de gran parte de la inversión de reposición, consistente en maquinaria muy especializada, lo que hace que el gasto se traslade a ejercicios sucesivos.

Por último, debe destacarse que en 1985 la FNMT tenía implantado un sistema contable enmarcado en el Plan General de Contabilidad privado. La información resultante de éste no ha permitido cumplir totalmente, sin embargo, los requerimientos de la contabilidad presupuestaria a que, por su condición de Organismo autónomo, estaba sujeta la FNMT. Según manifestaciones de la FNMT, la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la misma permitiría la solución de estos problemas a partir del ejercicio 1986.

Observaciones sobre los objetivos e indicadores

Coherentemente con el tipo de actividades que desarrolla la FNMT la definición de los objetivos e indicadores del programa está formulada, en términos generales, por referencia a unidades de los distintos productos que por la misma son elaborados o fabricados, estando centrados en éstos asimismo el sistema de información establecido para su seguimiento por los diferentes Departamentos productivos. Sin embargo los indicadores del programa afectados no constituyen una referencia válida para la gestión de la FNMT, ya que ésta debe atender a los programas de necesidades o pedidos formulados por los destinatarios de sus productos, lo cual se realiza con posterioridad a la elaboración del programa presupuestario, por lo que ésta se basa en unas estimaciones que en ocasiones difieren en gran medida de las necesidades reales a cubrir con la producción.

11.3.5. Imprevistos y funciones no clasificadas

Este programa el 631 K, carece de una definición expresa de objetivos, y ha sido gestionado por la Dirección General de Presupuestos dentro de la Sección 31, Gastos de diversos Ministerios. Su homólogo en el ejercicio anterior fue el programa 290, analizado en el Informe Anual de 1984.

El análisis de la gestión de este programa — con unas obligaciones reconocidas consolidadas de 34.584 millones — debe efectuarse distinguiendo los Imprevistos de las funciones no clasificadas.

11.3.5.1. Imprevistos¹⁵

Hay que destacar que entre los 117 programas que han recibido transferencias de créditos del programa

631 K existen 67 en los que los remanentes finales son superiores al importe de la transferencia realizada. En 32 de estos programas los remanentes han sido superiores a los 100 millones de Ptas., y en 13 de ellos han sobrepasado los 1.000 millones de Ptas. Esta circunstancia muestra que las apelaciones a créditos de este programa han carecido de rigor, por cuanto una parte muy importante de los créditos transferidos no han sido empleados en la ejecución de las actividades propias de los programas receptores de los mismos.

Al margen de lo anterior, se han detectado los siguientes incumplimientos de la normativa presupuestaria:

a) Basándose en el apartado 4 del art. 8 de la Ley de Presupuestos, que autoriza al Consejo de Ministros a acordar las transferencias entre sí de todos los créditos de este programa, se han efectuado, dentro del mismo, transferencias de dotaciones ampliables por 247 millones de Ptas., con lo que se infringen las limitaciones generales establecidas en el art. 4.1.a) de la Ley de Presupuestos, de general observancia, al no ser aplicables las excepciones del apartado 2 de dicho artículo, que sólo anula las anteriores limitaciones para determinados proyectos generadores de empleo.

b) Se han efectuado transferencias por importe de 6.470 millones de Ptas. con infracción de los apartados b) y c) del art. 4 de la Ley de Presupuestos.

c) En la operación tendente a cancelar el saldo negativo inicial del subconcepto 120.09, ligado a la racionalización en la cobertura de vacantes de funcionarios de los distintos programas de gasto, un 16% del importe procedía de dotaciones distintas a los créditos de funcionarios, cuando el subconcepto citado se refiere exclusivamente, según la clasificación presupuestaria, a retribuciones de funcionarios.

d) Las dotaciones del concepto 130, que deberían servir únicamente para cubrir imprevistos del personal laboral ubicado en los diferentes programas, han sido también utilizadas para incrementar determinadas plantillas de personal, sin minorar las dotaciones adecuadas de los servicios afectados, lo que convierte en artificiales las limitaciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 22 de la Ley de Presupuestos, que exige financiar dichos gastos con los créditos no ampliables del Capítulo I de los organismos afectados, a fin de no producir un incremento del gasto público.

11.3.5.2. Funciones no clasificadas

Cuotas sociales¹⁶

Entre los créditos destaca el concepto 160, «Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del emplea-

dor». La dotación inicial de 16.194 millones de Ptas., posteriormente ampliada en un 113%, no asumió la mayor parte de la deuda contraída con las Mutualidades afectadas integrantes de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social. Las obligaciones reconocidas ascienden a 33.820 millones de Ptas., con el siguiente detalle:

a) La aportación a MUFACE es de 15.479 millones de Ptas., de los que 4.400 millones constituyen la entrega a cuenta por el primer bimestre de 1983 y, el resto, la mitad de la liquidación pendiente por los años 1983 y 1984. Quedan, pues, pendientes de abono otros 11.079 millones de Ptas. por atrasos, así como las aportaciones a cuenta de los 10 meses restantes del ejercicio 1985 que deberían haber alcanzado los 22.000 millones de Ptas.

b) La aportación efectuada a ISFAS es de 15.062 millones de Ptas., toda ella por atrasos de 1983 (54%) y 1984, sin haberse efectuado ningún abono reglamentario por el ejercicio 1985. Las dotaciones iniciales de crédito para esta Mutualidad ascienden a 6.913 millones de Ptas.

c) La aportación a MUGEJU es de 1.109 millones de Ptas., de los que 334 millones son para atrasos de 1984.

d) Los 2.170 millones de Ptas. restantes se han destinado a obligaciones derivadas de las pensiones del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical en cumplimiento de sentencias de la jurisdicción laboral.

Reparación de daños por las inundaciones de 1983

Durante el ejercicio de 1985 se han incorporado a este programa remanentes de crédito, por importe de 13.358 millones de Ptas., procedentes del crédito extraordinario de 50.000 millones de Ptas. aprobado en 1983 con la finalidad de reparar los daños causados por las inundaciones en determinadas provincias (RRDDL 5 y 7/1983), remanentes estos cuya incorporación, según la normativa reguladora de la ejecución del citado crédito extraordinario, sólo procedía en 1984.

Con cargo a los remanentes incorporados en 1985 se han reconocido obligaciones en el propio programa 631 K por importe de 433 millones de Ptas., transfiriéndose los créditos restantes — 12.925 millones de Ptas. — a otros programas. Entre los programas receptores figura en el 711 A, «Dirección y servicios generales de agricultura», por un importe de 4.418 millones de Ptas., cuya gestión correspondía al IRYDA, debiendo señalarse que con cargo a los créditos transferidos se han reconocido obligaciones por 136 millones destinadas a la realización de obras complementarias no incluidas entre las actuaciones de reparación de daños que son imputables al citado crédito.

11.4. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

Este grupo de funciones ha tenido un gasto to-

Capítulos	Obligaciones reconocidas	% participación
0 Ejercicios cerrados	33	0,00
1º Gastos de personal	38.949	3,66
2º Compras corrientes	8.323	0,78
3º Gastos financieros	57.843	5,43
4º Transferencias corrientes	96.379	9,05
6º Inversiones reales	22.685	2,13
7º Transferencias de capital	450.627	42,32
8º Variación activos financieros	178.418	16,76
9º Variación pasivos financieros	211.562	19,87
Total	1.064.819	100

Como puede observarse la suma de las transferencias corrientes y de capital concentra más de la mitad del gasto total, lo que pone de manifiesto la importancia de este grupo de funciones en la financiación de las actividades productivas de los diversos agentes económicos.

Del importe total del Capítulo 7º, Transferencias de capital, 373.338 millones de Ptas. corresponden al programa 723 A, «Apoyo financiero y participación en empresas públicas», y se materializan, en un 99%, en aportaciones de capital que el INI realiza a empresas de su grupo en situación de crisis. Por otra parte un total de 48.967 millones se imputan al programa 731 D, «Energía de Hidrocarburos», del que destaca la transferencia derivada del acuerdo con Argelia sobre el precio del gas natural, por importe de 43.821 millones de Ptas. Este programa ha sido objeto de una fiscalización específica, cuyas principales conclusiones se exponen más adelante.

La siguiente partida más importante de gasto corresponde al Capítulo 9º, Variación de pasivos financieros, que ha alcanzado un total de 211.562 millones de Ptas. La amortización de la póliza de crédito que el FORPPA tiene concertada con el Banco de España representa el 87% del gasto total del grupo de funciones en este capítulo. Esta partida de gasto se encuadra en el programa 715 A «Regulación del mercado y sostenimiento de precios agrarios y pesqueros», que ha sido objeto de una fiscalización específica.

El tercer capítulo en volumen de gasto corres-

ponde a la variación de activos financieros, con 178.418 millones de Ptas. Destaca igualmente en este capítulo el programa 723 A, «Apoyo financiero y participación en empresas públicas»; con 164.296 millones de Ptas. Las principales partidas dentro de este programa son las aportaciones de capital del INI a empresas de su grupo (ver epígrafe IV.1 de esta parte del Informe).

Las transferencias corrientes han importado 96.739 millones de Ptas., de los cuales 45.793 millones de Ptas. corresponden al programa 715 A, «Regulación del mercado y sostenimiento de precios agrarios y pesqueros». Este programa, como se ha indicado ha sido objeto de una fiscalización específica, cuyas conclusiones fundamentales se exponen más adelante.

El grupo ha estado dividido en cinco funciones, once subfunciones y diecinueve programas. La función de mayor volumen de gasto es la 72, «Industria», con 595.432 millones de Ptas. (56% del total). En ella se incluye el mayor programa del grupo, el 723 A, «Apoyo financiero y participación en empresas públicas», que con 588.709 millones de Ptas. concentra el 55% del gasto del grupo.

11.4.1. Dirección y servicios generales de agricultura

Este programa (711 A) actúa de apoyo a la consecución de los objetivos de los diferentes programas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. El gasto consolidado (eliminando las transferencias

internas) 19.165 millones, ha tenido un grado de ejecución del 86% y ha experimentado un incremento del 34% respecto al ejercicio 1984. Los destinatarios de las transferencias internas son los Organismos Autónomos que participan en el programa. Destacan como máximos perceptores el IRYDA, con 51.989 millones de Ptas. y el FORPPA, con 45.497 millones de Ptas.

11.4.1.1. El IRA y las Cámaras Agrarias

El Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) ejerce la tutela de las Cámaras Agrarias en todo lo que se refiere a su actividad económica-financiera, expresada principalmente a través de la aprobación de sus presupuestos y de su liquidación, así como por el otorgamiento de subvenciones para su funcionamiento (1.516 millones en términos de obligaciones reconocidas durante el ejercicio 1985).

Control efectuado por el IRA

Del análisis efectuado por este Tribunal sobre las medidas de control efectuadas por el IRA, se formulan las siguientes observaciones:

La Oficina de Contabilidad del IRA no concilia los documentos que soportan la cuenta de liquidación de su propio presupuesto con la consolidación de la liquidación de los presupuestos ordinarios de las Cámaras Agrarias que dicha oficina realiza, pese a las relaciones financieras existentes entre el primero y las segundas.

No se consolidan las cuentas de liquidación de los presupuestos extraordinarios y especiales de las Cámaras Agrarias por parte del IRA, lo que lleva implícito la falta de un control adecuado de dichas liquidaciones y su no remisión a la IGAE y al Tribunal de Cuentas, en contra de lo previsto en el art. 14 del Real Decreto 2.474/79.

Existe un retraso considerable en la liquidación de los presupuestos de las Cámaras Agrarias al IRA. En concreto, y en relación al ejercicio 1985, existen 8 Cámaras provinciales y 58 locales que en marzo de 1989 aún no habían rendido sus liquidaciones. Entre las causas de este retraso destacan el exceso de movilidad de las personas encargadas de elaborar los documentos contables de las Cámaras Agrarias, lo que provoca la existencia de vacantes a cubrir y la corta permanencia del personal en sus puestos, así como el gran número existente de Cámaras Agrarias (47 Cámaras provinciales y 8.207 Cámaras locales, sin incluir el País Vasco), muchas de ellas sin actividad o con grandes defectos administrativos.

Se han librado por parte del IRA subvenciones a cuenta a las Cámaras Agrarias que no tienen apro-

bados sus presupuestos, no existe control de los derechos contraídos, el IRA no exige a las Cámaras la confección de relaciones de acreedores y deudores presupuestarios, la valoración del patrimonio de las Cámaras no se ajusta a los principios contables generalmente aceptados, no están debidamente reglamentados los denominados fondos de reserva, existe una insuficiencia del número de inspecciones del IRA a las Cámaras y se observa que la mayor parte de las deficiencias detectadas se repiten año tras año.

Cuotas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social

Según un convenio de colaboración entre el IRA y la Tesorería General de la Seguridad Social suscrito en 1982, el primero se encargaba de recaudar las cuotas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. En la gestión de dicha recaudación se detectaron numerosos defectos y problemas administrativos (retrasos en el envío de liquidaciones de ingresos y pagos, carencia de registros, etc.) fruto, en general, de la falta de preparación técnica de las personas que realizaban estas tareas. El IRA, en relación con estas cuotas, no ha llevado un control adecuado de la gestión de las obligaciones derivadas del convenio firmado y no se han revisado puntualmente las liquidaciones practicadas por los corresponsales debido a la falta de medios humanos. Esto lleva consigo la imposibilidad de control de la liquidación anual que la Tesorería de la Seguridad Social realiza¹⁸.

Subvenciones para el consumo de gasóleo «B»

En cuanto a la gestión de pago que las Cámaras Agrarias realizaban en 1985 (en la actualidad no participan en la misma) de las subvenciones que el Ministerio destinaba a financiar el consumo de gasóleo «B», el IRA no estableció ninguna circular interna para su regulación. En relación con esta actividad, las inspecciones realizadas por el IRA han detectado irregularidades en los años en que ha estado vigente el sistema, debidas fundamentalmente a la falta de actualización de los registros de propietarios de fincas rústicas.

11.4.2. Ordenación, fomento y mejora de la producción agraria y pesquera

Los objetivos principales de este programa —714-A— son la utilización racional de fertilizantes y semillas, la mejora de la selección animal, el ahorro de energía en la agricultura, la repoblación con fines de producción de montes y la acomodación a las necesidades reales de la flota pesquera. Han participado como centros gestores diversos Servicios y Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El gasto consolidado (eliminando las Transferencias de la D.G. Producción Agraria a los OO AA del programa) ha sido de 8.605 millones de Ptas. y ha tenido un grado de ejecución del 38%. Este bajo nivel se debe a la prácticamente nula ejecución de los créditos del Capítulo de variación de activos financieros. Del total de créditos definitivos de este Capítulo (10.459 millones), 10.418 millones de Ptas. correspondían al Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), con cargo a los cuales únicamente se reconocieron obligaciones por aproximadamente un millón de Ptas. El motivo ha sido el cambio en la política agrícola a partir de la Ley 16/1984, de 29 de mayo, y el acercamiento subsiguiente a las prácticas de la CEE. Como consecuencia de estas innovaciones, el FORPPA, de quien depende funcionalmente el SENPA, dictó una serie de resoluciones para la concesión directa por entidades financieras de los préstamos a agricultores y ganaderos. Por ello el SENPA ha renunciado a la ejecución de sus créditos, destinados en este programa, a los préstamos a los agricultores para la utilización de fertilizantes, herbicidas y semillas.

Descotando el Capítulo 8º, Variación de activos financieros, el grado de ejecución del programa ha sido del 72%. Destacan por su bajo nivel de ejecución los créditos en el Capítulo de inversiones reales del ICONA, que ha reconocido obligaciones por 775 millones de Ptas. sobre unos créditos definitivos de 1.310 millones de Ptas. Su bajo grado de ejecución se debe al retraso con el que el ICONA ha ido formalizando Convenios con las Comunidades Autónomas que han asumido las competencias sobre la materia.

El Capítulo de mayor volumen de gasto, equivalente al 47% del total consolidado, corresponde a las transferencias de capital, que se materializan principalmente en subvenciones a los agricultores para el fomento de la utilización de maquinaria, fertilizantes, semillas y variedades más productivas, así como en subvenciones a la flota pesquera.

Del análisis realizado de estas transferencias se ha podido apreciar que algunas líneas de ayuda vieron dificultada su ejecución por la tardía aparición de las disposiciones reguladoras. Asimismo, se reconocieron obligaciones de forma estimada en las líneas de ayuda «Piensos y recursos agrarios y agroindustriales infrautilizados» y «Ordenación y mejora de los sectores productivos agrícolas», por importe de 124 y 114 millones de Ptas., respectivamente, resultando, tras las liquidaciones definitivas, unos sobrantes de 10 y 20 millones que a 31 de diciembre de 1988 aún no han sido anulados. Además, se reconocieron 92 millones de Ptas. en la línea «Reproducción y Selección Animal-Libros Genealógicos» sin las actas de recepción correspondientes.

Por último, debido al inmediato ingreso de Es-

paña en la CEE y al cambio radical de la normativa y programas de ayuda a la flota pesquera, la Dirección General de Coordinación Pesquera consideró irrelevante el seguimiento de los indicadores que estaban previstos para las subvenciones por ella gestionadas.

II.4.3. Regulación del mercado y sostenimiento de los precios agrarios y pesqueros

Los objetivos del programa 715 A, pueden resumirse en dos: el mantenimiento de precios razonables en el mercado de productos agrarios y pesqueros, y el establecimiento de mecanismos que permitan regular el mercado de forma que en determinadas coyunturas los precios no se eleven por encima de los niveles deseables para los consumidores.

El gasto consolidado del ejercicio ha sido de 293.944 millones de Ptas. No es posible establecer una comparación con el ejercicio anterior, ya que no existe homogeneidad entre los programas en esta materia en los años de 1984 y 1985. Han participado como centros gestores las Direcciones Generales de Producción Agraria y de Ordenación Pesquera y los Organismos Autónomos Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) y Fondo de Regulación y Ordenación del Mercado de Productos de Pesca y Cultivos Marinos (FROM). Del total de obligaciones reconocidas en el programa, el 85% corresponde al FORPPA y el 9% al SENPA.

Por capítulos, destaca la variación de pasivos financieros, con 198.801 millones de Ptas., de los cuales 184.117 millones de Ptas. corresponde a la amortización de la póliza de crédito suscrita por el FORPPA con el Banco de España para sufragar las cuantiosas pérdidas de ese Organismo. Los gastos financieros del FORPPA en el ejercicio como consecuencia de esa operación se elevan a 24.000 millones de Ptas. En conjunto, la suma de los gastos financieros y la amortización de este crédito representan el 76% del gasto del programa.

El grado de ejecución del programa ha sido del 84%. Los niveles alcanzados en cada capítulo son aceptables, excepto en lo que se refiere a la variación de activos financieros, en el que se ha ejecutado únicamente el 25% de los créditos definitivos, debido al traspaso de actividades crediticias del FORPPA a entidades financieras privadas mediante acuerdos formalizados con las mismas.

Objetivos e indicadores

Se ha seleccionado para su fiscalización el grado de cumplimiento de los objetivos que en este programa tenían asignados el FORPPA y el SENPA,

principales gestores del gasto. Para ello se ha examinado el nivel alcanzado por los indicadores definidos en el programa presupuestario y se ha comparado con las previsiones.

Los indicadores del FORPPA fueron definidos en términos de toneladas de productos agrarios intervenidos, distinguiendo las intervenciones en regulación de las campañas y las coyunturales. Los indicadores del SENPA coinciden con una parte de los del FORPPA, ya que, dada su condición de agencia ejecutiva respecto de este Organismo, realiza operaciones por cuenta del FORPPA.

La característica principal del desarrollo del programa ha sido el bajo nivel alcanzado por los indicadores. En general, las toneladas intervenidas en la regulación de las campañas de los productos agrarios no han superado el 50% del nivel previsto. Por otra parte, no se han producido intervenciones coyunturales, por lo que los correspondientes indicadores han alcanzado un nivel nulo.

La causa de este bajo nivel alcanzado por los indicadores ha sido la política agrícola de aproximación a la CEE, iniciada ya con la Ley 16/1984, de 29 de mayo, que supone el fin del monopolio del SENPA y la liberación del mercado de compraventa del trigo. Durante el ejercicio de 1985 se han creado mecanismos de regulación semejantes a los comunitarios, con precios de garantía para las zonas excedentarias y precios indicativos para las deficitarias. Asimismo se ha fomentado la comercialización de los cereales por los propios agricultores. La consecuencia de éstas y otras medidas semejantes fue la reducción de las ofertas de «compra en intervención» por parte de la Administración, lo que explica el bajo nivel de los indicadores del programa. La única excepción fue el azúcar, producto en el que las toneladas intervenidas fueron más del doble de las previstas. El motivo fue la excelente cosecha, circunstancia que unida a la demanda rígida del producto provocó que el excedente fuera a intervención, sin encontrar salidas a un mercado exterior que en el ejercicio presentaba unos precios internacionales muy bajos.

Descoordinación FORPPA-SENPA

Por último, hay que señalar que durante el ejercicio de 1985 ha continuado produciéndose la descoordinación funcional y contable entre el FORPPA y el SENPA que fue analizada en el Informe Anual de 1984, caracterizada por la ausencia de un control eficaz del SENPA por el FORPPA en las operaciones en que aquél actúa como agencia ejecutiva de éste y por la existencia de criterios de contabilización diferentes que impiden el conocimiento del resultado económico real de tales operaciones. Como nota positiva hay que señalar la aceleración que se ha producido en la presentación por el SENPA ante el

FORPPA de las liquidaciones de las campañas de varios productos.

II.4.4. Energía de hidrocarburos

Este programa (731 D), tiene como objetivos el estudio, seguimiento, ordenación, optimización y mejora en la seguridad de las actividades industriales que se realizan en el campo de la energía de hidrocarburos. Para el cumplimiento de estos objetivos se imputan al programa créditos para subvenciones de compensación de precios, financiación de las plantas potabilizadoras de Canarias, elaboración de un plan de emergencia del petróleo, fomento de la exploración y de la explotación de hidrocarburos, estudio de la comercialización de los productos derivados del petróleo y fomento de las alternativas energéticas al consumo de petróleo.

El gasto consolidado ha ascendido a 61.610 millones de Ptas. y su grado de ejecución ha sido del 100%.

Las transferencias, componentes exclusivas de este programa, a excepción de los gastos de personal se han destinado a:

- Compensar diferencias de precios de fabricantes de gases y de fertilizantes y a subvencionar las plantas potabilizadoras de agua de Canarias (transferencias corrientes).
- Financiar inversiones de CAMPSA y los pagos de gas argelino de ENAGAS (transferencias de capital).

El centro gestor ha sido la Dirección General de la Energía, aunque los créditos de transferencias son imputados al Servicio «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales».

El programa 731 D se caracteriza por su actividad coyuntural, de forma que el 79% del gasto total procede de actuaciones puntuales de intervención y apoyo a empresas del sector energético por motivos excepcionales (Protocolo de fecha 8 de julio de 1983 del Ministerio de Industria y Energía, el INH, CAMPSA y las empresas refinadoras públicas y privadas para la adquisición por CAMPSA de los activos fijos adscritos a los fines del Monopolio de Petróleos y propiedad del Estado, y el Protocolo de Acuerdo que los Gobiernos español y argelino firmaron el 23 de febrero de 1985 en Argel para resolver las diferencias surgidas en la aplicación del contrato de compraventa de gas natural licuado concluido el 14 de agosto de 1975 entre las empresas ENAGAS y Sonatrach) no necesariamente trasladables a otros ejercicios. De hecho, la comparación con el mismo programa en 1984 arroja partidas de gasto dispares entre ambos:

Capítulos	1985	1984
Gastos de personal	42	40
Subvención a empresas por diferencias de precios	11.671	11.671
Subvención a plantas potabilizadoras de Canarias	930	850
Subvención al INH para compensar pérdidas de ENAGAS	—	14.083
Aportación patrimonial al INH	—	11.660
Transferencia al INH para inversiones de HISPANOIL y ENIEPSA	—	10.558
Transferencia a CAMPSA para financiar inversiones	5.146	—
Transferencia a ENAGAS derivada del Protocolo de Argel	43.821	—
Total	61.610	48.862

II.4.5. Fomento de la minería no energética

Los objetivos de este programa, el 741 A, son el aumento del grado de abastecimiento de materias primas minerales no energéticas de procedencia nacional a la industria española y la optimización económica de los recursos existentes. Han sido centros gestores del gasto la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía (MINER) y el Organismo Autónomo Administrativo adscrito al mismo departamento Instituto Geológico y Minero de España (IGME)¹⁶.

El gasto consolidado de este programa ha sido de 2.933 millones de Ptas. y las principales partidas de gasto se corresponden con las inversiones reales y las transferencias de capital. La gestión del 90% de las inversiones reales ha correspondido al IGME, Organismo que se ocupa, dentro de este programa, de los estudios, sondeos y prospecciones relacionados con los recursos minerales no energéticos. Las inversiones del IGME han tenido un grado de ejecución del 78%, y se caracterizan por retrasos en el cumplimiento de los plazos de ejecución, produciéndose remanentes de crédito que son incorporados al ejercicio siguiente. Por otra parte, y como se expuso en el Informe aprobado por el Pleno de este Tribunal el 22 de enero de 1988, una parte importante de los contratos de inversión son adjudicados mediante convenios con una interpretación forzada de la legislación sobre contratos.

Subvención a Empresas privadas

Las subvenciones a empresas privadas que se imputan a transferencias de capital han tenido un grado de ejecución del 57%. Los remanentes al cierre del ejercicio alcanzaban los 585 millones de Ptas., de los cuales 424 millones fueron anulados. La Dirección General de Minas justifica el bajo grado de ejecución de estas subvenciones, en que su presupuestación se efectúa en función de las inversiones que previsible-

mente desarrollarán las empresas, mientras que el libramiento se produce según las que hayan sido justificadas y comprobadas, que en ocasiones difieren notablemente de las previstas. Influyó, asimismo, la complejidad administrativa de su tramitación, habiéndose comprobado que transcurre un plazo medio de más de cuatro meses entre la presentación por las empresas de la justificación de las inversiones realizadas y el pago de la subvención correspondiente, lo que tiene incidencia en el bajo grado de ejecución.

Instituto Geológico y Minero

Por otra parte, se han imputado a este programa un total de 3.779 millones de Ptas. correspondientes a transferencias de la Dirección General de Minas al IGME, de los cuales 432 millones corresponden a transferencias corrientes para gasto de funcionamiento y 3.347 a transferencias de capital. Estos importes suponen el 99% de los ingresos totales del IGME en el ejercicio. Dado que este Organismo participa en dos programas de gasto más, y el 741 A representa únicamente el 48% de su gasto total, hay que concluir que se ha producido una inadecuada imputación de esas transferencias al programa 741 A, ya que sólo una parte de las mismas ha sido empleada por el IGME en actividades de este programa. Igualmente se han imputado al programa 741 A un total de 1.171 millones de Ptas. por transferencias al INI para tareas de prospección y desarrollo minero, aunque este Organismo no ha participado como centro gestor del gasto del programa.

II.5. RECONVERSION, REINDUSTRIALIZACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL

El gasto total de este grupo de funciones, excluidas transferencias internas, ha ascendido a 185.389 millones de Ptas., con la siguiente clasificación económica:

Capítulos	Obligaciones reconocidas	% participación
0 Ejercicios cerrados	1	0,00
1º Gastos de personal	2.940	1,59
2º Compras corrientes	600	0,32
3º Gastos financieros	20	0,01
4º Transferencias corrientes	21.311	11,49
6º Inversiones reales	5.202	2,81
7º Transferencias de capital	72.747	39,24
8º Variación activos financieros	82.549	44,53
9º Variación pasivos financieros	19	0,01
Total	185.389	100

El capítulo con mayor volumen de gasto corresponde a la variación de activos financieros, con 82.549 millones de Ptas., de los cuales el 99% corresponde a la concesión de préstamos y a la adquisición de acciones por el Instituto Nacional de Industria (INI) de empresas de su grupo incluidas en los programas de reconversión.

Las transferencias de capital alcanzan los 72.747 millones de Ptas., y su principal componente (82% del total) son las subvenciones del Ministerio de Industria y Energía a las empresas acogidas a los planes de reconversión industrial. Estas subvenciones son objeto de una fiscalización específica dentro del programa 811 A, «Reconversión industrial y reindustrialización».

El gasto en transferencias corrientes supone 21.311 millones de Ptas., compuesto en un 61% por las ayudas que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Empleo (INEM) destinan a la cobertura de pensiones y otras acciones sociales derivadas de los planes de reconversión industrial.

La función 81, o lo que es lo mismo, el programa 811 A, concentra el 83% del gasto del grupo. Este programa ha sido objeto de una fiscalización específica centrada en las subvenciones de capital del Ministerio de Industria y Energía a las empresas en reconversión. Las conclusiones de esta fiscalización se exponen más adelante.

	Créditos Iniciales	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas
MINER	61.086	76.147	60.028
INI	92.037	90.452	81.451
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	6.805	6.805	3.731
INEM	9.263	9.302	9.263
Total	169.191	182.706	154.473

II.5.1. Reconversión industrial y reindustrialización

El objetivo de este programa, —el 811 A— según la Memoria correspondiente, es garantizar la competitividad a medio plazo de la industria española, en la perspectiva de su apertura al espacio económico internacional. Este objetivo debe lograrse mediante el redimensionamiento y la modernización de los sectores en crisis y la canalización simultánea de los recursos liberados en el ajuste de los mismos hacia nuevas actividades productivas con futuro. Se trata de un programa de proyección plurianual, en la medida en que sus objetivos no son específicos para cada ejercicio, sino que constituyen metas a medio plazo de la política industrial.

El programa 811 A recoge las dotaciones presupuestarias que en el ejercicio de 1984 se repartían entre los programas «Reestructuración de sectores» y «Reconversión industrial», que eran gestionados respectivamente por los Ministerios de Industria y Energía (MINER) y de Trabajo y Seguridad Social. Esta refundición supone un avance positivo en la línea de la presupuestación por programas.

La distribución por centros gestores de los créditos consolidados del programa 811 A ha sido la siguiente (en millones de Ptas.):

Los créditos del Ministerio de Industria en este programa se corresponden, excepto pequeñas dotaciones para gastos de personal, con las transferencias de capital destinadas a financiar los planes de reconversión y reindustrialización y las primas a la construcción naval.

Por su parte, los créditos del INI se destinan a la concesión de préstamos y a la adquisición de acciones de las empresas del grupo incluidas en los programas de reconversión, mientras que las dotaciones del Ministerio de Trabajo y del INEM financian las ayudas destinadas a pensiones de jubilación y otras acciones sociales derivadas de la aplicación de los planes de reestructuración.

El grado de ejecución del programa ha sido del 85%. Por capítulos el menor nivel de ejecución ha correspondido a las transferencias de capital, con un 79%, aunque como se verá más adelante, este nivel se ha elevado respecto al ejercicio anterior.

Transferencias de capital gestionadas por el MINER

En la línea de las actuaciones realizadas por el Tribunal para los Informes Anuales de 1983 y 1984, se han seleccionado para su fiscalización las transferencias de capital realizadas por el MINER con cargo a este programa para la financiación de los planes de reconversión y reindustrialización. El reparto de estas subvenciones por sectores productivos, y su comparación con el ejercicio anterior se recogen en el Anexo II.5-1.

El reparto de los créditos entre los sectores industriales no es vinculante desde el punto de vista presupuestario, por lo que en algún caso (sector de automoción) se reconocen obligaciones sin que exista crédito previsto para el mismo. El seguimiento de los créditos para cada sector se efectúa por la Oficina Presupuestaria del MINER atendiendo a la normativa aprobada en cada uno de ellos y a las certificaciones de conformidad que los centros directivos (las Direcciones Generales competentes) presentan para cada propuesta de gasto. Este seguimiento de los créditos por sectores y su centralización en la Oficina Presupuestaria supone un avance positivo respecto a la situación del ejercicio anterior descrita en el Informe Anual de 1984.

La ejecución presupuestaria global de los créditos ha sido del 79%, notablemente superior a la del ejercicio anterior, que fue del 67%. A este incremento en la ejecución presupuestaria ha contribuido especialmente la aplicación de la Orden de Presidencia del Gobierno de 21 de mayo de 1984, por la que se aprobó una simplificación de trámites para los pagos de subvenciones por reconversión industrial.

Las obligaciones reconocidas durante 1985 han experimentado un incremento respecto al ejercicio anterior del 96%, debido en gran parte a la inclusión por primera vez, como gasto del programa, de las primas a la construcción naval. Esta inclusión no parece razonable desde el punto de vista de la coherencia del programa, pues los expedientes de las primas a la construcción naval se tramitan con arreglo a una normativa distinta a la de la reconversión, y sus objetivos no se adecúan a los establecidos por los planes de reconversión y reindustrialización.

Prescindiendo de las primas a la construcción naval, las subvenciones a los diferentes sectores productivos han aumentado un 60%. Destaca el incremento del 1.345% en las subvenciones al sector naval, motivado por el comienzo de la segunda fase de su reconversión. La insuficiencia de las ayudas instrumentadas durante la primera fase conducen a la promulgación del Real Decreto 1271/1984, de 13 de junio, como norma básica del sector, y a la aprobación durante 1985 de los planes de reconversión de 27 empresas acogidas al citado Real Decreto.

Otro sector con un fuerte incremento es el textil, con el 121%. Dado el retraso con el que se tramitan los expedientes en este sector, circunstancia que se comentará más adelante, las subvenciones reconocidas durante 1985 se corresponden con solicitudes de los ejercicios 1982, 1983 y 1984, período en el que se concentra la mayor parte de las peticiones de acogimiento al Real Decreto 2010/1981, de reconversión del sector.

En algunos sectores se han concedido subvenciones por primera vez durante 1985, como consecuencia de la aprobación de sus correspondientes planes. En otros sectores se ha producido una disminución en las subvenciones, dado que se encuentran en las fases finales de sus procesos de reconversión.

Destino del gasto

El Tribunal ha seleccionado para su fiscalización una muestra de expedientes de subvenciones que representan el 75% del importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. Los objetivos del análisis han sido la verificación de la regularidad de la subvención y del cumplimiento de las normas generales y particulares por las empresas subvencionadas, y la comprobación de los procedimientos utilizados por el MINER para el seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de reconversión. En el Anexo II.5-2 se detallan las subvenciones concedidas a cada sector, la muestra fiscalizada y el destino real de las subvenciones libradas en los expedientes fiscalizados.

Como se observa, sobre una muestra fiscalizada de 45.222 millones de Ptas., un total de 34.248 millones (76%) corresponde a subvenciones cuyo des-

tino ha sido la financiación de operaciones corrientes. Esta circunstancia, comentada en el Informe Anual de 1984, aparte de desvirtuar la clasificación económica del gasto, muestra que el esfuerzo presupuestario sigue concentrándose, al igual que en ejercicios anteriores, más en el saneamiento económico de las empresas que en su capitalización.

Las subvenciones destinadas al saneamiento finan-

Sociedad de Reconversión Naval (SORENA)	19 millones de Ptas.
Gerencia del Plan de Reconversión Naval	20 millones de Ptas.
Gerencia del Plan de Reconversión Textil	46 millones de Ptas.
Centro de Diseño y Moda (CEDISMODA)	50 millones de Ptas.
Total	135 millones de Ptas.

Las dotaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento de estos entes debían haber sido libradas con cargo a los créditos para operaciones corrientes del MINER. Se produce la circunstancia, además, de que las Gerencias de los sectores naval y textil se han financiado, aparte de las dotaciones citadas, con cuotas recaudadas de las empresas acogidas a los planes de reconversión con motivo de los gastos ocasionados por el análisis de las solicitudes de subvenciones y el seguimiento de la ejecución de los planes. Los centros gestores del MINER consideran que estas cuotas tienen carácter de ingresos en régimen de derecho privado, aunque para este Tribunal, como ya se señaló en el Informe Anual de 1984, estos ingresos participan de la naturaleza de las tasas, por lo que su creación y la determinación de sus elementos esenciales están sometidos al principio de reserva de la ley, no pudiendo considerarse suficiente sustento

Al fondo de Promoción de Empleo del sector	1.835 millones de Ptas.
A diversos astilleros para indemnizaciones laborales	25 millones de Ptas.
Total	1.860 millones de Ptas.

El resto, un total de 4.290 millones de Ptas., permanecía como remanente y fue invertido por PYMAR en activos financieros de alta liquidez hasta su reparto a las empresas beneficiadas. Este procedimiento de asignación de las subvenciones, aún cuando no supone infracción de la normativa vigente, no parece congruente con la tramitación presupuestaria ordinaria de las ayudas a la reconversión, en la medida en que el citado remanente de 4.290 millones de Ptas. no ha supuesto realmente un gasto del ejercicio en subvención a la reconversión, sino una aportación de fondos a una sociedad intermediaria. Habría resultado más ortodoxo librar únicamente las subvenciones que podían

ser distribuidas inmediatamente a las empresas, y utilizar, en todo caso, las facultades que permite el art. 61 de la Ley General Presupuestaria para comprometer gastos que se extiendan en ejercicios posteriores.

normativo los Reales Decretos 1271/1984, de 13 de junio, y 2010/1981, de 3 de agosto, en los que tales cuotas se contemplan. La recaudación por estos conceptos ha importado 72 millones de Ptas. para la Gerencia del Plan Naval y 232 millones de Ptas. para la Gerencia del Plan Textil.

La subvención destinada al saneamiento laboral del sector naval, por un importe de 6.150 millones de Ptas., ha sido percibida por la Sociedad Anónima de Reconversión de Pequeños y Medianos Astilleros (PYMAR), creada por el Real Decreto 1271/1984, de 13 de junio, entre cuyas funciones está la canalización y distribución de las subvenciones concedidas para la reconversión del sector naval. Al finalizar el ejercicio de 1985, la sociedad PYMAR había distribuido únicamente el 30% del total de la subvención, con el siguiente reparto:

Al amparo de lo establecido en el art. 22 de la Ley 27/1984, de reconversión y reindustrialización, se creó el Fondo de Promoción de Empleo del Sector Aceros Especiales, con los objetivos de mejorar la intensidad de la protección por desempleo y jubilación anticipada de los trabajadores del sector afectados por la reconversión, y la promoción de su reempleo. Este

Fondo se ha financiado durante 1985, entre otros ingresos, por transferencias del MINER imputadas a este programa de 1.850 millones de Ptas.

Las ayudas tramitadas durante 1985 por este Fondo han ascendido a 1.117 millones de Ptas., con el siguiente desglose:

Complemento de prestaciones de desempleo	546 millones de Ptas.
Complemento de cotizaciones de la Seguridad Social	15 millones de Ptas.
Complemento de jubilación anticipada	54 millones de Ptas.
Indemnizaciones por recolocaciones y bajas	473 millones de Ptas.
Formación y reciclaje de los trabajadores	29 millones de Ptas.
Total	1.117 millones de Ptas.

Gestión de las subvenciones

En general, las empresas que han percibido subvenciones en el ejercicio de 1985 cumplían los requisitos previos exigibles para acceder a las mismas, tanto los generales definidos en la Ley 27/1984, de 26 de julio, reguladora del proceso de reconversión industrial, como los particulares establecidos en los diferentes Reales Decretos de reconversión de cada sector.

Sin embargo, ha sido frecuente el incumplimiento de los procedimientos de control y seguimiento definidos en el art. 33 de la citada Ley 27/1984, especialmente en lo referente a la presentación anual por las empresas a la Administración de un informe que especifique el estado de cumplimiento de los objetivos previstos y de los compromisos contraídos. Solo en algunos casos tales informes han sido sustituidos por auditorías externas. No obstante, puede afirmarse que, en líneas generales, de la fiscalización de los expedientes de subvención seleccionados no se deduce que el desarrollo y la ejecución por las empresas de los planes de reconversión hayan sido objeto del seguimiento necesario para que, por parte del MINER, pueda analizarse el grado de cumplimiento de los objetivos de los planes, evaluarse las eventuales desviaciones y procederse, en su caso, a la adopción de las medidas oportunas.

Los plazos transcurridos en la tramitación de los expedientes y en la ordenación del pago han disminuido respecto al ejercicio anterior en términos generales en los diferentes sectores, lo que ha conducido a una elevación del grado de ejecución de los créditos presupuestarios. Esta aceleración de los trámites se ha debido, en buena parte, a la puesta en práctica, como ya se ha indicado, de la Orden de Presidencia de Gobierno de 21 de mayo de 1984, en cuyo apartado b) 1.2 de su Anexo se contienen nuevas normas para la tramitación de las subvenciones a las empresas acogidas a los planes de reconversión industrial. No obstante, los plazos continúan siendo excesivamente largos, especialmente en sectores como el textil en el que, para los expedientes fiscalizados, se ha observado que transcurre un período medio de veinticinco meses entre la solicitud por la empresa de

la subvención y el libramiento de ésta. Resulta conveniente que, sin perjuicio del análisis detallado de las solicitudes de las empresas y del cumplimiento de los requisitos previos exigibles, pueda agilizarse su tramitación al objeto de que las ayudas económicas puedan cumplir los fines para los que están previstas.

Cumplimiento de los objetivos

Entre éstos pueden distinguirse por una parte, los genéricos, y por otra los específicos del ejercicio y de cada sector. Respecto a los objetivos generales es difícil determinar el grado de cumplimiento, pues se trata de fines a medio y largo plazo que pueden resumirse en situar a la industria española, al final del proceso de reconversión, en condiciones de competitividad internacional.

En lo que se refiere a objetivos específicos del ejercicio para cada sector, debe indicarse en primer lugar que el MINER no ha efectuado un seguimiento completo de su cumplimiento. En las Alegaciones de los centros gestores se mencionan informes de seguimiento referidos a dos sectores, de los cuales este Tribunal no tuvo conocimiento durante la fiscalización correspondiente. Se ha comprobado, incluso, que para ciertos sectores, como los de aceros comunes, naval, componentes electrónicos y grupo ERT la memoria del programa no definía objetivos ni indicadores específicos para el ejercicio. Respecto del resto de los sectores, y a través de la información disponible sobre indicadores económicos básicos, como son los relativos a facturación, exportaciones, costes financieros, costes de personal, productividad y cash-flow, puede apreciarse, en general, un resultado y evolución positivos a lo largo de 1985.

Mención aparte merecen los objetivos específicos que se refieren a la evolución de las plantillas de personal en los diferentes sectores en reconversión. El siguiente cuadro recoge la plantilla de cada sector al inicio del proceso de reconversión, la plantilla final establecida como objetivo y la existente al final de 1985:

	Plantilla inicial (1)	Plantilla final-objetivo (2)	Plantilla 31-12-85 (3)	Grado de cumplimiento (1) - (3) % (1) - (2) %
Siderurgia Integral	42.837	25.570	31.711	64%
Aceros especiales	13.744	6.919	9.882	57%
Naval-grandes astilleros	21.920	14.019	13.745	103%
Naval-peq. y med. astill.	15.427	10.223	10.265	99%
Línea Blanca	23.869	11.190	14.507	74%
Equipo eléctrico automoc.	6.720	5.378	5.402	98%
Componentes electrónicos	3.744	2.200	2.360	90%
Grupo ITT	18.681	17.224	18.158	36%
Textil	97.494	88.148	89.727	83%
Grupo ERT	10.242	7.990	8.662	70%
Asturiana del Zinc	2.843	2.494	2.494	100%
Semitransformados cobre	4.503	3.430	3.401	103%
Total	262.024	194.785	210.314	77%

El objetivo consiste en disminuir la plantilla laboral de los sectores afectados por la reconversión desde 262.024 empleados hasta 194.785, es decir, una reducción porcentual del 26% de las plantillas iniciales. El ajuste laboral programado es muy desigual según los sectores, de forma que entre el naval, la siderurgia integral, la línea blanca y el textil concentran el 78% del ajuste en términos absolutos. En términos relativos destacan los sectores de línea blanca y aceros especiales, en los que al final de la reconversión las plantillas deben haberse reducido en un 53% y un 50% respectivamente.

Al finalizar el ejercicio de 1985 se había realizado el 77% del ajuste laboral previsto para todo el proceso de reconversión, lo que puede considerarse un ritmo avanzado. Destaca, sin embargo, que entre los sectores en los que el ajuste está siendo más lento se encuentran algunos en los que la disminución de plantillas prevista es mayor tanto en términos absolutos como relativos (aceros especiales, siderurgia integral). En otros sectores, en cambio, el ajuste producido hasta finales de 1985 había ido más allá de las previsiones.

En definitiva, cabe afirmar que a finales de 1985 el ajuste laboral producido alcanzó unos niveles bastante avanzados respecto a las previsiones para todo el proceso de reconversión. Esta circunstancia debe poder permitir una liberación de recursos presupuestarios comprometidos en el saneamiento laboral para poder concentrar los esfuerzos en los aspectos auténticamente reindustrializadores y de capitalización e innovación de las empresas.

Coste diferencial de prestaciones de desempleo	10.550 millones de Ptas.
Coste diferencial de cotizaciones Seguridad Social	4.216 millones de Ptas.
Total	14.766 millones de Ptas.

Referencia a las ayudas gestionadas por el INEM

Con cargo al programa 823 A se han imputado un total de 9.263 millones de Ptas., en términos de obligaciones reconocidas, por subvenciones del INEM en acciones sociales derivadas de la aplicación de los planes de reconversión. Estas ayudas se han destinado a financiar el coste diferencial entre, por un lado, las prestaciones por desempleo y cotizaciones a la Seguridad Social que corresponderían a los trabajadores afectados por dichos planes en caso de que se hubiera aplicado la normativa general y, por otro, las prestaciones y cotizaciones que se derivan de la aplicación de la normativa especial sobre reconversión, que prevé para dichos trabajadores la protección por desempleo en sus niveles contributivo y asistencial por el período máximo legal con independencia de las cotizaciones que tengan acreditadas.

El coste estimado por el INEM hasta final de 1985 por estas ayudas se ha elevado a 14.766 millones de Ptas., de los cuales se han aplicado al presupuesto únicamente los citados 9.263 millones de Ptas., instrumentándose los 5.503 millones de Ptas. restantes como operaciones extrapresupuestarias por falta de crédito. Este último importe se aplicó presupuestariamente en 1988 mediante una modificación de créditos realizada al amparo de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

El desglose por líneas de ayuda del coste diferencial calculado por el INEM es el siguiente:

El importe aplicado al Presupuesto lo ha sido en su totalidad al concepto 488, «Transferencias Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro», cuando la parte correspondiente al coste de cotizaciones de Seguridad Social debía haber sido impu-

tado al 420, «Cuotas de beneficiarios de prestaciones complementarias».

El desglose por sectores de las ayudas por prestación y cotización ha sido el siguiente:

Importe de las subvenciones (millones de Ptas.)				
	Número beneficiarios	Prestación	Cotización	Total
Siderurgia integral	2.052	93	49	142
Aceros especiales	3.515	732	358	1.090
Aceros comunes	486	213	91	304
Construcción naval	27.602	7.636	2.881	10.517
Línea blanca	3.612	1.364	687	2.051
Componentes electrónicos	703	148	50	198
Grupo ITT	2.496	349	86	435
Otros	79	15	14	29
Total	40.545	10.550	4.216	14.766

Otras ayudas a la reconversión: crédito oficial y beneficios fiscales

Junto a las dotaciones presupuestarias del programa 811 A, las ayudas a la reconversión han consistido de beneficios fiscales y créditos oficiales, instrumentados ambos según lo dispuesto en la Ley 27/1984, reguladora general del proceso de reconversión.

— Crédito oficial

Respecto al crédito oficial, el ejercicio de 1985 es el culminante en cuanto al volumen de recursos com-

prometidos por el Banco de Crédito Industrial (BCI), con un total, en términos de concesiones netas, de 134.347 millones de Ptas. En estos créditos el BCI ejerce exclusivamente funciones de instrumentalización de las operaciones que previamente han sido aprobadas por el Gobierno.

El siguiente cuadro muestra el desglose por sectores de las concesiones netas del ejercicio de 1985, clasificados entre créditos con garantía subsidiaria del Tesoro, (art. 9 de la Ley 27/1984), créditos sin dicha garantía, créditos participativos y avales (millones de Ptas.):

	Créditos				Total
	Con garantía	Sin garantía	Participativos	Avales	
Siderurgia Integral	34.620	—	18.500	26.200	79.320
Aceros Especiales	2.000	—	18.862	3.000	23.862
Aceros Comunes	4.925	—	11.216	—	16.141
Naval	1.200	—	—	—	1.200
Línea Blanca	1.156	—	535	1.050	2.741
Equipo Eléct. Automoción	—	—	—	3.002	3.002
Forja pesada	212	—	—	—	212
Textil	745	2.812	—	2.175	5.732
Semitransformados cobre	—	—	—	187	187
Empresas a título individ.	—	1.950	—	—	1.950
Total	44.858	4.762	49.113	35.614	134.347

Gran parte de los importes concedidos a lo largo de 1985 no se habían traducido aún, al finalizar el ejercicio, en disposiciones, las cuales deberían ir teniendo lugar a medida que vayan realizándose las inversiones previstas en cada plan de reconversión. Así,

las formalizaciones, que marcan en realidad el inicio de la efectividad de los préstamos o de los avales, producidas durante 1985, bien sean referidas a concesiones del ejercicio o de ejercicios anteriores, ascienden a 118.277 millones de Ptas., con el siguiente desglose:

Créditos con garantía subsidiaria del Tesoro	48.099 millones de Ptas.
Créditos sin garantía subsidiaria del Tesoro	4.971 millones de Ptas.
Créditos participativos	24.175 millones de Ptas.
Avales	41.032 millones de Ptas.
Total	118.277 millones de Ptas.

Durante el ejercicio de 1985 se han satisfecho, además, avales por un importe de 1.910 millones de Ptas.

Al finalizar el ejercicio de 1985 las cuentas de créditos a la reconversión del BCI recogían los siguientes importes:

Créditos con garantía subsidiaria del Tesoro	74.627 millones de Ptas.
Créditos sin garantía subsidiaria del Tesoro	21.895 millones de Ptas.
Créditos participativos	39.645 millones de Ptas.
Créditos siderurgia integral (excepcionales)	34.500 millones de Ptas.
Total	170.667 millones de Ptas.

De la fiscalización efectuada respecto a los créditos y avales formalizados se deduce que se ha cumplido, en términos generales, la normativa aplicable respecto a la concesión y a la tramitación. El análisis del cumplimiento de los requisitos previos a la concesión corresponde a los órganos ejecutivos de los planes de reconversión, no al BCI, que se limita a solicitar, como condición necesaria para la formalización, el preceptivo informe del órgano ejecutivo correspondiente. De igual manera, el seguimiento de la aplicación de los créditos no es competencia del BCI, sino de las comisiones de control y gerencia de cada sector. En este sentido, dado que los créditos oficiales y los avales se enmarcan en el conjunto de ayudas a la reconversión, su eficacia está condicionada por las

deficiencias generales de seguimiento de los planes expuestas anteriormente.

— Beneficios fiscales

La Secretaría General de Hacienda no ha podido facilitar a este Tribunal el importe global al que han ascendido los beneficios fiscales aplicados a las empresas en desarrollo de la normativa de la reconversión. Tales beneficios se materializan fundamentalmente a través del procedimiento de autoliquidación de los impuestos, y ese centro directivo argumenta que la determinación del importe concreto de los mismos requeriría actuaciones de comprobación de la situación tributaria de las empresas.

NOTAS

¹ No se incluyen los gastos contraídos por «Universidad de Barcelona», «Universidad Autónoma de Barcelona», «Universidad Politécnica de Barcelona» y «Universidad del País Vasco» por haber sido transferidos a las respectivas CC.AA. por RR.DD. 305/1985, de 6 de febrero y 1014/1985, de 25 de mayo, respectivamente.

² La diferencia con el importe que figura en el Anexo 1-20 se debe a que la cuenta del extinguido Organismo «Teatros Nacionales y Festivales de España», por los motivos que se exponen en el Análisis de la Cuenta General, no fue incluida en los Estados Agregados de los Organismos Autónomos Comerciales, por lo que su ejecución presupuestaria no figura en dicho Anexo.

³ La diferencia con el importe que figura en el Anexo 1-20 se debe a que las cuentas de los Organismos «Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia», «Teatros Nacionales y Festivales de España», «Patronato de Promoción de la Formación Profesional» e «Instituto Nacional de Educación Especial», por los motivos que se exponen en el Análisis de la Cuenta General, no fueron incluidas en los Estados Agregados de los Organismos Autónomos, por lo que su ejecución presupuestaria no figura en dicho Anexo.

⁴ La diferencia con el importe que figura en el Anexo 1-20 se debe a que la cuenta del extinguido Organismo «Teatros Nacionales y Festivales de España», así como los de «Patronato de Promoción de Formación Profesional» e «Instituto Nacional de Educación Especial», por los motivos que se exponen en el Análisis de la Cuenta General, no fueron incluidas en los Estados Agregados de los Organismos Autónomos, por lo que su ejecución presupuestaria no figura en dicho Anexo.

⁵ La diferencia con el importe que figura en el Anexo 1-20 se debe a que la cuenta de la Junta del Puerto de Alicante, por los motivos que se exponen en el Análisis de la Cuenta General, no fue incluida en los Estados Agregados de los Organismos Autónomos Comerciales, por lo que su ejecución presupuestaria no figura en dicho Anexo, pero sí es tenida en cuenta en el análisis del grupo 5.

⁶ Aún cuando la cancelación de estos anticipos se aplica contablemente como «Transferencias corrientes a empresas públicas y otros entes públicos», se trata de verdaderas subvenciones a empresas privadas, por lo que la imputación presupuestaria, con arreglo a la clasificación económica, es incorrecta. En el epígrafe I del Sector público Estatal de este Informe Anual referido al Análisis de la Cuenta General del Estado, se formulan determinadas observaciones sobre esta operación.

⁷ Gestionado principalmente por el Instituto de Crédito Oficial, nos remitimos en este punto al apartado de este Informe Anual, en el que se formulan los resultados derivados del examen y comprobación de las cuentas, tanto de este Organismo como de la Caja Postal de Ahorros, centro gestor del segundo de los programas de esta subfunción, «Promoción del Ahorro», que supuso un gasto en 1985 de 42.681 millones de Ptas.

⁸ Distinta de la vertiente social —autorizaciones, homologaciones, inspección, etc.— que corresponde a servicios integrados en el Ministerio del Interior.

⁹ Debe tenerse presente que la gestión privada del juego (bingos, casinos y máquinas recreativas y de azar especialmente) supuso en 1985 unos ingresos para el Estado, en concepto de tasas fiscales, próximos a 41.000 millones de Ptas., cifra ésta que no incluye los rendimientos correspondientes a las Comunidades Autónomas que ya habían sido objeto de cesión (Cataluña,

Andalucía, Aragón, Canarias, Extremadura, Galicia, Valencia, Castilla-León y Castilla-La Mancha).

¹⁰ Transferencias al Estado. Véase el apartado I del Sector Público Estatal de este Informe Anual en el relativo a su formalización al presupuesto de ingresos del Estado.

¹¹ Mediante el Real Decreto 918/1985 se establece una nueva distribución de la recaudación. De los dos sistemas vigentes en 1985 resultan las siguientes cantidades devengadas por los destinatarios de estas transferencias: Consejo Superior de Deportes, 14.755 millones; Diputaciones Provinciales y Comunidades Autónomas uniprovinciales, 6.769 millones; y Federación Española de Fútbol/Liga de Fútbol Profesional, 616 millones de Ptas.

¹² Al ser muy diferentes las actividades, objetivos y unidades gestoras enmarcados en el programa homónimo de 1984, no resultan comparables ambos programas a efectos de analizar las variaciones interanuales.

¹³ Los créditos transferidos proceden del concepto 120, de retribuciones de funcionarios. Aun cuando las transferencias realizadas se acomodaban a la normativa vigente, el destino más adecuado de estas dotaciones no utilizadas en los programas de procedencia —fundamentalmente el de Gestión de tributos internos— era el programa de Imprevistos y funciones no clasificadas, para su reasignación, en su caso, o para ir absorbiendo el crédito inicial negativo de este programa en el mismo concepto 120, por racionalización en la cobertura de vacantes de funcionarios, creado con este fin.

¹⁴ De acuerdo con el art. 128 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, la FNMT se transforma en una Entidad de derecho público de las previstas en el art. 6.1.b) de la Ley General Presupuestaria.

¹⁵ Este programa no financia todas las demandas de créditos derivadas de imprevisiones de los presupuestos inicialmente aprobados, ya que todos los programas han hecho uso de las autorizaciones de la legislación presupuestaria para efectuar modificaciones de créditos sin acudir necesariamente al programa 631 K. Tampoco se han financiado con cargo a este programa los gastos referentes a ejercicios anteriores, cuya imputación se efectúa también dentro de los correspondientes programas del ejercicio.

¹⁶ Al programa 631 K se imputan, entre otras partidas, dotaciones del complemento familiar, que también se hallan presentes en el resto de programas. Por contra, se imputa a este programa la totalidad de la cuota patronal del régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios, la cual debería formar parte del coste de cada programa de gasto, al igual que ocurre con la cuota patronal del régimen general de la Seguridad Social.

¹⁷ Esta cifra difiere de la que se contiene en el Anexo 1-20 debido a que las cuentas del «Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios» y del «Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica» no fueron incluidas en los Estados Agregados de los Organismos Autónomos Administrativos, por lo que su ejecución presupuestaria no figura en dicho Anexo, pero sí es tenida en cuenta en el análisis del Grupo 7.

¹⁸ El sistema de gestión de las cuotas agrarias de la Seguridad Social se ha modificado con la entrada en vigor, a partir de 1987, del nuevo sistema de recaudación, mediante el cual el pago de las cuotas se realiza en entidades financieras.

¹⁹ En la actualidad este Organismo tiene carácter comercial y ostenta la denominación de «Instituto Tecnológico y Geométrico de España (ITGE)».

III. ANALISIS ESPECIAL DE PERSONAL Y SUBVENCIONES

Aun cuando la labor fiscalizadora realizada por este Tribunal sobre el conjunto de gastos de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos se ha centrado fundamentalmente en el aspecto funcional, respondiendo a este enfoque el contenido del epígrafe II de este Informe, se ha procedido asimismo a realizar determinados análisis especiales, desde una perspectiva horizontal, sobre los gastos de personal y de transferencias (Capítulos 1º, 4º y 7º de la clasificación económica de los gastos presupuestarios).

III.1. GASTOS DE PERSONAL

III.1.1. Las dotaciones presupuestarias

Según el art. 14.3 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública las plantillas de personal serán las que resulten de las dotaciones presupuestarias. A continuación se analiza, ante su importancia, el cumplimiento y aplicación de este precepto en el ejercicio.

III.1.1.1. Los ajustes previos

La Disposición Final Tercera de la Ley de Presupuestos autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias precisas para ajustar los créditos de personal a los efectivos existentes el 1 de enero de 1985 en los diferentes programas, servicios y organismos. Se ha comprobado retraso en la realización de estos ajustes que en algunos casos significativos lo han sido en los dos últimos meses del año (Ministerios del Interior por 4.172 millones de Ptas., y de Educación y Ciencia por 1.041 millones), como expresamente se pone de manifiesto en las Alegaciones del Gobierno al reconocer la imposibilidad práctica de efectuar las modifi-

caciones presupuestarias que específicamente prevé aquella norma en las fechas en que hubieran sido racionales, para distinguirlas de las derivadas de alteraciones sobrevenidas a lo largo del ejercicio.

Asimismo se ha efectuado una interpretación amplia de la citada disposición habiéndose constatado que mediante ajustes previos: se han incrementado dotaciones presupuestarias (con créditos del programa de imprevistos 631-K, o a través de financiación con ingresos), se han ajustado entre sí créditos de diferentes conceptos del capítulo 1º e incluso se han alterado dotaciones limitativas con créditos ampliables.

III.1.1.2. Modificación de plantillas y créditos

Se ha comprobado la existencia de incremento de plantillas del personal funcionario de determinados Organismos Autónomos Administrativos, superiores a las dotaciones presupuestarias, condición exigida por el citado art. 14.3 de la Ley 30/84, si bien es de señalar que el art. 22 de la Ley de Presupuestos autoriza al Ejecutivo a la modificación de plantillas pero con referencia al personal laboral, colectivo que ha sido igualmente objeto de modificaciones en aumento financiadas indebidamente, en ocasiones, con cargo a los créditos del programa de imprevistos y no por las vías establecidas en el citado art. 22.2 de la Ley —reducción de otros créditos de personal u obtención de ingresos adicionales.

Por otra parte es necesario reiterar la observación de este Tribunal sobre el desajuste entre las previsiones y la realidad en los créditos de personal de la Dirección General de Correos que suponen elevadas modificaciones presupuestarias tanto para atender atrasos (3.400 millones de Ptas.) como para contratar personal ante la falta de cobertura de las dotaciones de personal funcionario —ver el apartado II.2 de este Informe referido a la fiscalización de la Dirección General de Correos.

La existencia del saldo inicial negativo de 20.000 millones de Ptas. en la aplicación 31.02.631 K.120.09 —por racionalización en la cobertura de vacantes del personal funcionario— precisó en 31 de diciembre de 8.968 millones de Ptas. de transferencias de crédito positivas para proceder a su cancelación, de los que 1.448 millones no provenían de créditos del personal funcionario.

III.1.2. El cumplimiento de la legalidad en la ejecución del presupuesto de la Administración del Estado

III.1.2.1. Aplicaciones indebidas

Se han detectado determinadas imputaciones presupuestarias de gastos de personal que se han efectuado sin un correcto cumplimiento del art. 59 de la Ley General Presupuestaria —principio de especificación— y del art. 24 de la Ley de presupuestos de este ejercicio. Así se han abonado remuneraciones a determinado personal del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales» por cuenta de la Dirección General de Aviación Civil (retribuciones complementarias del personal militar y gratificaciones de escolta militar, todos ellos en destinos civiles) incumpliendo, asimismo, lo indicado por la circular 1/1984, de 15 de octubre, de la Presidencia del Gobierno que ordena aplicar los trienios con cargo al presupuesto del Organismo en que preste sus servicios.

Por otra parte y con cargo al Capítulo 1º, se han observado satisfacción de prestaciones por servicios mas propias del Capítulo 2º, —esencialmente celebración de trabajos específicos—, lo que implica incorrecta aplicación de la clasificación económica, también detectada en la alteración de los conceptos presupuestarios de personal laboral eventual, pensiones y otras remuneraciones complementarias.

Asimismo, los gastos de personal por incentivos y complementos de dedicación exclusiva, se debían abonar —según preveía la Disposición adicional novena 3 de la Ley de presupuestos y la clasificación económica de los gastos— con cargo a créditos de los conceptos 150 y 151 destinados a retribuir el incentivo al rendimiento; no obstante la O.M. de Economía y Hacienda de 2 de enero de 1985 disponía que —con excepción de los complementos de dedicación exclusiva que se aplicarían a los conceptos del art. 15 que preveía la Ley— los incentivos y gratificaciones se abonarían durante el ejercicio al art. 12 del capítulo de gastos de personal para, mediante modificaciones posteriores, ser imputados finalmente al art. 15 como exigía la Ley de Presupuestos. Esta imputación final no se produjo dado que las obligaciones que aparecen contabilizadas en la aplicación 150 al final del ejercicio suponen exclusivamente 5.115 millones de

Ptas. muy inferior a las cantidades satisfechas en concepto de productividad.

Por último, destaca el hecho de que las obligaciones por complemento familiar se apliquen indistintamente tanto a los diferentes programas donde figuran las dotaciones, como a la Sección 31 donde figuran los créditos para «funciones no clasificadas», así como la incongruencia que supone la inclusión en los diferentes programas de las aportaciones por cuotas al régimen General de la Seguridad Social en tanto que figuran las dotaciones correspondientes a los Regímenes Especiales en el programa 631-K como gastos de función no clasificada.

III.1.2.2. Remuneraciones

Como se comenta en el Informe de este Tribunal de 1983 las retribuciones en especie, cuyos créditos iniciales ascienden en este ejercicio a 5.130 millones de Ptas., precisan de una ordenación jurídica con el rango normativo adecuado que uniforme aquellas que se consideren de necesaria o equitativa subsistencia por casa vivienda, bonificaciones en billetes de medios de locomoción, indemnizaciones por vestuario, etc. Dicho concepto se ve ampliado por el contenido de la rúbrica 162, que bajo la denominación de Gastos Sociales de funcionarios y personal no laboral incluye casos claros de retribuciones en especie.

Las dotaciones iniciales para la contratación de personal eventual de carácter laboral —concepto 131— fueron incrementadas en un 533%, ascendiendo las obligaciones contraídas a 3.500 millones de Ptas.. Se han detectado casos, de entre las retribuciones abonadas al personal laboral, en que no consta haberse emitido el preceptivo informe de la Dirección General de Gastos de Personal ordenado por el art. 20 de la Ley de Presupuestos. (En cuanto a las insuficiencias crediticias en las dotaciones de este personal laboral y en régimen de derecho administrativo —conceptos 130 y 141— han sido anteriormente analizados dentro del apartado II.3 de este Informe a través de la fiscalización del programa 631 K).

El programa 142-A, Tribunales de Justicia, tenía en el concepto 141 una dotación de 196 millones de Ptas., que se incrementó para poder atender obligaciones de 2.238 millones derivadas de las sustituciones de Jueces y Magistrados, fundamentalmente realizadas por el propio personal de carrera jubilado forzoso.

III.1.2.3. Obligaciones Sociales

En el análisis del cumplimiento de la legalidad en los gastos de personal por obligaciones sociales se han puesto de manifiesto que gratificaciones percibidas

por funcionarios que compatibilizan legalmente su actividad con la docente, producían indebidas cotizaciones por aquellas al Régimen General de la Seguridad Social.

Por otra parte en el nuevo código de la clasificación económica de los gastos del Estado de 1985 se imputan a los conceptos 162 y 163, determinados gastos que en las anteriores estructuras económicas venían considerados como de «compra de bienes corrientes y prestación de servicios» y dotados en el Capítulo 2 del Presupuesto. Dada la amplitud de gastos imputables a estos conceptos se hace conveniente precisar que su adecuada utilización no debería convertir estas rúbricas (gastos por preparación de oposiciones, primas por seguro de vida y accidentes no justificados, etc.) en complementarias del concepto 121 —Remuneraciones en especie— ni aplicarse como tales gastos «sociales» del personal no laboral, los gastos de transporte aéreo de los altos cargos.

III.1.2.4. Personal que presta sus servicios en el extranjero

Se ha detectado la concesión de dotaciones adicionales al Ministerio de Asuntos Exteriores para asumir atrasos de cuotas sociales de años anteriores del personal no funcionario por más de 600 millones de Ptas. Asimismo se han librado fondos a justificar a favor del Habilitado del ministerio de Trabajo y Seguridad Social para satisfacer la cuota patronal de Previsión Social del personal en el exterior prescindiendo del procedimiento centralizado establecido al efecto para pagos en el extranjero. Por último hay que reseñar que las obligaciones contraídas en 1985 por la «asignación por destino en el extranjero» ascendieron en el presente ejercicio a 9.902 millones de Ptas., siendo pertinente efectuar similares observaciones a las realizadas en el Informe correspondiente a 1984.

III.2. SUBVENCIONES Y AYUDAS AL SECTOR PRIVADO

Los gastos de transferencia objeto de especial análisis por este Tribunal se han centrado fundamentalmente en las subvenciones y ayudas otorgadas al sector privado (Empresas privadas y Familias e Instituciones sin fines de lucro). Encuadradas en los distintos programas de gasto, tales transferencias coadyuvan a la consecución de los objetivos previstos en aquellos sectores o actividades donde el sector privado juega un papel esencial.

Para 1985 el Estado disponía de unos créditos iniciales de 438.888 millones de Ptas. destinados a subvencionar al sector privado, lo que representaba más del 10% de su Presupuesto total. Estos créditos apa-

recían consignados en los arts. 47 y 48, para las transferencias corrientes, y en los arts. 77 y 78, para las transferencias de capital. En los Anexos III-2.1 y III-2.2 figuran las obligaciones reconocidas a las distintas Secciones y Artículos presupuestarios por causa de estas prestaciones sin contrapartida directa.

En los apartados siguientes se reflejan los resultados derivados del análisis de la normativa y procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas así como las principales observaciones relativas a la gestión de los correspondientes créditos presupuestarios, justificación y seguimiento de las subvenciones concedidas.

III.2.1. Normativa y procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas

La Ley de Presupuestos para 1985, en la Disposición Adicional 15ª, reitera los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas y subvenciones que no tengan asignación nominativa, cuyo antecedente próximo fue la Ley de Presupuestos del ejercicio 1984, y ordena, en su caso, su regulación a los Ministerios. Esta potestad reglamentaria exclusiva del titular del Departamento responsable de la política subvencional, ha sido ejercida sin autorización suficiente por órganos inferiores, a través de diversas Resoluciones, bien de carácter sustantivo, bien formando parte del contenido de las convocatorias de cada Centro Directivo.

En determinadas ocasiones, la tardía aparición de las disposiciones reguladoras ha determinado una muy baja o nula ejecución de los créditos presupuestarios autorizados. Cabe mencionar en este sentido la subvención «a los tipos de interés de créditos para renovación del parque de vehículos, servicio público por carreteras», cuya Orden ministerial reguladora (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones) es de fecha 12 de noviembre de 1985, así como la subvención para «ordenación y mejora de los sectores productivos agrícolas» (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). Determinadas líneas de la subvención de este último Ministerio para «Ordenación y regulación del empleo de medios de producción agraria» continúan sin regulación aún en 1989.

La figura del convenio de colaboración, a la que frecuentemente se acude para fomentar las actividades económicas privadas de interés público a través de las subvenciones públicas, tiene en los arts. 2, 7 y 3 de la Ley de Contratos del Estado su base normativa, estableciendo el art. 10 del Reglamento de dicha Ley las limitaciones al alto grado de libertad del que ordinariamente gozan las convenciones sobre la economía concertada. La falta de remisión en los convenios a estas bases en cada una de las disposiciones normativas ha ocasionado que no se hayan tenido

siempre presentes las reglas sobre preparación, competencia y adjudicación atendiendo a los criterios de publicidad y concurrencia.

Otras circunstancias destacables resultantes del examen de las convocatorias de subvenciones y ayudas son:

— Los plazos de solicitud son heterogéneos sin razón aparente y, en alguna ocasión, claramente insuficientes para posibilitar una adecuada decisión de los interesados, como concretamente ocurre con la Resolución de 30-1-85 de la Dirección General de Programación Educadora, sobre Escuelas Viajeras.

— No constituye la regla general, como procedería, una precisión detallada de los requisitos mínimos necesarios para la concesión de la subvención o ayuda, lo que posibilita una excesiva discrecionalidad a la ulterior decisión administrativa, así como tampoco existen con carácter general las oportunas previsiones accesorias que faciliten los procedimientos de reintegro de las subvenciones anticipadas en caso de incumplimiento total o parcial de su finalidad.

— En el sector de Teatro, en el Ministerio de Cultura; Servicio Sociales en el Ministerio de Trabajo y diversas actividades en el Ministerio de Educación y Ciencia, es notoria la falta de concurrencia en concesiones discrecionales y de cuantía flexible —Subvenciones no automáticas— que por su importe la hubieran precisado.

Por otra parte, se ha detectado un confusio nismo competencial de determinadas fases procedimentales, como es el caso de la Subcomisión de Valoración Técnica de Cinematografía, que teniendo el carácter de órgano consultivo ha contado indebidamente con la asistencia del titular del Centro directivo, órgano competente para adoptar ulteriormente la resolución pertinente, sin que resulte admisible la justificación de su presencia, como se hace constar en las Alegaciones, por la incidencia que ello puede tener en la elaboración del informe no vinculante a emitir como trámite previo a la resolución.

III.2.2. Gestión y justificación de las subvenciones y ayudas

III.2.2.1. Imputaciones presupuestarias

El análisis de que las subvenciones y ayudas se han imputado a los créditos presupuestarios adecuados ha dado el resultado que se expone a continuación:

— Según se expone en el apartado II.3 de este Informe Anual, se ha imputado como transferencias corrientes a empresas públicas y otros entes públicos la cancelación de los anticipos realizados por el Banco

de España al Tesoro por el beneficio del seguro de cambio concedido a Sociedades Concesionarias de autopistas de peaje, por un importe de 42.386 millones de Ptas., cuando su aplicación correcta es la de transferencias corrientes a empresas privadas.

— Con cargo a los créditos para transferencias a empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro se han otorgado subvenciones a favor de otros Centros directivos del propio Departamento concedente y colaborado en actividades organizadas por otros Ministerios acogidos a distintos programas eludiendo las modificaciones de crédito permitidas presupuestariamente; asimismo se han imputado gastos a favor de Organismos Autónomos y demás entes públicos implicando, entre otras consecuencias, la dificultad de la consolidación del gasto.

— Con cargo a la aplicación 18.01.423 A 781 (programa de perfeccionamiento del profesorado de educación, transferencias de capital para los movimientos de renovación pedagógica) se han efectuado abonos para financiar horas de grupos de trabajo, actividad que debería haberse imputado al Capítulo 1º (conceptos 162-163) si se tratara de mejorar la preparación del personal al servicio de la Administración docente, y al Capítulo 4º en los demás casos².

— A través del Fondo Nacional para el desarrollo de la investigación científica y técnica (creado por el Decreto 3.199/1964 de 16 de octubre) se han sufragado gastos que por no tener el carácter de excepcionales no resultan encajables entre los previstos en el citado Decreto³, siendo algunos de ellos imputables a los Capítulos 2º y 4º del Presupuesto⁴.

— Se han efectuado abonos para material de prensa y estudios técnicos, cuya imputación correcta debería haber sido el Capítulo 2º. Asimismo se han aplicado al citado Capítulo y al art. 48, gastos que debieron imputarse a créditos del art. 49.

— Se han efectuado abonos para subvencionar diferencias de intereses en operaciones crediticias anejas al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones con cargo al Capítulo 7º del Presupuesto de Gastos, cuando su ubicación correcta, al tratarse de gastos de naturaleza corriente, habría sido el Capítulo 4º de la clasificación económica.

— Se ha detectado una incorrecta imputación temporal de las obligaciones anejas al pago de las subvenciones por recaudación de taquilla con cargo al Fondo de Protección a la Cinematografía; algunos de los abonos tienen su origen hasta en el año 1980 —cinco años antes del reconocimiento de la obligación—, contraviniendo lo dispuesto en el art. 63.2.b) de la Ley General Presupuestaria⁵.

III.2.2.2. Examen especial de la gestión de las subvenciones a sectores económicos productivos

Al objeto de profundizar en el análisis de la ejecución de los créditos presupuestarios, circunstancias determinantes de las principales desviaciones producidas, y en la verificación de la naturaleza y realidad de los gastos correspondientes, se seleccionó una muestra de las subvenciones gestionadas por los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, Industria y Energía, Agricultura, Pesca y Alimentación y Transportes, Turismo y Comunicaciones, que inciden directamente en los sectores económicos productivos.

La muestra comprendía 30 subvenciones, lo que supone un 27% del total de las gestionadas por dichos Departamentos ministeriales. Expresada en términos de créditos definitivos, la muestra representaba 84.677 millones de Ptas., esto es, el 44,8% de los mismos. Los principales resultados obtenidos se exponen a continuación, agrupados por Departamentos gestores.

a) Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

En las subvenciones dirigidas a empresas que adopten medidas medioambientales, la Dirección General del Medio Ambiente efectuó las transferencias a las Comunidades Autónomas, que son las que tienen encomendada la gestión de estas subvenciones. El elevado grado de ejecución de esta partida presupuestaria (1.352 millones de obligaciones reconocidas sobre unos créditos definitivos de 1.357 millones) no significa una real efectividad del gasto, toda vez que se ha podido comprobar que en las Comunidades Autónomas no ha habido una aplicación total de estos fondos a la finalidad prevista. Así, de los 206,7 millones de Ptas. transferidas a la Comunidad de Madrid, ésta no reconoció obligaciones durante 1985, a causa de la firma tardía de los convenios con las empresas afectadas, que se efectuó en diciembre del citado año. No obstante, hasta 31 de diciembre de 1988 la referida Comunidad sólo había utilizado el 69% de la dotación recibida para 1985.

El bajo grado de ejecución (40,6% sobre 13.767 millones de créditos definitivos) de la partida presupuestaria destinada a subvencionar a empresas localizadas en Grandes Áreas de Expansión Industrial y otras zonas acordadas por el Gobierno hasta un 30% de la inversión, tiene como causa principal el incumplimiento reiterado de los programas de inversiones por parte de las empresas beneficiarias, tal y como se señala en el Informe de fiscalización de estas subvenciones, elevado a las Cortes Generales por acuerdo del Pleno de este Tribunal el día 28 de septiembre de 1988. En el citado Informe se contienen las conclusiones y recomendaciones sobre este tipo de ayudas, gestionadas por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo hasta la entrada en vigor del

Real Decreto de 3 de julio de 1985, por el que se suprime la citada Dirección General, asumiendo la Subsecretaría del Departamento las funciones relativas a la gestión de estas subvenciones.

Cabe señalar que en 1985 esta partida presupuestaria financió, mediante transferencias de crédito, insuficiencias del Plan de Costas aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por importe de 1.100 millones de Ptas. y proyectos de rehabilitación de teatros encargados a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por 333 millones de Ptas.

b) Ministerio de Industria y Energía

Las subvenciones a empresas afectadas por diferencia de precios (11.671 millones de créditos definitivos) y para financiar inversiones gestionadas por CAMPSA por cuenta del monopolio de petróleo, primer semestre de 1984 (2.544 de créditos definitivos) y segundo semestre de 1984 (2.602 millones de créditos definitivos), alcanzaron un grado de ejecución del 100%, cumpliéndose las disposiciones legales que las regulaban, caracterizándose las transferencias de capital por la coyunturalidad de las mismas, según se explica en la parte de este Informe Anual donde se recogen los resultados de fiscalización del programa 731 D.

La Dirección General de Minas manifiesta que el bajo grado de ejecución de los créditos destinados a la Reestructuración del subsector productor del carbón (el 11,1% de los 432 millones de créditos definitivos) obedeció a la circunstancia de que la mayor parte de las inversiones subvencionadas estaban, en fin de ejercicio, pendientes de verificación por parte de los técnicos de la citada dirección. Por otra parte, se ha comprobado que el gasto realizado en 1985 se corresponde con obligaciones reconocidas el 31 de diciembre de 1985 pendientes de ordenar el pago, sin la justificación oportuna, que fue completada en los primeros meses del ejercicio siguiente y pagadas en abril de 1986.

Asimismo, la citada Dirección gestionó las subvenciones para financiar actividades previstas en la Ley de Fomento de la Minería, ejecutándose tan sólo el 57,4% de los créditos definitivos (que ascendían a 1.374 millones) ya que, según explica este centro gestor, la complejidad de la tramitación administrativa dificultó la efectividad de su gestión, dándose la circunstancia de que las subvenciones que correspondían a proyectos presentados en el segundo semestre del año se aprobaron por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1985, del que tuvo conocimiento la citada Dirección General en el mes de enero de 1986. El plazo medio que transcurre desde la presentación de la justificación, por parte de las empresas beneficiarias, de las inversiones realizadas y el pago de la subvención era de más de cuatro meses.

El bajo grado de ejecución (27,8% sobre los 3.689 millones de créditos definitivos) de las subvenciones a empresas en relación con las directrices del PEIN (Plan Electrónico e Informático Nacional) se explica por los problemas derivados de la constitución de la empresa «Compañía Española ATT Microelectrónica», sociedad con capital de ATT y de la CNTE, que no llegó a realizarse en el año 1985, por lo que fueron anuladas las obligaciones reconocidas para subvencionar a la compañía de nueva creación, por importe de 2.541 millones de Ptas. Por otra parte, de los 951 millones de Ptas. que figuraban en la Relación Nominal de Acreedores a 31 de diciembre de 1985, referidos a esta partida presupuestaria, gestionada por la Dirección General de Electrónica e Informática, en febrero de 1989 quedan pendientes aún de ordenar el pago 31 millones de Ptas. correspondientes a diez expedientes de subvención, alguno de los cuales corresponden a proyectos que pueden darse por concluidos, por lo que la Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías, que es quien actualmente gestiona estas subvenciones, debería proceder a incoar los oportunos expedientes de caducidad de beneficios y consiguiente anulación de los saldos correspondientes.

c) Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

La Dirección General de Producción Agraria gestionó ocho de las trece subvenciones seleccionadas en este Departamento ministerial, con varias líneas de ayuda en cada una de ellas. Las observaciones que pueden efectuarse sobre la gestión de las mismas son las que a continuación se exponen:

Dentro de la subvención para ordenación y regulación del empleo de medios de producción agraria (1.244 millones de créditos definitivos) permaneció inactiva la línea de actuación «Instalaciones para ahorro energético y aplicación de nuevas fuentes de energía» por no existir normativa al respecto. Aún en 1989 continúa sin regularse este tipo de ayudas.

El bajo grado de ejecución de la subvención destinada a la ordenación y mejora de los sectores productivos agrícolas (44,9% sobre 430 millones de créditos definitivos) obedeció, en gran parte, a la tardía aparición de las disposiciones reguladoras, la falta de incentivos y la complejidad de los requisitos exigidos en la línea «Fomento de leguminosas-piensos y otros cultivos proteicos en campañas 84-85 y 86-87»

El alto grado de ejecución de las subvenciones destinadas a la ordenación y mejora del sector forestal privado y de los sectores productores de áreas infrutilizadas (99,7% de los 972 millones de créditos definitivos) y a la reestructuración de producciones ganaderas (100% de los 4.726 millones de créditos definitivos) no es significativo, puesto que en la primera

de ellas el gasto realizado corresponde a transferencias a las Comunidades Autónomas para su gestión posterior y, en la segunda, buena parte corresponde, asimismo, a transferencias a las Comunidades Autónomas y, del resto, se ha comprobado la existencia de un indebido reconocimiento de obligaciones, según se indica a continuación.

La totalidad de las obligaciones reconocidas pendientes de ordenar el pago por importe de 1.972 millones de Ptas., se contabilizaron el último día del ejercicio, pasando a formar parte del saldo de acreedores a 31 de diciembre de 1985. De este saldo, al menos 565 millones de Ptas. corresponden a obligaciones reconocidas indebidamente por la Dirección General de Producción Agraria, de las cuales fueron pagadas en ejercicios posteriores a 1985 un total de 282 millones.

Como consecuencia de las obligaciones reconocidas de forma indebida, permanece como saldo vivo a 31 de diciembre de 1988 un importe de 283 millones de Ptas., no habiéndose procedido a la anulación de la parte estimada que superaba a las liquidaciones definitivas, cuando se conocieron éstas, y habiéndose comprobado que el saldo de obligaciones reconocidas en 1985 para atender las anualidades posteriores del Banco de Crédito Agrícola, no se ha utilizado, siendo pagadas estas anualidades con cargo al presupuesto corriente de esos ejercicios posteriores.

La Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias gestionó la subvención para ordenación y fomento de la industrialización alimentaria (1.576 millones de obligaciones reconocidas sobre 1.887 de créditos definitivos), en la que permanecieron inactivas, durante 1985, las líneas de actuación «Apoyo financiero a la Pequeña y Mediana Empresa de la Industria Agraria y Alimentaria» y «Prestación de servicios de Asistencia Técnica y gestión a la Industria Agraria y Alimentaria». Esta Dirección General reconoció obligaciones sin ordenar su pago, por importe de 865 millones de Ptas., que pasó a formar parte de la Relación Nominal de Acreedores a 31 de diciembre de 1985. De este saldo, al menos 47 millones de Ptas., correspondientes a once expedientes de subvención, fueron obligaciones reconocidas de forma indebida, ya que no estaban realizadas las inversiones previstas en 31 de diciembre de 1985. En mayo de 1989 permanecía vivo un saldo de 33 millones de Ptas. anunciándose por parte de la citada Dirección General la remisión de escritos de caducidad de beneficios por falta de justificación en el plazo previsto en la Resolución de concesión, o en sus prórrogas correspondientes.

Por último, cabe señalar que, de los expedientes seleccionados, ninguna empresa había justificado estar al corriente de sus obligaciones tributarias, según lo previsto en la OM de 15 de abril de 1985.

d) Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

La subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre las Islas Canarias y la península y al de exportación de las mismas a países extranjeros fue gestionada por la Dirección General de la Marina Mercante, que actuó por delegación del verdadero gestor: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales. La totalidad de las obligaciones reconocidas, 1.100 millones de Ptas. (el 100% de los créditos definitivos), lo fueron a 31 de diciembre de 1985, pasando bajo el título genérico de «Acreedores Diversos» a la Relación Nominal de Acreedores a fin de ejercicio. Según la Intervención Delegada no existía soporte documental ni expedientes diferenciados para su respaldo, por lo que se pone de manifiesto el reconocimiento indebido de aquellas obligaciones.

La Dirección General de la Marina Mercante gestionó, además de la partida anteriormente citada, en la que actuó por delegación, otras cuatro subvenciones de las seleccionadas: a la flota pesquera por coste de carburante líquido (3.494 millones de créditos definitivos, ejecutados en su 100%); para abono de primas a la navegación (161 millones de créditos definitivos, ejecutados en su 100%); a familias, bonificación residentes en territorio no peninsular (177 millones de créditos definitivos, ejecutados en su 97,2%); y a empresas relacionadas con la navegación para renovación y mejora de buques, pertrechos e instalaciones (1.104 millones de créditos definitivos, ejecutados en su 89,9%). En el conjunto de estas subvenciones se ha comprobado que se han reconocido obligaciones indebidamente por importe de 327 millones de Ptas., pasando a la Relación Nominal de Acreedores a 31 de diciembre de 1985, bajo la denominación «Acreedores diversos», sin que exista justificación documental ni expedientes individualizados.

El bajo grado de ejecución (6,4% sobre 250 millones de créditos definitivos) de la subvención a los tipos de interés de créditos para renovación del parque de vehículos, servicio público por carreteras, obedeció, como ya se ha indicado anteriormente, a la tardía aparición de la normativa reguladora, que se produjo mediante OM de 12 de noviembre de 1985. Por otra parte, el bajo grado de ejecución (15% sobre 366 millones de créditos definitivos) de la subvención a la diferencia entre tipos de interés del mercado y del crédito oficial es justificado por la Dirección Gene-

NOTAS

¹ En desarrollo del Real Decreto 1404/1986, de 23 de mayo, por el que se regula el régimen de retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero (posteriormente modificado parcialmente por el Real Decreto 1239/1988, de 14 de octubre), la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 29-11-88 publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4-11-88 sobre asignación inicial de complementos de destino y específico correspondientes a puestos de trabajo de la Administración del Estado en el exterior. Aunque en dicha disposición se dan por «concluidos» los estudios pertinentes al efecto, se observa que sólo se ha procedido a la regulación del personal sometido a la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, quedando pues sin reglamentar de forma unitaria la Administración Militar, en su integridad, así como el personal no funcionario laboral o administrativo de la Administración Civil.

² Esta misma circunstancia se repite en la dotación existente en este programa para inversiones reales, concepto 18.01.423 A 609.

ral de Empresas y Actividades Turísticas, órgano gestor de la misma, por la tardía formalización de los créditos. Ambas partidas, destinadas a subvencionar diferencias de intereses, están incorrectamente clasificadas dentro de operaciones de capital, ya que son gastos de naturaleza corriente.

Por último, respecto a las subvenciones al tráfico aéreo regular entre la península y las Islas Canarias (2.850 millones de créditos definitivos, ejecutados en un 98,3%) y entre la península y las Islas Baleares (702 millones de créditos definitivos, ejecutados en un 96,7%), gestionadas por la Dirección General de Aviación Civil, se reconocieron y pagaron, a las compañías aéreas Iberia y Aviaco, obligaciones correspondientes a los ejercicios 1983 y 1984, y tan sólo la liquidación del primer trimestre de 1985.

III.2.2.3. Observaciones generales sobre justificación de las subvenciones⁴

Las irregularidades observadas en la justificación de las subvenciones son normalmente consecuencia de la menor atención de los órganos otorgantes sobre esta fase, que se resuelve en muchos casos con meros certificados de entidades privadas, como único justificante de la aplicación de los fondos y en otros casos, cuando se trata de subvenciones parciales de inversiones a realizar, la documentación justificativa se limita a los fondos percibidos exclusivamente, lo que impide conocer la totalidad de la prestación o inversión realizada.

La transparencia que debe tener toda actividad subvencionada exige que la entidad administrativa cumpla expresamente el trámite de aprobar o denegar la justificación aportada de las subvenciones anticipadas, sin que dicho trámite pueda quedar correctamente sustanciado con la simple denegación de futuras concesiones a aquellos subvencionados que tienen pendiente de justificación las concedidas con anterioridad sin ningún tipo de medida cautelar.

La acreditación ante este Tribunal de que ha sido cumplida la finalidad que pretendía alcanzar la concesión, causa última de esta actividad pública, se incumple reiteradamente por la Administración, que no exige la perceptiva Memoria del cumplimiento, a que hace referencia el art. 1º del Decreto 2784/1964, exigencia que tiene carácter preferente sobre los restantes documentos justificativos de la inversión.

³ El art. 1 del Decreto 3.199/1964, crea el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación con el fin de disponer de recursos excepcionales destinados a impulsar y estimular acciones combinadas y urgentes de investigación científica que no puedan ser atendidas con los medios reguladores de financiamiento de los Centros de investigación.

⁴ La existencia de un objetivo a cumplir no tiene por qué corresponderse con una sola aplicación presupuestaria, como claramente se pone de manifiesto en el Fondo de Protección a la Cinematografía.

⁵ Las obligaciones derivadas de ejercicios anteriores que por aplicarse a créditos ampliables se pueden imputar al Presupuesto corriente, exigen que estén reconocidas en el período a que se refieren.

⁶ En el Informe Anual de los años 1983 y 1984 se hace expresa referencia a las lagunas normativas como consecuencia de la falta de desarrollo reglamentario del art. 82 del Texto refundido de la L.G.P. Con fecha 10 de mayo de 1989 se regula por el Ministerio de Economía y Hacienda el procedimiento de reintegro.

IV. ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES ESTATALES

IV.1. SOCIEDADES ESTATALES NO FINANCIERAS

IV.1.1. Examen y comprobación formal de las cuentas

Para el Informe Memoria de este año, se han examinado, al igual que el año anterior, las cuentas de todas las sociedades en las que el Estado y sus Organismos Autónomos participan mayoritariamente, tanto de forma directa como indirecta, y que por tanto se hallan incluidas en el concepto de Sociedad Estatal tras la Ley 44/1983, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, que incluye como tales a las sociedades participadas indirectamente¹.

Todos los Balances, Cuentas de Explotación y de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1985 de las Sociedades Estatales No Financieras, cuantadantes ante este Tribunal, que se unen a la Cuenta General del Estado, fueron sometidos a un examen y comprobación de tipo formal, consistente en comprobar si dichos estados contables se presentaban de forma correcta y sus sumas cuadraban; si se ajustaban al Plan General de Contabilidad, tal como se preceptúa en el art. 127 de la Ley General Presupuestaria; si los enlaces entre las diferentes partidas y cuentas eran los correctos; si venían con las firmas de las personas autorizadas que debían certificarlo, etc. Cuando alguna cuenta parcial o partida de estos estados presentaba un saldo aparentemente desproporcionado o aparecía bajo una denominación que no se correspondía con la terminología al uso, se procedió a pedir las correspondientes aclaraciones, bien de forma verbal, bien por medio de oficios o bien, en algunos casos, a realizar comprobaciones puntuales «in situ».

Han sido numerosas las Sociedades Estatales a las que se han solicitado aclaraciones complementarias sobre determinadas cuentas o partidas del Balance

y de las Cuentas de Explotación y de Pérdidas y Ganancias, por no estar suficientemente explicitado su juego contable y los motivos de cargo y abono de las mismas. Es frecuente observar que determinadas cuentas, tales como Amortizaciones, Provisiones, Existencias de principio y final de año y otras que tienen su reflejo en el Balance y las Cuentas de Explotación y de Pérdidas y Ganancias, no presentan la debida y necesaria correspondencia numérica en unos y otros estados contables de síntesis. Una vez detectadas estas irregularidades contables, a las Sociedades afectadas se les ha requerido que hicieran las correspondientes correcciones y que, en lo sucesivo, pusieran el debido cuidado para que tales situaciones no volvieran a repetirse.

Hay que señalar, sin embargo, que del examen y comprobación formales no se puede deducir que éstos sean efectivamente representativos de la correspondiente realidad empresarial. Con la petición de aclaraciones y las comprobaciones «in situ» sobre determinadas partidas del Balance y la Cuenta de Explotación, esta fiscalización elemental o mínima se enriquece considerablemente, para culminar con la realización de auditorías completas a aquellas Sociedades Estatales que figuran en el Plan de Actuaciones del Tribunal de Cuentas de cada año. Con un ámbito temporal que abarca los ejercicios de 1980 a 1985, ha sido realizada una fiscalización especial «in situ» sobre la Sociedad Estatal «Remolques Marítimos, S.A.»; el resultado de la misma fue aprobado por el Pleno de este Tribunal en su sesión celebrada el 27 de junio de 1989 y se acompaña dentro del volumen complementario a este Informe Anual de «Fiscalizaciones especiales».

Aunque el grado de adaptación al Plan General de Contabilidad, de obligado cumplimiento para las Sociedades Estatales según lo dispuesto en el art. 127 de la Ley General Presupuestaria, es en general bastante satisfactorio, no todas ellas habían hecho en

1985 una adaptación completa del mismo. Algunas Memorias siguen adoleciendo de falta de información, lo que dificulta la clara comprensión del fenómeno económico-empresarial. Deberían contener lo que a este respecto señala el art. 46 de la Cuarta Directriz de la CEE en el llamado Informe de Gestión. Asimismo se contabilizaron como inversión gastos que, en algunos casos, son meramente gastos corrientes o consuntivos. Se sigue apreciando también en 1985 cierta falta de rigor, al menos en algunos casos, en la contabilización y aplicación de subvenciones a su finalidad.

IV.1.2. Descripción y síntesis contable

El número de Sociedades Estatales No Financieras en las que el Estado y/o sus Organismos Autónomos participan de forma mayoritaria directa o indirectamente, asciende en 1985 a 314². Su distribución entre matrices y filiales, así como su pertenencia al «Instituto Nacional de Industria» (INI), «Instituto Nacional de Hidrocarburos» (INH), «Dirección General del Patrimonio del Estado» (DGPE) y «Otras Sociedades Estatales No Financieras» (OTRAS), es la que se detalla a continuación:

Grupo	Matrices	Filiales	Total
INI	55	144	199
INH	8	24	32
DGPE	18	20	38
OTRAS	13	32	45
Total	94	220	314

Es de destacar que en este año se unen a la Cuenta General del Estado los estados financieros de ocho sociedades por duplicado con distintas fechas de cierre de los mismos. Las razones de ello son las que siguen:

«Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.» y «Aviación y Comercio, S.A.», tradicionalmente, al igual que la mayoría de las Compañías aéreas, cerraban su ejercicio el 31 de octubre de cada año. En este año, 1985, realizan otro ejercicio, correspondiente a noviembre y diciembre de 1985, para homogeneizarse con el grupo y permitir la consolidación fiscal. «Integración Comercial Alimentaria, S.A.», también ajusta su ejercicio al año natural y cierra para ello dos ejercicios en el año 1985. Las sociedades «E.N. del Petróleo, S.A.» y «Cia. Ibérica Refinera de Petróleos, S.A.», se fusionaron absorbiendo la primera a la segunda el 18 de abril de 1985, por lo que para evaluar su patrimonio, la absorbente, tuvo que cerrar el ejercicio económico

suyo y de sus filiales «Alicudia para la Industria Química, S.A.», «Calatrava, S.A.», «Paular, empresa para la Industria Química, S.A.» e «Industrias del Plástico, S.A.» a esta fecha, es por ello que figuran los estados financieros de la sociedad absorbente y sus filiales a 18 de abril y a 31 de diciembre.

A su vez, dentro del Grupo INI, que es el más numeroso, se hace una agrupación sectorial, utilizando para ello (si bien con algunas modificaciones) la clasificación interna en Divisiones del propio INI. Pues, dada la especial naturaleza de las sociedades pertenecientes a este Grupo, no pareció conveniente hacer uso de la Clasificación Nacional de Actividades de un dígito. Las Divisiones en que se agrupan las Empresas del INI son las siguientes:

EMPRESAS DEL GRUPO INI POR DIVISIONES

División de	Matrices	Filiales	Total
Energía Eléctrica	2	19	21
Siderurgia y Minería	7	15	22
Defensa	3	4	7
Construcción Naval	5	11	16
Bienes de Equipo	5	8	13
Aluminio	1	9	10
Alimentación	1	22	23
Electrónica e Informática	4	6	10
Rodamientos	1	—	1

Fertilizantes	4	5	9
Transportes	4	6	10
Automoción	2	28	30
Empresas Diversas	5	10	15
Promoción Industrial	8	1	9
Empresas de Comercio	3	—	3
Total	55	144	199

IV.1.3. Análisis de los estados agregados y consolidados

El Balance y la Cuenta de Resultados consolidados y elaborados por el INI y el INH, correspondientes al ejercicio de 1985, cuyo envío a este Tribunal ha sido requerido de aquéllos en su momento, se incorporan como Anexos IV.1-1 y IV.1-2. Estos estados financieros consolidados, que el INI elabora desde 1975 y el INH en este año por primera vez aplicando técnicas de consolidación propiamente dichas, constituyen unos importantes documentos que proporcionan una información bastante completa acerca de la actividad económico-financiera de estos importantes «Holdings» Empresariales Públicos. Estos estados financieros consolidados, elaborados de acuerdo con dichos métodos o técnicas, permiten conocer el valor de los activos o capital productivo que controlan y de cuya gestión son responsables estos «Holdings», por más que su propiedad tan sólo les pertenezca parcialmente.

La Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, en su Disposición Adicional decimotercera, autorizó al Instituto Nacional de Industria y a sus empresas participadas a acogerse al régimen de declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades. Esta autorización, según manifiesta el Instituto, hizo surgir la necesidad de introducir cambios en los procedimientos de consolidación de los balances del Grupo que el mismo venía utilizando, a fin de que los nuevos balances consolidados se ajustasen a lo establecido por los preceptos fiscales, teniendo en cuenta, al propio tiempo, las normas de la Séptima Directriz de la Comunidad Económica Europea.

Los citados cambios, aplicados ya a la consolidación de los balances del Grupo al 31 de diciembre de 1985, se estiman lo suficientemente profundos como para distorsionar las cifras de las variaciones interanuales que pudieran establecerse por comparación del referido balance consolidado al 31 de diciembre de 1985 con el obtenido en el ejercicio anterior. Por tanto, en los párrafos siguientes sólo se analizan las principales magnitudes que integran el balance consolidado del Grupo INI al 31 de diciembre de 1985.

No obstante, cabe señalar la permanencia del de-

sequilibrio en la estructura financiera ya señalada en anteriores ejercicios, pues las inversiones permanentes en inmovilizados y gastos amortizables sólo se hallan financiados en el 19% por los fondos propios, incluyendo en éstos los resultados del ejercicio y los intereses minoritarios. Este desequilibrio en la financiación origina una elevada carga financiera, que en el ejercicio de 1985 supera a las pérdidas experimentadas en una cifra próxima a los cien mil millones de Ptas.

Las mencionadas inversiones permanentes se hallan cubiertas en un 7% por la financiación ajena a corto plazo por insuficiencia de los fondos propios más la financiación ajena a largo plazo. Deudores a largo plazo y existencias también se hallan financiados con pasivos a corto plazo, lo que se traduce en sensibles tensiones de liquidez.

De las cifras que figuran en la cuenta de Resultados consolidada se deduce que los ingresos de explotación sólo cubren el 93% de los gastos de igual naturaleza, lo que origina el 82% de la pérdida total del ejercicio de 1985.

El balance consolidado del Instituto Nacional de Hidrocarburos y de las sociedades filiales del mismo, al 31 de diciembre de 1985, presenta una estructura financiera relativamente equilibrada, ya que los fondos propios más las deudas a plazos largo y medio cubre las inversiones en inmovilizados y gastos amortizables.

Según la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, los beneficios totales obtenidos por el Grupo en el ejercicio de 1985 han ascendido a 25.148 millones de Ptas., de cuya cifra el 25% corresponde a los intereses minoritarios.

Sería de desear, el Tribunal de Cuentas así lo recomienda, y las Cortes Generales instan al Gobierno¹ a que el resto de los Grupos Empresariales Públicos elaboren estados contables consolidados y que las Sociedades Matrices presenten además de sus propias cuentas las consolidadas de sus Grupos de Sociedades, como señala la Séptima Directriz de la CEE en su introducción y artículo primero.

Del examen de las cuentas rendidas por las So-

ciudades Estatales No Financieras, se deduce que hay 124 Sociedades en las que el saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es acreedor y 138 en las que el saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es deudor. Hay otras 52 Sociedades que presentan saldo cero, debido, en unos casos, a que la cifra no es relevante al expresar las cantidades en millones de pesetas y, en otros, a que la subvención a la explotación concedida en virtud de su legislación específica, se adecua a la Cuenta de Resultados, de manera que ésta presente saldo cero. El ejemplo más representativo de esta última causa es el de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se ha observado que bastantes Sociedades que presentan un saldo deudor en su Cuenta de Pérdidas y Ganancias ven reducido su haber por debajo de los dos tercios partes de la cifra del capital social, por lo que, de conformidad con lo establecido por el art. 99 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, estarían obligadas a reducir capital si transcurrido un ejercicio no se hubiese recuperado el patrimonio. La mayoría de estas Sociedades también se encuentran incurso en lo establecido en el art. 150.3 de esta misma Ley, que establece que la Sociedad se disolverá por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la tercera parte del capital social, a no ser que éste se reintegre o se reduzca. Un 19% de las Sociedades Estatales No Financieras, (cuyas cuentas se unen por este Tribunal en volumen complementario, a tenor de lo dispuesto por el art. 132.2.b de la Ley General Presupuestaria), presentan a 31 de diciembre de 1985 un neto patrimonial negativo. El Tribunal de Cuentas re-

comienda que estas situaciones irregulares sean subsanadas en los términos previstos por la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

IV.1.4. Sobre el grado de cumplimiento de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.d), de la Ley 2/1982, del Tribunal de Cuentas, se exponen en el presente apartado los resultados deducidos del análisis que se ha realizado sobre el grado de ejecución de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de las Sociedades Estatales No Financieras, correspondientes al ejercicio de 1985.

El análisis del grado de cumplimiento y de ejecución de los Programas mencionados se extiende a los de las Sociedades Estatales pertenecientes a los Grupos de éstas que están adscritas al Instituto Nacional de Industria (INI), al Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) y a la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE).

A continuación se presenta un cuadro resumen de los valores agregados de las variables empresariales, económicas y financieras, que han sido programados para su realización durante el ejercicio de 1985, y que corresponden a las Sociedades Estatales No Financieras integrantes de los tres Grupos de Sociedades indicados anteriormente.

PAIF PARA EL EJERCICIO DE 1985 DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES ESTATALES (En millones de pesetas)

A. INVERSIONES

Grupo	Inmovilizado material	Financieras	Otras	Total
INI	155.958	43.744	386.078	585.780
INH	41.974	13.645	55.137	110.756
DGPE	21.729	5.916	20.006	47.651

B. FINANCIACION

Grupo	del Estado	del Grupo	de otras fuentes	Total
INI	40.816	381.377	163.587	585.780
INH	—	—	110.756	110.756
DGPE	18.061	2.561	27.029	47.651

El presente estudio se ha dividido en dos grandes apartados en atención a las dos modalidades fundamentales de actividad empresarial que se contemplan siempre en los PAIF, la realización de inversiones y la obtención de los recursos precisos para financiarlas. El análisis de las inversiones se refiere a la evolución de las correspondientes a inmovilizado material, inmovilizado inmaterial, inversiones financieras y a otros gastos e inversiones de carácter amortizable diferido. Por otra parte, el análisis de la financiación se refiere al comportamiento de las aportaciones y subvenciones del Estado, a las de las propias Entidades matrices de los Grupos y, finalmente, a la obtención de recursos, por parte de las Sociedades Estatales, procedentes de entidades financieras y de terceros.

En cada uno de los tres Grupos de Sociedades considerados se ha efectuado un estudio comparativo de los valores de las magnitudes agregadas en relación con las cifras alcanzadas, de manera efectiva, durante el ejercicio y se han interesado de los gestores de los mismos las explicaciones oportunas sobre las causas que han motivado las desviaciones que se han registrado al término del período de liquidación de los PAIF correspondientes al ejercicio citado.

Los PAIF del Instituto Nacional de Industria y del Instituto Nacional de Hidrocarburos han sido aprobados por Acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 30 de septiembre de 1984 y 6 de marzo de 1985, respectivamente, pero en el de la Dirección General del Patrimonio se ha omitido este trámite formal.

Los PAIF de las Sociedades Estatales correspondientes al ejercicio de 1985 no han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado, por lo que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto, en esta materia, en el art. 89.3 de la Ley General Presupuestaria.

IV.1.4.1. Consideraciones sobre los procedimientos de control interno de la ejecución de los PAIF

Con objeto de obtener una mayor precisión en la evaluación de la representatividad de los documentos anuales de ejecución de planes y programas que rinden los Grupos de Sociedades Estatales No Financieras pertenecientes al Sector Público, se ha realizado un examen y comprobación de los sistemas de control interno que el Instituto Nacional de Industria e Instituto Nacional de Hidrocarburos tienen establecido en lo referente al control de cumplimiento de sus correspondientes PAIF y de los programas de significación análoga. El resultado de su verificación se expone a continuación.

Procedimientos en el INI

El Instituto Nacional de Industria (INI) realiza el seguimiento de sus planes y programas por medio de la Dirección General de Gestión Corporativa, que es el máximo Organismo del Instituto encargado de

forma genérica del control y vigilancia de los objetivos económico-financieros de la Entidad. Una de las Direcciones en las que se articula, la mencionada de Gestión Corporativa es la de Planificación y Control y, a su vez, de ésta dependen la de Planificación y Seguimiento y la de Gestión de la Información, cuyas actividades se relacionan muy directamente con la materia objeto del presente análisis.

Como dato adicional se indica que el personal adscrito conjuntamente por las dos Direcciones que se aplican directamente al tema de elaboración, control y ejecución del PAIF, ya citados, alcanza la cifra de 61 personas, si bien no se dedican con exclusividad a estas tareas sino que comparten otras muchas propias de la competencia de Planificación y Control del Grupo de Sociedades pertenecientes al Instituto.

Una de las características más singulares del PAIF en el Instituto es que se inserta plenamente en el proceso de programación a medio plazo, extrayéndose del último Programa Operativo Anual y Plan a Medio Plazo.

La documentación rendida en la que se materializa el control del PAIF, tiene tres niveles temporales, mensual, trimestral y anual. El documento anual recopila la información contenida en los estados financieros, los objetivos técnicos y de producción física alcanzados, el desarrollo de los proyectos de inversión, el análisis de los objetivos de mercado, y los informes de los auditores externos, en su caso.

El Instituto ha aprobado un conjunto de normas y procedimientos administrativos que garantizan las funciones de control, a través de la ejecución de aquellas actividades tendientes a la confección de la información económico-financiera y técnica a la que nos hemos referido. Estas normas se encuentran recogidas en los manuales para la confección y seguimiento del POA/PM, para Propuestas de Inversión, para seguimiento trimestral de inversiones, para la elaboración del PAIF, así como para la elaboración de la Carta Mensual y de la información de seguimiento y control: Informe mensual a los Directores Generales de los Grupos de Empresas, Informe mensual a la Presidencia, etc.

Procedimiento en el INH

El Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) efectúa el control y el seguimiento de sus planes y programas a través de la Dirección Financiera y de la Dirección General de Planificación y Control. El primero de estos departamentos vigila la ejecución de los presupuestos de capital y de explotación de la Entidad, controla la evolución de las variables económico-financieras y, en particular, de los resultados extraordinarios y de los de las operaciones financieras. El segundo de los departamentos citados desarrolla el cometido de controlar la gestión de las

sociedades del Grupo a través de las variables empresariales que definen el resultado operativo global de la explotación.

En lo que hace referencia a las normas emitidas para regular las funciones de control hay que señalar que la Dirección Financiera ha dictado varias de carácter monográfico relativas a consolidación de estados financieros, operaciones preparatorias del cierre de los ejercicios económicos, auditoría de los estados financieros consolidados y política de dividendos de las sociedades del Grupo. La Dirección General de Planificación y Control ha dictado normas relativas a la operativa de asunción de riesgos en las actuaciones de las sociedades del Grupo, normas reguladoras de la gestión y desarrollo de los proyectos de inversión y, por último, instrucciones sobre participación de representantes del Grupo en la contratación de suministros y adquisiciones de materiales de stock por parte de las distintas sociedades del mismo.

La documentación que rinden al Grupo sus Sociedades sobre ejecución de sus programas se desarrolla en tres niveles temporales: mensual, trimestral y anual. La documentación anual permite el control final y general de la gestión de cada ejercicio económico. En ella se analizan las actuaciones efectivas en base a informes técnicos y a los estados financieros de las sociedades, auditados por firmas independientes, así como también para esta misma finalidad se utilizan los estados de origen y aplicación de fondos, cuadro pormenorizado de la evolución del endeudamiento, etc.

IV.1.5. Análisis de la ejecución de las inversiones de los PAIF

Las inversiones reales totales previstas para ser ejecutadas por los tres Grupos citados, durante el ejercicio de 1985, se elevaban a 744.187 millones de Ptas. Las inversiones en inmovilizado material se estimaban en 219.661 millones de Ptas., las inversiones financieras en 63.305 millones de Ptas. y las restantes inversiones a realizar en los restantes activos se evaluaban en 461.221 millones de Ptas. La máxima actividad inversora se le asignaba en esta programación al Instituto Nacional de Industria, pues participaba en el 79% del total, y la mínima a la Dirección Ge-

neral del Patrimonio, que participaba en el 6% del total citado.

Como resultado de la ejecución de los Programas de inversiones se han obtenido los siguientes valores:

a) Las inversiones totales del Instituto Nacional de Industria han sido superiores en un 71% a las previstas y alcanzaron la cifra de 1.000.173 millones de Ptas., frente a una previsión de 585.780 millones de Ptas.

b) Las inversiones totales del Instituto Nacional de Hidrocarburos han sido superiores en un 121% a las previstas y alcanzaron la cifra de 244.659 millones de Ptas., frente a una previsión de 110.756 millones de Ptas.

c) Las inversiones totales realizadas por la Dirección General de Patrimonio en las Sociedades de su Grupo alcanzaron el 97% de la previsión inicial en el PAIF, pues se elevaron a 46.319 millones de Ptas., frente a una cifra programada de 47.651 millones de Ptas.

En general, puede afirmarse que los tres Grupos empresariales mantuvieron, durante 1985, un grado elevado de actividad inversora, destacándose principalmente la del Instituto Nacional de Industria en cuanto al volumen absoluto de fondos aplicados. A continuación se exponen, de manera pormenorizada, los distintos componentes constitutivos de las cifras de inversión mencionadas.

IV.1.5.1. Inversiones en inmovilizado material

Instituto Nacional de Industria

La inversión realizada fue, con carácter general, superior a la prevista, debido principalmente a la realizada por la División de Energía Eléctrica, como consecuencia de los acuerdos entre empresas del Sector Eléctrico sobre «intercambios de activos». En aplicación de dichos acuerdos ENDESA aumentó en 517.353 millones de Ptas. las distintas rúbricas de su inmovilizado material. A continuación se exponen las inversiones realizadas en las distintas Divisiones de actividad que se integran en el Instituto:

(En millones de pesetas)

División	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
Siderurgia	44.358	22.171	(22.187)	(50,0)
Construcción Naval	3.182	924	(2.258)	(71,0)
Energía Eléctrica	36.309	561.917	525.608	1.447,6
Restantes divisiones	72.109	69.088	(3.021)	(4,2)
Total	155.958	654.100	498.142	319,4

La desviación de signo negativo que se pone de manifiesto en la División Siderúrgica tiene sus causas en la no iniciación de la inversión programada en el proyecto de «línea de recocido continuo» de Altos Hornos del Mediterráneo, en la reducción de inversiones de reposición, no imprescindibles, y en ciertos retrasos administrativos en la formalización de los expedientes de adquisición de bienes y equipos de inversión.

La desviación negativa que experimentó la División de Construcción Naval fue debida a la paraliza-

ción del desarrollo de ciertos proyectos de inversión en mantenimiento, así como de otros proyectos menores, a causa del ritmo bajo de actividad en los astilleros y a las desfavorables perspectivas de reducción de la producción a corto plazo.

Instituto Nacional de Hidrocarburos

Las inversiones totales de esta naturaleza han sido inferiores a las previstas en un 7,8%, como se expone en el cuadro que figura a continuación.

(En millones de pesetas)

Empresa	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
ENIEPSA/HISPANOIL	16.772	19.878	3.106	18,5
EMP/PETROLIBER	8.320	3.410	(4.910)	(59,0)
CAMPESA	742	3.659	2.917	393,1
BUTANO	7.440	6.527	(913)	(12,3)
ENAGAS	8.700	5.207	(3.493)	(40,1)
Total	41.974	38.681	(3.293)	(7,8)

Las desviaciones positivas obedecen al mayor ritmo de actividad en los trabajos efectuados por ENIEPSA/HISPANOIL en la infraestructura y equipamiento del campo Gaviota, así como al traspaso a CAMPESA del inmovilizado material afecto a la actividad de distribución de productos petrolíferos procedentes del Monopolio de Petróleos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 45/1984, de Reordenación del Sector Petrolero. También en cumplimiento de esta disposición fueron traspasadas, desde CAMPESA, las actividades de exploración y producción petrolífera a otras empresas del Grupo (principalmente HISPANOIL).

Las causas que han influido en la reducción efectiva de las inversiones programadas en las restantes Sociedades han sido: a) Los retrasos en la ejecución del programa de las modificaciones y mejoras en re-

finerías, así como la cancelación del proyecto de la primera fase de reconversión de la refinería, en Cartagena, de EMP, b) Los retrasos en la realización del programa de inversiones en «Instalaciones centralizadas», «investigación y desarrollo», «ahorro de costes» y otras inversiones de BUTANO, y c) Los retrasos en la materialización de inversiones en los gasoductos Bermeo-Lemona, Haro-Burgos, Burgos-Madrid y también en las redes y ramales de la zona centro.

Dirección General del Patrimonio del Estado

De los 21.729 millones de Ptas. programados para ser aplicados en inversiones materiales se cumplieron efectivamente 11.870 millones de Ptas., lo que significa que se alcanzó un grado de ejecución de las previsiones del 54,6%, con el siguiente detalle:

(En millones de pesetas)

Empresa	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
TABACALERA	10.133	2.993	(7.140)	(70,5)
Otras sociedades	11.596	8.877	(2.719)	(23,4)
Total	21.729	11.870	(9.859)	(45,4)

La desviación de mayor valor cuantitativo se registró en la Sociedad TABACALERA, en la que el grado de cumplimiento fue del 30%, ya que las inversiones previstas para el año 1985 fueron diferidas a los años siguientes por razones de oportunidad. En el resto de las sociedades, las desviaciones que presentan no son numéricamente importantes.

(En millones de pesetas)

Divisiones	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
Siderúrgica	118	21.989	21.871	18.534,8
Construcción Naval	147	5.361	5.214	3.546,9
Automoción y Rodam.	800	7.707	6.907	863,4
Alimentación	4.875	10.996	6.121	125,6
Restantes divisiones	37.804	41.384	3.580	9,5
Total	43.744	87.437	43.693	99,9

La desviación que presenta la División de Siderurgia se debe principalmente a la incidencia del Plan de Reconversión de Altos Hornos del Mediterráneo. Uno de los objetivos de dicho Plan era la constitución, por AHM, de Siderurgia del Mediterráneo (SIDME) mediante la aportación de determinados activos y pasivos asignados a la línea de producción de «laminación en frío». Esta sociedad fue adquirida a AHM por ENSIDESA el día 31 de diciembre de 1985. Las operaciones descritas supusieron una inversión bruta financiera en la División de 21.824 millones de Ptas.

En la División de Construcción Naval la desviación fue originada en gran medida por la reestructuración del neto patrimonial de algunas sociedades filiales de Astilleros Españoles, S.A., que supuso aportaciones de fondos por un importe 4.247 millones de Ptas.

Las desviaciones experimentadas en la División de Automoción y rodamientos, así como en la División de Alimentación se deben fundamentalmente a la concesión de préstamos a las filiales de SEAT, en la División mencionada en primer lugar, y a las de ENDIASA para sustituir los préstamos que tenía concedidos el INI a ésta, en la División de Alimentación.

(En millones de pesetas)

Empresa	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
ENIEPSA/HISPANOIL	6.848	5.812	(1.036)	(15,1)
EMP/PETROLIBER	500	45.935	45.435	9.087,0
CAMPESA	5.000	760	(4.240)	(84,8)
BUTANO	397	102	(295)	(74,3)
ENAGAS	900	757	(143)	(15,9)
Total	13.645	53.366	39.721	291,1

IV.1.5.2. Inversiones en Inmovilizado Financiero

Instituto Nacional de Industria

Este Grupo realizó inversiones en esta modalidad de activo por un importe de 37.437 millones de Ptas., superiores en un 99,9% a la cifra de 43.744 millones de Ptas. programadas para invertir en el ejercicio. El desarrollo de estas inversiones se hace constar en el siguiente cuadro:

Instituto Nacional de Hidrocarburos

Las inversiones financieras totales realizadas por este Grupo han sido superiores a las estimadas en un 291%. Destaca la desviación positiva en EMP/PETROLIBER originada por la operación de traspaso a esta Entidad de las acciones, propiedad del INH, de CAMPESA, ASES A y PROASA, a causa de la entrada en vigor, en diciembre de 1984, de la ley 45/1984, de Reestructuración del Sector Petrolero, que modificó la estructura de las empresas del grupo, y que lógicamente no se pudo tener en cuenta para la elaboración del PAIF de 1985. Asimismo, tampoco se tuvo en consideración para la elaboración del PAIF 1985 un préstamo de casi 8.000 millones de Ptas. que EMP concedió a su filial la Sociedad EMP-INTERNACIONAL.

El motivo principal de la desviación negativa registrada en la programación de BUTANO, S.A., ha sido la existencia de retrasos en la decisión, para disponer de una mayor información, de tomar ciertas participaciones en el capital de sociedades distribuidoras de gas natural.

IV.1.5.3. Otras Inversiones

Instituto Nacional de Industria

En el cuadro que se expone a continuación, figura el desarrollo de estas variables. En la rúbrica ci-

tada se incluyen los incrementos experimentados por el inmovilizado inmaterial, por los gastos amortizables y por el capital circulante, así como el reembolso de préstamos y empréstitos. La desviación total experimentada en la ejecución del programa del Grupo fue negativa y valorada en 127.442 millones de Ptas.

(En millones de pesetas)

Divisiones	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
Energía Eléctrica	53.360	(231.531)	(284.891)	(533,9)
Automoción y Rodam.	60.299	187.664	127.365	211,2
Restantes divisiones	272.419	302.503	30.084	11,0
Total	386.078	258.636	(127.442)	(33,0)

En la División de Energía Eléctrica la desviación se produce fundamentalmente en ENDESA, como consecuencia de la ejecución del acuerdo alcanzado entre empresas del Sector Eléctrico sobre intercambio de activos. Como consecuencia de dicho acuerdo se produjo una disminución importante del fondo de maniobra de esta sociedad dado que, al 31 de diciembre de 1985, existían mayores obligaciones de pago a corto plazo por un importe 245.663 millones de Ptas., derivadas del citado intercambio de activos.

La desviación que presenta la División de Automoción y Rodamientos se genera como consecuen-

cia del mayor reembolso de financiación ajena de SEAT, al subrogarse el INI en la deuda de SEAT por un importe de 167.632 millones de Ptas., según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 7/1985.

Instituto Nacional de Hidrocarburos

Las inversiones realizadas en activo inmaterial de este Grupo, que se desarrollan en el cuadro que figura a continuación, fueron un 176,8% superiores a las programadas y alcanzaron las desviaciones en valor absoluto de los programas empresariales un volumen agregado de 97.475 millones de Ptas.

(En millones de pesetas)

Empresa	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
ENIENSA/HISPAOIL	28.269	24.332	(3.937)	(13,9)
EMP/PETROLIBER	16.158	74.679	58.521	362,2
CAMPSA	2.740	26.057	23.317	851,0
Otras	7.970	27.544	19.574	245,6
Total	55.137	152.612	97.475	176,8

La desviación registrada en la Sociedad EMP/PETROLIBER se debe a que los reembolsos de préstamos recibidos, por reestructuración de la deuda a corto plazo, fueron mayores que lo previsto. La desviación experimentada por CAMPSA también fue debida a la aplicación de la normativa de reestructuración del Sector Petrolero.

En general, las desviaciones experimentadas en el Grupo de otras sociedades se deben a mejoras sensibles en el volumen neto de su capital circulante ya que el aumento de los resultados del ejercicio se destinaron a autofinanciación. En este sentido hay que señalar que BUTANO, S.A., aumentó su circulante neto en 5.100 millones de Ptas.

Dirección General del Patrimonio

Se realizaron inversiones de esta naturaleza por importe de 28.673 millones de Ptas., frente a una pre-

visión de 20.006 millones de Ptas., por lo que la desviación positiva experimentada por esta variable empresarial fue del 43,3%.

(En millones de pesetas)

Empresa	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
TABACALERA	(3.282)	(1.032)	2.250	—
TRAGSA	495	2.171	1.676	338,6
ALDEASA	454	1.033	579	127,5
Otras	22.339	26.501	4.162	18,6
Total	20.006	28.673	8.667	43,3

En todos los casos en los que se han registrado desviaciones en esta rúbrica, éstas se materializaron en un incremento del capital circulante, debido fundamentalmente a una mejora de los resultados positivos reales frente a los previstos, menores cuantitativamente, al realizar la estimación del PAIF.

po de la Dirección General del Patrimonio del Estado con una previsión de 18.061 millones de Ptas.

Las aportaciones autónomas de los Grupos a sus propias Sociedades se habían programado en 383.938 millones de Ptas., que correspondían en su 99% al Instituto Nacional de Industria y en su 0,7% restante al de Patrimonio.

El mayor esfuerzo financiero para obtener recursos no procedentes de ciertas Entidades (el Estado o el propio Grupo) debería realizarlo, según el PAIF, el Instituto Nacional de Industria mediante la obtención de 163.587 millones de Ptas., seguido del Grupo del Instituto Nacional de Hidrocarburos, que debería obtener 110.756 millones de Ptas. por medio de la gestión financiera individualizada de sus Sociedades para captación de fondos.

IV.1.6. Análisis de la ejecución de la financiación de los PAIF

La financiación de las inversiones totales programadas en el PAIF correspondía en su 8% a las aportaciones del Estado, en un 52% a las aportaciones específicas de cada Grupo, a distribuir entre sus respectivas filiales y, por último, en su 40% restante, a la obtención de fondos de otras fuentes generadoras de los mismos, autofinanciación empresarial, desinversión de activos, operaciones de préstamo o crédito con instituciones financieras, etc.

IV.1.6.1. Aportaciones del Estado

Instituto Nacional de Industria

Como figura en el cuadro siguiente, la desviación experimentada en esta rúbrica ha sido de 7.589 millones de Ptas.

(En millones de pesetas)

División	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
Siderurgia	6.983	13.906	6.923	99,1
Defensa	—	1.073	1.073	—
Minería	29.323	27.557	(1.766)	(6,0)
Restantes divisiones	4.510	5.869	1.359	30,1
Total	40.816	48.405	7.589	18,6

La desviación registrada en la División Siderúrgica se debe fundamentalmente a la subvención concedida a Altos Hornos del Mediterráneo por un importe 7.050 millones de Ptas., acordada por el Consejo de Ministros celebrado el 24 de septiembre de 1985, para hacer frente a los compromisos financieros pendientes derivados de la liquidación de la fabricación integral. En el caso de la División de Defensa, la variación puesta de manifiesto en las aportaciones recibidas del Estado se debe fundamentalmente a las subvenciones para la Empresa Nacional BAZAN, que se materializaron en concepto de primas a la construcción naval.

La desviación experimentada en la División de Minería se debe principalmente a que las subvenciones por un importe de 2.161 millones de Ptas., previstas para financiar proyectos de ENADIMSA, no se hicieron efectivas porque éstos no fueron aprobados por el Gobierno.

Instituto Nacional de Hidrocarburos

Se desarrolla esta variable en el cuadro que se expone a continuación.

(En millones de pesetas)

Empresa	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
EMP/PETROLIBER	—	71	71	—
Total	—	71	71	—

Recoge la concesión de una subvención por la Xunta de Galicia para una obra de instalación de una planta depuradora de aguas residuales, realizada por PETROLIBER, S.A., y una subvención de la Subdirección General de Conservación de la Energía y Nuevas Energías.

Dirección General del Patrimonio

Las aportaciones del Estado realizadas con carácter efectivo fueron de 20.245 millones de Ptas., lo que representó una variación del 12,1% sobre la cifra prevista en el PAIF del Grupo.

(En millones de pesetas)

Empresa	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
AGENCIA EFE	—	500	500	—
M. DE ALMADEN	1.311	1.494	183	14,0
IMEPIEL	1.000	1.950	950	95,0
TABACALERA	729	—	(729)	(100,0)
OTRAS	15.021	16.301	1.280	8,5
Total	18.061	20.245	2.184	12,1

La desviación registrada en las previsiones de IMEPIEL, de 950 millones de Ptas., fue debida a que por el Consejo de Ministros celebrado el 3 de julio de 1985, se autorizó una ampliación de capital para hacer frente a las pérdidas experimentadas por esta Sociedad.

La desviación experimentada en las previsiones de la AGENCIA EFE fue motivada por la aplicación de un acuerdo del Consejo de Ministros que autorizó una ampliación de su capital en 500 millones de Ptas., con fecha de 26 de diciembre de 1984, y fue formalizada en el ejercicio 1985. La desviación

figurada en MINAS DE ALMADEN corresponde a una subvención de 183 millones de Ptas., que procedió del ejercicio de 1984, y que fue contabilizada en 1985 por aplicación del criterio contable de caja.

La desviación negativa de TABACALERA, por un importe de 729 millones de Ptas., fue debida a que no tuvo necesidad de efectuar las ampliaciones de capital previstas en el PAIF, al diferirse las inversiones programadas a ejercicios siguientes. En el apartado Otras Sociedades la desviación ha sido motivada por la concesión de apoyos financieros prestados a Sociedades en crisis, que absorbieron una mayor cantidad de fondos de los previstos.

IV.1.6.2: Aportaciones de los Grupos

Instituto Nacional de Industria

La aportación financiera efectiva realizada por el INI a sus Sociedades filiales superó a la prevista en un 47%. Esta desviación ha sido motivada principalmente por las diversas modificaciones incorporadas a los PAIF y aprobadas por Acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 23 de enero y 17 de julio de 1985, respectivamente, así como por el Real Decreto Ley 7/85.

El primero de ellos autorizó una financiación

A) APORTACIONES DEL INI A SUS SECTORES

(En millones de pesetas)

División	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
Defensa	22.600	25.005	2.405	10,6
Aluminio	5.000	13.638	8.638	172,8
Automoción y Rodamientos	61.450	245.462	184.012	299,4
Restantes divisiones	271.427	276.756	5.329	2,0
Subtotal	360.477	560.861	200.384	55,6
Fondo de Reestructuración a disposición admón. INI	10.000	—	—	—
Previsión aumento financiación del D/L 20/1970	9.890	—	—	—
Inversión a decidir por Gobierno	1.010	—	—	—
Subtotal	20.900	—	(20.900)	—
Total	381.377	560.861	179.484	47,1

complementaria a CETMESA, por importe de 805 millones de Ptas., mediante la aplicación de la deuda de esta sociedad con el INI a la reestructuración de su patrimonio. La modificación aprobada por el segundo de los Acuerdos mencionados supuso un aumento del PAIF de 8.566 millones de Ptas. para suscribir acciones de ENDASA. El Real Decreto Ley 7/85 implicó asimismo el aumento del PAIF en 185.266 millones de Ptas., al autorizar al INI a subrogarse en las deudas contraídas por SEAT.

Respecto de las fuentes de financiación de las aportaciones del INI a sus sectores productivos, hay que destacar la desviación registrada en el capítulo de los préstamos interiores que es debida a la mencionada subrogación por el INI en la deuda de SEAT, circunstancia que no fue incluida en las previsiones. Con respecto a los recursos procedentes de la demoviliación de participaciones accionariales, la desviación se produjo al no haber sido previstas las desinversiones habidas en el año, fundamentalmente en ALUGASA, por 8.566 millones de Ptas. (aprobada por el Consejo de Ministros del 17 de julio de 1985) y en SECOINSA por 2.234 millones de Ptas. (aprobada por el Consejo de Ministros del 20 de marzo de 1986).

B) FUENTES DE FINANCIACION DE LAS APORTACIONES DEL INI A SUS SECTORES

Fuentes de financiación	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
Aportaciones del Tesoro al Fondo Patrimonial	115.000	115.000	—	—
Desmovilización de la participación accionarial	—	14.089	14.089	100,0
Emisión de obligaciones	40.000	40.000	—	—
Préstamos del exterior	48.000	—	(48.000)	(100,0)
Préstamos interiores	178.377	337.632	159.255	89,3
Total	381.377	506.721	125.344	32,9

Instituto Nacional de Hidrocarburos

La aportación efectiva realizada por el INH a sus Sociedades filiales fue de 44.382 millones de Ptas.

(En millones de pesetas)

Empresa	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
ENIEPSA/HISANOIL	—	39	39	—
EMP/PETROLIBER	—	36.428	36.428	—
ENAGAS	—	7.915	7.915	—
Total	—	44.382	44.382	—

Las desviaciones producidas han sido debidas a las siguientes circunstancias: a) A la aportación a EMP, por parte del Instituto Nacional de Hidrocarburos, de las acciones de CAMPSA por un importe total de 36.428 millones de Ptas., en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Reordenación del sector petrolero y b) A la aportación a ENAGAS por desembolsos pendientes de años anteriores (2.915 millones de Ptas.) y por la ampliación de capital acordada en 1985 (5.000 millones de Ptas.), no consideradas en el momento de la elaboración del PAIF correspondiente a 1985.

Dirección General del Patrimonio

La diferencia negativa existente entre los valores programados por importe de 2.561 millones de Ptas. y los fondos obtenidos por valor de 1.327 millones de Ptas., fue de 1.234 millones de Ptas. lo que representaba en términos porcentuales una desviación del 48%. El motivo de esta desviación ha sido originado porque no fueron cubiertas las aportaciones que, en un principio, estaba previsto que se recibieran del FORPPA y del IRESCO, ambos Organismos

accionistas de MERCASA, ya que a finales del ejercicio 1985 esta sociedad pasó a formar parte del Grupo.

IV.1.6.3. Otras fuentes de financiación

Se trata de una variable financiera de naturaleza compleja y de estructura heterogénea, que es de carácter residual, pues su entidad cuantitativa está condicionada, en cada caso, al grado de ejecución de las inversiones, a los recursos obtenidos por otras vías y a los resultados propios en la gestión de las distintas Sociedades de cada Grupo.

En esta rúbrica se integran orígenes de fondos tan diferentes como son las aportaciones de los accionistas privados, los recursos propios generados por las Sociedades Estatales, los recursos ajenos obtenidos en concepto de créditos o préstamos y el producto de la enajenación de elementos y componentes del activo inmovilizado.

Instituto Nacional de Industria

Como figura en el cuadro expuesto a continua-

ción, la diferencia de 227.320 millones de Ptas. obtenidos, superior a lo previsto, y que equivale al 139% del valor programado, no responde a una causa única, sino a la concurrencia de varias de ellas, sin embargo es de destacar la desviación respecto a la cifra programada en el Sector de Energía Eléctrica debi-

da al aumento del endeudamiento a largo plazo experimentado por ENDESA para financiar las inversiones realizadas en virtud del Acuerdo de intercambio de activos entre empresas del Sector y cuyo importe ascendía a 261.803 millones de Ptas.

(En millones de pesetas)

División	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
Siderurgia	(18.159)	19.642	37.801	—
Construcción Naval	(7.447)	12.606	20.053	—
Transporte	15.051	27.210	12.159	80,8
Energía Eléctrica	108.089	351.774	243.685	225,4
Automoción y Rod.	22.277	(30.994)	(53.271)	(239,1)
Restantes divisiones	43.776	10.669	(33.107)	(75,6)
Total	163.587	390.907	227.320	139,0

Instituto Nacional de Hidrocarburos

La diferencia existente entre los valores programados y los fondos obtenidos por este concepto se elevó a 89.450 millones de Ptas., lo que representaba en términos porcentuales una desviación del 81% sobre las cifras del PAIF. Es de señalar que esta des-

viación trae su causa principal en que en la elaboración del PAIF 1985 no se consideró la reestructuración de CAMPSA, que se regulaba en la Ley de Reordenación del Sector, y que afectó de forma notable a la naturaleza y al volumen de las operaciones financieras del ejercicio considerado.

(En millones de pesetas)

Empresa	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
ENIEPSA/HISANOIL	51.889	49.983	(1.906)	(3,7)
EMP/PETROLIBER	24.978	87.525	62.547	250,4
CAMPSA	8.482	30.476	21.994	259,3
BUTANO	7.307	13.440	6.133	83,9
ENAGAS	18.100	18.782	682	3,8
Total	110.756	200.206	89.450	80,8

Por lo que respecta al cumplimiento, por parte de las restantes sociedades del Grupo, de sus respectivos programas de financiación, la mayor desviación positiva la presenta EMP con un volumen de 62.547 millones de Ptas., debido a su mayor recurso a la financiación ajena con motivo de la reestructuración de la deuda de la sociedad. En BUTANO las diferencias se concretan en el mayor volumen de autofinanciación (4.808 millones de Ptas. superior a lo previsto, a causa de los menores precios de compra

de la materia prima), y en los mayores recursos ajenos utilizados, así por ejemplo 1.100 millones de Ptas. más se registraron por la financiación asociada a la adquisición del buque tanque Butaonce no considerada en la elaboración del PAIF 1985.

Dirección General del Patrimonio

Se había previsto en el PAIF para este Grupo de Sociedades la obtención de recursos financieros por

un importe total de 27.029 millones de Ptas. por el concepto mencionado. Se obtuvieron efectivamente

24.747 millones de Ptas., lo que representó un grado de cumplimiento en las previsiones del 91%.

(En millones de pesetas)

Empresa	PAIF	Real	Diferencias	
			en valor absoluto	en %
IMEPIEL	(457)	(1.896)	(1.439)	—
Otras	27.486	26.643	(843)	(3,1)
Total	27.029	24.747	(2.282)	(8,4)

La mayor desviación se puso de manifiesto en la Sociedad IMEPIEL, debido a que se registraron mayores pérdidas que las previstas en el PAIF y, por tanto, se redujo su autofinanciación. El resto de las desviaciones apreciadas no fueron significativas.

IV.2. SOCIEDADES ESTATALES FINANCIERAS

En este apartado del Informe se evalúa la gestión económica del sector financiero público en 1985, mediante el examen de las cuentas de las sociedades estatales pertenecientes al sector (las cuentas de los Organismos Autónomos se analizan dentro del referido a la Cuenta General del Estado) y a través del análisis de determinados aspectos de la misma como son el funcionamiento del sistema de seguro de crédito a la exportación y los gastos de publicidad del sector.

En los cinco epígrafes siguientes se expone el resultado del análisis de la gestión económico-financiera en este ejercicio de las entidades financieras públicas que teniendo la naturaleza jurídica de sociedad estatal —las entidades oficiales de crédito sin incluir al ICO, Banco Exterior de España, Sociedades Estatales de Seguros, Banco de España, Sociedad Mixta de Segundo Aval, Fondos de Garantías de Depósitos, Intercartera e Interbolsa— se consideran de mayor relevancia, con la excepción del Banco Exterior dado que este Tribunal aprobó y remitió a las Cortes Generales el pasado 28 de junio de 1988 un Informe de fiscalización selectiva de los ejercicios 1983 a 1986.

IV.2.1. Entidades oficiales de crédito

Los objetivos a alcanzar por las Entidades Oficiales de Crédito en el año 1985, que están encuadrados en el Programa de Actuación del Crédito Oficial para el período 1985/1988 consisten en:

- a) Elevación del beneficio consolidado.

b) Disminución progresiva de la financiación anual del Tesoro.

c) Reforma de la organización institucional, bajo un enfoque más empresarial.

En relación con estos objetivos, hay que destacar que:

- a) Se ha producido un aumento del beneficio del 23% respecto al ejercicio anterior.
- b) Si bien la financiación privilegiada sigue suponiendo un elevado peso específico sobre el total de los recursos, se ha observado un notable descenso durante este ejercicio (decremento del 42% respecto a 1984).

c) Se observa una consolidación apreciable de la reforma, por la confluencia de diversos cambios entre los que destacan: eliminación del sistema de Autorizaciones de crédito, flexibilización y adaptación al mercado de los tipos de interés activos y la descentralización del Banco de Crédito Industrial (BCI), Banco Hipotecario de España (BHE) y del Banco de Crédito Agrícola (BCA) a través, en este caso, del Grupo Asociado con las Cajas Rurales.

En 1985 el crédito oficial ha incrementado el volumen total de concesiones netas de crédito en un 57% y como consecuencia directa, las formalizaciones experimentan un alza del 40%. Los saldos de las cuentas de crédito de las Entidades se incrementan en un 13% —el saldo total a final de 1985 ascendía a 2.462.193 millones de Ptas.— destacando los aumentos en la oferta crediticia del BHE debido a la financiación del Plan Centenario de la Vivienda 1984/1987 y del Banco de Crédito Local (BCL) por la colocación de imposiciones a la vista y a plazo; se observa así mismo, una mejora en la gestión de la cartera de créditos a través del dato del periodo medio de su rotación que ha bajado de 12 años en 1984 a 10 años en 1985 (todos los datos anteriores aparecen detallados por Bancos en el Anexo IV.2-1).

En el Anexo IV.2-2 se muestra un estado comparativo por Bancos del coeficiente de cobertura de riesgo. Se observa un incremento global de las provisiones del 21% respecto al año anterior, fundamentalmente, producido por el incremento de los mismos en el BCI para el saneamiento de la Cartera Naval, así como una mejora en el volumen de deudores vencidos especialmente en el BCA y BCL.

Puede observarse que en 1985 se ha producido un claro cambio en la política financiera de las Entidades, determinado por un descenso en los recursos privilegiados en favor de los recursos de mercado, así como el incremento de la participación de la autofinanciación. Así, el estado agregado de recursos de las Entidades en este ejercicio es el siguiente:

(En millones de pesetas)

Estado agregado de recursos de las entidades oficiales de crédito				
	1985	%	1984	%
1. Dotaciones del ICO	114.076	30,7	196.439	41,4
2. Banco de España	(7.850)	(2,1)	(3.650)	(0,8)
3. Recursos del Mercado:				
3.1. Emisiones interiores	-65.386	17,6	18.700	3,9
3.2. Conciertos con entidades de crédito	56.700	15,3	62.403	13,2
3.3. Financiación en divisas	(434)	—	(252)	—
4. Recursos por operaciones (autof.)	45.407	12,2	36.084	7,6
5. Otras variaciones de pasivo	97.918	26,4	164.644	34,7
Total	371.203	100	474.368	100

Por lo que respecta a los resultados, en el Anexo IV.2-2 se presenta un estado comparativo de los mismos para los años 1984 y 1985, que supone para el conjunto de las Entidades un incremento del 23% (destacando el BCA con un 47%), como resultado de un menor crecimiento de los costes financieros frente a los rendimientos financieros, así como por el aumento del porcentaje neto de los «Otros Productos y costes ordinarios», a la contención de los gastos de explotación. El BCI no presenta beneficios por haberse decidido su destino al saneamiento de la Cartera Naval.

IV.2.2. Sociedades Estatales de Seguros

Las Sociedades Estatales de Seguros —Mutualidad de Seguros del Instituto Nacional de Industria (MUSINI) y Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE)— presentan, según las cuentas y demás documentación rendida a este Tribunal, las siguientes características en 1985:

IV.2.2.1. Mutualidad de Seguros del INI (MUSIND)

Tal y como se desprende de los datos incluidos en el Anexo IV.2-3, las primas emitidas por la Mu-

tualidad en el ejercicio 1985, netas de anulaciones y sin incluir el recargo adicional, ascienden a 11.061,5 millones de Ptas., que, sumados a los 3.200,5 millones de primas cedidas en coaseguro, alcanzan la cifra de 14.282 millones de Ptas. de primas contratadas. Por lo que respecta a las primas directamente emitidas, se aprecia un aumento de 209,4 millones de Ptas., lo que supone un incremento del 2% respecto a 1984.

Por su parte, las prestaciones y gastos pagados en el ejercicio 1985, en concepto de indemnizaciones, capitales, rentas, rescates y beneficios de los asegurados, han ascendido a 7.880,7 millones de Ptas., que representa un incremento del 18% respecto al ejercicio anterior.

La siniestralidad del ejercicio, (es decir, el importe de las prestaciones y gastos pagados durante el mismo, más el de las provisiones técnicas para prestaciones a 31-12-85, menos las provisiones por el mismo concepto del ejercicio anterior) asciende a 14.195,9 millones de Ptas. lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 98%.

El beneficio del ejercicio, después de impuestos, ascendió a 2.049,6 millones de Ptas., es decir, un 13% superior al de 1984.

IV.2.2.2. *Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. (CESCE)*

Las primas devengadas durante 1985 han experimentado una disminución respecto a las del año anterior —1.119 millones de Ptas. frente a 1.681 millones—, consecuencia de una caída en la contratación de créditos al comprador con deudores privados, una cancelación de una serie de pólizas, una nueva pauta de emisión en la Póliza Global y el estancamiento de las ventas declaradas.

La siniestralidad en el seguro directo alcanza una cifra aproximada de 79 millones de Ptas., que contrasta con los 5.310 millones de 1984, debido a la fuerte disminución de la provisión para siniestros.

En el ejercicio 1985 se produce un aumento en la emisión de primas procedentes de garantías de riesgo político, lo que supone un aumento de los ingresos que percibe CESCE del 15% respecto al ejercicio anterior.

El resultado técnico resulta de reducir la cifra de gastos de administración con el superávit de primas sobre siniestros. La pérdida técnica ha sido de 256,8 millones de Ptas., inferior en 127,2 millones de Ptas. a la del ejercicio anterior, lo que supone una mejora del resultado de un 33% en 1985. El resultado final aparece determinado por el fuerte peso de los ingresos financieros, lo que supone un beneficio de 375,5 millones de Ptas. (Ver Anexo IV.2.4).

IV.2.3. *Banco de España*

El Banco de España obtuvo en el ejercicio 1985 —Anexo IV.2.5— un beneficio de 69.296 millones de Ptas., disminuyendo respecto al del año 1984 en 25.755 millones de Ptas. Esta disminución se debió básicamente a la reducción de los ingresos por operaciones interiores, superior al incremento experimentado por los ingresos por operaciones exteriores y a la reducción de los gastos.

Los ingresos por operaciones interiores sufrieron un descenso cifrado en términos relativos en el 19%, cuya causa fundamental se encuentra en la fuerte disminución de los rendimientos derivados de las operaciones con pagars del Tesoro, incluidos en la cartera de valores de mercado abierto, así como en la de los rendimientos extraordinarios. Por otra parte, la leve subida del 5% de los ingresos por operaciones exteriores es atribuible a los obtenidos por venta de divisas, debido al cambio de tendencia en la posición de divisas y al acortamiento del diferencial de cambios.

En cuanto a los gastos, a pesar del significativo aumento en la remuneración de los depósitos de co-

bertura del coeficiente de caja, se producen también fuertes disminuciones en conceptos tales como intereses de certificados de regulación monetaria, al haber sido sustituidos éstos por una emisión especial de pagars del Tesoro, y provisión para diferencias de cambio en compra-venta de divisas, por regularización de las minusvalías producidas en algunas divisas, que provocan un descenso global del 3%.

Del análisis del balance sectorizado cabe extraer las siguientes consideraciones:

a) Los valores que componen el grupo de «Actividades Exteriores» han retornado a los niveles anteriores a 1984.

b) Se ha recurrido por primera vez en este ejercicio a la utilización de la «Provisión por diferencias de cambio en compra-venta de divisas» al objeto de rebajar los cambios medios contables que excedían de los de mercado.

c) Dentro del grupo de «Organismos Públicos» destacan los créditos concedidos al FORPPA, por 222.550 millones, a la Tesorería General de la SS por 70.000 millones, y a TABACALERA por 33.415 millones.

d) En «Créditos y Préstamos a Entidades de Depósito» figura la financiación a los bancos procedentes del grupo RUMASA y que alcanza al 31-12-1985 un total de 291.721 millones de Ptas.

En el grupo IX «Inmovilizado» se han reclasificado el resto de los gastos de conservación y reparaciones producidos durante los ejercicios de 1980 a 1984 que, de acuerdo con las consideraciones recogidas en la Nota del Tribunal de Cuentas de las Cortes Generales de 26 de enero de 1984, tienen el carácter de Inmovilizado al ser obras de grandes reformas cuya amortización debe prolongarse durante un período más dilatado de tiempo.

IV.2.4. *Sociedad mixta de segundo Aval*

La Sociedad ha desarrollado su actividad a lo largo de 1985 sobre la base de la autorización establecida en el artículo 48.6 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, para garantizar las operaciones de crédito concertadas por pequeñas y medianas empresas que dispongan de avales de Sociedades de Garantía Recíproca. Dicha autorización rebajó los límites de avales a prestar desde los 15.000 millones de Ptas. fijados a lo largo de los tres ejercicios precedentes, hasta 10.000 millones de Ptas. para 1985.

En 1985 aumentó el importe de las líneas de segundo aval formalizadas, si bien sólo un 15% de las

operaciones de riesgo avaladas por las Sociedades de Garantía Recíproca se afectaron al mismo. El número de operaciones de segundo aval formalizadas en 1985 se incrementó en un 84% respecto al ejercicio anterior, pasando el importe medio de riesgo por operación de 3,4 a 4,3 millones de Ptas..

El riesgo vivo avalado por la Sociedad Mixta de Segundo Aval al término del ejercicio 1985 ascendía a 1.136 millones de Ptas., que representa un grado de realización del 11%, superior al de 1984 que fue del 5%. El porcentaje de cobertura del segundo aval utilizado sobre el total garantizado por las Sociedades de Garantía Recíproca sólo era, al final del ejercicio, del 4%, manifestándose la escasa implantación del segundo aval.

IV.2.5. *Fondos de garantía de depósitos*

A partir del análisis de las cuentas rendidas al Banco de España de los tres Fondos existentes —Establecimientos Bancarios, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito— este Tribunal efectúa las observaciones que se reflejan en los siguientes epígrafes.

IV.2.5.1. *Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios*

Respecto a este Fondo ha de señalarse que durante el año 1985 ha participado en el saneamiento de dos entidades bancarias (Banco Urquijo Unión y Banco de Finanzas), ha continuado realizando operaciones de compras de activos, derivadas de las obligaciones asumidas en saneamiento de entidades bancarias realizadas en ejercicios anteriores (Banco Simeón y Banca Catalana) y ha seguido desarrollando su política de desinversión, mediante la realización de activos mobiliarios, inmobiliarios y financieros adquiridos a las distintas entidades bancarias saneadas por él (operaciones por las que se han obtenido pérdidas en 1985 por valor de 5.267 millones).

El fondo patrimonial de esta entidad al 31 de diciembre de 1985 presenta un valor negativo de 90.715 millones lo que representa una disminución del 17% respecto al existente a la misma fecha para 1984. Los anticipos del Banco de España (principal fuente de financiación) ascendían en dicha fecha a 492.840 millones, lo que da lugar a unos costes financieros elevados (35.848 millones). Así mismo, se prevé un elevado volumen de pérdidas sobre los saldos a 31-12-85 en las realizaciones de las Inversiones Financieras y del Patrimonio inmobiliario. Las provisiones efectuadas son muy escasas (31 millones sobre 69.067 millones). Igualmente, sobre los saldos de activos contingentes (257.632 millones) se estima que se producirán importantes pérdidas no compensables con las provisiones hechas por la Entidad.

IV.2.5.2. *Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro*

Respecto a este Fondo, su actuación primordial se ha centrado en un seguimiento de aquellas entidades que acusaban un coeficiente de garantía inferior a la media del conjunto de Cajas Confederadas y en las que se daban situaciones de concentración de riesgos. El Fondo patrimonial al final del ejercicio (50.304 millones) ha experimentado un incremento del 45% respecto al ejercicio anterior.

Durante 1985, el Fondo ha concedido préstamos de saneamiento a entidades integradas en el mismo por 9.200 millones de Ptas. y ha destinado a la adquisición de activos de dudoso cobro 2.751 millones de Ptas.

IV.2.5.3. *Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito*

Dentro de las actividades realizadas por el Fondo en el ejercicio de 1985, es de destacar que la Comisión Gestora acordó que veintiséis Cooperativas de Crédito sometieran a auditoría externa sus estados financieros a 31 de diciembre de 1984. El grupo de cooperativas auditado tenía un total de depósitos a dicha fecha de 265.131 millones de Ptas., cifra que representa el 33% del total de acreedores de las entidades integradas en el Fondo. Para la auditoría a 31 de diciembre de 1985 ha sido incrementado el número de Cooperativas de Crédito a cincuenta y cuatro, representando un 87% del total de acreedores de las cooperativas integradas en el Fondo.

Con respecto al plan de saneamiento de las Cajas Rurales, el Fondo ha aportado a estas entidades apoyos financieros por 41.837 millones de Ptas..

Durante 1985 este Fondo ha visto disminuir su Fondo patrimonial en 3.231,7 millones de Ptas., presentando un importe acumulado negativo de 2.524 millones de Ptas., como consecuencia de los intereses de anticipos del Banco de España (3.381,8 millones de Ptas.) y de las importantes dotaciones a provisiones efectuadas en el ejercicio (1.392,8 millones de Ptas.).

IV.2.6. *Análisis del funcionamiento del sistema de crédito oficial a la exportación*

IV.2.6.1. *Antecedentes*

En el Informe que el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el 28 de junio de 1988 sobre la fiscalización al Banco Exterior de España, relativo a los ejercicios económicos 1983, 1984, 1985 y 1986, al anali-

zar la actividad del mismo en cuanto al Crédito Oficial a la exportación, se pusieron de manifiesto las controversias suscitadas entre dicha entidad, el Consorcio de Compensación de Seguros y la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE) con motivo del seguro de dos créditos a la exportación otorgados por el Banco que resultaron, a su vencimiento, impagados, concedidos, el primero, a «Corporación Financiera Nacional», CORFINA, Entidad pública de Guatemala, y el segundo a «Papeles Sudamérica, S.A.», PSSA, de Chile. La exportación ligada al primer crédito consistía en la construcción y entrega «llave en mano» de una planta industrial para fabricación de celulosa en aquel país y el segundo en el suministro en Chile «llave en mano» de un complejo industrial que incluía tres fábricas de celulosa, papel y cartón, respectivamente. Con relación a la segunda operación de crédito citada, en el Informe de fiscalización se señalaba que su concesión por el Banco había supuesto la asunción de un riesgo superior al correspondiente a una operación habitual, riesgo cuya cobertura, en el momento de la concesión, CESCE ya había decidido asumir; y se añadía que, una vez acordada la concesión, debió haberse previsto un sistema de control y supervisión más reforzado que el que se adoptó, que fue el habitual y que resultó ineficaz, teniendo que reforzarse en el transcurso de la operación cuando se encontraba ya comprometido un importante volumen de disposiciones de crédito.

Se concluyó, asimismo, que sólo un estricto control inmediato y oportuna coordinación por parte de las tres entidades citadas pueden garantizar el buen fin de los fondos públicos destinados a la financiación de la actividad exportadora; añadiendo que, por tratarse de problemas que afectaban a varias Entidades y que superaban el ámbito propio de aquella fiscalización, el funcionamiento del sistema de Crédito Oficial a la Exportación sería objeto de análisis en el correspondiente Informe Anual. Análisis que se ha centrado, fundamentalmente, en las relaciones CESCE-Consorcio en las operaciones de seguro de crédito a la exportación, en las que ambas entidades del Sector Público participan con funciones diversas a partir de la Ley 10/1970.

IV.2.6.3. Descripción del sistema

Riesgos Comerciales

La citada Ley reservó a CESCE el monopolio de la actividad aseguradora de los riesgos comerciales, actuando el Consorcio como reasegurador único hasta 1978. La Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, hizo desaparecer la exclusividad de CESCE en la cobertura de estos riesgos, pudiendo realizar esta actividad las Compañías de seguros autorizadas a operar en el ramo de Crédito y Caución.

Por otra parte, desde 1979 los riesgos comerciales asegurados por CESCE pueden ser cedidos en reaseguro al Consorcio, a sociedades españolas y a reaseguradoras extranjeras, aunque el principal reasegurador es aquél, que asume riesgos por importes muy superiores a los que CESCE retiene y a los que aceptan el reaseguro nacional e internacional.

Desde 1984 CESCE sólo reasegura con terceros, y en la modalidad de cuota-parte, las pólizas global y global especial, asumiendo el Consorcio, mediante contrato de excedente obligatorio, los riesgos correspondientes a pólizas individuales, que no son aceptadas ya por terceros. Se ha llegado a un sistema, vigente en el ejercicio 1985 en el que el Consorcio, en riesgos comerciales, asume los no aceptados por el mercado reasegurador, cualitativamente (reaseguro obligatorio y sin límite, en la modalidad de excedente, de pólizas individuales) y cuantitativamente³.

Además, el Consorcio participa, en un porcentaje que varía cada año, de los riesgos que CESCE cede al mercado en cuota-parte, con independencia del contrato de excedente obligatorio.

La retrocesión al Estado se realiza mediante un reaseguro de excedentes de pérdidas, no de capitales, con lo que aquél sólo cubre el siniestro cuando se ha producido el pago por parte del Consorcio de su pleno de retención, con lo cual la cobertura de cada póliza resulta del pleno de retención del Consorcio.

Como consecuencia del reaseguro aceptado, la Sección Patrimonial correspondiente del Consorcio ha acumulado importantes resultados negativos, mientras en la situación patrimonial de CESCE se puede observar el proceso contrario.

El Consorcio denunció el 31 de julio de 1985, con efecto 1 de enero de 1986, el contrato de reaseguro obligatorio con CESCE en su modalidad de excedente y, al no haberse llegado a ningún acuerdo entre las dos entidades durante los ejercicios 1985 y 1986 acerca del nuevo convenio, se prorrogó el Tratado de Reaseguro citado por Orden Ministerial.

Riesgos políticos y extraordinarios

Por lo que respecta al aseguramiento de los riesgos políticos y extraordinarios, se realiza por el Estado, a su riesgo y ventura, correspondiendo a CESCE la contratación y gestión de los mismos por cuenta de aquél y ejerciendo el Consorcio la función de administrador de los fondos públicos que tal actividad lleva consigo, función que lleva a cabo en la correspondiente Sección, con independencia patrimonial y contable y sin que puedan compensarse saldos con sus restantes Secciones Patrimoniales.

En los Presupuestos Generales del Estado se con-

signan los créditos necesarios para hacer frente a las desviaciones que la cobertura de dichos riesgos ocasiona, cuando las primas recaudadas y las reservas constituidas resultan insuficientes.

Al contratar por mandato del Estado los riesgos políticos y extraordinarios CESCE resulta retribuida como gestora, dado que los gastos en que incurra no pueden compensarse con los ingresos de dicha actividad, que no son de su cuenta. Como más adelante se verá, la retribución citada corresponde a un porcentaje de las primas efectivamente percibidas del exportador, que se retiene y deduce de los importes de primas percibidas que transfiere CESCE al Consorcio⁴.

A todo lo anteriormente expuesto hay que añadir en el sistema del seguro y de crédito oficial a la exportación los problemas derivados de que dicho crédito, en la modalidad de comprador extranjero, se ha dirigido, fundamentalmente, a países del tercer mundo o en vías de desarrollo, con dificultades para la devolución en los vencimientos correspondientes y surgiendo en el proceso de refinanciación de los mismos problemas de información, de retrasos, de costes e imputación, y de tipos de cambio.

IV.2.6.3. Análisis del sistema relativo a riesgos comerciales

Con respecto a las verificaciones llevadas a cabo en CESCE y en el Consorcio respecto a riesgos comerciales, con especial referencia al ejercicio 1985, hay que destacar los siguientes resultados.

El Consorcio no actúa como un verdadero reasegurador, ya que tanto en el inicio de una operación de seguro, como en el seguimiento y conclusión de la misma, no tiene la información ni la capacidad de decisión que caracteriza a esta actividad. El contrato de excedente de capitales en base al cual se produce el reaseguro obligatorio por parte del Consorcio es un contrato de los llamados «ciegos», en los que la única información es la contenida en los bordes de cesiones y siniestros, que funcionan mediante cuentas cerradas que se liquidan semestralmente, basado en el principio de buena fe y teniendo aquella entidad escasa información sobre los riesgos que asume. Hay que tener en cuenta, al respecto, que los riesgos individuales sólo se aceptan en el mercado mediante reaseguro facultativo, que permite atomización del riesgo y una amplia información⁵. En este contrato, sin embargo, el Consorcio se ve obligado a aceptar una serie de riesgos, escasos en número y de elevada cuantía, técnicamente asegurables, ya que la prima no puede considerarse política, es decir subvencionada (en contra de las manifestaciones de CESCE y del Consorcio en este sentido) sin el debido análisis de los mismos.

Aunque el contrato «ciego» se utiliza en el mercado, es con un tipo de riesgo que se caracteriza por ser de gran número y escasa cuantía por deudor, ya que sólo reasegura las pólizas global y global especial, y ello en la modalidad de cuota-parte.

De los 205 millones de Ptas. que aparecen en la Memoria de CESCE para 1985 como gastos en informes por análisis de riesgos, 163 millones, es decir, casi un 80%, corresponden a las pólizas global y global especial, las cedidas, por tanto, al mercado reasegurador. Teniendo en cuenta que esta modalidad de pólizas se caracteriza por cubrir el riesgo de un exportador con todos los diferentes importadores, con lo que se diluye el mismo, y que, además, se trata de exportaciones sobre todo a la Comunidad Europea, llama la atención que se dedique un importe tan reducido a las pólizas restantes, incluidos riesgos políticos.

Aunque el contrato de reaseguro obligatorio en la modalidad indicada ha sido denunciado, en un intento de alcanzar un reparto más equitativo de los riesgos del seguro de crédito a la exportación ante el fuerte peso que viene soportando el Consorcio por siniestros en los últimos años, las dificultades encontradas al respecto entre CESCE y el Consorcio han motivado la prórroga del de 2 de abril de 1984.

Este contrato se basa en el principio de «unidad de riesgo» (deudor de la operación de crédito), de modo que, si son varias las pólizas en que interviene dicha unidad de riesgo, el pleno de capital en riesgo retenido por la cedente se satisface con la suma asegurada en la primera póliza, resultando el 100% de las restantes a cargo del Consorcio. Se ha apreciado, por otra parte, que, en los bordes de cesiones, el Consorcio no recibe la información de si la unidad de riesgo resulta deudora con obligación de pago directo o por aval.

Aunque el reasegurador (Consorcio) comparte, en principio, la suerte de la cedente (CESCE) según el art. 4º del contrato de excedente vigente en el ejercicio 1985 y hasta el momento de redactar este Informe, y, por tanto, ante desviaciones de fondos, agravamiento del riesgo, etc., no tendría que indemnizar al asegurado (Banco Exterior de España), el reasegurador no dispone de la información de que puede disponer la cedente, con respecto a los hechos citados, en las distintas operaciones. Respecto al ejercicio del derecho a inspección del Consorcio sobre la cedente, regulado en el art. 13 del contrato, sólo hay constancia de que se ha producido en la operación de Chile a la que se aludió en este Informe, lo que pone de manifiesto, una vez más, el escaso control del reasegurador sobre las operaciones, que no lleva a cabo el seguimiento de las mismas aun cuando el importe del riesgo a su cargo aumenta paulatina y

considerablemente por modificaciones que se plasman en los citados borderós.

El Consorcio participa en todos los gastos de tramitación del siniestro, pero, al constituir éstos un mayor importe del mismo y no recibir un finiquito (justificación del gasto, tipo de cambio, recibo del asegurado, etc), no se dispone en esa entidad de documentación detallada que acredite en todo momento la adecuada desagregación de los mismos.

Por otra parte, en base a los arts. 10 y 11 del contrato de reaseguro, el Consorcio satisface al contado los siniestros cuyo importe excede de 25 millones de Ptas., mientras que los recobros de la unidad de riesgos que excedan de dicho importe se satisfacen por CESCE al Consorcio en las liquidaciones semestrales, lo que pone de manifiesto falta de reciprocidad en el tratamiento de siniestros y recobros de un mismo contrato.

La única documentación recibida en las liquidaciones semestrales de los borderós, durante el ejercicio 1985, correspondiente al primer y segundo semestre del mismo, incluye los importes que, por ser superiores a 25 millones, fueron pagados al contado y que después se deducirían en la cuenta cerrada. Al respecto, se ha comprobado que los importes de los borderós y dicha cuenta no presentan contradicciones y que han sido registrados en la contabilidad de la Sección Patrimonial de Crédito a la Exportación.

El Consorcio no tiene mecanizada la información sobre los riesgos que asume, por lo que los borderós semestrales de CESCE sólo pueden cruzarse con la citada cuenta cerrada para la corrección de posibles errores.

Operación de Chile

En cuanto a las verificaciones efectuadas sobre la operación de Chile, en riesgo comercial, a la que se aludía en el Informe de fiscalización del Banco Exterior² cabe destacar, en primer lugar, que la información de esta entidad respecto al riesgo era prácticamente inexistente.

En esta operación se preveía que el *cash-flow* generado por la inversión, cuando comenzara a ser productiva entrando en funcionamiento la planta serviría para atender el coste y amortización de recursos de las financiaciones empleadas en el proyecto, de ahí la importancia de la viabilidad productivo-financiera del mismo, así como de las garantías iniciales buscadas por el acreedor, que resultaron, ya en 1981, claramente insuficientes. Así, el patrimo-

nio personal del avalista (MIT) como garantía (50%) de la operación resultaba insuficiente desde el inicio, en que la operación se plantea por un importe cercano a 15.000 millones de Ptas., llegando por las sucesivas ampliaciones a 38.000 millones, siempre con la citada garantía. El patrimonio declarado por MIT asciende a 2.500 millones en 1979, y al mismo importe cuatro años después, según los análisis de solvencia de CESCE, ya que el Consorcio se limitó a actuar como caja en la operación.

Se tenían, además, unas garantías reales, hipotecarias, etc., sobre los bienes y, aunque se consideraban preferentes, como afirmó en sus alegaciones CESCE al informe realizado por el Consorcio, en 1987 el propio MIT mantenía un derecho de retención sobre las plantas que impedía la venta de las mismas por parte del Banco Exterior y de CESCE, confirmado por los Tribunales chilenos en primera instancia, y a éste le adeudaba el comprador (del mismo Grupo) aproximadamente 5.800 millones de Ptas., y por renunciar a este derecho recibió la anulación de sus garantías de aproximadamente 7 millones de dólares. Al otro garante de la operación, INFORSA, se le canceló la garantía prestada por 35 millones de dólares, que el Banco Exterior y CESCE le exigieron y que desde el año 1989 va desembolsando a los vencimientos del crédito.

Al ser una autoexportación parcial, la operación planteaba muchas dificultades de seguimiento, como se manifiesta en una comunicación interna de CESCE del año 1982, sin que de todo ello tuviera información el Consorcio como reasegurador.

No consta que se tuviera en cuenta, al evaluar el proyecto y estimar las garantías ofrecidas por MIT, la relación entre esta operación y la de Guatemala.

En el momento de redactar este Informe, la operación sigue viva, ya que los deudores de la compra han pasado a ser INFORSA (por los 35 millones de dólares a los que quedó reducido su aval y cuyo pago va efectuándose desde el año 1989, como se ha indicado) y el Banco Central de Chile por unos 16.100 millones de Ptas., producto de la venta de las plantas y que también va siendo desembolsado al Banco Exterior a sus respectivos vencimientos. Los pagos efectuados por el Consorcio ascienden a 8.614,6 millones de Ptas., habiendo obtenido esta entidad por recobros (abonados por CESCE al recibirlos, y no en la liquidación semestral como es habitual) 1.872,5 millones de Ptas., es decir, elevándose el total de pagos netos de recobros para aquella a 6.742,1 millones. A 31 de diciembre de 1988, según notificación de CESCE de 30 de marzo de 1989 correspondía a esta operación una provisión para prestaciones de 2.071,9 millones de Ptas.

IV.2.6.4 Análisis del sistema relativo a riesgos políticos y extraordinarios

CESCE no dispone, (en la actividad aseguradora que lleva a cabo por cuenta del Estado, en la contratación de seguro de crédito a la exportación, riesgos políticos y extraordinarios), en la legislación vigente, de directrices o criterios técnicos a los que adaptar la aceptación de los mismos, teniendo, al respecto, una amplia discrecionalidad, que no permite efectuar el necesario control de eficiencia en el uso de los fondos públicos destinados a tal actividad.

CESCE no realiza una imputación de costes, en la contratación que lleva a cabo por cuenta del Estado, con separación de la de su propia actividad, por lo que la retribución que percibe del 20% de las primas efectivamente cobradas del exportador, y que se fija por Orden Ministerial, no puede contrastarse con el coste real. Los ingresos de CESCE por la gestión de riesgos políticos y extraordinarios, más los ingresos financieros derivados de los mismos, resultaron superiores al total de gastos de explotación de la Compañía en el ejercicio 1985.

Resultan muy mejorables los procedimientos de control e información en las relaciones entre CESCE y el Consorcio en lo que atañe al seguro de crédito a la exportación, por riesgo político.

Operación por riesgo político con Guatemala

En esta operación, anteriormente citada, que aseguraba, tras sucesivas ampliaciones, un capital de

19.019 millones de Ptas. y unos intereses de 9.381 millones, se ha comprobado que la prima final ascendió a 1.048 millones de Ptas., de los que, en el momento de redacción de este Informe se han pagado 882,2 millones, quedando 165,8 millones pendientes mediante treinta y nueve letras aceptadas por MIT de las que las diecinueve primeras están avaladas por el Banco Comercial Español, por un importe, cada una de ellas, de 4 millones de Ptas., con vencimientos trimestrales, iguales y consecutivos.

Han resultado impagados 158 millones de dólares de los que 129 millones de dólares ya han sido pagados al asegurado (12.051 millones de Ptas.) y se han recobrado 3 millones de dólares.

IV.2.7. Análisis de los gastos de publicidad de las entidades financieras públicas

Como se indicó anteriormente, un aspecto de la gestión del sector financiero público que se ha considerado objeto de análisis en este Informe es el referido a los gastos derivados de publicidad y propaganda o campañas de promoción e imagen de las sociedades estatales y organismos autónomos de carácter financiero³.

El importe total de los gastos de cada una de las entidades, de acuerdo con la documentación remitida por las mismas, y su imputación a cada uno de los ejercicios objeto de este análisis se recoge a continuación (en miles de Ptas.):

Entidad	1985	1986	1987	Total
ICO	269,8	329	486,9	1.085,7
BHE	168,3	295,9	433,7	897,9
BCI	153,3	155,9	202,7	511,9
BCA	98,1	165,8	179,4	443,3
BEE	143,5	207,2	66,8	417,5
C. POSTAL	114	149,4	101,7	365,1
BCL	32,3	65,5	106,5	204,3
ENESA	75,8	67,7	58,8	202,3
B.E.	45,8	17,5	64,1	127,4
MUSINI	12,5	19,8	18,1	50,4
CESCE	8,7	10,2	7,5	26,4
CLEA	2,1	4,3	4,1	10,5
SMSA	—	1,5	1	2,5
CCS	0,2	0,5	0,1	0,8
Total	1.124,4	1.490,2	1.731,4	4.346

Destaca, en el análisis del cuadro anterior, el volumen de gastos del ICO tanto en lo referente a cada uno de los ejercicios como en el total acumulado, en el que su participación alcanza aproximadamente el 25%. En su evolución anual se aprecia un incremento notable en valores absolutos y relativos en cada ejercicio, principalmente en 1987, año en el que se produjo un incremento relativo de un 48% respecto al ejercicio anterior. Los importes satisfechos por el ICO junto con los de los Bancos Hipotecario, Crédito Industrial y Crédito Agrícola representaba el 68% del total.

De la evolución de los gastos del resto de las entidades hay que destacar el descenso en 1987 del Banco Exterior, el incremento permanente del BCL

o la evolución dispar del Banco de España con un primer descenso del 62% para un posterior incremento en 1987 del 265%.

IV.2.7.1. Análisis por conceptos de gastos

Con la finalidad de estructurar y presentar de una forma homogénea y sintética la documentación recibida de las distintas entidades, se han reducido los diversos conceptos de imputación de gastos a las seis categorías que se recogen en el cuadro siguiente. En él se reflejan, por entidades y conceptos, las cifras correspondientes al total acumulado de los ejercicios económicos 1985, 1986 y 1987.

Entidad	Public. y propág.	Public. de gestión	Particip. congres. y seminarios	Public. Emisión valores	Gtas. desar. y promoc. imágenes	Honor. prof. e informes técnicos	Total acum.
ICO	12,9	31,9	—	875,3	165,6	—	1.085,7
BHE	72	21,8	11,8	199,9	592,4	—	897,9
BCI	188,5	19,6	1,5	—	302,3	—	511,9
BCA	443,3	—	—	—	—	—	443,3
BEE	3,1	—	—	19,1	395,3	—	417,5
C. POSTAL	350,9	—	—	14,2	—	—	365,1
BCL	9,1	9,5	11,7	51,6	106,2	16,2	204,3
ENESA	202,3	—	—	—	—	—	202,3
B.E.	127,4	—	—	—	—	—	127,4
MUSINI	2	—	2	—	46,4	—	50,4
CESCE	5,2	19,8	0,9	—	0,5	—	26,4
CLEA	—	—	—	—	—	10,5	10,5
SMSA	2,5	—	0	—	—	—	2,5
CCS	0,3	—	0,5	—	—	—	0,8
Total	1.419,5	102,6	28,4	1.160,1	1.608,7	26,7	4.346

En el total acumulado de los ejercicios económicos 1985, 1986 y 1987 reflejado en el cuadro anterior, el concepto de mayor importe corresponde a «Gastos de desarrollo y promoción de imágenes» por 1.608,7 millones de Ptas., seguido por el de «Publicidad y propaganda» con 1.419,5 millones de Ptas. Estos importes representan un 37% y un 32,7%, respectivamente, en el total de gastos. Dentro del concepto «Gastos de desarrollo y promoción de imágenes» la mayor participación corresponde a los Bancos Hipotecario (37%), y Exterior de España (24,6%), y en el de «Publicidad y Propaganda» al Banco de Crédito Agrícola, con un importe de 443,3 millones de Ptas. (31% en términos relativos), y a la Caja Postal, con 350,9 millones de Ptas., que representa el 24,7% del total.

En el Anexo IV.2-6 se relacionan los veinticinco

mayores perceptores, desglosando sus importes en los distintos conceptos de gastos, anteriormente utilizados. Destaca en esta relación las elevadas cuantías totales de los cuatro primeros que suponen un total de 2.490 millones, el 67,6% del importe cobrado y de manera particular la cifra percibida por TVE (1.151 millones de Ptas.) que representa el 31% del total. Se observa que, respecto a esos cuatro perceptores, en los dos primeros los mayores importes corresponden a «Publicidad emisión valores», en tanto que en el tercero y cuarto la mayor participación en el total se concreta en «Gastos de desarrollo y Promoción de imágenes».

IV.2.7.2 Análisis por perceptores

Limitando el análisis a los diez mayores percep-

tores, que representan el 74% del total de gastos analizados, y el 87% de los 25 mayores perceptores, la distribución entre los mismos de los gastos correspondientes a cada una de las entidades se presenta en el Anexo IV.2-7. En él se puede observar la clara correspondencia entre los ingresos de TVE y los gastos de las Entidades Oficiales de Crédito, Banco Exterior y del ICO fundamentalmente, pues del total recibido por TVE, 1.151 millones de Ptas., únicamente 70 millones corresponden a otra Entidad, ENESA. También se desprende de este análisis el distinto procedimiento utilizado por cada entidad, así, mientras el ICO y el Banco de Crédito Agrícola destinan mayoritariamente sus recursos para una publicidad directamente contratada con TVE, las restantes entidades dedican su mayor parte a contratar con agencias de publicidad, encargadas de realizar la oportuna campaña publicitaria en los distintos medios de comunicación.

Entre los diez mayores perceptores únicamente se encuentran dos catalogables como medios de comunicación; las restantes son agencias de publicidad. Por otra parte, se observa en dicho Anexo cómo las distintas Entidades que contratan sus campañas con empresas de publicidad, han distribuido sus gastos entre distintas empresas, salvo el Banco de Crédito Industrial y, en menores importes, el Banco de Crédito Local, Banco de España, ENESA y CESCE.

Seleccionando de entre los numerosos perceptores por importe superior a un millón de Ptas., aquellos que pueden incluirse en el concepto de medios de comunicación (TV, emisoras de radio, publicaciones periódicas), su relación se presenta en el Anexo IV.2-8, con las cantidades satisfechas por cada una de las entidades financieras públicas analizadas. Esta numeración que figura en el última columna corresponde a los diez perceptores de mayor importe, ordenados en orden decreciente, a los que se han destinado 1.375,5 millones de Ptas. del total de 1.486,7 millones.

Si se consideran los pagos efectuados directamente a medios de comunicación por las entidades analizadas observamos cómo destaca lo satisfecho por el ICO y el BCA que representan el 36% y el 27%, respectivamente, del importe total, en tanto que no consta que el Banco de Crédito Local, Banco de España, CLEA o Consorcio de Compensación de Seguros hayan efectuado pagos a medios de comunicación por importe superior a un millón de Ptas. Por otra parte, este mismo Anexo refleja la dispersión de medios de comunicación utilizados por el Banco de Crédito Agrícola y el Banco Exterior de España y, en menor cuantía, por la Caja Postal y Musini, frente a la concentración que se observa en las restantes entidades.

IV.3. ENTES DE DERECHO PUBLICO

IV.3.1. Este público consejo de administración del patrimonio nacional

La verificación de las cuentas y de la gestión del Ente Público Consejo de Administración del Patrimonio Nacional correspondientes al ejercicio 1985, se ha llevado a cabo en la sede central de la entidad durante 1989 y se ha referido, fundamentalmente, a Gastos de personal, Gastos en bienes corrientes y servicios, Transferencias corrientes, Inversiones reales, Ingresos por transferencias, Ingresos patrimoniales y Tesorería.

La Ley 23/1982, de 16 de junio, realiza la calificación jurídica de bienes del Patrimonio Nacional como el conjunto de los de titularidad del Estado afectados al uso y servicio del Rey y de los miembros de la Real Familia para el ejercicio de la alta representación que la Constitución y las Leyes le atribuyen, incluyendo también los derechos de Patronato sobre las Fundaciones mencionados en la propia Ley. La gestión y administración de este conjunto de bienes y derecho constituye la principal función del Consejo de Administración.

IV.3.1.1. Análisis general de su contabilidad

Destaca, en primer lugar, el retraso con que se rindieron al Tribunal las cuentas del ejercicio 1985 que, debiendo haberse enviado a lo largo de 1986, lo fueron con fecha 5 de febrero de 1988.

Por otra parte, cuando se presenta este Informe no hay constancia de que se hayan efectuado la totalidad de las transferencias señaladas en la Disposición Transitoria de la Ley 23/1982, al Patrimonio del Estado o al ICONA, de determinados bienes afectados al Patrimonio Nacional.

No se ha procedido a establecer, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera de la Ley 23/1982, el régimen jurídico del conjunto de bienes que constituye la fundación del Valle de los Caídos, administrada y gestionada por el Patrimonio Nacional, por lo que se mantienen fuera del inventario de bienes y derechos que integran el Patrimonio. Así mismo, no se ha formado por los Servicios del Consejo de Administración el inventario de bienes con origen en las donaciones hechas al Estado a través del Rey y los demás bienes y derechos que se afectan al uso y servicio de la Corona.

Por último, la entidad no tiene aún implantado un sistema de contabilidad analítica que permita distribuir gastos e ingresos por líneas de actividad, manteniendo únicamente una desagregación de determi-

nados gastos e ingresos por Delegaciones, Patronatos y explotaciones, aunque se ha comprobado que en el ejercicio 1989, con el apoyo de la Intervención General de la Administración del Estado, la contabilidad del Patrimonio se está adaptando para implantar el nuevo sistema mecanizado de información contable, SICAI.

IV.3.1.2. La gestión presupuestaria en 1985

En cuanto a la Cuenta de Liquidación del Presupuesto correspondiente a 1985, se presenta en cifras definitivas desequilibrada, toda vez que la agrupación Gastos corrientes y de Capital cifra 4.017,7 millones de Ptas., en tanto que los Ingresos por Operaciones Corrientes y de Capital ascienden a 3.883,4 millones. La diferencia o desequilibrio de 134,3 millones de Ptas. corresponde a las incorporaciones de crédito del ejercicio anterior. En el análisis de dicha Cuenta se ha observado una incorrecta presupuestación, fundamentalmente en la previsión de los ingresos patrimoniales, a la que no es ajena la indicación de la Dirección General de Presupuestos en el sentido de incrementar los ingresos patrimoniales con el fin de, manteniendo el mismo presupuesto de gastos, adaptar aquéllos a la subvención por transferencias corrientes inicialmente aprobada.

En las verificaciones llevadas a cabo se ha puesto de manifiesto que la Entidad no ha contabilizado adecuadamente las distintas fases de ejecución de su presupuesto de gastos, habiendo incluido como obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio metros compromisos de gastos que implicaron anulaciones en 1986 por importe de 25 millones de Ptas.

En el capítulo de Inversiones Reales se han incluido gastos de mantenimiento, sin que supongan mejora o ampliación de los bienes existentes, por importe de 14,2 millones de Ptas.

NOTAS

¹ A mayor abundamiento, el art. 124 de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, modifica el artículo 6º de la Ley 11/1977, General Presupuestaria, incluyendo en el concepto de Sociedad Estatal a las participadas mayoritariamente de forma indirecta.

² No se incluyen las Empresas pertenecientes al Grupo Rumasa, habida cuenta del carácter público transitorio de las mismas.

³ Resolución aprobada por la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión de 31 de mayo de 1983, por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de junio de 1989, y por el Pleno del Senado, en su sesión de 29 del mismo mes y año.

⁴ Las pólizas globales aseguran todas las exportaciones de una empresa, y las individuales operaciones concretas de exportación.

⁵ Tanto es exigente obligatorio y sin límite cuando, por superar los riesgos determinadas cuantías, 600 millones en el ejercicio 1985, no son aceptados en cuota-parte en el mercado reasegurador, como para los riesgos reasegurados en caso de que la participación de CESCE, como consecuencia de la retención del 13% del riesgo en cuota-parte, exceda de 50 millones de Ptas., asumiendo el excedente sobre la citada cantidad plenamente y también con carácter obligatorio.

⁶ Por OOMM de 31 de marzo de 1986 y 6 de marzo de 1987, al haberse desistido por el Consorcio el convenio firmado con

Aunque por cuantías poco relevantes, se ha observado que existen entidades bancarias que presentan, durante 1985, situación acreedora con relación al Patrimonio. La previsión de esta entidad al respecto resulta mejorable en orden a evitar costes financieros adicionales innecesarios y diferencias a efectos de conciliación.

Se ha apreciado también que la existencia de dinero metálico en el Departamento de Tesorería comprende tanto el dinero propio del Patrimonio, con origen en los ingresos de sus recursos patrimoniales (venta de entradas a Muscos, venta de efectos, etc.), como los importes previstos para pago a proveedores, procedentes de la realización de talones librados a favor del cajero con este objeto, lo que da lugar al mantenimiento de importes líquidos innecesarios sin ninguna rentabilidad, a la disminución del saldo de la cuenta de proveedores por importes aún no pagados y a un deficiente sistema de control interno. No se efectúan arqueos periódicos de caja, ni en fechas significativas como la del cierre del ejercicio. El último arqueo realizado en 1985 corresponde al día 13 de diciembre y el inmediato siguiente al 14 de abril de 1986.

En cuanto a los gastos de personal, se ha observado, respecto a la Seguridad Social que en 1985 se aplicó la prima media en la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aunque la Orden ministerial de 2 de abril de 1984 señalaba que, a partir del 1 de julio de 1984, debería ser sustituida aquella por la correspondiente a los epígrafes que ampararan cada caso concreto. Finalmente, se ha comprobado que los expedientes de personal presentan deficiencias en la documentación sustentatoria de la situación laboral y personal y que las convocatorias de contratados eventuales para la correspondiente provisión de puestos de trabajo se ha efectuado sin la oportuna publicidad.

CESCE el 3 de enero de 1972 para regular esta actividad en relación con los riesgos citados, se ha fijado la retribución para CESCE correspondiente a esos ejercicios sin perjuicio de que se establezca una revisión global del sistema, lo que no ha ocurrido, ni con respecto a estos riesgos ni a los comerciales, hasta el momento de redactar este Informe.

⁷ Para aceptar un determinado riesgo, la que tiene que facilitar el asegurador sobre la unidad de riesgo ha de ser exhaustiva y el reasegurador tener la facultad de aceptar o no.

⁸ Póliza individual de elevada cuantía reasegurada mediante contrato ciego, con una retención por parte de CESCE de sólo el 0,04%, y un único reasegurador forzoso, el Consorcio, con el 99,96% restante.

⁹ Hay que señalar que el análisis de la documentación recibida se ha visto dificultado por la falta de homogeneidad en la constatación de las distintas entidades, dado que, mientras que alguna relación más gastos de los solicitados, otras presentaron el desglose por conceptos, incluyendo el total en el apartado de epicidad y propeandaa. Por su parte, el Banco Exterior de España, manifestando las dificultades que supone, por las características y dimensión de su organización, la obtención centralizada de la información exhaustiva solicitada, elaboró una documentación que, aunque no referida a la totalidad del saldo contable, recogía la información más significativa de acuerdo con la solicitud formulada.

V. FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL GESTIONADO POR EL ESTADO

Para el ejercicio 1985 las dotaciones presupuestarias del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI en lo sucesivo) ascendieron a 205.000 millones de Ptas., que representan el 98% del total consignado para 1984.

Los créditos de este Fondo, según el art. 77 de la Ley de Presupuestos para 1985, figuraban en la sección 33, para las competencias asumidas por las CC. AA., y junto con los de inversiones de los presupuestos de gastos de los Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos, para las competencias de la Administración Central (por importe total de 52.962,1 millones de Ptas. que representaba el 26% del FCI de este ejercicio), dejando sin efecto transitoriamente, en este último caso, lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/84, reguladora del FCI. Como anexo a la Ley de Presupuestos se acompañaba la relación de proyectos afectos al Fondo.

Como puede observarse en el Anexo V-1, la parte del Fondo a gestionar en 1985 por la Administración Central experimentó —con algunas excepciones— un descenso considerable respecto al ejercicio anterior, el 35%, debido a la asunción de competencias por parte de las Comunidades Autónomas.

Los objetivos perseguidos en la fiscalización de estas dotaciones presupuestarias del FCI para 1985, al igual que para el ejercicio económico de 1984, han sido:

a) Verificar la regularidad contable y legal de los créditos del FCI gestionados directamente por la Administración del Estado, así como su grado de ejecución.

b) Comprobar que las inversiones realizadas con cargo al FCI por el Estado y sus Organismos Autónomos, se han aplicado a los fines que estaban destinados, y se han realizado de acuerdo con la legislación aplicable, fundamentalmente en materia de contratación.

c) Verificar el cumplimiento del destino territorial de los créditos del FCI

A continuación se presentan los resultados obtenidos, clasificados en tres grupos: Administración del Estado, Organismos Autónomos de carácter Administrativo y Organismos Autónomos de carácter Comercial, Industrial, Financiero o Análogo.

V.1. DOTACIONES PRESUPUESTARIAS GESTIONADAS POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Las dotaciones iniciales del FCI a ejecutar directamente por la Administración ascendieron a 19.900,9 millones de Ptas. El detalle por ministerios y su comparación con el ejercicio 1984 es el de la página siguiente:

El descenso en las dotaciones iniciales afectas al Fondo es generalizado, salvo en los Ministerios de Justicia y Trabajo y Seguridad Social donde se consiguan proyectos para construcción y medios instrumentales de la Administración de Justicia y construcción y equipamiento de guarderías, servicios sociales y transferencias a las Corporaciones Locales para fines de asistencia social.

A continuación se exponen los resultados de las comprobaciones efectuadas en aquellos departamentos ministeriales más significativos.

V.1.1. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Para 1985 este Ministerio tenía consignados como créditos iniciales afectos al FCI 11.297,6 millones de Ptas., de los cuales estaban destinados a inversiones directas 11.274,7 millones, para ser gestionados por la Dirección General de Carreteras (5.784,9 millones en el programa de gasto 513 D) y la Dirección General de Obras Hidráulicas (5.489,8 millones de Ptas. en los programas de gasto 512 A, 532 B y 441 A). Los 22,9 millones restantes aparecían como transferencias de capital de las direcciones generales de Arquitectura y Vivienda y Acción Territorial y Urbanismo.

Ministerio	Créditos iniciales (millones de Ptas.)		% Variación Interanual
	1985	1984	
Justicia	1.627,0	13,1	12.319,8
Obras Públicas y Urbanismo	11.297,6	17.106,1	(33,9)
Trabajo y Seguridad Social	282,7	63,9	342,4
Industria y Energía	20,2	—	—
Agricultura, Pesca y Alimentación	—	346,2	(100)
Transportes, Turismo y Comunicaciones	6.367,2	6.415,6	(0,7)
Cultura	282,3	723,0	(60,9)
Sanidad y consumo	23,9	151,5	(84,2)
Total	19.900,9	24.819,4	(19,8)

Del total de créditos definitivos, 11.110,8 millones de Ptas., se reconocieron obligaciones por 8.575,8 millones, lo que representa un grado de ejecución del 77%. De estas obligaciones 22,9 millones de Ptas.

corresponden a transferencias de capital, el resto son inversiones directas del Ministerio, que se desglosan, de la forma siguiente:

(En millones de Ptas.)

	D.G. Carreteras		D.G. Obras Hidráulicas		Total
	513 D	512 A	532 B	441 A	
País Vasco	—	—	—	10,0	10,0
Cataluña	729,3	8,4	0,1	7,4	745,2
Galicia	1.015,8	—	—	—	1.015,8
Andalucía	880,9	—	—	2,5	883,4
Asturias	1.055,0	—	—	—	1.055,0
Cantabria	101,6	—	—	—	101,6
C. Valenciana	—	185,7	—	—	185,7
Aragón	—	—	760,3	—	760,3
C. La Mancha	1.060,0	77,5	74,0	—	1.211,5
Canarias	—	77,0	161,9	—	238,9
Navarra	—	—	—	577,8	577,8
Extremadura	—	85,5	494,9	—	580,4
Madrid	339,6	—	—	—	339,6
C. y León	—	—	739,5	—	739,5
Melilla	—	—	—	108,2	108,2
Total	5.182,2	434,1	2.230,7	705,9	8.552,9

Del análisis efectuado en la Dirección General de Carreteras se constató que las inversiones realizadas no siempre se han referido a los proyectos previstos en los anexos del FCI, y cuando han ejecutado los previstos han superado, en algunos casos, los importes consignados para los mismos. Además, la finan-

ciación de los proyectos ejecutados ha sido comparada con créditos no afectados al FCI.

Por otra parte, y al igual que en 1984, la no distinción contable de los créditos destinados al FCI, ha provocado que en la Dirección General de Obras

Hidráulicas y según la ejecución presupuestaria del Fondo, para algunas Comunidades se reconocen obligaciones por un importe superior a los créditos destinados a las mismas en 223 millones de Ptas. Estos remanentes negativos se han unido a los incorporados a 1985, generados en 1984, hasta alcanzar un volumen de 1.087 millones de Ptas. de teórico mayor gasto del autorizado —con beneficio fundamentalmente de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Valencia, Navarra, Canarias y Cantabria—. En la medida en que estos remanentes tienen el origen antes indicado, se debería proceder a la depuración de los mismos.

V.1.2. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Este Ministerio tenía consignados en su presupuesto de gastos unos créditos iniciales vinculados

al FCI de 6.367,2 millones de Ptas., de los cuales 6.166,2 millones estaban destinados a ser gestionados por la Dirección General de Infraestructura del Transporte como inversiones directas en proyectos de infraestructura ferroviaria y aeropuertos (programas de gastos 513 A y 515 A, respectivamente) y el resto, 201 millones de Ptas., para inversión directa en fomento y promoción del turismo, a través de la Secretaría General de Turismo (programa de gasto 751 A).

A diferencia del ejercicio 1984, para 1985 este Ministerio ha podido facilitar la ejecución presupuestaria de los créditos afectos al FCI de forma separada al resto de sus créditos, de lo que se deduce que los créditos definitivos, ascendieron a 7.462,3 millones de Ptas., habiéndose reconocido obligaciones por importe de 3.718,1 millones de Ptas, lo que significa un bajo grado de ejecución, del 50%, y que presenta el siguiente detalle:

C. Autónoma	D.G. Infraestructura del transporte		Secretaría General de Turismo		D.G. Marina Mercante
	513 A	515 A	751 A		
País Vasco	50,0	15,8	—	—	—
Cataluña	—	25,1	—	—	—
Galicia	251,2	63,6	—	—	—
Andalucía	2.257,1	120,1	—	—	—
Asturias	—	—	—	—	2,8
C. La Mancha	171,6	18,9	—	—	—
Canarias	—	3,0	30,2	—	—
Navarra	146,3	—	—	—	—
Extremadura	24,8	—	—	—	—
Baleares	—	1,1	—	—	—
C. León	338,4	—	196,9	—	—
Ceuta	—	1,0	—	—	—
Melilla	—	0,2	—	—	—
Total	3.239,4	248,8	227,1	2,8	

Del examen de la documentación recibida y según las comprobaciones efectuadas por este Tribunal se ha observado que las inversiones realizadas con cargo al FCI se han concretado en algunos casos en proyectos no previstos en el anexo del Fondo y, cuando se han destinado a éstos, a veces se ha superado el importe consignado para los mismos.

Por último, este Tribunal no ha podido verificar en las dotaciones del Fondo a gestionar por la Administración del Estado, el cumplimiento del art. 12 de la Ley del FCI —transferencia a las Comunidades de los remanentes de crédito no incorporados al ejercicio siguiente— ante la insuficiente delimitación

dentro de los créditos presupuestarios, de aquéllos que correspondían al Fondo.

V.2. DOTACIONES PRESUPUESTARIAS GESTIONADAS POR LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO

Los organismos de esta naturaleza dispusieron en 1985, en sus propios presupuestos, de unas dotaciones iniciales vinculadas al FCI de 29.630,2 millones de Ptas., un 28% menos que en el ejercicio anterior,

correspondiendo 16.537,1 millones al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y 11.958,4 millones a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. En conjunto, ambos organismos representaron el 96% del total de créditos iniciales.

V.2.1. Junta de construcciones, instalaciones y equipo escolar (JCIEE)

Como puede apreciarse en el Anexo V-2 los créditos iniciales aprobados en el Presupuesto de Gastos del Organismo y vinculados al FCI ascendieron a 11.958,4 millones de Ptas.

Las transferencias se efectuaron al amparo de lo previsto en el art. 77.3 de la Ley 50/84 de los Presupuestos Generales del Estado para 1985, según se producían asunciones de competencias por las respectivas Comunidades Autónomas destinatarias de las transferencias.

Las obligaciones reconocidas por el Organismo —que representan el 26% del total de inversiones de la Junta en el ejercicio fiscalizado— determinan un nivel de ejecución de los créditos del 66%.

Excepto en el programa de Universidades —ver Anexo V-3— no ha sido posible el seguimiento de los proyectos concretos, dada la falta de concreción de los listados de proyectos y la confusión entre créditos anejos al FCI e independientes del mismo.

En lo que se refiere a dicho programa, la inversión en las obras inicialmente previstas ha sido escasa, oscilando el nivel de ejecución en cuanto a proyectos previstos entre el 12% de Madrid, y el 78% del País Vasco. Asimismo, en las Comunidades de Baleares y del País Valenciano se ordenaron pagos o se autorizaron cantidades para su ordenación, a pesar de no existir créditos iniciales ni incorporaciones, lo que revela, una vez más, la confusión en la imputación de obras al FCI.

Al igual que ocurriera en ejercicios económicos anteriores, en ocasiones, para un mismo proyecto se reconocieron obligaciones con cargo a los créditos del FCI y a las denominadas por la JCIEE, «créditos del propio Organismo», que son los anejos a las transferencias de capital realizadas con cargo a la sección 18 de los Presupuestos Generales del Estado, se ha comprobado que la Junta salvo las excepciones apuntadas anteriormente ha atendido el destino por Comunidades Autónomas de los créditos definitivos, y los gastos realizados han sido realmente de inversión, salvo cantidades insignificantes aplicadas a gastos corrientes.

V.2.2. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA)

En el Anexo V-4 se recoge la liquidación presupuestaria de los créditos vinculados al FCI gestiona-

dos por el IRYDA durante 1985. Del análisis de la misma se deduce que los créditos iniciales ascendieron a 16.537,1 millones de Ptas., un 41% menos que las dotaciones iniciales del ejercicio anterior, de los cuales 15.889,5 millones de Ptas. estaban destinados a ser gestionados directamente por el organismo (capítulo 6° de su presupuesto de gastos) y el resto, 647,6 millones, para transferencias de capital a las Corporaciones Locales (capítulo 7°) dirigidas a equipamientos de núcleos rurales.

De los créditos definitivos, 20.938 millones de Ptas. se reconocieron obligaciones por importe de 17.889,3 millones de Ptas., lo que supuso un grado de ejecución del 85%. Destaca el bajo grado de ejecución de las comunidades de Baleares, Asturias y Madrid, que no alcanzaron el 50%.

La ejecución presupuestaria por programas de gasto fue la siguiente (en millones de Ptas.). (ver en página siguiente).

Como puede observarse, el grado de ejecución de los créditos vinculados al FCI del programa 712 A no alcanzó el 60%.

Para este ejercicio, continúa el Organismo considerando como ingresos propios las devoluciones por préstamos reintegrables, imputados su concesión a créditos vinculados al FCI, tal y como señaló este Tribunal en su Informe Anual del ejercicio 1984.

V.2.3. Otros organismos

Por último, indicar que tanto el Patronato de Promoción de la Formación Profesional Marítimo-Pesquera, como el Centro de Estudios de la Energía, organismos de naturaleza administrativa que no dispusieron de créditos vinculados al FCI durante 1985, no incorporaron los remanentes del ejercicio anterior, por lo que procedería la transferencia a las Comunidades destinatarias de la inversión, según lo preceptuado en el art. 12 de la Ley del FCI, durante el ejercicio 1986.

V.3. DOTACIONES PRESUPUESTARIAS GESTIONADAS POR LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERO O ANALOGO

En el ejercicio 1985 figuraban en los presupuestos de los organismos de esta naturaleza unos créditos iniciales vinculados al FCI de 3.431,0 millones de Ptas. (un 78% menos que en el ejercicio anterior), de los cuales 2.699,2 millones de Ptas. correspondían al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), 531,8 millones al Instituto para

Programa	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado ejecución
531 A. Reforma de las Estructuras Agrarias	8.818	7.789	88%
532 A. Transformación en regadío	10.291	8.861	86%
712 A. Promoción cooperativa y social y divulgación de la Tecnología Agraria y Pesquera	1.271	724	57%
822 A. Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria	558	515	92%
Total	20.938	17.889	85%

la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV) y 200 millones al Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

V.3.1. Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV)

Este Organismo ha actuado como centro gestor de la inversión en viviendas con cargo al FCI en 1985, en razón de la no asunción de competencias en esta materia por la Comunidad Autónoma de Galicia y de la incorporación de remanentes de créditos adscritos al FCI de los años 1982, 1983 y 1984 gestionados por el Organismo y que, por figurar comprometidos al finalizar el ejercicio de 1984, se continuó la gestión en 1985, así como cuanto se refiere a Ceuta y Melilla en esta materia.

En el Anexo V-5 se refleja el desarrollo del presupuesto de gastos del Organismo, en la parte que afecta a la gestión del FCI de 1985, que se presenta por Comunidades y por tipos de inversión.

Los créditos extraordinarios que figuran en dicho anexo tuvieron por objeto la financiación de los proyectos a desarrollar directamente por el IPPV, debido a la no asunción de competencias por la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de viviendas.

Del análisis efectuado se concluye que las disposiciones efectuadas lo han sido en base a la existencia de crédito disponible suficiente a nivel de capítulo y artículo presupuestario, así como que las inversiones realizadas en cada una de las Comunidades Autónomas lo han sido utilizando los recursos previamente asignados para la misma.

V.3.2. Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA)

En 1985 este Organismo dispuso de unas dotaciones iniciales vinculadas al FCI de 2.699,2 millones de Ptas., un 35,33% menos que en el ejercicio anterior, distribuidas entre los programas de gasto 533 A y 714

A con 81,3 y 2.617,9 millones de pesetas, respectivamente.

El organismo incorporó 648,01 millones de Ptas. de remanentes de crédito del ejercicio anterior, de los cuales se transfirieron a la sección 33, por servicios traspasados a las Comunidades Autónomas, un importe de 619,3 millones de Ptas. Cabe señalar que en las incorporaciones se han observado traslaciones de créditos de unas Comunidades a otras.

Además de estas bajas en incorporaciones se transfirieron, asimismo, a la sección 33 por transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, 2.661,8 millones de Ptas. de los créditos del ejercicio 1985.

Los créditos definitivos por importe de 66,2 millones de Ptas. correspondían a las Comunidades de Canarias y Navarra, con 52,2 y 14 millones de Ptas., respectivamente. No se reconocieron obligaciones durante 1985.

V.3.3. Otros organismos

El Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) no tuvo dotaciones vinculadas al FCI para el ejercicio 1985, incorporando los remanentes del ejercicio anterior por importe de 198,4 millones de Ptas.—31,6 millones de Ptas. correspondían a Andalucía y 166,8 millones de Ptas. a Castilla-La Mancha— reconociéndose obligaciones por 180,5 millones de Ptas., es decir, con un grado de ejecución del 91%. Es de señalar que las incorporaciones efectuadas, 16,9 millones de Ptas. provenían de remanentes del ejercicio 1983 relativos a la Comunidad de Castilla-La Mancha, por lo que debían haberse transferido a la citada Comunidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 12 de la Ley del FCI.

El Patronato de Casas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no tuvo dotaciones para el ejercicio 1985, ni tan siquiera incorporó los 36,3 millones de Ptas. de remanentes de crédito del ejercicio anterior. Por tanto, el Organismo debería haber transferido a la correspondiente Comunidad o Comunidades el importe no invertido.

(Continuará.)

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

20690 *COMUNICACION de 25 de junio de 1990, de la Presidencia del Congreso de los Diputados y de la Presidencia del Senado, por la que se dispone la publicación del Dictamen relativo a la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1985 y sus acuerdos anexos. (Continuación.)*

Excmo. Sr.: El Pleno del Senado, en su sesión del día 23 de mayo de 1990, y el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 14 de junio del mismo año, aprobaron el Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondiente

a la Cuenta General del Estado del ejercicio 1985, así como los acuerdos anejos, de conformidad con las normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre la tramitación de la Cuenta General del Estado de 1 de marzo de 1984. Trasladamos a V. E. dichos acuerdos, así como el informe anual del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1985 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 1990.

Félix Pons Irazazábal
Presidente del Congreso
de los Diputados

Juan José Laborda Martín
Presidente del Senado

Excmo. Sr. Ministro para las Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

VI. CONTRATACION ADMINISTRATIVA EN 1985

VI.1. IDEAS PREVIAS. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CONTRATOS EXAMINADOS

De acuerdo con lo establecido por el art. 6 de la Ley de Contratos del Estado, fueron remitidos a este Tribunal los contratos celebrados por la Administración del Estado durante el ejercicio de 1985 de importe superior a 5 millones de Ptas., acompañados de un extracto del expediente del que respectivamente se derivan. Respecto a los contratos de obras de importe superior a 50 millones de Ptas. y de suministros y del resto de los administrativos de importe superior a 10 millones de Ptas. —con el desglose que se refleja en los Anexos VI.1 y VI.2— se procedió al examen de una muestra de los mismos que se estimó suficientemente significativa, cuyos resultados se exponen en el presente Capítulo del Informe.

Ahora bien, y como limitación que determina el alcance de este examen especial, debe destacarse el hecho de que la selección de los contratos sujetos al mismo es, en cierta manera, ajena al Tribunal de Cuentas. Y ello, no sólo porque el criterio de selección viene impuesto legalmente, al señalar el ya citado artículo 6 de la Ley de Contratos del Estado el límite mínimo de cinco millones de Ptas. para la remisión de los contratos, sino también por la circunstancia de ser los propios Centros y Organismos contratantes los que deben enviarlos; con lo que de hecho son los mismos interesados los que realizan la indicada selección, habiéndose detectado en la práctica en numerosas ocasiones la falta de envío de contratos.

VI.1.1. Consideraciones generales sobre los contratos examinados

Dentro de aquellos contratos destacan los de obra, relativos a bienes inmuebles, que vienen a suponer

aproximadamente el 75% del importe total de los analizados. A considerable distancia se encuentran los contratos de suministro, referentes a adquisición y fabricación de bienes muebles, que representan un 23% del total; y como grupo residual aparecen los restantes contratos administrativos, constituidos fundamentalmente por los de asistencia técnica o de servicios, en especial los relativos a realización de campañas publicitarias, elaboración de proyectos o estudios técnicos, arrendamiento y mantenimiento de equipos informáticos, vigilancia y limpieza de edificios, etc., que constituyen el 2% de la cuantía total de los examinados.

En fin, por lo que se refiere a la consideración de esta materia atendiendo a los distintos Departamentos contratantes, las inversiones en obras aparecen dominadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, seguido a cierta distancia por el de Educación y Ciencia. Ambos Departamentos han utilizado normalmente los sistemas de adjudicación forzosa, —subasta y concurso-subasta— generales para este tipo de contratos, pero también han acudido en ocasiones al sistema de concurso, excepcional para ellos, por tratarse de licitaciones conjuntas de la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra en el Ministerio de Obras Públicas, y por la particular complejidad en la ejecución de ésta en el de Educación y Ciencia. Al tiempo que la adjudicación directa en estos contratos fue especialmente utilizada por el primero de dichos Ministerios, fundamentalmente en base a su cuantía, y por el de Economía y Hacienda, por la misma razón y debido a la urgencia en la implantación de la nueva red de Administraciones de Hacienda.

El contrato de suministro fue empleado principalmente por los Ministerios de Defensa e Interior, seguidos a cierta distancia por los de Educación y Ciencia, Economía y Hacienda y Obras Públicas y Urbanismo. Pero, mientras que estos últimos Departamentos emplearon exclusivamente el sistema de

concurso, general para estos contratos, los dos primeros lo alternaron con el de adjudicación directa, debido fundamentalmente a la existencia de un solo productor o fabricante, dada la especialidad del material militar, y a razones de secreto o seguridad.

Y en cuanto al resto de los contratos administrativos fiscalizados, destacan por su utilización el repetido Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, caracterizado inversor en todo tipo de contratos, seguido de los de Economía y Hacienda e Industria y Energía. Ahora bien, como en el caso anterior, el primero de ellos empleó casi exclusivamente el sistema de concurso, propio de esta clase de contratos, mientras que los segundos lo desconocieron en la práctica en favor de la contratación directa, en la realización de campañas publicitarias y en la celebración de convenios de investigación.

VI.2. OBSERVACIONES RELATIVAS A LA TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION Y A LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

En una visión horizontal de los contratos examinados se pueden distinguir las dos siguientes series de observaciones.

VI.2.1. En cuanto a la tramitación de sus respectivos expedientes de contratación

VI.2.1.1. Deficiencias en la tramitación del expediente de contratación

Dentro de este grupo de observaciones de carácter formal debe destacarse la forma incompleta en que son remitidos al Tribunal los extractos de expediente de los que se derivan los contratos.

Se ha observado con carácter general en todos los Departamentos contratantes la falta de la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto correspondiente y acordando la apertura del procedimiento de adjudicación. Resolución motivada que suele sustituirse bien por la conformidad del órgano de contratación a una propuesta —no siempre motivada— bien, incluso, a consecuencia de una mal entendida «economía procesal», por el documento contable «A» o por la resolución ordenando la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de la licitación. Por lo que se insiste en la necesidad de dar la forma legalmente exigida a aquella actuación.

Igualmente se ha observado con cierta generalidad entre los distintos Centros y Organismos contratantes de la Administración la falta de publicidad de la adjudicación del contrato en el citado Boletín Oficial, por lo que también se insiste en la necesidad de esta publicación. Por otra parte, en doce expedientes tramitados por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz se observó que dicha publicidad final se produjo con más de seis meses de retraso respecto de la adjudicación de los respectivos contratos, habiéndose variado además las fechas de estas resoluciones en los anuncios publicados en el Boletín Oficial.

Por último, y de forma más esporádica, en el examen de los contratos fiscalizados se han encontrado casos de alteración del orden legal de las actuaciones del expediente de contratación, motivadas según alegan en ocasiones los correspondientes Centros u Organismos contratantes por una pretendida urgencia en la tramitación —que en ningún caso podría justificar dichas alteraciones—. Estas variaciones consisten fundamentalmente en la aprobación del gasto antes de su fiscalización, en la publicación de la convocatoria de la licitación antes de la aprobación y fiscalización del gasto y en la producción de la adjudicación definitiva antes de dicha aprobación y fiscalización del gasto.

VI.2.1.2. Defectos en el afianzamiento y formalización del contrato

En este ejercicio de 1985 comienza a manifestarse con una cierta generalidad el fenómeno consistente en que el documento administrativo mediante el que se formaliza el contrato recoge ya la constitución de fianza por el adjudicatario, cuando esta garantía fue prestada con posterioridad al otorgamiento de dicho documento.

Las Dependencias contratantes han contestado a nuestras indicaciones sobre este punto alegando bien que se trataban de un puro error de hecho, bien que constituía un defecto de procedimiento motivado por premuras de tiempo en época próximas al cierre del ejercicio, en las que abundan fechas significativas, siendo también muy numerosos los expedientes que se tramitan, y que no se entregaba al contratista el ejemplar del documento hasta que no constituía la preceptiva fianza. Mas, con relación a ello, debe insistirse en que en la elaboración de los correspondientes documentos administrativos debe prestarse especial atención tanto por lo que se refiere a la comprobación de la identidad y capacidad de las partes y a la suficiencia de los poderes de las que actúen por representación, como a la exactitud de las cláusulas del contrato.

Por lo demás, también en este ejercicio se han de-

tectado defectos en las cantidades por las que se constituyeron las indicadas fianzas, no alcanzando el 4% del presupuesto de contrata, normalmente por calcularse al mismo porcentaje sobre el presupuesto de adjudicación.

VI.2.2. Sobre la procedencia y aplicación de los sistemas de adjudicación

VI.2.2.1. Adjudicaciones mediante subasta y concurso subasta

Fueron los normales sistemas de adjudicación para el contrato de obras, y exclusivos del mismo, en el ejercicio considerado en el presente Informe².

Estos contratos no han planteado graves cuestiones en su examen, siendo únicamente de destacar las elevadas bajas que se observan, que con frecuencia alcanzan porcentajes superiores al 30 o al 40% del respectivo presupuesto de contrata, o que exceden en más de diez unidades de la media aritmética de las bajas porcentuales del conjunto de los licitadores, incurriendo en presunción de temeridad de acuerdo con lo dispuesto por el art. 109 del Reglamento General de Contratación.

Más concretamente, esta última circunstancia se ha advertido en numerosos contratos, de obras celebrados por los repetidos sistemas de adjudicación forzosa que han sido examinados. De los cuales, y de conformidad con la alternativa contenida en el precepto citado en el párrafo anterior, en determinados casos la adjudicación definitiva confirmó a la provisional, por entenderse que las respectivas ofertas, a pesar de incurrir aritméticamente en presunción de temeridad, eran susceptibles de cumplimiento normal; mientras que en los restantes la adjudicación definitiva se realizó en favor de la siguiente oferta más económica no incurso en la repetida presunción. Ahora bien, en ninguno de estos casos se solicitó el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa —considerado como preceptivo por el repetido art. 109 del Reglamento de Contratos—; si quiera pueda cuestionarse «de lege ferenda» dicho carácter preceptivo, ya que normalmente representa un trámite retardatario.

VI.2.2.2. Adjudicaciones mediante concurso público

Durante el ejercicio de 1985 fue el sistema normal de adjudicación de los contratos de suministro y del resto de los administrativos y excepcional para los de obra —a los que únicamente les era de aplicación para los casos previstos por el art. 35 de la Ley de Contratos—, por lo que la mayor parte de los celebrados por este sistema pertenecen a los primeros,

si bien su importe medio sea inferior al de los contratos de obra adjudicados mediante concurso. Por otra parte se advierte que en este sistema suelen obtenerse bajas muy variables, desde el 0%, característico de las obras cuyos proyectos son formados por los licitadores, hasta el 15% que se suele alcanzar en los suministros.

En cuanto a los defectos más comúnmente observados en el examen de estos contratos, se advierte que, a pesar de que el párrafo segundo del art. 36 de la Ley de Contratos del Estado —en su redacción dada por la Ley de 17 de marzo de 1973, vigente durante el período considerado— establecía que «en los pliegos de cláusulas de los concursos se precisarán los criterios básicos a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato»³, ninguno de los Centros u Organismos contratantes —con la sola excepción de la Junta de Construcciones y Equipo Escolar—, recogía en sus pliegos aquellos criterios básicos a los que debería ajustarse la adjudicación; habiéndose contestado a nuestras indicaciones sobre este punto, en el sentido de que dichos pliegos en estas condiciones había merecido el informe favorable de la Asesoría Jurídica del Organismo o alegando que la redacción del artículo 36 de la Ley de Contratos no mencionaba específicamente ninguno de estos criterios básicos.

Muy relacionada con la circunstancia anterior se encuentra la relativa al hecho de que, en numerosas ocasiones —sobre todo en los Departamentos de Defensa, Trabajo, o Cultura— cuando la adjudicación no recae en favor de la oferta más económica de las presentadas, la justifican de una manera general e imprecisa mediante fórmulas tales como «ser la proposición que mejor se ajusta a las finalidades del contrato», «que mejor cumple las disposiciones del pliego», o la «única que cumple» tales disposiciones, pero sin que se concrete el fundamento de tales afirmaciones.

Por todo ello, se tiene por conveniente instar a la Administración para que en los pliegos de los concursos se expresen los criterios básicos con sujeción a los cuales haya de realizarse el análisis de las proposiciones presentadas a la licitación y para que, correlativamente, al producirse las adjudicaciones se indiquen bien directamente, bien por remisión a los informes emitidos por los servicios técnicos correspondientes, las razones concretas que hubieran motivado la adjudicación recaída, tot ello de acuerdo con lo dispuesto por el citado art. 36 de la Ley de Contratos del Estado y para permitir la verificación de la racionalidad del gasto supuesto por estas adjudicaciones.

Por último, y al igual que en ejercicios anteriores, se ha observado en el presente la aplicación excepcional por la Junta de Construcciones, Instala-

ciones y Equipo Escolar, del Ministerio de Educación y Ciencia, de este sistema de concurso para la adjudicación de varios contratos de obras, en base al art. 35.5 de la Ley de Contratos del Estado, por la «particular complejidad» en su ejecución, siendo su anualidad media superior a cien millones de Ptas. Esto no obstante, en cuanto a la procedencia de dicho sistema, insiste este Tribunal en que la indicada «complejidad en la ejecución» que permitiría la utilización del concurso debe ser especialísima, toda vez que una general dificultad en el ejecución era precisamente la circunstancia que imponía la aplicación del sistema del concurso-subasta respecto del de subasta, según el texto del art. 28 de la citada Ley de Contratos del Estado. Y aunque las alegaciones formaladas mantienen esta especialísima complejidad de la ejecución de las construcciones escolares, no parece que ella deba ser superior a la que suponen la generalidad de las contratadas por otros departamentos —V. gr. Museos y Centros culturales, Palacios de Justicia, Prisiones, Acuartelamientos, Hospitales y Edificios administrativos en general—, que normalmente se adjudican por el general sistema de concurso subasta; mientras que, respecto de lo manifestado por las alegaciones en cuanto a las ventajas del sistema de concurso como medio de designar al contratista idóneo a través de criterios objetivos y de eliminar dificultades en la ejecución, debe recordarse, de una parte, que fue aquella misma finalidad de selección la que motivó la creación del sistema de concurso subasta por la Ley de 8 de abril de 1985 —con su característico trámite de admisión previa, en base a los «criterios objetivos» a los que se refieren los arts. 84 de la Ley y 100 del Reglamento—, y que las indicadas dificultades en la ejecución —principalmente suspensiones de las obras y producciones de proyectos reformados— no son tanto consecuencia de una errónea selección del contratista como de los defectos, omisiones e imprevistos contenidos en el proyecto primitivo.

VI.2.2.3. Adjudicaciones directas

El tercero, y último, de los sistemas de contratación establecidos en nuestro Derecho contractual administrativo, el sistema de contratación directa, se caracteriza por la discrecionalidad con la que en él actúa la Administración, tanto en la promoción de concurrencia en la oferta como en la elección del contratista o adjudicatario.

Esta doble discrecionalidad otorga al sistema unas indudables ventajas de celeridad y flexibilidad —que después se comentarán—. Pero correlativamente, presenta los inconvenientes de limitar muy seriamente los principios de publicidad y de concurrencia general, básicos en la contratación administrativa, de no depurar suficientemente los precios por falta de competencia y de adolecer de una escasa regulación, por

lo cual nuestra legislación considera este sistema como absolutamente excepcional y supletorio del resto de los sistemas de contratación —arts. 28, 37, 69 y 87 de la Ley de contratos—.

En cuanto a los contratos celebrados por este sistema, resulta paradójico el que, a pesar de su carácter excepcional, haya sido el más utilizado, siquiera su cuantía media no sea muy elevada, por el peso que tienen en el mismo los contratos de pequeño importe.

Por lo demás, y en cuanto a los resultados de su examen, podemos clasificarlos, a efectos de su exposición, según las causas en las que se fundamentó el empleo de este sistema excepcional o la forma en que se tramitaron los respectivos expedientes.

Adjudicaciones directas por imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia en la oferta

Esta causa, que por su propia naturaleza excluye de raíz el empleo de los sistemas de concurrencia general, se encuentra recogida por los arts. 37.1 y 69.1 de la Ley de Contratos del Estado para los de obras y suministros respectivamente, y por el art. 9 b) del Decreto 2005/1974, de 4 de abril, para los contratos de asistencia técnica. Disposiciones todas ellas que exigen que dichas imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia en la oferta «procedan de una causa excepcional», que «habrá de justificarse» en el expediente de contratación.

Su mayor aplicación en la práctica se encuentra en el contrato de suministro y, por Departamentos, en los Ministerios de Defensa e Interior, principalmente en las adquisiciones de armamento y municiones, vehículos militares y policiales y equipos de comunicaciones —en general, en todas sus adquisiciones salvo las referidas a vestuario y alimentación—, en base a la especificidad de dicho material, del que normalmente existe un solo fabricante o productor —art. 87.1 de la Ley de Contratos del Estado—, acompañándose el oportuno certificado de los servicios técnicos competentes, si bien no suele explicitarse en éstos las razones de tal afirmación. Y también en ocasiones se invoca esta causa de aplicación del sistema de contratación directa por tratarse de adquisiciones de material para mantenimiento, reemplazo o reemplazo de equipos ya existentes —art. 244.2 del Reglamento de Contratos— o del que se hubiera dispuesto su uniformidad, o por razones de secreto o de seguridad del Estado —art. 87.5 y 7 de la Ley de Contratos—.

Con menor frecuencia se alega también esta causa para la adjudicación directa de contratos de obras; en los casos de accesorias o complementarias a otra principal que la Administración acuerde realizar durante la ejecución de ésta, ante la inconveniencia de hacer coincidir a dos empresas distintas en la ejecu-

ción de obras muy relacionadas entre sí —art. 153 del Reglamento—, y, más específicamente, en los Departamentos de la Presidencia del Gobierno, Defensa e Interior, por análogas razones de secreto y seguridad del Estado —art. 37.5 de la Ley—.

Adjudicaciones directas por razones de urgencia

Los artículos 37.2 y 87.3 de la Ley de Contratos del Estado y el 9 c) del Decreto 1005/1974, de 4 abril, permiten respectivamente la contratación directa de las obras, suministros y servicios técnicos de reconocida urgencia, surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demandarán una pronta ejecución «que no pueda lograrse por medio de la tramitación urgente de los procedimientos de concurrencia general», regulada en los arts. 26 de la Ley y 90 del Reglamento antes citados, previa justificación razonada en el expediente y acuerdo del Jefe del Departamento.

Ahora bien, reiteradamente tiene declarado este Tribunal —y esta opinión se refuerza a la vista de contratos examinados correspondientes al ejercicio de 1985—, que es muy débil la relación entre los conceptos de urgencia y de contratación directa, por lo que en la mayoría de los casos resulta muy difícil justificar la procedencia de este sistema por aquella causa.

Así, se observa en primer lugar que los artículos citados establecen claramente dos condicionantes para la aplicación de este sistema excepcional de adjudicación: la justificación razonada en el expediente de la reconocida urgencia de la contratación, así como de la incapacidad para satisfacerla mediante la utilización de la tramitación urgente de los sistemas de concurrencia general, y el acuerdo del jefe del Departamento declarando dicha urgencia. Sin que, según el criterio de este Tribunal, el segundo de ellos pueda suplir al primero, por tratarse de dos actuaciones independientes, y sin que resulte admisible lo manifestado en alguna ocasión por correspondiente Organismo contratante, en el sentido de que el acuerdo del Jefe del Departamento para adjudicar directamente un contrato por razones de urgencia «incluya por sí mismo la declaración implícita de no poder lograr la consecución de las necesidades utilizando la tramitación del art. 26 de la Ley de Contratos, por ser esta condición indispensable para aquella declaración», ya que el aceptar esta tesis equivaldría a sustituir el concepto de urgencia, como causa objetiva habilitante para el empleo de la contratación directa, por el criterio subjetivo del órgano de contratación.

Por otra parte, y en cuanto a la suficiencia de este motivo para permitir la contratación directa, debe insistirse en que es mínima la economía de tiempo que puede conseguirse mediante la contratación directa con relación a la tramitación urgente de los sis-

temas de concurrencia general, siempre que se cumplan las disposiciones de la Ley, puesto que son idénticas las actuaciones a realizar en el expediente de contratación en todo caso y, respecto de la fase de adjudicación, si bien en estos sistemas debe publicarse la convocatoria de la licitación y respetarse el plazo de presentación de proposiciones, aunque reducido a su mitad, también en el de adjudicación directa deben gestionarse las ofertas cerca de las empresas que se estimen capacitadas y concederles el período de tiempo suficiente para el estudio de las condiciones del contrato y la formulación de sus proposiciones. Y así mismo se recuerda que la mayor rapidez en la tramitación de la contratación directa se debe en realidad al hecho irregular de solicitarse las ofertas de las empresas interesadas durante el expediente de contratación, antes de la apertura de la fase de adjudicación; defecto sobre cuya gravedad se volverá más adelante.

Por lo demás, también ha declarado repetidamente este Tribunal que la repetida urgencia, motivadora de la aplicación de la contratación directa, no debió estar provocada por la falta de previsión de las necesidades a las que atiende el contrato, ni contradicha por una excesiva lentitud en su tramitación o por demoras en el comienzo o durante su ejecución.

En fin, dentro de los contratos examinados, destacan los siguientes grupos, que fueron adjudicados directamente por esta causa:

— Edificios para la instalación de la red de Administraciones de Hacienda.

Celebrados por la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Economía y Hacienda, fueron referentes a la «Construcción, reforma o adaptación de edificios para la instalación de la red de Administraciones de Hacienda»; respecto de la que se declaró su reconocida urgencia, por constituir un elemento esencial dentro del conjunto de medidas a aplicar para la lucha contra el fraude fiscal y habida cuenta de la experiencia obtenida en la tramitación de expedientes al amparo del citado 26 de la Ley de Contratos del Estado. Esto no obstante, se observa que en la tramitación de la mitad de los contratos examinados la duración de sus expedientes superó el período de tres meses que puede considerarse suficiente para este tipo de contratos, alcanzándose incluso los seis y los siete meses en algunos de ellos; por otra parte, la comprobación del replanteo de las obras, que marca el comienzo de su ejecución, se produjo en 30 de estos contratos con más de un mes de retraso desde su adjudicación, período que pudo absorber la mayor dilación propia de los sistemas de concurrencia general; y, en fin, en la mitad de estos contratos se produjeron demoras de uno a diecisiete meses en su ejecución, advirtiéndose también la pro-

ducción de reformados con presupuesto adicional en seis ocasiones

— Sede de la Dirección General de la Función Pública.

Dentro de estos contratos de obras adjudicadas directamente por razones de urgencia, también merece destacarse el celebrado por la Dirección General de la Función Pública, del antiguo Ministerio de la Presidencia del Gobierno, relativo a la «Adaptación de las Plantas 4ª a 9ª del edificio de María de Molina 50, de Madrid», para nueva sede del citado Centro Directivo, por un importe total de 349 millones de Ptas., que por sus importantes defectos fue objeto de un procedimiento de fiscalización especial, en el que se tuvieron en cuenta las alegaciones formuladas por los interesados en el momento procesal oportuno, por lo que no se entienden las aducidas nuevamente a su mera referencia contenida en este Informe Anual—, y cuyos resultados se acompañan a este informe, junto con aquellas alegaciones.

— Campañas publicitarias de divulgación fiscal.

Por último, y en cuanto a los contratos de asistencia técnica adjudicados directamente por esta causa, destacan en primer lugar los veinte contratos celebrados por este sistema por el hoy extinguido Servicio de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, referentes a la realización de distintas «Campañas publicitarias» de divulgación fiscal, por una importe total de 525 millones de ptas., que fue también objeto de un procedimiento especial cuyos resultados se exponen en Informe que se une a este Anual.

Adjudicaciones directas por razón de la cuantía

Durante el ejercicio al que se refiere el presente Informe, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 37.3 y 87.4 de la Ley de Contratos del Estado y 9ª) del Decreto 1005/1974, de 4 abril, pudieron adjudicarse directamente los contratos de importe inferior a 25.000.000 Ptas., tratándose de obras, a 3.000.000 Ptas. los de suministro y a 10.000.000 Ptas. lo de asistencia técnica. Mientras que, por otra parte, y reiterando una disposición ya típica en las Leyes de Presupuestos desde la correspondiente al año 1981, el art. 80 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, permitió la contratación directa de los proyectos de obras que se iniciasen durante el ejercicio de 1985 cuyo presupuesto fuese inferior a 30.000.000 Ptas., previa autorización del Consejo de Ministros y con publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de las condiciones técnicas y financieras de las obras a ejecutar.

Por lo demás, el examen de los contratos adjudicados

directamente por esta causa no debería plantear mayores problemas, dada la objetividad y simplicidad de la misma. Mas, en la práctica suelen advertirse supuestos —siempre difíciles de detectar por la pequeña cuantía de los contratos a los que afecta y de complicada calificación— en los que se aprecia la concentración en un mismo empresario de distintos contratos que, por ser su particular cuantía inferior a 25 millones de Ptas., pudieron adjudicarse directamente con concurrencia limitada. Así, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se han observado varios grupos de contratos —que fueron comunicados en su momento al Organismo contratante mediante oficio de este Tribunal de 16 de mayo de 1989— referidos a obras de carácter similar en cada uno de ellos, a realizar en la misma área geográfica, cuyos expedientes se tramitan en iguales o similares fechas y para los que se solicitan ofertas a las mismas empresas, siempre con el resultado de designar al mismo adjudicatario por cada grupo; entendiéndose que, o bien se tenía por conveniente su ejecución conjunta por un mismo empresario, en cuyo caso debieron acumularse en un solo contrato a licitar por un sistema de concurrencia general, o bien se consideraba preferible su ejecución separada por distintas empresas, por razones técnicas o económico-sociales, en el cual debieran haberse diversificado las adjudicaciones, dado que además eran escasas las diferencias económicas entre las ofertas presentadas.

Por otra parte, en la gran mayoría de los contratos adjudicados directamente por esta causa por la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Economía y Hacienda —cuya gestión corresponde en la actualidad a la Dirección General de Servicios del mismo Departamento— se observa que las ofertas de las empresas interesadas se recibieron antes incluso de la supervisión de los proyectos a los que se referían, y que en varios de los contratos examinados las ofertas de los contratistas «Construcciones Loras, S.A.», «Gabriel Olivé, S.A.», «C y S. Tecnología y Sistemas, S.A.», «Alfredo Martínez Murgui, S.A.» y «Construcciones L'Alt Urgell, S.A.», fueron acompañadas cada una de ellas por iguales o muy similares empresas careciendo éstas además, en su casi totalidad, de clasificación como contratista de obras del Estado —defecto que supone continuación del denunciado en el anterior Informe Anual del Tribunal, con relación a los años 1982 a 1985—.

Adjudicaciones directas por el carácter artístico de las obras

Establecida esta causa de contratación directa por el artículo 37.4 de la Ley de Contratos del Estado, sin que se recoja para los contratos de suministro ni de asistencia técnica, es característica de las obras realizadas por la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, previa declaración de la naturaleza

artística de las mismas por el organismo competente.

En la generalidad de los contratos examinados en los que fue invocada esta causa se ha apreciado una correcta promoción de ofertas, formuladas por un considerable número de empresas y resultando distintos adjudicatarios. Mas, excepcionalmente, en los contratos relativos a la «Rehabilitación del antiguo Hospital Provincial de Madrid, para su adecuación en Centro Cultural (hoy Centro de Arte) «Reina Sofía» se ha apreciado una concentración de adjudicaciones en favor de la empresa «Dragados y Construcciones, S.A.», así como anomalías y retrasos en la ejecución de las obras, que han dado lugar a un procedimiento especial de fiscalización cuyos resultados se unen a este Informe Anual. En este punto, las Alegaciones manifiestan que en el ejercicio 1985 se celebró únicamente el contrato correspondiente al Museo de Reproducciones y Salas de Exposiciones (5ª fase), adjudicado a la empresa que presentó la oferta más económica, como si este contrato pudiera desligarse del contexto de los restantes, y con independencia de que la ejecución del mismo previsto, habiendo sido objeto además de dos reformados posteriores, que supusieron un incremento del 42,85% del presupuesto inicial y cuyos proyectos fueron aprobados después de que estuviera certificada la realización de las obras del primitivo, al que debieron reformar.

Tramitación de las adjudicaciones directas

En cuanto a la tramitación de los contratos adjudicados directamente, las circunstancias más comúnmente observadas en su examen, ponen de manifiesto la relatividad de las alegadas ventajas de este sistema, su flexibilidad y rapidez, que parecen derivarse más bien de una indebida extensión del carácter discrecional de este sistema —discrecionalidad que realmente debe limitarse a la convocatoria de las empresas que técnica y económicamente se consideren capacitadas para la realización del contrato, en número suficiente, y a la selección del contratista— así como de la escasez de disposiciones que regulan su funcionamiento —que de hecho se reducen a la obligación de previa consulta, si ello fuese posible, al menos a tres de dichas empresas, contenida en el último párrafo del art. 37 de la Ley de Contratos del Estado y desarrollada por el art. 118 de su Reglamento—.

Así, respecto de la alegada flexibilidad del sistema, en el examen de los contratos adjudicados directamente se ha observado lo que sigue:

— En la generalidad de estos contratos no aparecen documentadas las gestiones realizadas por el Centro u Organismo contratante en promoción de ofertas como si las mismas se hubieran realizado de

forma verbal, en contra del principio de literalidad de las actuaciones administrativas establecido por el art. 41.1 de la Ley reguladora de su Procedimiento. Habiéndose contestado normalmente a nuestras solicitudes de aclaraciones sobre este punto que dichas gestiones se realizaron directamente por los servicios técnicos competentes, a los cuales sin embargo alcanza también la disposición citada, o que se efectuaron mediante anuncios colocados en el Centro, práctica que no parece la más adecuada, sobre todo en las grandes capitales, para asegurar una correcta difusión ni para cerciorarse de la capacidad de las empresas oferentes.

— Con idéntica generalidad, tampoco suelen justificarse las razones de haberse dirigido las invitaciones, en su caso, cerca de determinadas empresas, sobre todo en los supuestos en los que repetidamente se consulta a un grupo formado por las mismas resultando siempre igual adjudicatario. Respecto de ello se contesta regularmente en el sentido de que se trataba de firmas conocidas o que disponían de medios técnicos en la localidad; pero siguen sin aclararse las razones de reiterar las invitaciones cerca de empresas que no consiguieron nunca ninguna adjudicación.

— Por último, y en más contadas ocasiones se ha observado que no ha sido respetado el mínimo legal de tres empresas consultadas, o al menos no se ha justificado en el expediente las gestiones realizadas cerca de dicho número, o que las empresas invitadas en competencia formal con la que resultó adjudicataria carecía de clasificación adecuada como «contratistas de obras del Estado», por lo que no hubieran podido contratar válidamente con él, de acuerdo con lo indicado por el art. 9.7 de la Ley de Contratos del Estado —defecto que se ha observado con cierta frecuencia en el servicio de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda y en las Direcciones Generales de Patrimonio del Estado, Guardia Civil y Policía y con menor intensidad en los Departamentos de Cultura y Trabajo—. Con relación a ello suelen aducir los Organismos afectados que únicamente se comprobaba la capacidad de la empresa que había presentado la mejor oferta, normalmente la más económica, por lo que resultaba adjudicataria; mas en este punto debe recordarse que, así como en los sistemas de concurrencia general existe una calificación de la capacidad de los licitadores por la Mesa de Contratación, previa a la apertura de sus proposiciones económicas, con mayor razón debe existir análoga preocupación en el sistema de contratación directa en el que la concurrencia de ofertas es limitada y referida normalmente a empresas seleccionadas por el propio Organismo contratante.

Por último, y en cuanto a la también alegada celeridad del sistema de contratación directa, se insiste en que ella procede en buena medida del hecho de obtenerse las ofertas de los interesados durante la tra-

mitación del expediente de contratación y, en ocasiones, antes incluso de la aprobación técnica del proyecto o aún de su supervisión —circunstancia que se observa sobre todo en las repetidas Direcciones Generales del Patrimonio del Estado, Guardia Civil y Policía, y esporádicamente en la Dirección General de la Función Pública del extinguido Ministerio de la Presidencia, Secretaria General de Pesca e Instituto para la Conservación de la Naturaleza del de Agricultura—, alegándose razones de perentoriedad y de rapidez.

Sin embargo, este proceder además de contravenir el orden legal de actuaciones, indirectamente establecido por los Capítulos I y II del Título I, Libro Primero, de la Ley de Contratos del Estado, encierra la incongruencia de solicitarse y recibirse las ofertas de los interesados antes de estar definitivamente determinadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato a las que deben referirse. Por lo que únicamente resulta admisible, en el contrato de obras, a tenor de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento General de Contratación, respecto de los supuestos prevenidos en los tres primeros números del art. 113 de la misma disposición, esto es, cuando no sea posible la previa fijación de un presupuesto definitivo o se trate de obras cuyos proyectos o prescripciones técnicas no hayan podido ser establecidos previamente por la Administración, o cuando ésta entienda que el proyecto elaborado por ella es susceptible de ser mejorado por otras soluciones técnicas a proponer por los licitadores; supuestos en los que la presentación de proposiciones se hace siempre mediante concurso públicamente convocado y con concurrencia general.

Y, en fin, la irregularidad de esta práctica se agrava, pudiéndose convertir en fuente de todo tipo de suspicacias por hacerse intervenir al futuro adjudicatario antes de estar definitivamente aprobado el proyecto, el presupuesto y las condiciones del contrato, en los casos de adjudicación directa, dada la limitación de la concurrencia típica de este sistema y la forma discrecional con la que en él se produce tanto la convocatoria de empresarios como la designación del contratista. Circunstancias a las que debe añadirse especialmente, en los supuestos antes aludidos en los que se produjo, el hecho de haberse invitado exclusivamente al futuro contratista junto con otras empresas que por no estar debidamente clasificadas no podían celebrar el correspondiente contrato.

VI.3. REFERENCIA A LA ACTIVIDAD DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA EN ESTA MATERIA

Creada la repetida Junta por Decreto 239/1960, de 4 de febrero, se encuentra regulada en la actuali-

dad por el Decreto 315/1971, de 18 de febrero —modificado en materia de organización por el n.º 2651/1982, de 24 de septiembre—, que la configura como órgano altamente especializado en materia de contratación administrativa, al servicio de una constante mejora de la gestión contractual del Estado y de sus Organismos autónomos.

Como resultado del análisis realizado por este Tribunal respecto del cumplimiento de sus funciones, jurídicas, administrativas y técnicas, se han deducido las observaciones que exponen a continuación.

Informes emitidos por la Junta

Los informes emitidos por la Junta sobre cuestiones planteadas por los Departamentos ministeriales, o en los casos establecidos por la Ley como preceptivos, destacan por su profundidad y solidez, formando un apreciable cuerpo de doctrina en materia de contratación administrativa. Esto no obstante, su difusión se encuentra dificultada por el retraso con el que se elaboran sus Memorias anuales, en las que se exponen resumidamente; mientras que, por otra parte, se advierte que los de carácter preceptivo no siempre son solicitados por los Centros y Organismos contratantes en los casos señalados por la Ley, sobre todo en los relativos a adjudicaciones en favor de la siguiente oferta más económica en los supuestos de baja presuntamente temeraria, o en los de aplicación de cláusulas de revisión de precios respecto de contratos con plazo de ejecución inferior a seis meses.

Registro de Contratos

En cuanto a la llevanza del Registro de Contratos, encuentra sus principales defectos esta actividad en la falta de remisión por las indicadas Dependencias de los correspondientes contratos y fichas estadísticas, en el retraso con el que los mismos le son enviados —que en ocasiones alcanza varios años— y en la forma defectuosa en la que a veces se confeccionan aquellos documentos. Defectos que han sido contrastados en la práctica por este Tribunal en su examen de dichos contratos de forma que, de la experiencia obtenida en estos primeros meses del año en curso, en los que se vienen recibiendo de los Centros de contratación relaciones certificadas de los contratos celebrados por ellos, en virtud de lo establecido por el art. 40.2 de su Ley de Funcionamiento, resulta que solamente se envían a través de la repetida Junta una pequeña parte de los repetidos contratos. Y, en estas condiciones, tanto el mencionado Registro como las estadísticas y estudios elaborados por ella pierden realidad en gran medida, por estar basados en datos insuficientes.

Por otra parte, y por falta de medios personales

y materiales, tampoco puede la Junta Consultiva verificar los expedientes de contratación que recibe ni realizar encuestas e investigaciones sobre la contratación del Estado y de sus Organismos autónomos, lo que la impide la formulación de recomendaciones generales o particulares en mejora de la contratación administrativa. Y la misma causa provoca el indicado retraso en la confección y publicación de sus Memorias Anuales.

Clasificación de contratistas

Con relación a las funciones técnicas de la Junta, debe destacarse la referente a la clasificación de contratistas que, por la presión continuada de éstos, es considerada de alguna forma prioritaria, centrándose en dicha actividad la mayoría del trabajo del Organismo. Clasificación, por otra parte, que se estima fundamental para la contratación administrativa al seleccionar previamente a la contratación, como potenciales licitadores, a las empresas que presenten garantías técnicas, económicas y comerciales en orden a la correcta ejecución del contrato, eliminando suspicacias que en muchos casos conducen a la aplicación de sistemas de adjudicación discrecional —e incluso de concurrencia limitada—, en perjuicio de los de publicidad y concurrencia general y adjudicación forzosa en favor de la oferta más económica.

Con relación a esta competencia de la Junta debe observarse, sin embargo, que únicamente se encuentra operativa respecto de los contratistas de obras y de las empresas consultoras o de servicios, no habiéndose desarrollado todavía la referente a los suministradores de bienes. Defecto que debiera corregirse a la mayor brevedad, dada la importancia de esta función.

Por otra parte, debe observarse que las respectivas Comisiones no verifican los datos contenidos en las solicitudes de clasificación mediante comprobaciones en las oficinas e instalaciones de las empresas peticionarias, ni acceden a los Registros Oficiales que pueden contener datos sobre las mismas; mientras

que, de otro lado, ni los órganos de contratación informan a la Junta de todos los incumplimientos y resoluciones de contratos, circunstancias de trascendencia para la suspensión o anulación de las clasificaciones, ni las empresas le comunican las variaciones que se produzcan en su situación, que puedan originar la revisión de las mismas.

Igualmente deben destacarse las paradojas que suponen el que las solicitudes de clasificación de los contratistas de obras deban presentarse en las Delegaciones de Hacienda, al tiempo que las formuladas por las empresas consultoras o de servicios lo sean directamente en la Secretaría de la Junta, y que el Registro de aquéllas esté situado en el Ministerio de Industria y Energía a diferencia del de éstas que se encuentran en la citada Secretaría, dificultándose así la conveniente coordinación de dichos Registros.

Elaboración de los índices mensuales de precios

En cuanto a la elaboración de los índices mensuales de precios, aplicables a la revisión, es de señalar que a pesar de formarse éstos regularmente su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se retrasa durante varios meses. Anomalía que obliga a las oficinas gestoras a realizar dos veces los cálculos de cada revisión de precios por un mismo contrato, uno provisional en el momento debido, tomando como dato los últimos índices publicados, y otro definitivo después de la publicación de los correspondientes a aquel momento.

En conclusión de todo lo anterior, este Tribunal llama la atención sobre la importancia de las competencias atribuidas al Organismo examinado en orden a la correcta actividad contractual de la Administración del Estado, así como sobre las deficiencias observadas en su funcionamiento, del todo independientes de la competencia y dedicación del personal a su servicio. Por lo que se recomienda la oportuna dotación de los medios jurídicos, personales y materiales, necesarios para el cumplimiento de sus indicadas atribuciones.

1. EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Los datos referidos a la ejecución de los presupuestos del sistema de la Seguridad Social, así como de las entidades gestoras y servicios comunes junto con los respectivos balances, se presentan en volumen independiente (que se remiten en unión a este Informe Anual). No obstante, se incluyen en este Informe en los Anexos I.1-1 al I.1-4 los resúmenes de las cuentas de liquidación del presupuesto de la Seguridad Social (excluidas las Mutuas Patronales) habidas en los últimos cinco años y sus comparaciones interanuales.

	Importe (en millones)	Porcentaje
Cotizaciones	2.690.115	76
Subvención estatal	735.454	21
Otras	103.500	3
Total	3.529.069	100

El ejercicio 1985 presenta un déficit de 44.331 millones, ya que frente a 3.580.966 millones de gastos se han realizado recursos por importe de 3.536.635 millones de Ptas.

1.1. PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Los créditos iniciales del Presupuesto-Resumen de la Seguridad Social para el ejercicio 1985, ascenden, una vez deducidas las Amortizaciones, Reservas y Transferencias Internas a 3.529.069 millones de Ptas., presentándose equilibrados los gastos y recursos totales.

1.1.1. Presupuesto de recursos y aplicaciones del sistema

El importe del Presupuesto-Resumen inicial ascendió a 3.529.069 millones de Ptas., habiéndose ejecutado por un importe de 3.536.635 millones (7.566 millones de Ptas. más de lo previsto), lo que significa un grado de realización del 101%. Corresponden el 0,37% a Operaciones de Capital y el resto a Operaciones Corrientes, esto es, 3.523.465 y 13.170 millones, respectivamente, y su distribución ha sido la siguiente (en millones de Ptas.):

Las fuentes de financiación previstas son las siguientes:

Concepto	Presupuesto Inicial	Recursos Realizados	% Realización Presupuesto
Cuotas	2.690.115	2.682.784	99
Ingresos servicios prestados y otros	44.084	74.464	169
Transferencias corrientes	753.293	748.743	99
Ingresos patrimoniales	9.070	17.474	193
Operaciones Corrientes	3.496.562	3.523.465	101

NOTAS

¹ Dicho límite, que fue elevado a 25 millones de Ptas. por la Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio de 1986, ha sido sustituido en la actualidad, con un criterio más acertado, por el artículo 39 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por un sistema que tiene en cuenta, además del importe del contrato, su naturaleza y forma de adjudicación, así como las vicisitudes que hubiera podido experimentar en su ejecución y conclusión.

² En la actualidad, el Real Decreto legislativo de 2 de mayo de 1986 ha extendido su aplicación, en determinadas condiciones, al contrario de suministro.

³ El mismo el Real Decreto legislativo de 2 de mayo de 1986, manteniendo la disposición anterior, agrega una enumeración descriptiva de alguno de dichos criterios básicos, como el precio, el plazo de ejecución, el coste de utilización, la rentabilidad y el valor técnico.

⁴ Tanto el contrato adjudicado a «Dragados y Construccio-

nes, S.A.» con relación a la Factoría del DNI en El Escorial, como los contratos adjudicados a la Empresa «Técnica e Instalaciones Eléctricas, S.L.» por obras en el mismo edificio y en el Centro de Proceso de Datos en El Escorial, tuvieron adicionales durante el ejercicio de 1986, suponiendo incrementos cercanos al 20% del presupuesto primitivo. Asimismo la segunda Empresa resultó adjudicataria en el mismo año de un nuevo contrato relativo a instalaciones de tratamiento informático de tuerlas dactilares por 496 millones de Ptas.

⁵ Sin embargo, solicitada de la Dirección de Material —hoy Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento— del Mando superior de Apoyo Logístico del Ejército, la correcta aclaración sobre antecedentes o Registros oficiales, estudios o prospecciones de mercados, en los que pudiera basarse aquella certificación, mediante nuestro escrito de 5 de mayo de 1989, reiterado en 5 de junio siguiente, no se ha recibido aún su contestación al tiempo de cerrar la redacción del presente Informe.

Concepto	Presupuesto Inicial	Recursos Realizados	% Realización Presupuesto
Enajenación de inversiones reales	1.129	131	12
Transferencias de capital	1.198	3.578	299
Activos financieros	29.434	9.018	31
Pasivos financieros	746	443	59
Operaciones de Capital	32.507	13.170	41
Total presupuesto recursos netos	3.529.069	3.536.635	101

Destaca, por su importancia, la cotización, que significa el 76% del importe de los ingresos, seguido de las Transferencias del Estado con el 21% y el resto de los recursos, de escasa importancia cuantitativa en relación al total, representan solamente el 3% con 105.108 millones de Ptas.

Las cifras del cuadro que antecede ponen de manifiesto la reducción del peso relativo de la cotización en el total de los recursos del sistema, al haber pasado del 77% en 1984 (2.458.819 millones) al 76% en 1985. Por el contrario, en Subvenciones del Estado se advierte un aumento del 1,05 puntos, al pasar del 20% (640.017 millones) al 21% en 1985. Por otra parte, el incremento de ingresos por Transferencias del Estado significa el 17% en el último año (748.743/640.017 millones), frente al 9% de las cotizaciones (2.682.784/2.458.819 millones), donde se pone de relieve la diferencia de ritmos de crecimiento.

1.1.1.1. Fuentes de financiación

Cuotas

Dentro de los recursos, las cuotas representan, como se dice anteriormente, el 76% del total y el 100% respecto de la cifra inicialmente presupuestada.

Los recursos por este concepto han experimentado un incremento neto del 9% respecto a los de 1984. Son de destacar los siguientes hechos:

a) El incremento en las bases de cotización en los Regímenes de Trabajadores Autónomos y Trabajadores del Mar.

	1983	1984	1985
Subvención al Fondo de Estabilización	473.000	613.700	735.454
Otras aportaciones	13.021	26.317	13.289
	486.021	640.017	748.743
Recursos realizados	2.836.472	3.180.799	3.536.635

b) Aumento del Censo (en torno a 44.000 afiliados) en el Régimen de Trabajadores Autónomos.

c) Lucha contra la morosidad y mejora en la gestión recaudatoria a través de las Cámaras Locales Agrarias en el Régimen Agrario.

d) Ingreso de la empresa HUNOSA en el Régimen de la Minería del Carbón.

e) Disminución en la afiliación del colectivo de empleados de Hogar en los Regímenes Especiales.

f) Reducción de las Tarifas en un 10% en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Económico y Social para Accidentes de Trabajo y E.P.

Del total de recursos realizados por cotización al Sistema corresponden, a la Tesorería General 2.562.037 millones (96%) y a las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo, 120.747 millones (4%), con un grado de realización en el ejercicio del 99% y 88%, respectivamente. Por conceptos generales, el desglose de las cotizaciones del ejercicio, corresponden, el 74% a Régimen General, el 19% a Regímenes Especiales y el 7% a Accidentes de Trabajo.

Aportaciones del Estado

La contribución del Estado a la financiación de las prestaciones y servicios gestionados por la Seguridad Social se desglosa en dos grandes grupos: por un lado, la Subvención General al Fondo de Estabilización entre Regímenes, establecida en el Real Decreto-Ley 36/78 y, de otros, una serie de ayudas específicas de procedencia diversa y aplicación para fines precisos. Su evolución en el último trienio es la siguiente, expresado en millones de Ptas.:

Del anterior cuadro se deduce que la aportación estatal, (Real Decreto-Ley 36/78) ha supuesto una variación interanual de 140.700 y 121.754 millones, para los ejercicios 1984 y 1985, respectivamente, lo que representa, porcentualmente, el 30% y 20%, con disminución cuantitativa y relativa de 1985 sobre 1984 de 18.946 millones y 13%.

Otros recursos

Bajo esta denominación se agrupan un conjunto de ingresos de diversa naturaleza que representa en su total el 3% de lo realizado, y que recogen los ingresos obtenidos por todos los Capítulos del Presupuesto excepción hecha del 1º y 4º, que corresponden a Cuotas y Subvenciones del Estado.

1.1.2. Presupuesto de gastos y dotaciones del sistema

El gasto total neto en 1985, medido en obligaciones reconocidas asciende a 3.580.966 millones, correspondiendo a Operaciones Corrientes la cantidad de 3.523.992 millones y 56.974 millones a Operaciones de Capital, que representan el 98% y 2%, respectivamente según el detalle siguiente:

	Obligaciones reconocidas
Prestaciones económicas	2.400.911
Asistencia sanitaria	977.546
Servicios sociales	38.616
Administración	106.919
Operaciones corrientes ...	3.523.992
Inversiones reales	45.840
Transferencias de capital	292
Activos financieros	10.185
Pasivos financieros	657
Operaciones de Capital	56.974
Total Presupuesto Neto ..	3.580.966

Prestaciones económicas

Adquieren especial relevancia las pensiones con 2.119.560 millones de Ptas. de obligaciones reconocidas, cifra que, respecto al Presupuesto inicial (2.108.054 millones) representa el 101% y con relación a 1984 (1.869.730 millones) supone un incremento del 13%. Estas, han experimentado una revalorización media del 7% (de acuerdo a la Ley de Presupuestos del año 1985 y al AES).

El número de pensiones ha sufrido un incremento respecto a 1984 del 2,67% y la pensión media pasó a ser de 25.729 Ptas. en 1984 a 28.468 Ptas. en este ejercicio.

Del resto de prestaciones económicas destaca por su importancia cuantitativa, la Incapacidad Laboral Transitoria (186.165 millones) con un grado de ejecución de 115% sobre el Presupuesto inicial.

Asistencia Sanitaria

El importe del gasto neto en 1985 asciende a 977.546 millones de Ptas. que, respecto al gasto total del Sistema, en términos netos, supone el 27%, observándose a lo largo del último quinquenio una disminución ininterrumpida de su peso específico en relación al total.

Se han producido desviaciones en Asistencia sanitaria a domicilio de 14% (39.707 millones) motivadas, por una parte, en los gastos de farmacia que superaron en 28.355 millones la cantidad inicialmente prevista y, de otra, los gastos de personal que presentan un desfase de 11.242 millones.

La Asistencia sanitaria en IISS Cerradas, que representa con 378.188 millones de gastos en 1985 el componente de mayor peso específico del Grupo (38%), supone una desviación de 10.634 millones y el 3% del Presupuesto inicial, en los que inciden básicamente los gastos de personal con 7.954 millones y, en menor medida los gastos en bienes corrientes y de servicios con 3.150 millones de Ptas. La Asistencia sanitaria en IISS Abiertas ha tenido un grado de ejecución del 98%. La Asistencia sanitaria con Medios Ajenos (21% del total de este Grupo) ha tenido un grado de ejecución del 106% del Presupuesto inicial.

Servicios sociales

El gasto neto se elevó en 1985 a 38.616 millones que representa el 1% del total gasto presupuestado. Las obligaciones reconocidas en «Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos» ascienden a 15.799 millones, con un 90% del Presupuesto inicial y un incremento respecto de 1984 del 13%. El gasto en Asistencia a la Tercera Edad, alcanzó la cifra de 16.559 millones, un 94% de la asignada en el Presupuesto inicial (17.639 millones) y un incremento del 8% sobre las obligaciones reconocidas en 1984.

Administración

Los gastos netos de Administración General, con 106.919 millones en 1985 representan el 3% del Presupuesto, sobrepasando los de personal con 79.570 millones, que suponen el 88% de la cantidad inicialmente asignada y un aumento sobre el ejercicio de 1984 de 12%.

Operaciones de capital

Las inversiones reales obtienen un índice de realización del 84% sobre el Presupuesto inicial, con un volumen de obligaciones reconocidas de 45.840 millones de Ptas., presentando una desviación respecto de 1984 de 23% de incremento. Las Transferencias de capital con obligaciones reconocidas por 292 millones representan el 0,51% del epígrafe y un grado de ejecución sobre créditos disponibles del 61,17%.

El gasto de Activos y Pasivos financieros en 1985 asciende a 10.842 millones con el 62,58% respecto del Presupuesto inicial y 56% sobre los créditos totales disponibles del concepto.

	Presupuesto inicial	Modificaciones	Total crédito disponible	Obligaciones reconocidas	Remanente
INSS	2.334.260	82.068	2.416.328	2.359.136	57.192
INSALUD	970.354	65.528	1.035.882	1.015.666	20.216
INSERSO	44.147	10.355	54.502	44.594	9.908
ISM	63.205	2.554	65.759	63.464	2.295
Tesorería General	60.682	4.374	65.056	38.310	26.746
Total	3.472.648	164.879	3.637.527	3.521.170	116.357

Del examen del cuadro anterior se observa que el peso fundamental recae en el Instituto Nacional de la Seguridad Social que tiene a su cargo la gestión y administración de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social (pensiones, subsidios, ayudas, etc.) con el 66% del total crédito disponible, seguido del Instituto Nacional de la Salud que gestiona y administra los servicios en materia de salud necesarios para hacer efectivas las prestaciones sanitarias, con una participación del 28,48%, ambos con un grado de ejecución superior al 97%. La Tesorería General que presenta el menor grado de ejecución de todas ellas, tiene un remanente de 26.746 millones de Ptas. de los que 14.220 millones corresponden al «Fondo de Estabilización entre Regímenes», de imposible aplicación por no haberlo permitido los resultados de la Gestión del Sistema durante el ejercicio.

De las modificaciones, que ascendieron a 164.979 millones de Ptas. (5% del Presupuesto inicial), se han examinado aquellos expedientes que por su importancia merecían una especial atención, no habiéndose apreciado anomalías sustanciales en su tramitación, si bien, en algunos supuestos se muestra la improcedencia de ésta, ya que las expectativas de gastos que los originaron no llegaron a producirse, pues el remanente final es superior al importe del incremento solicitado y obtenido (INSS, INSALUD). En el

1.2. PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Presupuesto de gastos inicial asciende a 3.472.648 millones de Ptas. y las modificaciones alcanzan la cifra de 164.879 millones de Ptas., lo que hace un Presupuesto total de 3.637.527 millones de Ptas.

Los créditos consumidos en el ejercicio se elevan a 3.521.170 millones de Ptas., el cual supera al previsto presupuestariamente en un 1%, y los remanentes suman 116.357 millones de Ptas., según detalle (en millones de Ptas.):

Anexo I.1-5 se relacionan las modificaciones tanto por conceptos como por tipos que se produjeron en las Entidades Gestoras durante el ejercicio 1985.

La composición por áreas funcionales, es la siguiente:

	Total obligaciones reconocidas
Prestaciones económicas	2.380.481
Asistencia sanitaria	963.405
Servicios Sociales	37.465
Administración	93.789
Operaciones corrientes	3.475.140
Inversiones reales	43.482
Activos y Pasivos financieros ..	2.256
Transferencias de capital	292
Operaciones de Capital ...	46.030
Total Presupuesto	3.521.170

Las prestaciones económicas, las de mayor importancia relativa y cuantitativa, han tenido un índice de realización presupuestaria del 101% y un incremento respecto a 1984 del 12%.

Dentro del apartado Asistencia sanitaria destacan los gastos de farmacia 188.481 millones de Ptas. (18% superior a los recursos presupuestados y con un incremento del 9% sobre el año anterior) y los

gastos de hospitalización 373.059 millones (superior en un 3% a los recursos presupuestados y con un incremento del 17% sobre 1984).

De las Operaciones de Capital destacan las Inversiones reales con un importe de 43.482 millones de Ptas., cifra inferior en un 13% a los créditos presupuestados y supera a la del ejercicio precedente en un 23%.

II. ANALISIS DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

II.1. RESULTADO DE SU EXAMEN Y COMPROBACION

En este epígrafe se expresan las incidencias más importantes apreciadas a través de la documentación recibida en relación con el ejercicio económico de 1985, si bien se quiere expresar como primera incidencia, las referidas a dicha documentación (ya sea porque ésta es defectuosa o por su falta de recepción total o parcial).

INSS-Instituto Nacional de la Seguridad Social

La documentación no remitida afecta a las cuentas 421. «Deudores por Prestaciones» (D. Provincial de Pontevedra) y 412. «Acreedores por Prestaciones» (D. Provincial de Almería, Castellón, La Coruña, Huelva, Lugo, Murcia, Orense, Las Palmas, Pontevedra y Sevilla).

No obstante habiendo mejorado la presentación y contenido de la información facilitada en relación con los ejercicios precedentes, persisten en diversas cuentas gran número de partidas, procedentes las más significativas de los años 1979-1980, sin cancelar-regularizar; Inventarios con saldos sin desglose; partidas contrarias a la propia naturaleza de la cuenta, sin la debida justificación y fecha, en su caso, de regularización; apuntes de difícil identificación, es decir, conceptos indeterminados, que no permiten su análisis sobre su correcta aplicación, así como diferencias pendientes de conciliar con el INSALUD y TESORERÍA GENERAL, en particular, partidas cuyo origen se remonta al año 1979, sin duda por olvido de las operaciones propias de los extinguidos Sistemas (INP-Mutualidades Laborales). También se aprecia falta de coordinación entre los Departamentos de Gestión y de Contabilidad, que determina la existencia de saldos meramente contables (Deudores por Prestaciones), según se deduce del contenido de la documentación remitida por la Dirección Provin-

cial de Lugo en cuyo inventario, detalle de la cuenta 421 «Deudores por prestaciones», se indica que la no coincidencia de cifras de Inventario y de Contabilidad, por importe de 4.436.895 Ptas., se debe a «un error sufrido en contabilidad» (aclaración en relación con las alegaciones de la Entidad Gestora).

INSALUD-Instituto Nacional de la Salud

No remiten información las provincias dependientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Muy incompletas las Direcciones Provinciales de Madrid y Las Palmas; con deficiencias parciales Badajoz, Santander, Alava, Alicante, Cádiz y Málaga; el resto correctas.

Respecto de anteriores años, se ha progresado sustancialmente, tanto en la forma como en el contenido de los diferentes documentos remitidos, lo que permite un análisis más completo de la gestión de los servicios en materia de salud que administra el Instituto; no obstante, permanecen en diversas cuentas partidas procedentes de ejercicios anteriores al corriente en estudio para su correcta imputación contable; apuntes contrarios a la naturaleza de la cuenta, lo que desvirtúa su saldo; conceptos indeterminados entre las partidas que componen el saldo figurado en los inventarios que dificultan extraordinariamente su análisis; saldos sin desglose alguno y que no responden a obligaciones reales (Las Palmas), así como falta de concordancia entre el saldo en Balance y las diferentes partidas que lo integran; utilización reiterada de la «prescripción» para cancelar saldos, sin que en criterio de este Tribunal se hayan agotado los estudios que hubieran permitido, en muchos casos una racional imputación de las partidas a su verdadero destino; saldos acreedores en cuentas (Aprovisionamientos) que parece obedecer a consumos superiores a los créditos presupuestarios, lo que determinó la no contracción de las obligaciones derivadas de las compras.

INSERSO. Instituto Nacional de los Servicios Sociales

Se carece de información de las provincias integradas en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Canarias, País Valenciano y Galicia. De la Comunidad de Andalucía faltan las provincias de Almería y Sevilla. Tampoco la remitieron las Direcciones Provinciales siguientes: Ciudad Real, Guipúzcoa, Segovia, Zamora y Alicante parcialmente, Madrid, Murcia, Badajoz y los Servicios Centrales. De éstos últimos se han recibido «saldos de cuenta»; pero no los inventarios detallados de las diferentes partidas que los componen (aclaración en relación con las Alegaciones de la Entidad Gestora). No se ha recibido, por otro lado, la documentación que se expresa:

a) Desglose de obligaciones reconocidas o generadas en ejercicios anteriores e imputadas al ejercicio de 1985, en aplicación de la Disposición Adicional Vigésimo Octava de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

b) Balance de Situación y Presupuestos nacionales.

En general, se mantienen las anomalías señaladas en anteriores ejercicios, acentuadas en 1985 por la falta de información de las Comunidades a las que se transfieren las competencias básicamente, lo que impide un análisis en profundidad de los saldos figurados en el Balance de Situación del Instituto; no obstante, de la documentación recibida y examinada, se aprecia la permanencia de numerosas partidas cuyo origen se remonta a ejercicios anteriores al corriente, en estudio para si procede cancelar/regularizar; apuntes de signo contrario al significado propio de la cuenta, sin explicar las causas de su permanencia en inventario; diferencias en cuentas, sin justificar; saldos sin variación durante años; errores contables sin rectificar y procedentes de ejercicios anteriores a 1985.

ISM-Instituto Social de la Marina

No se ha recibido la documentación que se cita a continuación:

a) Inventarios de las siguientes cuentas: Impuestos y Cuotas de la Seguridad Social a Pagar, Acreedores diversos, Fianzas recibidas, Pagos diferidos, Deudores diversos, Partidas pendientes de aplicación, Operaciones en curso, Acreedores por prestaciones, Préstamos sociales y al personal.

b) Relación nominal de acreedores clasificados por Servicios, Capítulos y Artículos del Presupuesto por obligaciones contraídas, que en 31 de diciembre no hubiese sido ordenado su pago.

c) Inventario actualizado del Inmovilizado.

Como ya señalábamos en Informes anteriores, el Balance a 31-12-85 no refleja muchas de las actuaciones del Instituto durante el año 1982, omisiones que según la Entidad serán recogidas en gran parte en el correspondiente a 1987 y que afectan a la generalidad de las cuentas, lo que impide profundizar en el análisis de los diversos saldos que lo integra. En base a la información facilitada, se ha comprobado que algunas de las anomalías señaladas en Informes precedentes han sido regularizadas previa aprobación de la Comisión para el estudio de Cuentas y Balances de la Seguridad Social y, en otras, corregidas y debidamente aplicadas, lo que permitiría una vez finalizados los trabajos de depuración presentar un Balance real.

Tesorería General de la Seguridad Social

Falta por enviar la siguiente documentación (se tiene en cuenta la remitida por la Entidad Gestora con sus Alegaciones):

a) Documentación completa —excepto cuentas Tesoreras— de las Territoriales de Avila, Barcelona, Madrid, Tenerife y Zamora (incompleta), con el agravante de que sus saldos representan en varias cuentas del orden del 90% del total.

b) Inventarios, no detalle analítico de operaciones por Contabilidad Mecanizada (extracto de cuenta) remitido, de las siguientes cuentas: Acreedores hipotecarios, Proveedores, Cobros anticipados, Rentas e intereses a pagar, Participes de cotización «Formación Profesional», Entregas a justificar Fondo de Maniobra (Servicios Centrales), Deudores por Crédito Laboral, Otras inversiones sociales, Agentes Locales REA, Pagos ejercicios anteriores «Liquidación de Presupuesto», Anticipos pagos retribuciones personal (OM 31-12-80), Rentas e intereses a cobrar, Valores Mobiliarios amortizados a cobrar, Valores Mobiliarios, Préstamos al personal, Otras Entidades Gestoras y Servicios Comunes y Laboratorios Farmacéuticos.

En relación con las Alegaciones que sobre este particular formula la Entidad Gestora, es de destacar que la documentación correspondiente al ejercicio 1985 fue solicitada por escrito de 9 de febrero de 1987 en el que se señalaba como fecha límite para el envío el 30 de junio de dicho año. Ello no obstante, la Tesorería General remitió fraccionadamente los documentos (nunca en su totalidad) en las siguientes fechas: 30/6/87, 2/11/87, 13/6/88, 23/2/89 y 21/4/89 (se tiene en cuenta la remitida por la Entidad Gestora con sus Alegaciones). Por otra parte, respecto al contenido de la documentación que remite la Tesorería General con sus Alegaciones se observa que se repiten las anomalías señaladas en el proyecto de Informe y que, en definitiva, no desvirtúa lo que en éste se expone.

De las anomalías apreciadas en el examen de la información facilitada, repetición de las señaladas en Informes precedentes, se citan como más representativas las siguientes:

— Inventarios que en muchos casos no responden a su propio significado, sino a una simple cuenta corriente.

— Siguen sin conciliar por falta de coordinación los datos de contabilidad con los reflejados de los Servicios económicos; respecto a la composición del saldo de «Valores Mobiliarios» y «Cuentas de Orden».

— Diferencias entre las cantidades que figuran en Balance y los representados en las Cuentas remitidas por los Organismos INEM y FOGASA, sin justificar.

— Recoger repetida e indebidamente en cuentas del INMOVILIZADO, apuntes referentes a las amortizaciones de la Generalidad de Cataluña.

— Saldos sin variación durante años (Préstamos Sociales) y partidas de signo contrario a la naturaleza de la cuenta, sin la debida justificación (general).

— Utilización indistinta de diferentes cuentas, lo que dificulta la conciliación de saldos y produce el absurdo de ofrecer saldo deudor en el Pasivo de la cuenta de Fianzas recibidas.

— Saldos netos contrarios al significado propio de la cuenta en varias Tesorerías Territoriales (Deudores por Créditos Laborales).

— Partidas procedentes del año 1980, operaciones de los extinguidos Sistemas de la Seguridad Social (INP-Mutualismo Laboral), pendientes de aplicación (Agentes Locales REA y Cobros diferidos, entre otras cuentas).

— Saldos acreedores en Bancos, intereses negativos en c/c. y falta de Certificados que acrediten el saldo que figura en Anexos al Balance, sin justificar. Se ha observado la existencia de saldos acreedores en Bancos por importes muy superiores (uno de ellos asciende a 21.315.815 Ptas.) a los relacionados en las Alegaciones de la Entidad Gestora. La omisión de certificados por envío en su lugar de documentos a los que no se les puede otorgar este carácter se ha producido en reiteradas ocasiones (aclaración en relación con las alegaciones de la Entidad gestora).

— Saldos deudores que componen el acreedor (Planes de reestructuración, por 8.025 millones de Ptas.) de la cuenta de «Acreedores diversos».

— Errores de Codificación y contables, sin rectificar (Deudores diversos, Bancos).

— Saldos no representativos por estar computados de apuntes deudores y acreedores que desvirtúan su propio sentido (Acreedores y Operaciones en curso).

— Utilización abusiva de cuentas transitorias como solución de urgencia a los problemas diarios, con olvido posterior.

— Operaciones por venta de inmuebles —pérdidas— que permanecen sin regularizar en cuentas transitorias durante varios ejercicios, contabilizando la venta, no por el importe real sino por el valor de inventario en Presupuesto de Ingresos. Esta irregularidad contable se ha observado en relación con la venta de un inmueble en Madrid (aclaración en relación a Alegaciones de la Entidad Gestora).

En 1985 se ha corregido definitivamente el cómputo de saldos financieros (duplicidad de saldos en Entidades financieras) que ha venido registrándose en el Sistema contable hasta diciembre de 1985 y reflejándose en los Informes de este Tribunal.

II.2. ANALISIS DEL BALANCE CONSOLIDADO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El examen de los Balances (y Cuentas de Gestión) de la Seguridad Social se ha llevado a cabo tomando como base los de cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes, analizando de forma pormenorizada las cuentas que comprenden. No obstante, habiéndose observado determinadas faltas de coincidencia entre los datos consignados en el Balance consolidado elaborado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los deducidos del examen de los Balances de cada una de las Entidades, se ha procedido por el Tribunal a la agregación y consolidación de éstos, confeccionando un nuevo Balance consolidado que se considera de mayor rigor, por cuanto este Tribunal ha dispuesto de mayor información y más depurada que la tenida en cuenta por el Ministerio en el momento de la consolidación efectuada por éste (aclaración en relación con las Alegaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). En el epígrafe siguiente se analizan y reflejan las diferencias existentes entre éste y el remitido por el Ministerio.

Los balances consolidados —tanto del sistema que incluye las Mutuas Patronales como el de las Entidades Gestoras y servicios Comunes— se reflejan en los Anexos II.2-1 y II.2-2. Así mismo la cuenta de gestión agregada por operaciones corrientes y de capital aparecen reflejadas en los Anexos II.2-3 y II.2-4.

Se acompaña en el Anexo II.2-5 los balances agregados de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social durante los últimos 5 años.

Se citan a continuación las observaciones más significativas sobre el Balance consolidado del Sistema, elaborado por el Tribunal.

II.2.1. Inmovilizado

El Inmovilizado experimentó un aumento en cifras absolutas respecto a 1984 de 26.782 millones de Ptas., que representa porcentualmente el 12%.

Amortización

El tanto por ciento de amortización real anual aplicado es variable, limitándose generalmente al Crédito Presupuestario aprobado. Es de destacar la no consignación de cantidad alguna por este concepto en el ISM, en instalaciones y material móvil. Así mismo, en la Tesorería General se recogen indebidamente los importes correspondientes a la Generalidad de Cataluña por 217 y 699 millones de Ptas. en Instalaciones y en Mobiliario y Material no Móvil respectivamente, no figurando asignación para material Móvil.

Préstamos sociales

Permanecen sin variación los saldos deudores y acreedores de la EEGG, por importe muy considerable procedentes del año 1981.

Deudores por créditos laborales

La información sobre este concepto es muy deficiente, presentando saldos acreedores netos trece Tesorerías Territoriales.

II.2.2. Existencias

El saldo total registró en el año una baja de 1.482 millones de Ptas., que supone en términos relativos el 12%, disminución motivada básicamente, por mayores consumos sobre las adquisiciones y regularización de existencias en el INSALUD (Gestión directa y RASSSA).

II.2.3. Deudores

El saldo se sitúa, a fin de ejercicio en 253.617 millones de Ptas., cifra que implica una variación negativa respecto de 1984, de 57.796 millones equivalente al 19%, disminución que se aprecia fundamentalmente en las cuentas «Deudores diversos» y «Agentes Locales del REA» con el 23% y 31% de reducción, respectivamente, consecuencia de la labor de depuración de saldos llevado a efecto por las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social durante el ejercicio. Por otro lado, sin embargo,

se comprueban incrementos notables en las cuentas «Deudores por prestaciones» y «Cobros diferidos» con el 31% y 47%, por aumento de las deudas reconocidas por cobros indebidos de prestaciones que se encuentran pendientes de reintegro, en la primera y la subvención de cuarto trimestre al Fondo de Solidaridad por el Estado, en la segunda (aclaración en relación con las Alegaciones de la Entidad Gestora).

II.2.4. Cuentas Financieras de Activo

Durante el año 1985 este Grupo ha incrementado su saldo en un 4%, pasando de 383.711 millones para el año 1984 a 400.329 millones de Ptas. para el año 1985. Considerando las cifras agregadas del Grupo de Cuentas, destaca como principal rasgo de preponderancia los saldos de «Bancos y Cajas de Ahorro» con aumento del 12% motivado, sin duda por el préstamo recibido en fin de año del Banco de España; «Valores Mobiliarios Amortizados» con una variación positiva del 61% y, por otra parte, disminución del 10%, en «Inversiones financieras» y «Cuentas diversas».

Destacan en el INSS el número de partidas pendientes de aplicación en varias provincias así como las pendientes de clasificar procedentes en su mayoría del año 1979 y consecuencia de la reforma Institucional de la SS del año 1978: saldos residuales de las ex mutualidades Laborales y Cajas de Empresa que cesaron en su gestión en 31-12-79.

Las disponibilidades dinerarias del INSALUD han disminuido respecto del ejercicio precedente un 48%, debido prácticamente al traspaso contable a la Tesorería General de las cuentas bancarias especiales de ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Nota-Circular 65/1985 (20.12) de la Entidad, por la que se inicia un nuevo procedimiento que elimina la presencia de estas cuentas de ingresos en Balance. Así mismo, la cuenta de «Operaciones pendientes de Aplicación a Presupuesto 1983» presenta una reducción del saldo de 1.028 millones de Ptas. debido a Operaciones formalizadas por los Servicios Centrales en Aplicación de la Disposición Vigésimo Octava de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, con cargo a los remanentes de créditos existentes en el presupuesto de 1985.

Destaca también la incompleta y deficiente información del INSERSO, que no permite un análisis en profundidad de sus saldos.

Las disponibilidades líquidas del ISM han disminuido en un 31% debido al menor importe asignado al Fondo de Maniobra. Las variaciones que se observan en este mismo Organismo en la cuenta Deudores por Operaciones Financieras corresponden a la amortización de títulos procedentes del Patrimonio de la Caja de Previsión del Personal de «Naviera

Aznar, S.A.», integrada en el Instituto de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de junio de 1983.

Partidas pendientes de aplicación

En la Tesorería General, las variaciones que presentan las cuentas Tesoreras, del 12% de crecimiento, en relación al ejercicio anterior corresponden, por una parte, a las transferencias procedentes de las EEGG de la Seguridad Social y de otra, al aumento de ingresos y reducción en pagos. La cuenta «Rentas e Intereses a Cobrar» presenta un saldo sin variación desde 1984 por importe de 130 millones de Ptas. y la cuenta «Préstamos al Personal» finalizó el ejercicio con un saldo de 11.102 millones de Ptas. no habiéndose recibido los inventarios y persistiendo las anomalías señaladas en el Informe de 1984. La reducción del saldo de la cuenta «Laboratorios Farmacéuticos» del 89%, es consecuencia del acuerdo suscrito con fecha 9-3-83 entre la Seguridad Social y las empresas farmacéuticas.

II.2.5. Financiación básica

El importe de este concepto se elevó a 428.495 millones de Ptas., cuantía que implica un aumento absoluto en el año de 21.246 millones de Ptas., equivalente a una tasa de incremento del 5%. Es de señalar, por una parte, que el «Fondo de estabilización» registra una reducción del 9% debido básicamente al déficit de gestión por operaciones corrientes y, por otra, que el «Fondo de Prevención y Rehabilitación» experimenta una variación positiva del 42% por operaciones de las Mutuas Patronales de AT del ejercicio.

Se recoge en este Grupo el superávit o diferencia entre Recursos realizados y Obligaciones reconocidas del Fondo de Solidaridad para el Empleo, creado por Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 180/1985, de 13 de febrero, que regula el funcionamiento del Fondo, debería incluirse en el Grupo 5. Cuentas financieras, puesto que la función de la Tesorería General se limita a la gestión recaudatoria de los ingresos y la ordenación de los gastos y pagos, y encomendando la administración de los recursos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El importe del remanente a 31-12-85 se eleva a 41.557 millones de Ptas., que representa el 10% del total de «Financiación básica» en fin de año.

En la cuenta Fondo de Estabilización del ISM se aprecia un aumento en términos relativos del 42% consecuencia de los trabajos de depuración llevados a cabo por el Instituto y operaciones propias del ejercicio.

Las variaciones comprobadas en el Fondo de Estabilización de la Tesorería General obedecen fundamentalmente al déficit de gestión por Operaciones Corrientes que representa el 97%, correspondiendo el 3% restante a Operaciones del ISM, bien por adquisiciones como por variaciones patrimoniales propias del Instituto.

II.2.6. Acreedores

El saldo total registró en el año una baja de 83.076 millones de Ptas., que supone en términos relativos el 21%. En general, excepto la cuenta de «Obligaciones contraídas» que experimenta un aumento del 113%, particularmente por operaciones de la Tesorería General que, en relación con el ejercicio precedente, supone una tasa de incremento del 242%, pasando de 1.769 millones en 1984 a 6.058 millones de Ptas. para 1985, el resto de las cuentas que componen el saldo del Grupo disminuyen sustancialmente por, entre otras causas, la labor de depuración y conciliación de saldos en curso que afecta, en particular a la Cuenta de «Acreedores diversos», con una reducción del 20%; «Residuos de Presupuestos Cerrados» alcanza una variación negativa del 31% que se produce principalmente en las Entidades Gestoras INSS e INSALUD con minoraciones del 57% y 55%, respectivamente, respecto de los saldos en 1984; El cambio que ofrece «Pagos diferidos» obedece, ante todo, a operaciones del ISM aprobadas por Resolución de 15-10-85 de la Comisión para el estudio de Cuentas y Balances de la Seguridad Social.

II.2.7. Cuentas financieras de pasivo

El saldo total se situó en 170.227 millones de Ptas., cifra que representa una variación positiva de 45.951 millones de Ptas. y que, en porcentaje, supuso el 37% de crecimiento. Destaca por su importancia «Préstamos recibidos» que recoge el importe de una Póliza de Crédito concertada con el Banco de España, por importe de 70.000 millones de Ptas., que se cancelará antes del 31-1-86, a fin de cubrir el déficit financiero del Sistema de la Seguridad Social (autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 20-11-85). Por otro lado sigue presentando saldo deudor la cuenta de «Fianzas recibidas» en espera de terminar los trabajos de análisis de las partidas que lo componen por parte de la Tesorería General. El concepto «Cuentas diversas», ofrece disminuciones sustanciales en las diferentes cuentas que constituyen el saldo, excepto «Partidas Pendientes de Aplicación», resultado, bien de cambio de signo por operaciones del ejercicio y reflejarse, por tanto en el Activo (INEM), bien por ajustes, regularizaciones y depuración de saldos efectuados durante el año.

Partidas pendientes de aplicación

En el INSS, esta cuenta experimenta una reducción en el saldo respecto del año 1984 de un 51%, minoración que se produce básicamente en los Servicios Centrales por la regularización de una partida correspondiente al ejercicio 1979 por el concepto de «Caja de Compensación. Expediente de jubilación anticipada», por 713 millones.

En el INSALUD, el saldo de la cuenta presenta un incremento en términos relativos del 359%. Variación que es efecto de los trabajos de depuración coordinados con las restantes Entidades Gestoras y que en gran parte las partidas que lo componen se cancelan durante el ejercicio 1986.

En el INSERSO, la cuenta presenta un aumento en términos relativos del 371%, si bien el saldo no es significativo por ser el resultado de partidas deudoras y acreedoras consecuencia de operaciones por transferencias de servicios a las Comunidades Autónomas que se regularizan en el ejercicio 1986.

En la Tesorería General, la cuenta presenta entre otras las siguientes anomalías: Saldo deudor neto (Castellón), diferencias entre inventario y Balance (Lugo y Murcia), entre las partidas de origen acreedor y en las de origen deudor, saldos acreedores netos en La Coruña, Jaén y Lugo, así como diferencias Balance-Inventario sin justificar en León y Alicante. Por otra parte, son de señalar en el concepto «Varios» las partidas correspondientes al ISFAS por 1.708 millones de Ptas. por Cuotas Concierto de los años 1978 y 1979, y las diferencias con el INEM de los ejercicios 1982 y 1983 por importe de 19.609 millones de Ptas.

11.3. COMPARACION ENTRE LAS CUENTAS RENDIDAS POR LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Como se expuso en el epígrafe anterior, dada la falta de coincidencia entre los datos consignados en el Balance consolidado elaborado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (incluido en las cuentas de la Seguridad Social que se presentan en volumen independiente y se une a este Informe Anual) y los deducidos del examen de los Balances de cada una de las Entidades, se ha procedido por el Tribunal a la consolidación de éstos, confeccionando un nuevo Balance. Las diferencias más acusadas entre ambos balances son las siguientes (en millones de Ptas.):

En el Activo

Cuenta 5413. Tesorería General-Cuenta Patrimonial

Saldo s/Ministerio	9.618
Saldo s/Tribunal	—
Diferencia	9.618

Esta diferencia corresponde a la Comunidad de Andalucía (RASSSA) del Balance del INSALUD, que se compensa en el Balance de la Tesorería General (PASIVO), cuenta 5477. «Entes Autonómicos. Cuenta Patrimonial».

Cuenta 5420 Tesorería General c/c

Saldo s/Ministerio	418
Saldo s/Tribunal	—
Diferencia	418

La diferencia se produce al no haber considerado el Ministerio el saldo que presenta el Balance de las Mutuas Patronales de AT, en la cuenta 5420 «Tesorería General c/c», por 1.506 millones de Ptas. de PASIVO que este Tribunal ha consolidado siguiendo el criterio mantenido por el propio Ministerio al considerar las operaciones de Pasivo (esta operación tiene su correspondencia en las de Pasivo que se tratan más adelante). (Aclaraciones en relación con las Alegaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Cuenta 5477. Entes Autonómicos c/c

Saldo s/Ministerio	24.811
Saldo s/Tribunal	(761)
Diferencia	25.572

La diferencia concierne a los saldos de las cuentas corrientes de las Comunidades Autónomas siguientes por Operaciones de:

INSALUD-Andalucía (RASSSA)	21.143
INSERSO-Andalucía (ASERSAS)	1.876
INSERSO-Canarias (IRCANA)	694
INSERSO-Galicia (IRGALI)	860
INSERSO-Valencia (IRVALE)	999

que se compensan con el saldo de la cuenta «Tesorería General c/c» en el Balance del INSALUD (PASIVO) y cuenta «Insero c/c» del Balance de la Tesorería General (PASIVO).

En el Pasivo

Cuenta 5420. Tesorería General c/c

Saldo s/Ministerio	22.649
Saldo s/Tribunal	—
Diferencia	22.649

Esta diferencia corresponde al saldo de la cuenta 5477. «Entes Autohómicos» del INSALUD-RASSSA, por 21.143 millones de Ptas. del Balance de la Tesorería General y 1.506 millones de Ptas. de la cuenta 5450. «Tesorería General c/c», del Balance de las Mutuas Patronales de AT, no consolidados por el Ministerio.

Cuenta 5450. Mutuas Patronales de AT c/c

Saldo s/Ministerio	—
Saldo s/Tribunal	1.087
Diferencia	1.087

La diferencia se produce al no considerar el saldo que figura en el Balance de las Mutuas Patronales de AT, cuenta 5420. «Tesorería General c/c»-ACTIVO Y PASIVO, según detalle:

- a) Cuenta 5413. «Tesorería General. Cuenta Patrimonial» de Activo, correspondiente al INSALUD-Andalucía (RASSSA) 9.618 H
- b) Saldos por Operaciones del INSERSO, no recogidos por el Ministerio en el Balance, de los Entes Autonómicos siguientes:
 - Andalucía (ASERSAS) 97 D
 - Canarias (IRCANA) 18 D
 - Galicia (IRGALI) 21 D
 - Valencia (IRVALE) 29 D

9.453 H

Asimismo, existen diferencias entre las cuentas de gestión (por operaciones corrientes y de capital) agregadas por el Ministerio y las agregadas por este Tribunal (Anexos II.2-3 y II.2-4). El resumen de estas desigualdades, que quedan recogidos en el Anexo II.2-6 dan lugar a las siguientes observaciones:

Operaciones corrientes-ingresos

La falta de conformidad entre los datos del Mi-

Certificaciones de Hogares y Residencias del INSERSO	835
Otras Subvenciones (Comunidad de Castilla y León)	75
Fondo de Solidaridad (AES)	2.668
.....	3.578

Operaciones corrientes-gastos

Las diferencias del INSALUD se corresponden con las «Remesas de Fondos a la Generalidad de Cataluña», distribuidas por el Ministerio, pero no por la Entidad Gestora, que ha considerado todo el gasto como transferencias internas a estos efectos (aclaración en relación con las Alegaciones de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Balance MMPP de AT DEBE 6.525	
HABER 1.506	5.019
Balance Tesorería Gral.HABER	6.106
Diferencia	1.087

Cuenta 5477. Entes Autonómicos. Cuenta Patrimonial

Saldo s/Ministerio	9.453
Saldo s/Tribunal	—
Diferencia	9.453

Esta diferencia concierne a los saldos que presentan las siguientes Entidades autonómicas, no consolidados por el Ministerio, según detalle a continuación:

El Ministerio y Tesorería General, está motivada por la diferencia de criterio en la imputación de partidas a los diferentes conceptos que integran la Cuenta de Gestión por una parte y por otra, al no haber considerado como «Operaciones corrientes» los ingresos formalizados en el Capítulo 7º Transferencias de Capital. «De la Administración del Estado», por importe de 3.578 millones de Ptas. cifra que constituye la diferencia y que se desglosa en:

Del INSERSO, las diferencias son debidas a que el Ministerio recoge en «Farmacia» los gastos del ejercicio por este concepto y, sin embargo, la Entidad lo refleja siguiendo el criterio de años anteriores, en los correspondientes servicios del presupuesto.

La Tesorería General por su parte, considera los gastos de prótesis y vehículos para inválidos en su

correspondiente concepto presupuestario, en tanto que el Ministerio lo traslada a «Prestaciones económicas directas. Auxilios económicos».

Por otro lado el INSS e INSERSO, al igual que en el ejercicio anterior, reflejan en el Servicio 41. «Administración General» el importe de la asignación correspondiente al concepto 2580. «Gastos funcionamiento del Consejo General y Comisión Ejecutiva», para compensación de Consejeros que, por Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 11-9-84 y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-84, pasa al concepto 4720. «A las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales, compensación de gastos, por su participación en el Consejo General y Comisión Ejecutiva».

III. ANALISIS DE LA GESTION POR ENTIDADES

A continuación se analiza la gestión en 1985 de la Seguridad Social a través de la realizada por sus Entidades gestoras y Servicios Comunes y mediante el análisis de la ejecución del Presupuesto administrativo y de las cuentas de gestión (adjuntándose ambas como volumen independiente en unión a este Informe).

III.1. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III.1.1. Gestión presupuestaria

Con un Presupuesto inicial de 2.334.259 millones de Ptas., de las que corresponden 2.332.118 a Operaciones Corrientes y 2.141 a Operaciones de Capital, experimenta unas variaciones netas positivas de 82.068 millones (3% de lo previsto), resultando unos créditos definitivos de 2.416.328 millones. Las obligaciones reconocidas ascendieron en 1985 a un total de 2.359.136 millones de Ptas. El grado de realización del Presupuesto final es de 98%, ascendiendo el remanente a 57.192 millones, esto es, el 2%. Del total de gastos corrientes (2.357.692 millones) únicamente poco más del 1% corresponde a gastos de personal, compra de bienes corrientes y servicios y amortizaciones. El 99% restante, se aplica a prestaciones económicas, que aunque a ritmo decreciente han venido aumentando a lo largo del período 1981-1985. (En 1985 suponen un incremento de 12% sobre el año anterior).

El componente de mayor entidad dentro de las

prestaciones económicas lo constituyen las pensiones (89% del total de prestaciones) si bien, han venido disminuyendo su ritmo de crecimiento a partir del año 1983 situándose en 1985 en un 13% respecto al año anterior. El siguiente concepto en importancia, Incapacidad Laboral Transitoria, sufre también importantes oscilaciones a lo largo de los últimos años, pasando del 24% del total de prestaciones en 1981 al 3% en 1984, siendo del 7% en este ejercicio.

Operaciones de capital

La no correspondencia entre los saldos del Ministerio y del Tribunal son debidos a que la Tesorería General modificó la cuenta en principio elaborada (Oficio n.º 13040 de 2-11-87) y, sin embargo, no fueron rectificadas los datos por el Ministerio al confeccionar el Informe Anual.

Las prestaciones de Protección a la Familia tienen respecto de 1984, una disminución del 13%, todo ello consecuencia de la aplicación del art. 5º de la Ley 26/1985, de 31 de julio, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social y previsiones contenidas en el Real Decreto 2364/1985, de 18 de diciembre.

Es de señalar, por otra parte, la poca importancia cuantitativa de las operaciones de Capital y, a su vez, el bajo índice de realización presupuestaria toda vez que los 1.444 millones de Ptas. de obligaciones reconocidas en 1985, representan el 67% del Presupuesto inicial.

III.1.2. Presupuesto por programas

En el Anexo III-1 se presenta un resumen del Presupuesto por programas correspondiente al INSS en el que se puede apreciar un grado de ejecución del 101% sobre las dotaciones presupuestarias iniciales.

En el Grupo de programas de «Dirección y Servicios Generales» se han cumplido, en general, los

objetivos señalados, particularmente, en el programa de «Apoyo Técnico y Administrativo» puesto que, de mantener los gastos de apoyo respecto a los gastos totales por debajo del 1% e inspeccionar un número de 80 Centros al comparar los recursos utilizados de 7.534 millones de Ptas., con los totales de la Entidad, el porcentaje resultante es del 0,32% y la actuación inspectora ha alcanzado a 141 Centros.

Entre otros objetivos conseguidos se citan:

— Reducción del tiempo medio de tramitación de expedientes de Invalidez Permanente en 20 días menos que a igual fecha de 1984, quedando establecido en 105 días, no obstante aún distante de la pretensión de haber logrado un tiempo de 75 días.

— Haber superado las previsiones de efectuar 180.000 revisiones de pensión de Invalidez Permanente, al haberse revisado 202.599 (13%), con un ahorro de 1.191 millones de Ptas.

— Reducción del tiempo medio de tramitación de los expedientes de Jubilación, Muerte y Supervivencia, superando la previsión en los dos últimos y mantener distante aún los correspondientes a Jubilación que ha quedado fijado en 84 días, lejos de los 48 días propuestos como objetivo para 1985.

— Alcanzar un nivel de ahorro por depuración de pensiones concurrentes del 95% del previsto, con 6.661 millones de Ptas.

— Disminución del 8% en el número de perceptores por Invalidez Provisional, con revisión de 13.912 expedientes con el resultado de que en un 64% de los casos se extinguió dicha situación (de éstos el 27% por alta médica con curación y el 73% por pase a Invalidez Permanente).

— No se ha llevado a efecto el control informático previsto de las deducciones por las empresas en las liquidaciones de cuotas; no obstante, el control manual selectivo dio lugar a 22.464 comunicaciones por diferencias observadas por importe de 867 millones de Ptas.

III.2. INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD)

III.2.1. Gestión presupuestaria

Las obligaciones reconocidas por el INSALUD (Total nacional) en el ejercicio 1985, ascienden a 1.015.666 millones de Ptas., de las que el 74% corresponden a asistencia sanitaria con medios propios, el 19% a asistencia sanitaria con medios ajenos, el 2% a investigación, docencia y medicina preventiva y social, el 2% a gastos de administración y el 3%

a Operaciones de Capital. El grado de realización presupuestaria fue del 105% y se superó la cifra del año anterior en un 13%. De los 1.015.666 millones pertenecen 691.363 al INSALUD (Gestión Directa) 168.544 millones a la RASSSA y 155.759 millones a la Generalidad de Cataluña.

El componente de gasto más importante es la Asistencia Sanitaria. Por lo que se refiere a la efectuada a domicilio se realizó un gasto de 312.612 millones de Ptas., superando el presupuesto inicial en un 15% y, respecto de la cifra del ejercicio anterior, el crecimiento fue del 7%. El componente de mayor entidad cuantitativa, dentro de este área funcional, es el de farmacia, cuyas obligaciones reconocidas, 188.481 millones de Ptas., se situaron por encima del presupuesto inicial en un 18% y del 9% en relación con la liquidación de presupuesto del año precedente.

El gasto por Asistencia Sanitaria en Instituciones Abiertas (Ambulatorios, Consultorios, Centros de Diagnóstico y Tratamiento, Servicios de urgencia, Centros de Salud y Dispensarios de AT y EP), ascendió a 61.491 millones de Ptas., cifra que supone un índice de realización presupuestaria del 98% y con respecto al ejercicio de 1984, un aumento del 22%.

Por Asistencia Sanitaria en Instituciones Cerradas (Ciudades Sanitarias, Centros Especiales y Hospitales) se reconocieron obligaciones por 373.059 millones de Ptas., superando el presupuesto inicial en el 3% sobre el gasto de 1984.

La Asistencia Sanitaria con medios ajenos, Concierdos con Instituciones Sanitarias Abiertas y Cerradas, así como Convenios con Instituciones administradas por la Seguridad Social, comporta un gasto de 192.216 millones de Ptas., que representa un grado de realización del 107% sobre el presupuesto inicial y un incremento del 9% respecto de las obligaciones reconocidas en 1984.

Según datos de la cuenta de Operaciones de Capital se deduce que las remesas de fondos de la Generalidad de Cataluña para Operaciones de Capital se elevaron a 6.320 millones de Ptas. y a la RASSSA, total neto, 2.384 millones.

III.2.2. Presupuesto por programas

No han sido facilitados datos referentes a objetivos conseguidos e indicadores de actividad por lo que no es posible hacer un análisis comparativo entre previsiones y realizaciones. No obstante, en el Anexo III-1 se presenta una liquidación de programas que responde a estimaciones efectuadas, mediante la adscripción de los gastos realizados en el ejercicio a los diferentes programas del INSALUD.

De la información recibida, se deduce:

— En «Asistencia Primaria» los mayores gastos obedecen a la puesta en marcha de nuevas actividades y programas, como orientación familiar y atención y seguimiento de los enfermos del Síndrome Tóxico, así como la puesta en funcionamiento de nuevos Centros de Salud. Durante 1985 han entrado en servicio 5 Centros de Orientación Familiar y 14 Unidades Básicas de Orientación Familiar.

— Las desviaciones que se aprecian en «Asistencia Hospitalaria» son debidas, de una parte a las variaciones al alza en el número de camas de funcionamiento (1.234) y, de otra, a las revisiones salariales, subidas de los precios de bienes consumidos, revisiones de tarifas de Concierdos, así como la imputación al ejercicio de deudas pendientes de ejercicios anteriores al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 28ª de la Ley 50/84 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

— La variación que presenta el programa «Investigación Sanitaria» del 11% obedece a las aportaciones que a través del INSALUD realiza el Ministerio de Sanidad y Consumo al Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social (FIS).

— «Prestaciones Complementarias» ofrece un incremento en los gastos, en relación con los previstos, del 17%, que se debe, básicamente, al aumento experimentado en el Capítulo IV. Farmacia (Recetas Médicas).

— En el resto de Grupos de programas (Docencia, Dirección y Servicios Generales y Centros nuevos y adaptación y equipamiento de Centros en funcionamiento) no se han alcanzado los niveles de actividad inicialmente previstos.

La población protegida por Asistencia Sanitaria es aproximadamente el 95% de la población total española.

III.3. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO)

III.3.1. Gestión presupuestaria

Dotado con unos créditos iniciales totales de 44.147 millones de Ptas., los cuales se incrementan en 10.355 millones, dispone de unos créditos definitivos de 54.502 millones que son ejecutados en el 82%, es decir, reconoce obligaciones por un importe de 44.594 millones de Ptas. y en fin de ejercicio su Presupuesto arroja un remanente de 9.908 millones, que representa el 18% del Presupuesto total. El total de obligaciones reconocidas creció un 27% respecto a las de 1984.

Es preciso tener en cuenta que, a partir del mes de junio, los créditos destinados a atender las obligaciones asumidas por el Instituto como consecuencia de la supresión del Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS), relativas a la gestión de Centros e Instituciones de carácter estatal y a Centros y Servicios pendientes de transferencia a las Comunidades Autónomas, por importe de 5.761 millones, se integraron en el INSERSO. El citado importe se incluyó, como modificación presupuestaria, en el Servicio 35. «Programas Especiales», correspondiendo a Operaciones Corrientes, 3.351 millones y 2.410 millones a Operaciones de Capital.

De las Operaciones de Capital —por un importe total de 4.653 millones de Ptas.— y en relación a las inversiones para Minusválidos, destaca fundamentalmente su concentración en los Centros Asistencia Minusválidos Psíquicos el 22% del total importe (3.422 millones) del Capítulo VI —Inversiones Reales— del Presupuesto del Instituto (aclaración en relación con las Alegaciones de la Entidad Gestora), con 661 millones para nuevas construcciones y 87 para inversiones de reposición que representa el 88% y 12%, respectivamente.

III.3.2. Presupuesto por programas

En el Anexo III-1 se presenta un resumen del Presupuesto por programas correspondiente al INSERSO en el que se aprecia un grado de ejecución del 101% sobre la dotación inicial.

El Grupo de programas de Asistencia a Minusválidos es el de mayor importancia cuantitativa, ya que representa el 37% del Presupuesto total del INSERSO y comprende los programas de Prestaciones económicas, Atención básica, Recuperación profesional y Asistencia institucionalizada a Minusválidos. En general el índice de ejecución es alto, superando en varios subprogramas el 100% de lo inicialmente previsto citándose, a título de ejemplo, los de «Reconocimiento del derecho a nuevos beneficiarios» con el 147%, «Concesión de ayudas institucionales» con el 166%, «Reconocimiento del derecho a terceras personas» el 105% y «Dictámenes técnicos de valoración» con el 141%. Por el contrario, no alcanzando las previsiones se citan, «Concesión de ayudas de ámbito regional o nacional», el 45% y «Cursos de formación profesional ocupacional» con el 46%.

Con el Grupo de programas de Asistencia a la Tercera Edad se pretende alcanzar todas las actuaciones encaminadas a atender los problemas específicos que plantea la población mayor y que las prestaciones básicas de la Seguridad Social no resuelven: Atención Geriátrica, Acción Asistencial y Social y Alojamiento y Manutención. El grado de realización no alcanza, salvo excepciones, los objetivos previs-

tos para el ejercicio de 1985, destacando por su bajo índice los de «Comidas bonificadas» con el 58% y «Sesiones de rehabilitación menor y actividades físicas» con el 64%.

En el Grupo de Servicios Sociales Generales se desarrollan los programas de Integración Social y de Ayuda a Domicilio. De los diferentes conceptos que componen los programas son de señalar los referentes a la «Acción concertada» con índices de ejecución superior al 100% de las previsiones iniciales, en tanto que el resto no alcanza los objetivos previstos y sus grados de realización son bastante bajos.

El Grupo de Dirección y Servicios Generales comprende todas las actividades de apoyo al funcionamiento de los Centros y Servicios existentes en el Instituto. Por la información recibida se deduce que han sido alcanzados la casi totalidad de los objetivos previstos particularmente en lo referente a los gastos de la Entidad y absentismo laboral, no así en lo referente a la acción inspectora que se realizó únicamente en un 58%.

El grado de realización del último Grupo de programas es del 62%, no alcanzándose por lo general, los objetivos previstos.

III.4. INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

III.4.1. Gestión Presupuestaria

Las obligaciones contraídas por el ISM en 1985 ascendieron a 63.465 millones de Ptas., que en porcentaje representa el 96% del Presupuesto total y el 101% de la dotación aprobada al inicio del ejercicio económico. El Presupuesto otorgado inicialmente, por importe de 63.206 millones de Ptas., se ha visto modificado en el transcurso del año en una cuantía total de 2.554 millones de Ptas., lo que determina un Presupuesto de la Entidad de 65.759 millones de Ptas., correspondiendo de los 63.465 millones de obligaciones reconocidas a Operaciones Corrientes 62.437 millones, que representan el 97% del Presupuesto total y un 101% del inicial. Por lo que respecta a las Operaciones de Capital, en 1985 se contrataron obligaciones en cuantía de 1.027 millones de Ptas., lo que supone un 80% en relación con el crédito total y un 90% respecto de los créditos aprobados inicialmente para este ejercicio. El total de obligaciones reconocidas creció un 11% respecto a las de 1984.

Las prestaciones económicas suponen el 82% del gasto total; la asistencia sanitaria, el 10%, las prestaciones sociales el 1% y los gastos de administración general, el 6%; por su parte, las Operaciones de Capital ascienden al 1%.

Dentro de las prestaciones económicas, el Capítulo de mayor entidad cuantitativa corresponde a Pensiones, con unas obligaciones reconocidas por importe de 44.844 millones de Ptas., cifra que supera en un 3% la inicialmente presupuestada. Respecto al ejercicio anterior, los pagos de esta prestación se incrementaron en un 15%. Sigue en importancia la prestación de Incapacidad Laboral Transitoria con un gasto total de 4.304 millones de Ptas., que supone un 3% superior al presupuesto inicial, pero una disminución del 7% respecto al ejercicio 1984.

En Protección a la Familia, las obligaciones reconocidas, por importe de 1.064 millones de Ptas., se sitúan por debajo del presupuesto inicial en un 4% y respecto de 1984 suponen una disminución del 18%.

La Asistencia Sanitaria en Instituciones Abiertas, con un gasto de 3.235 millones de Ptas., supone un índice de realización presupuestaria del 99%; el incremento del 12% respecto del año anterior, es debido a que por primera vez la rúbrica funcional de Medicina Marítima figura en el presupuesto dentro de este Área. La Asistencia Sanitaria Concertada alcanza un gasto de 2.310 millones de Ptas., que supone el 84% del presupuesto inicial y que supera el 1% al ejercicio precedente.

De Operaciones de Capital es de señalar el elevado índice de realización presupuestaria de las inversiones reales con el 91%, si bien el ritmo de crecimiento inversor se ha desacelerado en 1985, ya que las obligaciones reconocidas, de 949 millones de Ptas., son inferiores en un 2% respecto del año 1984.

III.4.2. Presupuesto por programas

En el ejercicio 1985 el ISM elaboró 7 Grupos de programas que comprenden 26 programas finalistas, que han sido gestionadas por 52 Centros de gasto. La liquidación ordenada por Grupos de programas se presentan en el Anexo III-1.

El objetivo más destacado para 1985 en el Grupo de Prestaciones económicas, por lo que se refiere a pensiones, se estableció en la tramitación, control y pago de 92.374 pensiones vigentes en 1-1-85, así como el reconocimiento, control y pago de 3.732 pensiones, incremento neto del ejercicio, que, supone el 4% sobre los vigentes, a principios del período. Se prevé, también, una revalorización media del 7%.

Frente a estas previsiones, el número de pensiones gestionadas por el ISM, y pagadas al final del ejercicio se elevó a 95.790, con un gasto total de 44.844 millones de Ptas. lo que supone una desviación de 1.476 millones de Ptas. respecto a los recursos asignados, (43.368 millones de Ptas.) y un porcentaje de realización, del 103% sobre la dotación ini-

cial. La revalorización media del 7% se plasma a través del Real Decreto 43/1985, de 9 de enero.

Respecto a la Incapacidad Laboral Transitoria e Invalidez Provisional, de una previsión de reducción del gasto del 10% y el 15%, respectivamente; sobre el gasto real del ejercicio 1984, la reducción producida se sitúa en el 14% y el 16%.

Como objetivos fundamentales del Grupo de programas sobre Atención Sanitaria Primaria se pretende el acercamiento de la medicina primaria a la comunidad protegida así como racionalizar la atención sanitaria y control de la calidad asistencial. En general no se han alcanzado los objetivos previstos, pero los resultados pueden considerarse satisfactorios, particularmente en «Medicina General y Pediatría» y «Análisis». La realización del Grupo alcanzó el 97% sobre la dotación inicial.

El objetivo básico del programa de Asistencia Hospitalaria consiste en la reducción de la acción concertada basada en una menor suscripción de conciertos propios o de cláusulas de adhesión a los Convenios formalizados por el INSALUD, habiéndose evaluado dicha reducción en un 9%, siendo el porcentaje real conseguido del 16%.

El grupo de programas de Medicina Marítima recoge los créditos destinados a la asistencia integral del trabajador del Mar fuera de su domicilio y en el lugar de trabajo, con acciones sanitarias preventivas y asistenciales de choque, y complementada con otras de carácter social y cultural. El coste total se elevó a 499 millones de Ptas., correspondiendo 253 millones a gastos de personal, mientras que las previsiones iniciales se evaluaron en 781 y 320 millones de Ptas., respectivamente. Los medios humanos utilizados ascendieron a 73 personas, frente al número previsto de 103.

La acción asistencial se presta a través de las Casas del Mar (Guarderías, Escuelas de Formación Profesional Náutico Pesquera, Colegios y Cursos de Formación permanente para adultos). Los recursos materiales asignados ascendieron a 1.099 millones y los

humanos a 557 personas; el número de personas realmente ocupado fue de 525, y los recursos financieros utilizados importaron 1.031 millones, de los que 804 millones, es decir, el 78%, corresponden a gastos del personal.

El Grupo de Dirección y Servicios Generales constituye el apoyo necesario para que por el ISM se puedan desarrollar las competencias que tiene encomendadas. Como objetivos establecidos se concretan en el mantenimiento de los gastos de apoyo por debajo del 6% sobre los gastos totales de la Entidad, reducir las bajas laborales del 7% sobre jornadas totales e inspeccionar 166 Centros. Los gastos del programa representan el 6%, el porcentaje de bajas laborales fue del 6% y la actuación inspectora alcanzó a 478 Centros, por lo que se han cumplido los objetivos programados.

Tanto en Centros nuevos y ampliación de servicios como en adaptación y equipamiento de Centros en funcionamiento, los objetivos programados han sido superados por las actividades desarrolladas en el transcurso del ejercicio.

III.5. TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III.5.1. Gestión presupuestaria de los ingresos

El Presupuesto inicial es de 3.472.648 millones de Ptas. y los recursos realizados se elevan a 3.460.215 millones de Ptas., esto es, un grado de realización del 99%, que en términos absolutos supone una desviación negativa de 12.433 millones de Ptas. y porcentual del 0,4%. El comportamiento, sin embargo, es distinto según se trate de Operaciones Corrientes o de Capital; así, las Operaciones Corrientes superan en un 0,9% el Presupuesto inicial, mientras que las de Capital sólo representan el 16% del mismo.

La ejecución del Presupuesto, excluido el Fondo de Solidaridad, es la siguiente (en millones de Ptas.):

Rúbricas	Presupuesto inicial	Recursos realizados	% Ejercicio Presupuesto
Cuotas	2.552.730	2.562.037	100
Ingresos por servicios prestados	43.826	76.451	174
Transferencias corrientes	821.298	810.439	99
Ingresos patrimoniales	2.316	2.863	124
Operaciones Corrientes	3.420.170	3.451.790	101

Enajenación inversiones reales	1.086	102	9
Transferencias de capital	1.198	3.578	299
Activos financieros	49.448	4.302	9
Pasivos financieros	746	443	59
Operaciones Capital	52.478	8.425	16
Total Recursos	3.472.648	3.460.215	99

Dentro del Presupuesto sobresalen por su importancia relativa la rúbrica de «Cuotas» que significa el 74% del total de recursos, seguida a gran distancia por las «Transferencias Corrientes», que suponen el 23% del mismo total. Las Operaciones de Capital, cuyos recursos realizados representan en 1985 solamente un 0,3% de los recursos totales, han disminuido respecto al año anterior, en un 34%.

Por Regímenes se observa que las Cotizaciones del Régimen General alcanzan el 78% del total, con un aumento respecto de 1984 del 9%; sigue en importancia el de Trabajadores Autónomos con un ritmo de crecimiento descendente.

III.5.2. Gestión presupuestaria de los gastos

El Presupuesto inicial es de 60.682 millones de Ptas., con una variación neta de 4.374 millones, lo que hace unos créditos totales disponibles de 65.056 millones. Las obligaciones reconocidas ascienden a 38.310 millones, esto es, el 59% del Presupuesto total y finalizando el ejercicio con un remanente de 26.746 millones, que representan el 41% de los créditos totales del año.

Del total de gastos (38.310 millones) corresponden a remuneraciones de personal el 46%, el 35% a gastos de bienes corrientes y de servicios, el 6% a transferencias corrientes y solamente el 1% a gastos financieros y amortizaciones conjuntamente. Por su parte las Operaciones de Capital representan el 12% de gasto total. Es de señalar el fuerte incremento de la cifra asignada a personal que, respecto a 1984, supone el 24%, aumento debido a que por la Tesorería General se asumieron las competencias de inscripción de Empresas y afiliación de trabajadores que anteriormente correspondían al INSS. A continuación, destaca por su importancia cuantitativa, los gastos en bienes corrientes y de servicios que, en 1985, ascendieron a 13.266 millones de Ptas. con un grado de realización presupuestaria del 89% y un incremento, respecto del año anterior del 51%, motivado también por las nuevas competencias asumidas en materia de inscripción de Empresas y afiliación de trabajadores.

En Operaciones de Capital, por importe de 4.600 millones de Ptas., destacan las inversiones reales con

unas obligaciones reconocidas de 4.395 millones que suponen un grado de realización presupuestaria del 92% y un incremento del 422% respecto del año 1984 destinado, básicamente, a la adquisición de locales y equipamiento para las nuevas Administraciones de la Seguridad Social previstas en el nuevo programa de reforma de la gestión recaudatoria.

Los gastos de administración, que incluyen tanto los de Administración General como los del patrimonio mobiliario e inmobiliario ascendieron a un total de 31.247 millones de Ptas., acusando un aumento respecto de 1984 del 34% motivado igualmente, por las nuevas competencias asumidas y, en alguna medida, por el incremento de las amortizaciones por un aumento paralelo de los bienes de activo fijo.

III.5.3. Presupuesto por programas

La liquidación ordenada por Grupos de programas se resumen en el Anexo III-1.

En el primer Grupo de programas (Inscripción de Empresas y afiliación de trabajadores), la asunción de nuevas competencias tuvieron lugar durante todo el año, ofreciendo más dificultad por su volumen y mayor grado de complejidad las territoriales de Madrid y Barcelona. En la depuración del Censo del Régimen General, dado la multiplicidad de situaciones, no ha sido posible finalizar la operación programada; tampoco se ha concluido el Código de identificación de Empresas ni el nuevo sistema de validación informática de la afiliación en el momento de presentación de la documentación, así como la revisión del Censo de trabajadores del Régimen Especial Agrario. En la tramitación diaria de movimientos de altas, bajas y variaciones y de población protegida se alcanzó el 103% en grado de ejecución sobre la dotación inicial, no así en afiliados a incluir el DNI que sólo se logró el 41% de lo previsto.

En el Grupo de Gestión de Recursos, de los objetivos básicos programados: Revisión del proceso informatizado de gestión de recursos; apoyo informático para facilitar la cotización en Regímenes Especiales; ordenación y establecimiento de sistemas de control para situaciones especiales de recaudación y elaboración de Manuales de procedimiento y edición de colecciones básicas de disposiciones, en general,

no han sido alcanzados, si bien, los resultados obtenidos pueden considerarse aceptables, particularmente en lo referente a las colecciones básicas de disposiciones y guía del usuario del proceso de gestión de recursos. En domiciliar cuotas de Autónomos se alcanzó el 438% sobre lo previsto inicialmente, en tanto que el programa de poner en marcha 50 Administraciones no se ha completado en 1985.

En el Grupo de Gestión de Pagos las desviaciones entre objetivos y resultados obtenidos, en base a los datos facilitados por la Entidad son mínimos.

Se tramitaron con normalidad los documentos de «Créditos presupuestarios» y de «gestión» analizándose las previsiones y demás instrumentos de pago, así como la vigilancia de los saldos disponibles para los pagos a realizar; sin embargo, no se logró alcanzar un 3% de media mensual de saldos ociosos en las Tesorerías territoriales sobre pagos, resultando el 2% en 1985.

En el Grupo de Gestión Reaseguro AT existe una reducción sustancial del número de expedientes por

prestaciones, pasando de 16.746 en 1-1-82 a 8.005 en 31-12-85, y liquidación de los concertados de los años 1979 y 1980, regularizándose el retraso existente en estas operaciones.

En el Grupo de Dirección y Servicios Generales no se lograron los objetivos en materia de reducir las bajas laborales en relación con las jornadas reales del personal, así como tampoco en el número de Centros a inspección. Por el contrario, en la gestión informática, los resultados obtenidos superan ampliamente las previsiones del ejercicio particularmente en el número de procesos y número de terminales en uso. En la gestión del Patrimonio es de señalar los trabajos de actualización del inventario de bienes inmuebles de la Seguridad Social que logran superar en un 400% las previsiones programadas.

Tanto en Centros nuevos y ampliación de Servicios, como en adaptación y equipamiento de Centros en funcionamiento, se han superado las previsiones, alcanzando las realizaciones el 124% y 180%, respectivamente, sobre los recursos financieros programados para el ejercicio.

IV. OTROS ASPECTOS SOBRE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

IV.1. LAS MUTUAS PATRONALES DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Consideraciones Generales

Sobre las Cuentas y Balances rendidos por las Mutuas Patronales al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, redacta éste el Balance agregado que remite al Tribunal de Cuentas (el de 1985 no comprende el resultado de las operaciones de tres de aquellas Entidades — «Mutua Alamanseña», n.º 65; «Asociación Panadera», n.º 84; y «Mutua Panadera», n.º 97— que no enviaron al Ministerio sus respectivos Balances en el tiempo establecido). De acuerdo con la información recibida, al cierre del ejercicio de 1985 el sector de Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo comprendía 150 Entidades, en las que se encontraban asociadas 822.192 empresas, con una población protegida de 5.690.053 trabajadores. En conjunto, sus ingresos por cuotas superaron los 120.000 millones de Ptas., que representaron el 65,95% del total recaudado por el conjunto del Sistema de la Seguridad Social por accidentes de trabajo. Los ingresos por cuotas de veintidós Mutuas Patronales superaron los 1.000 millones de Ptas.

La actividad de las Mutuas Patronales se lleva a cabo en relación con un patrimonio en el que, en virtud de la normativa vigente, coexisten bienes cuya titularidad corresponden a la Seguridad Social con otros que son privativos de las Mutuas Patronales. Sin embargo, la documentación contable del ejercicio de 1985 (y de los anteriores) remitida al Tribunal de Cuentas no aporta datos suficientes para llegar al conocimiento del resultado global de la actuación de cada una de las Entidades ya que las Cuentas y Balances presentados se refieren únicamente a la gestión de los bienes de la Seguridad Social adscritos a ellas; sin que respecto al patrimonio privativo de las Mutuas proporcionen más información que las genéricas referencias que se hace a su valoración total en cuentas de orden.

La carencia de datos sobre el patrimonio privativo de las Mutuas Patronales impide apreciar si se ha procedido (y, en su caso, si se ha realizado correctamente) a diferenciar, dentro del patrimonio adscrito a su actividad, los bienes que son propios de tales Entidades de aquellos otros cuya titularidad corresponde a la Seguridad Social, estableciendo así las bases precisas para determinar si las variaciones del patrimonio, sus posibles rendimientos, el reconoci-

miento de derechos a la contratación de obligaciones producidas dentro de la actividad de las Mutuas Patronales son o no imputables al Sistema de la Seguridad Social.

En todo caso, el Tribunal de Cuentas reitera su opinión de que no es técnicamente correcta la integración del Balance de las Mutuas Patronales en el Balance de Situación consolidado del total general del Sistema de la Seguridad Social, al menos hasta que la contabilidad de aquellas Entidades permita delimitar claramente las operaciones que deben imputarse a la Seguridad Social y hasta que queden resueltos los problemas que para tal integración plantea su particular tratamiento jurídico.

Por las razones que quedan expuestas, el análisis del Balance agregado de Mutuas Patronales de 1985 (y de las Cuentas y Balances de Situación de cada una de estas Entidades) sólo permite establecer conclusiones respecto a la actividad relacionada con los bienes y recursos de la Seguridad Social adscritos a las Mutuas Patronales y que, en consecuencia, únicamente a ella se refiere cuanto se expone (resultados, reservas, etc.) en los siguientes apartados.

Resultados de la Gestión

La diferenciada personalidad jurídica de cada una de las Mutuas Patronales y las particularidades que ofrece la regulación de los superávit o déficit producidos en su gestión da lugar a que carezca de la debida significación la determinación del resultado de la actividad de este Sector en su conjunto mediante la agregación de las cuentas y balances de cada una de las Entidades. Hacemos, por ello, referencia a los resultados obtenidos de la comparación entre los ingresos y gastos por operaciones corrientes en el ejercicio.

El volumen de ingresos de las Mutuas Patronales, en su consideración global y de acuerdo con los resultados que, antes de la dotación de reservas aparecen reflejados en las cuentas de gestión, ha superado en 1985 al de gastos corrientes en 5.446 millones de Ptas. En este ejercicio, presentan superávit de gestión 98 Entidades, por un total de 8.222 millones de Ptas.; y ofrecen déficit, 51 Mutuas Patronales por un total de 2.774 millones de Ptas.

En el Balance agregado de Mutuas Patronales confeccionado por el Ministerio, se recoge como «Resultados acumulados-Déficit de gestión» la cantidad de 12 millones de Ptas. correspondientes a la suma de los importes que en este mismo concepto se reflejan en los Balances de cada una de las Mutuas Patronales. La información facilitada por el Ministerio no contiene datos suficientes sobre las operaciones que, partiendo del déficit acumulado señalado en el Balance de Situación agregado de 1984 (925 mi-

llones de Ptas.), han dado lugar a que en 1985 quede cifrado en la cuantía indicada. El análisis de la documentación particular de cada una de las Mutuas Patronales únicamente pone de manifiesto la diversidad de criterios con que han operado al respecto.

Gastos de administración

En 1985 sigue siendo elevado el número de Mutuas Patronales (80) que han superado los límites máximos establecidos para gastos de administración, cargando los excesos en que se ha incurrido en las cuentas de gestión. Tomando como base los ingresos consignados en las cuentas presentadas por las Mutuas y el área operativa de cada una de ellas señalado en la información facilitada por el Ministerio, los excesos de gastos de administración en 1985 suponen un total importe de 763 millones de Ptas.

Las disposiciones del Reglamento de colaboración de las Mutuas Patronales y de la OM de 8 de mayo de 1977 prohíben la producción de tales excesos de gastos de administración que, en cualquier caso, no deben imputarse al sistema de la Seguridad Social. Ello no obstante, tales excesos se han venido originando y reflejando en las cuentas de gestión de las Mutuas Patronales con cargo a la gestión de los bienes de la Seguridad Social, a la que se han imputado por este concepto durante el periodo 1980-1985 un total de 2.047 millones de Ptas.

Reservas obligatorias

La reserva para contingencias en tramitación asciende a 37.992 millones de Ptas. En la mayor parte de los casos, la cuantía por la que queda constituida esta reserva en el Balance de cada una de las Mutuas Patronales es coincidente con la señalada en las correspondientes relaciones valoradas de tales contingencias. No obstante, esta coincidencia no se produce en cinco Entidades; y no ha podido realizarse la comprobación respecto a otras trece por no haber remitido aquellas relaciones.

La reserva para pago de obligaciones inmediatas asciende a 14.389 millones de Ptas. que representa el 94% de la suma que, con arreglo a la normativa legal habría de alcanzar como mínimo esta reserva. Veinticuatro Mutuas Patronales tenían constituido en 1985 esta reserva en cuantía inferior al mínimo legal.

La reserva de estabilización asciende a 13.252 millones de Ptas., cantidad que no supera el límite máximo legalmente establecido (15% de la media de las cuotas del último trienio). Sólo dos Mutuas (la n.º 186 y la n.º 152) destinaron en 1985 a la dotación de esta reserva cantidades superiores a las autorizadas por el Reglamento (3% de las cuotas del ejercicio).

Exceso de excedentes del ejercicio

Establecido en el Reglamento de colaboración de las Mutuas Patronales al destino que ha de darse el «exceso de excedentes que resulte de la gestión después de cubiertas las reservas obligatorias», se aprecia que en 1985 no han respetado los criterios legales de distribución cinco de estas Entidades (nº 57, 87, 146, 242 y 254).

Cuentas de las Mutuas Patronales con Tesorería General

La cuenta 542 «Treasorería General c/c» del Balance agregado de Mutuas de 1985 presenta un saldo deudor de 5.019 millones de Ptas.

IV.2. FONDO DE SOLIDARIDAD PARA EL EMPLEO

La ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, en su Disposición Adicional Decimonovena dispone que «con vigencia para el ejercicio de 1985 se constituye un fondo de solidaridad para el empleo, dotado con 60.000 millones de Ptas. y financiado por terceras partes por trabajadores y empleados públicos sujetos a cotización por cuotas de formación profesional, empresas y Administración del Estado».

Para hacer efectiva la aportación al Fondo de los trabajadores y empleados públicos y empresas, se crea una cotización excepcional del 0,56% sobre la base por la que se cotiza en Formación Profesional, distribuida en un 0,28% a cargo de la empresa y otro 0,28% a cargo de los trabajadores y empleados públicos. La Administración del Estado, por su parte, contribuirá a la financiación del Fondo con una aportación de 20.000 millones de Ptas. El importe del Fondo se adicionará con una cantidad a aportar por la Administración del Estado, equivalente al 0,25%

Cuenta de liquidación del presupuesto de recursos y aplicaciones

(en millones de pesetas)

	Presupuesto inicial	Recursos realizados
Artículo 10. Cotizaciones al Fondo	40.000	30.334
Cuotas empleadores	20.000	15.167
Cuotas trabajadores	20.000	15.167
Artículo 40. De la Administración del Estado	21.895	21.895
Al Fondo de Solidaridad	21.895	21.895
Total	61.895	52.229

de la masa de retribuciones del personal al servicio del Estado y de sus Organismos Autónomos, incluida en los estados de gastos de los Presupuestos Generales del Estado (Sección 31 Gastos de diversos Ministerios), no sujetos a cotización por cuota de Formación Profesional, que se estima puede ascender, aproximadamente, a 2.520 millones de Ptas.

El Real Decreto 180/1985, de 13 de febrero, regula el funcionamiento del Fondo, encomendando la administración de los recursos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la gestión recaudatoria de los ingresos y la ordenación de los gastos y pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social. Por OM de 21 de febrero de 1985, se establecen los programas y acciones a financiar con cargo al Fondo, así como las transferencias de fondos y créditos de los Presupuestos del Estado, y las adaptaciones técnicas en el presupuesto de la Tesorería General.

Por Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986; Disposición Adicional Cuadragésima Novena, se establece que «Los remanentes de crédito que pudieran derivarse del Fondo de Solidaridad, creado por la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicarán, hasta su total agotamiento, a los programas de apoyo al empleo y a la formación profesional que determine el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social».

La liquidación del Fondo de Solidaridad, si bien los recursos y gastos figuran en los presupuestos de la Seguridad Social, no se agrega a la del total sistema, por cuanto su gestión es competencia de la Unidad Administradora del Fondo y a la Tesorería General corresponde únicamente la recaudación de los ingresos y la ordenación de los gastos y pagos.

El desarrollo de las operaciones del Fondo en el ejercicio 1985, presenta las cifras siguientes:

La subvención del Estado (22.520 millones de Ptas.) se ve minorada por los gastos de administra-

ción de la totalidad del Fondo (1% sobre 62.520 millones de Ptas.).

Cuenta de liquidación del presupuesto de gastos y dotaciones

	Presupuesto total	Obligaciones reconocidas
Servicio 51. Aplicación del Fondo de Solidaridad		
Artículo 47. Subvenciones cubiertas Fondo de Solidaridad	61.895	10.672
	61.895	10.672

El superávit del ejercicio, de 41.557 millones de Ptas. se recoge en la cuenta 118 «Fondo de Solidaridad» del Balance de Situación de la Tesorería General de la Seguridad Social al 31 de diciembre de 1985.

coge en su Balance Activo y Pasivo, y cuentas 420.3 «Deudores Diversos» y 410.9 «Acreedores Diversos», el movimiento de operaciones bien por rectificación de apuntes, bien por transferencias de saldos omitidos en su momento que ascienden al 31 de diciembre de 1985, a 32.391 y 13.954 millones de Ptas., respectivamente. El INSERSO, por su parte, considera en cada una de las diferentes cuentas del Balance el saldo correspondiente a la Generalidad, esto es, continúa con el procedimiento señalado en la Memoria de 1983.

IV.3. RELACIONES DERIVADAS DE LOS TRASPASOS DEL INSALUD Y DEL INSERSO A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Como en ejercicios anteriores el INSALUD re-

Operaciones del INSALUD 1985

(en millones de pesetas)

Participación en el Presupuesto inicial del INSALUD	151.509
Modificaciones de créditos presupuestarios del ejercicio	4.250
Suma igual a «Obligaciones contraídas» de Liquidación del Presupuesto, presentado por el INSALUD, esto es, créditos totales a favor de la Generalidad 1985	155.759
Tesorería General: Documentos presupuestarios recogidos en el Balance de Situación de 1985	154.329
Diferencia	1.430

Esta diferencia está justificada por las siguientes operaciones:

Amortizaciones del ejercicio	1.338
Operaciones pendientes de formalización a 31-12-85	19
Operaciones a cargo INSS	73
	1.430

No se ha recibido documentación alguna de la Dirección General de Régimen Económico de la Segu-

ridad Social en relación con esta Comunidad Autónoma referente al ejercicio 1985; no obstante y a ti-

tulo de mera información estadística, a continuación se expresan los datos comparativos de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Generalidad según Informe de la Sindicatura de Comptes sobre la

Cuenta General de 1985, con los que aparecen en la documentación rendida por el INSALUD-Central (por Capítulos).

(en millones de pesetas)

Capítulos	Generalidad	INSALUD	Diferencia
I. Gastos de personal	61.229	54.148	7.081
II. Compra bienes corrientes	69.293	62.886	6.407
IV. Transferencias corrientes	36.588	31.068	5.520
V. Amortizaciones	783	1.337	(554)
VI. Inversiones reales	1.806	6.237	(4.431)
VIII. Variaciones activo financiero	99	83	16
Total	169.798	155.759	14.039

Operaciones del INSERSO 1985

(en millones de pesetas)

Participación en el Presupuesto inicial del INSERSO (Expediente 35/85 de 18-3-85, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)	3.483
Modificaciones de créditos presupuestarios del ejercicio	180
Servicio 32. Asistencia a la tercera edad (Capítulo VI Inversiones reales)	—
Suma igual a «Obligaciones contraídas» de Liquidación de Presupuesto, presentado por el INSERSO	3.663
Tesorería General. Documentos presupuestarios recogidos en el Balance de Situación de 1985	3.548
Diferencia	115

Esta diferencia está justificada por el importe del concepto de «Amortizaciones» recogido en la cuenta 410.0.23. «Acreedores Diversos. Mandamientos presupuestarios a pagar. Operaciones en formalización. INSERSO» y abono en la 543.9. «INSERSO c/c» de la Contabilidad de la Tesorería General con fecha 7 de octubre de 1985.

Operaciones de Tesorería General 1985

(en millones de pesetas)

Saldo al 31-12-84	433 D
Operaciones de:	
CARGO	156.686
ABONO	157.880
Saldo a favor de la Generalidad a 31-12-85 según Balance de Situación de la Tesorería	761 H

IV.4. REGIMENES DE PREVISION VOLUNTARIA

Por Decreto 1716/1974, de 25 de abril, que permanece en vigor, se reestructuran los Regímenes de Previsión Voluntaria que comprenden el Régimen de Pensiones y Seguro Dotal y el Seguro de Amortización de Préstamos, atribuyendo su gestión al extinto INP y, consecuencia de la Reforma Institucional de la Seguridad Social (Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre), al INSS. Las operaciones derivadas de la gestión de estos seguros se formalizaban y liquidaban en cuentas perfectamente diferenciadas hasta el 31-12-84, ascendiendo las Reservas Matemáticas y Fondo de Contingencias a 2.602 y 760 millones de Ptas., para el Seguro de Amortización de Préstamos y Seguros Voluntarios, respectivamente; estas cantidades aparecen en el Balance de la Tesorería en diversas cuentas, transitorias y Fondo de Estabilización.

A partir de 1 de enero de 1985, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1314/1984, de

20 de junio, la gestión se atribuye a la Tesorería General y este Servicio Común considera (Circular 7A-007 de 4-3-85) que las operaciones derivadas de los Regímenes de Previsión Voluntaria, deben integrarse en las Generales del sistema de la Seguridad Social,

V. COMISION PARA EL ESTUDIO DE LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Con fecha 13 de mayo de 1987, en virtud de la solicitud formulada por las Cortes Generales (Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas Sesión de 4-11-86), se eleva informe relativo a los resultados de la fiscalización de la actuación de la Comisión para el estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social al 31 de diciembre de 1986, según informe de la Intervención General de la Seguridad Social.

Coincidiendo con la finalización del informe correspondiente al ejercicio 1985, por la Intervención General, de conformidad con lo establecido en el punto 1.3 de la Resolución de 22 de diciembre de 1987, de la Secretaría General para la Seguridad Social (BOE del día 30), dictada como desarrollo de la Orden de 30 de julio de 1986, sobre el procedimiento a seguir en la imputación contable de partidas depuradas por la Comisión, se ha iniciado el envío de expedientes de trasposos de saldos examinados y aprobados por la Comisión de Cuentas, de cuyo resultado se informará en su momento.

Por otra parte, es de señalar que el importe recogido por las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social en las cuentas de nueva creación «Saldos depurados pendientes de aplicación definitiva. Gastos e Ingresos», según Balances de Situación rendidos a 31-12-85, ascienden a 858 y 915 millones de Ptas., respectivamente, que corresponden a expedientes tramitados en proceso de análisis previo a su correcta y definitiva aplicación contable.

La Intervención General, en el Dictamen emitido sobre las Cuentas y Balances de 1985, termina expresando su confianza en que, a través de las actuaciones de la Comisión se darán pasos importantes en el proceso de depuración y que «asimismo, se irán eliminando las diferencias de conciliación entre la Tesorería General de la Seguridad Social, las Entidades Gestoras y las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo, que no han podido liquidarse todavía en el ejercicio 1985».

incluyendo los gastos y los ingresos en los correspondientes Grupos de Cuentas «Gastos por funciones» e «Ingresos por naturaleza», regularizándose en fin de año por Liquidación de Presupuesto.

Es fundamental, por otro lado, que se facilite al Tribunal de Cuentas información estadística y documental de los apuntes correctores que —producto del análisis depurador— se vayan formalizando, debidamente separados por períodos anuales, para estudiar su proyección en los Balances e intentar su reelaboración, todo ello de conformidad con los criterios y directrices dictadas por la Comisión de Cuentas y Balances de la Seguridad Social.

La situación de las cuentas pendientes de conciliar y depurar sus saldos por Entidades a 31 de diciembre de 1985 aparecen expresadas en el Anexo V-1. Son de destacar las siguientes observaciones:

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Los saldos de cuentas pendientes de conciliar registran una disminución de 4.522 y 2.809 millones de Ptas., de Activo y Pasivo, respectivamente, que representan el 15 y 37%, respecto de los saldos de 1984; sin embargo, las cuentas «Saldos depurados pendientes de aplicación definitiva. Gastos» e «Ingresos», reflejan únicamente 237 y 35 millones de Ptas., por lo que la diferencia puede obedecer a rectificación de apuntes por operaciones internas dentro de la contabilidad financiera que habían sido contabilizadas incorrectamente en cuentas que no correspondían con la titulación contenida de cada rúbrica contable y referidas a períodos anteriores. Este Tribunal carece de información al respecto, pese a que ya el Informe correspondiente al ejercicio de 1982 puso de manifiesto la necesidad de que se remitiera «información detallada estadística y documental de los apuntes correctores que —producto del análisis depurador— se vayan formalizando, debidamente separados por períodos anuales» (aclaración en relación con las Alegaciones de la Entidad Gestora).

Instituto Nacional de la Salud

La Entidad presenta como nota más significativa el fuerte incremento del saldo en cuentas de Pasivo que pasa de 1.477 millones de Ptas. en 1984 a 4.345

millones de Ptas. en 1985, con una diferencia absoluta de 2.868 millones de Ptas. y porcentual de 194%, básicamente el incremento se produce en la cuenta de «Diferencias de Conciliación con Entidades de la Seguridad Social», que como consecuencia de los trabajos de depuración se producen fluctuaciones de signo diverso según el resultado de las operaciones analizadas. El Activo se mantiene prácticamente sin variación, pues de 14.826 millones de Ptas. en 1984, pasa a 14.956 millones de Ptas. a 31-12-85. La nueva cuenta creada para recoger las partidas depuradas, pendientes de aplicación definitiva, presenta un saldo de 85 y 66 millones de Ptas., para «Gastos» e «Ingresos», respectivamente.

Instituto Nacional de los Servicios Sociales

Se ha comprobado una reducción importante en las cuentas de Activo, pues ha pasado de 468 millones de Ptas. en 1984 a 305 millones de Ptas. en 1985, con una diferencia en términos absolutos de 163 millones de Ptas. y, relativos de 35%. En el Pasivo, la diferencia es de 42 millones que representa un porcentaje del 11%, pasando el total saldo de 393 a 351 millones de Ptas. a 31-12-85. Las partidas depuradas pendientes de aplicación definitiva, ascienden a 64 millones de Ptas. por el concepto de «Gastos» y de 32 millones de Ptas. por «Ingresos», por lo que la diferencia respecto de la minoración experimentada en las cuentas en proceso de conciliación obedece, como en las restantes Entidades Gestoras, a rectificaciones internas por aplicaciones incorrectas en su día y referidas a períodos anteriores al que se examina.

Instituto Social de la Marina

Las cuentas pendientes de conciliar sus saldos presentan cambios sustanciales en su composición; por una parte, en 1984 no figuraba partida alguna en el Activo en tanto que en 1985 su importe asciende a 368 millones de Ptas., y el Pasivo, por el contrario, ha pasado de 813 en 1984 a 21 millones de Ptas. en 1985; la diferencia se debe, fundamentalmente, al cambio de signo de la cuenta «Partidas Pendientes de Aplicación», consecuencia, sin duda, de las labores de depuración que producen cambios de signo diverso según el resultado de las operaciones analizadas durante el año. Los saldos depurados pendientes de aplicación definitiva se elevan, según anexos

al Balance, a 217 millones de Ptas. «Gastos» y 5 millones de Ptas. en «Ingresos».

Tesorería General de la Seguridad Social

Las cuentas pendientes de conciliar sus saldos registran una notable reducción, pues pasan de 331.792 millones de Ptas. en 1984 (Activo) a 231.047 en 1985, con una diferencia absoluta de 100.745, que representa el 30%. En el Pasivo, la disminución es menor, de 240.927 en 1984 pasa a 213.853 a 31-12-85, con una minoración en términos absolutos de 29.449 millones de Ptas. y relativos del 12%. Las variaciones se producen, básicamente, en las cuentas «Diferencias de conciliación —Activo—», que de 77.300 pasa a 39.624 millones de Ptas., esto es, una aminación del 49% y «Diferencias cuentas cierre-Activo», que disminuye en 33.504 millones de Ptas., pasando de 43.826 en 1984 a 10.322 en 1985, es decir, una variación negativa porcentual del 76%. En el Pasivo, las diferencias también son significativas pero de diferente signo, lo que neutraliza, en parte, el saldo final; destacan por menor importe de las partidas pendientes de analizar las cuentas «Diferencias de Conciliación» y «Transferencias» con variaciones negativas de 20.653 y 22.782 millones de Ptas., respectivamente, y por incremento de su saldo las cuentas de «Varios» y «Partidas Pendientes de Aplicación», de origen acreedor, que registran aumentos de 15.889 y 13.953 millones de Ptas. Por otra parte, la cuenta «Operaciones en trámite de documentación», pasa de un saldo deudor en 1984, por 24.425 millones de Ptas. a un saldo acreedor en 1985, de 2.375, con una diferencia, pues, de 26.800 millones de Ptas.

Las variaciones obedecen, de un lado, a la aplicación definitiva en contabilidad financiera de partidas que con anterioridad fueron contabilizadas en cuentas de carácter transitorio, por desconocerse, en su momento, la imputación finalista de los mismos, y, de otro, a rectificación de apuntes por operaciones internas, que habían sido aplicadas incorrectamente en cuentas que no se correspondían con la clara denominación contenida de cada rúbrica contable y referidos, generalmente, a períodos anteriores a 1985; no obstante, persisten saldos de cuantía relevante pendientes de un análisis contable riguroso, así como partidas sin la debida conciliación entre las distintas Entidades del sistema.

VI. CONSIDERACIONES Y CALIFICACION GENERAL DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1985.

El Tribunal de Cuentas no ha podido disponer, un año más, de la documentación completa relativa a las cuentas que integran los Balances de las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social, pese a que las demandas se limitaron a aquellos justificantes considerados imprescindibles de acuerdo con los principios técnico-contables de general aceptación (y con las instrucciones cursadas por los propios Organismos competentes en materia de tutela, de gestión y control interno), es decir: Inventarios de derechos y obligaciones con terceros; extractos bancarios conciliados; Actas de arqueo; documentos de ajustes de saldos y operaciones de relaciones internas del Sistema, entre otros.

Las cuentas del ejercicio 1985, mantienen, salvo excepciones, las deficiencias reflejadas en los Informes correspondientes a los ejercicios anteriores, agregándose otras propias del que se comenta o apreciadas como consecuencia de la mayor cantidad y mejor calidad de la documentación recibida y examinada por el Tribunal respecto al ejercicio de 1985.

Respecto de la liquidación del Presupuesto podemos señalar que, en las comprobaciones practicadas, no siempre se aprecia una correcta adecuación entre el hecho económico y su imputación contable, al no existir correspondencia entre la naturaleza del Gasto y la aplicación contable que se utiliza, observándose, por otra parte, que en muchos casos se han realizado pagos sin crédito adecuado y suficiente, dando lugar a que aparezcan contabilizadas partidas pendientes de aplicación a presupuesto. No se han apreciado anomalías sustanciales en la tramitación de los expedientes de Modificación de créditos que han implicado un incremento del crédito global de las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social.

En síntesis, las anomalías más importantes detectadas en el examen de la documentación recibida por el Tribunal de Cuentas son las siguientes:

— Omisiones y deficiencias en el envío documental, particularmente en el INSERSO, ISM y TESORERIA GENERAL que, en algunas cuentas, afectan a partidas que representan más del 90% del total de los saldos al 31-12-85.

— Partidas cuyo origen se remonta a ejercicios anteriores a la Reforma Institucional de la Seguridad Social de 1978, no clarificadas.

— Saldos sin variación durante años, pendientes de conciliar entre Entidades del Sistema y otros Or-

ganismos y Empresas, así como saldos residuales procedentes de la Reforma Institucional de la Seguridad Social (Real Decreto 36/78), de importancia cuantitativa, sin cancelar.

— Operaciones por el concepto de Ingresos y Pagos en Instituciones Financieras desde el año 1981, sin aclarar y, por tanto, no correctamente contabilizadas.

— Apuntes que tienen su origen en el año 1977 y posteriores ejercicios, que han sido objeto de regularizaciones diversas y, actualmente se encuentran en espera de su definitiva formalización; y otros que por su origen deberían estar cancelados y permanecen en cuenta desde 1964 sin regularizar.

— Partidas que, de conformidad con las normas dictadas al efecto por las Entidades, deben ser objeto de amortización/reintegro y que, sin embargo, permanecen invariables durante años, sin justificar.

— Operaciones de pagos, no canceladas por falta de justificación en los Departamentos de Gestión de las Entidades.

— Saldos en Balance contrarios a la clara naturaleza de la cuenta, cuyo origen no es posible determinar ante la carencia de detalle analítico (Fianzas recibidas).

— Partidas por Operaciones presupuestarias que se traspasan a los Servicios Centrales de las Entidades para su estudio y permanecen pendientes de análisis desde el año 1981.

— Partidas de signo contrario al significado propio de los títulos que recogen, con la consiguiente confusión de operaciones que desnaturaliza el saldo

— Apuntes por la venta de inmuebles, con pérdidas, sin regularizar durante varios ejercicios, recogiendo en Presupuesto de Ingresos no el importe real percibido sino el valor de inventario.

— Inventarios que, en ocasiones, no se ajustan al mínimo rigor técnico que exige su confección.

— Uso abusivo de cuentas transitorias y asientos injustificados entre ellas, con cruces de operaciones que sin duda habrán de dificultar una racional depuración de partidas.

— Saldos no significativos por cuanto, a su vez, son el resultado acumulado de saldos deudores y

acreedores provinciales que, por otra parte, también se componen de saldos acreedores y deudores de los diferentes Centros de Gasto.

En general, pues, persisten cuentas con saldos de cuantía relevante pendientes de análisis y depuración así como partidas sin la debida conciliación entre las distintas Entidades, particularmente en la Tesorería General, no reflejando, en numerosas ocasiones, la realidad económica del Sistema.

De acuerdo con lo prevenido en el art. 3º 2.b) del Real Decreto 3307/1977, de 1 de diciembre, por la Intervención General de la Seguridad Social se emitió el preceptivo Informe sobre las Cuentas y Balances precitados, con fecha de septiembre de 1986.

En la conclusión tercera de dicho informe se indica: «Continúan apareciendo en el Balance saldos muy elevados en determinadas cuentas, sin el preceptivo desarrollo; concretamente citaremos «Deudores diversos», «Acreedores diversos», «Partidas pendientes de aplicación» y «Operaciones en Curso».

Por todo ello:

Teniendo en cuenta que la Comisión para el estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social aún no ha culminado sus trabajos para conciliar y depurar las Cuentas del Sistema, cuyas deficiencias aconsejaron a este Tribunal establecer en los sucesivos Informes elevados a esas Cortes Generales su dictamen negativo sobre las mismas; que, en particular, el Instituto Social de la Marina no ha podido recoger en las cuentas de 1985 la totalidad de las graves anomalías que desfiguraban los saldos del ejercicio 1982; y que, en general, los saldos pendientes de conciliación y regularización siguen siendo muy importantes, no obstante las aplicaciones del ejercicio, sin que haya experimentado una sensible mejora durante el ejercicio 1985 la expresión contable de la realidad del Sistema de la Seguridad Social, este Tribunal mantiene la calificación negativa de las Cuentas y Balances del ejercicio 1985 del Sistema de la Seguridad Social.

Sector Público Territorial

I. COMUNIDADES AUTONOMAS

1.1. INTRODUCCION: ANTECEDENTES

Durante el ejercicio de 1985 en las Comunidades Autónomas sometidas al régimen común, continuó de forma acelerada la asunción de nuevas competencias o la gestión definitiva de las transferidas anteriormente de modo parcial. Todas ellas se encuentran incursas desde el punto de vista financiero en el denominado «periodo transitorio» por el art. 13.2. y Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), que consideran como tal, el que se extiende hasta que se haya completado el traspaso de los servicios correspondientes a las competencias fijadas a las Comunidades Autónomas por sus respectivos Estatutos, o en cualquier caso, hasta que se hayan cumplido los seis años desde su entrada en vigor. El citado periodo transitorio comporta la participación en la recaudación de los Tributos del Estado, que no hubiesen sido cedidos a las Comunidades Autónomas, mediante un coeficiente que se obtiene teniendo en cuenta el coste efectivo de los servicios transferidos. Dado que Cataluña obtuvo su Estatuto en 1979 y por tanto, se encontraba en 1985 a punto de transcurrir el plazo de seis años, así como que diversas Comunidades Autónomas han completado la totalidad de los traspasos, el régimen anterior debería ser sustituido por el «definitivo» instaurado en la LOFCA, siendo para ello discutido durante 1985 e implantado en 1986.

Por otro lado, durante el ejercicio, no fue dictada ninguna norma legal de carácter estatal que influyera en la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas. Sin embargo, al finalizar el ejercicio de 1985 —y con la promulgación de la Ley de la Hacienda Pública de Extremadura— se encontraban ya en vigor ocho leyes reguladoras de la actividad económico, financiera y presupuestaria de las Comunidades Autónomas que se van completando con la aparición de la normativa reguladora del régimen

jurídico del patrimonio (en este ejercicio las de Galicia y Castilla-La Mancha).

Con objeto de completar, analizar y evaluar la información disponible, relativa a la gestión económico-financiera de las Comunidades, se ha procedido a realizar fiscalizaciones «in situ» en las siguientes:

Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Extremadura, Galicia, Murcia y La Rioja.

Respecto de aquéllas que se encuentran dotadas de Organos de Control Externo, hemos de destacar que, por la Cámara de Comptos de Navarra, así como por las Sindicaturas de Cuentas de Cataluña y Valencia, se han remitido a sus respectivos Organos Legislativos, así como a este Tribunal, Informes de Fiscalización relativos al ejercicio de 1985.

1.2. SISTEMAS PRESUPUESTARIO Y CONTABLE. RENDICION DE CUENTAS

1.2.1. Sistema presupuestario

En los Presupuestos de las Comunidades Autónomas, aparece por primera vez, de conformidad con la pauta marcada en el año anterior por el Estado, la presupuestación de los créditos por programas. A estos efectos, 10 Comunidades Autónomas presentan los Presupuestos del ejercicio de 1985 siguiendo una técnica más depurada que la tradicional, cuyas principales características eran la simplicidad y el incrementalismo. No obstante, la dificultad inicial que ofrece la aplicación de las nuevas técnicas determinaron que no se aplicaran en su integridad, por lo que no figura en sus presupuestos, los objetivos de los programas o una clara especificación de los mismos, así como tampoco los indicadores o módulos

que permitan cuantificar el grado de ejecución de los programas. Ello unido a la carencia de una contabilidad analítica comporta, la imposibilidad de medir la eficiencia de la gestión, entendida, como el grado de cumplimiento de los objetivos de cada programa en relación a los costes incurridos.

Con mucha más razón, hemos de extender la crítica a aquellas 7 Comunidades (Andalucía, Asturias, Baleares, Cataluña, Extremadura, Navarra y Rioja), que aún se encuentran aplicando las técnicas clásicas que sólo determinan los créditos de acuerdo exclusivamente a las clasificaciones orgánica, económica y funcional e incluso esta última no siempre aplicada en todas las Comunidades.

1.2.2. Sistema Contable

Como ya se indicaba en Informes de años anteriores, el tratamiento de la información contable adoptado por la mayoría de las Comunidades Autónomas responde, en general, al modelo que se estableció, hace ya años, para las Corporaciones Locales, en cuanto a las técnicas, registros y anotación de movimientos.

Este sistema de contabilidad no garantiza que sus estados de cuentas presenten, de una manera razonable, la situación financiera, los resultados de sus operaciones y los cambios de su patrimonio, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. Su misión exclusiva era estar al servicio del control de legalidad del gasto público y recoger el desarrollo de la Liquidación de los Presupuestos. La inexistencia de una adecuada contabilidad patrimonial plantea grandes dificultades para la determinación del endeudamiento y del riesgo asumido por las Comunidades por las garantías prestadas. La organización de la contabilidad auxiliar existente en las Comunidades, por carecer de registros adecuados, en determinadas áreas, dificulta el conocimiento de algunas operaciones realizadas, como son las Modificaciones Presupuestarias del ejercicio, así como el seguimiento puntual de la contratación de obras y servicios.

No obstante, hemos de reconocer que el desarrollo del proceso de transferencias de funciones y servicios, anteriormente gestionados por el Estado, así como la consolidación por parte de las Administraciones Autonómicas de unas estructuras de reciente creación, han comportado que tanto la organización de los servicios como los procedimientos y técnicas de control interno, sistemas de contabilidad, etc..., hayan tenido que adaptarse a este proceso urgente y continuado de asunción de nuevas responsabilidades, lo que supuso la introducción de modificaciones y ajustes para responder perentoriamente en cada momento a esas nuevas exigencias.

Superada la fase de organización institucional y completado el proceso de transferencias, las Comunidades Autónomas deberían establecer en el futuro, un sistema contable adaptado al Plan General de Contabilidad Pública, que más allá del carácter informativo-estadístico que poseen los actuales, pueda constituirse en instrumento de gestión que haga posible la toma de decisiones guiadas por criterios de eficiencia y economía, y permita conocer en todo momento el estado de su patrimonio.

1.2.3. Rendición de Cuentas

En cuanto a la rendición de Cuentas por las Comunidades Autónomas hemos de destacar los siguientes extremos:

— La mayor parte de ellas no han remitido a este Tribunal una Cuenta General, a tenor de lo dispuesto en el art. 132 de Ley General Presupuestaria y concordantes de sus respectivas Leyes de Hacienda Autonómicas, limitándose a enviar una Cuenta de Liquidación de los Presupuestos de su Administración General.

— Las Cuentas de las Administraciones Generales, a su vez, no cumplen las prescripciones del art. 133 de la Ley General Presupuestaria y concordantes de las Leyes de Hacienda, por no contener todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

— No han sido rendidas al Tribunal las Cuentas de Liquidación en los plazos marcados por la normativa legal.

1.3. ANALISIS DE LAS CUENTAS DE LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS RENDIDAS POR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Las Cuentas de Liquidación de los Presupuestos de la Administración General de las Comunidades Autónomas, rendidas al Tribunal, o a los Organos de Control Externo de las Comunidades de Cataluña, Valencia y Navarra, han sido objeto del correspondiente análisis, procediéndose a realizar su examen y comprobación, así como a determinar el grado de cumplimiento de la legislación presupuestaria y contable reguladora de las operaciones contenidas en ellas.

1.3.1. Ejecución de los presupuestos de gastos

El Tribunal ha procedido, partiendo de las cuentas inicialmente rendidas, así como de los resultados de su examen y verificación, a elaborar el agregado

de liquidación de los Estados de Gastos de los Presupuestos de las 17 Comunidades, cuyo resultado se presenta en el Anexo I-1.

1.3.1.1. Créditos iniciales

Los créditos iniciales, debidamente contrastados con los respectivos Presupuestos ascendieron a la cifra de 1.682.414 millones de Ptas. que suponen un incremento absoluto sobre 1984 de 342.931 millones de Ptas. y relativo del 26%. Las Comunidades Autónomas que presentan un mayor crecimiento son: Extremadura (66%), Canarias (51%), Baleares (51%), Rioja (58%); Castilla-León (49%) y Asturias (45%).

Dado que la principal fuente de financiación de las Comunidades Autónomas, en este «periodo transitorio» lo constituye la participación en los ingresos del Estado en los tributos no cedidos, se puede concluir que los incrementos presupuestarios son debidos principalmente a la asunción de competencias y servicios de la Administración Central con su correspondiente financiación incluida en la participación así como la que corresponde a la determinación del coste efectivo de los servicios traspasados, cuando no está incluido en ella. Otro factor que incide en el incremento de los créditos, lo constituye la financiación de las inversiones nuevas de las Comunidades, a través de la emisión de Deuda Pública, mecanismo

Operaciones	1985	1984	Variaciones	
	Importe	Importe	Absolutas	Relativas %
Corrientes	1.311.622	1.096.681	214.941	20
Capital	404.931	252.712	152.219	60
Financieras	61.807	41.818	19.989	48
Total	1.778.360	1.391.211	387.149	28

Obligaciones reconocidas por capítulos

Teniendo en cuenta su distribución por Capítulos y por Comunidades Autónomas, Anexo I-3, podemos señalar que, dentro de las Operaciones Corrientes, destacan, en primer lugar, las Transferencias que representan un 47%, superando incluso a los Gastos de Personal, si bien ello es debido fundamentalmente a que la Comunidad Autónoma de Cataluña destina a este Capítulo 279.893 millones de Ptas., representando las Consejerías de Sanidad y Seguridad Social, Enseñanza y Economía y Finanzas el 95% de la cifra mencionada, como consecuencia de haber sido transferidos a la Generalidad los Sevi-

que va adquiriendo generalidad en el desarrollo de la actividad económico-financiera de las mismas.

1.3.1.2. Obligaciones reconocidas

Los Créditos Definitivos, y las Obligaciones Reconocidas así como los pagos líquidos clasificados según su naturaleza económica ofrecen el resultado que se expone en el Anexo I-2.

En el análisis específico de la estructura de las obligaciones reconocidas hemos de señalar su ligera diferencia con respecto a la del año anterior, que supone un incremento notable de las operaciones de capital:

	1985	1984
Operaciones Corrientes	74	79
Operaciones de Capital	23	18
Operaciones Financieras	3	3
Total	100	100

Por su parte, la clasificación de las obligaciones reconocidas, según su naturaleza económica y su comparación con 1984 produce las siguientes variaciones interanuales (en millones de Ptas.):

cios de la Seguridad Social (INSALUD e INSERSO) y de la enseñanza. Le sigue en incidencia, por los mismos motivos, la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Inversiones Reales, según Anexo I-4, representan un 16% del total de las obligaciones con un grado de ejecución del 65%. La suma de las inversiones realizadas a través del Fondo de Compensación Interterritorial, de las inversiones propias más la inversión indirecta a través de Subvenciones de Capital, sólo representan un 23%, que, si bien es superior al del año anterior, aún manifiesta una escasa capacidad inversora de las Comunidades Autónomas.

Obligaciones reconocidas por Comunidades

Las variaciones interanuales, en millones de Ptas.,

	Obligaciones Recon. 1985	Obligaciones Recon. 1984	Variaciones	
			Absolutas	Relativas %
Andalucía	474.409	372.887	101.522	27
Aragón	18.983	12.066	6.917	57
Asturias	20.451	19.393	1.058	5
Baleares	9.355	7.222	2.133	30
Canarias	88.295	62.136	26.159	42
Cantabria	15.743	7.962	7.781	98
Castilla-León	52.201	28.690	23.511	82
Castilla-La Mancha	35.256	27.559	7.697	28
Cataluña	478.165	407.884	70.281	17
Extremadura	22.815	10.711	12.104	113
Galicia	130.124	101.544	28.580	28
Madrid	58.124	38.498	19.626	51
Murcia	24.265	13.135	11.130	85
Navarra	60.514	49.215	11.299	23
País Vasco	128.846	115.855	12.991	11
La Rioja	7.636	5.276	2.360	45
Valencia	153.178	111.178	42.000	38
Total	1.778.360	1.391.211	387.149	28

Dentro, a su vez, del Capítulo I, las variaciones interanuales relativas más importantes son las de las Comunidades Autónomas de Extremadura, 90%; Rioja, 51%; Baleares, 49%; Castilla-La Mancha, 46%; Murcia, 45% y Castilla-León, 76%. En el Capítulo II destacan Galicia, 208%; Murcia, 86%; Castilla-León, 63% y Valencia, 65%. Finalmente en relación con el Capítulo VI, las variaciones más importantes son, las de Madrid, 213%; Murcia, 171% y Canarias, 158%; que presentan los citados crecimientos frente a los decrementos del País Vasco y Asturias.

De las fiscalizaciones realizadas, podemos indicar que, en términos generales, se observan defectos en los contraídos, relativos a los intereses de los préstamos, en los que, siguiendo el criterio de caja, se contraen por los pagos y no por los devengos según los respectivos cuadros de amortización. Lo mismo hemos de señalar en relación con las cantidades satisfechas para amortización de la Deuda. En relación con el resto de contraídos, es práctica generalizada que no se realicen en virtud de instrumentos docu-

por Comunidades de las Obligaciones Reconocidas han sido las siguientes:

mentales, debidamente reconocidas y liquidadas las operaciones en ellos contenidas, sino en virtud de meros compromisos no exigibles jurídicamente. Por otro lado se observan certificaciones de obras pagadas en el ejercicio con cargo a ejercicios anteriores.

1.3.1.3. Análisis de las modificaciones presupuestarias

Las modificaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en los respectivos Presupuestos de las Comunidades Autónomas, en su valoración neta, es decir, con exclusión de aquellos que suponen un aumento y una baja simultánea, representaron un incremento de 400.947 millones de Ptas., que representan el 24% de los créditos iniciales.

Las Comunidades Autónomas con mayor porcentaje de alteración son Extremadura (57%), Canarias (48%), Cantabria (46%), Murcia (41%), Cataluña (35%), etc. La razón de los incrementos obedece principalmente a la asunción de nuevas competencias du-

rante el ejercicio, que no fueron previstas a la formulación de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas, o a su insuficiente valoración. Sería deseable que, encontrándose algunas Comunidades culminando ya el proceso de transferencias y otras en avanzado estado de ejecución, en los ejercicios siguientes disminuyera su importe, que sólo debe responder a causas no previstas o de difícil previsión, como reorganizaciones administrativas, catástrofes, transferencias no previstas, creación de nuevos servicios, etc. Las modificaciones de los créditos deben tener siempre como origen causas razonables y no obedecer a impresiones, rectificaciones de actuaciones incorrectas en el pasado, así como incorporaciones de créditos de capital por una gestión deficiente.

En cuanto a la financiación de las modificaciones de los créditos, debe ser real de tal manera que exista una relación exacta entre una y otra, sin apelaciones genéricas a posibles Remanentes de Tesorería o generaciones de ingresos que no siempre existen o se obtienen. En este ejercicio aparece en el total de la financiación de las modificaciones de créditos un descuadre de 257.187 millones de Ptas.

En la fiscalización se ha procedido a verificar los expedientes de Modificaciones Presupuestarias, contrastándolos con la legislación vigente, observando su debida contabilización y reflejo en cuentas. Sus resultados, en aquellos casos que presentan anomalías, se exponen a continuación, indicando las Comunidades donde se han detectado.

a) Ausencia de la documentación necesaria en los expedientes de modificación (Aragón, Asturias, Baleares, Cataluña, La Rioja).

b) Insuficiente nivel de justificación de las modificaciones faltando documentos como Memoria, intervención o existencia de crédito (Andalucía, Asturias, Extremadura, La Rioja).

c) Aumentos en créditos que posteriormente son disminuidos, conculcando la Ley General Presupuestaria así como la normativa autonómica (Andalucía, Asturias, Cantabria, Murcia, La Rioja).

d) Con infracción igualmente de la normativa estatal y autonómica se han detectado aumentos de crédito que previamente habían sido disminuidos (Aragón, Castilla-La Mancha, Murcia, La Rioja).

e) Se han detectado significativas diferencias entre los expedientes de modificación y las cuentas fundamentalmente debidas al no reflejo en éstas de alteraciones crediticias (Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Valencia).

f) Las modificaciones por transferencias del Es-

tado se han efectuado con errores de imputación o sin haberse materializado (Baleares, Murcia, La Rioja).

g) Incorrección en la imputación presupuestaria de las alteraciones (Extremadura, Murcia, La Rioja).

h) Defectos en el procedimiento en cuanto a la competencia o intervención (Baleares, Murcia, La Rioja).

1.3.2. Ejecución de los Presupuestos de Ingresos

Se ha procedido a formular el agregado de las liquidaciones de los Presupuestos de Ingresos que se expone en el Anexo 1-5, detallándose en el Anexo 1-6 las operaciones que en el mismo se contienen según su naturaleza.

Es de señalar que no se han podido obtener del Informe facilitado por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña los datos necesarios para clasificar las previsiones definitivas de esta Comunidad.

Los Derechos Reconocidos por el total de las Comunidades Autónomas durante el ejercicio suman la cantidad de 1.786.523 millones de Ptas., de las que hemos de destacar las correspondientes a Andalucía, Cataluña, Valencia, País Vasco y Galicia que constituyen por sí solas el 75% del total, circunstancia motivada por tener las Comunidades citadas transferidas, además las competencias en materia de Seguridad Social y Enseñanza. Los Derechos Reconocidos por Capítulos se reflejan en el Anexo 1-7 donde destacan los siguientes extremos:

— El Capítulo IV de Ingresos, Transferencias Corrientes, constituido fundamentalmente por las Transferencias del Estado que financian básicamente la actividad económica de las Comunidades, constituye la partida más importante de los Derechos Reconocidos hasta el punto de representar el 57% de los mismos. Dado que sólo existen en este ejercicio tributos cedidos en seis Comunidades y que su recaudación todavía es pequeña, la financiación se basa primordialmente en la participación de las Comunidades en los Ingresos del Estado.

— Otro punto a destacar es el incremento del Capítulo IX —Variación de Pasivos Financieros— que experimenta un crecimiento de 63.238 millones de Ptas. y relativo del 94% respecto del año anterior, motivado por el incremento en las Comunidades de las emisiones de Deuda Pública.

Las variaciones interanuales por Comunidades de los Derechos Reconocidos han sido las siguientes (en millones de Ptas.):

	Derechos Recon. 1985	Derechos Recon. 1984	Variaciones	
			Absolutas	Relativas %
Andalucía	467.128	396.185	70.943	18
Aragón	22.824	15.502	7.322	47
Asturias	27.385	20.885	6.500	31
Baleares	12.264	8.004	4.260	53
Canarias	96.550	68.512	28.038	41
Cantabria	19.470	13.360	6.110	46
Castilla-León	56.850	31.546	25.304	80
Castilla-La Mancha	35.308	27.543	7.765	28
Cataluña	458.935	407.810	51.125	12
Extremadura	35.899	20.550	15.349	75
Galicia	126.039	108.820	17.219	16
Madrid	55.958	44.341	11.617	26
Murcia	21.979	13.061	8.918	68
Navarra	61.277	50.637	10.640	21
País Vasco	139.017	115.426	23.591	20
La Rioja	7.499	5.147	2.352	46
Valencia	142.141	109.279	32.862	30
Total	1.786.523	1.456.608	329.915	23

En relación con 1984, las Comunidades que experimentan un mayor crecimiento son: Castilla-León, Extremadura, Murcia y Baleares.

La fiscalización realizada sobre los Derechos Reconocidos pone de manifiesto la dificultad de conciliar las transferencias del Estado y su recepción por las Comunidades, según se detalla en epígrafe posterior, y por otro lado, la práctica inadecuada de contabilizar como Derechos Reconocidos el importe de las emisiones de Deuda a emitir o emitidas, antes de que ésta sea jurídicamente exigible a la Comunidad, circunstancia que, cuando concurre con el corte del ejercicio, desvirtúa los resultados no sólo de ese ejercicio sino también del siguiente.

1.3.3. Consideraciones sobre el grado de ejecución de los presupuestos de las Comunidades Autónomas

En el Anexo I-8, se presenta por Comunidades las desviaciones absolutas y relativas de los Derechos Reconocidos sobre los Iniciales y los Definitivos. El grado de ejecución del Presupuesto Definitivo de ingresos presenta valores bajos en las Comunidades de

Murcia (66%), Madrid (75%), Aragón (79%) y La Rioja (75%). Esa escasa ejecución supone en los casos citados incumplimientos superiores a la cuarta y quinta parte del Presupuesto respectivo, obediendo fundamentalmente a la presupuestación en ingresos por Operaciones Financieras de cifras que luego no se obtienen por falta de la correspondiente emisión de Deuda Pública u obtención de préstamos.

Las desviaciones de las Obligaciones Reconocidas sobre los Créditos Iniciales y Definitivos se presentan en el Anexo I-9. El grado de ejecución total ha sido del 85%, sin embargo por Comunidades son de destacar los índices de Cantabria (61%), Asturias (62%), Baleares (68%), Madrid (69%) y Murcia (72%).

Por operaciones, el grado de ejecución total de las Comunidades, representa el 96% en las Corrientes, el 63% en las de Capital y el 76% en las Financieras. Destaca el bajo índice de las Operaciones de Capital debido a la escasa capacidad inversora de alguna de las Comunidades entre las que podemos citar Cantabria con un grado de ejecución del 33%, Asturias (41%), Aragón (48%), Madrid (49%), Andalucía (54%) y Murcia (55%).

1.3.4. Análisis de los déficit/superavit de gestión presupuestaria y de caja

1.3.4.1. Resultados de la Gestión de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas

El resultado ordinario de la gestión presupuestaria, considerado como la diferencia en más o en menos, entre Derecho y Obligaciones Reconocidas, presenta en el ejercicio de 1985 un saldo positivo de 8.163 millones de Ptas.

	Derechos Reconocidos Capítulo I al VII	Obligaciones Reconocidas Capítulo I al VII	Resultados de Gestión
Andalucía	453.597	467.735	(14.138)
Aragón	20.824	18.394	2.430
Asturias	26.136	19.991	6.145
Baleares	10.974	9.184	1.790
Canarias	84.280	87.962	(3.682)
Cantabria	17.576	14.868	2.708
Castilla-León	50.958	51.821	(863)
Castilla-La Mancha	34.459	34.623	(164)
Cataluña	360.141	447.257	(87.116)
Extremadura	24.425	22.477	1.948
Galicia	120.531	129.437	(8.906)
Madrid	53.338	54.361	(1.023)
Murcia	19.544	22.709	(3.165)
Navarra	51.983	53.342	(1.359)
País Vasco	125.517	122.422	3.095
La Rioja	7.028	7.277	(249)
Valencia	135.062	152.693	(17.631)
Total	1.626.373	1.716.553	(90.180)

En el total de Comunidades se produce un déficit de 90.180 millones de Ptas. de los que Cataluña y Valencia aportan un 83% del total, como consecuencia de la financiación de las inversiones a través de la emisión de Deuda.

1.3.4.2. Resultados de Flujos de Caja

Los resultados obtenidos en virtud de los flujos de Caja, en relación con las Operaciones Presupuestarias realizadas por las Comunidades Autónomas presentan la siguiente situación (en millones de Ptas.):

	Ingresos Líquidos	Pagos Líquidos	Diferencias
Andalucía	438.034	451.956	(13.922)
Aragón	19.684	17.691	1.993
Asturias	18.615	17.162	1.453

	Ingresos Líquidos	Pagos Líquidos	Diferencias
Baleares	9.770	6.563	3.207
Canarias	80.397	72.313	8.284
Cantabria	13.493	14.687	(1.194)
Castilla-León	36.464	36.468	(4)
Castilla-La Mancha	26.698	26.475	223
Cataluña	453.687	417.421	36.266
Extremadura	23.034	16.399	6.635
Galicia	124.601	128.138	(3.537)
Madrid	43.506	46.465	(2.959)
Murcia	19.799	21.199	(1.400)
Navarra	60.048	55.237	4.811
País Vasco	131.336	102.982	28.354
La Rioja	5.888	4.626	1.262
Valencia	115.440	129.676	(14.236)
Total	1.628.694	1.565.458	55.236

El análisis de los anteriores datos muestra que el saldo total de Caja por Operaciones Presupuestarias está constituido por la cifra de 55.236 millones de Ptas. Las Comunidades Autónomas que mayores flujos de Caja han obtenido durante el ejercicio en valor absoluto han sido Cataluña, Andalucía, País Vasco, Galicia, Valencia y Canarias, indicativo tanto de su importancia económica como de haber recibido a diferencia del resto, las transferencias de servicios de la Seguridad Social.

Los mayores saldos positivos los presentan Cataluña y País Vasco, ofreciendo saldos negativos 7 Comunidades destacando los de Valencia y Andalucía. De la comparación de los movimientos de Caja Presupuestaria en 1984 y 1985, según Anexo I-11, aparece una disminución en la Tesorería de 33.505 millones de Ptas. al que colaboran principalmente la situación de Valencia, Galicia, Castilla-La Mancha y Andalucía.

1.4. ANALISIS DE ENDEUDAMIENTO Y DE LOS AVALES OTORGADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.4.1. El endeudamiento en las Comunidades Autónomas

La LOFCA en su art. 14 establece el régimen legal al que deben someterse las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas, tanto para aquellas que sean a corto plazo, que se destinarán

obligatoriamente a cubrir necesidades transitorias de Tesorería, como las que lo sean a largo plazo que deberán ser empleadas en la realización de gastos de inversión.

Aun cuando la apelación al crédito público constituya un ingreso extraordinario de las Haciendas Autonómicas, han hecho uso de este recurso la totalidad de las Comunidades, con la finalidad de financiar la denominada «inversión nueva». Para el análisis de estas operaciones distinguiremos la emisión de empréstitos a través de títulos-valores de Deuda Pública y el otorgamiento de préstamos y créditos a las Comunidades por Bancos u otras entidades financieras.

1.4.1.1. Deuda Pública

El saldo vivo de la Deuda Pública de las Comunidades Autónomas al final del ejercicio (Ver Anexo I-12), alcanzaba la cifra de 129.447 millones de Ptas. que representa con respecto al año anterior un incremento absoluto de 44.278 millones de Ptas. y relativo del 52%, indicadores de un crecimiento considerable siendo de destacar los obtenidos en el País Vasco, Cataluña, Valencia, Andalucía y Canarias. La suma de éstos constituyen por sí solos el 40% del total.

Durante el ejercicio se emitieron títulos, con un importe total de 62.700 millones de Ptas. por las Comunidades que se indican en el Anexo. Las Comunidades Autónomas que realizaron una mayor emi-

sión fueron: Cataluña, País Vasco, Canarias y Valencia.

La amortización de títulos importó 18.422 millones de Ptas. que representa el 22% de la deuda viva al comienzo del ejercicio, lo que indica que las emisiones anteriores habían sido realizadas por plazos que oscilan de 4 a 5 años.

La principal anomalía observada en la contabilización de la Cuenta de Liquidación de los Presupuestos en relación con la emisión de Deuda Pública, consiste en que su importe se contrae como Derecho Reconocido en el momento en que se anuncia la emisión y no en el momento en que jurídicamente es exigible y liquidable monetariamente, pasando estos derechos, en muchos casos, al ejercicio siguiente como Residuos Pendientes de Recaudación, lo que origina una desnaturalización de los resultados de la liquidación presupuestaria al aparecer como Derechos Reconocidos, partidas importantes que no son jurídicamente exigibles y que han de dotar gastos a realizar en otro ejercicio que también queda afectado por el resultado de esta operación.

Se ha efectuado un análisis de los expedientes de emisión de Deuda del Ejercicio, contrastándolas con las leyes que los autorizan, con los libros de contabilidad y con los respectivos Mandamientos de Ingresos y Pago. A continuación se exponen los resultados del mismo en las Comunidades que se indican.

Andalucía

La Ley 10/84 de Presupuestos para 1984 autorizaba al Consejo de Gobierno a emitir Deuda Pública interior y amortizable hasta el máximo de 10.400 millones de Ptas. Esta cantidad fue contabilizada como reconocida en su totalidad por la Comunidad Autónoma en ese ejercicio, pasando a figurar como pendiente de cobro al finalizar el año, pese a no haberse realizado emisión alguna. En el año siguiente por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de enero de 1985 (todavía no aprobado el nuevo Presupuesto y por tanto en régimen de prórroga) se dispuso la emisión de Deuda Pública por 6.000 millones de Ptas., anulándose en el estado de Residuos la cantidad restante de 4.400 millones de Ptas. Finalmente, ya aprobado el nuevo Presupuesto del 1985 por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 1985, y en base a la Ley de Presupuestos de 1984 se dispuso el cambio de la emisión de Deuda por la suscripción de pólizas de crédito por 4.400 millones de Ptas. que fueron formalizados con distintas entidades financieras de las que, sin embargo, no se hizo uso.

La Ley de Presupuestos para 1985 autoriza la emisión de Deuda Pública hasta un máximo de 12.750 millones de Ptas., cuya cifra es reconocida en su totalidad en la Cuenta de Liquidación y con cargo a

la cual el Consejo de Gobierno en el mes de diciembre acordó la sola emisión de 6.750 millones de Ptas. quedando, sin embargo como pendiente de cobro, la totalidad de 12.750 millones de Ptas., pese a no haber sido objeto de emisión alguna la cantidad de 6.000 millones de Ptas. y no haberse podido suscribir en el ejercicio la emisión aprobada en diciembre de 1985.

Aragón

Las Leyes 5/84 de Presupuestos para 1984 y 6/84 de 26 de noviembre de Deuda Pública, autorizan la emisión de deuda por un importe de 2.000 millones de Ptas. destinada a inversiones. Esta emisión se realizó en dos plazos: la primera por importe de 1.000 millones de Ptas. se completó el 24 de diciembre de 1984, y la segunda por 1.000 millones de Ptas. se completó el 9 de noviembre de 1985. Ambas emisiones se realizaron mediante suscripción pública.

Durante los ejercicios de 1984 y 1985 no se destinó su importe a las inversiones previstas manteniéndose estas cantidades en depósito en cuentas a plazo si bien al mismo interés que el devengado por la Deuda.

Asturias

Durante el ejercicio de 1985, en el Principado de Asturias, se realiza una emisión de Deuda Pública por un importe de 550 millones de Ptas., la cual cumple todos los requisitos legales, encontrándose dentro de los límites establecidos por la Ley de Presupuestos. La emisión, fue ofrecida a la Caja de Ahorros de Asturias, siendo reconocida contablemente en el ejercicio y quedando pendiente de cobro, pese a que su ingreso no se verifica hasta el 31 de marzo de 1986, fecha en que termina el periodo de suscripción iniciado el 16 de diciembre de 1985.

Canarias

La Ley 2/85 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias autorizaba la emisión de 5.700 millones de Ptas. de Deuda Pública. En dicha Ley, no obstante, se prorrogaban ciertos preceptos de las Leyes 1/84 y 3/84 que autorizaban emisiones de deuda por un total 5.000 millones de Ptas., de las que sólo se habían llevado a cabo emisiones por importe de 2.500 millones de Ptas., sin embargo, la cifra de 5.000 millones de Ptas. figuraba como contraída en la Liquidación de 1984, de las cuales 2.500 millones de Ptas. no emitidos, aparecen como pendientes de cobro. Posteriormente esos 2.500 millones pendientes de cobro, pese a no haber sido emitidos, se incorporan a la emisión de 1985 para hacer un total de 8.200 millones de Ptas. que son los que figuran en la Cuenta de liquidación de ese ejercicio.

Castilla-León

En la Ley 1/1985, de 25 de marzo, de Presupuestos Generales se autoriza a la Junta de Castilla-León a emitir Deuda Pública o concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 2.800 millones de Ptas., con destino a financiar la realización de gastos de inversión.

La junta de Castilla-León, por Decreto 145/1985, de 12 de diciembre, dispuso la emisión de Deuda Pública interior y amortizable que las Cajas de Ahorros de la Región suscribieron en su totalidad, pero su desembolso no tuvo lugar hasta 1986, figurando, sin embargo, en la Cuenta de Liquidación de los Presupuestos de 1985 como «Derechos Liquidados Pendientes de Cobros».

Extremadura

La Ley 2/85 de Presupuestos para 1985 autoriza la emisión de Deuda Pública hasta un máximo de 2.000 millones de Ptas. En los Presupuestos del ejercicio, el importe de la emisión no figuraba como Previsiones Iniciales en el Capítulo IX de ingresos, por lo que se efectuó posteriormente una modificación en este Capítulo de 2.000 millones de Ptas. En la Cuenta de Liquidación aparecen reconocidos estos derechos pese a que la suscripción abarca desde el 28 de diciembre de 1985 al 30 de septiembre de 1986.

1.4.1.2. Préstamos y Créditos

Los préstamos y créditos asumidos por las Comunidades Autónomas al iniciarse el ejercicio sumaban la cantidad de 60.771 millones de Ptas., siendo los Entes prestamistas fundamentalmente el Banco de Crédito Local y las respectivas Cajas de Ahorros. Los préstamos del Banco de Crédito Local responden a deudas contraídas por las extinguidas Diputaciones, para financiar las inversiones llevadas a cabo a través de los antiguos Planes Provinciales, en los casos de Comunidades Autónomas uniprovinciales. Por su parte, los préstamos otorgados por las Cajas de Ahorros y entidades bancarias obedecen en la mayoría de los casos, a préstamos a largo plazo para financiar obras de inversión.

Cataluña y Andalucía son las únicas Comunidades Autónomas que acuden al crédito extranjero, presentando Cataluña un préstamo de 45 millones de dólares USA y otro de 66 millones de ECUS. Andalucía cuenta con un préstamo del Banco Europeo de Inversiones también en ECUS.

La situación y movimiento de los préstamos queda reflejada en el citado Anexo 1-12. El importe total de los préstamos al terminar el ejercicio ascendió a 97.097 millones de Ptas. con un aumento absoluto de 36.560

millones de Ptas. que representa un 60% en valor relativo, debido principalmente a iniciar este camino de financiación no sólo las Comunidades Autónomas uniprovinciales sino también otras pluriprovinciales. En las dos Castillas se trata de concertos con el IPPV.

Del análisis de la contabilización y gestión de los préstamos se deducen las observaciones que se presentan a continuación en relación a las Comunidades que se indican.

Asturias

Los préstamos concedidos por el Banco de Crédito Local devengan intereses y comisiones descontándose después estos intereses y comisiones sobre lo no dispuesto y aumentando la comisión de disponibilidad.

En el Capítulo IX de ingresos aparece indebidamente como pendiente de cobro 665 millones de Ptas. correspondientes al importe de los préstamos que son contratados en el ejercicio de 1986. Desaparece por asunción por el Estado, un préstamo destinado a la compensación del déficit del ITE, cuyo saldo a 31 de diciembre de 1984 era de 704 millones de Ptas.

Baleares

Existen préstamos concertados con el Banco de Crédito Local de los cuales cuatro lo son para conceder, a su vez, préstamos reintegrables sin interés a los Ayuntamientos. No es posible determinar la deuda individualizada de cada Ayuntamiento por no existir antecedentes ni en la Comunidad ni en los Ayuntamientos. Estos préstamos fueron asumidos por la Comunidad, procedentes de la antigua Diputación Provincial.

Cantabria

En 1985 se han suscrito dos nueva Pólizas de Crédito, una con el Banco de Crédito Local por 399 millones de Ptas. y otro sindicado cuyo agente es el Banco de Santander por 1.400 millones de Ptas. Ambos constituyen aperturas de crédito en cuenta corriente, consolidables al año de su formalización y cuya finalidad es financiar inversiones previstas en los Presupuestos de 1985. De estos créditos no se ha dispuesto de cantidad alguna durante 1985, sin embargo en la Cuenta de Liquidación del Presupuesto figuran contraídos derechos por este concepto por un importe de 1.742 millones de Ptas. que pasaron posteriormente a Derechos Pendientes de Cobro, con la consiguiente desnaturalización del resultado de la liquidación presupuestaria.

Castilla-La Mancha

En el periodo que se analiza no se ha producido

ningún tipo de endeudamiento a corto plazo, dada su situación de Tesorería, con unos saldos medios del orden de 4.450 millones de Ptas.

Por lo que se refiere al endeudamiento a largo plazo, la Ley 7/1984, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1985, autorizaba al Consejo de Gobierno para que emitiera Deuda Pública o concertara operaciones de crédito hasta un importe de 3.000 millones de Ptas. con destino a la financiación de gastos de inversión. En consonancia con dicha autorización, en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio se hacía una previsión inicial de 2.000 millones de Ptas., que posteriormente fue objeto de modificación con la adición de 933 millones de Ptas. En la Cuenta de Liquidación, sin embargo, figura solamente como «Derechos Reconocidos» y como «ingresado», la cantidad de 849 millones de Ptas., que corresponden a «préstamos recibidos del Estado» para la financiación de las promociones de viviendas desarrolladas a través de convenios con las Corporaciones Locales.

Murcia

Existe un deficiente control sobre las operaciones de préstamo, que se traduce en: Dispersión de la documentación que se encuentra archivada en servicios distintos, dentro de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo; contabilización incompleta de disposiciones de crédito y amortizaciones anticipadas. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se produce una determinación errónea del endeudamiento de la Comunidad, que se traduce en una diferencia entre el saldo de endeudamiento que aparece en la D.G. de Política Financiera y el real que se cifra en 4.861.568 Ptas., procedentes de dos amortizaciones no tenidas en cuenta.

Navarra

La Cámara de Comptos señala como aspectos más significativos del examen en relación a la contabilización de los préstamos y créditos, que los concedidos en los últimos años, por los conceptos de Préstamos y Anticipos a Corto, Medio y Largo Plazo a Corporaciones y Pueblos de Navarra, no aparecen reflejados en el Balance como deudores de Hacienda.

Por otra parte, pone de manifiesto la descoordinación y carencia de control de los Departamentos lo cual provoca el que no pueda asegurarse que la totalidad de la Deuda por préstamos sea la cifra que figura en el Balance; que no se pierdan derechos económicos a favor de la Hacienda Foral por prescripción u otras causas; que no se produzcan diferencias entre las contabilidades de las Direcciones y Contaduría y que se realicen oportunamente las previsiones presupuestarias correspondientes a los cobros de las deudas.

La Rioja

En los préstamos del Banco de Crédito Local se pagan los intereses y comisiones de la totalidad de los préstamos concertados y el Banco ingresa en la Comunidad el importe de los intereses y comisiones sobre los no dispuestos, una vez deducido de dicho importe la comisión de disponibilidad. Respecto a los préstamos concertados con Entidades Privadas sigue existiendo una cuenta de crédito por importe de 500 millones de Ptas. que figuran como ingresadas en 1982 y que continúa sin ser utilizada sin que se paguen intereses ni comisión.

Valencia

La Sindicatura de Cuentas, procedió a revisar dos escrituras públicas de préstamos por importes de 478 millones de Ptas. y 124 millones de Ptas. concertados con la Caja de Ahorros de Valencia y el Banco Hipotecario de España, detectándose que:

a) No se ha recibido evidencia de que estas operaciones de préstamo citadas hayan sido conocidas o informadas por la Dirección General de Política Financiera, que tiene asignadas las funciones de información y control sobre las operaciones de endeudamiento a largo plazo.

b) Estos préstamos deben ser considerados como parte de las operaciones de crédito y endeudamiento limitadas por la Ley de Presupuestos del año correspondiente, cuyo límite fue utilizado al máximo con la emisión de Deuda, por lo que el endeudamiento total generado excede de los límites legales establecidos, precisamente en la cuantía de los préstamos comentados.

1.4.1.3. Carga Financiera

Teniendo en cuenta, al finalizar el ejercicio, la situación, tanto de la deuda emitida, como de los préstamos y créditos formalizados, el total endeudamiento de las Comunidades Autónomas viene determinado por la cifra de 226.544 millones de Ptas., que supone, con respecto a la situación del año anterior, un aumento de 80.837 millones de Ptas. En tanto por ciento la anterior cifra representa un incremento del 55% que manifiesta un acelerado aumento del endeudamiento de las Comunidades Autónomas como consecuencia en la mayoría de los casos, de una creciente necesidad de financiación externa para atender a las nuevas inversiones.

Dentro de este endeudamiento la mayor cifra de participación la tienen Cataluña con un 43% y el País Vasco 13%, la suma de ambos porcentajes supera el 50% del total. El detalle del mismo aparece reflejado en el siguiente cuadro en millones de Ptas.

	Endudamiento Corto y Largo Plazo 31-XII-1985	Intereses
Andalucía	12.850	1.495
Aragón	2.000	146
Asturias	6.986	542
Baleares	2.805	191
Canarias	10.700	325
Cantabria	5.966	799
Castilla-León	4.492	181
Castilla-La Mancha	2.849	251
Cataluña	98.480	10.055
Extremadura	2.000	—
Galicia	8.500	375
Madrid	12.494	1.573
Murcia	6.689	822
Navarra	5.262	685
País Vasco	30.313	3.192
La Rioja	2.415	248
Valencia	11.743	512
Total	226.544	21.392

En cuanto a los intereses, en consonancia con lo anterior las cifras de Cataluña y el País Vasco representan por sí solas más del 56% del total.

La carga financiera anual, constituida por la suma de los intereses y las amortizaciones devengadas, durante el ejercicio, alcanzan la cifra de 63.129 millones de Ptas. Según el art. 14.1.b) de la LOFCA esta cifra no podrá, en cada Comunidad, exceder del 25% de los ingresos corrientes. En el Anexo I-13 se expresa por Comunidades el porcentaje que representa la carga anual sobre los ingresos ordinarios, destacando los índices de Cataluña (11%) y Murcia (13%).

I.4.2. Avales

Durante el ejercicio de 1985, la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas, utilizan este instrumento de garantía para ayudar a empresas que se consideran viables y de prioritaria importancia económico-social, pero que precisan una financiación que por su especial situación no les es posible obtener de otra forma. El incremento en las existencias de avales, a 31 de diciembre de 1985, sobre las iniciales representan un 31%. Las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco y Navarra presentan unas cifras de avales concedidos que destacan sobre el resto de las demás, si bien en Navarra se conceden avales

también a los Ayuntamientos de la Comunidad Foral. El movimiento de los avales durante el ejercicio de 1985 es el que se refleja en el Anexo I-14.

Las particularidades deducidas del análisis de la legislación reguladora, su contabilización, otorgamiento de Escrituras y vicisitudes experimentadas por los avales son las siguientes, en las Comunidades que las presentan:

Andalucía

El Decreto 331/84, de 4 de diciembre, por el que se desarrollan las características y condiciones de los avales regulados en los arts. 74 a 76, ambos inclusive, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece como plazo máximo de garantía para concesión de avales 5 años. Sin embargo, con incumplimiento de esta norma cabe citar los siguientes casos:

a) Aval a Viveros del Pinillos formalizado, el 29 de noviembre de 1985, ante el Fondo Nacional de Protección al Trabajo por importe de 5 millones de Ptas. que se concede por un plazo de 8 años.

b) Aval a SOVICOSA, no formalizado en 1985 pero sí aprobado por el Consejo de Gobierno ante el Banco de Crédito Agrícola por importe de 16 millones de Ptas. que se concede por un plazo de 8 años.

Asturias

El Principado de Asturias empieza a conceder estas garantías en el año 1985, siendo regulado por los Decretos 104/84, de 26 de julio, y 60/85, de 13 de junio. Estos Decretos se aprueban con el fin de cumplir uno de los objetivos del Programa de Actuaciones Urgentes y así facilitar, a través de distintas vías, el acceso al crédito a aquellas personas que se encuentran sin empleo o que tengan nuevas iniciativas empresariales para paliar el alto índice de desempleo existente en la Región.

En la tramitación se han cumplido los requisitos legales y no se produce ningún fallido en el ejercicio, no obstante, sería conveniente que por la Comunidad se implantara un sistema adecuado de control para, en todo momento, conocer si se cumple la normativa en cuanto al montante máximo global de los créditos a avalar y créditos pendientes de tramitar, teniendo en cuenta las cantidades que se van amortizando y que, por tanto, disminuyen la cuantía del riesgo avalado.

Cantabria

Durante el ejercicio de 1985, esta Comunidad que sólo había concedido avales en ejercicios anteriores por 20 millones de Ptas., formaliza estos instrumen-

tos de garantía por un importe de 295 millones de Ptas., habiéndose observado que no hay evidencia de que se hagan seguimientos de la materialización de la inversión, ni del cumplimiento regular de la obligación del avalado frente al prestamista. Por otro lado en la póliza del préstamo, el Banco o Entidad Financiera se exime de facilitar esta información a terceros.

Castilla-León

Durante 1985 se han concedido por la Junta de Castilla-León 16 avales, por un total de 211 millones de Ptas. de los cuales se formalizaron en dicho año un importe real de 64 millones de Ptas. Los restantes avales no llegaron a formalizarse, por incumplimiento de los requisitos necesarios. Verificado el examen de los expedientes correspondientes a los avales formalizados, resultó que todos ellos cumplen la legalidad específica sobre la materia.

Durante el ejercicio se reclamó por el Banco Exterior el pago de la cantidad de 18 millones de Ptas., importe parcial de un aval de 20 millones de Ptas. prestado a TEGISAL, por vencimiento e impago del crédito otorgado por el Banco.

Extremadura

No existe concordancia entre los saldos finales de 1984 y los que se ofrecen para 1985. La razón de ello está en que en noviembre de 1988 se ha dispuesto de una información más rigurosa sobre la materia, que ha permitido elaborar unos datos más fiables para el ejercicio 1984 de los que se dispusieron entonces, dado que no se llevaba contabilidad de los avales.

Del examen realizado se deduce que, en este ejercicio de 1985, no se llevó una contabilidad específica de avales, tal como se exigía en el art. 7 del Decreto, 21/85. Ni siquiera se anotaron en la contabilidad principal llevada según el Plan General de Contabilidad Pública, a pesar de que dicho Plan prevé unas cuentas específicas del grupo 0 para esta finalidad. Asimismo, en algunos casos no figura entre la documentación presentada para solicitar el aval, el Balance de Situación de la empresa.

Murcia

Los avales existentes, a 31 de diciembre de 1984, no concuerdan con los señalados en la Cuenta General que presentó este Tribunal el año 1984. Dicha diferencia ha sido debida a la existencia de un aval formalizado, el 31 de octubre de 1984, por un importe de 24 millones de Ptas. del que no se había tenido conocimiento en la fiscalización realizada sobre aquel año dado que la Comunidad Autónoma de Murcia no había presentado ninguna documentación del mismo.

Además, este Tribunal ha comprobado al examinar los pagos que la Comunidad Autónoma ha tenido que realizar en ejercicios posteriores, la existencia de otros avales de los que no se han podido obtener datos ni de sus números, cuantías, vencimientos, Entes avalados, etc. Solicitada aclaración sobre estos avales no registrados, se constató que proceden de ejercicios anteriores en los que la Consejería de Hacienda realizaba operaciones de este tipo sin ponerlo en conocimiento de los servicios correspondientes. Por todo ello no se puede garantizar que la cifra total avalada, sea la realmente existente.

Navarra

Según el Informe emitido por la Cámara de Comptos, la Comunidad Foral avala tanto a Ayuntamientos como a empresas de la Comunidad. Durante el ejercicio de 1985, no se realizó concesión alguna a Ayuntamientos, mientras que a empresas se concedieron tres por un importe global de 413 millones Ptas. El Informe no contiene datos sobre el control de legalidad de la concesión de los avales, deduciéndose no obstante la no existencia durante el ejercicio de fallidos.

Es de destacar que de la cifra de 10.990 millones de Ptas. en avales, a 31 de diciembre de 1985, su gran mayoría está constituida por uno concedido a AUDENASA (9.000 millones de Ptas.) la cual implica la asunción de un gran factor de riesgo al concentrar en una sola empresa el 82% de la cantidad concedida por avales.

La Rioja

En el ejercicio de 1985 solamente fue concedido un aval, que fue formalizado mediante contrato otorgado, el 20 de diciembre de 1985, por un importe de 30 millones de Ptas. siendo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad con fecha 29 de octubre de 1985. No obstante, no se estipuló ninguna comisión a favor de la Comunidad por concesión del aval, pese a que el art. 21 de la Ley 2/85 de Presupuestos, en su apartado 2º establece que los créditos a avalar devengarán a favor de la Comunidad la comisión que para cada operación se determine.

I.5. EXAMEN DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

En los Anexos I-15 a I-17 se presentan el movimiento por Comunidades, durante 1985, de las agrupaciones de Deudores, Acreedores y Valores.

En la fiscalización de estas rúbricas el objetivo consiste en asegurar que los movimientos registrados sean correctos y que los saldos, tanto iniciales como

finales, lleguen a ser reflejo de la realidad. Con el fin de alcanzar el objetivo señalado, se han analizado los saldos de las cuentas prestando especial atención a aquéllas que presentan un signo contrario al de su naturaleza. Los resultados más destacados, en aquellas Comunidades que los presentan, son los siguientes:

Andalucía

No figuran los saldos iniciales en los libros de contabilidad de algunas rúbricas importantes como son fianzas y depósitos, operaciones pendientes de aplicación, IRPF, ITE, Seguros Sociales. Se incluye como Operación Extrapresupuestaria, una rúbrica en Deudores, Anticipos pagos retribuciones, que no han sido objeto de regularización.

Aragón

En la Agrupación de Deudores, se observa la existencia de una cuenta abierta a las Cortes de Aragón que deriva del hecho de no presentar la Comunidad Autónoma la Cuenta de Liquidación de la Sección 01 «Cortes de Aragón». En la Agrupación de Acreedores aparece la Cuenta de Anticipos Fondo de Compensación Interterritorial. En virtud de lo dispuesto en la ley 44/83 de Presupuestos Generales del Estado para 1984, se remitieron a la Comunidad Autónoma la cuarta parte del total de los fondos para el pago de los proyectos competencia de la Comunidad Autónoma para 1984, así como la misma proporción de un remanente de proyectos gestionados por la Administración Central correspondiente a los ejercicios 1982 y 1983 que se incorporaron al Presupuesto de 1984. El saldo a fin de 1985 coincide con el de fin del ejercicio 1984, ascendiendo a 589 millones de Ptas.

Asturias

Dentro de Acreedores se incluyen transitoriamente, bajo la Rúbrica «Ingresos del Estado Pendientes de Aplicación», las Transferencias de los Presupuestos del Estado a medida que se reciben en el Banco de España hasta su formalización al Presupuesto de la Comunidad. El saldo de esta partida a 31 de diciembre de 1985 es de 138.782.840 Ptas. que se encuentra pendiente de su aplicación al Presupuesto.

Baleares

Dentro de los Acreedores se incluyen cuentas que, por su contenido, deben ser Presupuestarias por un importe global de 270 millones de Ptas.

Asimismo, en Deudores se incluye la cuenta de «Gastos Presupuestarios Pendientes de Aplicación» por importe de 281 millones de Ptas. que debía haber sido aplicada a Presupuesto.

Canarias

Respecto de las cuentas relativas a Servicios de Inspección, Rentas y Exacciones, que se nutrían con la antigua participación del 20% de los inspectores de arbitrios en los importes de las actas levantadas, debemos indicar que, una vez que ha dejado de efectuarse esta distribución, estas partidas han pasado a ser un ingreso de la Comunidad, por lo que las Cuentas han dejado de tener sentido, manteniéndose, no obstante, tres de ellas («Servicio de Inspección, Rentas y Exacciones», «Fondo de Inspecciones Archipiélago» y «Fondo Inspecciones Material» con saldos arrastrados del ejercicio 1981 y sin ningún movimiento desde dicha fecha, así como la Cuenta «Fondo de Inspecciones de Tenerife y Las Palmas» con ingresos anuales, pero sin pagos.

Por todo lo cual, los saldos de las mismas deben ser regularizados y las cuentas canceladas. Igualmente, la Cuenta de personal adscrito a los Cabillos tiene su origen en la época preautonómica, sin que haya tenido movimiento durante los ejercicios 1982 a 1985, por lo que debería procederse a su regularización, cancelándose.

Respecto de la agrupación de Valores debemos destacar que la Cuenta de «Fianzas Prestadas por Pago Diferido» refleja la autorización del levantamiento de las mercancías sin el pago del arbitrio que se aplazará durante el periodo máximo de un mes, siempre que se constituya fianza. Dicho lo cual, no resulta comprensible que el saldo entrante de la Cuenta sea de 4.482 millones de Ptas., se ingresen durante el ejercicio 1.390 millones de Ptas. y sólo se produzcan devoluciones por 658 millones de Ptas.

Por último, la Cuenta de «Fianzas Pendientes de Resolver» —dentro de «Valores»—, con un saldo inicial y final de 13 millones de Ptas., procede su regularización y cancelación, ya que la misma no ha tenido movimiento desde la disolución de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares.

Cataluña

Aunque de naturaleza más presupuestaria que extrapresupuestaria, pero por la incidencia que pueda tener sobre estas operaciones, señalaremos que el Informe de la Sindicatura de Cataluña indica que las Cuotas Patronales de la Seguridad Social correspondientes al periodo octubre-diciembre, por un importe de 68 millones de Ptas., no se han reconocido en el ejercicio de 1985, en cambio sí lo fueron en ese ejercicio las Cuotas patronales correspondientes al periodo octubre-diciembre de 1984.

Las Cuotas de la Seguridad Social correspondientes a junio de 1985, por importe de 34 millones de Ptas., figuran pagadas en el periodo de abril-mayo

de 1986, y las correspondientes a noviembre, por importe de 35 millones de Ptas., fueron pagadas en mayo de 1986.

Extremadura

En la Cuenta de «Retenciones de IRPF», reflejada en el Estado de Operaciones extrapresupuestarias no figura ningún saldo inicial, a pesar de que en el Mayor de Contabilidad de la rúbrica consta un saldo inicial de 26 millones de Ptas. y lo mismo sucede con la relativa a Seguridad Social en la que el saldo inicial que figura en los libros es de 0,5 millones de Ptas. Por otro lado, la Cuenta «Entregas en Ejecución de Operaciones» se dedica exclusivamente a reflejar las cantidades que se entregan a las Consejerías, sin embargo, su saldo final es superior en 99 millones de Ptas. a lo reflejado en los balances parciales de aquéllas, quedando, por tanto, sin explicación la citada diferencia.

Por último, se han comprobado otros defectos como el ingreso del ITE en plazos distintos de los exigidos legalmente, la no contabilización de las fianzas depositadas, o la inclusión de la cuenta «Acreedores por pagos a justificar» dado que realmente recogía subvenciones percibidas.

Murcia

Existen una serie de cuentas que constituyen ingresos cuyo destinatario es un tercero, que en su gran mayoría tienen carácter presupuestario, incluyéndose en las mismas ingresos de procedencia diversa cuyo origen se encuentra en convenios y planes de cooperación con otras entidades públicas y en subvenciones públicas de diversos organismos con fines específicos, respecto a los cuales la Comunidad actúa como intermediario. Las cuentas citadas recogen ingresos procedentes del Consejo Superior de Deportes, de Convenios con el MOPU, subvenciones del Estado para diversos fines, subvenciones de Organismos Autónomos y convenios con el Instituto Nacional de Empleo e Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, entre otras, por lo que procede la regularización de saldos dando su debida aplicación a las partidas presupuestarias y cancelar las prescritas.

La Rioja

Dentro de Acreedores, bajo la Rúbrica «Giros Postales Varios», se incluyen transitoriamente las Transferencias de los Presupuestos Generales del Estado a medida que se reciben en el Banco de España hasta su formalización mediante el oportuno expediente a los Presupuestos de la Comunidad. El saldo pendiente de formalizar al 31 de diciembre era de 251.591.176 Ptas.

Valencia

La Sindicatura de Cuentas trata de la gestión de

las operaciones extrapresupuestarias, destacándose los siguientes puntos:

Las operaciones extrapresupuestarias no están explícitamente contempladas en la Ley de Hacienda como parte de la información a facilitar por la Administración y no han sido detalladas por la Intervención General, si bien se ha tenido acceso a la información disponible. El Diario de operaciones muestra las transacciones de ingresos y pagos en una sola columna, reflejando el saldo de cada cuenta, pero sin mostrar totales de operaciones. Esta práctica impide o dificulta la verificación de movimientos procesados, identificación de partidas y otras comprobaciones habituales.

Las retenciones por IRPF, cuotas de Mutualidades, seguros sociales y otras muestran unos saldos pendientes de pago excesivos. Los ingresos se efectúan por cuantías que no guardan relación con las retenciones y periodos a que se refieren, y no se preparan las preceptivas relaciones nominales. No ha sido posible verificar la razonabilidad de las cifras mostradas como pendientes de pago que, en ningún caso, incluyen los posibles recargos y sanciones por demora y otros conceptos.

1.6. ANALISIS DE LAS RESULTAS O RESIDUOS DE EJERCICIOS CERRADOS

La situación de los valores a cobrar por Comunidades Autónomas se presentan en el Anexo I-18, en el que se observa una notable disminución de los Derechos Pendientes de Cobro a fin de año, debido a una mayor eficacia recaudatoria, aunque existen Comunidades que presentan todavía un saldo elevado como Extremadura, Cataluña, Andalucía y Madrid. También es destacable el gran número de anulaciones producidas en el ejercicio, que abarca a casi todas las Comunidades.

En relación con las obligaciones a pagar, sus saldos y movimientos se reflejan en el Anexo I-19. En muchas ocasiones la contracción de obligaciones se realiza sin existir una verdadera obligación jurídica reconocida documentalmente y liquidada en términos monetarios, lo cual determina la necesidad de acudir a las anulaciones o a presentar un saldo de obligaciones que no se corresponde con la realidad y que debería ser objeto de las oportunas regularizaciones.

En general la fiscalización realizada presenta en todas las Comunidades resultados análogos que podemos resumir en:

a) Existen saldos, en las Resultas de ingresos, demasiado antiguos por lo que debería realizarse por

los Centros las gestiones oportunas de cobro o pasarllos a las Agencias Ejecutivas.

b) En las Resultas de gastos, existen normalmente anulaciones significativas por lo que es necesario recomendar que solamente pasen a Resultas aquellos gastos comprometidos documentalmente, de tal manera que hagan innecesarias anulaciones posteriores. Dada la antigüedad de algunos saldos, se deben aplicar los trámites necesarios para el pago efectivo de las deudas reales existentes o su depuración.

1.7. TRANSFERENCIAS DEL ESTADO

En la Sección 32 del Estado de Gastos de los Presupuestos Generales del Estado figuran, entre otros, los créditos para dotar a las Comunidades Autónomas de fondos con destino a satisfacer los gastos necesarios para sus Organos de Autogobierno, así como para satisfacer la participación de éstas en la recaudación de los Ingresos del Estado.

A tal fin, dentro de la Sección 32, figuran con este destino los siguientes programas:

— Programa 911 A - Coste de Servicios asumidos.

— Programa 911 B - Participación en los Ingresos del Estado.

— Programa 911 C - Gastos de funcionamiento.

Para cumplir estos programas se procede por el Estado a transferir sus importes a las diversas Comunidades Autónomas que, en los casos del programa segundo, se realiza mediante entregas sucesivas de su doceava parte, y en el tercero por cuartas partes.

El objetivo de la fiscalización en esta materia ha consistido en conciliar las partidas figuradas en el Mayor de Gastos del Estado con las de los Mayores de Ingresos de las Comunidades Autónomas en cuanto a sus Capítulos IV y VII, con la excepción de aquellas Comunidades donde existe Organo de Control Externo, así como Extremadura que no ha remitido información sobre estos puntos pese a haber sido solicitada.

En el Anexo 1-20 se analizan por Comunidades, las transferencias del Estado con especificación de las partidas conciliadas y de aquéllas en que no ha sido posible esta operación. El resultado no ha sido satisfactorio en un 12% del importe de las cantidades transferidas por el Estado (sin tener en cuenta las Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia y Extremadura), como consecuencia de las siguientes causas:

a) Algunas Comunidades Autónomas fraccionan en su contabilidad las transferencias recibidas del Estado datándolas incluso con fechas distintas.

b) No existe correspondencia en la imputación a la clasificación económica de partidas de los Capítulos IV y VII entre las Comunidades Autónomas y el Estado. En consecuencia, partidas contabilizadas por el Estado como imputables al Capítulo IV figuran en las Comunidades Autónomas contabilizadas en el VII de ingresos e incluso a veces fraccionadamente entre ambos Capítulos.

c) Existen Comunidades que a fin de ejercicio mantienen, como partidas pendientes de aplicación, la totalidad de lo recibido del Estado, sin más especificación, hasta tanto no aclaran su naturaleza, procediendo muy posteriormente a darles su debida aplicación.

d) Las Transferencias del Estado se contabilizan en las Comunidades Autónomas siguiendo el criterio de Caja, es decir, en el momento en que se cobran, sin embargo una parte importante de éstas no se conocen por las Comunidades, ni se cobran hasta el ejercicio siguiente o posteriores al que corresponderían.

Por último, en el Informe de la Sindicatura de Valencia se señala que los ingresos pendientes de cobro por distintos conceptos de financiación provenientes de la Administración Estatal están basados generalmente en estimaciones efectuadas por la Generalidad Valenciana que, en algunos casos, no está conectada con el Organo Estatal correspondiente.

1.8. ANALISIS DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL GESTIONADO POR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

1.8.1. Necesidad de rendir información

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) en su art. 16.4. señala que «Cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial».

Por otro lado, ninguna Comunidad ha llevado la contabilidad que se determina en el art. 11.3. de la Ley del Fondo.

1.8.2. Características de la Información contable rendida

La información proporcionada por las Comunidades Autónomas respecto de la gestión del Fondo

sólo será comparable y agregable en la medida en que por dichas Comunidades se hayan adoptado criterios homogéneos en cuanto a su elaboración, sin embargo durante 1985 los criterios aplicados por las Comunidades Autónomas fueron heterogéneos, a este respecto podemos señalar:

1.8.2.1. Ingresos

Los ingresos que reciben las Comunidades Autónomas por este concepto son finalistas, es decir, están claramente vinculados, no a un Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) global, sino a uno específico, por ejemplo, el FCI-82, el FCI-83, etc. y deberían contabilizarse de manera independiente. No obstante, salvo algunos casos, a lo más que se llega es a diferenciar el FCI-85, por un lado, y todos los anteriores, por otro.

En cuanto al criterio para reconocer derechos, algunas Comunidades Autónomas reconocen el total importe de sus provisiones definitivas, lo cual comporta el riesgo de que parte de esa cifra no la llegue a cobrar si en el plazo de dos años no la ha comprometido en su totalidad. Otras, en cambio, reconocen derechos por igual cuantía que la de las obligaciones, por lo que está claro que la evaluación no puede sufrir disminuciones y la realización de esos derechos no queda pendiente de una condición futura. Finalmente en otras, la cifra de derechos reconocidos es inferior a la cifra de pagos por inversión realizada.

En ciertas Modificaciones Presupuestarias, cuyas denominaciones correctas debieran ser generaciones o ampliaciones de créditos, se produce un aumento en la cuantía del Fondo, sin provocar un aumento equivalente en los ingresos. Son igualmente importantes los problemas para identificación de lo contabilizado como Residuos.

1.8.2.2. Gastos

La identificación de los créditos afectos al Fondo y dentro de ellos la diferenciación según cada particular Fondo, es aún menos frecuente que la de los ingresos llegando incluso a que, en algunos casos, dentro de un mismo concepto o aplicación presupuestaria se incluyan créditos pertenecientes al Fondo junto con otros que no tienen ese carácter. En la Cuenta que se debiera rendir periódicamente de la gestión, sería útil que se identificaran los créditos de cada Fondo en aplicaciones presupuestarias específicas dentro de un Servicio presupuestario especial en cada Consejería o Departamento y ello tanto en Corriente como en Residuos.

El hecho de mezclar dentro de una misma aplicación presupuestaria créditos del Fondo y otros que

no lo son, tiene como consecuencia que las Modificaciones Presupuestarias que se producen en esa aplicación no son fácilmente distinguibles en cuanto a si son realmente modificaciones del Fondo o no. Las modificaciones del Fondo deben cumplir unos requisitos más rigurosos que las simples Modificaciones Presupuestarias y representan, además, una información importante para apreciar la calidad de su gestión.

Por otra parte, los criterios para considerar una operación como obligación reconocida o gasto real, varían de unas Comunidades Autónomas a otras. A veces, se consideran como tales las certificaciones de obras o facturas que se hayan producido dentro del año considerado. Otras, lo que se considera reconocido es el valor de la adjudicación sin que aún exista contrato con quien va a ejecutar la obra y mucho menos se haya producido ninguna inversión o gasto real, e incluso incluyendo la totalidad de la previsible inversión a pesar de que ésta se ejecute en gran parte en ejercicios posteriores.

En cuanto a la forma de registrar una operación como crédito comprometido, se dan varios criterios y, en algunos casos, ni siquiera se tiene en cuenta esta fase de la ejecución presupuestaria, lo cual, de alguna manera, es contradictorio con lo que establece la propia Ley del Fondo, que exige conocer que parte de los créditos de cada Fondo se ha comprometido, puesto que si a los dos años de su disponibilidad no hubieran alcanzado esa situación pasarían a gestionarse por la Administración del Estado.

Por último, la heterogeneidad en la información rendida en relación con los gastos alcanza a la contabilización de éstos, dado que en diversas Comunidades no coinciden los contabilizados con los declarados como realizados a la Administración del Estado.

1.8.2.3. Otras limitaciones de la información rendida

No existe un criterio homogéneo en relación a la determinación, a efectos contables, del ámbito temporal del ejercicio. Así, en unos casos es coincidente con el año natural y en otros existe un periodo de ampliación; situación ésta que se complica con la práctica de imputar al ejercicio operaciones que se efectúan en el siguiente.

Se ha constatado la heterogeneidad en cuanto a la definición de los proyectos, con un suficiente nivel de concreción en unos y por contra con denominaciones excesivamente genéricas en otros, teniendo como consecuencia que, en estos últimos, exista una mayor facilidad de modificación y alteración interna.

La generalizada inexistencia de registros auxiliares de las modificaciones presupuestarias, dificulta

—y en algunas Comunidades prácticamente impide— conocer qué modificaciones se produjeron realmente, con relación a los créditos o proyectos del Fondo en 1985.

1.8.3. Ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial

En este epígrafe se analiza la gestión por las Comunidades Autónomas durante 1985 de la correspondiente parte del FCI. Como se indicó en la parte «Sector público estatal» de este Informe, las dotaciones presupuestarias globales del Fondo ascendieron a 205.000 millones de Ptas., de los que 52.962 millones gestionó el Estado y 152.037 las Comunidades.

De las 16 Comunidades que tuvieron dotaciones en este ejercicio —todas excepto Navarra— este epígrafe no se refiere a las de Madrid, País Vasco, Cataluña y Valencia y ello, porque las dos primeras no han remitido la información necesaria de aquel ejercicio y las últimas dado que los Informes de sus respectivos órganos de control externo no se han podido obtener datos homogéneos con los pretendidos.

La ejecución del Fondo gestionado por las Comunidades Autónomas tiene una triple perspectiva:

— Transferencias previstas en los Presupuestos Generales del Estado (Sección 33).

— Ingresos en el Presupuesto de cada Comunidad Autónoma.

— Créditos para gastos en el Presupuesto de cada Comunidad Autónoma (unas veces claramente diferenciados y otras no, por estar faltos de identificación e incluso mezclados con otros que no pertenecen al Fondo de Compensación Interterritorial).

Ante la imposibilidad de presentar en la mayoría de los casos una información independiente de la ejecución de cada Fondo vigentes en 1985, se ha optado por ofrecer la de 1985, por una parte, y la de todos los Fondos, por otra. En este último caso, los datos incluyen tanto la ejecución Corriente como la de Residuos, en aquellas Comunidades Autónomas en las que era posible conocer ese dato. Para poder apreciar el peso que hayan podido tener los Residuos, se ha elaborado otro Anexo independiente referido exclusivamente a ellos.

1.8.3.1. Liquidación de las Previsiones Presupuestarias del Fondo de Compensación Interterritorial

Los Anexos I-21 y I-22 presentan las previsiones iniciales. El primero se refiere sólo al FCI-85 y el se-

gundo a todos los Fondos de Compensación Interterritorial vigentes. Las cuestiones que destacan en el análisis de ambos Anexos son las siguientes:

— La cifra correspondiente al FCI-85 es de 152.037 millones de Ptas. y la global asciende a 255.886 millones de Ptas. Esto expresa claramente que limitar el análisis a la primera cifra sólo daría una visión muy simplificada de la realidad del Fondo de Compensación Interterritorial.

— Las previsiones iniciales, en el FCI-85 en ingresos y gastos, en cada Comunidad Autónoma, coinciden con las de la Administración del Estado salvo en 3 casos, en que la coincidencia se da a nivel de definitivas, porque lo que la Administración del Estado consideró modificación, esas Comunidades Autónomas lo incluyeron en sus presupuestos como cifra inicial y en otra Comunidad Autónoma se ha tomado como cifra inicial tanto la parte gestionada por la Administración del Estado, como la gestionada por la Comunidad Autónoma.

— Las desviaciones, en el FCI-85, que existen entre las modificaciones de la Administración del Estado y las de la Comunidad Autónoma se deben a:

a) La razón apuntada anteriormente de que la Comunidad Autónoma ha tomado como presupuesto inicial créditos que la Administración del Estado trató como modificación.

b) La Comunidad Autónoma ha hecho transferencias entre créditos del FCI-85 y de los otros Fondos, sin haberlo comunicado a la Administración del Estado.

c) Remanentes de créditos con dos años sin comprometerse que se han cedido por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y ésta les ha imputado al año 85 cuando la Administración del Estado los trató como FCI-83 o FCI-82.

d) Las modificaciones equivalentes a realizar por la Comunidad Autónoma en algunos casos se han retrasado, imputándose al año 1986.

Respecto de las cifras globales, referidos a todos los Fondos de Compensación Interterritorial en el Anexo I-22, hay que advertir que se han considerado como iniciales las Incorporaciones de Crédito y los Residuos, cuando existía este tipo de datos. Aunque existe gran diferencia entre las cifras iniciales de la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas, ésta se reduce sustancialmente si a las de la Administración del Estado se le restan las de aquellas 4 Comunidades Autónomas que no han facilitado información. La diferencia sería de 54.697 millones de Ptas., con lo que el importe a comparar ascendería a 201.189 millones de Ptas., en lugar de

255.886 millones de Ptas. No obstante, subsiste una diferencia cuya causa se encuentra en las razones siguientes:

a) Que hay créditos que han desaparecido de la contabilidad de la Comunidad Autónoma por haberse pagado, mientras que están aún tramitándose por la Administración del Estado.

b) Que parte de la información no ha podido recogerse en las Comunidades Autónomas, por no tenerla claramente identificada, lo que suele pasar con lo referente a Residuos y particularmente en cuanto a ingresos; o porque la Comunidad Autónoma lo registrara en 1986.

c) También ha sucedido que los anticipos o entregas a cuenta que ha hecho la Administración del Estado se han recogido en partidas extrapresupuestarias por alguna Comunidad Autónoma y no se encuentran incluidas en los datos del Anexo.

Ejecución del Fondo

La ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial durante 1985 puede observarse en los Anexos números I-23 y I-24. El primero recoge la ejecución del FCI-85, que junto con el resto de los Fondos vigentes en 1985 se exponen en el Anexo I-24.

Si se examina el Anexo I-23 se observa que una vez descontadas las cifras de las cuatro Comunidades de las que no se dispone información, lo pagado por la Administración del Estado se aproxima mucho a lo que se ha dado como recaudado por las restantes Comunidades Autónomas. Por el contrario, la cifra de lo reconocido en gastos por las Comunidades Autónomas es bastante superior a la equivalente de la Administración del Estado; ello se debe principalmente a que varias Comunidades Autónomas consideran obligación reconocida a lo que solamente ha sido un crédito comprometido o dispuesto. Por último, los pagos realizados por las Comunidades son muy superiores a la equivalente de la Administración del Estado, y ello se debe a que aquellas no son muy rigurosas en cuanto a la imputación correcta de lo pagado al Fondo particular de que se trate.

Por su parte, en el Anexo I-24 que presenta la ejecución global sin distinción de Fondos se ve que, una vez descontada la parte de las 4 Comunidades Autónomas que no han suministrado información, las cifras de la Administración del Estado y de las Comunidades se aproximan mucho más y las causas de las discrepancias son similares a las indicadas anteriormente.

El grado de ejecución de los Fondos vigentes en 1985, —ver Anexos I-22 y I-24— desde los datos de la Administración Estatal es del 30% —si se descuentan

las obligaciones reconocidas 40.217 millones de Ptas. de anticipos pendientes de cancelación—. Por su parte, desde los datos de las Comunidades Autónomas se obtendrían grados de ejecución del 60%, si se toma la cifra de obligaciones reconocidas, y del 40% —más acorde con la realidad— al tomar la cifra de pagos dado que, como ya se ha comentado, en varios casos las obligaciones reconocidas no representan gastos reales, sino sólo compromisos con terceros.

1.8.3.2. Proyectos por sectores de inversión

Los proyectos iniciales del FCI-85 están descritos en los Anexos I-25 y I-26, en el primer caso por número de proyectos y en el segundo por importes y clasificados por sectores de inversión. Del examen de ambos cuadros se puede deducir cuál es la importancia de cada sector en el FCI-85. Por importes de previsiones iniciales, los que más destacan son (en millones de Ptas.):

	Importe	% Total
Viviendas.....	40.090	26
Carreteras.....	26.719	18
Obras Hidráulicas.....	19.502	13
Agricultura.....	17.936	12
Educación.....	16.391	11
Total.....	120.638	80

El detalle de los 1.460 proyectos por los distintos sectores se encuentra en el Anexo I-25; El resumen de los de los más importantes es el siguiente:

	Número	% Total
Viviendas.....	209	14
Carreteras.....	232	16
Obras Hidráulicas.....	167	11
Agricultura.....	152	10
Cultura.....	114	8
Total.....	874	59

Si se compara el primer cuadro con los datos del ejercicio 1984 se observa que, aunque en conjunto los 5 sectores más importantes mantienen casi igual su peso dentro del total del Fondo, no sucede lo

mismo con cada uno de ellos. Así, con relación a vivienda, carreteras y educación su peso relativo es menor en 1985 que en 1984 y educación además cambia su posición dentro del orden de importancia pasando al quinto lugar desde el tercero. Los sectores que mejoran son obras hidráulicas y agricultura.

Hay que comentar que, como ya se dijo en 1.8.2.3., en la relación inicial de proyectos no se sigue un criterio uniforme en cuanto a que cada denominación de la misma represente un único proyecto.

Por último, analizar los proyectos iniciales implica ver sólo un lado de la cuestión y, quizás, el menos importante. Sería más fructífero hablar desde los proyectos ejecutados en fin de ejercicio o si se quiere de los proyectos pendientes en fin de ejercicio, pero este tipo de información no ha sido posible obtenerla.

1.8.4. Examen de la Documentación

El examen y análisis de la documentación soporte de la ejecución del Fondo ha dado los resultados que se presentan, en relación a los aspectos que se indican.

1.8.4.1. De los expedientes de modificación

En los expedientes de modificación examinados se han detectado las siguientes anomalías que se detallan a continuación:

En primer lugar, se destaca que son pocas las Comunidades para las que se dispone de este tipo de información. Ello se debe a que no han aportado los expedientes de modificaciones o lo han hecho de una manera incompleta, o bien que en los expedientes no ha sido posible discernir, si las modificaciones habían de tenerse por tales desde la perspectiva del Fondo o en qué sectores de inversión repercutía.

En algunas Comunidades Autónomas no han considerado modificaciones del Fondo de Compensación Interterritorial y por lo tanto no han cumplido los requisitos específicos de éstas.

No hay criterios homogéneos respecto a cómo calificar las modificaciones ni si éstas deben repercutir o no sobre los ingresos y, salvo en alguna Comunidad, en las demás no se dan causas precisas de las modificaciones.

En algunas ocasiones, se ha aumentado la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial por transferencias y redistribuciones de créditos compensadas con disminuciones en otros créditos ajenos al Fondo. En los casos en que los créditos se mezclan con otros en una misma aplicación presupuestaria es muy difícil determinar si la modificación habida es o no del Fondo.

En los casos en que existían discrepancias entre la cifras de modificaciones de la Administración del Estado y las de la Comunidad Autónoma se ha podido comprobar que los motivos de las discrepancias eran que las Comunidades Autónomas unas las había imputado al ejercicio siguiente y otras a distintos Fondos de Compensación Interterritorial.

Por último, en numerosas ocasiones, se ha comprobado que las modificaciones del Fondo se realizan sin solicitar la conformidad del Comité de Inversiones Públicas o no son aprobadas por el Consejo de Gobierno de la propia Comunidad, e incluso, se han hecho transferencias entre créditos del Fondo de distintos años, lo cual puede implicar una vulneración de la norma que dispone la caducidad de los remanentes no comprometidos en el segundo ejercicio, así como, no estar respaldada por los expedientes la cuantía dada, como modificaciones del ejercicio, por la Comunidad Autónoma.

1.8.4.2. De los documentos contables

Del examen de los documentos contables se deducen, aparte de las reseñadas a lo largo de este epígrafe, las siguientes anomalías.

En algunas ocasiones se han financiado con créditos del Fondo gastos de conservación o reposición. Suele ser frecuente en agricultura dado que gastos de conservación de montes, prevención de incendios y otros se financien con el Fondo, cuando este tipo de gastos no puede considerarse como inversión nueva.

En determinadas ocasiones se incluyen como gastos del Fondo, subvenciones a empresas privadas para adquisición de terrenos en polígonos industriales. Algo similar sucede respecto de subvenciones a Asociaciones o Juntas Vecinales, aunque en este caso el tipo de obras —construcción o pavimentación de caminos— podrían tener el carácter de bienes de dominio público. En otras ocasiones, las subvenciones han sido a Federaciones y Asociaciones Deportivas lo cual, en principio, no parece encuadrable en el Fondo.

Dentro de este campo de subvenciones existe un caso de interés en la problemática que la ejecución del Fondo puede provocar. La Comunidad Autónoma de Aragón tenía entre sus proyectos tres destinados a un tipo de investigación. Un año después suscribe un convenio con una empresa pública que tiene previsto realizar 3 proyectos idénticos, con lo cual la actuación de la Comunidad pasa a ser la de un financiador parcial de unos proyectos que inicialmente iban a ser suyos. Las consecuencias pueden ser hasta

más favorables para la Región puesto que los proyectos van a ser más ambiciosos pero ello no obsta para que este tipo de actuaciones ya no se deba financiar a través del Fondo de Compensación Interterritorial por haberse transformado lo que inicialmente era un gasto de inversión real en una subvención a una empresa pública y además que se hubiera tramitado la modificación a través del Comité de Inversiones Públicas, cosa que no se hizo considerando que los proyectos seguirán teniendo la misma denominación y finalidad, incluso el mismo coste para la Comunidad Autónoma.

En algunos casos, se han hecho pagos de anuncios de licitación con cargo al Fondo, lo cual es incorrecto, ya que este tipo de gastos han de sufragarse por el contratista.

Existen gastos mal imputados contablemente en cuanto al ejercicio. A veces la razón de ello es que debieron convalidarse por no haber sido fiscalizados en el momento oportuno, lo cual produjo un retraso y consecuentemente que se registraran en contabilidad en un ejercicio posterior. En otras ocasiones, la causa es que se contabilizó como gasto, pero en realidad era un pago a justificar, que en el ejercicio posterior se reintegró, lo que significa que el gasto fue nulo.

Por último, en alguna Comunidad Autónoma se han adjudicado obras que estaban pendientes de recibir la conformidad del Comité de Inversiones Públicas y otras veces se adjudican obras que inicialmente estaban en el Fondo pero luego se las eliminó de éste.

II. CORPORACIONES LOCALES

II.1. INTRODUCCION

En este epígrafe se recoge el resultado del análisis de la gestión de las Corporaciones Locales en 1985, en primer lugar a través del relativo a los agregados de las liquidaciones de presupuestos de las Corporaciones objeto de fiscalización —que por imposibilidad material no son todos los 8.022 existentes—. Posteriormente se efectúa un análisis de la contratación administrativa local, para finalmente exponer los resultados de la fiscalización de la gestión local en dos ámbitos: subvenciones del Estado y cuentas de recaudación.

II.2. ANALISIS DE LOS AGREGADOS CONSOLIDADOS DE LAS LIQUIDACIONES DE PRESUPUESTOS ORDINARIOS Y DE INVERSIONES

En base al principio de autonomía local que la Constitución consagra en sus arts. 137 y 140, todas y cada una de las Corporaciones Locales deben confeccionar y aprobar sus propias Cuentas, sin perjuicio de su fiscalización por este Tribunal, si bien se establece en el art. 453 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la obligación por parte de las Corporaciones de remitir a la Administración del Estado y a las Comunidades Autónomas copias de sus Presupuestos, modificaciones de crédito y liquidaciones de sus ejercicios económicos.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 126 de la Ley General Presupuestaria, corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado, como Centro Gestor de la Contabilidad Pública, formar la Cuenta General del Estado, cuyo análisis compete a este Tribunal a tenor del art. 13 de su Ley Orgánica, pero no existe en la legislación local norma alguna que, en paralelo, establezca la existencia de un Organismo encargado de formar una Cuenta de la

Administración Local, ni tan siquiera está prevista la formación de la misma.

Ante la necesidad de conocer a nivel nacional, aunque fuese de forma parcial, determinados indicadores que permitan enjuiciar el desarrollo, grado de ejecución de los Presupuestos y otras variables ponderadas, el Tribunal de Cuentas ha confeccionado, en base a la información de que dispone, unos agregados que posibilitan hacer un análisis de dicho subsector, con un tamaño muestral que afecta al 77% de la población en lo que respecta a las Diputaciones y a un 63% en cuanto concierne a los municipios contemplados.

La cuantificación de las variables y los resultados que presentan los anexos no corresponde, pues, a la totalidad de la gestión presupuestaria local al quedar fuera de su ámbito, fundamentalmente, los municipios inferiores a 20.000 habitantes.

En la presentación de la información de los Anexos elaborados, figuran los presupuestos refundidos y definitivos, los importes de los derechos y obligaciones reconocidos y liquidados y las cantidades recaudadas y pagadas, agrupadas por capítulos conforme a su naturaleza económica, idéntica a la seguida por la Administración Central, con la debida separación entre la gestión del ejercicio corriente (capítulo I al 9) y de resultados de ejercicios anteriores (capítulos 0). El presupuesto refundido se forma por la incorporación al inicial de las resultados de ejercicios anteriores (existencia en caja, derechos pendientes de cobros y obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre), en ello consiste la peculiaridad del régimen presupuestario local, y sobre ese montante operan las modificaciones de crédito, créditos ampliados e incorporaciones de remanentes de crédito para determinar el presupuesto definitivo, que es el que se desarrolla durante el ejercicio.

Para su confección, por este Tribunal se han tomado como fuentes de información las Liquidaciones de los Presupuestos Ordinarios y de Inversiones de las Corporaciones Locales. Los importes recogidos en los diferentes cuadros han sido previamente objeto de consolidación en los estados de ingresos y gastos, eliminándose las transferencias habidas entre ambos para evitar duplicidad en la estimación del ejercicio de corriente, pero no así en las resultas, por imposibilitarlo la insuficiente información de las Corporaciones y la deficiente homologación en la presentación de sus relaciones de deudores y acreedores.

Los resultados se presentan en forma globalizada y agregada en cuatro grupos de Corporaciones:

- a) Diputaciones Provinciales excepto las que constituyen Comunidad Autónoma (Asturias, Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja).
- b) Municipios mayores de 100.000 habitantes.
- c) Municipios comprendidos entre 100.000 y 50.000 habitantes.
- d) Municipios comprendidos entre 50.000 y 20.000 habitantes.

II.2.1. Estructura en los derechos y obligaciones reconocidos y liquidados

II.2.1.1. Ingresos

Se observa que los ingresos corrientes en las Diputaciones (Anexo II-1) cubren el 85% de todos los recursos generados, constituyendo los impuestos indirectos la primera fuente de financiación que llega hasta el 45% de la totalidad del contraído, siendo su principal componente el recargo sobre el Impuesto de Tráfico de Empresas, repartiéndose casi por partes iguales los rendimientos de los impuestos directos, tasas y transferencias corrientes, quedando reducidos los ingresos patrimoniales a un 2%.

En cuanto a los Ayuntamientos se refiere, Anexos II-3, II-5 y II-7, los ingresos corrientes cubren una banda que va del 80% en los grandes municipios, hasta el 75% en el grupo de los de inferior población. Sus recursos más significativos provienen de las transferencias corrientes, prácticamente del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, y alcanzan porcentajes que van desde el 36% al 26%, resultando más favorecidos los grandes municipios en relación con los restantes. Siguen en importancia los impuestos directos que oscilan entre el 22 y el 19%; estos recursos se componen de los impuestos sobre el producto o la renta y de los impuestos sobre el capital; entre los primeros sobresalen las Contribuciones Territo-

riales de Urbana y de Rústica, las Licencias Fiscales y el Impuesto de Radicación y, entre los segundos, los Impuestos sobre el Incremento del Valor de los Terrenos y el de Solares. Las tasas soportan porcentajes del 16 al 23% en proporción inversa a la magnitud del grupo de municipios. Como contrapunto a lo acaecido en las Diputaciones, los impuestos indirectos sólo han aportado del 7 al 4% y la figura tributaria destacada es el Impuesto de Circulación de Vehículos, quedando reducida a testimonial la valoración de los rendimientos del patrimonio municipal, con una participación que excede ligeramente del 1%.

Los recursos contraídos por operaciones de capital en las Diputaciones (Anexo II-1) ascienden al 15% y, entre ellos, los correspondientes a operaciones de crédito concertadas al 7%. En los Ayuntamientos (Anexos II-3, II-5 y II-7), las operaciones de capital varían entre el 20 y el 25%, resultando prácticamente uniformes en los tres grupos, en el porcentaje del orden del 15%, los ingresos por variación de pasivos financieros, de lo que se deduce una apelación porcentual al crédito en los Ayuntamientos mayor que en las Diputaciones. En estas últimas, las transferencias de capital, se sitúan en el 7%, mientras que en aquéllos se mueven entre el 8 y 3%, siendo los municipios menores los que relativamente aparecen con mayores percepciones.

Fondo Nacional de Cooperación Municipal

Es el principal componente del soporte financiero de las Corporaciones Locales. La Constitución de 1978 ha institucionalizado un mecanismo de amplia y larga tradición: las participaciones en los Tributos del Estado. Este sistema se ha visto en los últimos ejercicios modificado de forma sustancial en su filosofía, al sustituir el porcentaje de participación en los impuestos directos e indirectos del Estado por una cantidad fija.

En este ejercicio se han asignado de los Presupuestos Generales del Estado 270.670 millones de Ptas. para los Ayuntamientos y 17.161 millones de Ptas. para las Diputaciones y Cabildos. De hecho significa para los Ayuntamientos un incremento del 6,8% y un 0,4% para las Diputaciones, cuando en 1983 eran coeficientes del 8 y 0,5% y en 1984 del 7,2 y 0,5 respectivamente, lo que equivale a decir que se aprecia una línea de reajuste en el sentido de que si el Fondo va aumentando en cifras absolutas, van siendo menores los coeficientes participativos.

No existe un criterio uniforme en su distribución, para el ámbito provincial se mantiene el de la proporción al número de habitantes de derecho, con peculiaridades para el Archipiélago de Canarias y el País Vasco, que se rige por el art. 46 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo. Para los municipios resulta más complejo, destacando la creación de unos subfondos para

la Corporación Metropolitana de Barcelona, para los municipios que integran el Área Metropolitana de Madrid y para aquellos Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes que en 1983 hubiesen generado déficit en sus servicios de transporte público. La cantidad restante, que asciende a 263.304 millones de ptas., se distribuye con criterios parecidos a 1984, pero dando un trato diferencial a los de Madrid y Barcelona; éstos reciben una cantidad equivalente a la del ejercicio precedente incrementada en un 7% y para los demás, 70% de lo que queda, en función al número de habitantes de derecho, estableciéndose unos coeficientes multiplicadores de estratos de población que favorecen a los municipios mayores respecto a los menores, otro 25% ponderando la población con el esfuerzo fiscal medio de cada municipio en el ejercicio anterior y el 5% restante, en proporción del número de unidades escolares de EGB existentes en centros públicos en los que los inmuebles pertenezcan a los Ayuntamientos o corran a su cargo los gastos de conservación y mantenimiento.

II.2.1.2. Gastos

En cuanto a los gastos corrientes (Anexo II-2, II-4, II-6 y II-8), también se observa una marcada divergencia entre las Diputaciones y los Ayuntamientos, fruto de la existencia de un esquema económico-financiero diferente entre dichas entidades. Los gastos corrientes en las primeras significan el 52% y los de capital el 48%, mientras que en los Ayuntamientos, aquéllos oscilan del 71 al 65%, en proporción directa al tamaño de población y los de capital se reducen a niveles del 29 al 34%, respectivamente.

El porcentaje del 15% destinado por las Diputaciones a gastos de personal es inferior al de los Ayuntamientos, que se halla entre el 29 y 33%, en proporción inversa al tamaño del municipio, igual ocurre con las compras de bienes corrientes y de servicios en que las primeras invierten el 9% en tanto que en los segundos el gasto porcentual es del orden del 23%.

Existe una diferencia sustancial en las transferencias; en la administración provincial, las corrientes suponen el 25% del contraído total y las de capital el 29%, mientras que en la administración municipal, las primeras oscilan entre el 11 al 5% y las segundas quedan reducidas aproximadamente al 1% en los tres grupos.

Los gastos financieros de intereses habidos durante el ejercicio suponen en las Diputaciones el 5% sobre los demás gastos de corriente del ejercicio liquidado, mientras que en los Ayuntamientos los porcentajes están comprendidos en una banda que va desde el 7 al 11%, que confirma un mayor endeudamiento de los Municipios respecto a las Provincias.

Las inversiones provinciales alcanzan el 15%, mientras que las municipales se mueven dentro de una banda estrecha comprendida entre el 22 y 25%, salvo en los Ayuntamientos mayores en que descienden al 16%, apreciándose una diferencia significativa en las cifras porcentuales correspondientes a la amortización de operaciones de crédito, que en las Diputaciones suponen el 3% y en los Ayuntamientos se elevan hasta niveles que van del 11 al 8%, en casi proporción directa al tamaño poblacional.

II.2.2. Ejecución de los Presupuestos

Modificaciones presupuestarias

Los presupuestos iniciales de gastos de las Diputaciones han sido modificados durante el ejercicio, siendo elevados en el 11% y los de los Ayuntamientos se incrementan en unos porcentajes que oscilan del 12 al 18%, siendo los de población superior a 100.000 habitantes los que experimentan superiores modificaciones de crédito. El detalle por Capítulos así como las modificaciones de los presupuestos de ingresos se presentan en los Anexos II-1 a II-8.

Ejecución del presupuesto definitivo: Ingresos y Gastos

El desarrollo de la gestión económico-financiera, en ambos tipos de Corporación, ha alcanzado en los ingresos y gastos contraídos niveles de cumplimiento próximos a las consignaciones presupuestarias definitivas.

Las previsiones de ingresos se han cumplido hasta el 95% en las Diputaciones y en una banda que va desde el 98% al 106% en los Ayuntamientos, siendo los de mayor tamaño poblacional los que ostenta nivel más alto. Los gastos contraídos por las Diputaciones representan el 91% de las consignaciones presupuestarias y en los Ayuntamientos se ha llegado hasta el 95%, siendo, en líneas generales, el nivel de cumplimiento del presupuestos de gastos inferior al de ingresos.

No obstante, es conveniente significar (al igual que en años anteriores) que los déficits o superávits presupuestarios son simples diferencias en más o en menos entre derechos contraídos y obligaciones reconocidas en el ejercicio económico que dicen poco o nada en orden a una gestión eficiente por parte de las Corporaciones. Es el nivel de consecución de los objetivos logrados y la economicidad en la consecución de los mismos, lo que realmente pone de manifiesto la eficiencia de la gestión y ésta en modo alguno se deduce del déficit o del superávit de las liquidaciones presupuestarias.

En términos globales, la liquidación de este ejer-

cicio aparece con superávit en los tres grupos de Ayuntamientos y con déficit en el grupo de Diputaciones, debido fundamentalmente al resultado deficitario de las Diputaciones de Guipúzcoa y de Vizcaya, que incide negativamente en el global de este grupo. (En el volumen sobre cuentas del Sector Público Territorial que se acompaña a este Informe pueden observarse las cifras correspondientes a cada Ayuntamiento y Diputación).

Ejecución de los contraídos: ingresos y pagos

Por otra parte, los grados o niveles medios de ejecución de los ingresos y pagos, en relación con las cantidades contraídas, como se deduce de los Anexos II-1 a II-8, aparecen con porcentajes sensiblemente inferiores a los contemplados en el apartado anterior.

Así, en las Diputaciones, la recaudación general alcanza un nivel del 83% de los derechos reconocidos y liquidados, reduciéndose en los Ayuntamientos a coeficientes más bajos que van del 70% al 67%, únicamente en estos últimos la recaudación por trans-

ferencias corrientes supera estos niveles que llegan hasta una banda del 84 al 92%, decreciendo ostensiblemente en los ingresos que componen la gestión tributaria propia y en lo pendiente de cobro de ejercicios anteriores que se sitúan en porcentajes del 52 al 56%. La mayor potencia recaudatoria en las Diputaciones es consecuencia de que sus recursos tributarios les vienen, prácticamente, por vía de transferencia del Estado.

El nivel de ejecución de los contraídos de gastos, que expresa la relación entre los pagos líquidos y las obligaciones reconocidas y liquidadas, alcanza un 73% en las Diputaciones y cotas algo más bajas, del 66 al 65%, en los Ayuntamientos. En todas las Corporaciones son los gastos de personal los que reflejan mayores niveles de ejecución, con una variación entre el 97 y el 94%, ocupando el polo opuesto los gastos de inversiones reales con porcentajes del 25 al 32%.

Las consecuencias en los resultados se exponen a continuación (en millones de Ptas.):

	Diputaciones Grupo A	Ayuntam. Grupo B	Ayuntam. Grupo C	Ayuntam. Grupo D
Existencia en Caja 31-12-85....	83.966	50.146	6.238	8.344
+ Pendiente de Cobro.....	130.584	257.612	53.402	59.023
SUMA.....	214.550	307.758	59.640	67.367
- Pendiente de pago.....	216.195	282.564	55.218	60.984
RESULTADO SUPERAVIT O DEFICIT.....	(1.645)	25.194	4.422	6.383

II.2.3. Análisis de la Gestión Presupuestaria

El Anexo II-9 presenta una serie de ratios o indicadores que permiten obtener una visión de conjunto de la gestión presupuestaria en el ejercicio, en los 4 grupos de Corporaciones analizados.

En primer lugar aparecen los indicadores estrictamente presupuestarios: participación en ingresos y gastos de los corrientes y de capital, o ejecución de los presupuestos y de los contraídos (comentados anteriormente). A continuación, se incluyen ratios económicos —que se analizarán posteriormente— como: situación de solidez y liquidez, ahorro o carga financiera. Finalmente, se presentan indicadores de ges-

ción como: gasto y tributación por habitante y eficacia, gestión tributaria y recaudatoria.

II.2.3.1. Comparación de las situaciones de liquidez y solidez

Ponderando las existencias en caja con las cantidades pendientes de cobro y con las pendientes de pago, se puede señalar que la liquidez y solidez de las distintas Corporaciones ha disminuido con respecto al año anterior excepto para los Municipios de más de 100.000 habitantes cuyo grado de solidez ha aumentado y para los Municipios del último estrato que no son objeto de comparación por carecer de información referida a 1984, como se observa a continuación:

	Diputaciones		+ 100.000 Hab.		50.000 a 100.000 Habitantes		20.000 a 50.000 Habitantes	
	1984	1985	1984	1985	1984	1985	1984	1985
Liquidez	46%	39%	18%	18%	13%	11%	—	14%
Solidez	109%	99%	96%	109%	112%	108%	—	110%

II.2.3.2. Ahorro y endeudamiento

Según se observa en el Anexo II-9 las Diputaciones han generado un ahorro bruto equivalente a 7.831 Ptas. por habitante y año y un ahorro neto de 7.133 Ptas., mientras que en los Ayuntamientos el ahorro bruto ha oscilado entre 6.320 y 3.117 Ptas. habitante y año, y el neto se ha reducido sensiblemente a cotas que varían desde 1.803 a 295 Ptas., debido a los compromisos relativamente mayores derivados de la amortización de operaciones de crédito durante el ejercicio fiscalizado. Las cargas financieras han supuesto en la gestión provincial un gravamen del 7%, equivalente a 1.443 Ptas. por habitante y año, notablemente inferior a la de la municipal, que fluctúa desde coeficientes que van del 27 al 20% y que se traducen en cotas de 7.694 a 4.468 Ptas., por habitante, perteneciendo la carga financiera más alta a los municipios de mayor población.

Las cifras de ahorro bruto han sido calculadas por diferencia entre las correspondientes a operaciones corrientes de ingresos y de gastos y las de ahorro neto, deduciendo de las anteriores el capítulo noveno por las amortizaciones de operaciones de crédito.

Las cargas financieras han sido obtenidas mediante porcentajes sobre el importe de los recursos ordinarios, previa deducción de la propia carga por intereses y amortizaciones, siguiendo el criterio legal establecido en los arts. 163.3 del R.D. 3250/1976, de 20 de diciembre y 423.3 del repetido Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

II.3. CONTRATACION ADMINISTRATIVA LOCAL

II.3.1. Ambito y objetivo

Dentro del Sector Público Local, integrado por las Corporaciones Locales y por los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de ellas dependientes, el examen de la contratación administrativa del ejercicio de 1985 se ha realizado en relación a:

— Entidades provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.

— Ayuntamiento de Municipios capitales de provincia y con población superior a 50.000 habitantes.

— Ayuntamientos de Municipios con población entre 5.001 y 50.000 habitantes.

La fiscalización de la contratación administrativa de las Corporaciones Locales mencionadas se refiere a los expedientes tramitados para la ejecución de obras, prestación de los servicios, suministros, enajenación y adquisición de bienes y otros, cuyo importe fuera superior a 20 millones de Ptas. en su presupuesto de adjudicación por contrata y en las formas de subasta, Concurso-subasta, Concurso, contratación directa y ejecución de obras por administración.

El examen se ha referido a una muestra de Corporaciones y contratos. El conjunto de Corporaciones de los tres grupos citados es de 1.142 —51 Diputaciones y Cabildos, 109 Capitales de provincia y municipios de más de 50.000 habitantes y 982 municipios entre 5.001 y 50.000 habitantes— de las que se han examinado contratos de 171 Corporaciones —36,86% y 49% respectivamente teniendo en cuenta que en el último grupo no llegan al 30% las Corporaciones con contratos de cuantía superior a los 20 millones de Ptas.— de las que contestaron a la solicitud del Tribunal.

Las relaciones remitidas de contratos formalizados durante el ejercicio de 1985, han servido de base para la selección de los expedientes de contratación administrativa, teniendo en cuenta la importancia poblacional de la Entidad Local, la cuantía del proyecto, el objeto del contrato y la forma de selección del contratista.

Los contratos examinados y sus respectivos importes, en relación con los formalizados se presentan en el Anexo II-10, detallándose el objeto de los mismos y los sistemas de adjudicación utilizados (la selección ha tenido en cuenta que el 80% de los contratos tienen como objeto la ejecución de obras y que

el 60% se adjudican directamente). En definitiva, y como del Anexo se desprende, el análisis —cuyo resultado se exponen a continuación— se ha referido a 307 contratos por un importe global de 35.595 millones de Ptas.

II.3.2. Resultado del examen de los contratos

A continuación se presenta el resultado del examen de los contratos incluidos en la muestra, presentándose por objeto de los mismos y dedicando, por su importancia, la mayor parte a los contratos que tienen por objeto la realización de obras.

La entrada en vigor de las bases del Régimen Local durante el ejercicio de 1985 somete a los contratos formalizados durante éste a normativa diferente a la de los años anteriores, aunque fundamentalmente análoga, motivada por la orientación unificadora de la regulación de la contratación pública estatal y local. En todo caso, es necesario señalar que con anterioridad a la Ley 7/85, el marco legal de la contratación local estaba integrado esencialmente por los arts. 108 a 124 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y 6 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, siendo supletoria la legislación de Contratos del Estado.

El examen se orienta a la comprobación de la legalidad a que se ha hecho referencia, pero también al control de la gestión contractual, fundamentalmente en los contratos de obras, dado que son esencialmente contratos de resultados.

II.3.2.1. Contratos de Obras

El informe sobre los contratos de obras locales se fundamenta en el examen de la documentación de 248 expedientes tramitados, en sus cuatro fases, que se pueden subclasificar por su finalidad de obras urbanísticas y ordinarias, correspondiendo 164 a las primeras y 84 a las segundas.

Preparación del contrato

Por lo que se refiere a la confección del proyecto técnico, los órganos de contratación local han dado cumplimiento en general a la normativa reguladora de régimen local, urbanística y contractual de dichas actuaciones, sin perjuicio de haberse detectado algunas anomalías como el no haberse dejado constancia en el expediente de la elaboración del proyecto técnico definitorio del contrato de obra (en trece contratos), o la no unión del acta de replanteo previo a que hace referencia el art. 81 del Reglamento de Contratos del Estado en 165.

En cuanto a los pliegos de condiciones, hay que afirmar que los órganos de contratación local no han

sido muy rigurosos en la tramitación y autorización de los procedimientos de apertura de las adjudicaciones contractuales, habiéndose detectado deficiencias como:

— No se acredita la emisión del informe jurídico por el Secretario de la Corporación en relación con el pliego de condiciones en 121 supuestos.

— No consta en expedientes la intervención crítica del gasto en 109.

— No se une la resolución aprobatoria sobre el pliego de condiciones particulares en 34.

— No se deja constancia de la exposición al público de dicho acuerdo a efectos de reclamaciones en 79.

Selección del contratista

Los órganos de contratación local, con carácter general, han respetado los principios de publicidad y libre concurrencia en los procedimientos contractuales licitatorios. Tan sólo en tres supuestos no se ha dejado constancia en el expediente del trámite de publicidad y en otro no consta el acta de apertura de pliegos.

Consecuencia de las liquidaciones se han producido bajas superiores al 20% en 42 de los que en 7 el porcentaje de la baja del contrato supera en 10 unidades a la media aritmética de las proposiciones presentadas, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 109, párrafo último del Reglamento de Contratos del Estado en 6 de ellos.

La contratación directa ha sido utilizada en 148 de los 248 expedientes de contratación. De ellos, 110 contratos son de cuantía inferior a 50 millones de Ptas. Y 38 superiores a dicha cuantía. La circunstancia de la reconocida urgencia ha sido la que ha fundamentado la contratación directa en 37 supuestos, pero no ha quedado acreditada que la finalidad pretendida no pudiera conseguirse por medio de la «tramitación urgente» a la que hace referencia el art. 113 del R.D. 3046/77, de 6 de octubre, en los informes procedentes en 26 contratos. En todo caso el procedimiento de consulta previa a empresas capacitadas para la selección de la más adecuada y fijación del precio justo se ha incumplido en 20 contratos.

En cumplimiento a la normativa de aplicación supletoria a la esfera local en virtud de lo dispuesto en el art. 109.1. del R.D. 3046/1977, de 6 de octubre y que en la actualidad constituye legislación básica al amparo del R.D. Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

Del examen de los expedientes, se deduce que en 68 de los pliegos de condiciones no se exigió la clasi-

ficación empresarial procedente (art. 109.1. del R.D. 3046/77, de 6 de octubre) y que en 36 de ellos no quedó acreditada la personalidad de la empresa o la de la representación de quien actuaba en su nombre.

Por último, el análisis de la fase de selección ha presentado anomalías como que en 17 supuestos no se ha acreditado que el empresario reuniera las condiciones para contratar con la Administración mediante su declaración procedente, y en 32 no se ha constatado que estuviera al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Adjudicación y formalización

Del examen de los expedientes de contratación se deduce que no se ha publicado el acuerdo de adjudicación en los casos que se anunció la licitación en la casi totalidad de los expedientes (art. 121 del R.D. 3046/77, de 6 de octubre) y que no consta la formalización del contrato en documento administrativo en 30 supuestos, y en 108 dicho requisito se realizó fuera del plazo previsto.

Ejecución de los contratos

De los expedientes examinados se constata que el plazo de ejecución de las obras ha sido rebasado en 110 supuestos, en algunos de los cuales dicho incumplimiento alcanza al doble del previsto en sus correspondientes pliegos. En ninguno de los supuestos de incumplimiento se han adoptado las medidas previstas en el art. 137 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado.

Se han efectuado obras complementarias no incluidas en el proyecto original en 33 supuestos por cuantía inferior al 20% del precio del contrato y en 13 por cuantía superior al referido tanto por ciento, las cuales han sido ejecutadas por el mismo contratista que la principal, lo que entraña infracción del art. 153 del Reglamento de Contratos del Estado.

De los contratos de obras examinados, 46 han superado la cuantía adjudicada, modificada, ampliada o revisada, de forma que en 29 no se ha superado el 10%, en 13 se ha estado entre el 10 y el 20 y en los 4 restantes se ha superado el 20%. Los incrementos detectados en cuantía superior al 20% no son conformes con lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La proyección y ejecución de las obras locales tienen como finalidad la puesta de las mismas a disposición de la Entidad y su posterior utilización para el uso o servicio público procedente, a cuyo efecto se encuentran previstos los trámites de recepción e inscripción inventarial. Pues bien, de los expedientes examinados se deduce que en 52 supuestos no consta la recepción provisional, en 41 no han llevado

a cabo la recepción definitiva, y en 11 de los supuestos no se acredita la inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Por último, en las obras realizadas por sus propios medios, las Corporaciones Locales no han dado en general cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 187 a 195 del Reglamento General de Contratación del Estado, señalándose las anomalías siguientes como más importantes:

— Al realizarse obras por cuantía muy superior al proyecto, no resulta definido el objeto del contrato.

— Las circunstancias que fundamentan la ejecución directa a las obras por las Administraciones Locales no quedan reflejadas en los expedientes, por cuanto carecen de informes justificativos y en concreto de los jurídicos.

— La adquisición de materiales necesarios para la ejecución de las obras se ha realizado con incumplimiento de la normativa reguladora de la Contratación Local a la que se remite el art. 195 del Reglamento meritado.

— La recepción o comprobación de la realización de las obras no se acredita en base a los informes y reconocimientos técnicos a que hace referencia el art. 192 del citado texto reglamentario.

II.3.2.2. Contratos para la prestación de los servicios locales

Sobre la base de lo dispuesto en el R.D. 3046/1977, de 6 de octubre, y la Ley 40/1981, de 28 de octubre, la contratación de los servicios públicos locales se encuentra regulada específicamente por el Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955, durante el ejercicio económico de 1985, siendo determinado el procedimiento de adjudicación con arreglo a la normativa de contratación local. El objeto de estos contratos es la prestación de los servicios públicos locales relativos principalmente a la recogida y tratamiento de residuos, la limpieza diaria, la limpieza de edificios públicos y de educación, o el mantenimiento y limpieza de alcantarillado.

La forma de adjudicación es normalmente la de la concesión administrativa mediante concurso público, conforme a lo dispuesto en el art. 115.3 del citado R.D. 3046/1977.

Los contratos concesionales referidos se han formalizado en documento administrativo, si bien en 4 supuestos no se ha acreditado y en uno de éstos no consta se constituyera la garantía definitiva.

La retribución del concesionario está constituida

en una cantidad determinada en metálico que oscila en los contratos examinados sobre los 200 millones de Ptas/año. Su cálculo se realiza en base a los precios unitarios cuyos factores integrantes más importantes son los de personal, materiales y combustibles.

II.3.2.3. Contratos de suministros

La normativa aplicable a este tipo de contratos es la señalada en los apartados correspondientes a los Contratos de Obras y prestación de servicios, si bien en la adquisición de equipo y sistemas para el tratamiento de la información se regirán también por Decreto 2572/1973, de 5 de octubre, por el que se aprueba su Pliego de Condiciones, Cláusulas Administrativas especiales.

Las referidas Contrataciones de Suministros se han realizado normalmente conforme a Concurso público, salvo en 2 supuestos, uno por estimarse la urgencia y el otro por considerar la especialidad del objeto y la imposibilidad de promover la concurrencia de la oferta (adquisición de material contra incendios).

Los informes jurídicos y de fiscalización interna a emitir por el Secretario y el Interventor en relación con los pliegos de condiciones no se han emitido con carácter general; en uno de los supuestos se ha detectado la falta de la previa consignación presupuestaria que impidió el cumplimiento dentro del plazo del pago por la parte no presupuestaria.

La formalización del contrato se realiza con carácter general mediante documento administrativo, sin embargo no se ha acreditado tal extremo en 4 casos.

Por último, en numerosos casos, se ha constatado la no acreditación del cumplimiento de los contratos mediante la recepción-conforme del suministro, defecto que tiene importancia ante la necesidad de que muchas de las adquisiciones mobiliarias han de surtir efectos en la rectificación anual del Inventario de Bienes de las Entidades adquirentes.

II.3.2.4. Resultados del examen de otros contratos

Adquisición de bienes

El objeto de este tipo de contrato es la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso, por ejercicio o no de la facultad de expropiación. En varios de los supuestos examinados de contratos de compra-venta se trataban de edificios que tenían el carácter de artísticos o históricos o que por su concreción y

destino anterior sólo había un único propietario y en los mismos, en general, no se ha acreditado el informe del órgano estatal o autonómico competente, a que hace referencia el art. 11 del Reglamento de Bienes.

Mientras que en los supuestos en los que la adquisición se ha realizado mediante el trámite procedimental de la expropiación, la determinación del valor ha resultado contrastada en los dictámenes, en los casos de adquisición directa denotan unos informes valorativos que no se ajustan a unos indicadores suficientes para obtener el justiprecio. De estas deficiencias adolecen también los dictámenes jurídicos y económico-financieros a emitir por el Secretario y el Interventor de la Corporación en relación con el pliego de condiciones y la forma de adquisición.

Las adquisiciones de bienes inmuebles exige la formalización en documento público que tenga acceso a la inscripción Registral y, como consecuencia, al Inventario de Bienes de la Entidad Local, requisito que no consta acreditado en la mayor parte de los expedientes examinados.

Contratos de préstamos

Se han examinado de este objeto, contratos para Operaciones de Tesorería y para la obtención de crédito a largo plazo para financiar obras de inversión local.

Se ha constatado que en las Operaciones de Tesorería se incumple su propia finalidad —cual es la de atender las necesidades transitorias de tesorería que se produzcan en el transcurso del ejercicio económico, o por plazo superior a un año— al prorrogar los contratos por plazos anuales durante varios ejercicios. En las Operaciones de crédito no se acredita que se efectuara la prospección y selección de la Entidad financiera ponderando el tipo de interés, el plazo y la anualidad de amortización, las garantías exigidas, etc., incumpliendo por consiguiente el principio de economía que debe inspirar dicha clase de contratos de préstamo.

II.4. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN LOCAL

II.4.1. Subvenciones

El análisis de las subvenciones percibidas por las Corporaciones Locales y procedentes del Estado durante este ejercicio, se ha referido exclusivamente a las originadas por la Ley 24/83, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Sancionamiento y Regulación de las Haciendas Locales.

Si bien en el Informe Anual de 1984 de este Tri-

bunal, se analizaron las entregas a cuenta de las subvenciones de la Ley 24/83 (concedidas durante el año 1985), es en este Informe donde se realiza el análisis de la totalidad de estas subvenciones tal y como se anunció en el Informe anterior.

En efecto, en virtud de la citada ley el Estado asumió el 100% de la carga financiera originada por los Presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas y, a su vez, se comprometió a cubrir el importe del déficit real existente en 31 de diciembre de 1982 en las Corporaciones, siempre que éstas aceptasen determinados condicionamientos, entre otros, la práctica de auditorías por órganos del Ministerio de Hacienda, congelación de haberes superiores a los percibidos en la Administración Central, formación de presupuestos único y consolidado y seguimiento de las Entidades interesadas por los órganos mencionados con el fin de evitar la reaparición del déficit. Las subvenciones concedidas en virtud de la citada Ley ascendieron a 128.425 millones de Ptas. que fueron satisfechas mayoritariamente durante 1985.

La Administración del Estado comenzó a hacer efectivas parcialmente las transferencias en 1984, pero fue en 1985 cuando cumplió, en realidad, su compromiso mediante un mecanismo de financiación consistente en autorizar a las Entidades Locales para concertar Operaciones de crédito con destino a cubrir el déficit, pero asumiendo el Estado las cargas de los intereses y amortización. Así lo dispone la Ley 50/1984 de los Presupuestos Generales del Estado para 1985 y en éstos se consignan 22.929 millones de Ptas. para tal finalidad.

II.4.1.1. Análisis general de la ejecución de la Ley 24/83

Solicitudes e informes IGAE

En el Anexo II-11 se muestra, con un detalle por Corporaciones Locales las distintas fases de las referidas subvenciones. Concretamente se especifican las cuantías de las solicitudes formuladas, las finalmente concedidas tras los trámites establecidos, así como la distinción entre las subvenciones ya percibidas mediante entregas a cuenta de las que le correspondía a las Corporaciones una vez descontadas éstas.

El total de las subvenciones solicitadas por las Corporaciones para cubrir sus déficits fue de 152.017 millones de Ptas. El mayor déficit se presenta en Barcelona que supone el 47% del total.

Realizadas por la IGAE las auditorías previstas en la mencionada Ley, se fijó el déficit real del total de las Corporaciones en 120.079 millones de Ptas. Transcurrido el periodo de alegaciones, se aceptaron modificaciones que supusieron un incremento del dé-

ficit de 8.342 millones de Ptas. repartidos en 77 Corporaciones entre las que se destacan Almería, Sevilla, Barcelona, Santa Coloma de Gramanet, Madrid y el Cabildo Insular de Gran Canaria. Esta última Corporación, que solicitó subvención a un déficit de 2.366 millones de Ptas. vio reducido a cero el mismo, tras la auditoría realizada por la IGAE y tras las alegaciones le fue aceptado un déficit de 621 millones de Ptas. El mayor importe de incremento del déficit correspondió a Barcelona con 3.368 millones de Ptas.

Concesión de subvenciones

Como ya se ha comentado, el déficit real definitivo por el que se concedieron subvenciones fue de 128.421 millones de Ptas., es decir, 23.596 millones de Ptas. menos de la cantidad originalmente solicitada, que representó un 15%.

Las disminuciones más importantes en los déficits respecto a las solicitudes originales corresponden a las Corporaciones de Sevilla, Cabildo Insular de Gran Canaria, Santander, Barcelona, Madrid, Valencia y la Diputación Provincial de Málaga que supone el 63% del total de minoración del déficit.

El total de las subvenciones se repartieron entre 268 Corporaciones con el detalle que se observa en el Anexo citado, siendo los importes mayores (todos ellos superiores a 1.000 millones de Ptas.) los correspondiente a Almería, Diputación Provincial de Málaga, Sevilla, C.A. Aguas Asturias (CADASA), Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Santander, Barcelona, Madrid y Valencia, que suponen el 87% del total de las subvenciones. El mayor importe (75.325 millones de Ptas.) correspondió a Barcelona.

Entregas a cuenta

En el Informe de este Tribunal correspondiente a 1984 quedó reflejada la existencia de un crédito de 33.000 millones de Ptas. en la Sección 32, Servicio 18, Programa 282 en el concepto «Subvención a Corporaciones para financiar el déficit real a 31-12-82».

Con cargo a este crédito se entregaron a cuenta de las subvenciones para cubrir el déficit contable y el déficit del transporte urbano, las cantidades de 15.316 y 9.610 millones de Ptas. respectivamente. De las subvenciones concedidas —por acuerdos del Consejo de Ministros de distintas fechas durante todo el año 1985— se ha comprobado la correcta deducción de los importes de las comentadas entregas a cuenta.

Justificación de las subvenciones

Del requerimiento dirigido por este Tribunal a todas las Corporaciones Locales receptoras de subvenciones para la remisión del soporte documental justificativo de la recepción de la subvención y poste-

rior aplicación, constataron un total de 195 Corporaciones. En el Anexo II-12 se refleja la relación de Corporaciones que no han remitido la correspondiente documentación.

No obstante, son numerosas las Corporaciones que habiendo remitido la documentación, lo han hecho de manera incompleta (no remiten la totalidad de los mandamientos de pago, los mandamientos de ingresos de las entregas a cuenta, la relación de acreedores, etc.).

II.4.1.2. Fiscalizaciones realizadas «in situ»

El Tribunal de Cuentas realizó 4 fiscalizaciones «in situ» en los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Valencia y en el Consorcio de Aguas CADASA de Oviedo, los cuales recibieron respectivamente subvenciones de 18.653, 75.324, 6.037 y 1.870 millones de Ptas.

Las mencionadas Corporaciones Locales se seleccionaron, en primer lugar, por el elevado importe de la subvención que habían recibido y, en segundo lugar, por tratarse de Corporaciones que no habían remitido ningún tipo de soporte documental justificativo de la recepción de la subvención y posterior aplicación, a pesar del requerimiento que, como queda dicho, dirigió el Tribunal de Cuentas a todas las Corporaciones Locales receptoras de subvenciones a través de Ley 24/83.

Los objetivos de dichas fiscalizaciones fueron: comprobar que las obligaciones que se satisfacían habían sido contraídas antes del 31 de diciembre de 1982, comprobar que la cifra por la que fue otorgada la subvención coincide con la ingresada por el Ayuntamiento, comprobación de la contabilización realizada del ingreso, comprobación de la contabilización del pago, comprobación documental de una muestra de la documentación justificativa de los pagos realizados con cargo a la subvención recibida a través de la Ley 24/83, comprobación del déficit de la Corporación y los ajustes realizados por la IGAE en la auditoría realizada y evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley.

Madrid

El Ayuntamiento de Madrid se acogió a las medidas de saneamiento de la Ley 24/83, en cuya aplicación el Consejo de Ministros, por acuerdo de 19 de junio de 1985 y después de realizada auditoría por la IGAE, cifró el déficit real de dicha Corporación a 31 de diciembre de 1982 en 16.054 millones de Ptas., cantidad resultante de deducir del déficit real total la cantidad de 2.598 millones de Ptas., recibida en su día, en aplicación de la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre,

como subvención para financiar el déficit del transporte urbano de superficie del citado Municipio.

Solicitada por el Ayuntamiento de Madrid la entrega a cuenta a que se refiere la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/83, le fue efectuada la misma por importe de 3.175 millones de Ptas. El resto del déficit real del Ayuntamiento ascendió a la cantidad de 12.879 millones de Ptas., que se financió mediante una Operación de crédito con el Banco de Crédito Local. De este crédito se haría cargo el Tesoro, tanto en lo que se refiere al capital como a los intereses, y se aplicó en el Ayuntamiento de la manera siguiente:

— A cubrir parte déficit contable del Ayunt. a 31-12-84	4.044
— A cubrir parte del déficit EMT	5.559
— A cubrir deuda extrapresupuestaria ..	3.276

La solicitud inicial del Ayuntamiento fue de 21.486 millones de Ptas. (11.336 del Ayuntamiento y 10.150 de la EMT). Teniendo en cuenta que la subvención definitiva fue de 18.653 millones el déficit contable no cubierto ascendió a 2.833 millones con el siguiente detalle:

— Déficit contable sin cubrir	2.261
— Déficit EMT sin cubrir (se trata amortización realizada EMT que IGAE consideró excesiva) ..	327
— Deuda extrapresupuestaria	198
— Superávit años 83 y 84	47

Los principales perceptores de pagos realizados con cargo a la subvención fueron (en millones de Ptas.):

— EMT	8.461
— INSALUD	3.544
— Compañías Eléctricas	932
— Construcciones y Contratas, S.A.	849

Analizada la contabilización y justificación de la totalidad de los ingresos procedentes de la subvención y el 76% de los pagos se consideran correctos en relación con los objetivos de la fiscalización expuestos anteriormente.

Barcelona

La subvención concedida al Ayuntamiento de Barcelona en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1985 fue de 75.325 millones de Ptas. Dado que se había realizado una entrega de 5.363 millones de Ptas. al amparo de la Disposición Final Primera de la Ley 24/82, lo recibido por el Ayuntamiento en virtud de dicho Acuerdo fue la cantidad de 69.962 millones de Ptas.

A continuación se incluye cuadro demostrativo (en millones de Ptas.) de las cantidades solicitadas por

el Ayuntamiento de Barcelona —ver Anexo II-11—, al amparo de la Ley 24/83 (sin tener en cuenta los 5.363 millones de Ptas. entregados a cuenta por transportes):

	Solicitado Expediente
Ayuntamiento	42.625
FC Metropolitano	10.878
Transportes de Barcelona, S.A.	20.843
Totales	74.346

El desglose del déficit solicitado por el Ayuntamiento es el siguiente (millones de Ptas.):

— Total déficit contable de la Entidad a 31-12-82:	
Déficit contable 1981	6.870
Déficit contable 1982	9.503 16.373
Déficit extrapresupuestario a 31-12-82	
	23.270
Déficit originado por defecto de ingresos	2.982
Totales	42.625

Se ha examinado la contabilización y justificación del 95% de los ingresos procedentes de la subvención y el 95% de los pagos efectuados hasta la fecha de fiscalización (restaban por efectuar pagos por 141 millones de Ptas.) siendo éstos conformes a los objetivos de fiscalización expuestos anteriormente.

Valencia

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 15 de marzo de 1984 se aprueba el expediente tramitado para el «Sancamiento de la Hacienda Municipal», por un importe de 7.010 millones de Ptas., correspondientes al déficit real de la Entidad al 31 de diciembre de 1982.

La IGAE, el 12-3-1985, emite el correspondiente informe, señalando un déficit real de 6.037 millones de Ptas., destacando dentro del mismo por su importancia el de la Sociedad Anónima Laboral de Transportes Urbanos de Valencia (SALTUV), que se eleva a 1.394 millones de Ptas.

El importe total de la subvención otorgada fue ingresado en el Presupuesto Ordinario, con aplicación al Capítulo 0 de Resultas y los pagos se han lle-

vado a cabo mediante 1.812 mandamientos, con aplicación al Capítulo de Resultas de 1985 a 1987.

El sistema de contabilizar los ingresos y pagos de la Ley 24/83 aun cuando supone una modificación de la liquidación del Presupuesto de 1984, si bien nivelada, en 6.037 millones de Ptas., permite la fácil identificación de las operaciones procedentes de dicha Ley, por lo que se considera correcta.

A la Empresa SALTUV se le abonaron 1.394 millones de Ptas., para cubrir su déficit de explotación de 1980 a 1982.

El resultado del análisis de los referidos mandamientos de pago e ingreso se considera correcto a los efectos de los objetivos de fiscalización perseguidos.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones inherentes al recibo de la subvención cabe señalar que:

— Hasta 1987 no se elabora un Presupuesto único, pero a partir de 1984 aparecen consolidados los Presupuestos Ordinario y de Inversiones con los correspondientes a los distintos Organismos de gestión (art. 4-1 de la Ley 24/83).

— Se inicia la publicación en el BOP del estado de ejecución del Presupuesto consolidado en el primer trimestre de 1986, siendo la última efectuada la del 2º trimestre de 1988 (art. 4-5).

— El análisis efectuado, a partir de los resultados del control interno, ha puesto de manifiesto la justificación del aumento de los gastos de personal (art. 5-1-2) y los gastos corrientes (art. 5-2) sobre los topes previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en los años que ha sido necesario.

Consorcio de Aguas Cadasa (Oviedo)

La IGAE, en fecha 31 de enero de 1985, emitió el informe preceptivo, ajustando la cifra de déficit real a 1.870 millones de Ptas. El importe total de la subvención concedida fue hecho efectivo durante el ejercicio de 1986, contabilizándose en el Presupuesto Ordinario del Consorcio mediante 3 mandamientos de ingreso con aplicación al Capítulo 0 de resultas de 1985.

Los pagos fueron contabilizados por el Consorcio en el Presupuesto Ordinario, mediante 3 mandamientos de pago, con aplicación al Capítulo 9 de corriente los de 1985 y 26 mandamientos, con aplicación al Capítulo 0 «Resultas de 1985», los de 1986. Se efectuó reintegro al Estado en 1987, mediante un mandamiento con aplicación al Capítulo 0 «Resultas de 1985», por 2 millones de Ptas. y quedaban pendientes de pago a la fecha de la fiscalización 5 millones Ptas.

El análisis efectuado sobre la totalidad de los mandamientos de ingreso y de pago referidos a la subvención percibida por esta Corporación puso de manifiesto la conformidad de los mismos respecto a los objetivos de fiscalización expuestos anteriormente.

Las condiciones y requisitos establecidos en los arts. 4, 5 y 6 de la expresada Ley pueden considerarse cumplidos. En las Resoluciones de la Delegación de Hacienda de Oviedo incorporadas a los expedientes de aprobación de los Presupuestos del Consorcio correspondiente a los ejercicios 1985, 1986 y 1987, se informan favorablemente aquéllas y se aceptan las consignaciones de ingresos y de gastos, así como los incrementos producidos en estos últimos. En cuanto a las retribuciones de personal, se ajustan a los dispuesto en el R.D. 861/86, de 25 de abril y están de acuerdo con la Ley de Presupuestos del Estado; los gastos de material, incluidos en el Capítulo 2, experimentan unos incrementos que la Delegación de Hacienda estima justificados. Se ha verificado también, que el Consorcio no concede subvenciones.

II.4.2. Análisis de las Cuentas de Recaudación

II.4.2.1. Cuestiones previas

El proceso iniciado a partir de 1987 en la recaudación estatal, al suprimir la figura del Recaudador, y asumir sus funciones directamente la Administración financiera, es de aplicación inmediata a la esfera pública local, a tenor de lo dispuesto en las propias normas reguladoras de las Haciendas Locales, y por el carácter supletorio de las normas estatales (con el periodo de transición que autoriza la Disposición Transitoria Novena del R.D.L. 781/1986). Este importante cambio en la forma de gestión de la recaudación municipal ha motivado a este Tribunal, a la elaboración de un análisis sobre la situación en 1985 de la recaudación en la Administración local, que pueda servir, además de para conocer su situación y regularizar las anomalías encontradas, para contrastar con los resultados que se vayan obteniendo con la implantación del nuevo sistema de gestión directa en la Recaudación local.

Las cuentas de los Recaudadores rendidas para su análisis se han agrupado, según su procedencia, en Recaudación en periodo voluntario, ejecutivo, o ambos, en los casos en que no ha sido posible desglosar los datos de las cuentas en voluntaria o ejecutiva. Debe señalarse que las cuentas no responden, en general, a los modelos formales establecidos y que tanto en su estructura como en su contenido difieren sensiblemente entre sí. Sin embargo los controles internos que se realizan permiten considerar que las cifras figuradas en las mismas son fiel reflejo de la realidad.

Se ha utilizado como medida de la eficacia de los Recaudadores unos indicadores de gestión que recogen los índices «Recaudación/Cargo neto» en voluntaria y «Recaudación más bajas/Cargo bruto» en ejecutiva, y se ha desistido de determinar una medida de la eficiencia en la Recaudación a través de un indicador «coste Recaudación/ingresos obtenidos», que daría un dato útil para relacionar con los obtenidos de otros Ayuntamientos con o sin Recaudador, por la poca fiabilidad de la información facilitada.

Se han clasificado los Ayuntamientos, a efectos de la Recaudación propia y sin considerar la Recaudación de tributos locales que se realiza por la Hacienda estatal, en los siguientes grupos:

- Ayuntamientos que recaudan por gestión directa todos sus ingresos fiscales, sin Recaudador.
- Ayuntamientos que recaudan directamente todos sus ingresos en periodo de cobro voluntario y utilizan Recaudador/agente ejecutivo sólo en el periodo ejecutivo.
- Ayuntamientos que recaudan, total o parcialmente, sus ingresos fiscales con Recaudador/Agente ejecutivo.

II.4.2.2. Cuentas de recaudación

La fiscalización se ha realizado sobre las Cuentas de Recaudación de ejercicio de 1985 de los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, prescindiendo de las cuentas de las Diputaciones provinciales que tienen una problemática distinta (en el volumen de cuantas del Sector Público Territorial, Corporaciones Locales, que se une a este Informe Anual, se incluyen detalle por Comunidades, Provincias y Municipios de estas cuentas de recaudación).

El colectivo total de Municipios de más de 5.000 habitantes comprende 1.094 Ayuntamientos, que supone el 14% del número de los Ayuntamientos existentes y tiene el 82% de la población y prácticamente la casi totalidad de los Presupuestos.

La información recibida de los Ayuntamientos alcanza al 93% de la población total del colectivo afectado, lo que resulta una cifra significativa. En la fiscalización se ha examinado el contenido de las cuentas, el procedimiento de control interno y la tramitación seguida hasta su aprobación. Como consecuencia de este examen se han formulado notas de reparos y se han trasladado las anomalías observadas a las Corporaciones para su corrección.

La situación de las Cuentas de Recaudación del ejercicio de 1985 es la siguiente:

MUNICIPIOS

	Gestión Directa	Gestión con Recaudador	Sin datos	Total
Andalucía	38	157	31	226
Aragón	4	14	2	20
Asturias	13	13	9	35
Baleares	4	19	3	26
Canarias	4	39	8	51
Cantabria	1	14	1	16
Castilla-León	5	38	2	45
Castilla-La Mancha	8	52	2	62
Cataluña	11	86	31	128
Extremadura	13	25	5	43
Galicia	49	102	10	161
Madrid	2	28	3	33
Murcia	3	26	6	35
Navarra	—	—	—	—
País Vasco	7	6	53	66
La Rioja	3	3	1	7
Valencia	—	116	10	126
Ceuta	—	1	—	1
Melilla	—	1	—	1
Total Municipios	165	740	177	1.082

Descartados el País Vasco, donde se carece de datos del 80% de los Municipios, que no han atendido a los requerimientos del Tribunal y Navarra, que no ha enviado los resultados de su fiscalización, el colectivo resultante es de 1.016 Ayuntamientos habiéndose obtenido información suficiente de todos ellos, excepto de 124 que no han enviado las cuentas no obstante haber sido requeridos reiteradamente para ello.

De los 892 Ayuntamientos restantes, con una población de 27 millones de habitantes, 158 recaudan directamente sus ingresos fiscales, 89 emplean Agente Ejecutivo para la recaudación de este carácter, y, el resto, que comprende el 84% de la población, utiliza Recaudador para la cobranza tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Se han examinado 1.470 cuentas de recaudación, con el siguiente detalle:

— Cuentas de Voluntaria	351
— Cuentas de Ejecutiva	578
— Cuentas Conjuntas	541

Estas cuentas han sido rendidas por los siguientes Entes Recaudadores:

— Funcionarios retribuidos	50
— Diputación Provincial	134
— Personas físicas	1.236
— Personas jurídicas privadas	36
— Otras	14
Totales	1.470

En este ejercicio se han gestionado, es decir, se han recaudado en voluntaria y recaudado más los expedientes tramitados de bajas, en ejecutiva, 130.398 millones de Ptas. con el siguiente detalle por entes Recaudadores:

— Funcionarios retribuidos	2.625
— Diputaciones Provinciales	27.356
— Personas físicas	78.617
— Personas Jurídicas privadas	21.363
— Otras	437

Como se observa, en este ejercicio, los Recaudadores, personas físicas, son los que realizan, de forma mayoritaria, esta función rindiendo el 84% de las cuentas y gestionando el 60% del total. Le siguen en importancia las Diputaciones Provinciales, a las que hemos adicionado la rúbrica de «Otras» por tratarse de un Consorcio promovido por la Diputación Pro-

vincial de Córdoba, que rinden el 10% de las cuentas y gestionan el 21% del total. Las Personas jurídicas privadas, que tienen una participación minoritaria como Recaudadores, ocupan sin embargo, el tercer lugar, debido al peso que supone la Recaudación en periodo voluntario de Barcelona que utiliza como Recaudadores a Entidades bancarias locales. Obteniendo el 16% de la Recaudación con sólo el 2% de las cuentas. Y, por último, los funcionarios retribuidos que aunque rinden el 3% de las cuentas examinadas sólo gestionan el 2% del total obtenido.

11.4.2.3. Resultado del análisis

Control de legalidad

Puede considerarse positivo el resultado de este control, ya que el 80% de las cuentas examinadas, han sido rendidas dentro del plazo legal establecido, el 45% de las cuentas no tiene ningún reparo, siendo la irregularidad más frecuente la omisión del informe de la Comisión Liquidadora, debido, en general, a la escasez de personal:

— La falta de rendición anual de cuentas por los Recaudadores, sin que hayan sido exigidas por la Corporación

— Los valores pendientes de cobro, una vez transcurrido el periodo de pago voluntario, no son diligenciados de apremio ni puestos al cobro en periodo ejecutivo, continuando indefinidamente al cobro en periodo voluntario.

— En las cuentas se dan de baja valores sin que hayan sido aprobadas por la Corporación ni se hayan tramitado los expedientes correspondientes de prescripción, fallidos, etc., ni se exijan las responsabilidades pertinentes.

— Se ha continuado exigiendo a los contribuyentes el recargo de prórroga con posterioridad a su presión por R.D. 338/1985 para la generalidad de los supuestos.

— La Comisión Liquidadora Municipal no ha practicado el recuento de valores en las cuentas rendidas ni realizado propuesta de declaración de perjuicio de los mismos.

Estos reparos, y todos los encontrados en las cuentas, han sido señalados por este Tribunal a las Corporaciones para su corrección.

Por otra parte, se ha declarado el perjuicio de valores únicamente en el 31% de las cuentas examinadas sin que exista constancia de que se haya cumplido con esta normativa en la mayoría de los municipios del país. El perjuicio tan sólo se declara en las capi-

tales de provincia, y no en todas, y en los municipios de cierta entidad, siendo una medida prácticamente desconocida en gran número de Corporaciones.

Por último, no consta que se tenga constituida fianza en 163 de las cuentas rendidas. Las restantes tienen depositada fianza y en un 47% la tienen, además, actualizada o están exentas de esta obligación por corresponder a las Diputaciones.

Análisis de la eficacia recaudatoria en periodo voluntario

La recaudación total obtenida, según las cuentas examinadas, asciende a 52.451 millones de Ptas., recaudadas por los siguientes Entes Recaudadores:

— Funcionarios retribuidos	1.676
— Diputaciones Provinciales	6.653
— Personas físicas	23.554
— Personas jurídicas	20.568

Por el volumen de recaudación, el primer lugar de las Comunidades Autónomas lo ocupa Cataluña (46% del total recaudado) seguida a mucha distancia por Andalucía (11%), Valencia (8%), Aragón (7%), Castilla-León y Canarias (6%) siendo las restantes cifras poco significativas.

Los indicadores medios de la eficacia nacional en la gestión recaudatoria (Recaudación/Cargos netos) son del 65% que sólo pueden calificarse de aceptables, siendo los más altos los correspondientes a las Diputaciones Provinciales con el 74% seguidos de cerca por los Funcionarios retribuidos, 70% y a continuación los restantes Entes Recaudadores, ocupando el último lugar los Recaudadores, Personas físicas con el 62%.

Desde el punto de vista de la eficacia los primeros lugares los ocupan Asturias, Murcia, Aragón y Galicia, con indicadores de gestión superiores al 80%, seguidos por Castilla-León, Castilla-La Mancha y Valencia, y a más distancia las restantes Comunidades.

Debe señalarse que el 35% de los valores cargados a los Recaudadores en el curso del ejercicio para su cobro, una vez deducidas las bajas, no habían sido ingresados en el mismo, y se encontraban pendientes de cobro al finalizar el año 1985.

Análisis de la eficacia recaudatoria en periodo ejecutivo

La gestión total realizada, ingresos más expedientes de baja tramitados, según las cuentas examinadas, asciende a 27.852 millones de Ptas. obtenidas por los siguientes Entes Recaudadores:

— Funcionarios retribuidos	206
----------------------------------	-----

— Diputaciones Provinciales	1.231
— Personas físicas	26.368
— Personas jurídicas privadas	42
— Otros (Consortios Provinciales)	5

Los indicadores medios nacionales de la eficacia en la gestión, (Recaudación y bajas/Cargo bruto) son del 27% que no pueden aceptarse para esta clase de recaudación ya que no permiten reducir el papel pendiente de cobro, siendo los más altos lo correspondientes a las Diputaciones con el 32%, seguidos por las Personas físicas, 27%, y a mucha distancia por los restantes Entes Recaudadores.

Estas medidas nacionales debemos depurarlas eliminando las obtenidas en las Comunidades de Asturias y Madrid que se distancian mucho de las restantes e introducen un importante factor de distorsión de los resultados. De esta forma obtenemos una nueva media de 33% que consideramos refleja con mayor exactitud la situación real de la recaudación en período ejecutivo.

Por el volumen de la gestión realizada, recaudación y bajas tramitadas, los agentes ejecutivos personas físicas son casi de forma exclusivas los recaudadores en período ejecutivo, con el 95% del total, en tanto que las Diputaciones participan con el 4% y los restantes Entes Recaudadores sólo tienen una presencia testimonial. Desde el punto de vista de la eficacia los primeros puestos por Comunidades serían para Cantabria (49%) y La Rioja (46%) seguidos por Canarias (39%), Galicia y Baleares (37%) seguidas por las demás Comunidades hasta llegar a Madrid y Asturias con el 18 y 16% que ocupan los últimos lugares muy separados de la media.

Por último, debe destacarse la ineficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo; que no ha sido capaz de reducir los valores pendientes de cobro del año anterior, que, por el contrario, aumentan en 14.268 millones de Ptas. al finalizar el ejercicio y que pasan de ser un 59% del total cargo al principio del año, a un 73% al final del mismo.

Análisis de la eficacia recaudatoria en las cuentas conjuntas de voluntaria—ejecutiva

En estas cuentas se recogen los resultados de las cuentas donde no ha sido posible separa los datos que corresponden a cada período de cobranza voluntaria y en ejecutiva. De los datos obtenidos se observa que tienen un peso importante en el total recaudado (38%) siendo las Diputaciones las que obtienen los indicadores de gestión más altos con el 73% siendo los segundos por el volumen de la recaudación obtenida que alcanza el 38% del total, siendo precedidas por los recaudadores, personas físicas con el 57% y unos indicadores de gestión del 53%.

Estas cuentas son de difícil análisis, al no poderse distinguir entre voluntaria y ejecutiva, y en cierto modo sus datos, quitan valor a las conclusiones obtenidas en la recaudación en período voluntario y ejecutivo, siendo Valencia y Cataluña donde tienen una participación prioritaria.

Gestión recaudatoria de las Diputaciones provinciales para los Ayuntamientos

Tan sólo 20 Diputaciones Provinciales realizan servicios recaudatorios para los Ayuntamientos (en total 94), aunque la de Córdoba los presta mediante un Consorcio Provincial creado para esta finalidad.

La Diputación provincial que ocupa el primer lugar de forma destacada, es la de Barcelona que tiene 34 Municipios y rinde 60 cuentas con un volumen de gestión del 69% del total, seguida a mucha distancia por Córdoba con 11 Municipios, Orense con 9 y Albacete con 7 Municipios.

Los indicadores de gestión medios son, en todos los casos, más altos que el promedio de los restantes entes recaudadores, así, en voluntaria está 9 puntos por encima de la media nacional y, en ejecutiva con 32% se destaca 5 puntos por encima de los resultados obtenidos por el siguiente Ente Recaudador (personas físicas). Por volumen de gestión las Diputaciones ocupan el segundo lugar entre los Entes Recaudadores con el 21% del total.

Memoria de las Actuaciones Jurisdiccionales

I

En cumplimiento del precepto constitucional 136.2, se emite el informe anual de las infracciones o responsabilidades que, por aplicación de lo prevenido en el art. 13.3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de 12 de mayo de 1982, contiene la Memoria de las actuaciones jurisdiccionales del Tribunal durante el ejercicio económico de 1985.

II

Con la entrada en vigor de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas, se planteó la controversia del alcance de su disposición final 1ª, que al derogar únicamente las disposiciones que se le opongan, obligaba a determinar en qué medida la legislación anterior, y fundamentalmente el Reglamento de 16 de julio de 1935, podía considerarse subsistente.

Ello incidía frontalmente en la tramitación de los procedimientos abiertos vigente ya la citada Ley Orgánica y a las resoluciones recaídas sobre los mismos, tanto en primera instancia como en los recursos de apelación interpuestos, en base, todo ello, a la materia puramente procedimental o adjetiva que, más tarde, sería regulada por la Ley de Funcionamiento prevista en la disposición final 3ª de la expresada Ley Orgánica.

La Sala de Apelación del Tribunal de Cuentas en su Sentencia de 22 de diciembre de 1983 y, singularmente, en Autos de 11 de enero de 1986 y 27 de febrero de 1989, —este último sobre un procedimiento iniciado en 1985, del ramo de Correos—, sentó la doctrina de que, salvo los extremos expresamente

contemplados por la Ley Orgánica de 12 de mayo —nombramiento de Delegados Instructores en procedimientos de enjuiciamiento de responsabilidades contables (arts. 22.1-d) y 26 y Disposición Transitoria 4ª), a la competencia del órgano que ha de conocerlos en sus diferentes instancias (arts. 24.2 y 25); y a la representación y defensa (arts. 47 y 48)— no contiene precepto alguno que se refiera a los trámites mediante los cuales han de exigirse las aludidas responsabilidades y, por consiguiente, no estando vigente aún la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones jurisdiccionales, en su aspecto procedimental, habían de regirse por el Reglamento de 16 de julio de 1935, siendo la legislación supletoria a que se refiere la Ley Orgánica —Disposición Final Dos—, tanto de ella misma, como del propio Reglamento mencionado.

Esto, que no ofrece duda en cuanto a las responsabilidades contables en los supuestos de alcances en sentido estricto, es también aplicable a los demás casos recogidos en los siguientes apartados del art. 141 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977 —hoy texto refundido de la misma, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre—, que dan lugar a un expediente administrativo y abre el camino a la jurisdicción contencioso-administrativa en función revisora de los actos o resoluciones de la Administración declarativos de responsabilidades contables; pero la Ley 2/1982, Orgánica del Tribunal de Cuentas, introdujo la novedad fundamental de residenciar en dicho Tribunal todos los supuestos que de dicha responsabilidad podían presentarse, conforme se desprende de sus arts. 2ª b), 15, 25, 38 y sobre todo del art. 41, cuando le atribuye potestad avocatoria sobre los expedientes administrativos instruidos al respecto y cuando, en todo caso, defiere al mismo Tribunal el conocimiento de los recursos que se formulen con-

tra las resoluciones de la Administración en que se declaren las aludidas responsabilidades.

Tratada y resuelta esta cuestión fundamental de naturaleza adjetiva, la Sala de Apelación del Tribunal de Cuentas centra su atención, en sucesivas resoluciones, en cuestiones de naturaleza sustantiva, especialmente perfilando el concepto de responsabilidad contable y su extensión para no invadir la esfera de competencia de otras jurisdicciones sobre los mismos hechos, generadores de responsabilidad civil, en sentido amplio, y de cuya esencia participa y se integra la adjetivada de «contable» de la competencia exclusiva del Tribunal de Cuentas. Así se infiere de la interpretación de los arts. antes citados, 2º b), 15, 25, 38 y 41 de su Ley Orgánica sobre responsabilidad contable, pero refiriéndose en su doctrina la Sala de Apelación, no sólo a los supuestos de infracciones de la Ley General Presupuestaria sino a cualquier otra de naturaleza contable, siempre que concurren las circunstancias previstas en los mencionados artículos de la meritada Ley Orgánica.

En los casos en que el hecho generador de la responsabilidad contable fuera constitutivo de delito, a los fines de la aplicación de cuanto previene el art. 18.2 de la Ley Orgánica, y vigente aún el Reglamento de 16 de julio de 1935, se hace preciso poner en conocimiento de la jurisdicción penal la existencia de las presuntas responsabilidades contables detectadas en las primeras actuaciones tramitadas y, a su vez, obtener de aquella los testimonios de las diligencias previas, de su archivo en su caso, y del auto de procesamiento, en su día, a fin de tener conocimiento de las fianzas, garantías y embargos practicados en la jurisdicción penal, evitando así la duplicidad de actuaciones con los mismos fines y, sobre todo, firmes ya las resoluciones o resolución en cualquiera de las jurisdicciones, evitar una doble ejecución de bienes del deudor, responsable contable y plenamente con responsabilidad civil derivada del delito, con evidente perjuicio para éste y un lucro injustificado que obtendría la Entidad, originariamente perjudicada, por el doble reintegro en fase de ejecución de Sentencia. Las intercomunicaciones entre ambas jurisdicciones a dichos efectos eliminaría tal enriquecimiento injusto al mismo tiempo que facilitaría los efectos de la compensación como forma de pago y satisfacción de las responsabilidades de carácter civil.

El dolo y la culpa grave como causa generadora de la responsabilidad contable directa —única y solidaria— y la negligencia o culpa leves como origen de la subsidiaria del mismo orden —susceptible está de moderación y transmisibles ambas a los causahabientes—, reguladas en los arts. 38 y siguientes de la Ley Orgánica del Tribunal, también es objeto de atención de la doctrina sentada en las resoluciones de la Sala, que ha valorado y pesado los he-

chos de que dimanen con ecuanimidad y ponderación, ya antes de la vigencia de la Ley de Funcionamiento, advirtiendo que las de carácter subsidiario tiene su soporte, necesariamente, en la existencia de responsabilidades directas sin las cuales aquéllas no tienen entidad propia a efectos de su exigencia en la jurisdicción contable.

No siendo el lugar, ni necesario, tratar aquí más extensamente las cuestiones debatidas, que quedan someramente expuestas, sólo se apuntan a efectos de aclarar y justificar algunos extremos de las actuaciones jurisdiccionales de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas en el ejercicio de 1985, aunque bajo el prisma —del que no se puede prescindir— de que la elaboración de su Memoria tiene lugar en el año 1989.

III

Aquellas consideraciones generales justifican que el número de procedimientos iniciados en el ejercicio de 1985 se haya reducido, o bien hayan sido sobrepasados por inexistencia de alcance, en todos aquellos supuestos de colisión de vehículos, tan frecuentes en los Ramos de Correos y Telégrafos y en el de Defensa, así como en los casos de extravío, en éste último Ramo, de objetos propios o al servicio de la función militar.

La misma tendencia se observará, en años sucesivos, en los procedimientos comprendidos bajo la rúbrica «robos, atracos, sustracciones, etc.» que, en muchos casos, y por las circunstancias concurrentes, no son hechos generadores de responsabilidad contable y sí de la competencia exclusiva de la jurisdicción penal; todo ello, no obstante haberse incrementado en 1985 el número de procedimientos incoados comprendidos en este epígrafe, según se refleja en los cuadros estadísticos (apartado IV).

En la instrucción relativa a procedimientos del Ramo de Haciendas Locales-Recaudadores, se advierte en todos la insuficiencia de la fianza contractual constituida en garantía de la gestión recaudadora en relación con el gran volumen de los cargos e importe total de los valores recibidos entregados por la depositaria a los recaudadores contratados, por lo que, en caso de alcance, aquella sólo puede cubrir una ínfima parte de la responsabilidad declarada en la resolución recalda, con el consiguiente riesgo de insolvencia parcial pero de gran entidad, al procederse a la ejecución de la sentencia condenatoria una vez declarada su firmeza.

El mismo problema se advierte, igualmente, en los procedimientos del Ramo de Loterías hasta fina-

les de 1985 y mediados de 1986, momento en el cual se produce una reforma sustancial en materia de cobertura de responsabilidades contables contraídas por los administradores de loterías que, al mismo tiempo que facilita la agilidad en su tramitación, resuelve definitivamente —y en todos los casos— el problema de la insolvencia si, una vez transcurrido el plazo concedido al administrador responsable para que reintegre, éste no atiende al requerimiento del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado —ONLAE—, asumiendo entonces la Compañía Aseguradora la cobertura total del importe declarado de alcance y reintegrando, en consecuencia, a la cuenta del citado Organismo el descubierto en los fondos públicos.

IV

DATOS SOBRE LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES DE LA SECCION DE ENJUICIAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 1985

Las actuaciones jurisdiccionales durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de di-

Aduanas	1	procedimientos por	44.917.107 Ptas.
Aeropuertos Nacionales	1	procedimientos por	2.901.683 Ptas.
Agricultura, Pesca y Alimentación	5	procedimientos por	22.406.983 Ptas.
Comercio	1	procedimientos por	40.959.825 Ptas.
Comunidad Autónoma de Madrid	1	procedimientos por	365.370 Ptas.
Comunidad Foral de Navarra	1	procedimientos por	sin determinar
Correos	203	procedimientos por	48.626.118 Ptas.
Cultura	1	procedimientos por	sin determinar
Defensa	9	procedimientos por	1.114.455 Ptas.
Diputación de Barcelona	1	procedimientos por	1.582.756 Ptas.
Economía y Hacienda	7	procedimientos por	36.131.562 Ptas.
Educación	1	procedimientos por	11.500 Ptas.
Hacienda-Recaudación	2	procedimientos por	1.602.913 Ptas.
Haciendas Locales	28	procedimientos por	843.009.016 Ptas.
Industria y Energía	5	procedimientos por	8.800.000 Ptas.
Interior	53	procedimientos por	29.668 Ptas.
Justicia	1	procedimientos por	sin determinar
Loterías	13	procedimientos por	140.885.964 Ptas.
Obras Públicas	4	procedimientos por	422.119 Ptas.
Sanidad y Consumo	1	procedimientos por	35.204.277 Ptas.
Telégrafos	330	procedimientos por	73.570.791 Ptas.
Trabajo y Seguridad Social	4	procedimientos por	1.019.000 Ptas.
Transportes, Turismo y Comunic.	4	procedimientos por	sin determinar
Total	674		1.303.561.107 Ptas.

ciembre de 1985, las clasificamos, como siempre, en tres grupos:

1. PROCEDIMIENTOS ABIERTOS

En el año 1985 se han abierto 674 procedimientos de reintegro por alcance, de los que 105 son de cuantía indeterminada y los restantes 569 alcanzan una cuantía de 1.303.561.107 Ptas.

1.1. Distribución por organismos

Los 674 procedimientos abiertos corresponden a los siguientes Ramos:

1.2. Distribución por provincias

Los 674 procedimientos abiertos corresponden a las siguientes provincias:

Alava	5	procedimientos por	327.497 Ptas.
Albacete	4	procedimientos por	4.265.262 Ptas.
Alicante	9	procedimientos por	2.832.951 Ptas.
Almería	14	procedimientos por	1.051.862 Ptas.
Ávila	1	procedimientos por	19.487 Ptas.
Asturias	8	procedimientos por	1.174.015 Ptas.
Badajoz	6	procedimientos por	14.162.532 Ptas.
Baleares	6	procedimientos por	35.314.691 Ptas.
Barcelona	94	procedimientos por	8.174.806 Ptas.
Burgos	5	procedimientos por	305.031 Ptas.
Cáceres	1	procedimientos por	3.018.073 Ptas.
Cádiz	16	procedimientos por	53.498.327 Ptas.
Cantabria	6	procedimientos por	997.030 Ptas.
Castellón	4	procedimientos por	661.370 Ptas.
Ciudad Real	2	procedimientos por	321.023 Ptas.
Córdoba	1	procedimientos por	sin determinar
Coruña	10	procedimientos por	696.277.934 Ptas.
Cuenca	1	procedimientos por	135.969 Ptas.
Gerona	2	procedimientos por	230.452 Ptas.
Granada	9	procedimientos por	3.315.599 Ptas.
Guadalajara	2	procedimientos por	40.000 Ptas.
Guipúzcoa	29	procedimientos por	13.595.855 Ptas.
Huelva	2	procedimientos por	sin determinar
Huesca	2	procedimientos por	8.517 Ptas.
Jaén	5	procedimientos por	31.598.178 Ptas.
León	6	procedimientos por	99.638 Ptas.
Lérida	5	procedimientos por	183.204 Ptas.
Lugo	1	procedimientos por	3.452.993 Ptas.
Madrid	237	procedimientos por	190.698.209 Ptas.
Málaga	22	procedimientos por	40.746.971 Ptas.
Murcia	8	procedimientos por	6.493.193 Ptas.
Navarra	8	procedimientos por	481.870 Ptas.
Orense	5	procedimientos por	3.570.013 Ptas.
Palencia	2	procedimientos por	2.688.158 Ptas.
Las Palmas	6	procedimientos por	218.486 Ptas.
Pontevedra	5	procedimientos por	34.425.264 Ptas.
La Rioja	2	procedimientos por	85.000 Ptas.
Salamanca	3	procedimientos por	162.843 Ptas.
Sevilla	29	procedimientos por	23.097.530 Ptas.
Soria	1	procedimientos por	100.000 Ptas.
Tarragona	9	procedimientos por	2.686.432 Ptas.

Tenerife	13	procedimientos por	5.064.028 Ptas.
Teruel	1	procedimientos por	sin determinar
Toledo	5	procedimientos por	22.248.892 Ptas.
Valencia	18	procedimientos por	84.914.518 Ptas.
Valladolid	5	procedimientos por	1.273.932 Ptas.
Vizcaya	22	procedimientos por	6.002.959 Ptas.
Zaragoza	16	procedimientos por	3.590.513 Ptas.
Ceuta	1	procedimientos por	sin determinar
Total	674		1.303.561.107 Ptas.

1.3. Distribución por tipo de alcance

Los 674 procedimientos abiertos se pueden distribuir en los siguientes tipos de alcance:

Robos, atracos, sustracciones, etc.	430	procedimientos por	113.858.612 Ptas.
Irregularidades en general	94	procedimientos por	1.178.169.810 Ptas.
Daños en bienes inventariados	131	procedimientos por	7.826.326 Ptas.
Pagos indebidos o errores	19	procedimientos por	3.706.359 Ptas.
Total	674		1.303.561.107 Ptas.

2. RESOLUCIONES DICTADAS

2.1. Distribución por el tipo de resolución

Durante el ejercicio de 1985 se han dictado 745 resoluciones distribuidas de la siguiente forma:

Sentencias de apelación	3	resoluciones por	3.072.963 Ptas.
Sentencias 1ª Instancia	51	resoluciones por	191.434.490 Ptas.
Autos de sobreseimiento	635	resoluciones por	283.256.387 Ptas.
Autos de solvencia	31	resoluciones por	54.081.320 Ptas.
Autos de insolvencia	6	resoluciones por	56.943.797 Ptas.
Autos de nulidad de actuaciones	14	resoluciones por	34.963.291 Ptas.
Autos de fenecimiento	4	resoluciones por	7.788 Ptas.
Autos de incomp. jurisdiccional	1	resoluciones por	570.000 Ptas.
Total	745		624.330.036 Ptas.

2.2. Distribución de los autos de sobreseimiento

Sobreseimiento por art. 98.1 RTC	24	resoluciones por	40.412.401 Ptas.
Sobreseimiento por art. 98.2 RTC	77	resoluciones por	112.323.035 Ptas.
Sobreseimiento por art. 98.4 RTC	2	resoluciones por	3.601 Ptas.
Sobreseimiento por art. 637.2 LEC	1	resoluciones por	1.328 Ptas.
Sobreseimiento por art. 637.3 LEC	2	resoluciones por	33.983 Ptas.
Sobreseimiento por art. 641.2 LEC	528	resoluciones por	130.482.039 Ptas.
Sobreseimiento Pieza Sep. Resp.	1	resoluciones por	sin determinar
Total	635		283.256.387 Ptas.

2.3. Distribución de los autos de solvencia

Solvencia total responsable directo	5	resoluciones por	1.902.073 Ptas.
Solvencia parcial respons. directo	12	resoluciones por	32.624.441 Ptas.
Solvencia parcial respons. directo y total subsidiario	3	resoluciones por	18.522.920 Ptas.
Solvencia total respons. subs.	8	resoluciones por	939.765 Ptas.
Solvencia parcial respons. subs.	3	resoluciones por	92.121 Ptas.
Total	31		54.081.320 Ptas.

3. REINTEGROS OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO DE 1985

Durante el ejercicio económico de 1985 el importe total de los reintegros obtenidos, en 108 procedimientos terminados y archivados, alcanza la cifra de 166.404.355 Ptas.

Anexos

Anexo I-1
1985

RESUMEN GENERAL DE LA LIQUIDACION AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

(en pesetas)

A) GASTOS

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones		Créditos finales	Obligaciones reconocidas
		Aumentos	Bajas		
Estado	6.113.086.584.000	1.614.603.636.328	513.462.400.004	7.214.227.820.324	6.576.812.191.598
Organismos Aut. Advos.	1.411.389.112.000	148.472.557.966	93.602.516.960	1.466.259.153.006	1.315.603.353.427
Organismos Aut. C.I.F.A.	1.886.984.128.000	441.035.264.377	131.313.774.744	2.196.705.617.633	1.890.123.529.816
TOTAL	9.411.459.824.000	2.204.111.458.671	738.378.691.708	10.877.192.590.963	9.782.539.074.841

B) INGRESOS

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Derechos reconocidos
		Aumentos	Bajas		
Estado	4.594.280.000.000	—	—	4.594.280.000.000	6.086.403.233.009
Organismos Aut. Advos.	1.411.389.662.000	123.191.852.657	35.571.734.578	1.499.009.780.079	1.338.902.109.934
Organismos Aut. C.I.F.A.	1.886.984.128.000	327.827.536.741	18.106.831.812	2.196.704.832.929	1.883.404.475.076
TOTAL	7.892.653.790.000	451.019.389.398	53.678.566.390	8.289.994.613.008	9.308.709.818.019

C) RESULTADOS DE GESTION PRESUPUESTARIA

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Resultados reales
		Aumentos	Bajas		
Estado	(1.518.806.584.000)	(1.614.603.636.328)	(513.462.400.004)	(2.619.947.820.324)	(490.408.958.589)
Organismos Aut. Advos.	550.000	(25.280.705.309)	(58.030.782.382)	32.750.627.073	23.298.756.507
Organismos Aut. C.I.F.A.	—	(113.207.727.636)	(113.206.942.932)	(784.704)	(6.719.054.740)
TOTAL	(1.518.806.034.000)	(1.753.092.069.273)	(684.700.125.318)	(2.587.197.977.955)	(473.829.256.822)

(1) Incluye el Resultado de Operaciones Comerciales realizado.

Anexo I-2.1
1985

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO. CLASIFICACION ECONOMICA

(en pesetas)

A) GASTOS				
Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
1. Gastos de personal	1.323.647.847.000	46.074.701.850	1.369.722.548.850	1.316.472.893.042
2. Gastos en bb. ctes. y servicios	200.667.084.000	67.404.868.991	268.071.952.991	211.160.480.482
3. Gastos financieros	693.864.557.000	172.030.501.803	865.895.060.803	775.023.034.916
4. Transferencias corrientes	2.455.873.054.000	177.573.281.290	2.633.446.335.290	2.578.736.081.216
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.674.052.542.000	463.083.355.934	5.137.135.897.934	4.881.392.489.656
6. Inversiones reales	481.863.816.000	80.647.755.918	562.511.571.918	439.068.176.173
7. Transferencias de capital	742.301.918.000	220.354.497.604	962.656.415.604	766.435.849.916
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.224.165.734.000	301.002.253.522	1.525.167.987.522	1.205.504.026.089
0. Ejercicios cerrados	—	3.261.449.453	3.261.449.453	3.201.374.764
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.898.218.276.000	767.347.058.909	6.665.565.334.909	6.090.097.890.509
8. Activos financieros	26.346.480.000	30.912.481.626	57.258.961.626	55.642.536.026
9. Pasivos financieros	188.521.828.000	302.881.695.789	491.403.523.789	431.071.765.063
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	214.868.308.000	333.794.177.415	548.662.485.415	486.714.301.089
TOTAL	6.113.086.584.000	1.101.141.236.324	7.214.227.820.324	6.576.812.191.598

B) INGRESOS				
Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1. Impuestos directos	2.048.214.000.000	—	2.048.214.000.000	1.989.234.498.787
2. Impuestos indirectos	1.932.697.000.000	—	1.932.697.000.000	1.872.546.034.440
3. Tasas y otros ingresos	236.469.000.000	—	236.469.000.000	209.605.624.014
4. Transferencias corrientes	223.274.356.000	—	223.274.356.000	188.834.195.663
5. Ingresos patrimoniales	133.956.602.000	—	133.956.602.000	214.674.816.297
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.574.610.958.000	—	4.574.610.958.000	4.474.895.169.201
6. Enajenación de inversiones reales	2.000.000.000	—	2.000.000.000	11.538.921.244
7. Transferencia de capital	11.669.042.000	—	11.669.042.000	25.003.950.300
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.669.042.000	—	13.669.042.000	36.542.871.744
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.588.280.000.000	—	4.588.280.000.000	4.511.438.040.945
8. Activos financieros	6.000.000.000	—	6.000.000.000	8.421.793.323
9. Pasivos financieros	—	—	—	1.566.543.398.741
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.000.000.000	—	6.000.000.000	1.574.965.192.064
TOTAL	4.594.280.000.000	—	4.594.280.000.000	6.086.403.233.009

Anexo I-2.2
1985

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO. CLASIFICACION ORGANICA

(en pesetas)

Secciones presupuestarias	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
1. Casa de S.M. el Rey	409.550.000	9.308.725	418.858.725	418.858.725
2. Cortes Generales	7.708.233.000	525.000.000	8.233.233.000	8.233.233.000
3. Tribunal de Cuentas	1.617.487.000	16.980.643	1.634.467.643	1.383.177.207
4. Tribunal Constitucional	631.700.000	1.725.732	633.425.732	529.187.439
5. Consejo de Estado	332.098.000	62.408.654	394.506.654	320.845.121
6. Deuda Pública	828.849.436.000	473.099.243.032	1.301.948.679.032	1.173.064.974.454
7. Clases pasivas	341.688.800.000	0	341.688.800.000	334.833.356.856
8. Consejo General Poder Judicial	832.750.000	13.871.000	846.621.000	654.199.250
12. Asuntos Exteriores	35.667.198.000	7.807.768.637	43.474.966.637	39.439.007.759
13. Justicia	99.853.682.000	5.342.080.628	105.195.762.628	94.048.981.585
14. Defensa	618.631.000.000	86.753.595.332	705.384.595.332	601.694.938.492
15. Economía y Hacienda	121.614.395.000	85.159.713.652	206.774.108.652	177.301.121.162
16. Interior	251.300.393.000	26.394.502.705	277.694.895.705	262.779.469.951
17. Obras Públicas y Urbanismo	233.183.651.000	46.852.952.022	280.036.603.022	255.907.046.267
18. Educación y Ciencia	493.583.878.000	34.682.804.872	528.266.682.872	519.197.156.511
19. Trabajo y Seguridad Social	1.222.628.998.000	8.656.582.699	1.231.285.580.699	1.204.670.817.163
20. Industria y Energía	258.391.720.000	72.271.732.572	330.663.452.572	307.099.324.880
21. Agricultura, Pesca y Alimentación	212.222.725.000	1.113.712.838	213.336.437.838	203.143.822.719
22. Presidencia	28.050.777.000	4.224.047.223	32.274.824.223	27.860.610.615
23. Transporte, Turismo y Comunic.	415.473.077.000	41.318.099.793	456.791.176.793	434.255.530.798
24. Cultura	38.144.121.000	3.763.998.240	41.908.119.240	36.609.460.052
25. Administración Territorial	19.984.576.000	23.023.307.843	43.007.883.843	32.149.040.902
26. Sanidad y Consumo	33.331.437.000	1.176.530.650	34.507.967.650	28.935.745.783
31. Gastos diversos ministerios	85.232.653.000	1.607.176.876	86.839.829.876	76.601.008.095
32. Entes territoriales	611.684.349.000	69.550.695.255	681.235.044.255	636.590.945.721
33. Fondos Compens. Interterritorial	152.037.900.000	107.713.396.701	259.751.296.701	119.090.331.091
TOTAL	6.113.086.584.000	1.101.141.236.324	7.214.227.820.324	6.576.812.191.598

Anexo I-2.3
1985

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO. CLASIFICACION FUNCIONAL

(en pesetas)

Grupo de funciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
1. Servicios de carácter general	162.793.638.000	17.859.117.948	180.652.755.948	160.029.234.800
2. Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana	835.058.951.000	109.277.354.408	944.336.305.408	828.595.665.356
3. Seguridad, Protección y Promoción Social	1.585.231.053.000	13.407.575.796	1.598.638.628.796	1.564.109.090.868
4. Producción de bienes públicos de carácter social	621.429.008.000	62.805.794.412	684.234.802.412	663.169.198.583
5. Producción de bienes públicos de carácter económico	621.324.101.000	65.741.290.173	687.065.391.173	646.883.764.379
6. Regulación económica de carácter general	167.863.399.000	78.951.340.746	246.814.739.746	209.617.142.081
7. Regulación económica de sectores productivos	405.680.400.000	61.994.885.659	467.675.285.659	454.272.397.473
8. Reconversión, reindustrialización y desarrollo empresarial	103.295.712.000	18.570.937.828	121.866.649.828	91.258.597.837
9. Transferencias al Sector Público Territorial	732.077.692.000	198.251.060.865	930.328.752.865	757.152.069.171
0. Deuda Pública	878.332.630.000	474.281.878.489	1.352.614.508.489	1.201.725.031.050
TOTAL	6.113.086.584.000	1.101.141.236.324	7.214.227.820.324	6.576.812.191.598

Anexo I-2.4
1985

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO. DETALLE DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO

(en pesetas)

Capítulo	Créditos extradordinarios y suplementarios	Aumento en creditos ampliables	Transferencias de crédito	Incorporaciones remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Total modificaciones
1. Gastos de Personal	26.169.856.287	27.436.489.897	(12.209.656.807)	1.952.923.148	3.874.023.018	(1.148.933.693)	46.074.701.850
2. Gastos b. ctes. y servicios	6.034.612.604*	5.084.804.147	16.295.446.921	29.110.324.280	11.382.597.323	(502.916.284)	67.404.868.991
3. Gastos financieros	20.781.091.861	174.464.235.384	36.124.583	—	—	(23.250.948.025)	172.030.503.803
4. Transferencias corrientes	95.188.066.393	23.686.871.212	33.291.014.636	197.561.368.024	2.594.493.095	(174.748.532.070)	177.573.281.290
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	148.173.627.145	230.672.400.640	37.412.929.333	228.624.615.452	17.851.113.436	(199.651.330.072)	463.083.355.934
6. Inversiones Reales	3.054.664.074	35.000.000.000	(56.445.259.997)	95.135.461.237	5.387.464.584	(1.474.574.000)	80.647.755.918
7. Transferencias de Capital	49.380.263.680	1.321.000.000	13.544.222.617	154.903.794.334	2.758.649.194	(1.553.432.221)	220.354.497.604
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	52.434.927.754	36.321.000.000	(42.911.037.360)	250.039.255.571	8.146.113.778	(3.028.006.221)	301.002.253.522
0. Ejercicios Cerrados	—	—	—	3.261.633.950	—	(184.497)	3.261.449.453
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	200.608.554.899	266.993.400.640	(5.498.168.027)	481.925.504.973	25.997.227.214	(202.679.520.790)	767.347.058.909
8. Activos Financieros	7.387.830	24.077.711.485	5.052.280.325	1.616.831.645	158.270.341	—	30.912.481.626
9. Pasivos Financieros	12.516.000.000	305.799.115.622	445.827.702	—	—	(15.879.247.535)	302.881.695.789
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	12.523.387.830	329.876.827.107	5.498.108.027	1.616.831.645	158.270.341	(15.879.247.535)	333.794.177.415
TOTAL	213.131.942.729	596.870.227.747	—	483.542.336.618	26.155.497.555	(218.588.768.325)	1.101.141.236.324

Anexo I-3.1
1985

BALANCE DIFERENCIAL DE SALDOS DEL EJERCICIO 1985 RESPECTO AL EJERCICIO 1984

(en millones de pesetas)

ACTIVO				PASIVO			
Conceptos	31-12-84	31-12-85	Variaciones	Conceptos	31-12-84	31-12-85	Variaciones
INMOVILIZADO MATERIAL				PATRIMONIO Y RESERVAS			
— Metales preciosos	41.068.022.014	24.642.794.750	(16.425.227.264)	— Regul. met. preciosos	41.068.022.014	41.092.446.933	24.424.919
INMOVILIZADO FINANCIERO				DEUDAS A PLAZO M. Y LARGO			
— Cartera de Valores	166.843.515.649	173.954.153.544	7.110.637.895	— Deuda del Estado	1.274.353.136.171	1.551.442.348.671	277.089.212.500
— Préstamos a m. y l. plazo	660.970.000.000	707.112.216.132	46.142.216.132	— Préstamos asumidos	199.765.251.631	398.589.996.017	198.824.744.386
GASTOS A CANCELAR				— Préstamos del exterior	822.071.189.225	745.927.048.693	(76.144.140.532)
— Ap. Estado por D ^a asumida	410.890.289.800	664.367.606.978	253.477.317.178	— B.E. Cro. al Tesoro	2.448.880.354.908	2.912.915.462.530	464.035.107.622
DEUDORES				DEUDAS A CORTO PLAZO			
— Pptarios Ej. anterior	618.354.551.406	438.965.948.389	(179.388.603.017)	— Acred. Ppt. Ej. Anterior	827.788.332.887	63.324.381.473	(764.463.951.414)
— Pptarios Ej. Cte.	—	173.420.217.616	173.420.217.616	— Acred. Ppt. Ej. Cte.	—	865.097.247.498	865.097.247.498
— Corp. Loc. c/c efectivo	272.583.810.124	305.238.757.878	32.654.947.754	— CC. Ll. Dichos. pend.liquid.	299.796.996.017	332.481.098.610	32.684.100.593
— Sec. Apéndice	157.318.160.112	142.446.854.478	(14.871.305.634)	— Sec. Anexo	55.067.149	—	(55.067.149)
— O.T. Deudores	996.490.735.349	935.573.700.636	(60.917.034.713)	— O.T. Acreedores	170.309.738.271	201.955.792.222	31.646.053.951
CUENTAS FINANCIERAS				— O.T. Giros y Remesas	(12.889.049.122)	(21.858.248.936)	(8.969.199.814)
— Tesorería-Caja Efect.	341.203.731	146.461.499	(194.742.232)	— Pagars tesoro fin Ppt.	1.583.510.831.235	2.623.061.485.490	1.039.550.654.255
PARTIDAS PEND. APLICACION				— Pagars tesoro P ^a Mon.	1.590.033.222.635	1.686.028.032.605	95.994.809.970
— Dif. cambio pres. ext.	120.000.947.297	26.021.819.899	(93.979.127.398)	— Acred. Oblig. D ^a P ^a	295.808.169	—	(295.808.169)
RESULTADOS				CUENTAS FINANCIERAS			
— Déficit Ejecución	—	490.408.958.589	490.408.958.589	— B.E. c/c. tesoro público	(840.327.661.660)	(1.007.016.452.332)	(166.688.790.672)
— Ppto. Ordinario	—	628.783.331	628.783.331	TOTAL PASIVO	8.404.711.241.530	10.393.040.639.474	1.988.329.397.944
— Ppto. Extraordinario	—	93.266.274.357	93.266.274.357				
— De ej. anteriores	—	21.891.888.372	21.891.888.372				
— De Cartera de Valores	—	7.022.195.003	7.022.195.003				
— Extraordinarios	—	—	—				
CTA. COMP. RDOS. EJERCICIO		1.228.082.001.975	1.228.082.001.975				
CTA. COMPENSATORIA							
— Saldo 1984	4.959.850.006.048	4.959.850.006.048	—				
TOTAL ACTIVO	8.404.711.241.530	10.393.040.639.474	1.988.329.397.944				

Anexo I-3.2
1985

CONCILIACION SALDOS SALIENTES 1984 Y ENTRANTES 1985

(en pesetas)

CUENTA COMPENSATORIA SALDO 1984:	
— CUENTA COMPENSATORIA. SALDO 1983	4.041.252.355.794
— RESULTADOS 1984:	
— Déficit ejercicio Ppto. Ordinario	412.063.760.882
— Déficit Ppto. Extraordinario	113.860.522.106
— De Cartera de Valores	(34.483)
— Resultados Extraordinarios	2.009.654.824
— De Op. de Ej. Anteriores	102.183.471.962
— CUENTA COMPENSAT. RDOS. EJ. OP. FINANC.	610.656.564.763
— AJUSTES:	
— Desglose de deudas asumidas con anterioridad a 1-1-84	(322.176.289.800)
— CUENTA COMPENSATORIA SALDO 1984	4.959.850.006.048
APORTACION DEL ESTADO POR DEUDAS ASUMIDAS	
— Saldo 31-12-84	88.714.000.000
— Ajuste por incorporación de deudas asumidas con anterioridad a 1-1-84	322.176.289.800
— Saldo 1-1-85	410.890.289.800
METALES PRECIOSOS	
— Saldo 31-12-84	—
— Incorporación a Balance	41.068.022.014
— Saldo 1-1-85	41.068.022.014
REGULARIZACION METALES PRECIOSOS TESORO	
— Saldo 31-12-84	—
— Incorporación a Balance	41.068.022.014
— Saldo 1-1-85	41.068.022.014

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE FLUJOS DEL EJERCICIO 1985

(en pesetas)

Aplicación			Origen		
%	Importe	Concepto	Concepto	Importe	%
2,48	53.252.854.027	Inmovilizado Financiero	Inmovilizado material (metales preciosos)	16.449.652.183	0,77
11,80	253.477.317.178	Gastos a cancelar	Deudas a plazo medio y largo	399.769.816.354	18,61
57,17	1.228.082.001.975	Cuenta Compensatoria	Deuda a plazo corto	1.291.188.839.721	60,11
28,55	613.218.099.652	Resultados ejerc. (1)	Deudores	49.101.777.994	2,29
			Tesorería Caja efectivo	194.742.232	—
			Partidas pendientes aplic.	93.979.127.398	4,38
			Apelación al B. de España (2)	297.346.316.950	13,84
				2.148.030.272.832	100
100	2.148.030.272.832				

(1) Desglose de los Resultados del ejercicio

Presupuesto ordinario	490.408.958.589
Presupuesto extraordinario ...	628.783.331
Ejercicios anteriores	93.266.274.357
De cartera de valores	21.891.888.372
Extraordinarios	7.022.195.003

(2) Desglose de la Apelación al B. España

B.E. Crédito al Tesoro	464.035.107.622
B.E. Cta. Cte. Tesoro Público	166.688.790.672

DETALLE DE LAS DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO POR OPERACIONES FINANCIERAS Y LA CUENTA COMPENSADORA DE RESULTADOS

(en millones de pesetas)

	Importe
a) Inmovilizado Financiero	
Ampliación liberada Bº Hipotecario	(3.078)
Venta acciones Rumasa	(1.075)
Justiprecio accionistas minoritarios Rumasa	7.361
Diferencia	3.208
b) Deuda del Estado	
Amortización de Deuda asumida	11.210
Amortización de Deuda extinguida	(50)
Diferencia	11.160
c) Préstamos asumidos	
Amortización	23.486
Diferencia	23.486
d) Préstamos del Exterior	
Ingresos correspondientes a 1984	(17.837)
Amortización préstamos asumidos	65.980
Amortización no aplicada FFB 6º y 7º	(5.288)
Amortización del BIRF Industria	207
Incrementos de coste por diferencias de cambio realizadas en el ej.	63.625
Ej. anteriores	55.377
Ej. Corriente	8.248
Diferencias de cambio correspondientes a ej. anteriores a 1982	(3.481)
Diferencia	103.206
e) Neto ingresos, gastos por Operaciones no incorporadas al Balance	
Importe recogido en aptdo. I.2.2. de este Dictamen	4.451
Importe neto Cap. VIII	(1.364)
Sección 6º Otros servicios	830
Beneficio acuñación de moneda	(16.000)
Diferencia	(12.083)

Anexo I-4 2)
1985

DETALLE DE LA CARTERA DE TITULOS-VALORES DEL ESTADO Y DE SU RENDIMIENTO

(en pesetas)

Titulos	Valor nominal en 31-12-84	Valor nominal en 31-12-85	Divid. e Int. ejerc. 1984	Divid. e Int. ejerc. 1985
BANCOS OFICIALES				
HIPOTECARIO DE ESPAÑA	5.921.406.000	9.000.000.000	483.774.241	442.701.729
CREDITO INDUSTRIAL	5.800.937.000	6.305.513.943	439.320.856	—
CREDITO LOCAL DE ESPAÑA	12.750.000.000	12.750.000.000	957.432.311	1.009.993.403
CREDITO AGRICOLA	9.000.000.000	9.000.000.000	637.854.741	333.147.334
TOTAL BANCOS OFICIALES	33.352.343.000	37.255.513.943	2.558.982.149	1.783.842.466
SOCIEDADES EN LIQUIDACION				
CINESPANA	179.000.851	179.000.851	—	—
CONSORCIO NAC. ALMADRABERO	12.550.000	12.550.000	—	—
CIA. FECC. MALLORCA	8.000.000	8.000.000	—	—
CIA. FECC. CENTRAL ARAGON	49.119.000	49.119.000	—	—
CIA. CAMINOS HIERRO N. ESPAÑA	245.100.000	245.100.000	—	—
CIA. FECC. N.Z.A.	234.077.850	234.077.850	—	—
CIA. FECC. ANDALUCES	1.754.956	1.754.956	—	—
VIAJES I.T.A. S.A.	7.500.250	7.500.250	—	—
TOTAL SOCIEDADES EN LIQUIDACION	759.102.967	759.102.967	—	—
OTROS TITULOS VALORES				
DEUDA AMORTIZABLE 4%	3.970.000	3.994.000	156.123	27.039
CEDULAS	—	—	—	—
R.C. LOCAL «PREFERENTES»	239.000	239.000	43.716	8.990
R.C. LOCAL 4%	2.663.000	2.663.000	427.180	73.721
OBLIGACIONES	—	—	—	—
CLUB MARITIMO MARBELLA	1.000.000	921.000	98.339	36.960
BONOS	—	—	—	—
CONST. CIUDAD DEPORTIVA R.M.	—	—	—	—
TOTAL OTROS TITULOS VALORES	7.872.000	7.723.000	725.358	147.730
RESUMEN				
ACCIONES CON COTIZACION	98.399.869.739	110.315.493.364	9.298.665.846	6.375.965.908
ACCIONES SIN COTIZACION	34.144.317.003	25.846.320.130	537.992.756	1.323.420.272
BANCOS OFICIALES	33.352.343.000	37.255.513.943	2.558.982.149	1.783.842.466
SOCIEDADES EN LIQUIDACION	759.102.967	759.102.967	—	—
OTROS TITULOS VALORES	7.872.000	7.723.000	725.358	147.730
TOTAL CARTERA DE VALORES	166.433.515.649	173.941.533.544	12.373.366.149	9.463.296.376

Anexo I-4 1)
1985

DETALLE DE LA CARTERA DE TITULOS-VALORES DEL ESTADO Y DE SU RENDIMIENTO

(en pesetas)

Titulos	Valor nominal en 31-12-84	Valor nominal en 31-12-85	Divid. e Int. ejerc. 1984	Divid. e Int. ejerc. 1985
ACCIONES CON COTIZACION OFICIAL				
CIA. TELEFONICA NAC. DE ESPAÑA	82.831.183.006	92.926.850.806	7.561.386.380	4.058.355.190
TABACALERA, S.A.	3.100.698.176	3.100.698.676	764.938.480	1.105.348.137
B. EXTERIOR DE ESPAÑA	9.664.939.033	11.484.784.358	944.067.497	1.193.118.603
CARTEIX, S.A.	170.916.375	170.916.375	16.683.150	16.396.540
CUBERTAS Y M.Z.O.V.	540.800	540.800	43.335	47.338
TRANSMEDITERRANEA	2.631.602.349	2.631.602.349	11.546.784	—
TOTAL ACCIONES CON COTIZACION OFICIAL	98.399.869.739	110.315.493.364	9.298.665.846	6.375.965.908
ACCIONES SIN COTIZACION				
SALINAS DE TORREVIEJA	282.000.000	282.000.000	69.895.198	88.208.079
AGENCIA EFE, S.A.	266.657.000	774.483.000	—	—
LIBROS ESPAÑOLES, S.A.	31.070.000	8.428	—	—
C.E.S.C.E.	100.300.000	100.300.000	—	—
CIA. GRAL. ESPAÑOLA DE AFRICA	5.000.000	5.000.000	—	—
MERCORSA	1.349.220.000	1.079.820.000	—	—
IMPROASA	25.000.000	25.000.000	—	—
ALDEASA	400.000.000	400.000.000	431.000.000	1.230.000.000
INTER	2.862.500	2.862.500	206.250	—
S.E.R.	120.000.000	120.000.000	14.700.000	—
TRAGSA	520.000.000	591.600.000	—	—
IMEPIEL	7.289.240.350	7.240.072.550	—	—
TRANSP. AEREOS GUADARRAMA	5.200.000	5.300.000	—	—
EBRASA-PROENSA	50.500.000	50.500.000	—	—
CULTURAL RADIO ESPAÑOLA	3.000.000	3.000.000	—	—
RADIO ESPAÑA BARCELONA	6.000.150	6.000.150	1.240.000	5.040.000
RADIO ZARAGOZA	7.500.000	7.500.000	410.000	—
RADIO HUESCA	3.750.000	3.750.000	225.000	—
RADIO POPULAR	20.000.000	20.000.000	—	—
BAQUEIRA BENET	4.500.000	4.500.000	154.308	172.159
REMOLQUES MARITIMOS	228.287.000	295.650.000	—	—
INTELHORCE	12.118.830.003	4.778.830.702	—	—
HYTASA	7.845.200.000	1.745.200.000	—	—
SECEGSA	50.000.000	50.000.000	—	—
EXPO 92 SEVILLA	335.000.000	625.000.000	—	—
MINAS ALMADEN Y ARRATONES	646.000.000	800.000.000	—	—
COSSYPHUM	2.236.000.000	2.661.843.000	—	—
ENLUSA	171.000.000	3.871.000.000	—	—
SOCIEDAD Y CENTENARIO	125.000.000	125.000.000	—	—
AUCALSA	—	—	—	—
ANDASA	—	—	—	—
AUDENASA	—	—	—	—
TOTAL ACCIONES SIN COTIZACION	34.144.317.003	25.846.320.130	537.992.756	1.323.420.272

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS DE LA SECCION APENDICE

(en pesetas)

	Secciones Civiles	Defensa	Total
A) CREDITOS			
EJERCICIO CORRIENTE			
Anticipos concedidos	73.025.245.275	66.832.400.000	139.857.645.275
Anticipos ptes. ordenación pago ..	1.305.846.788	66.832.400.000	68.138.246.788
Anticipos ordenados	71.719.398.487	—	71.719.398.487
Anticipos cancelados	63.503.146.669	—	63.503.146.669
TOTAL ANTICIPOS CONCED. Y ORDENADOS EN EL EJ. CTE. PEND. DE CANCELAR	8.216.251.818	—	8.216.251.818
EJERCICIOS ANTERIORES			
Anticipos pendientes	10.695.270.987	203.590.924.950	214.286.195.937
Aumentos de crédito	—	1.456.846.910	1.456.846.910
Anticipos definitivos	10.695.270.987	205.047.771.860	215.743.042.847
Anticipos pend. ordenación pago ..	—	41.282.945.166	41.282.945.166
Anticipos ordenados	10.695.270.987	163.764.826.694	174.460.097.681
Anticipos cancelados en 1985	10.695.270.987	31.368.016.776	42.063.287.763
TOTAL ANTICIPOS CONCED. Y ORDENADOS EN EJERC. ANT. PEND. DE CANCELAR	—	132.396.809.918	132.396.809.918
B) LIBRAMIENTOS PENDIENTES PAGO (I)			
EJERCICIO CORRIENTE			
Directos	(45.733.869.196)	—	(45.733.869.196)
Inversos	43.821.000.000	—	43.821.000.000
EJERCICIOS ANTERIORES			
Directos	(10.356.637)	(7.691.199.750)	(7.701.556.387)
Inversos	5.758.073.559	5.690.142.766	11.448.216.325
TOTAL LIBRAM. PEND. PAGO A 3-12-85	3.834.847.726	2.001.056.984	1.833.790.742

(I) Las cifras () son libramientos positivos, al ser la sección Apéndice un concepto de Activo.

ESTADO DIFERENCIAL DE SALDOS DE LA AGRUPACION «OPERACIONES DEL TESORO»

(en pesetas)

Conceptos	Saldo 31-12-84 (1)	Saldo 31-12-85 (2)	Diferencia 3 - (2)-(1)
A) DEUDORES:			
Anticipos pagos, retribuc. personal (Circ. 13-12-68)	55.931.896.613	61.797.365.054	5.865.468.441
Anticipo de fondos para pago de Clases Pasivas	11.964.522.819	11.094.477.145	(870.045.674)
Entregas al Bco. de España para pagos al exterior	182.679.416.745	34.580.731.212	(148.098.685.533)
Pagos por desgravación fiscal a la exportación	49.327.663.308	54.825.478.950	5.497.815.642
Entregas Com. Autón. A/C de su part. ingr. Estado 1984	26.776.812.918	0	(26.776.812.918)
Instituto de Crédito Oficial	667.144.772.329	771.114.348.430	103.969.576.101
Cheques y talones impagados (Regla 116 IGR)	1.448.506.719	1.376.476.665	(72.030.054)
Otros conceptos	1.217.143.898	784.823.180	(432.320.718)
TOTAL	996.490.735.349	935.573.708.636	60.917.026.713
B) ACREEDORES			
Ingresos a través de Entid. Colabo., declarac. liquidac.	763.223.204	6.567.734.719	5.804.511.515
Caja de Depósitos. Cuenta de Suplementos	34.031.982.828	39.246.212.475	5.214.229.647
Tasas y Enajenaciones Parafiscales	16.938.871.487	23.706.219.220	6.767.347.733
Fondos Inst. Promoción Pública de la Vivienda	15.134.213.355	21.903.561.568	6.769.348.213
Servicio de Vigilancia Aduanera	2.670.217.796	3.726.007.643	1.055.789.847
Consejo Superior de Deportes	3.320.272.386	1.073.305.029	(2.248.969.357)
Fondo Nacional de Cooperación Municipal	3.227.911.694	3.168.703.747	(59.207.947)
Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social	19.233.678.983	19.084.559.657	(149.119.326)
Cuotas del Trabajador a la Seguridad Social	1.049.686.164	760.871.617	(288.814.547)
I.R.P.F. 1980	816.366.400	813.475.532	(2.890.868)
I.R.P.F. 1981	1.997.539.464	1.971.971.517	(25.567.947)
I.R.P.F. 1982	851.633.811	666.718.064	(184.915.747)
I.R.P.F. 1983	0	602.983.800	602.983.800
Devoluciones Renta para abono a los interesados	24.605.425.804	39.266.052.731	14.660.626.947
Cuotas Formación Profesional	16.459.153.541	13.128.001.015	(3.331.152.526)
Préstamos Fed. Financ. Bank, pend. de reembolso	32.663.911.128	18.276.785.091	(14.387.126.037)
Fondos de Financ. Exterior Autopistas de Peaje	4.549.341.490	4.665.652.993	116.311.503
Banco de España, crédito especial al Tesoro	1.789.369.050.951	2.236.550.979.865	447.181.928.914
Crédito del Banco de España Ley 3/83	606.557.394.882	633.498.253.731	26.940.858.849
Crédito del Banco de España Ley 1/84	36.263.439.075	29.515.452.934	(6.749.986.141)
Crédito del Banco de España Ley 3/84	16.688.470.000	13.350.776.000	(3.337.694.000)
Deuda del Tesoro Política Monetaria, Ley 44/83	1.590.033.222.635	1.686.028.032.605	95.994.809.970
Ingresos a través de Entid. Colabo., liquid. notif.	4.111.295.989	8.609.437.954	4.498.141.965
Ingresos a cuenta de liquidaciones	1.444.723.259	1.501.126.346	56.403.087
Talones de cargo pendientes de aplicación definitiva	1.267.888.979	2.698.746.869	1.430.857.890
Ingresos de la Fábr. Nac. Moneda y Timbre, ptes. apl.	15.189.277.894	2.839.752.886	(12.349.525.008)
Ingresos pendientes de aplicación	1.724.850.000	1.724.850.000	—
Otros conceptos	5.471.525.233	8.897.501.813	3.425.976.580
TOTAL	4.246.438.568.431	4.823.841.725.441	577.403.157.009

ESTADO DIFERENCIAL DE SALDOS DE LA AGRUPACION «OPERACIONES DEL TESORO»
(en pesetas)

Conceptos	Saldo 31-12-84 (1)	Saldo 31-12-85 (2)	Diferencia 3 = (2)-(1)
C) GIROS Y REMESAS			
C.1. SALDOS DEUDORES			
Suplementos de loterías	3.350.689.395	20.874.691.407	24.225.380.802
Fondos del list. para prom. públ. de la vivienda	6.376.481.327	1.958.311.822	(4.418.169.505)
Desgravación fiscal a la exportación	23.340.416.462	18.153.297.387	(5.187.119.075)
Otros conceptos	1.094.263.188	883.675.636	(210.587.552)
TOTAL	27.460.471.582	41.869.976.252	14.409.504.670
C.2. SALDOS ACREEDORES			
Suplementos de apuestas mltas deportivas	5.778.326.957	9.241.930.928	3.463.603.971
Producto de tasas y exacciones parafiscales	4.439.171.828	7.069.166.396	2.629.994.568
Remesas entre las cajas hasta 31-12-85	3.190.194.066	1.689.371.128	(1.500.822.938)
Otros conceptos	1.163.729.609	2.011.258.864	847.529.255
TOTAL	14.571.422.460	20.011.727.316	5.440.304.856
TOTAL «GIROS Y REMESAS» (saldo deudor)	12.889.049.122	21.858.248.936	8.969.199.814

AVALES DEL TESORO
SITUACION - RESUMEN AL CAMBIO DEL 31 DE DICIEMBRE
FASE DE OPERACION: AUTORIZADO
(en pesetas)

Clase de moneda	Tipo de cambio	Moneda extranjera			Pesetas		
		En fin año anterior	En el año	En fin año actual	En fin año anterior	En el año	En fin año actual
Dólares	155	1.803.810.000 ¹	492.333.333	2.296.143.333	279.990.550.000	76.311.666.615	355.902.216.615
Marcos Alemanes	63	1.367.784.583 ¹	313.251.351	1.681.035.934	86.170.428.729	19.734.835.113	105.905.263.842
Franco Suizos	75	1.716.582.842 ¹	144.545.793	1.861.128.635	128.743.713.150	10.840.934.475	139.584.647.625
Yens	0,768	172.925.000.000	20.000.000.000	192.925.000.000	132.806.400.000	15.360.000.000	148.166.400.000
Florin Holandés	56	100.000.000	—	100.000.000	5.600.000.000	—	5.600.000.000
Dólar Canadiense	111	175.000.000	—	175.000.000	19.425.000.000	—	19.425.000.000
E.C.U.	137	152.000.000	130.000.000 ¹	282.000.000	20.824.000.000	17.810.000.000	38.634.000.000
Dirhans	42	100.000.000	—	100.000.000	4.200.000.000	—	4.200.000.000
Libras	223	20.000.000 ²	—	20.000.000	4.460.000.000	—	4.460.000.000
Dólar Kuwaití	533	11.000.000	—	11.000.000	5.863.000.000	—	5.863.000.000
Franco Francés	21	455.000.000	—	455.000.000	9.555.000.000	—	9.555.000.000
D.E.G.	169	50.000.000	—	50.000.000	8.450.000.000	—	8.450.000.000
Pesetas	—	—	—	—	146.776.876.000 ²	101.705.376.585 ³	248.482.252.585
TOTAL PESETAS					852.464.967.879	241.762.812.788	1.094.227.780.467

FASE OPERACION: DISPUESTO

Dólares	155	1.208.560.000 ²	35.833.333	1.244.393.333	187.326.800.000	5.554.166.615	192.880.966.615
Marcos Alem.	63	1.722.589.895 ²	748.894.657	2.471.484.552	108.523.163.385	47.180.363.391	155.703.526.776
Franco Suizos	75	2.504.695.372 ²	796.281.345	3.300.976.717	187.852.152.900	59.721.100.875	247.573.253.775
Yens	0,768	172.925.000.000	20.000.000.000	192.925.000.000	132.806.400.000	15.360.000.000	148.166.400.000
Florin Holand.	56	100.000.000	—	100.000.000	5.600.000.000	—	5.600.000.000
Dólar Canad.	111	175.000.000	—	175.000.000	19.425.000.000	—	19.425.000.000
E.C.U.	137	152.000.000	30.000.000	182.000.000	20.824.000.000	4.110.000.000	24.934.000.000
Dirhan	42	100.000.000	—	100.000.000	4.200.000.000	—	4.200.000.000
Libras	223	20.000.000 ²	—	20.000.000	4.460.000.000	—	4.460.000.000
Dólar Kuwaití	533	11.000.000	—	11.000.000	5.863.000.000	—	5.863.000.000
Franco Francés	21	455.000.000	—	455.000.000	9.555.000.000	—	9.555.000.000
D.E.G.	169	50.000.000	—	50.000.000	8.450.000.000	—	8.450.000.000
Pesetas	—	—	—	—	128.776.876.000	119.705.376.585 ³	248.482.252.585
TOTAL PESETAS					823.662.392.285	251.631.007.466	1.075.293.399.751

¹ El estado que acompaña a la Cuenta General omite un aval por 100 millones de E.C.U. concedido a la Renfe por O.M. de 14-08-85, que se incluye en este importe.

² Estos saldos no coinciden con los salientes de 1984 por cancelación de avales en dicho año, según certificación que se acompaña a «Estado del movimiento y de la situación» del ejercicio de 1985.

³ El estado que acompaña a la Cuenta General omite 2 avales por importe global de 62.365.950.000 pts., concedidos al INI, por O.O.M.M de 4-2-1985 y 29-8-1985. Asimismo considera como «autorización negativa» las obligaciones del INI asumidas por el Estado con efecto 1-1-84, según la Ley de Presupuestos para 1985.

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

(en pesetas)

Organismos	Créditos Iniciales	Modificaciones		Créditos finales	Obligaciones reconocidas
		Aumentos	Bajas		
M ^o ADMINISTRACION TERRITORIAL					
Inst. Estudios Admón. Local	566.216.000	27.866.791	2.448.606	591.634.185	488.744.020
TOTAL	566.216.000	27.866.791	2.448.606	591.634.185	488.744.020
M ^o SANIDAD Y CONSUMO					
Admón. I. Sanidad Nacional	25.616.604.000	5.213.251.907	546.106.577	30.283.749.330	26.363.782.021
Inst. Nacional del Consumo	420.225.000	15.993.500	4.743.500	431.475.000	400.883.478
Servicio de Publicaciones	93.133.000	300.000	300.000	93.133.000	82.536.933
TOTAL	26.129.962.000	5.229.545.407	551.150.077	30.808.357.330	26.847.204.432
TOTAL O.L.A.A.A.	1.411.389.112.000	148.472.557.966	93.602.516.960	1.466.259.153.006	1.315.603.353.427

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

(en pesetas)

B) INGRESOS

Organismos	Previsiones Iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Derechos reconocidos
		Aumentos	Bajas		
M ^o ASUNTOS EXTERIORES					
Inst. Cooper. Iberoam.	1.970.783.000	168.201.643	1.859.873	2.137.124.770	2.014.103.058
Inst. Hispan. Cultura	140.867.000	11.698.472	—	152.565.472	148.099.036
TOTAL	2.111.650.000	179.900.115	1.859.873	2.289.690.242	2.162.202.094
M ^o DE JUSTICIA					
P. Protec. a la Mujer	436.915.000	—	184.486.300	252.428.700	172.337.342
Obra Protec. Menores	7.947.347.000	1.156.574.392	1.633.022.900	7.470.898.492	6.495.407.210
Centro Publicaciones	81.624.000	13.040.760	—	96.664.760	77.414.806
Escuela Judicial	43.255.000	2.438.766	—	45.693.766	36.882.534
Mutual. Gral. Judicial	1.415.452.000	64.030.000	—	1.479.482.000	1.427.195.939
TOTAL	9.924.593.000	1.238.083.918	1.817.509.200	9.345.167.718	8.209.237.811
M ^o DE DEFENSA					
Fondo Atenciones Grates	2.084.361.000	—	—	2.084.361.000	1.625.493.987
Serv. Publicac. E. M. Central	90.313.000	25.767.078	—	116.080.078	106.689.679
F. Exp. Cría Caballar	242.742.000	4.073.925	—	246.815.925	203.463.154
S. Publicac. B. O. Aire	10.684.000	—	—	10.684.000	8.047.392
Museo del Ejército	103.679.000	3.573.580	—	107.252.580	105.443.350
Gerencia Infraestructura	1.647.656.000	—	—	1.647.656.000	1.058.168.008
Fondo Serv. Geográfico	108.794.000	—	—	108.794.000	107.038.496
Serv. Public. Diario Oficial	97.803.000	1.816.126	—	99.619.126	43.375.020
F. Atenciones Marina	1.075.042.000	66.930.070	—	1.141.972.070	129.305.740
Canal Exp. H. El Pardo	490.506.000	30.856.560	—	521.362.560	521.103.572
E.N.T.A. (Sección 1)	3.044.458.000	287.636.079	—	3.332.094.079	3.028.922.365
E.N.T.A. (Sección 2)	3.876.985.000	29.604.796	—	3.906.589.796	3.887.715.207
I.S.F.A.S.	30.817.711.000	1.921.000	—	30.819.632.000	25.636.409.647
TOTAL	43.698.734.000	452.179.214	—	44.142.913.214	36.461.175.817
M ^o DE ECONOMIA Y HACIENDA					
P.A.M.D.B.	69.149.361.000	2.190.000	—	69.151.551.000	40.381.795.797
Com. liquid. Créd. O. Export.	19.293.000	—	—	19.293.000	8.776.561
Serv. Publicaciones	956.450.000	1.379.078.556	1.011.652.988	1.323.875.568	1.124.603.592
Serv. Vigilancia Aduanera	4.546.432.000	1.258.166.102	—	5.804.598.102	4.389.964.906
Caja Autónoma Información	73.708.000	1.205.000	—	74.913.000	85.926.503
I.R.E.S.C.O.	7.899.283.000	777.746.965	60.000.000	8.617.029.965	5.388.749.960
Consortios	9.196.438.000	2.144.101.260	72.458.448	11.268.080.812	8.851.983.252
C. Gestión Tributaria	—	164.167.000	—	164.167.000	164.167.000
TOTAL	91.840.965.000	5.726.654.883	1.144.111.436	96.423.508.447	60.395.467.571
M ^o DEL INTERIOR					
Jefatura de Tráfico	23.100.909.000	8.148.488.363	—	31.249.397.363	17.711.376.345
TOTAL	23.100.909.000	8.148.488.363	—	31.249.397.363	17.711.376.345

ESTADO AGREGADO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS. CLASIFICACION ECONOMICA

(en pesetas)

A) GASTOS

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones		Créditos finales	Obligaciones reconocidas
		Aumentos	Bajas		
1. Gastos de personal	190.362.586.000	23.878.081.696	17.237.686.715	197.002.980.981	171.113.504.017
2. Gastos en bb. ctes. y serv.	109.772.158.000	18.606.289.572	9.328.522.367	119.049.925.205	102.233.795.140
3. Gastos financieros	5.020.106.000	10.465.875	7.091.861	5.023.480.014	4.715.190.134
4. Transferencias corrientes	931.191.218.000	22.348.863.456	53.099.436.236	900.440.645.220	872.860.281.200
Total Operaciones Corrientes	1.236.346.068.000	64.843.700.599	79.672.737.179	1.221.517.831.420	1.150.922.770.491
6. Inversiones reales	105.112.276.000	68.228.401.107	10.625.299.701	162.715.377.406	113.262.962.569
7. Transferencias capitales	38.618.584.000	9.880.403.245	1.964.286.022	46.534.701.223	34.050.088.232
Total Operaciones de Capital	143.730.860.000	78.108.804.352	12.589.585.723	289.250.078.629	147.313.050.801
0. Ejercicios cerrados	—	—	—	—	—
Total Oper. no financieras	1.380.076.928.000	142.952.504.951	92.262.322.902	1.430.767.118.049	1.298.235.821.292
8. Activos financieros	26.352.758.000	5.501.856.850	1.340.194.058	30.514.420.792	12.814.957.468
9. Pasivos financieros	4.959.426.000	18.196.165	—	4.977.622.165	4.552.574.667
Total Operaciones Financieras	31.312.184.000	5.520.053.015	1.340.194.058	35.492.042.957	17.367.532.135
TOTAL	1.411.389.112.000	148.472.557.966	93.602.516.960	1.466.259.153.006	1.315.603.353.427

B) INGRESOS

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Derechos reconocidos
		Aumentos	Bajas		
1. Impuestos directos	514.011.030.000	—	—	514.011.030.000	525.897.497.013
2. Impuestos indirectos	1.196.008.000	—	84.187.500	1.111.820.500	1.144.494.250
3. Tasas y otros ingresos	61.845.244.000	10.010.657.565	48.772.076	71.807.129.489	77.936.398.802
4. Transferencias corrientes	597.360.667.000	12.212.146.837	29.082.632.194	580.490.181.643	551.533.221.410
5. Ingresos patrimoniales	7.817.127.000	54.686.660	—	7.871.813.660	8.101.332.956
Total Operaciones Corrientes	1.182.230.076.000	22.277.491.062	29.215.591.770	1.175.291.975.292	1.164.612.944.431
6. Enajenación de inversiones reales	2.243.505.000	—	—	2.243.505.000	2.116.677.277
7. Transferencias de capital	135.298.339.000	14.858.974.634	6.355.738.628	143.801.575.006	141.971.642.878
Total Operaciones de Capital	137.541.844.000	14.858.974.634	6.355.738.628	146.045.000.006	144.088.320.155
Total Operac. No Financieras	1.319.771.920.000	37.136.465.696	35.571.330.398	1.321.337.855.298	1.308.701.264.586
8. Activos financieros	78.017.742.000	85.805.386.961	404.180	163.822.724.781	16.522.624.548
9. Pasivos financieros	13.600.000.000	250.000.000	—	13.850.000.000	13.678.220.800
Total Operaciones Financieras	91.617.742.000	86.055.386.961	404.180	177.672.724.781	30.200.845.348
TOTAL	1.411.389.662.000	123.191.852.657	35.571.734.578	1.499.009.780.079	1.338.902.109.934

ESTADO AGREGADO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS. CLASIFICACION FUNCIONAL

(en pesetas, excluidas transferencias internas)

Grupos de funciones	Créditos Iniciales	Modificaciones		Créditos finales	Obligaciones reconocidas
		Aumentos	Bajas		
1. Servicios de carácter general	12.299.083.000	2.214.799.118	2.210.724.974	12.303.157.144	8.599.260.072
2. Defensas, Protección Civil y Seguridad ciudadana	24.926.573.000	5.150.936.132	700.286.990	29.377.222.142	21.661.216.647
3. Seguridad, Protección y Promoción Social	939.904.979.000	25.563.525.808	40.757.093.998	924.711.410.810	886.675.615.691
4. Producción de bienes públicos de carácter social	164.959.750.000	59.513.548.874	10.985.643.758	213.487.655.116	174.570.127.068
5. Producción de bienes públicos de carácter económico	103.187.098.000	32.788.496.596	4.153.911.599	131.821.682.997	95.292.446.680
6. Regulación económica de carácter general	72.975.718.000	5.820.758.383	24.627.111.637	54.169.364.746	45.434.246.436
7. Regulación económica de sectores productivos	31.830.519.000	9.354.032.540	992.595.319	40.191.956.221	33.975.327.680
8. Reconversión, reindustrialización y desarrollo empresarial	15.825.924.000	2.392.712.868	534.382.529	17.684.254.339	15.869.124.907
9. Transferencias al Sector Público Territorial	255.094.000	—	226.927.823	28.166.177	8.824.024
0. Deuda Pública	—	—	—	—	—
TOTAL (excl. transf. int.)	1.366.164.738.000	142.798.810.319	85.188.678.627	1.423.774.869.692	1.282.006.189.205
Transf. int.	45.224.374.000	5.673.747.647	8.413.838.333	42.484.283.314	33.517.164.222
TOTAL AGREGADO	1.411.389.112.000	148.472.557.966	93.602.516.960	1.466.259.153.006	1.315.603.353.427

ESTADO COMPARATIVO ENTRE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y LOS CORRELATIVOS DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO POR TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE LOS SUBSECTORES INTEGRADOS EN LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO

(en pesetas)

Obligaciones reconocidas por	Transferencias corrientes			Transferencias de capital		
	Estado	Organismos Autónomos Administrativos	Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag.	Estado	Organismos Autónomos Administrativos	Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag.
Derechos reconocidos por						
ESTADO	—	18.778.428.597	53.046.579.352	—	4.458.700.000	5.474.636.592
	—	13.134.557.311	3.797.205.290	—	5.146.449.500	19.857.501.000
Organismos Autónomos Administrativos	489.453.933.133	10.108.603.591	5.130.738.280	133.555.314.796	30.322.034	—
	489.373.685.584	15.849.238.887	436.947.039	138.848.184.144	133.660.185	13.820.238
Organismos Autónomos Com. Ind., Fin., y Anag.	85.473.137.895	141.110.000	588.705.000	222.953.510.624	—	—
	84.171.289.617	147.209.000	634.297.749	220.892.137.886	—	—

ESTADO COMPARATIVO ENTRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Y LOS CORRELATIVOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN 31-12-85 POR TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE LOS SUBSECTORES INTEGRADOS EN LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO

(en pesetas)

Obligaciones pendientes de pago por	Transferencias corrientes			Transferencias de capital		
	Estado	Organismos Autónomos Administrativos	Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag.	Estado	Organismos Autónomos Administrativos	Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag.
Derechos pendientes de cobro por						
ESTADO	—	—	35.537.613.529	—	8.000.000	39.823.083
	—	—	—	—	—	—
Organismos Autónomos Administrativos	49.626.430.132	65.625.931	2.760.802.688	59.565.298.618	150.015	—
	52.409.241.148	6.003.642.665	212.903.429	63.537.486.422	34.522.455	19.136.200
Organismos Autónomos Com. Ind., Fin., y Anag.	30.120.648.576	—	34.139.000	19.008.086.776	—	—
	24.243.358.390	9.159.459	402.539.837	19.241.119.515	—	—

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

(en pesetas)

A) CAUSAS:

Causas	Bajas		Aumentos	
	Derechos y Deud. Extrap.	Obligaciones y Acreed. Extrap.	Derechos y Deud. Extrap.	Obligaciones y Acreed. Extrap.
Errores o defectos contables	773.572.248	4.894.884	572.674.888	5.307.409
Prescripción	6.527.852	260.411.424	N/A	N/A
Contraido excesivo	176.127.946	123.692.189	N/A	N/A
Otras causas justificadas	254.353.571	1.001.618.622	61.606.626	200.357
Otras causas no justif.	—	58.827.280	81.705.457	—
TOTAL	1.210.581.617	1.449.444.899	715.986.971	5.507.766

B) DETALLE POR ORGANISMOS:

Organismos	Bajas (Aumentos) netos en:	
	Derechos y deud. extrap.	Obligaciones y acreed. extrap.
Universidad Politécnica de Madrid	(568.027.757)	
Servicio de Publicaciones Mº Economía y Hacienda	135.750.238	
Inst. Nac. de Seguridad e Higiene en el Trabajo	78.712.543	
I.N.D.O.	(81.700.000)	
I.R.Y.D.A.	766.591.540	
I.S.F.A.S.		884.283.216
Consejo Superior de Deportes		58.845.730
Instituto Nac. del Libro Español		128.848.143
Universidad Autónoma de Madrid		35.730.093
Universidad de Murcia	5.646.562	31.808.904
Otros	157.621.520	304.421.047
TOTAL	494.594.646	1.443.937.133

BALANCE DIFERENCIAL AGREGADO DE SALDOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS 1985/1984

(en pesetas)

ACTIVO

Concepto	31-12-84	Ajustes	01-01-85	31-12-85	Variaciones
Dchos. pend. cobro ej. ant ...	214.108.954.749	(26.531.552.023)	187.577.402.726	19.744.317.369	(167.833.085.357)
Dchos. pend. cobro ej. corr ..	—	—	—	143.190.876.072	143.190.876.072
Deudores Extrapresup	165.575.045.051	(851.418.780)	164.723.626.271	245.967.526.636	81.243.900.365
Tesorería: Caja y Bancos	117.768.196.936	(7.520.514.630)	110.247.682.306	86.599.699.709	(23.647.982.597)
TOTAL	497.452.196.736	(34.983.485.433)	462.548.711.303	495.502.419.786	32.953.708.483

PASIVO

Concepto	31-12-84	Ajustes	01-01-85	31-12-85	Variaciones
Oblig. ptes. pago ej. ant	99.992.158.376	(10.963.144.459)	89.029.013.917	18.852.445.064	(70.176.568.853)
Oblig. ptes. pago ej. corr	—	—	—	58.114.433.741	58.114.433.741
Acreedores Extrapresup	98.537.871.299	(1.868.997.528)	96.668.873.771	117.432.719.293	20.763.845.522
Remanente presupuestario	—	—	—	23.298.756.507	23.298.756.507
Remanen. por op. ej. ants	—	—	—	948.181.486	948.181.486
Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios y rectific. de existencias	—	—	—	5.060.080	5.060.080
Remanen. tesorería ej. ant.	298.922.167.061	(22.071.343.446)	276.850.823.615	276.850.823.615	—
TOTAL	497.452.196.736	(34.983.485.433)	462.548.711.303	495.502.419.786	32.953.708.483

ESTADO DEMOSTRATIVO DE FLUJOS - ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

Aplicación			Origen		
%	Importe	Concepto	%	Importe	Concepto
87,1	81.243.900.365	Deudores Extra.	26,4	24.642.209.285	Deudores
12,9	12.062.135.112	Acreeedores	25,3	23.647.982.597	Tesorería
			22,3	20.763.845.522	Acreeed. Extra
			25,0	23.298.756.507	Rte. presup.
			1,0	948.181.486	Rte. op. ejer. Anter.
			—	5.060.080	Rte. Anulación
					Saldos Acreeed. y Deud. Extra.
100	93.306.035.477		100	93.306.035.477	

ESTADO DE CONCILIACION ENTRE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE ORGANISMOS DEL SECTOR SEGUN CAUSAS QUE MOTIVAN LAS DIFERENCIAS SECTOR DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

Derechos pendientes de cobro		
Derechos pend. de cobro a 31-12-84 (1)		214.108.954.749
A aumentar:		
— Inst. Nac. Denomin. Origen (2)	141.033.676	141.033.676
A deducir:		
— Servicio Militar de Construc. (3)	2.765.121.026	
— Junta Admtva. Las Palmas (4)	408.241.102	
— Universidad de Barcelona (5)	1.551.800.990	
— Univ. Autónoma de Barcelona (5)	535.484.289	
— Univ. Politécnica de Barcelona (5)	391.431.665	
— Universidad del País Vasco (5)	100.241.228	
— C.E.D.E.X. Sección 2ª (I.N.C.E.) (6)	144.495.259	
— Patronato Prom. Form. Profes. (6)	11.520.187.273	
— Inst. Nac. Educación Especial (6)	7.686.910.710	
— Inst. Est. Agrarios Pesq. y Alim. (6)	16.312.267	
— Servº Defensa Plagas e Insp. Fitop. (6)	760.714.462	
— Patronato Nacional de Museos (6)	590.721.864	
— Junta Coord. Act. y Estab. Culturales (7)	200.923.564	26.672.585.699
Derechos pendientes de cobro a 1-1-85		187.577.402.726

Obligaciones pendientes de pago		
Obligaciones pend. de pago a 31-12-84 (1)		99.992.158.376
A aumentar:		
— Inst. Nacional Denom. de Origen (2)	165.554.445	165.554.445
A deducir:		
— Serv. Militar de Construcciones (3)	2.528.964.849	
— Junta Admtva. Las Palmas (4)	211.683.343	
— Universidad de Barcelona (5)	1.005.599.921	
— Univ. Autónoma de Barcelona (5)	903.701.646	
— Univ. Politécnica de Barcelona (5)	278.219.068	
— Universidad del País Vasco (5)	377.708.798	
— C.E.D.E.X. Sección 2ª (I.N.C.E.) (6)	55.486.487	
— Patronato Prom. Form. Profesional (6)	4.346.790.364	
— Inst. Nacional Educación Especial (6)	689.683.087	
— Inst. Est. Agrarios Pesq. y Aliment. (6)	21.039.020	
— Serv. Plagas e Insp. Fitopatológica (6)	432.077.770	
— Patronato Nacional de Museos (6)	232.100.362	
— Junta Coord. Activ. y Estab. Cultur. (7)	45.644.189	11.128.698.904
Obligaciones pend. de pago a 1-1-85		89.029.013.917

ESTADO DE CONCILIACION ENTRE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE ORGANISMOS DEL SECTOR SEGUN CAUSAS QUE MOTIVAN LAS DIFERENCIAS SECTOR DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

Existencias en tesorería		
Existencias finales, a 31-12-84		117.768.196.936
A aumentar:		
— Inst. Nac. Denominaciones de Origen (2)	59.128.272	59.128.272
A deducir:		
— Servicio Militar de Construc. (3)	537.898.022	
— Junta Admtva. Sta. Cruz de Tenerife (4)	422.753.682	
— Junta Admtva. Las Palmas (4)	889.089.186	
— Universidad de Barcelona (5)	417.328.666	
— Univ. Autónoma de Barcelona (5)	1.108.633.909	
— Univ. Politécnica de Barcelona (5)	505.744.436	
— Universidad del País Vasco (5)	1.277.373.622	
— C.E.D.E.X. Sección 2ª (I.N.C.E.) (6)	81.762.992	
— Patronato Prom. For. Profesional (6)	1.900.107.107	
— Inst. Nacional Educación Especial (6)	(11.203.054)	
— Inst. Estudios Agrarios Pesq. y Alim. (6)	44.418.233	
— Serv. Def. Plagas e Insp. Fitopatológ. (6)	59.254.143	
— Patronato Nacional de Museos (6)	181.347.889	
— Junta Coord. Activ. y Estab. Culturales (7)	165.134.069	7.579.642.902
Existencias iniciales a 1-1-85		110.247.682.306
Operaciones extrapresupuestarias deudores		
Pendiente de cobro a 31-12-84		165.575.045.051
A aumentar:		
— Inst. Nac. Denominaciones de Origen (2)	54.284.463	54.284.463
A deducir:		
— Serv. Militar de Construcciones (3)	6.195.403	
— Junta Admtva. de Las Palmas (4)	14	
— Universidad de Barcelona (5)	300.837.110	
— Univ. Autónoma de Barcelona (5)	94.257.928	
— Univ. Politécnica de Barcelona (5)	164.885.269	
— Universidad del País Vasco (5)	182.607.562	
— C.E.D.E.X. Sección 2ª (I.N.C.E.) (6)	7.803.771	
— Patronato Prom. Form. Profesional (6)	132.223.753	
— Junta Coord. Activ. y Estab. Culturales (7)	16.892.433	905.703.243
Pendiente de cobro a 1-1-85		164.723.626.271

ESTADO DE CONCILIACION ENTRE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE ORGANISMOS DEL SECTOR SEGUN CAUSAS QUE MOTIVAN LAS DIFERENCIAS SECTOR DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

Operaciones extrapresupuestarias acreedores		
Pendientes de pago a 31-12-84		98.537.871.299
A aumentar:		
— Inst. Nac. Denominaciones de Origen (2)	9.244.142	9.244.142
A deducir:		
— Servicio Militar de Construcciones (3)	329.542.533	
— Junta Admtva. Sta. Cruz de Tenerife (4)	5.831.000	
— Junta Admtva. Las Palmas (4)	8.827.921	
— Universidad de Barcelona (5)	745.693.030	
— Univ. Autónoma de Barcelona (5)	140.052.319	
— Univ. Politécnica de Barcelona (5)	308.385.496	
— Universidad del País Vasco (5)	180.050.822	
— C.E.D.E.X. Sección 2ª (I.N.C.E.) (6)	12.860.220	
— Patronato Prom. Form. Profesional (6)	41.571.036	
— Inst. Nac. de Educación Especial (6)	86.977.607	
— Inst. Estudios Agrarios Pesq. y Aliment. (6)	5.380.310	
— Serv. Defen. Plagas e Insp. Fitopatológ. (6)	6.878.376	
— Junta Coord. Actividad. y Estab. Culturales (7)	6.191.000	1.878.241.670
Pendiente de pago a 1-1-85		96.668.873.771
Remanente de Tesorería		
Remanente de Tesorería a 31-12-84 (8)		298.922.167.061
A aumentar:		
— Inst. Nac. de Denominaciones de Origen (2)	79.647.824	79.647.824
A deducir:		
— Serv. Militar de Construcciones (3)	450.707.069	
— Junta Admtva. Sta. Cruz de Tenerife (4)	416.922.682	
— Junta Admtva. Las Palmas (4)	1.076.819.038	
— Universidad de Barcelona (5)	518.673.815	
— Univ. Autónoma de Barcelona (5)	694.622.161	
— Univ. Politécnica de Barcelona (5)	475.456.806	
— Universidad del País Vasco (5)	1.002.462.792	
— C.E.D.E.X. Sección 2ª (I.N.C.E.) (6)	165.715.315	
— Patronato Prom. Form. Profesional (6)	9.164.156.733	
— Inst. Nac. de Educación Especial (6)	6.899.046.962	
— Inst. Est. Agrarios Pesq. y Aliment. (6)	34.311.170	
— Serv. Defen. Plagas e Insp. Fitopatol. (6)	381.012.459	
— Patronato Nacional de Museos (6)	539.969.391	
— Junta Coord. Activ. y Estab. Culturales (7)	331.114.877	22.150.991.270
Remanente de Tesorería a 1-1-85		276.850.823.615

(1) Por agregación de saldos a 31-12-84 de derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, respectivamente, de ejercicios anteriores a 1984 (18.699.514.087 Ptas. para derechos y 21.487.049.570 Ptas. para obligaciones) y del ejercicio 1984 (195.409.440.662 Ptas. para derechos y 78.505.108.806 Ptas. para obligaciones).

(2) Por no inclusión de este O. en la C.G.E. 1984, al haber rendido sus cuentas con defectos formales.

(3) Por haber adquirido este O. naturaleza comercial por R.D. 897/84 de 26-3, a partir de 1-1-85.

(4) OO. que suprimidos por R.D. 1654/85 de 3-7, no tiene presupuesto aprobado para 1985.

(5) OO. transferidos a las respectivas CC.AA por R.D. 305/85 de 6-2 y por R.D. 1014/85 de 25-5.

(6) Por no inclusión de estos OO. en la C.G.E. 1985, al haber rendido sus cuentas con defectos formales.

(7) Por no inclusión de este extinguido O., al no haber sido presentada a la IGAE la cuenta que comprendiendo las operaciones realizadas desde la fecha de su extinción hasta 31-12-85, debía haber presentado el «Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música».

(8) Resulta de la agregación del saldo de la cuenta a 1-1-84 (240.902.757.505 Ptas.), de los resultados de 1984 por operaciones de ejercicio corriente (52.119.035.228 Ptas.) de operaciones de ejercicios anteriores (5.871.865.825 Ptas.) y extraordinarios (28.508.505 Ptas.).

Anexo I-13.1
1985

**DETALLE DE ORGANISMOS Y CUENTAS MAS SIGNIFICATIVAS QUE CONFIGURAN
EL SALDO AGREGADO DE DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS DE
ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

(en pesetas)

Organismo	Saldo deudores extrapresupuest. en 31-12-85	Cuentas más significativas	Saldo en 31-12-85
I.N.E.M.	167.852.555.322	Prestaciones por desempleo Subvenciones Prestaciones R.E.A. Otros	161.036.575.866 4.188.678.665 2.619.109.962 8.190.829
JEFATURA DE TRAFICO	23.091.438.126	Tesoro Cuenta de papel Operaciones del Tesoro Deudores Otros	17.813.707.755 5.276.820.000 910.371
FONDO DE GARANTIA SALARIAL	20.264.928.652	Prestaciones Satisfechas por la Tesorería S.S. Ptes. Aplic. Premio Cobranza Pte. Aplicación Cargos Efectuados por T.T.S.S. Ptes. Depur.	19.441.620.093 527.503.446 295.805.113
JUNTA DE CONSTRUC. INST. Y EQUIPO ESC.	15.330.537.667	Plan de Desconcentración Obras de Emergencia Otros	15.048.989.856 251.652.966 29.894.845
COMISION LIQUID. DE CRED. OFIC. A LA EXPORTACION	6.515.115.462	Instituto Crédito Oficial Otros	6.500.000.000 15.115.462
PATRON. APUESTAS MUTUAS DEP. BENEFICAS	5.819.254.107	Delegaciones Cta. Efectivo Anticipo por Transferencias Ctes. Otros	5.164.603.346 652.975.395 1.675.366
I.S.F.A.S.	1.279.385.993	Anticipos a Hospitales Militares, Insalud Anticipos de Tesorería Internos Otros	932.269.050 338.044.406 9.072.537
I.R.Y.D.A.	1.176.536.098	Anticipos Parque Maquinaria Agrícola Banca Privada Otros	792.305.692 323.480.463 60.749.943
TOTAL ORGANISMOS SELECCIONADOS ..	241.329.751.427	TOTAL CUENTAS	241.329.751.427
TOTAL ORGANISMOS DEL SECTOR ..	245.966.741.522		

Anexo I-13.2
1985

**DETALLE DE ORGANISMOS Y CUENTAS MAS SIGNIFICATIVAS QUE CONFIGURAN
EL SALDO AGREGADO DE ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS DE
ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

(en pesetas)

Organismo	Saldo acreedores extrapresupuest. en 31-12-85	Cuentas más significativas	Saldo en 31-12-85
I.N.E.M.	47.008.225.442	Tesorería Gral. de la Seguridad Social Exceso Financiación Ley 3/83 Otros	26.381.958.300 19.849.636.162 776.630.980
FONDO DE GARANTIA SALARIAL	41.329.928.926	Tesorería Seguridad Social c/c Otros	41.323.546.415 6.382.511
COMISION LIQUID. CRED. OFICIAL A EXPORT.	6.595.096.047	Ingreso Ptes. de Aplicación	6.595.096.047
C.S.I.C.	2.038.905.996	Ingresos Ptes. de Aplicación Tesoro Público Otros	1.643.309.994 372.444.579 23.151.423
JEFATURA DE TRAFICO	1.618.309.194	Órdenes de Pago Aprobadas Ptes. Señalamientos Tesoro Público Depósitos Giros Provincias Otros	1.055.868.065 330.204.929 171.289.205 60.946.995
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	1.373.423.110	Tasas Exacciones Parafiscales Tesoro Público Otros	1.209.753.278 139.404.379 24.265.453
UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID	1.303.730.518	Depósitos a favor de particulares Tesoro Público Otros	642.913.476 570.825.485 89.991.557
A.I.S.N.A.	1.085.813.810	Ingresos indebidos Tesoro Público	598.851.735 486.962.075
I.R.Y.D.A.	1.037.088.298	Tesoro Público Delegaciones Provinciales Ingresos Ptes. Aplicación Otros	572.501.841 263.410.016 103.240.324 97.936.117
TOTAL ORGANISMOS SELECCIONADOS ..	103.390.521.341	TOTAL CUENTAS	103.390.521.341
TOTAL ORGANISMOS DEL SECTOR ..	113.917.224.973		

Anexo I-14.1.1 2)

1985

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)

A) GASTOS

Organismos	Modificaciones		Créditos Iniciales	Créditos Finales	Obligaciones reconocidas
	Aumentos	Bajas			
Junta del Puerto Luz y Las Palmas	29.565.709	1.500.000	2.364.903.000	2.392.968.709	1.834.624.286
Junta del Puerto de Málaga	78.818.235	—	1.022.148.000	1.100.966.235	1.014.963.954
Junta del Puerto de Melilla	41.378.392	5.890.000	268.336.000	303.824.392	270.140.320
Junta del Puerto de Palma de Mallorca	75.065.842	38.258.146	981.881.000	1.018.688.698	964.204.368
Junta del Puerto de Pasajes	34.282.156	200.000.000	1.820.123.000	1.854.405.156	1.410.761.228
Junta del Puerto Sta. Cruz de Tenerife	294.731.000	2.873.000	1.639.572.000	1.931.430.000	1.756.216.025
Junta del Puerto de Santander	55.925.644	16.200.000	1.618.313.000	1.658.038.644	1.607.947.771
R.G.	92.363.059	8.690.705	1.201.565.000	1.285.237.354	1.211.583.837
Junta del Puerto de Tarragona	246.815.290	12.425.000	2.676.874.000	2.911.264.290	2.046.033.047
Junta del Puerto y Ría de Vigo	435.009.209	5.398.000	1.307.908.000	1.737.519.209	1.603.179.607
Junta del Puerto y Ría de Pontevedra	135.301	150.300.000	615.606.000	465.441.301	405.834.054
Junta del Puerto Villagarcía	564.528	—	233.114.000	233.678.528	187.236.974
Arosa	677.447.966	695.276.350	1.466.654.000	1.448.825.656	1.380.174.990
Com. Adm. Grupos de Puertos Confederación Hidrográfica del Duero	29.615.146	23.329.000	1.764.373.000	1.770.659.146	1.429.564.160
Confederación Hidrográfica del Ebro	87.875.781	65.134.639	2.117.476.000	2.140.217.142	1.668.820.014
Confederación Hidrográfica Sur	108.562.000	56.045.000	1.564.090.000	1.616.607.000	1.195.070.641
España	410.667.075	313.116.071	2.727.030.000	2.824.581.004	2.123.689.286
Confederación Hidrográfica Cantalquivir	934.514.949	859.850.464	2.014.953.000	2.089.617.485	1.587.030.745
Confederación Hidrográfica Guadiana	55.163.993	55.163.993	1.070.142.000	1.070.142.000	608.285.152
Confederación Hidrográfica P. rinceo Oriental	1.524.830.928	3.769.594	2.000.376.000	3.521.437.334	1.610.678.341
Confederación Hidrográfica Segura	61.968.403	37.182.050	850.552.000	875.338.353	677.296.302
Conf. Hidrog. Norte de España	143.733.573	42.084.852	726.503.000	828.151.721	668.053.485
Sec. 1 Hidrog. Norte de España	120.959.919	9.276.000	592.420.000	704.103.919	593.400.095
Sec. 2	113.348.479	47.333.328	1.774.210.000	1.840.225.151	330.391.076
Confederación Hidrográfica Tago	4.143.608	—	420.756.000	424.899.608	420.756.000
Canal Imperial de Aragón	54.899.948	6.000.000	1.861.995.000	1.910.894.948	1.700.876.650
Mancunidad Canales de Taibilla	20.092.714	1.240.000	797.243.000	816.095.714	665.028.247
Parque de Maquinaria	45.555.363.886	25.537.786.593	62.483.917.000	82.501.694.293	76.477.097.719
L.P.V.	148.833.721	14.053.000	2.151.084.000	2.285.864.721	2.099.175.910
Patronato Casas M.O.P.U.	52.291.418.148	28.239.536.361	113.699.854.000	137.741.775.778	124.085.067.463
TOTAL					

Anexo I-14.1.1 1)

1985

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)

A) GASTOS

Organismos	Modificaciones		Créditos Iniciales	Créditos Finales	Obligaciones reconocidas
	Aumentos	Bajas			
M ^o JUSTICIA	1.632.808	—	593.045.000	594.697.808	409.097.595
Trab. Penitenciarios	511.000	511.000	7.613.000	7.613.000	6.269.016
Patron. Casas Justicia	2.163.808	—	690.658.000	692.310.808	415.366.611
TOTAL					
M ^o DE DEFENSA	1.718.929.377	7.092.000	9.119.744.000	10.831.581.377	5.393.546.233
Patron. Casas Armada (Ma- rina)	369.591.524	—	2.343.682.000	2.713.273.524	2.696.449.691
Patron. Casas (Aire)	1.258.422.981	20.150.000	3.636.561.000	4.874.833.981	2.581.341.947
Serv. Militar Const.	12.532.472.000	11.540.100.000	12.446.189.000	13.438.561.000	12.893.830.506
TOTAL	15.879.415.882	11.567.342.800	27.546.176.000	31.858.249.882	23.565.168.377
M ^o DE ECONOMIA Y HACIENDA	87.694.000	47.194.000	10.045.122.000	10.045.622.000	6.453.213.545
Fabrica Nac. Moneda y Timbre	325.379.083	325.379.083	7.181.337.000	7.181.337.000	6.433.625.624
Pat. Casas Parque Móvil Ministerial	31.076.858	31.076.858	87.506.000	87.506.000	37.385.924
Consortio Compensación Seguros	28.145.712.790	2.344.350.424	15.026.490.000	40.627.852.366	30.838.024.483
I.C.O.	34.554.724.579	30.661.734.885	740.644.310.000	744.537.499.694	609.693.159.182
Crédito Social Pesquero	17.052.402	6.899.000	1.491.131.000	1.139.381.360	1.139.381.360
O.N.L.A.E.	7.662.932	7.662.932	44.446.534.000	44.446.534.000	44.035.459.985
TOTAL	63.169.302.644	33.624.297.182	818.882.638.000	848.477.835.462	698.630.250.103
M ^o INTERIOR	867.573.000	—	867.573.000	867.573.000	641.236.759
Pat. Viviendas Interior	55.581.081	55.581.081	760.208.000	760.208.000	250.799.734
Pat. Viviendas Armada	186.406.151	119.656.896	2.087.800.000	2.154.549.255	385.031.350
Pat. Viviendas Guardia Civil	241.987.232	175.237.977	3.715.581.000	3.782.330.255	1.277.067.843
TOTAL					
M ^o OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	245.312.000	14.736.000	2.185.822.000	2.416.398.000	1.115.339.916
Junta del Puerto de Algeciras	26.051.777	6.020.000	519.187.000	539.218.777	477.867.310
Junta del Puerto de Almería	100.000.000	—	2.244.572.000	1.950.268.125	1.700.000.000
Junta del Puerto de Avilés	12.400.000	1.500.000	721.358.000	732.258.000	661.754.690
Junta del Puerto Bahía de Cádiz	167.447.963	2.963.000	1.621.931.000	1.786.415.963	1.265.715.339
Junta del Puerto de Cartagena	1.447.533.000	—	1.447.533.000	1.447.533.000	1.310.467.189
Junta del Puerto de Castellón	95.768.275	560.000	616.256.000	711.464.275	632.101.233
Junta del Puerto de Ceuta	27.419.310	1.600.000	755.990.000	781.409.310	672.257.978
Junta del Puerto de La Coruña	141.046.612	3.000.000	1.102.398.000	1.240.444.612	1.116.402.390
Junta del Puerto de El Ferrol	29.295.729	981.596	351.130.000	379.444.133	325.833.772

Anexo I-14.1.1 3)
1985

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)

A) GASTOS

Organismos	Créditos Iniciales	Modificaciones		Créditos finales	Obligaciones reconocidas
		Aumentos	Bajas		
Mº DE TRABAJO Y S.S.					
Patronato Oficial Vivienda	242.532.000	843.444	—	243.375.444	31.419.193
TOTAL	242.532.000	843.444	—	243.375.444	31.419.193
Mº INDUSTRIA Y ENERGIA					
Patronato Casas Industria	298.000	—	—	298.000	282.000
I.N.I.	447.431.986.000	267.368.358.380	37.952.743.268	676.847.601.112	641.987.368.728
TOTAL	447.432.284.000	267.368.358.380	37.952.743.268	676.847.899.112	641.987.650.728
Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENT.					
S.E.N.P.A.	77.987.949.000	731.152.337	187.372.305	78.531.729.032	26.573.331.153
Serv. Nal. Cultivo y Ferm.	—	—	—	—	—
Tabaco	8.633.644.000	3.993.453.719	4.359.086.000	8.268.011.719	7.595.568.706
I.C.O.N.A.	24.339.590.000	4.934.848.534	7.337.533.176	21.936.905.358	15.913.475.132
Patronato de Casas Agricultura	132.066.000	—	—	132.066.000	277.857
F.O.R.P.P.A.	254.770.938.000	15.085.501.633	4.629.062.364	265.227.377.269	250.645.370.408
Servicio de Pósitos	93.389.000	1.700.000	1.700.000	93.389.000	67.932.723
Entidad Estatal Seguros Agrarios	9.187.255.000	4.103.420.433	21.022.000	13.269.653.433	7.440.463.496
F.R.O.M.	2.227.990.000	6.756.073	562.361	2.234.183.712	1.538.887.591
TOTAL	377.372.821.000	28.856.832.729	16.536.338.206	389.693.315.523	309.775.307.066
Mº PRESIDENCIA					
B.O.E.	2.743.574.000	519.690.928	34.457.927	3.228.807.001	2.975.234.410
Patronato Casas Presidencia	948.312.000	26.923.074	—	975.235.074	56.996.438
Instituto Astrofísico de Canarias	547.417.000	77.516.192	30.148.570	594.784.622	392.180.562
TOTAL	4.239.303.000	624.130.194	64.606.497	4.798.826.697	3.424.411.410
Mº TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICAC.					
Caja Postal de Ahorros	40.479.552.000	7.357.131.614	1.113.793.585	46.722.890.029	42.680.573.703
Patronato de Casas de Correos	1.385.512.000	4.610.844	4.610.844	1.385.512.000	868.648.512
Aeropuertos Nacionales	41.567.587.000	3.225.282.092	1.601.675.002	43.191.194.090	38.160.775.661
Exposiciones, Congresos y Conv. España	365.124.000	119.162.710	—	484.286.710	440.654.380
Administración Turística Española	6.138.903.000	1.260.416.106	195.734	7.399.123.372	5.914.965.503
TOTAL	89.936.678.000	11.966.603.366	2.720.275.165	99.183.006.201	88.065.617.759
Mº CULTURA					
Orquesta y Coros Nac. de España	949.342.000	161.459.846	76.142.846	1.034.659.000	941.791.321
Editora Nacional	251.890.000	36.535.980	4.709.000	283.716.980	244.618.351
Inst. Juv. y Prom. Comunitaria	1.683.430.000	412.931.974	352.035.242	1.744.326.732	1.617.505.240
Patronato de Casas de Cultura	430.909.000	33.280.758	—	464.189.758	62.288.351
TOTAL	3.315.571.000	644.208.558	432.887.088	3.526.892.470	2.866.203.263
TOTAL GENERAL	1.886.984.128.000	441.035.264.377	131.313.774.744	2.196.705.617.633	1.890.123.529.816

(Continuará.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

20776 ORDEN de 7 de marzo de 1990 por la que se dispone la ejecución de Sentencia dictada en 31 de diciembre de 1986 contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 13 de abril de 1984.

Ilmo. Sr.: Visto el Auto de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 4 de febrero de 1988 por el que se tiene por apartado y desistido al Abogado del Estado, en el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 31 de diciembre de 1986, y se devuelven las actuaciones al Tribunal de procedencia para la ejecución de la Sentencia apelada.

Resultando que, la citada Audiencia Nacional, según el testimonio de la Sentencia dictada en 31 de diciembre de 1986, en recurso contencioso-administrativo número 24.932, interpuesto como demandante por la entidad «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», frente a la

demandada «Administración General del Estado», contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de abril de 1984, sobre liquidación definitiva por el Impuesto sobre Sociedades y Gravámen Especial del 4 por 100, ejercicio de 1970, se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva.

Resultando que, contra dicha Sentencia fue interpuesto recurso de apelación habiendo sido admitido a un solo efecto, sin haberse procedido a su ejecución.

Considerando que, concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos, de la referida Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que, estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «Banco de Castilla, Sociedad Anónima» frente a la demandada «Administración General del Estado», representada y defendida por el señor Abogado del Estado; contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Salamanca, de 30 de septiembre de 1980, y, del Tribunal Económico Administrativo Central de 13 de abril de 1984, a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser en

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

20690 *COMUNICACION de 25 de junio de 1990, de la Presidencia del Congreso de los Diputados y de la Presidencia del Senado, por la que se dispone la publicación del Dictamen relativo a la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1985 y sus acuerdos anexos. (Continuación.)*

Excmo. Sr.: El Pleno del Senado, en su sesión del día 23 de mayo de 1990, y el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 14 de junio del mismo año, aprobaron el Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondiente

a la Cuenta General del Estado del ejercicio 1985, así como los acuerdos anejos, de conformidad con las normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre la tramitación de la Cuenta General del Estado de 1 de marzo de 1984. Trasladamos a V. E. dichos acuerdos, así como el informe anual del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1985 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 1990.

Félix Pons Irazuzábal
Presidente del Congreso
de los Diputados

Juan José Laborda Martín
Presidente del Senado

Excmo. Sr. Ministro para las Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

Anexo I-14.1.2 1)
1985

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)

B) INGRESOS

Organismos	Previsiones Iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Derechos reconocidos
		Aumentos	Bajas		
M^o JUSTICIA					
Trab. Penitenciarios	593.045.000	1.652.808	—	594.697.808	77.833.406
Patron. Casas Justicia	7.613.000	—	—	7.613.000	6.294.222
TOTAL	600.658.000	1.652.808	—	602.310.808	84.127.628
M^o DEFENSA					
Patron. Casas Mil. (Ejército) ..	9.119.744.000	1.711.837.377	—	10.831.581.377	4.399.875.638
Patron. Casas Arm. (Marina) ..	2.343.582.000	369.591.524	—	2.713.273.524	2.336.527.171
Patron. Casas (Aire)	3.636.561.000	1.238.272.981	—	4.874.833.981	2.679.961.271
Serv. Militar Const.	12.446.189.000	992.372.000	—	13.438.561.000	15.233.792.383
TOTAL	27.546.176.000	4.312.073.882	—	31.858.249.882	24.650.156.463
M^o ECONOMIA Y HACIENDA					
Fáb. Nat. Moneda y Timbre	10.005.122.000	40.500.000	—	10.045.622.000	1.031.062.293
Parque Móvil Ministerial	7.181.337.000	—	—	7.181.337.000	5.872.406.244
Pat. Casas Parque Móv. Min.	87.506.000	—	—	87.506.000	48.278.309
Consorcio Compen. Seguros	15.026.490.000	25.601.362.366	—	40.627.852.366	27.464.518.516
I.C.O.	740.644.510.000	3.892.989.694	—	744.537.499.694	587.485.126.451
Credito Social Pesquero	1.491.131.000	10.153.402	—	1.501.284.402	1.418.804.834
O.N.L.A.E.	44.446.534.000	—	—	44.446.534.000	4.794.405
TOTAL	818.882.630.000	29.545.005.462	—	848.427.635.462	623.324.991.052
M^o INTERIOR					
Pat. Vivienda Interior	867.573.000	—	—	867.573.000	565.613.733
Pat. Vivienda Policía Armada ..	760.208.000	—	—	760.208.000	294.669.525
Pat. Vivienda Guardia Civil	2.087.800.000	66.749.255	—	2.154.549.255	527.461.791
TOTAL	3.715.581.000	66.749.255	—	3.782.330.255	1.387.745.049
M^o OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO					
Junta de Puerto de Algeciras ..	2.185.822.000	230.576.000	—	2.416.398.000	135.164.898
Junta del Puerto de Almería	519.187.000	20.031.777	—	539.218.777	24.063.202
Junta del Puerto de Gijón	2.244.572.000	100.000.000	—	2.344.572.000	354.718.026
Junta del Pto. y Ria de Avilés ..	721.358.000	90.900.000	80.000.000	732.258.000	155.222.683
Junta del Pto. Bahía de Cádiz ..	1.621.931.000	164.484.963	—	1.786.415.963	926.732.482
Junta del Puerto de Cartagena ..	1.447.533.000	—	—	1.447.533.000	8.240.793
Junta del Puerto de Castellón ..	616.256.000	95.208.275	—	711.464.275	29.093.115
Junta del Puerto de Ceuta	755.590.000	25.819.310	—	781.409.310	38.390.120
Junta del Pto. de La Coruña	1.102.398.000	138.046.612	—	1.240.444.612	42.941.627
Junta del Puerto de El Ferrol	351.130.000	28.314.133	—	379.444.133	9.606.363
Junta del Pto. Luz y Las Palmas ..	2.364.903.000	28.065.709	—	2.392.968.709	200.510.780
Junta del Pto. de Málaga	1.022.148.000	78.818.235	—	1.100.966.235	525.574.530
Junta del Puerto de Melilla	268.336.000	35.488.392	—	303.824.392	149.706.024
Junta del Pto. de P. de Mallorca ..	981.881.000	36.807.696	—	1.018.688.696	305.606.475

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)
B) INGRESOS

Organismos	Previsiones Iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Derechos reconocidos
		Aumentos	Bajas		
Junta del Puerto de Pasajes ...	1.820.123.000	34.282.156	200.000.000	1.654.405.156	500.886.793
Junta del Pto. S. C. de Tenerife	1.639.572.000	291.858.000	—	1.931.430.000	861.306.357
Junta del Puerto de Santander	1.618.313.000	39.725.644	—	1.658.038.644	947.148.078
Junta del Pto. de Sevilla y R.G.	1.201.565.000	83.672.354	—	1.285.237.354	351.756.609
Junta del Puerto de Tarragona	2.676.874.000	234.390.290	—	2.911.264.290	38.294.391
Junta del Puerto y Ria de Vigo	1.307.908.000	429.611.209	—	1.737.519.209	69.747.693
Junta del Pto. y Ria Pontevedra	615.606.000	135.301	150.300.000	465.441.301	247.815.019
Junta del Pto. Villagarcía Arosa	233.114.000	564.528	—	233.678.528	53.513.599
Com. Adm. Grupos de Puertos	1.466.654.000	59.865.965	77.694.309	1.448.825.656	183.175.508
Confeder. Hidrog. del Duero	1.764.373.000	6.286.146	—	1.770.659.146	316.169.463
Confeder. Hidrog. del Ebro	2.117.476.000	22.741.142	—	2.140.217.142	734.246.425
Confeder. Hidrog. Sur España	1.564.090.000	141.915.113	89.398.113	1.616.607.000	1.058.792.926
Conf. Hidrog. Guadalquivir	2.727.030.000	97.551.004	—	2.824.581.004	674.550.848
Conf. Hidrog. Guadiana	2.014.953.000	574.664.485	500.000.000	2.089.617.485	1.340.719.998
Conf. Hidrog. Júcar	1.070.142.000	—	—	1.070.142.000	672.089.137
Conf. Hidrog. Pirineo Oriental	2.000.376.000	1.521.061.334	—	3.521.437.334	2.308.718.020
Conf. Hidrog. Segura	850.552.000	24.786.353	—	875.338.353	253.595.690
Conf. Hidrog. N. de España	—	—	—	—	—
Sec. 1	726.503.000	101.648.721	—	828.151.721	433.987.636
Conf. Hidrog. N. de España	—	—	—	—	—
Sec. 2	592.420.000	111.683.919	—	704.103.919	617.606.498
Conf. Hidrog. Tajo	1.774.210.000	70.017.151	4.002.000	1.840.225.151	680.146.940
Canal Imperial de Aragón	420.756.000	4.143.608	—	424.899.608	126.169.823
Mancomunidad Canales de Taibilla	1.861.995.000	48.899.948	—	1.910.894.948	844.841.879
Parque de Maquinaria	797.243.000	20.092.714	1.240.000	816.095.714	250.120.340
I.P.P.V.	62.483.917.000	24.960.742.553	4.943.165.260	82.501.494.293	79.731.989.061
Patronato Casa M.O.P.U.	2.151.084.000	134.780.721	—	2.285.864.721	2.136.983.400
TOTAL	113.699.894.000	30.087.681.461	6.045.799.682	137.741.775.779	98.339.943.249
Mº DE TRABAJO Y S.S.					
Patronato Oficial Vivienda	242.532.000	843.444	—	243.375.444	67.543.830
TOTAL	242.532.000	843.444	—	243.375.444	67.543.830
Mº INDUSTRIA Y ENERGIA					
Patronato Casas Industria	298.000	—	—	298.000	—
I.N.I.	447.431.986.000	229.415.615.112	—	676.847.601.112	608.851.410.927
TOTAL	447.432.284.000	229.415.615.112	—	676.847.899.112	608.851.410.927
Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENT.					
S.E.N.P.A.	77.987.949.000	543.780.032	—	78.531.729.032	22.821.355.581
Serv. Nal. Cult. y Ferm. Tabaco	8.633.644.000	3.546.453.719	3.912.086.000	8.268.011.719	10.164.789.263
I.C.O.N.A.	24.339.590.000	5.010.617.156	7.413.465.130	21.936.742.026	17.663.299.991

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)
B) INGRESOS

Organismos	Previsiones Iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Derechos reconocidos
		Aumentos	Bajas		
Patronato de Casas Agricultura	132.066.000	—	—	132.066.000	7.052.686
F.O.R.P.P.A.	254.770.938.000	10.956.439.269	500.000.000	265.227.377.269	279.835.630.056
Servicio de Positos	93.389.000	—	—	93.389.000	95.160.201
Entidad Estatal Seguros Agrarios	9.187.255.000	4.082.398.433	—	13.269.653.433	7.383.973.095
F.R.O.M.	2.227.990.000	6.193.712	—	2.234.183.712	2.331.751.869
TOTAL	377.372.821.000	24.145.882.321	11.825.551.130	389.693.152.191	340.303.012.742
Mº PRESIDENCIA					
B.O.E.	2.743.574.000	485.233.001	—	3.228.807.001	38.697.190
Patronato Casas Presidencia	948.312.000	26.923.074	—	975.235.074	180.455.468
Instituto Astrofisico de Canarias	547.417.000	47.367.622	—	594.784.622	544.614.720
TOTAL	4.239.303.000	559.523.697	—	4.798.826.697	763.767.378
Mº TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICAC.					
Caja Postal de Ahorros	40.479.552.000	6.243.338.029	—	46.722.890.029	51.217.665.912
Patronato de Casas de Correo	1.385.512.000	—	—	1.385.512.000	396.672.343
Aeropuertos Nacionales	41.567.587.000	1.623.607.090	—	43.191.194.090	35.919.938.175
Expos. Cong. y Conv. España	365.124.000	119.162.710	—	484.286.710	337.299.741
Admón. Turística Española	6.138.903.000	1.259.599.000	—	7.398.502.000	1.282.602.000
TOTAL	89.936.678.000	9.245.706.829	—	99.182.384.829	89.154.178.171
Mº CULTURA					
Orq. y Coros Nac. de España	949.142.000	85.317.000	—	1.034.659.000	940.404.631
Editoria Nacional	251.890.000	31.826.980	—	283.716.980	139.513.761
Ins. Juv. y Prom. Comunitaria	1.683.430.000	296.377.732	235.481.000	1.744.326.732	1.594.070.019
Patronato de Casas de Cultura	430.909.000	33.280.758	—	464.189.758	60.168.413
TOTAL	3.315.571.000	446.802.470	235.481.000	3.526.892.470	2.734.156.824
TOTAL GENERAL	1.886.984.128.000	327.827.536.741	18.106.831.812	2.196.704.832.929	1.789.661.033.313

ESTADO AGREGADO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS. CLASIFICACION ECONOMICA

(en pesetas)

A) GASTOS

Organismos	Créditos Iniciales	Modificaciones		Créditos finales	Obligaciones reconocidas
		Aumentos	Bajas		
1. Gastos de personal	88.271.766.000	6.453.255.062	1.948.471.206	92.776.549.856	76.950.087.324
2. Gastos en bienes y servicios	24.405.445.000	3.587.017.229	1.823.932.597	26.168.529.632	21.126.158.219
3. Gastos financieros	323.679.416.000	11.847.606.852	5.385.000.000	330.142.022.852	290.202.609.932
4. Transferencias corrientes	100.329.078.000	13.378.823.279	2.466.894.000	111.241.007.279	98.462.072.521
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	536.685.705.000	35.266.702.422	11.626.297.803	560.326.109.619	486.740.927.996
6. Inversiones reales	98.090.831.000	41.048.173.331	34.278.549.904	104.860.454.427	75.140.177.843
7. Transferencias de capital	200.826.642.000	244.182.083.811	10.724.869.720	434.283.856.088	425.493.118.625
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	298.917.473.000	285.230.257.148	45.503.419.623	538.644.310.515	500.633.296.468
0. Ejercicios cerrados	—	—	—	—	—
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	835.603.178.000	320.496.959.570	57.129.717.426	1.098.970.420.134	987.374.224.464
8. Activos financieros	759.822.655.000	83.528.634.954	68.144.974.308	775.206.315.646	599.326.772.695
9. Pasivos financieros	291.358.295.000	37.009.669.853	6.039.083.000	322.328.881.853	303.422.532.657
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.051.380.950.000	120.538.304.807	74.184.057.308	1.097.735.197.499	902.749.305.352
TOTAL	1.886.984.128.000	441.035.264.377	131.313.774.744	2.196.705.617.633	1.890.123.529.816

B) INGRESOS

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Derechos reconocidos
		Aumentos	Bajas		
1. Impuestos directos	3.000.000.000	—	—	3.000.000.000	1.412.257.423
2. Impuestos indirectos	—	—	—	—	—
3. Tasas y otros ingresos	21.896.858.000	85.456.852	6.397.833	21.975.917.019	24.185.841.681
4. Transferencias corrientes	89.715.392.000	5.797.782.601	192.255.000	95.320.919.601	91.765.819.648
5. Ingresos patrimoniales	475.528.108.000	66.749.655.156	2.892.740.783	539.384.022.373	349.100.809.369
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	590.140.358.000	72.632.894.638	3.092.393.616	659.680.859.022	466.467.708.121
6. Enajenación de inversiones reales	14.404.910.000	900.000.000	337.873.357	14.967.036.647	16.469.409.568
7. Transferencias de capital	215.434.537.000	25.188.572.167	14.876.564.859	225.746.544.308	224.935.902.162
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	229.839.447.000	26.088.572.167	15.014.438.196	240.913.580.971	241.805.401.730
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	819.979.805.000	98.721.466.805	18.106.831.812	900.594.439.993	708.273.109.851
8. Activos financieros	156.753.570.000	44.574.576.457	—	201.328.146.457	192.850.662.348
9. Pasivos financieros	910.250.753.000	184.531.493.479	—	1.094.782.246.479	885.517.261.114
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.067.004.323.000	229.106.069.936	—	1.296.110.392.936	1.078.367.923.462
TOTAL	1.886.984.128.000	327.827.536.741	18.106.831.812	2.196.704.831.929	1.789.661.033.313

ESTADO AGREGADO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS. CLASIFICACION FUNCIONAL

(en pesetas, excluidas transferencias internas)

Grupos de funciones	Créditos Iniciales	Modificaciones		Créditos finales	Obligaciones reconocidas
		Aumentos	Bajas		
1. Servicios de carácter general	9.555.627.000	1.357.582.819	380.077.010	10.533.132.809	9.299.102.643
2. Defensa, Protección Civil y Seguridad ciudadana	27.546.176.000	15.879.415.882	11.567.342.000	31.858.249.882	23.565.168.377
3. Seguridad, Protección y Promoción Social	8.969.347.000	488.066.931	225.489.679	9.231.924.252	4.439.533.187
4. Producción de bienes públicos de carácter social	73.215.635.000	48.425.584.035	26.937.757.743	94.703.461.292	85.016.841.173
5. Producción de bienes públicos de carácter económico	75.949.605.000	11.296.340.849	4.338.296.086	82.907.649.763	66.327.023.869
6. Regulación económica de carácter general	811.127.288.000	70.169.978.317	34.381.634.826	846.915.631.491	694.399.500.258
7. Regulación económica de sectores productivos	707.652.804.000	288.052.905.452	47.757.950.279	947.947.759.173	852.990.307.546
8. Reconversión, reindustrialización y desarrollo empresarial	104.003.514.000	5.269.368.748	3.266.843.121	106.006.039.627	89.845.393.539
9. Transferencias al Sector Público Territorial	—	—	—	—	—
0. Deuda Pública	—	—	—	—	—
TOTAL	1.818.019.996.000	440.939.243.033	128.855.390.744	2.130.103.848.289	1.825.882.870.592

Anexo I-15.1
1985

CUENTA RESUMEN AGREGADA DE OPERACIONES COMERCIALES DE LOS ORGANISMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)

DEBE		HABER	
Conceptos	Importe	Conceptos	Importe
Existencias iniciales	244.728.179.978	Existencias finales	238.749.891.398
Compras	257.057.499.118	Ventas	356.779.229.461
Resultados operaciones comerciales	93.743.441.763		
TOTAL	595.529.120.859	TOTAL	595.529.120.859

Anexo I-15.2
1985

CUENTA AGREGADA DE EXPLOTACION DE LOS ORGANISMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)

DEBE		HABER	
Conceptos	Importe	Conceptos	Importe
Existencias, saldos iniciales	244.728.179.978	Existencias, saldos finales	238.749.891.398
Compras	257.365.179.010	Ventas	357.039.809.806
Gastos de personal	76.950.046.957	Ingresos patrimoniales	345.535.102.088
Gastos en bienes corrientes y servicios	21.139.998.017	Impuestos directos s/la renta	1.412.237.423
Gastos financieros	290.927.175.270	Tasas y otros ingresos	24.185.841.681
Amortizaciones y provisiones	28.896.320.309	Subvenciones a la explotación	90.231.219.104
Anulación derechos ejercicios anteriores	1.117.170.084	Trabajos realizados por los Org. p/su inmov.	303.059.589
Aumento obligaciones ejercicios anteriores	717.440	Provisiones aplicadas a su finalidad	10.271.362.637
Saldo acreedor	146.355.209.847	Anulación obligaciones ejercicios anteriores	542.596.295
		Aumento derechos ejercicios anteriores	2.863.492
		Resultados pendientes de realización	(3.107.538.595)
		Realización de resultados de otros ejercicios	2.313.551.994
TOTAL	1.067.479.996.912	TOTAL	1.067.479.996.912

Anexo I-15.3
1985

CUENTA AGREGADA DE RESULTADOS DE LOS ORGANISMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)

DEBE		HABER	
Conceptos	Importe	Conceptos	Importe
Transferencias corrientes	99.077.600.384	Explotación (saldo acreedor)	146.355.209.847
Transferencias de capital	54.651.571.831	Resultado neto total (saldo deudor)	98.853.325.289
Resultados extraordinarios (saldo deudor)	91.403.454.154		
Resultados cartera de valores (saldo deudor)	75.908.767		
TOTAL	245.208.535.136	TOTAL	245.208.535.136

Anexo I-15.4
1985

ESTADO COMPARATIVO AGREGADO ENTRE ALGUNOS DATOS CONTENIDOS EN LAS CUENTAS DE EXPLOTACION Y RESULTADOS Y LOS CORRELATIVOS DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)

A) GASTOS

Conceptos	S/ Explotación y resultados (1)	S/ Liquidación presupuestaria (2)	Diferencia (3)-(2)-(1)
Personal	76.950.046.957	76.950.087.324	40.367
Bienes corrientes y servicios	21.139.998.017	21.126.158.219	(13.839.798)
Gastos financieros	290.927.175.170	290.202.609.932	(724.565.238)
Transferencias corrientes	99.077.600.384	98.462.072.521	(615.527.863)
Transferencias de capital	54.651.571.831	425.493.118.625	370.841.546.794
TOTAL	542.746.392.359	912.234.046.621	369.487.654.262

B) INGRESOS

Conceptos	S/ Explotación y resultados (1)	S/ Liquidación presupuestaria (2)	Diferencia (3)-(2)-(1)
Impuestos directos	1.412.237.423	1.412.237.423	—
Impuestos indirectos	—	—	—
Tasas y otros ingresos	24.185.841.681	24.185.841.681	—
Transferencias Ctes./Subv. a la explot.	90.231.219.104	91.768.819.648	1.537.600.544
Ingresos patrimoniales	345.535.102.088	349.100.809.369	3.565.707.281
TOTAL	461.364.400.296	466.467.708.121	5.103.307.825

BALANCE DE SITUACION AGREGADO DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES,
INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS a 31-12-85

(en pesetas)

ACTIVO	
Inmovilizado material	652.464.563.132
Inmovilizado inmaterial	167.882.727.327
Inmovilizado financiero	4.036.192.415.147
Gastos amortizables	3.639.547.272
Existencias	210.969.441.582
Deudores	521.855.861.406
Cuentas financieras	285.041.493.807
Situaciones transitorias de financiación	65.112.615.069
Ajustes periodificación	61.255.263.701
Resultados	98.853.325.289
TOTAL ACTIVO	6.103.267.253.732

PASIVO

Fondo patrimonial	(121.994.477.125)
Subvenciones capital	1.624.549.264.209
Provisiones	14.761.985.803
Provisiones	31.353.437.792
Deudas a largo plazo y medio	4.034.474.770.652
Deudas a plazo corto	492.158.845.557
Ajustes periodificación	27.963.426.844
TOTAL PASIVO	6.103.267.253.732

BALANCE DIFERENCIAL Y AGREGADO DE SITUACION DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS,
COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)

	31-12-84 (1)	Ajustes (2)	1-01-85 (3)-(1) + (2)	31-12-85 (4)	Variación (4)-(3)
ACTIVO					
Inmovilizado material	571.374.489.963	17.600.227.058	588.974.717.021	650.047.599.035	61.072.882.014
Inmovilizado inmaterial	29.677.767.035	—	29.677.767.035	167.878.402.417	138.200.635.382
Inmovilizado financiero	3.644.074.963.392	38.599.446	3.644.113.562.838	4.036.184.048.683	392.070.485.845
Gastos amortizables	4.505.066.468	—	4.505.066.468	3.202.697.535	(1.302.368.933)
Existencias	214.505.492.209	8.209.735	214.514.701.944	210.780.143.356	(3.734.558.588)
Deudores	340.306.266.012	(172.981.758)	340.133.284.254	431.330.573.168	91.197.288.914
Cuentas financieras	246.607.468.642	(379.073.075)	246.228.395.567	227.703.846.389	(18.524.549.178)
Situaciones transitorias de					
financiación	68.757.253.512	—	68.757.253.512	65.112.615.069	(3.644.638.443)
Ajustes periodificación	97.785.522.027	—	97.785.522.027	61.255.213.987	(36.530.308.040)
Resultados	368.334.873.040	(87.433.944)	368.247.439.096	98.982.070.050	(269.265.369.046)
TOTAL ACTIVO	5.585.930.162.300	17.007.547.462	5.602.937.709.762	5.952.477.209.689	349.539.499.927

Servicio Militar Construc.	—	—	—	7.543.023.856 ¹	N/A
O.N.L.A.E.	—	—	—	143.247.020.187 ¹	N/A
				<u>6.103.267.253.732</u>	

PASIVO

Fondo Patrimonial	188.255.159.784	20.040.842.600	208.296.002.384	(138.792.133.896)	(347.088.136.280)
Subvenciones Capital	1.378.797.900.747	(2.598.749.397)	1.376.199.151.350	1.624.549.264.209	248.350.112.859
Provisiones	14.200.662.765	—	14.200.662.765	14.761.985.803	561.323.038
Provisiones	25.357.603.546	431.285.146	25.788.888.692	31.353.437.792	5.564.549.100
Deudas a plazo largo y medio	3.650.222.066.331	(525.274.719)	3.649.696.791.612	4.032.280.900.062	382.584.108.450
Deudas a plazo corto	283.216.054.259	(340.556.168)	282.875.498.091	362.286.778.743	79.411.280.652
Ajuste periodificación	45.880.714.868	—	45.880.714.868	26.036.976.976	(19.843.737.892)
Resultados	—	—	—	—	—
TOTAL PASIVO	5.585.930.162.300	17.007.547.462	5.602.937.709.762	5.952.477.209.689	349.539.499.927

Serv. Militar de Construc.	—	—	—	7.543.023.856 ¹	N/A
O.N.L.A.E.	—	—	—	143.247.020.187 ¹	N/A
				<u>6.103.267.253.732</u>	

¹ Se presentan en cifra única por no contrastarse con los Balances de entrada, al haberse producido su alta como Organismos Comerciales en el ejercicio.

Anexo I-17.1
1985MODIFICACIONES DE CREDITO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS. CLASIFICACION ORGANICO-ECONOMICA
(en millones de pesetas)

Capítulos	Créditos iniciales				Modificaciones netas							
	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Absolutas				Relativas %			
					Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total
1. Gastos de Personal	1.323.648	190.363	88.272	1.602.283	46.075	6.640	4.505	57.220	3,48	3,49	5,10	3,57
2. Gastos b. ctes. y servicios	200.667	109.772	24.406	334.845	67.405	9.278	1.761	78.444	33,59	8,45	7,22	23,43
3. Gastos financieros	693.864	5.020	323.679	1.022.563	172.031	3	6.462	178.496	24,79	0,06	2	17,46
4. Transferencias corrientes	2.455.873	931.191	100.329	3.487.393	177.573	(30.750)	10.912	157.735	7,23	(3,30)	10,88	4,52
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.674.052	1.236.346	536.686	6.447.084	463.084	(14.829)	23.640	471.895	9,91	(1,20)	4,40	7,32
6. Inversiones Reales	481.864	105.112	98.091	685.067	80.648	57.603	6.270	144.521	16,74	54,80	6,39	21,10
7. Transferencias de Capital	742.302	38.619	200.826	981.747	220.354	7.916	233.457	461.727	29,69	20,50	116,25	47,03
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	1.224.166	143.731	298.917	1.666.814	301.002	65.519	239.727	606.248	24,59	45,58	80,20	36,37
0. Ejercicios Cerrados	—	—	—	—	3.261	—	—	3.261	—	—	—	—
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	5.898.218	1.380.077	835.603	8.113.898	767.347	50.690	263.367	1.081.404	13,01	3,67	31,52	13,33
8. Activos Financieros	26.347	26.353	759.823	812.523	30.912	4.162	15.384	50.458	117,33	15,79	2,02	6,21
9. Pasivos Financieros	188.522	4.959	291.558	485.039	302.882	18	30.970	333.870	160,66	0,36	10,62	68,83
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	214.869	31.312	1.051.381	1.297.562	333.794	4.180	46.354	384.328	155,35	13,35	4,41	29,62
TOTAL	6.113.087	1.411.389	1.886.984	9.411.460	1.101.141	54.870	309.721	1.465.732	18,01	3,89	16,41	15,57

Anexo I-17.2
1985MODIFICACIONES DE CREDITO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS. CLASIFICACION ORGANICO-FUNCIONAL
(en millones de pesetas, excluidas transferencias internas)

Capítulos	Créditos iniciales				Modificaciones netas							
	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Absolutas				Relativas %			
					Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total
1. Servicios de carácter general	147.592	12.299	9.556	169.447	18.626	4	977	19.607	12,62	0,03	10,22	11,57
2. Defensa, Protección Civil y Seguridad ciudadana	829.621	24.926	27.546	882.093	109.047	4.451	4.312	117.810	13,14	17,86	15,65	13,36
3. Seguridad, Protección y Promoción Social	1.211.953	939.905	8.969	2.160.827	40.800	(15.194)	263	25.869	3,37	(1,62)	2,93	1,20
4. Producción de bienes públicos de carácter social	415.086	164.960	73.216	653.262	35.608	48.528	21.488	105.624	8,58	29,42	29,35	16,17
5. Producción de bienes públicos de carácter económico	581.177	103.187	75.950	760.314	62.553	28.635	6.958	98.146	10,76	27,75	9,16	12,91
6. Regulación económica de carácter general	133.904	72.976	811.127	1.018.007	83.611	(18.806)	35.788	100.593	62,44	(25,77)	4,41	9,88
7. Regulación económica de sectores productivos	122.366	31.831	707.653	861.850	66.100	8.361	240.295	314.756	54,02	26,27	33,96	36,52
8. Reconversión, reindustrialización y desarrollo empresarial	91.712	15.826	104.003	211.541	18.571	1.858	2.003	22.432	20,25	11,74	1,93	10,60
9. Transferencias al Sector Público Territorial	732.078	255	—	732.333	198.251	(227)	—	198.024	27,08	(89,02)	—	27,04
0. Deuda Pública	878.332	—	—	878.332	474.282	—	—	474.282	54,00	—	—	54,00
TOTAL	5.143.821	1.366.165	1.818.020	8.328.006	1.107.449	57.610	312.084	1.477.143	21,53	4,22	17,17	17,74

Anexo I-17.3
1985

DETALLE DE LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS ESTATALES Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CON MODIFICACIONES MAS SIGNIFICATIVAS

(en millones de pesetas)

Secciones/Organismos	Créditos iniciales	Modificaciones absolutas			Modificaciones relativas netas %
		Aumentos	Bajas	Netas	
ESTADO					
Deuda Pública	828.849	512.229	39.130	473.099	57,08
Ministerio de Economía y Hacienda	121.614	99.360	14.200	85.160	70,02
Ministerio de Industria y Energía Ministerio de Administración Territorial	258.392	75.424	3.152	72.272	27,97
Fondo de Compensación Interterritorial	19.985	23.350	327	23.023	115,20
Otras Secciones	152.038	119.869	12.156	107.713	70,85
TOTAL ESTADO	4.732.209	784.371	444.497	339.874	7,18
O.A.A.					
Instituto Nacional de Asistencia Social	6.726	2.209	7.364	(5.155)	(76,64)
Jefatura de Tráfico	23.101	8.690	542	8.148	35,27
Instituto N. P. Estudiante	29.025	2	21.207	(21.205)	(73,06)
Junta de Construcciones	38.933	22.878	2.122	20.756	53,31
IRYDA	75.274	25.202	2.562	22.640	30,08
Otros O.A.A.	1.238.330	89.491	59.805	29.686	2,40
TOTAL O.A.A.	1.411.389	148.472	93.602	54.870	3,89
O.A.C.I.F.A.					
Instituto Nacional Industria	447.432	267.368	37.953	229.415	51,27
Consorcio Compensación Seguros	15.026	28.146	2.544	25.602	170,38
Instituto Promoción Pública de la Vivienda	62.484	45.555	25.538	20.017	32,04
Entidad Estatal de Seguros Agrarios	9.187	4.103	21	4.082	44,43
Caja Postal de Ahorros	40.480	7.357	1.114	6.243	15,42
Otros O.A.C.I.F.A.	1.312.375	88.506	64.144	24.362	1,86
TOTAL O.A.C.I.F.A.	1.886.984	441.035	131.314	309.721	16,41
TOTAL	9.411.460	2.204.110	738.378	1.465.732	15,57

Anexo I-18.1.1
1985

VARIACIONES INTERANUALES DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS POR EL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

(en millones de pesetas)

A) OBLIGACIONES

Capítulos	Obligaciones reconocidas/1985				Obligaciones reconocidas/1984				Variaciones relativas 85/84 %			
	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total
1. Gastos de Personal	1.316.473	171.114	76.950	1.564.537	1.132.675	184.015	80.042	1.396.732	16,23	(7,01)	(3,86)	12,01
2. Gastos b. ctes. y servicios	211.161	102.234	21.126	334.521	191.619	95.172	20.994	307.785	10,20	7,42	0,63	8,69
3. Gastos Financieros	775.023	4.715	290.203	1.069.941	369.664	3.725	264.977	638.366	109,66	26,58	9,52	67,61
4. Transferencias corrientes	2.578.736	872.860	98.462	3.550.058	2.340.895	783.120	18.180	3.142.195	10,16	11,46	441,60	12,98
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.881.393	1.150.923	486.741	6.519.057	4.034.853	1.066.032	384.193	5.485.078	20,98	7,96	26,69	18,85
6. Inversiones Reales	439.068	113.263	75.140	627.471	396.323	107.858	83.938	588.119	10,79	5,01	(10,48)	6,69
7. Transferencias de Capital	766.436	34.050	425.493	1.225.979	611.205	31.197	132.204	774.606	25,40	9,15	221,85	58,27
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	1.205.504	147.313	500.633	1.853.450	1.007.528	139.055	216.142	1.362.725	19,65	5,94	131,62	36,01
0. Ejercicios Cerrados	3.201	—	—	3.201	2.472	—	—	2.472	29,49	—	—	29,49
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	6.090.098	1.298.236	987.374	8.375.708	5.044.853	1.205.087	600.335	6.850.275	20,72	7,73	64,47	22,27
8. Activos Financieros	55.642	12.815	599.327	667.784	553.359	12.240	802.517	1.368.116	(89,94)	4,70	(25,32)	(51,19)
9. Pasivos Financieros	431.072	4.552	303.422	739.046	376.867	4.779	352.441	734.087	14,38	(4,75)	(13,91)	(0,68)
TOTAL OPER. FINANCIERAS	486.714	17.367	902.749	1.406.830	930.226	17.019	1.154.958	2.102.203	(47,68)	2,04	(21,84)	(33,08)
TOTAL	6.576.812	1.315.603	1.890.123	9.782.538	5.975.079	1.222.106	1.755.293	8.952.478	10,07	7,65	7,68	9,27

Anexo I-18.1.2
1985

VARIACIONES INTERANUALES DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS POR EL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

(en millones de pesetas)

B) DERECHOS

Capítulos	Derechos reconocidos/1985				Derechos reconocidos/1984				Variaciones relativas 85/84 %			
	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total
1. Impuestos directos	1.989.234	525.898	1.412	2.516.544	1.804.050	474.922	819	2.279.791	10,26	10,73	72,41	10,38
2. Impuestos indirectos	1.872.546	1.145	—	1.873.691	1.658.902	2.395	—	1.661.297	12,88	(52,19)	—	12,78
3. Tasas y otros ingresos	209.606	77.936	24.186	311.728	276.182	70.187	63.941	410.310	(24,11)	11,04	(62,17)	(24,03)
4. Transferencias corrientes	188.834	551.533	91.769	832.136	183.772	589.478	116.125	889.375	2,75	(6,44)	(20,97)	(6,44)
5. Ingresos patrimoniales	214.675	8.101	349.101	571.877	111.845	8.148	278.647	398.640	91,94	(0,58)	25,28	43,46
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.474.895	1.164.613	466.468	6.105.976	4.034.751	1.145.130	459.532	5.639.413	10,91	1,70	1,51	8,27
6. Enajenación de inversiones reales	11.539	2.117	16.869	30.525	101.305	1.736	16.777	119.818	(88,61)	21,85	0,55	(74,52)
7. Transferencias de capital	25.004	141.971	224.936	391.911	2.657	142.595	166.201	311.453	841,06	(0,44)	35,34	25,83
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	36.543	144.088	241.805	422.436	103.962	144.331	182.978	431.271	(64,85)	(0,17)	32,15	(2,85)
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	4.511.438	1.308.701	708.273	6.528.412	4.138.713	1.289.461	642.510	6.070.684	9,01	1,49	10,24	7,54
8. Activos financieros	8.422	16.523	192.851	217.796	15.224	17.206	411.151	443.581	(44,68)	(3,97)	(53,09)	(50,90)
9. Pasivos financieros	1.566.543	13.678	888.537	2.468.758	1.409.078	9.653	785.221	2.203.952	11,18	41,70	13,16	12,02
TOTAL OPER. FINANCIERAS	1.574.965	30.201	1.081.388	2.686.554	1.424.302	26.859	1.196.372	2.647.533	10,58	12,44	(9,61)	1,47
TOTAL	6.086.403	1.338.902	1.789.661	9.214.966	5.563.015	1.316.320	1.838.882	8.718.217	9,41	1,72	(2,68)	5,70

DETALLE DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CON
DESVIACIONES MAS SIGNIFICATIVAS

(en millones de pesetas)

A) OBLIGACIONES

Secciones/Organismos	Obligaciones Reconocidas		Variaciones 85/84	
	1985	1984	Absolutas	Relativas %
ESTADO				
Deuda Pública.....	1.173.065	703.558	469.507	66,73
Ministerio de Economía y Hacienda.....	177.301	569.594	(392.293)	(68,87)
Ministerio de Industria y Energía.....	307.099	222.526	84.573	38,01
Gastos de diversos ministerios.....	76.601	141.973	(65.372)	(46,05)
Fondo de Compensación Interterritorial.....	119.090	72.449	46.641	64,38
Otras Secciones.....	4.723.656	4.264.979	458.677	10,75
TOTAL ESTADO.....	6.576.812	5.975.079	601.733	10,07
O.A.A.				
Instituto Español de Emigración.....	1.556	8.097	(6.541)	(80,78)
Obra Protección Menores.....	4.474	12.273	(7.799)	(63,54)
Jefatura de Tráfico.....	20.325	10.914	9.411	86,23
Instituto N. P. Estudiante.....	7.817	25.257	(17.440)	(69,05)
Instituto Nacional de Empleo.....	767.985	646.577	121.408	18,78
Fondo Garantía Salarial.....	49.502	66.056	(16.554)	(25,06)
Instituto Divers. Ahorro Energía.....	7.325	1.189	6.136	516,10
Otros O.A.A.....	456.619	451.743	4.876	1,08
TOTAL O.A.A.....	1.315.603	1.222.106	93.497	7,65
O.A.C.I.F.A.				
Instituto Conservación Naturaleza.....	15.913	30.166	(14.253)	(47,25)
Instituto de Crédito Oficial.....	609.693	689.665	(79.972)	(11,60)
Instituto Promoción Pública de la Vivienda.....	76.477	63.451	13.026	20,53
Instituto Nacional de Industria.....	641.987	353.645	288.342	81,53
Caja Postal de Ahorros.....	42.680	156.510	(113.830)	(72,73)
Aeropuertos Nacionales.....	38.160	23.045	15.115	65,59
Otros O.A.C.I.F.A.....	465.213	438.811	26.402	6,01
TOTAL O.A.C.I.F.A.....	1.890.123	1.755.293	134.830	7,68
TOTAL.....	9.782.538	8.952.478	830.060	9,27

DETALLE DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CON
DESVIACIONES MAS SIGNIFICATIVAS

(en millones de pesetas)

B) DERECHOS

Estado/Organismos	Derechos Reconocidos		Variaciones 85/84	
	1985	1984	Absolutas	Relativas %
TOTAL ESTADO.....	6.086.403	5.563.015	523.388	9,41
O.A.A.				
Obra Protección Menores.....	6.495	15.370	(8.875)	(57,74)
I.S.F.A.S.....	25.636	45.717	(20.081)	(43,92)
Instituto N. P. Estudiante.....	10.283	27.183	(16.900)	(62,17)
Instituto Nacional de Empleo.....	757.188	708.252	48.936	6,91
Fondo de Garantía Salarial.....	63.455	44.641	18.814	42,14
Otros O.A.A.....	475.845	475.157	688	0,14
TOTAL O.A.A.....	1.338.902	1.316.320	22.582	1,72
O.A.C.I.F.A.				
Instituto Crédito Oficial.....	587.485	720.649	(133.164)	(18,48)
Instituto Promoción Pública de la Vivienda.....	79.732	57.076	22.656	39,69
Instituto Nacional de Industria.....	608.851	376.050	232.801	61,91
Consortio Compensación de Seguros.....	27.464	46.558	(19.094)	(41,01)
Caja Postal de Ahorros.....	51.218	205.146	(153.928)	(75,03)
Otros O.A.C.I.F.A.....	434.911	433.403	1.508	0,35
TOTAL O.A.C.I.F.A.....	1.789.661	1.838.882	(49.221)	(2,68)
TOTAL.....	9.214.966	8.718.217	496.749	5,70

Anexo I-19.1.1
1985DESVIACIONES EN LA EJECUCION DE PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.
CLASIFICACION ORGANICO-ECONOMICA

(en millones de pesetas)

A) GASTOS

Capítulos	Créditos finales				Obligaciones reconocidas				Desviaciones relativas %			
	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total
1. Gastos del Personal	1.369.723	197.003	92.777	1.659.503	1.316.473	171.114	76.950	1.564.537	3,89	13,14	17,06	5,72
2. Gastos b. ctes. y servicios	268.072	119.050	26.166	413.288	211.161	102.234	21.126	334.521	21,23	14,13	19,26	19,06
3. Gastos Financieros	865.895	5.023	330.142	1.201.060	775.023	4.715	290.203	1.069.941	10,49	6,13	12,10	10,92
4. Transferencias corrientes	2.633.446	900.441	111.241	3.645.128	2.578.736	872.860	98.462	3.550.058	2,08	3,06	11,49	2,61
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.137.136	1.221.517	560.326	6.918.979	4.881.393	1.150.923	486.741	6.519.057	4,98	5,78	13,13	5,78
6. Inversiones Reales	562.512	162.715	104.360	829.587	439.068	113.263	75.140	627.471	21,95	30,39	28,00	24,36
7. Transferencias de Capital	962.656	46.535	434.284	1.443.475	766.436	34.050	425.493	1.225.979	20,38	26,83	2,02	15,07
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	1.525.168	209.250	538.644	2.273.062	1.205.504	147.313	500.633	1.853.450	20,96	29,60	7,06	18,46
0. Ejercicios Cerrados	3.261	—	—	3.261	3.201	—	—	3.201	1,84	—	—	1,84
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.665.565	1.430.767	1.098.970	9.195.302	6.090.098	1.298.236	987.374	8.375.708	8,63	9,26	10,15	8,91
8. Activos Financieros	57.259	30.514	775.206	862.979	55.642	12.815	599.327	667.784	2,82	58,00	22,69	22,62
9. Pasivos Financieros	491.404	4.978	322.529	818.911	431.072	4.552	303.422	739.046	12,28	8,56	5,92	9,75
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	548.663	35.492	1.097.735	1.681.890	486.714	17.367	902.749	1.406.830	11,29	51,07	17,76	16,35
TOTAL	7.214.228	1.466.259	2.196.705	10.877.192	6.576.812	1.315.603	1.890.123	9.782.538	8,84	10,27	13,96	10,06

Anexo I-19.1.2
1985DESVIACIONES EN LA EJECUCION DE PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.
CLASIFICACION ORGANICO-ECONOMICA

(en millones de pesetas)

B) INGRESOS

Capítulos	Previsiones finales				Derechos reconocidos				Desviaciones relativas %			
	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total
1. Impuestos directos	2.048.214	514.011	3.000	2.565.225	1.989.234	525.898	1.412	2.516.544	2,88	(2,32)	52,94	1,90
2. Impuestos indirectos	1.932.697	1.112	—	1.933.809	1.872.546	1.145	—	1.873.691	3,12	(2,97)	—	3,11
3. Tasas y otros impuestos	236.469	71.807	21.976	330.252	209.606	77.936	24.186	311.728	11,36	(8,54)	(10,06)	5,61
4. Transferencias corrientes	223.274	580.490	95.321	899.085	188.834	551.533	91.769	832.136	15,43	4,99	3,73	7,45
5. Ingresos patrimoniales	133.957	7.872	374.172	516.001	214.675	8.101	349.101	571.877	(60,26)	(2,91)	6,70	(18,83)
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.574.611	1.175.292	494.469	6.244.372	4.474.895	1.164.613	466.468	6.105.976	2,18	0,91	5,67	2,22
6. Enajenación de inversiones reales	2.000	2.243	14.967	19.210	11.539	2.117	16.869	30.525	(476,95)	5,62	(12,71)	(58,91)
7. Transferencias de capital	11.669	143.802	225.947	381.418	25.004	141.971	224.936	391.911	(114,28)	1,28	0,45	(2,76)
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.669	146.045	240.914	400.628	36.543	144.088	241.805	422.436	(167,35)	1,34	(0,37)	(5,45)
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	4.588.280	1.321.337	735.383	6.645.000	4.511.438	1.308.701	708.273	6.528.412	1,68	0,96	3,69	1,76
8. Activos financieros	6.000	8.584	201.328	215.912	8.422	16.523	192.851	217.796	(40,37)	(92,49)	4,21	(0,88)
9. Pasivos financieros	—	13.850	1.094.782	1.108.632	1.566.543	13.678	888.537	2.468.758	—	1,25	18,84	(122,69)
TOTAL OPER. FINANCIERAS	6.000	22.434	1.296.110	1.324.544	1.574.965	30.201	1.081.388	2.686.554	(26,149,42)	(34,63)	16,57	(102,83)
TOTAL	4.594.280	1.343.771	2.031.493	7.969.544	6.086.403	1.338.902	1.789.661	9.214.966	(32,48)	0,36	11,90	(15,63)

Anexo I-19.2
1985DESVIACIONES EN LA EJECUCION DE PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.
CLASIFICACION ORGANICO-FUNCIONAL

(en millones de pesetas, excluidas transferencias internas)

Grupo de funciones	Créditos finales				Obligaciones reconocidas				Desviaciones relativas %			
	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total
1. Servicios de carácter general	166.218	12.303	10.533	189.054	145.962	8.599	9.299	163.860	12,19	30,11	11,72	13,33
2. Defensa, protección civil y seguridad ciudadana	938.668	29.377	31.858	999.903	823.040	21.661	23.565	868.266	12,32	26,27	26,03	13,16
3. Seguridad, protección y promoción social	1.252.753	924.711	9.232	2.186.696	1.221.563	886.676	4.440	2.112.679	2,49	4,11	51,91	3,38
4. Producción de bienes públicos de ca- rácter social	450.694	213.488	94.704	758.886	431.333	174.570	85.017	690.920	4,30	18,23	10,23	8,96
5. Producción de bienes públicos de ca- rácter económico	643.730	131.822	82.908	858.460	604.512	95.293	66.327	766.132	6,09	27,71	20,00	10,76
6. Regulación económica de carácter general	217.515	54.170	846.915	1.118.600	181.928	45.434	694.400	921.762	16,36	16,13	18,01	17,60
7. Regulación económica de sectores productivos	188.466	40.192	947.948	1.176.606	176.176	33.975	852.990	1.063.141	6,52	15,47	10,02	9,64
8. Reconversión, reindustrialización y de- sarrollo empresarial	110.283	17.684	106.006	233.973	79.675	15.869	89.845	185.389	27,75	10,26	15,25	20,76
9. Transferencias al sector público territorial	930.329	28	—	930.357	757.152	9	—	757.161	18,61	67,86	—	18,62
0. Deuda pública	1.352.614	—	—	1.352.614	1.201.725	—	—	1.201.725	11,16	—	—	11,16
TOTAL	6.251.270	1.423.775	2.130.104	9.805.149	5.623.066	1.282.086	1.825.883	8.731.035	10,05	9,95	14,28	10,95

Anexo I-19.3
1985DETALLE POR FUNCIONES DE LAS DESVIACIONES MAS SIGNIFICATIVAS DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL ESTADO
Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, EXCLUIDAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

(en millones de pesetas)

Capítulos	Créditos finales				Obligaciones reconocidas				Desviaciones relativas %			
	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total	Estado	O.A.A.	O.A.C.I.F.A.	Total
12. Administración general	18.862	1.506	9.403	29.771	14.696	1.235	8.401	24.332	22,09	17,99	10,66	18,27
21. Defensa	667.596	4.928	31.858	704.382	566.340	3.336	23.565	593.241	15,17	32,31	26,03	15,78
32. Promoción social	29.459	94.735	—	124.194	24.220	70.807	—	95.027	17,78	25,26	—	23,49
44. Bienestar comunitario	17.353	1.575	9.676	28.604	14.418	1.425	6.225	22.068	16,92	9,52	35,67	22,85
45. Cultura	32.856	18.819	2.984	54.659	27.829	13.772	2.771	44.372	15,30	26,82	7,14	18,82
53. Infraestructura	22.123	83.601	21.976	127.700	20.065	56.886	15.610	92.561	9,30	31,96	28,97	27,52
54. Investig. científica, técnica y aplicada	34.865	47.408	—	82.273	29.663	37.766	—	67.429	14,92	20,34	—	18,04
61. Actuac. económicas generales	26.788	1.399	—	28.187	20.987	1.384	—	22.371	21,66	1,07	—	20,64
63. Actividades financieras	176.025	47.888	846.915	1.070.828	147.367	41.119	694.400	882.886	16,28	14,14	18,01	17,55
71. Agricultura, ganadería y pesca	50.069	22.697	353.668	426.434	42.064	19.240	286.099	347.403	15,98	15,23	19,11	18,53
81. Reconversión	82.952	9.302	90.451	182.705	63.760	9.263	81.451	154.474	23,14	0,42	9,95	15,45
82. Desarrollo empresarial	27.331	8.382	15.555	51.268	15.915	6.606	8.394	30.915	41,74	21,19	46,04	39,68
91. Transferencias admones. públicas	930.329	28	—	930.357	757.152	9	—	757.161	18,61	67,86	—	18,62
Otras funciones	4.134.662	1.081.507	747.618	5.963.787	3.878.590	1.019.238	698.967	5.596.795	6,19	5,75	6,51	6,16
TOTAL	6.251.270	1.423.775	2.130.104	9.805.149	5.623.066	1.282.086	1.825.883	8.731.035	10,05	9,95	14,28	10,95

**DETALLE DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CON DESVIACIONES
MAS SIGNIFICATIVAS EN LA EJECUCION DE SUS PRESUPUESTOS**

(en millones de pesetas)

A) GASTOS

Secciones/Organismos	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Desviaciones	
			Absolutas	Relativas %
Estado				
Deuda Pública	1.301.948	1.173.065	128.883	9,90
Ministerio de Defensa	705.384	601.695	103.689	14,70
Ministerio de Economía y Hacienda	206.774	177.301	29.473	14,25
Ministerio de Administración Territorial	43.008	32.149	10.859	25,25
Fondo de Compensación Interterritorial	259.751	119.090	140.661	54,15
Otras secciones	4.697.363	4.473.512	223.851	4,77
TOTAL ESTADO	7.214.228	6.576.812	637.416	8,84
O.A.A.				
Jefatura de Tráfico	31.249	20.325	10.924	34,96
Junta de construcciones	59.689	41.140	18.549	31,08
IRYDA	97.914	68.918	28.996	29,61
Consejo Superior de Deportes	22.594	17.815	4.779	21,15
Muface (Sección 1)	36.236	29.470	6.766	18,67
Otros O.A.A.	1.218.577	1.137.935	80.642	6,62
TOTAL O.A.A.	1.466.259	1.315.603	150.656	10,27
O.A.C.I.F.A.				
Patronato de casas militares (Ejército)	10.832	5.394	5.438	50,20
Consorcio compensación seguros	40.628	30.838	9.790	24,10
Servicio Nacional Productos Agrarios	78.532	26.573	51.959	66,16
Instituto Conservación de la Naturaleza	21.937	15.913	6.024	27,46
Entidad Estatal de Seguros Agrarios	13.269	7.440	5.829	43,93
Instituto de Crédito Oficial	744.537	609.693	134.844	18,11
Otros OACIFA	1.286.970	1.194.272	92.698	7,20
TOTAL O.A.C.I.F.A.	2.196.705	1.890.123	306.582	13,96
TOTAL	10.877.192	9.782.538	1.094.654	10,06

**DETALLE DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CON DESVIACIONES
MAS SIGNIFICATIVAS EN LA EJECUCION DE SUS PRESUPUESTOS**

(en millones de pesetas)

B) INGRESOS

Estado/Organismos	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos	Desviaciones	
			Absolutas	Relativas %
TOTAL ESTADO	4.594.280	6.086.403	(1.492.123)	(32,48)
O.A.A.				
I.S.F.A.S.	21.493	25.636	(4.143)	(19,28)
Jefatura de Tráfico	15.302	17.711	(2.409)	(15,74)
Universidad Nac. de Educación a Dis- tancia	2.881	3.915	(1.034)	(35,89)
Fondo de Garantía Salarial	49.602	63.455	(13.853)	(27,93)
Muface (Sección 1)	35.347	28.119	7.228	20,45
Otros O.A.A.	1.219.146	1.200.066	19.080	1,56
TOTAL O.A.A.	1.343.771	1.338.902	4.869	0,36
O.A.C.I.F.A.				
Patronato de Casas Militares (Ejército)	9.120	4.400	4.720	51,75
Consorcio Compensación de Seguros	34.792	27.465	7.327	21,06
Instituto de Crédito Oficial	705.844	587.485	118.359	16,77
Servicio Nacional de Productos Agrarios	71.579	22.821	48.758	68,12
Otros OACIFA	1.210.158	1.147.490	62.668	5,18
TOTAL O.A.C.I.F.A.	2.031.493	1.789.661	241.832	11,90
TOTAL	7.969.544	9.214.966	(1.245.422)	(15,63)

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.
CLASIFICACION FUNCIONAL

(Excluidas transferencias internas. En millones de pesetas)

Funciones y grupos de funciones	Créditos iniciales	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	% de la función en el grupo (O.R.)
11. Alta Dirección del Estado y del Gobierno ...	12.350	13.418	12.845	7,84
12. Administración General	26.906	29.771	24.332	14,85
13. Relaciones Exteriores	39.581	48.923	44.059	26,89
14. Justicia	90.610	96.942	82.624	50,42
GRUPO 1. TOTAL SERVICIOS DE CARAC- TER GENERAL	169.447	189.054	163.860	100
21. Defensa	617.089	704.382	593.241	68,32
22. Seguridad y Protección Civil	265.004	295.521	275.025	31,68
GRUPO 2. TOTAL DEFENSA; PROTEC- CION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	882.093	999.903	868.266	100
31. Seguridad Social y Protección Social	2.033.829	2.062.502	2.017.652	95,50
32. Promoción Social	126.998	124.194	95.027	4,50
GRUPO 3. TOTAL SEGURIDAD, PROTEC- CION Y PROMOCION SOCIAL	2.160.827	2.186.696	2.112.679	100
41. Sanidad	62.582	70.366	60.471	8,75
42. Educación	438.255	499.841	465.911	67,43
43. Vivienda	64.523	85.025	78.001	11,29
44. Bienestar Comunitario	20.840	28.604	22.068	3,20
45. Cultura	47.413	54.659	44.372	6,42
46. Otros Servicios Comunitarios y Sociales ...	19.649	20.391	20.097	2,91
GRUPO 4. TOTAL PRODUCCION DE BIE- NES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	653.262	758.886	690.920	100
51. Infraestructuras Básicas y del Transporte ...	480.107	529.299	496.400	64,80
52. Comunicaciones	94.040	99.006	94.471	12,33
53. Infraestructuras	107.745	127.700	92.561	12,08
54. Investigación Científica, Técnica y Aplicada ...	62.287	82.273	67.429	8,80
55. Información Estadística Básica	16.135	20.182	15.271	1,99
GRUPO 5. TOTAL PRODUCCION DE BIE- NES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	760.314	858.460	766.132	100

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.
CLASIFICACION FUNCIONAL

(Excluidas transferencias internas. En millones de pesetas)

Funciones y grupos de funciones	Créditos iniciales	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	% de la función en el grupo (O.R.)
61. Actuaciones Económicas Generales	21.360	28.187	22.371	2,43
62. Comercio	17.641	19.585	16.505	1,79
63. Actividades Financieras	979.006	1.070.828	882.886	95,78
GRUPO 6. TOTAL REGULACION ECONO- MICA DE CARACTER GENERAL	1.018.007	1.118.600	921.762	100
71. Agricultura, Ganadería y Pesca	405.552	426.434	347.403	32,68
72. Industria	385.395	623.258	595.432	56,01
73. Energía	53.141	104.382	102.401	9,63
74. Minería	3.417	4.092	2.933	0,27
75. Turismo	14.345	18.440	14.972	1,41
GRUPO 7. TOTAL REGULACION ECONO- MICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	861.850	1.176.606	1.063.141	100
81. Reconversión industrial y reindustrialización	169.191	182.705	154.474	83,32
82. Desarrollo Empresarial	42.350	51.268	30.915	16,68
GRUPO 8. TOTAL RECONVERSION, REIN- DUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL	211.541	233.973	185.389	100
91. Transferencias Administraciones Públicas Territoriales	732.333	930.357	757.161	100
GRUPO 9. TOTAL TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO TERRITORIAL	732.333	930.357	757.161	100
01. Deuda Pública	878.332	1.352.614	1.201.725	100
GRUPO 0. TOTAL DEUDA PUBLICA	878.332	1.352.614	1.201.725	100
TOTAL	8.328.006	9.805.149	8.731.835	-

POTENCIACION DE LAS FAS. EJECUCION PRESUPUESTARIA

(en millones de pesetas)

GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto final	Obligac. reconoc.	Remanentes	Utilización prest. FFB
Gastos Personal						
213-A	—	—	—	—	—	—
213-B	631,8	454,5	1.086,3	1.084,0	2,3	—
213-C	—	—	—	—	—	—
213-D	—	—	—	—	—	—
TOTAL	631,8	454,5	1.086,3	1.084,0	2,3	—
Gastos Bienes Corrientes						
213-A	526,5	(35,1)	491,4	277,5	213,9	—
213-B	—	—	—	—	—	—
213-C	—	—	—	—	—	—
213-D	—	—	—	—	—	—
TOTAL	526,5	(35,1)	491,4	277,5	213,9	—
Inversiones Reales						
213-A	13.392,7	(1.817,2)	11.575,5	9.340,9	2.234,6	—
213-B	46.789,6	30.076,7	76.866,3	46.988,4	29.877,9	—
213-C	53.494,8	948,7	54.443,5	52.460,4	1.983,1	16.890,8
213-D	24.338,2	9.297,9	33.636,1	24.445,3	9.190,8	—
TOTAL	138.015,3	38.506,1	176.521,4	133.235,0	43.286,4	16.890,8
TOTAL						
213-A	13.919,2	(1.852,3)	12.066,9	9.618,4	2.448,5	—
213-B	47.421,4	30.531,2	77.952,6	48.072,4	29.880,2	—
213-C	53.494,8	948,7	54.443,5	52.460,4	1.983,1	—
213-D	24.338,2	9.297,9	33.636,1	24.445,3	9.190,8	—
TOTAL SUBFUNCION	139.173,6	38.925,5	178.099,1	134.596,5	43.502,6	16.890,8
TOTAL MINISTERIO	618.631,0	86.753,5	705.384,5	401.694,9	103.689,6	—

RECONVERSION INDUSTRIAL. EJECUCION PRESUPUESTARIA

(en millones de pesetas)

	Ejercicio 1985				Oblig. Recon. 1984	% Variación Obligaciones reconocidas 1985/1984
	Cred. Inic.	Cred. defin.	Oblig. recon.	% Grado ejec.		
Siderúrgica Integral	21.823	23.483	18.631	79	12.500	49
Aceros Especiales	3.518	4.852	4.852	100	4.000	21
Aceros Comunes	1.500	4.143	1.400	34	1.600	(13)
Construcción Naval	2.890	7.796	7.439	95	515	1.345
Electrodomesticos Línea Blanca	3.000	3.000	1.102	37	3.142	(65)
Equipo Elect. Automoción	342	621	404	65	1.678	(76)
Bienes Equipo	1.820	3.000	—	0	—	—
Máquinas Herramienta	2.150	2.150	—	0	—	—
Motocicletas	500	500	225	45	—	—
Forja Pesada Automoción	—	34	—	0	89	—
Automoción	—	—	2.000	—	—	—
Componentes Electrónicos	1.540	1.540	825	54	777	(6)
Grupo ITT	500	500	250	50	400	(38)
Textil	6.227	8.142	8.137	99	3.676	121
Fertilizantes	1.100	1.100	—	0	—	—
Grupo ERT	3.060	4.340	3.640	84	2.000	82
Asturiana del Zinc	30	60	47	78	137	(66)
Semitransformados Cobre	—	—	—	—	71	—
Primas a Construc. Naval	11.000	11.000	11.000	100	—	—
Transf. a otro programa	—	(200)	—	—	—	—
TOTAL	61.000	76.061	59.952	79	30.585	96

RECONVERSION INDUSTRIAL. MUESTRA FISCALIZADA
(en millones de pesetas)

	Gastos de Capital			Gastos Corrientes						
	Subven. total	Muestra fiscal.	% muestra	Inver. reales	Primas const. naval	Total Subven. capital	Saneam. Financiero	Saneam. laboral	Gastos Funcionamiento	Total Subven. corriente
Siderurgia Integral	18.631	18.631	100	—	—	—	18.631	—	—	18.631
Aceros Especiales	4.852	4.852	100	114	—	114	2.888	1.850	—	4.738
Aceros Comunes	1.400	1.400	100	1.400	—	1.400	—	—	—	—
Construcción Naval	7.439	7.439	100	—	—	—	1.250	6.150	39	7.439
Electrod. Línea Blanca	1.102	432	39	—	—	—	—	432	—	432
Equipos Eléct. Automoc.	404	404	100	183	—	183	221	—	—	221
Motocicletas	225	225	100	225	—	225	—	—	—	—
Automoción	2.000	2.000	100	2.000	—	2.000	—	—	—	—
Componentes electrónicos	825	691	84	—	—	—	—	691	—	691
Grupo ITT	250	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Textil	8.137	962	12	866	—	866	—	—	96	96
Grupo ERT	3.640	3.640	100	1.640	—	1.640	2.000	—	—	2.000
Asturiana Zinc	47	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Primas Construc. Naval	11.000	4.546	41	—	4.546	4.546	—	—	—	—
TOTAL	59.952	45.222	75	6.986	4.546	11.532	24.990	9.123	135	34.248

OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR TRANSFERENCIAS 1985. OPERACIONES CORRIENTES
(en millones de pesetas)

Sección	Art. 47	Art. 48	Art. 49	TOTAL
01 Casa de S.M. Rey	—	419	—	419
02 Cortes Generales	—	930	—	930
03 Tribunal de Cuentas	—	—	—	—
06 Deuda Pública	—	—	654	654
07 Clases Pasivas	—	45.582	—	45.582
08 Consejo General. Poder Judicial	—	5	—	5
12 Asuntos Exteriores	—	106	11.715	11.821
13 Justicia	—	16.345	1	16.346
14 Defensa	—	692	20	712
15 Economía y Hacienda	225	91	7	323
16 Interior	—	3.181	25	3.206
17 Obras Públicas y Urbanismo	—	1.036	4	1.040
18 Educación y Ciencia	—	130.916	75	130.991
19 Trabajo y Seguridad Social	6.405	57.477	82	63.964
20 Industria y Energía	13.240	56	24	13.320
21 Agricultura, Pesca y Alimentación	18.228	110	15	18.353
22 Presidencia	2.736	5.659	568	8.963
23 Transportes, Turismo y Comunicaciones	21.395	4.400	1.010	26.805
24 Cultura	3.636	785	44	4.465
25 Administración Territorial	—	4.578	—	4.578
26 Sanidad y Consumo	—	205	315	520
31 Gastos Diversos Ministerios	—	433	—	433
TOTAL	65.865	273.006	14.559	353.430

Entre ellas destacan como más importantes las siguientes

Sección	Tipo de gasto	Millones de pesetas
07	Pensiones de guerra	43.202
13	A la Iglesia Católica	11.825
18	A Centros no estatales de E.G.B.	94.258
18	Becas y ayudas de carácter general	10.211
19	Ancianos y enfermos incapacitados	53.923
21	Por diferencia de precios monopolísticos	9.763
21	Por carburantes para la pesca	7.893
23	A Metropolitanos	16.613

OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR TRANSFERENCIAS 1985. OPERACIONES DE CAPITAL
(en millones de pesetas)

Sección	Art. 77	Art. 78	Art. 79	TOTAL
12 Asuntos Exteriores	—	—	1.221	1.221
13 Justicia	—	45	—	45
14 Defensa	—	—	360	360
15 Economía y Hacienda	—	—	229	229
16 Interior	—	1	75	76
17 Obras Públicas y Urbanismo	6.942	—	42	6.984
18 Educación y Ciencia	20	10.954	44	11.018
19 Trabajo	—	—	41	41
20 Industria y Energía	68.053	374	—	68.427
21 Agricultura, Pesca y alimentación	17.950	1	72	18.023
22 Presidencia	432	—	23	455
23 Transportes, Turismo y Comunicaciones	1.254	—	2	1.256
24 Cultura	493	103	44	640
26 Sanidad y Cultura	—	75	—	75
31 Gastos Diversos Ministerios	1.200	—	—	1.200
TOTAL	96.344	11.553	2.153	110.050

Entre ellas destacan como más importantes las siguientes:

Sección	Tipo de gasto	Miliones de pesetas
18	F.N. para desarrollo investigación	10.513
20	Planes reconversión e industrialización	59.951
21	Reestruct. sectores productivos agrarios	6.096

GRUPO INI. EJERCICIO 1985.
BALANCE CONSOLIDADO
(en millones de pesetas)

ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO	2.433.360	FINANCIACION	673.842
Material	2.742.760	Del Grupo	570.693
Inmaterial	20.272	De privados	103.149
(Amortizaciones)	(984.482)		
En curso de Ejecución	271.159	RESULTADOS	(166.624)
Financiero	240.049	Resultados del ejercicio	(178.537)
Gastos Amortizables	143.602	Diferencias pasivas consoli- dadas	11.913
CIRCULANTE	1.346.722	FINANCIACION AJENA A MEDIO Y LARGO PLAZO	1.621.487
Existencias	486.744	Empréstitos	264.512
Deudores operaciones tráfico	608.082	Créditos	1.181.701
Cuentas Financieras	206.343	acreedores	175.274
Ajustes por periodificación	45.553		
TOTAL	3.780.082	FINANCIACION A CORTO PLAZO	1.651.377
		acreedores a corto	846.677
		Créditos y empréstitos	644.861
		Ajustes periodificación	159.839
TOTAL	3.780.082	TOTAL	3.780.082

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA

DEBE		HABER	
GASTOS DE EXPLOTACION	2.144.069	INGRESOS DE EXPLOTAC.	2.001.562
Variaciones existencias	45.012	Mercado nacional	1.065.723
Compras	745.802	Mercado exterior	711.384
Gastos de personal	506.490	Ingreso accesorios a la explot.	51.041
Gastos financieros	275.004	Ingresos financieros	49.144
Tributos	9.828	Subvenciones explotación	67.997
Trabajos sumin. y serv. ext.	253.434	Trabajos para inmovilizado	45.279
Transportes y fletes	58.288	Provisiones aplicadas	10.994
Gastos diversos	58.360		
Amortizaciones	156.903	RESULTADOS DEL EJERCICIO	172.965
Provisiones	34.948	Resultado consolidado	178.537
RESULTADO EXTRAORDINARIOS	14.922	Resultado minoritarios	(5.572)
RESULTADOS CARTERA VALORES	2.668		
DIFERENCIA DE CAMBIO	12.868		
TOTAL	2.174.527	TOTAL	2.174.527

Anexo IV.1-2
1985

GRUPO INH. EJERCICIO 1985
BALANCE CONSOLIDADO
(en millones de pesetas)

ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO	541.027	FINANCIACION	385.389
Material	657.836	Del Grupo	347.245
Inmaterial	113.272	De privados	38.144
(Amortizaciones)	(316.435)		
Financiero	59.058	RESULTADOS	18.864
Gastos Amortizables	27.296		
CIRCULANTE	305.155	FINANCIACION A MEDIO Y LARGO PLAZO	233.801
Existencias	132.621	Empréstitos	8.021
Deudores tráfico	93.540	Créditos	200.874
Cuentas financieras	59.589	Acreeedores	5.998
Ajustes periodificación	4.513	Fianzas	18.908
Cuenta relación con el Estado por operaciones corrientes	14.892	FINANCIACION A CORTO PLAZO	208.128
		Créditos y empréstitos	33.439
		Acreeedores y otros	162.130
		Ajustes por periodificación	12.559
TOTAL	846.182	TOTAL	846.182

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA

DEBE		HABER	
GASTOS DE EXPLOTACION	1.307.422	INGRESOS DE EXPLOTACION	1.377.586
Variación existencias	23.177	Ventas	1.309.388
Compras	849.414	Ingreso accesorios a la explotación	13.217
Gastos de personal	70.780	Ingresos financieros	9.426
Gastos financieros	41.003	Subvenciones explotación	101
Tributos	99.942	Trabajos realizados inmovi.	2.351
Trabajos, suministros y servicios exteriores	73.290	Provisiones aplicadas	3.103
Transportes y fletes	50.078		
Gastos diversos	15.899	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	1.573
Amortizaciones	64.435		
Provisiones	19.404	RESULTADO CARTERA VALORES	2.107
DIFERENCIAS DE CAMBIO	8.696		
RESULTADOS DEL EJERCICIO	25.148		
Resultados consolidados	18.864		
Interés minoritarios	6.284		
TOTAL	1.341.266	TOTAL	1.341.266

Anexo IV.2-1
1985

ROTACION DE LA CARTERA DE CREDITOS
(en millones de pesetas)

	Banco Crédito Agrícola		Banco Hipotecario de España		Banco de Crédito Industrial		Banco de Crédito Local	
	1984	1985	1984	1985	1984	1985	1984	1985
1. Concesiones netas	55.628	55.693	170.555	147.700	87.875	223.745	59.524	159.709
2. Formalizaciones	58.229	59.552	177.663	179.578	115.686	175.905	60.481	161.215
3. Saldo final	220.205	230.718	820.571	953.960	761.055	827.182	376.092	450.333
4. Saldo medio de las cuentas de crédito	207.690	222.478	748.224	887.467	722.996	772.123	364.661	390.595
5. Reembolsos	42.974	53.731	25.513	34.193	65.764	98.675	34.407	44.387
6. Rotación Cartera. Años (1/2)	4,83	4,14	29,33	25,95	10,99	7,82	10,60	8,80

Anexo IV.2.2
1985

COEFICIENTE DE COBERTURA DE RIESGOS PARA LAS ENTIDADES

(en millones de pesetas)

	Banco Crédito Agrícola			Banco Hipotecario España			Banco Crédito Industrial			Banco de Crédito Local		
	1984	1985	V. relat. %	1984	1985	V. relat. %	1984	1985	V. relat. %	1984	1985	V. relat. %
1. Cuentas de crédito	220.205	230.718	5	820.571	953.960	16	761.055	827.182	9	376.092	450.333	20
2. Deudores vencidos	11.508	10.150	(12)	71.866	81.516	13	134.311	164.554	23	14.211	10.317	(27)
3. Provisión para la regularización de créditos	2.492	3.131	26	9.902	16.438	66	57.439	66.342	16	6.960	6.960	—
A. Coeficiente de cobertura (3/1)	1	1	27	1	2	42	8	8	5	2	2	(11)
B. Coeficiente de cobertura (3/2)	22	31	42	14	20	46	20	40	98	49	68	38

RESULTADOS EJERCICIOS 1984 y 1985

Productos financieros	31.500	40.733	29	106.543	90.635	18	70.890	62.411	14	49.666	44.910	11
Costes financieros	26.145	34.932	34	89.391	72.481	23	42.703	49.468	(14)	40.396	35.534	14
Margen financiero	5.355	5.801	8	17.152	18.153	(6)	28.187	12.943	118	9.270	9.376	(1)
Otros prod. costes ord. (neto) ..	545	272	(50)	648	160	304	4.376	455	864	(51)	23	(221)
Productos ordinarios (neto)	5.900	6.073	3	17.800	18.314	(8)	32.563	13.398	143	9.219	9.399	(2)
Gastos de explotación	3.793	2.975	(22)	14.949	15.917	(6)	32.315	13.278	143	2.114	3.576	(41)
Resultados de explotación	2.106	3.098	47	2.851	2.397	19	248	120	107	7.105	5.823	22
Resultados extraordinarios	—	—	—	—	2	(100)	(248)	(120)	107	(223)	18	(1.234)
Beneficio del ejercicio	2.106	3.098	47	2.851	2.400	19	—	—	—	6.882	5.841	18

Anexo IV.2.3
1985MUSINI
Estado de los resultados técnicos financieros de los ejercicios 1984 y 1985
(en miles de pesetas)

	1985	1984	Variación %
I. Primas adquiridas	11.408.650	10.562.327	8,012
II. Prima reaseguro (cedido y retrocedido)	8.908.329	8.128.678	9,591
A. Total primas adquiridas netas de reaseguro (I-II)	2.500.321	2.433.649	2,739
III. Gastos técnicos	14.478.769	7.604.154	90,40
IV. Gastos técnicos del reaseguro (cedido y retrocedido)	12.110.085	5.094.061	137,729
A. Total gastos técnicos netos de reaseguro (III-IV)	2.368.684	2.510.093	(5,633)
B. Comisiones y participaciones	3.193	313	920,127
VI. Otros gastos de explotación	526.348	504.590	4,312
VII. Comisiones y participaciones del reaseguro (cedido y retrocedido)	1.055.970	1.125.428	6,171
C. Total comisiones y otros gastos de explotación netos de reaseguro (V + VI + VII)	(526.429)	(620.525)	(15,163)
VIII. Otros ingresos de explotación	107.049	99.937	7,116
IX. Intereses aplicados a provisiones matemáticas, vida	191.517	129.388	48,017
D. Resultados técnicos (A-B-C + VIII + IX)	956.632	773.406	23,690
X. Ingresos financieros aplicados a la explotación	1.405.520	1.192.263	17,886
XI. Gastos financieros aplicados a la explotación	667.016	516.510	29,139
XII. Intereses aplicados a provisiones matemáticas, vida	191.517	129.388	48,017
E. Ingresos financieros netos (X-XI-XII)	546.987	546.365	0,113
F. Resultado técnico financiero (D+E)	1.503.619	1.319.771	13,930
XIII. Ingresos financieros del patrimonio	1.225.690	1.144.955	7,051
XIV. Gastos financieros del patrimonio	61.632	62.734	1,756
G. Resultado ordinario del ejer. (F + XIII-XIV)	2.667.677	2.401.992	11,061
XV. Beneficios excepcionales	9.358	17.030	45,049
XVI. Pérdidas excepcionales	383	—	—
H. Resultados del ejercicio antes de impuestos (G + XV-XVI)	2.676.652	2.419.022	10,650
I. Impuestos sobre Sociedades	627.000	605.000	3,636
J. Beneficio del ejercicio después de impuestos	2.049.652	1.814.022	12,989

Anexo IV.2.4
1985

CESCE
Estado de los resultados técnicos financieros de los ejercicios 1984 y 1985
(en miles de pesetas)

	1985	1984	Variación %
I. Primas adquiridas (directo)	1.747.996	1.544.920	13,144
II. Primas reaseguro (cedido y retrocedido)	1.505.772	1.267.280	18,819
A. Total primas adquiridas netas de reaseguro (I-II)	242.224	277.640	(12,756)
III. Gastos técnicos (directo)	829.225	6.009.512	(86,201)
IV. Gastos técnicos del reaseguro (cedido y retrocedido)	(149.361)	4.829.462	(103,09)
B. Total gastos técnicos netos de reaseguro (III-IV)	978.586	1.180.050	(17,072)
V. Comisiones y participaciones	—	—	—
VI. Otros gast. explotación aplic.	1.416.421	1.251.232	13,202
VII. Comisiones y participaciones del reaseguro (cedido y retrocedido)	147.020	224.080	34,389
C. Total comisiones y otros gastos de explotación netos (V + VI-VII)	1.269.401	1.027.152	(23,584)
VIII. Otros ingres. explot. aplic.	999.031	845.617	18,142
D. Resultado técnico (A-B-C + VIII)	(1.006.732)	(1.083.945)	7,123
IX. Ingresos financieros aplicados	1.963.622	1.840.705	6,677
X. Gastos financieros aplicados	195.919	154.946	26,443
E. Ingresos financ. netos (IX-X)	1.767.703	1.685.759	4,860
F. Resultado téc. financ. (D + E)	760.971	601.814	26,446
XI. Ingresos financ. del patrimonio	192.463	202.645	5,024
XII. Gastos financ. del patrimonio	2.621	1.806	45,127
G. Result. ord. del ejerc. (F + XI-XII)	950.813	802.653	18,458
XIII. Beneficios excepcionales	210	482	(56,431)
XIV. Pérdidas excepcionales	32.519	1.118	2.808,676
H. Resultado ejerc. antes de impues.	918.504	802.017	14,524
I. Impuestos s/sociedades	543.003	445.711	21,828
J. Beneficio del ejercicio después de impuestos	375.501	356.306	5,387

Anexo IV.2.5
1985

BALANCE SECTORIZADO DEL BANCO DE ESPAÑA

(en millones de ptas.)

ACTIVO	Saldo al 31-12-85	Saldo al 31-12-84	Variaciones	PASIVO	Saldo al 31-12-85	Saldo al 31-12-84	Variaciones
I. Activos exteriores	1.706.021	2.091.453	(385.432)	I. Patrimonio inicial	228	228	—
II. Tesoro Público	3.175.635	2.583.767	591.868	II. Regulariz. modif. precio del oro	243.875	252.875	(9.000)
III. Organismos Públicos	341.200	249.617	91.583	III. Fondos de Previsión	105.261	128.255	(22.994)
IV. Créditos y Préstamos a Entidades Depósitos	974.841	1.060.387	(85.546)	IV. Billetes en Circulac.	2.260.646	2.037.780	222.866
V. Cartera de Valores	749.700	751.277	(1.577)	V. Pasivos Exteriores	16.415	12.913	3.502
VI. Participa. Contribuc. y Cuotas en Organismos Internacionales	212.203	200.521	11.682	VI. Organismos Internac.	185.809	177.104	8.705
VII. Anticipos de carácter social a em- pleados del Bco. de España	6.089	6.163	(74)	VII. Dchos. Especiales de Giro Asignados	46.801	42.907	3.894
VIII. Diversas Ctas. Activo(*)	628.957	602.455	26.502	VIII. Depósitos (*)	3.442.808	3.452.989	(10.181)
• Anticipos al fondo Garantía Depósitos	535.590	503.536	32.054	• Entidades de Crédito y Ahorro • Pagars del Tesoro vendidos con compromiso de recompra ..	3.126.579	2.900.507	226.072
• Efectos a cobrar y a compensar por cta. del Tesoro	63.267	50.659	12.608	• Dptos. Obligatorios bloqueados cobertura Coeficiente de Caja ..	117.942	438.310	(320.368)
IX. Inmovilizado	72.293	56.936	15.357	IX. Sector Público	147.957	66.821	81.136
X. Ajustes por periodif.	53.727	83.292	(29.565)	X. Intereses, amortizaciones y otras obligaciones a pagar	1.319.560	1.286.640	32.920
TOTAL	7.920.666	7.685.868	234.798	XI. Diver. Ctas. Pasivo	66.277	54.814	14.463
				XII. Resultados	59.271	56.225	3.046
				XIII. Ajustes periodificación	69.296	95.051	(25.755)
				TOTAL	7.920.666	7.685.868	234.798

(*) A continuación se recogen los epígrafes más importantes de este Grupo

Anexo IV.2-6
1985

25 PERCEPTORES DE MAYOR CUANTIA

(en pesetas)

Perceptor	Publicidad y propaganda	Publicaciones de gestión	Participación en congresos y seminarios	Publicidad emisión valores	Gts. Desarrollo y promoción imagen	Honorarios profesionales e informes técn.	Total
T.V.E.....	357.635.247			409.304.257	384.071.604		1.151.011.108
CREATIVOS DE PUBLICIDAD, S.A.....	36.544.460	11.821.020		284.025.860	281.900.427		614.291.767
CONTRAPUNTO, S.A.	135.490.589			78.436.887	205.041.977		418.969.453
TIEMPO. B.B.D.O.				62.014.118	244.292.138		306.306.256
VITRUBIO, 30				202.975.361	15.096.782		218.072.143
EL VISO PUBLICIDAD, S.A.....	75.346.764			41.975.050	47.071.449		164.393.263
PUBLINTEGRAL, S.A.	149.047.609			2.721.180			151.768.789
EL PAIS	38.276.621			437.800	35.034.758		73.749.179
FOOTE CONE IBELDING ..					61.096.116		61.096.116
CONCEPTO STAFF DE PUBLICIDAD	51.642.403						51.642.403
TRAZO CONSULTING DE COMUNICACION, S.A.	49.026.379						49.026.379
UNIPUBLIC	39.289.665						39.289.665
SAN JUAN, S.A.	24.085.650	12.789.841			1.980.410		38.855.901
A.B.C.	11.641.712			483.084	22.654.041		34.778.837
SAMS DE ESPAÑA	34.532.404						34.532.404
BASSAT, OGILVY & M. ATHER	34.494.636						34.494.636
UNESPA			96.010		32.572.472		32.668.482
EMSA		18.962.329			11.845.954		30.808.283
CADENA SER	30.791.930						30.791.930
RUAN, S.A.	29.736.740						29.736.740
PUBLINSA, RENYON AND ECKHARD, S.A.	27.265.910						27.265.910
CLARIN				25.313.920	73.200		25.387.120
ANTENA 3	7.484.400				16.218.250		23.702.650
B.O.E.	22.492.639						22.492.639
ARTES GRAFICAS GRUPO, S.A.		19.976.937					19.976.937
TOTAL	1.154.825.758	63.550.127	96.010	1.107.687.517	1.358.949.578		3.685.108.990

Anexo IV.2-7
1985

DESGLOSE DE LOS PAGOS POR ENTIDADES A LOS DIEZ MAYORES PERCEPTORES

(en millones de pesetas)

Entidad	T.V.E.	Creativos de Publicidad S.A.	Contrapunto S.A.	Tiempo B.B.D.O.	Vitrubio 30	El Viso Publicidad S.A.	PublinTEGRAL S.A.	El Pais	Foote Cone I Belding	Concepto Staff de Publicidad	Total
ICO	530,3	146,1	52,5		218,1	89,0					1.036,0
BHE	77,1	419,8	1,4	306,3							804,6
BCI	86,7		339,1								425,8
BCA	287,7							18,0			305,7
BEE	99,4							35,5	61,1		196,0
C. POSTAL						75,3	151,8	20,0			247,1
BCL			25,9								25,9
ENESA	69,9									51,6	121,5
B.E.		36,6									36,6
MUSINI								0,3			0,3
CESCE		11,8									11,8
Total	1.151,1	614,3	418,9	306,3	218,1	164,3	151,8	73,8	61,1	51,6	3.211,3

FCI 1985. GESTION POR LA ADMINISTRACION CENTRAL

(en millones de pesetas.)

Ministerio, Servicio u Organismo	1985			Total 1984	Variación Interanual
	Cap. 6	Cap. 7	Total		
TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES					
D.G. Infraestructura del Turismo.....	6.166,2	—	6.166,2	6.226,2	(1)
D.G. de la Marina Mercante.....	—	—	—	144,3	(100)
Secretaría Gral. de Turismo.....	201,0	—	201,0	45,1	345,7
CULTURA					
D.G. de Bellas Artes y Archivos.....	80,4	—	80,4	60,8	32,2
D.G. de Música y Teatro.....	—	103,2	103,2	392,6	(73,7)
D.G. del Libro y Bibliotecas.....	88,1	10,6	98,7	269,6	(63,4)
Consejo Superior de Deportes.....	—	—	—	326,4	(100)
SANIDAD Y CONSUMO					
D.G. Planificación Sanitaria.....	—	23,9	23,9	151,5	(84,2)
Admón. Institucional Sanitaria Nacional.....	504,1	—	504,1	—	—
TOTAL F.C.I. ADMINISTRACION CENTRAL	51.365,3	1.596,8	52.962,1	81.325,9	(34,9)

(*) Organismo Autónomo suprimido en 1985.

(1) Transformado en Entidad de Derecho Público por R.D. Ley 8/83, de 30 de noviembre, no utilizó los créditos iniciales consignados en 1984.

F.C.I. 1985. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS CREDITOS GESTIONADOS POR LA JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPOS ESCOLARES (J.C.I.E.E.)

(en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Créditos iniciales	Transferencias Incorporaciones	Créditos Adelativos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Remanentes	Obligaciones reconocidas con créditos del organismo	
CATALUÑA.....	1.062,5	(869,6)	189,7	382,6	373,5	97,6	9,1	3,1
PAIS VASCO.....	442,4	(461,4)	580,4	561,4	545,2	97,1	16,2	—
BALEARES.....	—	—	273,0	273,0	256,5	93,9	16,5	-73,7
ARAGON.....	120,8	—	233,3	354,1	239,6	67,6	114,5	-337,0
VALENCIA.....	—	—	2,7	2,7	0,6	22,0	2,1	13,5
MURCIA.....	1.008,7	—	150,1	1.158,8	706,9	61,0	451,9	270,4
ASTURIAS.....	61,2	—	438,7	499,9	399,6	79,9	100,3	351,0
CASTILLA-LA MANCHA.....	959,2	—	575,0	1.534,2	844,0	55,0	690,2	45,0
CASTILLA-LEON.....	1.172,9	—	503,1	1.676,0	923,2	55,0	752,8	457,1
GALICIA.....	354,7	—	22,3	377,0	158,3	41,9	218,7	99,6
ANDALUCIA.....	1.083,8	—	16,2	1.100,0	656,0	59,6	444,0	90,4
CANARIAS.....	379,8	(14,5)	313,1	678,4	583,4	85,9	95,0	106,5
EXTREMADURA.....	745,8	—	896,5	1.642,3	846,1	51,5	796,2	263,5
MADRID.....	4.206,9	—	—	4.206,9	3.219,0	76,5	987,9	888,7
CANTABRIA.....	143,7	—	6,6	150,3	55,7	37,0	94,6	—
LA RIOJA.....	—	—	13,4	13,4	12,6	94,0	0,8	10,1
NAVARRA.....	109,2	—	148,4	257,6	98,1	38,0	159,5	—
CEUTA.....	18,5	—	144,1	162,6	64,1	39,4	98,5	0,2
MELILLA.....	88,3	—	41,4	129,7	37,2	28,6	92,5	30,5
TOTAL.....	11.958,4	(1.345,5)	4.548,0	15.160,9	10.019,6	66,1	5.141,3	3.040,3

F.C.I. 1985. OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR INVERSIONES DIRECTAS SEGUN PROGRAMAS Y ENTES AUTONOMICOS DE LA JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPOS ESCOLARES (J.C.I.E.E.)

(en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Preescolar	E.G.B.	Enseñanzas medias	Universidades	Educación especial	Total
CATALUÑA.....	—	—	—	373,5	—	373,5
PAIS VASCO.....	—	—	—	545,2	—	545,2
BALEARES.....	118,1	137,4	1,0	—	—	256,5
ARAGON.....	157,0	3,7	75,1	—	3,8	239,6
VALENCIA.....	—	0,6	—	—	—	0,6
MURCIA.....	41,7	187,3	250,6	215,8	11,5	706,9
ASTURIAS.....	111,3	31,8	—	210,8	45,7	399,6
CASTILLA-LA MANCHA.....	80,9	61,7	578,7	37,7	85,0	844,0
CASTILLA-LEON.....	247,1	180,2	495,9	—	—	923,2
GALICIA.....	—	—	—	158,3	—	158,3
ANDALUCIA.....	—	—	—	656,0	—	656,0
CANARIAS.....	—	62,6	46,7	448,7	25,4	583,4
EXTREMADURA.....	120,4	19,0	593,1	77,0	36,6	846,1
MADRID.....	384,6	1.893,3	745,7	93,8	101,6	3.219,0
CANTABRIA.....	—	—	55,7	—	—	55,7
LA RIOJA.....	6,6	—	—	—	6,0	12,6
NAVARRA.....	2,1	63,6	32,4	—	—	98,1
CEUTA.....	24,8	32,3	1,0	—	6,0	64,1
MELILLA.....	28,8	—	3,9	—	4,5	37,2
TOTAL.....	1.323,4	2.673,5	2.879,8	2.816,8	326,1	10.019,6

F.C.I. 1985. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS CREDITOS GESTIONADOS POR EL IRYDA

(en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Créditos iniciales	Incorpor.	Modificac. netas	Créditos definitivos	Obligac. reconocidas			Grado de ejecución %		
					Cap. 6	Cap. 7	Total	Cap. 6	Cap. 7	Total
PAIS VASCO.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
CATALUÑA.....	107,1	84,3	—	191,4	181,9	—	181,9	95,04	—	95,04
GALICIA.....	—	2,2	—	2,2	1,2	—	1,2	54,59	—	54,54
ANDALUCIA.....	—	1.285,5	(410,0)	875,5	666,1	67,8	733,9	90,46	48,71	83,83
ASTURIAS.....	—	28,6	—	28,6	12,4	—	12,4	43,26	—	43,26
CANTABRIA.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
LA RIOJA.....	242,0	124,2	—	366,2	209,7	23,4	233,1	62,25	79,49	63,65
MURCIA.....	538,8	60,6	—	599,4	505,8	33,7	539,5	92,80	61,95	90,00
VALENCIA.....	2.744,7	181,0	—	2.925,7	2.632,7	94,0	2.726,7	96,78	45,77	93,20
ARAGON.....	672,3	196,3	—	868,6	749,5	41,3	790,8	90,61	100,00	91,04
CASTILLA-LA MANCHA.....	2.446,9	329,2	—	2.776,1	2.478,7	104,7	2.583,4	96,27	52,01	93,06
CANARIAS.....	952,2	556,9	—	1.509,1	990,4	65,0	1.055,4	68,99	88,34	69,94
NAVARRA.....	382,8	213,7	—	596,5	317,5	12,7	330,2	54,93	68,69	55,36
EXTREMADURA.....	2.937,2	517,1	—	3.454,3	3.172,2	64,3	3.236,5	94,74	60,65	93,69
BALEARES.....	704,9	115,9	—	820,8	324,1	11,8	335,9	41,63	27,89	40,92
MADRID.....	164,9	92,6	—	257,5	96,9	15,5	112,4	47,66	28,47	43,65
CASTILLA-LEON.....	4.643,3	1.022,8	—	5.666,1	4.825,8	190,2	5.016,0	90,03	62,24	88,53
CEUTA.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
MELILLA.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL.....	16.537,1	4.810,9	(410,0)	20.938,0	17.164,9	724,4	17.889,3	87,28	56,98	85,44

F.C.I. 1985. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS CREDITOS GESTIONADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROMOCION PUBLICA DE LA VIVIENDA (I.P.P.V.)

(en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Créditos iniciales	Créditos extraordn.	Incorporac.	Bajas de créditos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Pagos ordenados	Remanentes
CATALUÑA	—	—	3,8	3,8	—	—	—	—	—
GALICIA	—	5.680,8	218,3	1.857	4.042,1	4.040,3	99,95	4.040,3	1,8
NAVARRA	—	—	5,9	4	1,9	1,9	100	1,9	—
CEUTA	213,6	—	8,5	—	222,1	163,6	73,66	163,9	58,5
MELILLA	318,2	—	333,1	—	651,3	133,9	20,56	133,9	517,4
TOTAL	531,8	5.680,8	569,6	1.864,8	4.917,4	4.339,7	88,26	4.340	577,7

	Créditos iniciales	Créditos extraordn.	Incorporac.	Bajas de créditos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
Sueldo	—	1.212,5	15,7	909,7	318,4	310,9
Vivienda	531,8	4.468,3	553,9	955,1	4.599	4.028,8

CONTRATOS EXAMINADOS, DE LOS CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO EN 1985, SEGUN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

DEPARTAMENTO MINISTERIAL	OBRAS		SUMINISTROS		OTROS		TOTAL	
	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)
Administración Territorial	—	—	—	—	1	31	1	31
Agricultura, Pesca y Alimentación ...	94	5.546	5	396	7	486	106	6.428
Asuntos Exteriores	6	1.927	1	32	—	—	7	1.959
Cultura	70	3.421	3	54	2	92	75	3.567
Defensa	1	2.040	292	39.032	5	418	298	41.490
Economía y Hacienda	90	3.569	7	1.136	31	1.160	128	5.865
Educación y Ciencia	184	13.994	33	945	—	—	217	14.939
Industria y Energía	—	—	—	—	19	873	19	873
Interior	68	6.865	69	8.594	1	35	138	15.494
Justicia	91	11.896	—	—	—	—	91	11.896
Obras Públicas y Urbanismo	620	91.976	20	1.072	36	1.138	676	94.186
Presidencia del Gobierno	8	530	6	1.001	6	295	20	1.826
Sanidad y Consumo	9	1.230	13	458	5	399	27	2.087
Trabajo y Seguridad Social	10	624	7	431	1	10	18	1.065
Transportes, Turismo y Comunicac. ...	90	31.560	—	—	—	—	90	31.560
TOTAL	1.341	175.178	456	53.151	114	4.937	1.911	233.266

Anexo VI-2
1985

CONTRATOS EXAMINADOS, DE LOS CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO EN 1985, CLASIFICADOS SEGUN SU SISTEMA DE ADJUDICACION.
(en millones de pesetas)

Naturaleza del contrato Departamento ministerial	Subasta		Concurso		Adj. Directa		Total	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
CONTRATOS DE OBRAS								
Administración Territorial	40	4.341	—	—	54	1.205	94	5.546
Agricultura, Pesca y Alimentación	—	—	—	—	6	1.927	6	1.927
Asuntos Exteriores	33	1.384	—	—	37	1.537	70	3.421
Defensa	—	—	—	—	—	2.040	1	2.040
Economía y Hacienda	1	40	—	—	8	3.229	90	3.269
Educación y Ciencia	107	5.603	20	6.607	57	1.784	184	13.994
Industria y Energía	—	—	—	—	—	—	—	—
Interior	15	1.192	2	187	51	5.486	68	6.865
Justicia	26	10.029	—	—	65	1.867	91	11.896
Obras Públicas y Urbanismo	427	62.159	32	23.271	161	6.546	620	91.976
Presidencia del Gobierno	9	1.230	—	—	8	330	17	530
Sanidad y Consumo	—	—	—	—	—	—	—	—
Trabajo y Seguridad Social	75	30.812	—	—	5	153	10	624
Transportes, Turismo y Comunicaciones	73	117.761	54	36.965	549	27.352	90	31.560
TOTAL	738	117.761	54	36.965	549	27.352	1.341	175.178
CONTRATOS DE SUMINISTRO								
Administración Territorial	—	—	—	—	—	—	—	—
Agricultura, Pesca y Alimentación	—	—	—	—	—	—	—	—
Asuntos Exteriores	—	—	—	—	—	—	—	—
Cultura	—	—	—	—	—	—	—	—
Defensa	—	—	—	—	—	—	—	—
Economía y Hacienda	—	—	—	—	—	—	—	—
Educación y Ciencia	—	—	—	—	—	—	—	—
Industria y Energía	—	—	—	—	—	—	—	—
Interior	—	—	—	—	—	—	—	—
Justicia	—	—	—	—	—	—	—	—
Obras Públicas y Urbanismo	—	—	—	—	—	—	—	—
Presidencia del Gobierno	—	—	—	—	—	—	—	—
Sanidad y Consumo	—	—	—	—	—	—	—	—
Trabajo y Seguridad Social	—	—	—	—	—	—	—	—
Transportes, Turismo y Comunicaciones	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	—	—	—	—	—	—
OTROS CONTRATOS								
Administración Territorial	—	—	—	—	—	—	—	—
Agricultura, Pesca y Alimentación	—	—	—	—	—	—	—	—
Asuntos Exteriores	—	—	—	—	—	—	—	—
Cultura	—	—	—	—	—	—	—	—
Defensa	—	—	—	—	—	—	—	—
Economía y Hacienda	—	—	—	—	—	—	—	—
Educación y Ciencia	—	—	—	—	—	—	—	—
Industria y Energía	—	—	—	—	—	—	—	—
Interior	—	—	—	—	—	—	—	—
Justicia	—	—	—	—	—	—	—	—
Obras Públicas y Urbanismo	—	—	—	—	—	—	—	—
Presidencia del Gobierno	—	—	—	—	—	—	—	—
Sanidad y Consumo	—	—	—	—	—	—	—	—
Trabajo y Seguridad Social	—	—	—	—	—	—	—	—
Transportes, Turismo y Comunicaciones	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL GENERAL	738	117.761	374	55.487	799	44.118	1.911	233.246

Anexo I.1-1
1985

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Obligaciones Reconocidas y comparación con el Presupuesto Inicial (Excluido Capítulo 5º Dotación a Reservas y Amortización)

(en millones de pesetas)

CLASIFICACION ECONOMICA	1981			1982			1983			1984			1985		
	Presupuesto Inicial	Obligaciones Reconocidas	%	Presupuesto Inicial	Obligaciones Reconocidas	%	Presupuesto Inicial	Obligaciones Reconocidas	%	Presupuesto Inicial	Obligaciones Reconocidas	%	Presupuesto Inicial	Obligaciones Reconocidas	%
Remuneraciones de Personal	324.860	325.806	100	371.681	373.311	100	425.719	433.750	102	486.188	478.090	98	540.621	546.033	101
Compra de Bienes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Corrientes y Servicios	184.704	189.019	102	209.893	239.888	114	262.244	276.353	105	280.055	284.553	102	316.967	326.210	103
Intereses	16	4	25	14	12	86	1.694	1.693	100	1.039	7	1	1.084	349	32
Transferencias Corrientes	1.450.174	1.455.800	100	1.635.847	1.732.084	106	1.942.843	2.036.418	105	2.220.779	2.322.808	105	2.536.993	2.592.673	102
OPERACIONES CORRIENTES	1.959.754	1.970.629	101	2.217.435	2.345.295	106	2.632.500	2.748.214	104	2.988.061	3.085.458	103	3.395.665	3.465.265	102
Inversiones Reales	49.167	24.001	49	49.134	33.880	69	37.331	30.309	81	42.058	35.291	84	50.250	43.482	87
Transferencias de Capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.874	1.636	87
Variación Activos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Financieros	5.423	4.971	92	5.998	5.770	96	4.488	4.239	94	2.281	2.144	94	168	620	369
Variación Pasivos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Financieros	147	95	65	646	619	96	95	588	619	115	625	543	186	293	158
OPERACIONES DE CAPITAL	54.737	29.067	53	55.778	40.269	72	41.914	35.136	84	44.454	38.060	86	52.478	46.031	88
TOTAL	2.014.491	1.999.696	99	2.273.213	2.385.564	105	2.674.414	2.783.350	104	3.032.515	3.123.518	103	3.448.143	3.511.296	102

Anexo I.1-4
1985

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y APLICACIONES. TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recursos Realizados y su comparación interanual

(en millones de pesetas)

RUBRICAS	1981 Importe	1982 Importe	1983 Importe	1984 Importe	1985 Importe	Comparación Interanual			
						82/81	83/82	84/83	85/84
Cuotas	1.682.668	1.873.924	2.169.294	2.337.229	2.562.037	111	116	108	110
Ingresos por Servicios Prestados	12.679	17.023	22.895	27.632	41.827	134	134	121	151
Otros Recursos	10.950	13.472	24.084	27.803	34.624	123	179	115	125
Transferencias Corrientes	266.180	409.032	541.085	702.837	810.439	154	132	130	115
Ingresos Patrimoniales	3.040	3.061	2.681	2.293	2.863	101	88	86	125
OPERACIONES CORRIENTES	1.975.517	2.316.512	2.760.039	3.097.794	3.451.790	117	119	112	111
Enajenación de Inversiones Reales	99	2	1	1	102	2	50	100	1.020
Transferencias de Capital	-	-	-	-	3.578	-	-	-	-
Variación Activos Financieros	-36.519	39.505	7.194	6.575	4.302	108	18	91	65
Variación Pasivos Financieros	469	761	1.009	656	443	162	133	65	68
OPERACIONES DE CAPITAL	37.087	40.268	8.204	7.232	8.425	109	20	88	117
TOTAL	2.012.604	2.356.780	2.768.243	3.105.026	3.460.215	117	117	112	111

Anexo I.1-5
1985

MODIFICACIONES DE LOS CREDITOS PRESUPUESTOS

(en millones de pesetas)

A) Por conceptos	INSS	INSALUD	INSERSO	ISM	Tesorería General	Total	%
Prestaciones económicas	78.106	-	-	2.229	353	80.688	48,94
Asistencia sanitaria	-	54.000	-	56	-	54.056	32,79
Servicios sociales	-	1.271	3.519	-	-	4.790	2,90
Administración general	3.498	121	30	121	4.021	7.791	4,72
Inversiones reales	464	8.911	6.448	144	-	15.967	9,68
Transferencias de capital a Comunida- des Autónomas	-	-	292	-	-	292	0,18
Variación activos financieros	-	9	3	-	-	12	0,01
Variación pasivos financieros	-	300	63	4	-	367	0,22
Incrementos directos del SAS. (Servicio Andaluz de Salud) sin intervención	-	-	-	-	-	-	-
INSALUD	-	916	-	-	-	916	0,56
TOTALES	82.068	65.528	10.355	2.554	4.374	164.879	100,
B) Por tipos	INSS	INSALUD	INSERSO	ISM	Tesorería General	Total	%
Créditos extraordinarios	4.453	4.675	11	33	9	9.181	5,57
Suplementos de crédito	3.902	18.139	8.264	12	3.345	33.662	20,42
Créditos ampliables	73.662	28.636	159	2.383	-	104.840	63,58
Generación de crédito ILT	-	5.423	-	-	-	5.423	3,29
Incorporaciones crédito	81	7.739	1.891	126	1.020	10.857	6,58
Transferencias entre Ent. Gestoras.	(30)	-	30	-	-	-	-
Incrementos directos de crédito por SAS. (Serv. Andaluz de Salud) trans.	-	-	-	-	-	-	-
INSALUD	-	916	-	-	-	916	0,56
TOTALES	82.068	65.528	10.355	2.554	4.374	164.879	100,
1%	49,78	39,75	6,28	1,54	2,65	100	

BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO ELABORADO POR ESTE TRIBUNAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL 31-12-85

(en millones de pesetas)

ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO	268.144	FINANCIACION BASICA	512.670
Inmovilizado material	314.340	Capital	1.570
Amort. Acumul. IM	(86.492)	Reservas	372.584
Inmovilizaciones en curso	27.844	Otras Reservas	2.851
Inv. financ. internas	6.898	Préstamos recibidos externos	133.361
Fianzas y Dep. Const.	1.047	Rvas. por revalorización y act.	2.304
Préstamos concedidos L/P ..	4.398		
Dif. regularización y act.	109	ACREEDORES	325.071
		Proveedores	646
EXISTENCIAS	11.115	Acreedores	321.399
Aprovisionamientos	11.115	Ajustes periodificación	2.994
		Saldos depuración	32
DEUDORES	259.918	CUENTAS FINANCIERAS	166.031
Deudores	250.563	Acreedores por O. financ.	70.013
Ajustes periodificación	9.291	Fianzas y depósitos recibidos	2.474
Saldos depuración	64	Cuentas diversas	93.118
		Ajustes periodificación	426
CUENTAS FINANCIERAS	462.826	RESULTADOS ACUMULADOS	12
Tesorería	304.705	Déficit de gestión	12
Deudores por O. Financ.	826		
Inversiones financ.	61.223		
Cuentas diversas	95.796		
Anticipos de Tesorería int.	41		
Ajustes periodificación	235		
RESULTADOS ACUMULADOS	1.781		
Déficit de gestión	1.781		
SUMA DE ACTIVO	1.003.784	SUMA DE PASIVO	1.003.784
CUENTAS ORDEN Y ESPECIALES	1.293.206	CUENTAS ORDEN Y ESPECIALES	1.293.206
TOTAL	2.296.990	TOTAL	2.296.990

BALANCE CONSOLIDADO DE ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL 31-12-85

(en millones de pesetas)

ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO	250.413	FINANCIACION BASICA	428.494
Inmovilizado material	293.134	Capital	1.570
Amort. Acumul. IM	(79.697)	Reservas	293.730
Inmovilizaciones en curso	27.296	Préstamos recibidos externos	133.194
Inv. financ. internas	5.017		
Fianzas y Dep. Const.	265	ACREEDORES	316.352
Préstamos concedidos L/P ..	4.398	Proveedores	417
		Acreedores	315.885
EXISTENCIAS	10.715	Ajustes periodificación	18
Aprovisionamientos	10.715	Saldos depuración	32
DEUDORES	253.617	CUENTAS FINANCIERAS	170.227
Deudores	246.488	Acreedores por O. financ.	70.013
Ajustes periodificación	7.065	Fianzas y depósitos recibidos	2.258
Saldos depuración	64	Cuentas diversas	97.843
		Ajustes periodificación	113
CUENTAS FINANCIERAS	400.328		
Tesorería	283.535		
Deudores por O. Financ.	582		
Inversiones financ.	22.149		
Cuentas diversas	94.027		
Ajustes periodificación	35		
SUMA DE ACTIVO	915.073	SUMA DE PASIVO	915.073
CUENTAS ORDEN Y ESPECIALES	1.253.084	CUENTAS ORDEN Y ESPECIALES	1.253.084
TOTAL	2.168.157	TOTAL	2.168.157

**CUENTA DE GESTION POR OPERACIONES CORRIENTES
AGREGADA DE ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES 1985**

(en miles de pesetas)

Gastos

	Contingencias generales	Accidentes de trabajo	Total
60. Prestaciones económicas directas	2.297.182.615	83.291.900	2.380.474.515
600. Pensiones	2.046.300.543	73.259.307	2.119.559.850
601. Incapacidad Laboral Transitoria	163.512.693	5.863.233	169.375.926
602. Invalidez Provisional	38.256.368	647.105	38.903.473
603. Protección a la familia	46.681.304	469.761	47.151.065
605. Indemnizaciones y entregas únicas	1.843.737	2.495.155	4.338.892
606. Auxilios económicos	587.970	557.339	1.145.309
61. Asistencia sanitaria	961.703.790	6.200	961.709.990
610. Asisten. médica con medios propios	540.672.817	—	540.672.817
611. Asiste. médica con medios ajenos	195.991.863	—	195.991.836
612. Farmacia	204.169.359	—	204.169.359
613. Investigaciones y docencia	14.051.829	—	14.051.829
614. Prótesis y vehículos inválidos	6.322.621	6.200	6.328.821
615. Medicina marítima	495.328	—	495.328
62. Servicios sociales	38.675.866	—	38.675.866
621. Medicina preventiva	1.210.349	—	1.210.349
622. Reeducación de inválidos	15.435.735	—	15.435.735
623. Acción formativa	901.070	—	901.070
624. Asistencia a los pensionistas	16.559.874	—	16.559.874
625. Programas especiales	4.568.838	—	4.568.838
63. Gastos generales y otros	93.679.149	—	93.679.149
630. Gastos de Administración	92.675.597	—	92.675.597
631. Gastos patrimoniales	653.988	—	653.988
632. Gastos financieros	349.564	—	349.564
64. Transferencias Int. Sistema de la S.S.	70.419	—	70.419
646. Gastos transferidos de prestac.	70.419	—	70.419
65. Transferencias externas	529.986	—	529.986
651. A otros entes	529.986	—	529.986
SUMA	3.391.841.825	83.298.100	3.475.139.925
Variación de existencias	1.590.768	—	1.590.768
TOTAL	3.393.432.593	83.298.100	3.476.730.693

**CUENTA DE GESTION POR OPERACIONES CORRIENTES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1985**

(en miles de pesetas)

Ingresos

	Contingencias generales	Accidentes de trabajo	Total
70. Cuotas cobradas	2.479.017.471	62.335.585	2.541.353.056
700. Cuotas de empleadores	1.787.451.128	62.335.585	1.849.786.712
701. Cuotas de trabajadores cuenta ajena	453.353.063	—	453.353.063
702. Cuotas de trabajadores cuenta propia	238.213.280	—	238.213.280
71. Percepción sobre productos del campo	20.683.648	—	20.683.648
710. Percepción prod. campo nacionales	15.719.571	—	15.719.571
711. Percepción prod. campo importados	4.964.077	—	4.964.077
72. Rentas e intereses del patrimonio	2.863.297	—	2.863.297
720. Cupones de valores	811.197	—	811.197
721. Beneficio en amort. o venta valores	39.308	—	39.308
722. Intereses cta. corrientes y ahorro	198.138	—	198.138
724. Intereses certificados depósito	285	—	285
725. Intereses de Préstamos	314.661	—	314.661
726. Intereses de créditos laborales	36.131	—	36.131
727. Alquileres de inmuebles	511.432	—	511.432
728. Otros recursos	952.145	—	952.145
73. Transferencias Int. sistema de la S.S.	—	65.134.474	65.134.474
733. Cánones y aportaciones recibidas	—	25.300.812	25.300.812
734. Participación en la cotización	—	18.279.921	18.279.921
735. Prima única de capitales renta	—	18.115.489	18.115.489
736. Ingresos transferidos por asistencia sanitaria prestada	—	3.438.252	3.438.252
74. Transferencias externas	752.320.663	—	752.320.663
740. Subvenciones del Estado	752.320.663	—	752.320.663
741. Subvenciones públicas no estatales	—	—	—
75. Ingresos por servicios prestados	73.012.816	—	73.012.816
750. Ingresos por estancias	33.523.333	—	33.523.333
751. Ingresos complementarios	4.865.493	—	4.865.493
752. Ingresos varios	34.623.990	—	34.623.990
421. Derechos anulados	(4.454.257)	—	(4.454.257)
TOTAL	3.323.443.638	127.470.059	3.450.913.697

CUENTA DE CAPITAL AGREGADA DE ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL. AÑO 1985 —NETA—

(en miles de pesetas)

	INSS	INSALUD	INSERSO	ISM	Tesorería General	Total
130. Préstamos recibidos internos	—	—	—	3.375	—	3.375
140. Préstamos recibidos externos	—	—	—	55.762	34.118	89.880
200. Inmuebles	—	—	—	1.062.849	15.833.734	16.896.583
201. Terrenos y solares	—	—	—	(711)	41.429	40.718
202. Instalaciones	94.701	558.310	47.095	21.629	71	721.806
203. Mobiliario y material no móvil	397.341	11.730.895	674.096	252.607	1.980.150	15.035.089
204. Material móvil	—	9.349	30.099	—	—	39.448
210. Inmuebles en construcción	81.182	2.230.976	1.829.707	(374.273)	280.905	4.048.497
211. Estudios y proyectos en curso	(27.289)	—	—	(320)	2.816	(24.793)
212. Instalaciones en montaje	—	—	—	—	1.513	1.513
221. Préstamos concedidos internos sistema	—	—	—	—	(3.375)	(3.375)
230. Fianzas constituidas	—	—	—	(340)	4.614	4.274
231. Depósitos constituidos	—	—	—	—	72.812	72.812
240. Préstamos sociales	—	—	—	(38.100)	(2.358)	(40.458)
241. Deudores por créditos laborales	—	—	—	(25.214)	(381.019)	(406.233)
514. Préstamos recibidos	—	—	—	—	(70.000.000)	(70.000.000)
520. Fianzas recibidas	—	—	—	869	205.752	206.621
521. Depósitos recibidos	—	—	—	736	(37.643)	(36.907)
530. Valores mobiliarios	—	—	—	(1.187)	(1.330.626)	(1.331.813)
531. Préstamos concedidos Estado	—	—	—	—	(71.100)	(71.100)
532. Préstamos al personal	—	—	14.000	(22.145)	(992.455)	(1.000.600)
999. Remesas Fondo Generalidad Cataluña	—	6.320.102	—	—	—	6.320.102
TOTAL	545.935	20.849.632	2.594.997	935.537	(54.360.662)	29.434.561

BALANCES AGREGADOS 1981/1985 DE LAS ENTIDADES GESTORAS
Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(en millones de pesetas)

ACTIVO	1981	1982	1983	1984	1985
2. INMOVILIZADO	165.625	189.196	202.379	223.640	250.419
20. Inmovilizado material	132.199	157.409	167.384	190.310	213.436
21. Inmovilizado en curso	20.881	20.192	24.295	23.270	27.296
22. Inversiones financieras internas del sistema de la Seguridad Social	5.054	5.035	5.032	5.027	5.024
23. Fianzas y depósitos constituidos	196	141	189	188	265
24. Préstamos concedidos a largo plazo	7.295	6.419	5.479	4.845	4.398
3. EXISTENCIAS	12.169	13.782	14.469	12.198	10.716
30. Aprovisionamiento y suministros	12.169	13.782	14.469	12.198	10.716
4. DEUDORES	430.923	397.156	294.276	311.413	253.617
42. Deudores	297.474	250.902	291.712	306.504	246.488
43. Ajustes de periodificación	133.449	146.254	2.564	4.909	7.065
44. Saldos depuración	—	—	—	—	64
5. CUENTAS FINANCIERAS	751.999	645.744	858.939	857.321	909.475
50. Tesorería	41.564	49.727	288.137	253.779	283.535
51. Deudores por operaciones financieras	165	243	382	411	582
53. Inversiones financieras	31.596	30.717	28.450	24.553	22.149
54. Cuentas diversas	678.639	565.022	541.935	578.543	603.174
56. Ajustes por periodificación	35	35	35	35	35
SUMA DE ACTIVO	1.360.716	1.245.878	1.370.063	1.404.572	1.424.227
02. CUENTAS DE ORDEN Y ESPECIALES	294.670	646.147	1.323.375	1.394.722	1.253.084
TOTAL	1.655.386	1.892.025	2.693.438	2.799.294	2.677.311
PASIVO					
1. FINANCIACION BASICA	332.834	297.198	404.773	407.258	428.501
10. Capital	1.569	1.569	1.569	1.569	1.569
11. Reservas	323.271	287.120	269.862	272.395	291.731
12. Otras reservas	346	346	—	—	—
13. Préstamos recibidos internos de la Seguridad Social	34	18	15	10	6
14. Préstamos recibidos externos	4.827	4.781	133.327	133.284	133.195
16. Fondos especiales con afectación	2.787	3.364	—	—	—
4. ACREEDORES	492.845	352.194	395.795	399.428	316.352
40. Proveedores	12.754	4.667	1.911	580	417
41. Acreedores	478.136	346.222	393.141	398.138	315.885
43. Ajustes de periodificación	1.975	1.305	743	710	18
44. Saldos depuración	—	—	—	—	32
5. CUENTAS FINANCIERAS	535.017	596.406	569.495	597.886	679.374
51. Acreedores por operaciones financieras	13	13	13	13	70.013
52. Fianzas y depósitos recibidos	2.331	2.334	2.349	2.427	2.258
54. Cuentas diversas	512.560	594.026	567.020	595.133	606.990
56. Ajustes por periodificación	113	113	113	113	113
SUMA DE PASIVO	1.360.716	1.245.878	1.370.063	1.404.572	1.424.227
02. CUENTAS DE ORDEN Y ESPECIALES	294.670	646.147	1.323.375	1.394.722	1.253.084
TOTAL	1.655.386	1.892.025	2.693.438	2.799.294	2.677.311

Anexo II.2-6 1)
1985

RELACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS CUENTAS DE GESTION DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGREGADAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

(en miles de pesetas)

Operaciones corrientes - Gastos

	Tribunal	Ministerio	Diferencia
60. Prestaciones económicas directas			
606. Auxilios económicos Tesorería General	704.701	710.901	(6.200)
61. Asistencia Sanitaria			
610. Asistencia médica medios propios INSALUD ..	476.213.169	537.444.448	(61.231.279)
611. Asistencia médica medios ajenos INSALUD ..	142.936.723	193.682.110	(50.745.387)
612. Farmacia:			
INSALUD	173.535.748	204.158.906	(30.623.158)
INSERSO	—	13.628	(13.628)
613. Investigación y docencia INSALUD	12.432.518	14.051.829	(1.619.311)
614. Prótesis y vehículos para inválidos:			
INSALUD	5.359.747	6.322.621	(962.874)
TESORERIA GENERAL	6.200	—	6.200
62. Servicios Sociales			
622. Reeducación inválidos:			
INSERSO	15.435.734	15.428.826	6.908
624. Asistencia a los pensionistas INSERSO	16.559.874	16.553.154	6.720
63. Gastos generales y otros			
630. Gastos de administración:			
INSALUD	18.982.391	23.075.995	(4.093.604)
INSERSO	4.228.707	4.169.718	58.989
INSS	31.131.242	31.067.188	64.054
64. Transferencias internas sistema Seg. Social			
644. Remesas Fondos Generalidad Cataluña			
INSALUD	149.439.221	—	149.439.221
646. Gastos transferidos prestaciones INSALUD ..	974	70.419	(69.445)
65. Transferencias externas			
651. A otros Entes:			
INSS	—	64.054	(64.054)
INSALUD	395.924	490.087	(94.163)
INSERSO	—	58.989	(58.989)
TOTAL	1.047.362.873	1.047.362.873	—

Anexo II.2-6 2)
1985

RELACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS CUENTAS DE GESTION DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGREGADAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

(en miles de pesetas)

Operaciones corrientes - Ingresos

	Tribunal	Ministerio	Diferencia
70. Cuotas cobradas			
700. Cuotas de empleadores	1.849.786.712	1.854.400.654	(4.613.942)
701. Cuotas trabajadores cuenta ajena	453.353.063	448.739.121	4.613.942
72. Rentas e intereses de patrimonio			
720. Cupones de valores	811.197	850.815	(39.618)
721. Beneficio en amortizaciones o venta valores ..	39.308	—	39.308
722. Intereses c/c y de ahorro	198.138	198.423	(285)
724. Intereses certificados depósito	285	—	285
725. Intereses de préstamos	314.661	350.791	(36.130)
726. Intereses créditos laborales	36.130	—	36.130
728. Otros recursos	952.145	951.835	310
74. Transferencias externas			
740. Subvenciones del Estado	752.320.663	748.742.506	3.578.157
TOTAL	3.057.812.302	3.054.234.145	3.578.157
Operaciones de capital			
20. Inmovilizado material			
200. Inmuebles	16.896.583	3.197.664	13.698.919
201. Terrenos y solares	40.718	32.394	8.324
21. Inmovilizaciones en curso			
210. Inmuebles en construcción	4.048.497	4.056.389	(7.892)
211. Estudios y proyectos en curso	(24.793)	(27.679)	2.886
23. Fianzas y depósitos constituidos			
230. Fianzas constituidas	4.274	(2.736)	7.010
231. Depósitos constituidos	72.812	70.310	2.502
52. Fianzas y depósitos recibidos			
520. Fianzas recibidas	206.621	(155.328)	361.949
521. Depósitos recibidos	(36.906)	(36.723)	(183)
53. Inversiones financieras			
532. Préstamos al personal	(1.000.600)	(2.503.339)	1.502.739
TOTAL	20.207.206	4.630.952	15.576.254

PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS

(en millones de pesetas)

	Recursos financieros		% Ejecución
	Programados	Realizados	
a) INSS			
01. Prestaciones Económicas	2.317.781	2.344.285	101,14
16. Dirección y Serv. Generales	15.350	14.247	92,81
17. Centros nuevos y adaptación y equipamiento de Centros en funcionamiento	1.129	604	53,50
TOTAL GASTO	2.334.260	2.359.136	101,07
b) INSALUD			
03. Asistencia Sanit. Primaria	210.211	218.728	104,05
04. Asistencia Hospitalaria	502.148	522.826	104,12
06. Investigación Sanitaria	1.458	1.616	110,84
07. Docencia	13.825	12.419	89,83
08. Prestaciones complementarias a los Programas Sanitarios	171.502	200.091	116,67
16. Dirección y Servicios Generales	28.972	23.494	81,09
17. Centros nuevos y adaptación y equipamiento de Centros en funcionamiento	42.238	36.492	86,40
TOTAL GASTO	970.354	1.015.666	104,67
c) INSERSO			
09. Asistencia a minusválidos	16.328	15.035	92,09
10. Asistencia a tercera edad	15.947	15.267	95,74
11. Servicios sociales generales	1.444	1.211	83,86
16. Dirección servicios generales	6.264	5.891	94,05
17. Centros nuevos y adaptación y equipamiento de Centros en funcionamiento	4.164	2.595	62,32
Oblig. reconocidas cargo a créditos transf. ext. INAS	—	4.404	—
Dif. Liquid. de progra. de Generalidad de Cataluña	—	191	—
TOTAL GASTO	44.147	44.594	101,01

PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS

(en millones de pesetas)

	Recursos financieros		% Ejecución
	Programados	Realizados	
d) ISM			
01. Prestaciones económicas	50.564	51.803	102,45
03. Asistencia Sanitaria. Primaria	3.854	3.727	83,73
04. Asistencia Hospitalaria	2.121	1.776	83,73
05. Medicina marítima	781	499	63,89
12. Acción asistencia	1.099	1.031	93,81
16. Dirección y servicios generales	3.680	3.613	98,18
17 Centros nuevos y adaptación y equipamiento de Centros en funcionamiento	1.106	1.015	91,77
TOTAL GASTO	63.205	63.464	106,41
e) TGSS			
02. Inscip. empresas y afiliación de trabajadores ...	4.089	3.704	77,02
13. Gestión de recursos	22.451	15.879	70,73
14. Gestión de pagos	1.100	1.013	92,09
15. Gestión de reaseguro A.T.	1.386	1.642	118,47
16. Dirección y servicios generales	15.276	12.793	83,75
17. Centros nuevos y adaptación y equipamiento de Centros en funcionamientos	2.160	3.279	151,81
TOTAL GASTO	46.462	38.310	82,45

ESTADO DE CUENTAS PENDIENTES DE CONCILIAR SUS SALDOS
(en miles de pesetas)

Activo		Pasivo	
INSS		INSS	
Operaciones con Entid. S.S. a formalizar	19.573.299	Diferencias de conciliación	457.325
Diferencias de conciliación	2.785.429	Operaciones tram. formalización	2.495.259
Operaciones trámite de formalización	608.028	Partidas ejec. cerrados en depur.	1.155.418
Partidas pend. aplicación Origen deudor	1.869.007	Deudores	688.739
Saldos depurados pend. aplicación definitiva-GASTOS	237.000	Acreeedores	1.844.157
Operaciones en curso	1.416.161	Saldos depurados pend. aplicación definitiva-INGRESOS	35.077
	26.488.924	Part. pend. aplic. Origen acreedor	693.344
			4.836.422
INSALUD		INSALUD	
Partidas trámite recuperación	473.297	Partidas trámite consulta	275.974
Transf. saldos pendientes liquidación	2.908	Dif. concil.con EE. de la S.S.1981	114.351
Operaciones de residencias y ambulatorios	252.420	Dif. concil. con EE. de la S.S.1982	(1.542.313)
Remesas aprovisionamientos II.SS	27.221	Dif. concil. con EE. de la S.S.1983	1.639.252
Operac. pend. aplic. Presupuesto 1983	6.236.152	Dif. concil. con EE. de la S.S. 1984	1.379.183
Operac. pend. aplic. Presupuesto 1984	4.229.968	Def. concil. con la EE. de la S.S. 1985	2.412.960
Operac. pend. aplic. Presupuesto 1985	3.648.901	Saldos depur. pend. aplic. definitiva-INGRESOS	66.350
Saldos depur. pend. aplic. defin.-GASTOS	84.810		4.345.757
	14.955.677		
INSERSO		INSERSO	
Diferencias de conciliación	220.719	Diferencias conciliación	150.837
Saldos depur. pend. aplic. defin.-GASTOS	63.806	Sal. dep.pend.aplic.def.-INGRESOS	31.561
Operaciones en curso	20.846	Partidas pend. de aplicación	168.931
	305.371		351.329
ISM		ISM	
Difer. conciliac. con Tesorería General	55.991	Diferencias conciliación con Tesorería General	15.245
Saldos dep. pend. aplic. def.-GASTOS	216.682	Sal. dep. pend. aplic.def.-INGRESOS	5.400
Partidas pendientes de aplicación	39.455		20.645
Operaciones en curso	56.263		
	368.391		
TESORERIA GENERAL		TESORERIA GENERAL	
Deudores por créditos laborales	1.831.971	Acreeedores diversos:	
Préstamos al personal	(1.101.785)	Diferencias en recaudación	1.450.517
Deudores diversos:		Oper. pend. de aplicación	25.489.660
Operac. con Ent. S.S. a documentar	91.425.650	Diferencias en conciliación	45.132.280
Saldos varios a 31-12-80	6.169.408	Recaud. pend. tramitación	13.848
Operaciones varias	7.653.065	Operaciones en curso:	
Diferencias de recaudación	182.527	Transferencias	13.650.586
Diferencias en conciliación	39.623.939	Relac. pagos pend. cargo EE.FF.	30.466.123
Partidas pendientes de aplicación:		Autoriz. cta. límite E. Autono.	2.064.509
De origen deudor	28.665.864	Varios	18.860.607
Dif. conciliación cuentas cierre	10.322.081	Deudores	470.891
Operaciones en curso:		Acreeedores	19.331.498
Talones	9.583.361	Partidas pend. de aplicación:	
Agentes locales REA	4.307.874	De origen acreedor	52.149.900
Pagos sede central	9.463.281	Ing. cuotas certif. Tes. Territ.	5.628.603
Operac. pend. con Entidades financ.	10.704.184	Varios	16.571.796
Errores de codificación	9.805	Deudores	14.361.872
	231.046.795	Acreeedores	30.933.668
		Operaciones trámite documentación	2.375.108
			213.853.537
TOTAL	273.165.158	TOTAL	223.407.691

ESTADO DE LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
DE COMUNIDADES AUTONOMAS
(en millones de pesetas)

Comunidades	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente de pago	Remanente
ANDALUCIA	479.481	76.435	555.916	474.409	451.956	22.453	81.507
ARAGON	24.129	4.640	28.769	18.983	17.691	1.292	9.786
ASTURIAS	29.917	3.063	32.980	20.451	17.162	3.289	12.529
BALEARES	11.056	2.687	13.743	9.355	6.563	2.792	4.388
CANARIAS	69.594	33.241	102.835	88.295	72.313	15.982	14.540
CANTABRIA	17.778	8.116	25.894	15.743	14.687	1.056	10.151
CASTILLA-LEON	55.209	8.210	63.419	52.201	36.468	15.733	11.218
CASTILLA-LA MANCHA	34.871	7.413	42.284	35.256	26.475	8.781	7.028
CATALUÑA	384.413	133.239	517.652	478.165	417.421	60.744	39.487
EXTREMADURA	25.614	14.481	40.095	22.815	16.399	6.416	17.280
GALICIA	126.790	32.058	158.848	130.124	128.138	1.986	28.724
MADRID	56.544	27.282	83.826	58.124	46.465	11.659	25.702
MURCIA	23.774	9.859	33.633	24.265	21.199	3.066	9.368
NAVARRA	61.682	5.037	66.719	60.514	55.237	5.277	6.205
PAIS VASCO	141.350	8.564	149.914	128.846	102.982	25.864	21.068
RIOJA	8.153	1.327	9.480	7.636	4.626	3.010	1.844
VALENCIA	132.059	25.295	157.354	153.178	129.676	23.502	4.176
TOTAL GENERAL	1.682.414	400.947	2.083.361	1.778.360	1.565.458	212.902	305.001

Anexo I-2
1985

**CLASIFICACION POR OPERACIONES DE LOS CREDITOS DEFINITIVOS DE
LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y DE LOS PAGOS LIQUIDOS**
(en millones de pesetas)

Comunidades	Créditos definitivos				Obligaciones reconocidas				Pagos líquidos				
	Operac. corrientes	Operac. de capital	Operac. financieras	Operac. corrientes	Operac. de capital	Operac. financieras	Operac. corrientes	Operac. de capital	Operac. de capital	Operac. de capital	Operac. de capital	Operac. de capital	Operac. de capital
ANDALUCIA	401.886	145.227	8.803	388.719	79.016	6.674	384.465	62.623	4.868				
ARAGON	12.808	14.740	1.221	11.315	7.079	589	11.037	6.111	543				
ASTURIAS	15.627	16.345	1.008	13.209	6.782	460	11.883	4.843	436				
BALEARES	5.998	7.511	234	5.512	3.672	171	4.589	1.848	126				
CANARIAS	66.750	35.734	351	63.739	24.223	333	59.885	12.112	316				
CANTABRIA	10.797	14.084	1.013	10.243	4.625	875	9.537	4.482	668				
CASTILLA-LEON	30.149	32.686	584	24.143	27.678	380	23.301	12.905	262				
CASTILLA-LA MANCHA	20.087	21.249	948	18.947	15.676	633	17.899	7.988	588				
CATALUÑA	396.590	80.135	40.927	387.751	59.506	30.908	367.505	31.033	16.883				
EXTREMADURA	12.198	27.295	602	10.684	11.793	338	9.273	6.799	327				
GALICIA	91.234	64.265	1.349	90.254	39.183	687	88.668	38.783	687				
MADRID	35.760	43.629	4.437	33.051	21.310	3.763	28.354	14.838	3.253				
MURCIA	15.582	16.252	1.799	13.760	8.949	1.556	12.593	7.247	1.359				
NAVARRA	36.195	22.010	8.514	34.833	18.509	7.172	34.202	14.294	6.741				
PAIS VASCO (1) (2)	91.018	50.900	7.996	89.026	33.396	6.424	81.629	16.243	5.110				
RIOJA	4.266	4.769	445	3.700	3.577	359	3.532	776	318				
VALENCIA	114.990	41.744	620	112.736	39.957	485	109.101	20.358	217				
TOTAL	1.343.935	638.575	80.851	1.311.622	404.931	61.807	1.257.453	245.303	42.782				

(1) En Operaciones de Capital capítulo 7º van incluidas dos partidas: — Transferencias y subvenciones con destino a inversiones reales. — Transferencias y subvenciones con destino a operaciones financieras.
(2) En operaciones financieras se incluye solo capítulo 8 que lleva la denominación conjunta «Variación de Activos y Pasivos financieros».

Anexo I-3
1985

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

(en millones de pesetas)

Comunidades	Cap. 0	Cap. 1º	Cap. 2º	Cap. 3º	Cap. 4º	Cap. 5º	Total Operac. Corrientes	Cap. 6º	Cap. 7º	Total Operac. Capital	Cap. 8º	Cap. 9º	Total Operac. Financieras	Total
ANDALUCIA	—	206.823	52.766	1.509	125.974	1.647	388.719	58.530	20.486	79.016	4.644	2.030	6.674	474.409
ARAGON	—	7.600	1.554	163	1.998	—	11.315	5.592	1.487	7.079	589	—	589	18.983
ASTURIAS	—	8.712	3.129	542	826	—	13.209	5.931	851	6.782	180	280	460	20.451
BALEARES	—	2.795	1.260	192	1.265	—	5.512	3.139	533	3.672	79	92	171	9.355
CANARIAS	—	34.275	3.538	582	25.344	—	63.739	20.180	4.043	24.223	323	10	333	88.295
CANTABRIA	—	3.427	1.666	781	4.369	—	10.243	3.717	908	4.625	416	459	875	15.743
CASTILLA-LEON	—	18.715	3.810	223	1.395	—	24.143	20.068	7.610	27.678	380	—	380	52.201
CASTILLA-LA MANCHA	—	10.482	2.162	295	6.008	—	18.947	14.508	1.168	15.676	633	—	633	35.256
CATALUÑA	—	86.252	11.551	10.055	279.893	—	387.751	34.688	24.818	59.506	30	30.878	30.908	478.165
EXTREMADURA	—	6.414	1.244	—	3.026	—	10.684	9.876	1.917	11.793	338	—	338	22.815
GALICIA	7	49.311	9.768	443	30.725	—	90.254	33.365	5.818	39.183	687	—	687	130.124
MADRID	889	10.988	4.612	1.575	14.987	—	33.051	8.969	12.341	21.310	2.194	1.569	3.763	58.124
MURCIA	24	6.153	2.644	853	4.086	—	13.760	7.345	1.604	8.949	466	1.090	1.556	24.265
NAVARRA	—	11.269	3.701	702	19.161	—	34.833	9.957	8.552	18.509	4.439	2.733	7.172	60.514
PAIS VASCO	—	39.181	5.667	2.950	41.228	—	89.026	12.548	20.848	33.396	6.424	—	6.424	128.846
RIOJA	—	2.353	729	249	369	—	3.700	3.080	497	3.577	203	156	359	7.636
VALENCIA	—	55.873	6.631	538	49.694	—	112.736	31.103	8.854	39.957	278	207	485	153.178
TOTAL	920	560.623	116.432	21.652	610.348	1.647	1.311.622	282.596	122.335	404.931	22.303	39.504	61.807	1.778.360

RELACION ENTRE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS TOTALES Y LAS DE INVERSION
(en millones de pesetas)

Comunidades	Obligaciones reconocidas totales	Obligaciones reconocidas Capítulo 6	% s/ Capítulo 6
ANDALUCIA.....	474.409	58.530	12
ARAGON.....	18.983	5.592	29
ASTURIAS.....	20.451	5.931	29
BALEARES.....	9.355	3.139	34
CANARIAS.....	88.295	20.180	23
CANTABRIA.....	15.743	3.717	24
CASTILLA-LEON.....	52.201	20.068	38
CASTILLA-LA MANCHA.....	35.256	14.508	41
CATALUÑA.....	478.165	34.688	7
EXTREMADURA.....	22.815	9.876	43
GALICIA.....	130.124	33.365	26
MADRID.....	58.124	8.969	15
MURCIA.....	24.265	7.345	30
NAVARRA.....	60.514	9.957	16
PAIS VASCO.....	128.846	12.548	13
RIOJA.....	7.636	3.080	40
VALENCIA.....	153.178	31.103	20
TOTAL.....	1.778.360	282.596	16

ESTADO DE LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE
INGRESOS DE COMUNIDADES AUTONOMAS
(en millones de pesetas)

Comunidades	Presupuesto inicial	Modific.	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Cobros	Pendiente de cobro	Diferencias
ANDALUCIA.....	479.481	14.242	493.723	467.128	438.034	29.094	26.595
ARAGON.....	24.129	4.640	28.769	22.824	19.684	3.140	5.945
ASTURIAS.....	29.917	433	30.350	27.385	18.615	8.770	2.965
BALEARES.....	11.056	1.785	12.841	12.264	9.770	2.494	577
CANARIAS.....	69.594	33.241	102.835	96.550	80.597	15.953	6.285
CANTABRIA.....	17.778	4.205	21.983	19.470	13.493	5.977	2.513
CASTILLA-LEON.....	55.209	8.187	63.396	56.850	36.464	20.386	6.546
CASTILLA-LA MANCHA.....	34.871	7.403	42.274	35.308	26.698	8.610	6.966
CATALUÑA.....	384.413	—	384.413	458.935	453.687	5.248	(74.522)
EXTREMADURA.....	25.614	14.481	40.095	35.899	23.034	12.865	4.196
GALICIA.....	126.790	—	126.790	126.039	124.601	1.438	751
MADRID.....	56.544	18.372	74.916	55.958	43.506	12.452	18.958
MURCIA.....	23.774	9.769	33.543	21.979	19.799	2.180	11.564
NAVARRA.....	61.682	5.037	66.719	61.277	60.048	1.229	5.442
PAIS VASCO.....	141.350	8.564	149.914	139.017	131.336	7.681	10.897
RIOJA.....	8.153	1.327	9.480	7.499	5.888	1.611	1.981
VALENCIA.....	132.059	12.074	144.133	142.141	115.440	26.701	1.992
TOTAL GENERAL.....	1.682.414	143.760	1.826.174	1.786.523	1.620.694	165.829	39.651

Anexo I-6
1985

**CLASIFICACION POR OPERACIONES DE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS, DE
LOS DERECHOS RECONOCIDOS Y DE LA RECAUDACION LIQUIDA**
(en millones de pesetas)

Comunidades	Previsiones definitivas			Derechos reconocidos			Recaudación líquida		
	Operac. corrientes	Operac. de capital	Operac. financieras	Operac. corrientes	Operac. de capital	Operac. financieras	Operac. corrientes	Operac. de capital	Operac. financieras
ANDALUCIA.....	416.330	63.726	13.667	410.856	42.741	13.531	404.899	32.354	781
ARAGON.....	16.250	6.330	6.189	15.263	5.561	2.000	14.582	3.102	2.000
ASTURIAS.....	18.028	11.043	1.279	17.180	8.956	1.249	15.243	3.359	13
BALEARES.....	7.351	3.957	1.533	7.309	3.665	1.290	6.652	1.881	1.237
CANARIAS.....	73.654	16.020	13.161	68.269	16.011	12.270	61.749	6.647	12.201
CANTABRIA.....	13.707	5.773	2.503	13.935	3.641	1.894	12.752	649	92
CASTILLA-LEON.....	37.738	20.943	4.715	33.653	17.305	5.892	30.420	2.961	3.083
CASTILLA-LA MANCHA.....	26.049	13.292	2.933	23.277	11.182	849	22.662	3.187	849
CATALUÑA.....	—	—	—	367.408	22.733	68.794	362.160	22.733	68.794
EXTREMADURA.....	14.446	14.167	11.482	14.435	9.990	11.474	12.843	6.780	3.411
GALICIA.....	98.707	21.573	5.510	100.494	20.037	5.508	99.056	20.037	5.508
MADRID.....	44.546	8.834	21.536	44.816	8.522	2.620	39.202	4.045	259
MURCIA.....	17.288	7.961	8.294	14.952	4.592	2.435	14.685	3.404	1.710
NAVARRA.....	47.866	566	18.287	51.714	269	9.294	50.735	239	9.074
PAIS VASCO.....	121.660	9.930	18.324	117.567	7.950	13.500	115.910	3.926	11.500
RIOJA.....	4.865	2.377	2.238	5.281	1.747	471	4.970	578	340
VALENCIA.....	121.802	15.252	7.079	120.159	14.903	7.079	106.294	4.192	4.954
TOTAL.....	1.081.287	221.744	138.730	1.426.568	199.805	160.150	1.374.814	124.074	125.806

Anexo I-7
1985

DERECHOS RECONOCIDOS

(en millones de pesetas)

Comunidades	Cap. 1*	Cap. 2*	Cap. 3*	Cap. 4*	Cap. 5*	Total Operac. Corrientes	Cap. 6*	Cap. 7*	Total Operac. Capital	Cap. 8*	Cap. 9*	Total Operac. Financieras	Total
ANDALUCIA.....	6.655	28.272	22.186	352.047	1.696	410.856	—	42.741	42.741	10	13.521	13.531	467.128
ARAGON.....	2.268	6.593	1.155	4.578	669	15.263	4	5.557	5.561	—	2.000	2.000	22.824
ASTURIAS.....	319	5.611	3.488	6.974	788	17.180	245	8.711	8.956	34	1.215	1.249	27.385
BALEARES.....	—	—	1.322	5.718	269	7.309	64	3.601	3.665	90	1.200	1.290	12.264
CANARIAS.....	1.922	25.558	5.761	34.761	267	68.269	16	15.995	16.011	6.570	5.700	12.270	96.550
CANTABRIA.....	195	2.821	1.645	8.756	518	13.935	—	3.641	3.641	102	1.792	1.894	19.470
CASTILLA-LEON.....	4.282	11.429	8.247	8.127	1.568	33.653	—	17.305	17.305	2.868	3.024	5.892	56.850
CASTILLA-LA MANCHA.....	9.324	49	1.565	11.913	426	23.277	—	11.182	11.182	—	849	849	35.308
CATALUÑA.....	12.096	52.495	21.075	281.225	517	367.408	—	22.733	22.733	44	68.750	68.794	458.935
EXTREMADURA.....	1.019	2.877	2.428	7.981	130	14.435	22	9.968	9.990	9.474	2.000	11.474	35.899
GALICIA.....	3.172	10.009	7.912	78.040	1.361	100.404	—	20.037	20.037	8	5.500	5.508	126.039
MADRID.....	1.231	20.909	1.891	19.119	1.666	44.816	—	8.522	8.522	2.249	371	2.620	55.958
MURCIA.....	245	4.809	1.237	8.402	259	14.952	—	4.592	4.592	265	2.170	2.435	21.979
NAVARRA.....	21.876	23.824	2.674	550	2.790	51.714	28	241	269	8.223	1.071	9.294	61.277
PAIS VASCO.....	—	—	3.976	109.991	3.600	117.567	—	7.950	7.950	—	13.500	13.500	139.017
RIOJA.....	91	1.693	525	2.720	252	5.281	—	1.747	1.747	100	371	471	7.499
VALENCIA.....	6.337	25.555	17.378	69.590	1.299	120.159	—	14.903	14.903	5	7.074	7.079	142.141
TOTAL.....	71.032	222.504	104.465	1.010.492	18.075	1.426.478	379	199.426	199.805	30.042	130.108	160.150	1.786.523

GRADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Comunidades	Presupuesto Inicial	Modificaciones Netas	Presupuesto Definitivo	Derechos Reconocidos	Desviaciones absolutas / Desviaciones relativas			
					S/Ppto. Inicial	S/Ppto. Definitivo	S/Ppto. Inicial %	S/Ppto. Definitivo %
ANDALUCIA	479.481	14.242	493.723	467.128	12.353	26.595	3	5
ARAGON	24.129	4.640	28.769	22.824	1.305	5.945	5	21
ASTURIAS	29.917	433	30.350	27.385	2.965	2.965	8	10
BALEARES	11.056	1.785	12.841	12.264	(1.208)	577	(11)	4
CANARIAS	69.594	33.241	102.835	96.550	(26.956)	6.285	(39)	6
CANTABRIA	17.778	4.205	21.983	19.470	(1.692)	2.513	(10)	11
CASTILLA-LEON	55.209	8.187	63.396	56.850	(1.641)	6.546	(3)	10
CASTILLA-LA MANCHA	34.871	7.403	42.274	35.308	(437)	6.966	(1)	16
CATALUÑA	384.413	—	384.413	458.935	(74.522)	(74.522)	(19)	(19)
EXTREMADURA	25.614	14.481	40.095	35.899	(10.285)	4.196	(40)	10
GALICIA	126.790	—	126.790	126.039	751	751	1	1
MADRID	56.544	18.372	74.916	55.958	586	18.958	1	25
MURCIA	23.774	9.769	33.543	21.979	1.795	11.564	8	34
NAVARRA	61.682	5.037	66.719	61.277	405	5.442	1	8
PAIS VASCO	141.350	8.564	149.914	139.017	2.333	10.897	2	7
RIOJA	8.153	1.327	9.480	7.499	654	1.981	8	21
VALENCIA	132.059	12.074	144.133	142.141	(10.082)	1.992	(8)	1
TOTAL	1.682.414	143.760	1.826.174	1.786.523	(104.109)	39.651	(6)	2

GRADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Comunidades	Presupuesto Inicial	Modificaciones Netas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Desviaciones Absolutas / Desviaciones Relativas			
					S/Ppto. Inicial	S/Ppto. Definitivo	S/Ppto. Inicial %	S/Ppto. Definitivo %
ANDALUCIA	479.481	76.435	555.916	474.409	5.072	81.507	1	15
ARAGON	24.129	4.640	28.769	18.983	5.146	9.786	21	34
ASTURIAS	29.917	3.063	32.980	20.451	9.466	12.529	32	38
BALEARES	11.056	2.687	13.743	9.355	1.701	4.388	15	32
CANARIAS	69.594	33.241	102.835	88.295	(18.701)	14.540	(27)	14
CANTABRIA	17.778	8.116	25.894	15.743	2.035	10.151	11	39
CASTILLA-LEON	55.209	8.210	63.419	52.201	3.008	11.218	5	18
CASTILLA-LA MANCHA	34.871	7.413	42.284	35.256	(385)	7.028	(1)	17
CATALUÑA	384.413	133.239	517.652	478.165	(93.752)	39.487	(24)	8
EXTREMADURA	25.614	14.481	40.095	22.815	2.799	17.280	11	43
GALICIA	126.790	32.058	158.848	130.124	(3.334)	28.724	(3)	18
MADRID	56.544	27.282	83.826	58.124	(1.580)	25.702	(3)	31
MURCIA	23.774	9.859	33.633	24.265	(491)	9.368	(2)	28
NAVARRA	61.682	5.037	66.719	60.514	1.168	6.205	2	9
PAIS VASCO	141.350	8.564	149.914	128.846	12.504	21.068	9	14
RIOJA	8.153	1.327	9.480	7.636	517	1.844	6	19
VALENCIA	132.059	25.295	157.354	153.178	(21.119)	4.176	(16)	3
TOTAL	1.682.414	400.947	2.083.361	1.778.360	(95.946)	305.001	(6)	15

COMPARACION DE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS 1984/1985
(en millones de pesetas)

Comunidades	1984			1985			Diferencias 1985-1984
	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Déficit/Superávit	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Déficit/Superávit	
ANDALUCIA.....	396.185	372.887	23.298	467.128	474.409	(7.281)	(30.579)
ARAGON.....	15.502	12.066	3.436	22.824	18.983	3.841	405
ASTURIAS.....	20.885	19.393	1.492	27.385	20.451	6.934	5.442
BALEARES.....	8.004	7.222	782	12.264	9.355	2.909	2.127
CANARIAS.....	68.512	62.136	6.376	96.550	88.295	8.255	1.879
CANTABRIA.....	13.360	7.962	5.305	19.470	15.743	3.727	(1.671)
CASTILLA-LEON.....	31.546	28.690	2.856	56.850	52.201	4.649	1.795
CASTILLA-LA MANCHA.....	27.543	27.559	(16)	35.308	35.256	52	68
CATALUÑA.....	407.810	407.884	(74)	458.935	478.165	(19.230)	(19.156)
EXTREMADURA.....	20.550	10.711	9.839	35.899	22.815	13.084	3.245
GALICIA.....	108.820	101.544	7.276	126.039	130.124	(4.085)	(11.361)
MADRID.....	44.341	38.854	5.487	55.958	58.124	(2.166)	(7.653)
MURCIA.....	13.061	13.135	(74)	21.979	24.265	(2.286)	(2.212)
NAVARRA.....	50.637	49.215	1.422	61.277	60.514	763	(659)
PAIS VASCO.....	115.426	115.855	(429)	139.017	128.846	10.171	10.600
RIOJA.....	5.147	5.276	(129)	7.499	7.636	(137)	(8)
VALENCIA.....	109.279	111.178	(1.899)	142.141	153.178	(11.037)	(9.138)
TOTALES.....	1.456.608	1.391.567	65.041	1.786.523	1.778.360	8.163	(56.878)

COMPARACION FLUJOS DE CAJA (1984/1985)
(en millones de pesetas)

Comunidades	1984			1985			Diferencias 1984-1985
	Recibido	Pagado	Déficit/Superávit	Recibido	Pagado	Déficit/Superávit	
ANDALUCIA.....	349.681	357.943	(8.262)	438.034	451.956	(13.922)	(5.660)
ARAGON.....	10.625	10.562	63	19.684	17.691	1.993	1.930
ASTURIAS.....	14.345	11.525	2.820	18.615	17.162	1.453	(1.367)
BALEARES.....	6.280	4.660	1.620	9.770	6.563	3.207	1.587
CANARIAS.....	56.750	53.400	3.350	80.597	72.313	8.284	4.934
CANTABRIA.....	7.450	5.641	1.809	13.493	14.687	(1.194)	(3.003)
CASTILLA-LEON.....	24.225	22.638	1.587	36.464	36.468	(4)	(1.591)
CASTILLA-LA MANCHA.....	23.390	17.793	5.597	26.698	26.475	223	(5.374)
CATALUÑA.....	403.245	364.801	38.444	453.687	417.421	36.266	(2.178)
EXTREMADURA.....	10.553	4.610	5.943	23.034	16.399	6.635	692
GALICIA.....	107.079	100.902	6.177	124.601	128.138	(3.537)	(9.714)
MADRID.....	35.192	33.656	1.536	43.506	46.465	(2.959)	(4.495)
MURCIA.....	12.191	11.344	847	19.799	21.199	(1.400)	(2.247)
NAVARRA.....	49.662	44.448	5.214	60.048	55.237	4.811	(403)
PAIS VASCO.....	108.561	89.217	19.344	131.336	102.982	28.354	9.010
RIOJA.....	3.982	3.084	898	5.888	4.626	1.262	364
VALENCIA.....	99.778	98.024	1.754	115.440	129.676	(14.236)	(15.990)
TOTAL.....	1.322.989	1.234.248	88.741	1.620.694	1.565.458	55.236	(33.505)

Anexo I-12
1985

ENDEUDAMIENTO C.C.A.A.

(en millones de pesetas)

Comunidades	EMPRESITITOS				PRESTAMOS Y CREDITOS				
	Deuda viva 31-12-84	Emitida en 1985	Amortizada en 1985	Pendiente a 31-12-85	Existencias 31-12-84	Formalizadas en 1985	Amortizadas 1985	Pendientes a 31-12-85	Comisiones I.T.E.
ANDALUCIA	6.750	6.000	2.000	10.750	2.195	—	—	2.100 ⁴	14
ARAGON	1.000	1.000	—	2.000	—	—	—	—	—
ASTURIAS	4.933	550	176	5.307	2.558	—	879	1.679	8
BALEARES	900	1.200	—	2.100	797	—	92	705	2
CANARIAS	2.500	8.200	—	10.700	—	—	—	—	—
CANTABRIA	1.325	—	112	1.213	3.611 ²	1.489	347	4.753	—
CASTILLA-LEON	1.468	2.800	—	4.268	—	224	—	224	—
CASTILLA-LA MANCHA	2.000	—	—	2.000	—	849	—	849	—
CATALUÑA	21.886	17.000	10.128	28.758	34.625	51.750	16.650	69.722 ²	—
EXTREMADURA	—	2.000	—	2.000	—	—	—	—	—
GALICIA	3.000	5.500	—	8.500	—	—	—	—	—
MADRID	4.071	—	732	3.339	9.645	371	861	9.155	—
MURCIA	2.224	—	228	1.996	3.921	1.550	778	4.693	10
NAVARRA (1)	4.854	—	804	4.050	1.299	—	87	1.212	—
PAIS VASCO	22.813	11.500	4.000	30.313	—	—	—	—	—
RIOJA	445	—	35	410	2.120	—	115	2.005	2
VALENCIA	5.000	6.950	207	11.743	—	—	—	—	—
TOTAL	85.169	62.700	18.422	129.447	60.771	56.233	19.809	97.097	36

(1) Los datos son de 31-1-85 a 31-1-86.

(2) La diferencia en existencias finales (69.725 - 3 = 69.722) se debe al cambio en moneda extranjera, que es de 3 millones de pesetas.

(3) El saldo inicial de 1985 (3.611) no coincide con el saldo final de 1984 (3.377) debido a la fiscalización de ese año (deben incluirse 234 millones de pesetas para obtener la deuda efectiva).

(4) La variación entre existencias iniciales y finales se debe al cambio de valoración en ECUS.

Anexo I-13
1985INDICADOR DE CARGA FINANCIERA ANUAL
(en millones de pesetas)

Comunidades	Intereses Cap. III PG	Amortización Cap. IX PG	Corpa total	Res. Ordinar. Cap. I y VI FI	Indice carga Financiera %
ANDALUCIA	1.509	1.977	3.486	410.856	0,85
ARAGON	163	—	163	15.263	1,07
ASTURIAS	542	280	822	17.180	4,78
BALEARES	192	92	284	7.309	3,89
CANARIAS	582	10	592	68.269	0,86
CANTABRIA	781	459	1.240	13.935	8,90
CASTILLA-LEON	223	—	223	33.653	0,66
CASTILLA-LA MANCHA	295	—	295	23.277	1,27
CATALUÑA	10.055	30.878	40.933	367.408	11,14
EXTREMADURA	—	—	—	14.435	—
GALICIA	443	—	443	100.494	0,44
MADRID	1.575	1.593	3.168	44.816	7,07
MURCIA	853	1.080	1.943	14.952	12,99
NAVARRA	702	891	1.593	51.714	3,08
PAIS VASCO	2.950	4.001	6.951	117.567	5,91
RIOJA	249	156	405	5.281	7,67
VALENCIA	538	207	745	120.159	0,62
TOTAL	21.652	41.634	63.286	1.426.568	4,44

(1) Incluir en el cap. VIII de su presupuesto.

CUADRO A VALES EJERCICIO 1985

(en millones de pesetas)

Comunidades	Existencias 31-12-84	Formalizados en 1985	Pagados por la Comunidad	Liberadas	Existencias 31-12-85
ANDALUCIA	504	125	—	193	436
ARAGON	—	200	—	3	197
ASTURIAS	—	667	—	—	667
BALEARES	—	—	—	—	—
CANARIAS	—	—	—	—	—
CANTABRIA	20	295	—	—	315
CASTILLA-LEON	20	64	—	2	82
CASTILLA-LA MANCHA	—	264	—	—	264
CATALUÑA	25.252	7.262	841	—	31.673
EXTREMADURA	312	831	—	196	947
GALICIA	74	198	—	74	198
MADRID	—	—	—	—	—
MURCIA	187	—	132	15	40
NAVARRA	10.577	413	—	—	10.990
PAIS VASCO	2.554	4.924	—	2.336	5.142
RIOJA	—	30	—	—	30
VALENCIA	—	88	—	—	88
TOTAL	39.500	15.361	973	2.819	51.069

OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1985. DEUDORES

(en millones de pesetas)

Comunidades	Saldo Inicial	Pagos	Ingresos	Saldo final
ANDALUCIA	747	4.609	4.932	424
ARAGON	49	332	80	301
ASTURIAS	—	—	—	—
BALEARES	30	—	—	30
CANARIAS	—	—	—	—
CANTABRIA	114	167	214	67
CASTILLA-LEON	1.090	1.161	2.164	87
CASTILLA-LA MANCHA	6	345	194	157
CATALUÑA (1)	74	266.502	267.036	(460)
EXTREMADURA (2)	568	12.450	9.897	3.121
GALICIA	882	529	1.213	198
MADRID	801	20.667	20.319	1.149
MURCIA	57	71	71	57
NAVARRA (3)	—	—	—	—
PAIS VASCO	6.480	7.368	7.279	6.569
RIOJA	4	107	110	1
VALENCIA	—	—	—	—
TOTALES	10.902	314.308	313.509	11.701

- (1) Saldo inicial no coincide con el saldo final 1984 por incluir en ese año 1984 sólo servicios territoriales
(2) Los saldos iniciales de 1985 no coinciden con los finales de 1984 sin que se haya podido aclarar las diferencias
(3) Sin datos en el Informe de la Cámara de Comptos.

OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1985. ACREEDORES

(en millones de pesetas)

Comunidades	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
ANDALUCIA	5.063	64.599	62.545	7.117
ARAGON	1.926	31.565	31.767	1.724
ASTURIAS	1.188	6.094	5.559	1.723
BALEARES	754	17.522	17.756	520
CANARIAS	2.479	12.347	10.530	4.296
CANTABRIA	921	35.231	35.365	787
CASTILLA-LEON	1.057	3.995	2.778	2.274
CASTILLA-LA MANCHA	258	9.740	8.704	1.294
CATALUÑA (1)	10.203	407.042	397.737	19.508
EXTREMADURA (2)	—	1.354	234	1.120
GALICIA	2.917	26.828	22.454	7.291
MADRID (3)	6.111	46.920	43.234	9.797
MURCIA	1.170	2.610	2.912	868
NAVARRA (4)	—	—	—	—
PAIS VASCO	2.278	38.419	33.106	7.591
RIOJA	275	1.488	1.270	493
VALENCIA	3.943	14.076	6.623	11.396
TOTALES	40.543	719.830	682.574	77.799

- (1) No coincide el saldo inicial 1985 con el saldo final 1984 por incluir sólo en 1984 Servicios Territoriales
 (2) Los saldos iniciales de 1985 no coinciden con los finales de 1984 sin que se haya podido aclarar la diferencia
 (3) No coinciden el saldo inicial 1985 (6.111 millones) con el saldo final 1984 (6.750 millones) debido a la segregación del saldo correspondiente al Servicio Regional de Estudios de la Salud y Servicio Regional de Bienestar Social, que pasa a ser Organismos Autónomos
 (4) Sin datos en el Informe de la Cámara de Comptos.

OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1985. VALORES

(en millones de pesetas)

Comunidades	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
ANDALUCIA	389	8.294	3.084	5.599
ARAGON	152	1.974	260	1.866
ASTURIAS	132	255	—	387
BALEARES	191	277	42	426
CANARIAS	5.222	3.048	1.068	7.202
CANTABRIA	568	569	77	1.060
CASTILLA-LEON	299	1.689	172	1.816
CASTILLA-LA MANCHA	175	3.673	72	3.776
CATALUÑA (1)	8.351	7.071	3.204	12.218
EXTREMADURA	—	—	—	—
GALICIA	1.097	4.179	1.296	3.980
MADRID	744	23.680	22.694	1.730
MURCIA	96	172	26	242
NAVARRA (2)	—	—	—	—
PAIS VASCO	38	—	—	38
RIOJA	122	153	68	207
VALENCIA	99	1.951	211	1.839
TOTAL	17.675	56.985	32.274	42.386

- (1) Sólo recogí en saldo servicios territoriales en 1984
 (2) Sin datos en el Informe de la Cámara de Comptos

ESTADO DE LIQUIDACION DE RESULTAS DE INGRESOS DE CC.AA.
(en millones de pesetas)

Comunidades	Saldo a 31-1-85	Aumentos o bajas	Saldo Total	Cobrado	Pendiente de cobro 31-12-85
ANDALUCIA	42.610	(421)	42.189	36.473	5.716
ARAGON	5.430	(47)	5.383	3.907	1.476
ASTURIAS	12.799	(33)	12.766	11.317	1.449
BALEARES	3.808	1	3.809	3.461	348
CANARIAS	17.269	275	17.544	14.215	3.329
CANTABRIA	6.785	101	6.886	4.479	2.407
CASTILLA-LEON	7.441	(1)	7.440	3.625	3.815
CASTILLA LA MANCHA	4.184	62	4.246	3.317	929
CATALUÑA	8.771	(749)	8.022	2.128	5.894
EXTREMADURA	9.856	762	10.618	3.319	7.299
GALICIA	3.253	(107)	3.146	157	2.989
MADRID	13.177	(204)	12.973	7.220	5.753
MURCIA	3.869	—	3.869	3.648	221
NAVARRA (1)	800	(203)	597	544	53
PAIS VASCO	8.408	—	8.408	6.234	2.174
RIOJA	3.014	(109)	2.905	2.701	204
VALENCIA	9.501	(1.926)	7.575	3.739	3.836
TOTAL	160.975	(2.599)	158.376	110.484	47.892

(1) Saldo entrante a 31-1-85. Las Resultas de Ingresos no incluyen Tributos solo Deudores vencidos y no cobrados por los diferentes Departamentos.

ESTADO DE LIQUIDACION DE RESULTAS DE GASTOS DE CC.AA.
(en millones de pesetas)

Comunidades	Saldo a 31-1-85	Aumentos o bajas	Saldo total	Pagado	Pendiente de pago a 31-12-85
ANDALUCIA	11.124	(29)	11.095	10.849	246
ARAGON	1.572	—	1.572	1.550	22
ASTURIAS	9.905	—	9.905	7.273	2.632
BALEARES	2.908	—	2.908	2.097	811
CANARIAS	17.264	(471)	16.793	14.608	2.185
CANTABRIA	5.160	20	5.180	4.002	1.178
CASTILLA-LEON	7.441	(6)	7.435	5.645	1.790
CASTILLA-LA MANCHA	10.185	(205)	9.980	8.267	1.713
CATALUÑA	50.840	(64)	50.776	44.425	6.351
EXTREMADURA	4.318	(93)	4.225	3.390	835
GALICIA	937	—	937	573	364
MADRID	6.313	—	6.313	4.766	1.547
MURCIA	2.014	—	2.014	1.810	204
NAVARRA (1)	5.970	(250)	5.720	4.568	1.152
PAIS VASCO	29.469	—	29.469	22.440	7.029
RIOJA	2.608	(343)	2.265	1.578	687
VALENCIA	751	(13)	738	532	206
TOTAL	168.779	(1.454)	167.325	138.373	28.952

(1) Saldo a 31-1-85.

Anexo I-20
1985

RESULTADO DE LA CONCILIACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA SECCION 32 PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y SU CONTABILIZACION POR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

(en millones de pesetas)

	PROGRAMAS 911-A COSTE SERVICIOS ASUMIDOS			PROGRAMA 911-B PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO			PROGRAMA 911-C GASTOS FUNCIONAMIENTO			TOTALES		
	Transferido sección 32 con CC.AA.	Concluido	Pendiente concluir	Transferido sección 32 con CC.AA.	Concluido	Pendiente concluir	Transferido sección 32 con CC.AA.	Concluido	Pendiente concluir	Transferido sección 32 con CC.AA.	Concluido	Pendiente concluir
ANDALUCIA	2.784	2.784	—	107.255	106.650	605	—	—	—	110.039	109.434	605
ARAGON	821	821	—	3.543	2.260	1.283	350	350	—	4.714	3.431	1.283
ASTURIAS	1.127	1.127	—	6.937	6.937	—	428	428	—	8.492	8.492	—
BALEARES	1.028	146	882	4.682	4.095	587	678	678	—	6.388	4.919	1.469
CANARIAS	1.449	1.172	277	30.852	28.289	2.563	—	—	—	32.301	29.461	2.840
CANTABRIA	255	250	5	4.494	3.764	730	400	—	400	5.149	4.014	1.135
CASTILLA-LEON	1.411	1.132	279	11.421	6.154	5.267	554	554	—	13.386	7.840	5.546
CASTILLA-LA MANCHA	1.341	655	686	7.593	5.166	2.427	428	428	—	9.362	6.249	3.113
CATALUÑA (2)	1.162	—	1.162	34.608	—	34.608	—	—	—	35.770	—	35.770
EXTREMADURA (3)	524	—	524	6.687	—	6.687	530	—	530	7.741	—	7.741
GALICIA	1.370	1.341	29	48.531	47.529	1.002	—	—	—	49.901	48.870	1.031
MADRID	1.545	1.072	473	11.939	11.442	497	464	464	—	13.948	12.978	970
MURCIA	1.089	1.063	26	4.677	4.167	510	413	413	—	6.179	5.643	536
NAVARRA (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
LA RIOJA	117	2	115	2.968	1.935	1.033	411	411	—	3.496	2.348	1.148
C. VALENCIANA (2)	1.878	—	1.878	12.762	—	12.762	—	—	—	14.640	—	14.640
PAIS VASCO (1)	—	—	—	—	—	—	62	—	—	—	14.640	—
TOTAL	17.901	11.565	6.336	298.949	228.388	70.561	4.656	3.726	930	321.506	243.679	77.827

(1) Con sistemas de financiación específicos.

(2) Sólo se presentan los datos referidos a las transferencias del Estado, dado que en los informes de los respectivos órganos de control externo no figuran los importes relativos a estas comunidades.

(3) No han sido facilitados los datos por la Comunidad Autónoma.

(Continuará.)

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

20887 RESOLUCION de 11 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/63/1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Ramón Martínez Río, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 11 de julio de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

20888 RESOLUCION de 11 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/85/1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Antonio Povedano Ruiz, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 11 de julio de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

20889 RESOLUCION de 13 de julio de 1990, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a la Empresa «Acerinox, Sociedad Anónima», y otras.

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de reconversión o modernización de la industria siderometalúrgica.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector siderometalúrgico, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.—Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones, aprobados por la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

20690
(Conclusión)

COMUNICACION de 25 de junio de 1990, de la Presidencia del Congreso de los Diputados y de la Presidencia del Senado, por la que se dispone la publicación del Dictamen relativo a la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1985 y sus acuerdos anexos. (Conclusión.)

Excmo. Sr.: El Pleno del Senado, en su sesión del día 23 de mayo de 1990, y el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 14 de junio del mismo año, aprobaron el Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondiente

a la Cuenta General del Estado del ejercicio 1985, así como los acuerdos anejos, de conformidad con las normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre la tramitación de la Cuenta General del Estado de 1 de marzo de 1984. Trasladamos a V. E. dichos acuerdos, así como el informe anual del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1985 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 1990.

Félix Pons Irazzábal
Presidente del Congreso
de los Diputados

Juan José Laborda Martín
Presidente del Senado

Excmo. Sr. Ministro para las Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

Anexo I-21
1985

PREVISIONES INICIALES - ADMINISTRACION ESTATAL (AE) Y COMUNIDADES AUTONOMAS FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL DE 1985 (FCI 1985)

(en millones de pesetas)

CC.AA.	A.E.			COMUNIDAD AUTONOMA					
				INGRESOS			GASTOS		
	Inicial	Modificaciones	Definitivo	Inicial	Modificaciones	Definitivo	Inicial	Modificaciones	Definitivo
ANDALUCIA	51.901	—	51.901	51.901	108	52.009	51.901	260	52.161
ARAGON	2.882	363	3.245	3.245	—	3.245	3.245	417	3.662
ASTURIAS	3.213	—	3.213	3.213	245	3.458	3.213	—	3.213
BALEARES	1.023	—	1.023	1.023	—	1.023	1.023	—	1.023
CANARIAS	6.448	838	7.286	7.457	99	7.556	6.448	838	7.286
CANTABRIA	1.317	—	1.317	1.814	—	1.814	1.317	98	1.415
CASTILLA-LEON	10.884	970	11.854	11.853	—	11.853	11.854	—	11.854
CASTILLA-LA MANCHA	8.862	500	9.362	8.862	500	9.362	8.862	500	9.362
CATALUÑA (*)	15.301	(598)	14.703	—	—	—	—	—	—
EXTREMADURA	9.531	570	10.101	10.101	—	10.101	—	—	—
GALICIA	18.152	(3.942)	14.210	18.152	—	18.152	18.152	(2.116)	16.036
MÁDRID (*)	5.694	139	5.833	—	—	—	—	—	—
MURCIA	2.907	—	2.907	2.907	—	2.907	2.907	—	2.907
NAVARRA	—	—	—	—	—	—	—	—	—
LA RIOJA	445	—	445	445	—	445	445	(42)	403
C. VALENCIANA (*)	7.376	(115)	7.261	—	—	—	—	—	—
PAIS VASCO (*)	6.101	(128)	5.973	—	—	—	—	—	—
TOTAL	152.037	(1.403)	150.634	120.973	952	121.925	109.367	(45)	109.322

(*) Sin datos de la comunidad autónoma.

Anexo I-22
1985PREVISIONES INICIALES - ADMINISTRACION DEL ESTADO Y COMUNIDADES AUTONOMAS.
RESUMEN DE TODOS LOS FCI VIGENTES EN 1985.

(en millones de pesetas)

CC.AA.	A.E.			COMUNIDAD AUTONOMA					
				INGRESOS			GASTOS		
	Inicial	Modificaciones	Definitivo	Inicial	Modificaciones	Definitivo	Inicial	Modificaciones	Definitivo
ANDALUCIA	89.976	1.049	91.025	88.687	108	88.795	85.719	110	85.829
ARAGON	4.420	539	4.959	3.245	—	3.245	4.297	417	4.714
ASTURIAS	5.604	298	5.902	5.476	245	5.721	3.711	(64)	3.647
BALEARES	1.638	17	1.655	1.622	—	1.622	1.826	(47)	1.779
CANARIAS	10.008	1.036	11.044	11.898	99	11.997	8.260	838	9.098
CANTABRIA	1.801	163	1.964	2.965	89	3.054	2.280	104	2.384
CASTILLA-LEON	19.676	1.388	21.064	16.308	578	16.886	16.204	578	16.782
CASTILLA-LA MANCHA	13.296	839	14.135	13.051	1.083	14.134	15.413	1.083	16.496
CATALUÑA (*)	18.507	(593)	17.914	—	—	—	—	—	—
EXTREMADURA	15.989	881	16.870	10.101	1.513	11.614	10.101	8.101	18.202
GALICIA	33.043	(2.629)	30.414	18.154	—	18.154	29.364	(960)	28.404
MADRID (*)	11.836	153	11.989	—	—	—	—	—	—
MURCIA	4.750	48	4.798	4.777	—	4.777	5.305	—	5.305
NAVARRA	—	—	—	—	—	—	—	—	—
LA RIOJA	988	22	1.010	563	458	1.021	1.091	(42)	1.049
C. VALENCIANA (*)	14.641	72	14.713	—	—	—	—	—	—
PAIS VASCO (*)	9.713	(128)	9.585	—	—	—	—	—	—
TOTAL	255.886	3.155	259.041	176.847	4.173	181.020	183.571	10.118	193.689

(*) Sin datos de la comunidad autónoma.

Anexo I-23
1985EJECUCION ADMINISTRACION DEL ESTADO Y COMUNIDADES AUTONOMAS.
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL DE 1985.

(en millones de pesetas)

CC.AA.	COMUNIDAD AUTONOMA								
	A.E.			INGRESOS			GASTOS		
	Reconocido	Pago		Reconocido	Recaudado		Reconocido	Pago	
ANDALUCIA	11.994	11.994	16.725	11.512	25.198	18.928	18.928	18.928	18.928
ARAGON	1.318	856	3.245	841	2.026	1.732	1.732	1.732	1.732
ASTURIAS	566	67	3.458	—	1.583	1.176	1.176	1.176	1.176
BALEARES	—	—	1.023	109	216	216	216	216	216
CANARIAS	3.285	906	7.555	1.771	5.168	1.896	1.896	1.896	1.896
CANTABRIA	210	96	1.095	—	1.095	347	347	347	347
CASTILLA-LEON	—	—	8.733	—	8.733	3.935	3.935	3.935	3.935
CASTILLA-LA MANCHA	1.478	636	7.131	636	7.131	2.803	2.803	2.803	2.803
CATALUÑA(*)	12.660	10.130	—	—	—	—	—	—	—
EXTREMADURA	1.555	795	—	—	2.499	—	—	—	—
GALICIA	3.895	2.379	3.315	3.315	9.765	9.718	9.718	9.718	9.718
MADRID(*)	3.648	2.586	—	—	—	—	—	—	—
MURCIA	268	171	671	268	661	362	362	362	362
NAVARRA	—	—	—	—	—	—	—	—	—
LA RIOJA	49	—	257	49	49	49	49	49	49
C. VALENCIANA(*)	418	418	—	—	—	—	—	—	—
PAIS VASCO(*)	1.614	1.614	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	42.958	32.648	53.208	18.501	64.124	41.162	41.162	41.162	41.162

(*) Sin datos de la comunidad autónoma.

Anexo I-24
1985EJECUCION ADMINISTRACION DEL ESTADO Y COMUNIDADES AUTONOMAS.
RESUMEN DE TODOS LOS FCI VIGENTES EN 1985.

(en millones de pesetas)

C.C.A.A.	A.E.		COMUNIDAD AUTONOMA			
			INGRESOS		GASTOS	
	Reconocido	Pagado	Reconocido	Recaudado	Reconocido	Pagado
ANDALUCIA	41.828	41.557	50.993	41.557	46.658	37.272
ARAGON	2.833	2.170	3.245	2.170	2.561	2.252
ASTURIAS	2.047	1.122	5.721	1.122	1.892	1.399
BALEARES	343	343	1.522	320	475	475
CANARIAS	7.429	4.431	11.997	5.571	6.773	2.776
CANTABRIA	556	371	2.060	422	2.059	989
CASTILLA-LEON	395	395	13.638	105	13.533	6.102
CASTILLA-LA MANCHA	5.824	4.250	11.775	3.877	14.137	7.670
CATALUÑA (*)	15.866	13.336	—	—	—	—
EXTREMADURA	5.839	4.795	7.620	4.910	8.063	—
GALICIA	16.044	13.384	16.044	16.044	17.796	17.706
MADRID (*)	9.657	8.541	—	—	—	—
MURCIA	1.298	1.026	2.341	1.298	2.339	1.624
NAVARRA	—	—	—	—	—	—
LA RIOJA	214	22	729	227	175	175
C. VALENCIANA(*)	3.570	3.570	—	—	—	—
PAIS VASCO(*)	5.226	5.226	—	—	—	—
TOTAL	118.969	104.539	127.685	77.623	116.461	78.440

(*) Sin datos de la comunidad autónoma.

Anexo I-25
1985PROYECTOS CLASIFICADOS POR SECTORES DE INVERSION.
PREVISIONES INICIALES FCI-85

C.C.A.A.	AGRICULTURA Y PESCA					OBRAS PUBLICAS													Total	
	Acción Social	Agrícola (granal)	Pesca	Cultura	Deporte juvenil	Economía	Educación	Industria	Carreteras	Medio ambiente	O. Hidráulica	Puertos	Urbanismo	Vivienda	Sanidad	Trabajo	Transportes	Turismo		Otros
ANDALUCIA	23	22	10	15	—	1	17	24	59	10	17	2	3	23	21	17	12	5	11	292
ARAGON	2	5	—	1	S.E.	—	—	3	8	—	3	—	S.E.	22	S.E.	—	3	—	—	47
ASTURIAS	2	28	1	2	—	—	—	—	5	S.E.	—	S.E.	S.E.	S.E.	2	—	—	S.E.	—	40
BALEARES	1	3	1	—	S.E.	—	—	—	3	—	S.E.	—	—	1	S.E.	—	—	—	—	9
CANARIAS	4	3	—	—	—	—	S.E.	—	15	—	1*	—	—	8*	—	—	3	—	—	34
CANTABRIA	—	21	—	3	—	—	—	—	3	S.E.	1	2	—	6*	2	—	2	—	—	40
CASTILLA-LEON	—	3*	—	S.E.	S.E.	S.E.	—	—	1*	S.E.	S.E.	—	S.E.	2*	S.E.	—	4*	1*	—	11
CASTILLA-LA MANCHA	S.E.	3	—	80	52*	—	—	3	13	—	29	—	—	48	5*	—	10	3	—	246
CATALUÑA	10	3	—	3	7	—	—	—	40	—	—	—	—	27*	S.E.	—	25	—	59	174
EXTREMADURA	S.E.	4*	—	S.E.	—	—	—	2	10	S.E.	22	—	—	27	14*	—	—	—	—	88
GALICIA	29	4*	—	—	22	—	59	4	36	S.E.	39	20*	S.E.	32	S.E.	—	8	—	—	253
MADRID	—	3	—	2	—	—	—	—	5	S.E.	11	—	—	S.E.	2	—	2	—	—	25
MURCIA	—	7	—	3	10	—	—	2	S.E.	S.E.	S.E.	4	—	13	4	—	—	3	2	48
NAVARRA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
LA RIOJA	—	—	—	5	5	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12
C. VALENCIANA	—	S.E.	—	—	S.E.	—	S.E.	—	26	—	44	—	—	S.E.	—	—	—	—	—	70
PAIS VASCO	—	43	2	—	—	—	15	3	7	—	—	—	—	—	S.E.	—	—	—	—	71
TOTAL	71	152	14	114	96	1	91	41	232	10	167	29	3	209	51	17	69	12	81	1.460

S.E.: Sin Especificar.

*) Junto a proyectos específicos hay otros sin especificar.

PROYECTOS CLASIFICADOS POR SECTORES DE INVERSION.
PREVISIONES INICIALES FCI-85

(en millones de pesetas)

CCAA	AGRICULTURA Y PESCA					OBRAS PUBLICAS														
	Acción Social	Agrícola (granj.)	Pesca	Cultura	Deporte juvenil	Económico	Educación	Industria	Carreteras	Medio ambiente	O. Hidráulicas	Puertos	Urbanismo	Vivienda	Social	Trabajo	Transportes	Turismo	Otros	Total
ANDALUCIA	843	8.618	564	1.797	—	45	8.608	1.253	4.972	1.327	7.159	207	677	11.638	1.689	70	655	779	1.000	51.901
ARAGON	100	120	—	100	56	—	—	55	664	—	410	—	20	996	135	—	225	—	—	2.881
ASTURIAS	50	778	20	50	50	—	—	—	630	30	—	200	20	1.200	125	—	—	60	—	3.213
BALEARES	40	30	18	—	49	—	—	—	495	—	299	—	—	53	38	—	—	—	—	1.022
CANARIAS	99	87	—	—	—	—	1.043	—	890	—	1.647	—	—	2.504	—	—	179	—	—	6.449
CANTABRIA	—	304	—	83	—	—	—	—	110	160	50	70	—	270	70	—	200	—	—	1.317
CASTILLA-LEON	—	135	—	150	350	200	—	—	2.624	400	1.860	—	—	4.430	380	—	254	100	—	10.883
CASTILLA-LA MANCHA	432	154	—	755	289	—	—	68	491	—	1.598	—	—	3.292	1.185	—	573	25	—	8.862
CATALUÑA	346	979	—	90	599	—	—	—	5.160	—	—	—	—	3.499	724	—	1.517	—	2.387	15.301
EXTREMADURA	257	334	—	564	—	—	—	90	1.519	77	2.437	—	—	3.985	188	—	—	—	81	9.532
GALICIA	891	4.271	—	—	342	—	3.164	80	3.384	110	1.561	855	137	2.628	567	—	162	—	—	18.152
MADRID	—	400	—	160	—	—	—	—	665	400	1.024	—	—	2.500	195	—	350	—	—	5.694
MURCIA	—	96	—	28	149	—	—	41	692	22	396	156	—	883	344	—	—	44	57	2.908
NAVARRA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
LA RIOJA	—	—	—	52	52	—	—	—	299	—	—	—	—	—	42	—	—	—	—	445
C. VALENCIANA	—	353	—	—	260	—	2.486	—	1.004	—	1.061	—	—	2.212	—	—	—	—	—	7.376
PAIS VASCO	—	1.277	12	—	—	—	1.090	85	3.120	—	—	207	—	—	310	—	—	—	—	6.101
TOTAL	3.058	17.936	614	3.829	2.196	245	16.391	1.672	26.719	2.526	19.502	1.695	854	40.090	5.992	70	4.115	1.008	3.525	152.037

Anexo II-I
1985

DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES
Datos económicos agregados de ingresos
(población: 23.644.761 habitantes)

(en millones de pesetas)

Concepto	Previsión inicial	Modific. cteas	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Extract. Control.	Nivel Cam. pta. %	Recam. pta. %	Recam. cteas liquidado	Nivel cteas. %	Previsión
Cap.0 Resultas.....	184.491	10.401	194.892	188.948	—	97	144.781	77	44.167	
OPERACIONES CORRIENTES										
Cap. 1 Imp. directos.....	155.519	33	155.552	157.766	26	101	156.096	99	1.670	
Cap. 2 Imp. indirectos.....	269.111	3.115	272.226	267.099	45	98	254.173	95	12.926	
Cap. 3 Tasas y otros.....	36.000	2.176	38.176	40.686	7	107	29.243	72	11.443	
Cap. 4 Transferencias.....	31.892	281	32.173	30.134	5	94	24.387	81	5.747	
Cap. 5 Ingr. patrimon.....	14.406	244	14.875	14.875	2	102	13.390	90	1.485	
SUBTOTAL CAPS. 1-5.....	506.928	5.849	512.777	510.560	85	99	477.289	93	33.271	
OPERACIONES DE CAPITAL										
Cap. 6 Emaj. Invers. real.....	509	2	511	315	—	62	89	28	226	
Cap. 7 Transferencias.....	31.106	10.492	41.598	39.705	7	95	16.730	42	22.975	
Cap. 8 Variac. activos fin.....	2.198	4.483	6.681	9.144	2	137	7.459	82	1.685	
Cap. 9 Variac. pasivos fin.....	54.549	18.593	73.142	40.651	7	56	12.992	30	28.259	
SUBTOTAL CAPS. 6-9.....	88.362	33.570	121.932	89.815	15	74	36.670	41	53.145	
SUBTOTAL CAPS. 1-9.....	595.290	39.419	634.709	600.375	100	95	513.959	86	86.416	
TOTAL GENERAL.....	779.781	49.820	829.601	789.323	100	95	688.749	83	130.853	

DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES

Datos económicos agregados de gastos
(población: 23.844.761 habitantes)

(en millones de pesetas)

Concepto	Crédito inicial	Modific.	Crédito definitivo	Obligaciones liquidadas	Estruct. Contró. %	Nivel Cum. p.lm. pto. %	Pagos liquidos	Nivel ejec. contró. %	Pendiente
Cap. 0 Resultados	179.205	(192)	179.013	164.256	—	92	89.972	55	74.284
OPERACIONES CORRIENTES									
Cap. 1 Retribuc. personal	97.239	(286)	96.953	91.434	15	94	88.868	97	2.566
Cap. 2 Comp. bien. y serv.	53.809	5.499	59.308	55.194	9	93	42.565	77	12.629
Cap. 3 Intereses	23.787	(3.325)	20.462	17.773	3	87	15.243	86	2.530
Cap. 4 Transferencias	160.021	2.281	162.302	159.424	25	98	151.906	95	7.518
SUBTOTAL CAPS. 1-4	334.856	4.169	339.025	323.825	52	96	298.582	92	25.243
OPERACIONES DE CAPITAL									
Cap. 6 Inversiones reales	87.728	34.402	122.130	94.872	15	77	28.337	30	66.535
Cap. 7 Transferencias	161.005	41.053	202.058	184.262	29	91	140.237	76	44.025
Cap. 8 Var. activos financ.	3.174	4.862	8.036	7.111	1	88	6.047	85	1.064
Cap. 9 Var. pasivos financ.	12.875	4.783	17.658	16.642	3	94	11.599	70	5.043
SUBTOTAL CAPS. 6-9	264.782	85.100	349.882	302.887	48	87	186.220	61	116.667
SUBTOTAL CAPS. 1-9	599.638	89.269	688.907	626.712	100	91	484.802	77	141.910
TOTAL GENERAL	778.843	89.877	867.928	790.968	100	91	574.774	73	216.194

AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 100.000 HABITANTES

Datos económicos agregados de ingresos
(población: 14.174.618 habitantes)

(en millones de pesetas)

Concepto	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Estruct. Contró. %	Nivel Cum. p.lm. pto. %	Recaudación líquida	Nivel ejec. contró. %	Pendiente
Cap. 0 Resultados	235.656	5.430	241.086	222.417	—	92	125.022	56	97.395
OPERACIONES CORRIENTES									
Cap. 1 Imp. directos	146.583	(609)	145.974	143.212	22	98	105.464	74	37.748
Cap. 2 Imp. indirectos	25.729	—	25.729	26.963	4	105	18.644	69	8.319
Cap. 3 Tasas y otros	103.130	(576)	102.554	104.080	16	101	76.776	74	27.304
Cap. 4 Transferencias	164.204	9.529	173.733	234.745	37	135	197.309	84	37.436
Cap. 5 Ingr. patrim.	7.643	377	8.020	8.650	1	108	7.140	83	1.510
SUBTOTAL CAPS. 1-5	447.289	8.721	456.010	517.650	80	114	405.333	78	112.317
OPERACIONES DE CAPITAL									
Cap. 6 Enaj. invers. reales	4.140	105	4.245	2.919	1	69	1.286	44	1.633
Cap. 7 Transferencias	13.872	9.062	22.934	21.425	3	93	6.104	28	15.321
Cap. 8 Var. activos financ.	1.622	902	2.524	4.189	1	166	2.849	68	1.340
Cap. 9 Var. pasivos financ.	64.221	23.814	88.035	97.734	15	111	68.129	70	29.605
SUBTOTAL CAPS. 6-9	83.855	33.883	117.738	126.267	20	107	78.368	62	47.899
SUBTOTAL CAPS. 1-9	531.144	42.604	573.748	643.917	100	112	483.701	75	160.216
TOTAL GENERAL	768.800	48.034	814.834	866.334	100	106	600.723	70	257.611

Anexo II-4
1985

AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 100.000 HABITANTES
Datos económicos agregados de gastos
(población: 14.174.618 habitantes)
(en millones de pesetas)

Concepto	Crédito inicial	Modific.	Crédito definitivo	Obligaciones liquidadas	Estruct. Contró. %	Nivel Com. plan. pto. %	Pagos liquidos	Nivel ejec. contró. %	Pendiente
Cap. 0 Resultados	244.530	5.923	250.453	239.343	—	96	145.297	61	94.046
OPERACIONES CORRIENTES									
Cap. 1 Retribuc. personal	179.031	3.800	182.831	177.766	30	97	170.655	96	7.111
Cap. 2 Compra bie. y serv.	131.994	12.212	144.206	138.023	23	96	82.951	60	55.072
Cap. 3 Intereses	40.678	7.129	47.807	45.027	7	94	38.093	85	6.934
Cap. 4 Transferencias	38.488	30.054	68.542	67.252	11	98	47.499	71	19.753
SUBTOTAL CAPS. 1-4	390.191	53.195	443.386	428.068	71	97	339.198	79	88.870
OPERACIONES DE CAPITAL									
Cap. 6 Inversiones reales	87.265	25.320	112.585	97.781	16	87	26.609	27	71.172
Cap. 7 Transferencias	6.609	2.056	8.665	7.132	1	82	2.992	42	4.140
Cap. 8 Var. activos financ.	2.098	3.440	5.538	4.792	1	87	4.454	93	338
Cap. 9 Var. pasivos financ.	23.017	43.049	66.066	64.026	11	97	40.027	63	23.999
SUBTOTAL CAPS. 6-9	118.989	73.865	192.854	173.731	29	90	74.082	43	99.649
SUBTOTAL CAPS. 1-9	509.180	127.060	636.240	601.799	100	95	413.280	69	188.519
TOTAL GENERAL	737.710	132.983	866.693	841.142	100	95	558.577	66	282.565

Anexo II-5
1985

AYUNTAMIENTOS ENTRE 100.000 Y 50.000 HABITANTES
Datos económicos agregados de ingresos
(población: 3.214.702 habitantes)
(en millones de pesetas)

Concepto	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Estruct. Contró. %	Nivel Com. plan. pto. %	Recaudación líquida	Nivel ejec. contró. %	Pendiente
Cap. 0 Resultados	47.933	592	48.525	46.656	—	96	24.088	52	22.568
OPERACIONES CORRIENTES									
Cap. 1 Imp. directos	24.361	59	24.420	23.033	20	94	16.851	73	6.182
Cap. 2 Imp. indirectos	8.277	12	8.289	8.477	7	102	6.831	81	1.646
Cap. 3 Tasas y otros	22.706	1.143	23.849	23.806	21	99	17.051	72	6.755
Cap. 4 Transferencias	26.696	1.600	28.296	30.164	27	107	26.962	89	3.202
Cap. 5 Ingr. patrim.	1.158	99	1.257	1.340	1	107	1.172	88	168
SUBTOTAL CAPS. 1-5	83.198	2.913	86.111	86.820	76	101	68.867	79	17.953
OPERACIONES DE CAPITAL									
Cap. 6 Enaj. invers. reales	777	118	895	472	—	53	149	31	323
Cap. 7 Transferencias	6.361	2.284	8.645	7.782	7	90	2.200	28	5.582
Cap. 8 Var. activos financ.	475	592	1.067	1.459	1	137	1.200	82	259
Cap. 9 Var. pasivos financ.	11.326	5.673	16.999	17.026	16	100	10.309	61	6.717
SUBTOTAL CAPS. 6-9	18.939	8.667	27.606	26.739	24	97	13.857	52	12.881
SUBTOTAL CAPS. 1-9	102.137	11.580	113.717	113.559	100	99	82.724	73	30.835
TOTAL GENERAL	150.070	12.172	162.242	160.215	100	99	106.812	67	53.403

AYUNTAMIENTOS ENTRE 100.000 Y 50.000 HABITANTES

Datos económicos agregados de gastos
(población: 3.214.702 habitantes)

(en millones de pesetas)

Concepto	Crédito inicial	Modific.	Crédito definitivo	Obligaciones liquidadas	Estruct. Control. %	Nivel Cumplim. pto. %	Pagos liquidados	Nivel ejec. control. %	Pendiente
Cap. 0 Resultados	44.341	125	44.466	42.500	—	96	23.580	55	18.920
OPERACIONES CORRIENTES									
Cap. 1 Retribuc. personal	39.529	467	39.996	38.567	34	96	35.266	91	3.301
Cap. 2 Comp. bien. y ser.	26.952	1.478	28.430	26.742	24	94	17.960	67	8.782
Cap. 3 Intereses	5.765	(26)	5.739	5.291	4	92	4.550	86	741
Cap. 4 Transferencias	5.754	676	6.430	6.201	5	96	4.932	80	1.269
SUBTOTAL CAPS. 1-4	78.000	2.595	80.595	76.801	67	95	62.708	82	14.093
OPERACIONES DE CAPITAL									
Cap. 6 Inversiones reales	20.855	8.475	29.330	24.708	22	84	6.199	25	18.509
Cap. 7 Transferencias	502	(18)	484	599	1	124	207	35	392
Cap. 8 Var. activos financ.	448	1.449	1.897	2.112	2	111	1.887	89	225
Cap. 9 Var. pasivos financ.	3.893	5.009	8.902	9.072	8	102	5.994	66	3.078
SUBTOTAL CAPS. 6-9	25.698	14.915	40.613	36.491	33	90	14.287	39	22.204
SUBTOTAL CAPS. 1-9	103.698	17.510	121.208	113.292	100	93	76.995	68	36.297
TOTAL GENERAL	148.039	17.635	165.674	155.792	100	94	108.575	65	55.217

AYUNTAMIENTOS ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES

Datos económicos agregados de ingresos
(población: 3.609.877 habitantes)

(en millones de pesetas)

Concepto	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Estruct. Control. %	Nivel Cumplim. pto. %	Recaudación líquida	Nivel ejec. control. %	Pendiente
Cap. 0 Resultados	52.224	304	52.528	51.031	—	97	27.430	54	23.601
OPERACIONES CORRIENTES									
Cap. 1 Imp. directos	27.289	195	27.484	25.922	19	94	19.882	77	6.040
Cap. 2 Imp. indirectos	5.695	(4)	5.691	5.876	4	103	4.190	71	1.686
Cap. 3 Tasas y otros	29.469	1.594	31.063	31.613	24	102	23.029	73	8.584
Cap. 4 Transferencias	32.868	1.842	34.710	35.376	26	102	32.729	93	2.647
Cap. 5 Ingr. patrim.	2.042	42	2.084	2.252	2	108	1.843	82	409
SUBTOTAL CAPS. 1-5	97.363	3.669	101.032	101.039	75	100	81.673	81	19.366
OPERACIONES DE CAPITAL									
Cap. 6 Enaj. inver. real	1.287	141	1.428	1.191	1	83	426	36	765
Cap. 7 Transferencias	8.037	4.323	12.360	10.760	8	87	3.545	33	7.215
Cap. 8 Var. activos financ.	601	319	920	1.183	1	129	862	73	321
Cap. 9 Var. pasivos financ.	12.762	7.728	20.490	20.503	15	100	12.747	62	7.756
SUBTOTAL CAPS. 6-9	22.687	12.511	35.198	33.637	25	96	17.580	52	16.057
SUBTOTAL CAPS. 1-9	120.050	16.180	136.230	134.676	100	99	99.253	74	35.423
TOTAL GENERAL	172.274	16.484	188.758	185.707	100	99	126.683	68	59.824

Anexo II-8
1985

AYUNTAMIENTOS ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES
Datos económicos agregados de gastos
(población: 3.609.877 habitantes)
(en millones de pesetas)

Concepto	Crédito inicial	Modific.	Crédito definitivo	Obligaciones liquidadas	Estruct. Control. %	Nivel Cumplim. pto. %	Pagos liquidos	Nivel ejec. control. %	Pendiente
Cap. 0 Resultados	47.709	897	48.606	47.293	—	97	27.075	57	20.218
OPERACIONES CORRIENTES									
Cap. 1 Retribuc. personal	44.780	431	45.211	43.721	33	97	40.902	94	2.819
Cap. 2 Comp. bien. y ser.	29.196	2.862	32.058	30.243	23	94	21.716	72	8.527
Cap. 3 Intereses	7.037	(300)	6.737	6.340	5	94	5.487	87	853
Cap. 4 Transferencias	6.391	170	6.561	6.139	5	94	4.587	75	1.552
SUBTOTAL CAPS. 1-4	87.404	3.163	90.567	86.443	66	95	72.692	84	13.751
OPERACIONES DE CAPITAL									
Cap. 6 Inversiones reales	24.463	13.425	37.888	32.439	24	86	10.350	32	22.089
Cap. 7 Transferencias	873	279	1.152	927	1	81	324	35	603
Cap. 8 Var. activos finan.	354	232	586	534	—	91	490	92	44
Cap. 9 Var. pasivos finan.	5.176	6.182	11.358	11.687	9	103	7.409	63	4.278
SUBTOTAL CAPS. 6-9	30.866	20.118	50.984	45.587	34	89	18.573	41	27.014
SUBTOTAL CAPS. 1-9	118.270	23.281	141.551	132.030	100	93	91.265	69	40.765
TOTAL GENERAL	165.979	24.178	190.157	179.323	100	94	118.340	66	60.983

Anexo II-9
1985

CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES

	Diputaciones Prov. y Cabildos Insulares	Ayuntamientos mayores de 100.000 hab.	Ayunt. entre 100.000 y 50.000 hab.	Ayunt. entre 20.000 y 50.000 hab.
Ingresos corrientes	% 85	80	76	75
Ingresos de capital	% 15	20	24	25
Gastos corrientes	% 52	71	67	66
Gastos de capital	% 48	29	33	34
Cumplimiento Pto. Ingresos	% 95	106	99	99
Cumplimiento Pto. Gastos	% 91	95	94	94
Ejecución Contraído Ingresos	% 83	70	67	68
Ejecución Contraído Gastos	% 73	66	65	66
Situación de liquidez	% 39	18	11	14
Situación de solidez	% 99	109	108	110
Ahorro bruto generado (millones de pesetas)	186.736	89.582	10.019	14.595
Ahorro bruto por habitante (ptas)	7.831	6.320	3.117	4.043
Ahorro neto generado (millones de ptas)	170.094	25.556	947	2.908
Ahorro neto por habitante (ptas)	7.133	1.803	295	805
Carga financiera por habitante (ptas)	1.443	7.694	4.468	4.994
Coef. Carga financ. total	% 7	27	20	22
Gasto corriente por habitante (ptas)	13.581	30.200	23.890	23.946
Gasto capital por habitante (ptas)	12.702	12.256	11.351	12.628
Tributación por habitante (ptas)	19.524	19.348	17.207	17.566
Eficacia gestión tributaria	% 94	73	74	74
Eficac. gestión recaudat. gral.	% 83	70	67	68

CONTRATOS LOCALES EXAMINADOS SEGUN OBJETO Y FORMA DE CONTRATACION (1)
(en millones de pesetas)

A) SEGUN OBJETO	GRUPO (A + B) (2)		GRUPO C (3)		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Obras	202	21.275	46	3.500	248	24.775
Servicios	17	4.512	2	139	19	4.561
Suministros	21	2.356	0	0	21	2.356
Otros	17	3.715	2	98	19	3.813
TOTAL	257	31.858	50	3.737	307	35.595

B) SEGUN F. DE ADJUDICACION	GRUPO (A + B) (2)		GRUPO C (3)		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Subasta	22	3.339	7	665	29	4.004
Concurso-Subasta	28	4.602	9	1.096	37	5.698
Concurso	60	12.047	6	445	66	12.492
Contratación directa	138	10.611	26	1.444	164	12.055
Por la Administración	9	1.259	2	87	11	1.346
TOTAL	257	31.858	50	3.737	307	35.595

- (1) Los formalizados por 171 corporaciones.
(2) Los correspondientes a corporaciones provinciales, insulares, capitales de provincia y municipios superiores a 50.000 habitantes.
(3) Corporaciones municipales entre 5.000 y 50.000 habitantes.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA LEY 24/1983, DE 21 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE SANEAMIENTO Y REGULACION DE LAS HACIENDAS LOCALES

Corporación	Déficit real solicitado	Entr. cta. por transporte	Entr. cta. 50% def. contable	Déficit real a/auditoría	Modificación por alegaciones	Subvención definitiva
ALBANCHEZ	3.007.988			2.824.518		2.824.518
ALBOX	14.323.123		5.567.671	14.305.389		14.305.389
ALMERIA	1.202.497.036	33.951.256	252.694.335	746.676.411	471.043.223	1.217.719.634
CHIRIVEL	5.461.968			4.640.407	(157.620)	4.482.787
OLULA DEL RIO	25.565.362		103.628	22.848.365		22.848.365
TIJOLA	23.522.374			21.074.267		21.074.267
ULEILA DEL CAMPO	2.057.217			1.899.415		1.899.415
VELEZ BLANCO	14.156.675		7.078.328	9.229.315	499.007	9.728.322
ZURGENA	6.330.435			6.213.002		6.213.002
ALGECIRAS	475.167.078		86.912.617	315.592.740	23.883.674	339.476.414
LINEA CONCEPCION	157.035.979		26.516.980	163.616.585		163.616.585
CHIPIONA	352.393.777		37.874.929	91.108.247		91.108.247
JEREZ FRONTERA	495.330.445		196.426.891	176.507.757	31.636.823	208.144.580
OLVERA	88.647.172		17.565.382	57.402.485		57.402.485
SANLUCAR BARRAM.	254.545.392		111.832.446	196.837.004	4.499.374	201.336.378
TARIFA	47.896.294		5.929.896	43.238.503		43.238.503
ZAHARA	7.657.522		2.448.598	6.392.200		6.392.200
BAENA	24.238.367		4.632.471	28.824.873		28.824.873
CASTRO DEL RIO	30.802.655		12.011.851	30.510.732		30.510.732
LUQUE	20.006.524		5.389.928	16.225.036		16.225.036
PEÑARROYA-PUEBL.	160.744.750		80.701.433	147.106.538		147.106.538
ALAMEDILLA	3.002.442		1.157.561	2.491.391		2.491.391
ALICUN DE ORTEGA	1.855.755		1.043.014	1.779.632		1.779.632
LOJA	117.465.766		34.364.561	110.419.909		110.419.909
DEHESAS DE GUADIX	3.774.556		1.515.180	3.774.565		3.774.565
MOTRIL	123.199.218		41.490.541	75.289.666	45.393.983	120.683.649
PURULENA	10.269.323		1.890.422	5.465.054		5.465.054
ALOSNO	18.381.053			9.362.665		9.362.665
AYAMONTE	95.893.264			42.502.519		42.502.519
BEAS	17.924.772		5.356.054	15.417.243		15.417.243
CAMPOFRIO	4.216.746			839.724	2.001.218	2.840.942
LINARES SIERRA	1.461.315		195.009	856.297	158.951	1.015.248
FUENTEHERIDOS	6.988.268		554.318	6.965.978		6.965.978
GIBRALEON	22.132.563		549.490	12.660.988		12.660.988

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA LEY 24/1983, DE 21 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE SANEAMIENTO Y REGULACION DE LAS HACIENDAS LOCALES

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA LEY 24/1983, DE 21 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE SANEAMIENTO Y REGULACION DE LAS HACIENDAS LOCALES

Corporación	Déficit real solicitado	Entr. cta. por transporte	Entr. cta. 50% def. contable	Déficit real s/auditoría	Modificación por alegaciones	Subvención definitiva
HUELVA	1.102.169.782	105.993.213		565.486.613	169.337.621	734.824.234
ISLA CRISTINA	92.647.551		15.054.641	41.972.413		41.972.413
NAVA, LA	536.121			557.108		557.108
PATERNA CAMPO	4.981.007		1.452.125	3.948.060		3.948.060
ZALAMEA LA REAL	12.397.367		1.135.335	11.940.713		11.940.713
ALCAUDETE	16.543.118		1.771.336	13.701.570		13.701.570
CASTILLO LOCUBIN	19.531.287			19.003.792		19.003.792
PEAL DE BECERRO	11.918.301		329.876	10.939.226		10.939.226
QUESADA	25.299.145		4.401.491	22.628.513		22.628.513
VILLANUEVA REINA	17.053.556			1.006.234		1.006.234
VILLARDOMPARDO	1.786.084			776.292		776.292
ALMOGIA	30.060.798		2.488.213	15.299.943	1.289.596	16.589.539
ALORA	58.038.953		14.278.054	54.246.631		54.246.631
ANTEQUERA	254.489.941		71.312.215	274.007.631		274.007.631
ARCHIDONA	65.254.166		5.608.184	24.354.253	7.861.509	32.215.762
ARDALES	2.533.713			1.900.285		1.900.285
CARRATRACA	1.371.088			1.371.088		1.371.088
CORTES FRONTERA	43.872.919		17.712.689	43.872.919		43.872.919
DIPUTACION PROV.	2.406.951.806		710.126.569	1.379.590.509	92.596.696	1.472.187.205
MALAGA	1.387.531.836	168.437.831	398.295.020	904.325.928		904.325.928
MANILVA	24.985.588			1.416.068	16.673.074	18.089.142
RINCON VICTORIA	214.051.267		8.984.229	132.302.861		132.302.861
RONDA	189.405.708		35.362.025	160.333.057		160.333.057
VELEZ-MALAGA	320.260.983		19.645.171	139.057.482		139.057.482
ALANIS	4.378.007		1.540.724	3.043.610		3.043.610
ALCALA GUADAIRA	295.973.338			120.364.022		120.364.022
ALCOLEA DEL RIO	4.605.980			3.726.645		3.726.645
AGABA, LA	36.498.265		4.589.732	34.454.028		34.454.028
CAZALLA SIERRA	126.092.469		1.083.262	34.929.264		34.929.264
LEBRIJA	110.487.647		2.853.965	17.972.968		17.972.968
CONSTANTINA	60.957.617		5.990.647	40.792.275		40.792.275
LORA DE ESTEPA	1.383.102		643.743	1.383.102		1.383.102
CORIA DEL RIO	129.988.301		7.858.346	82.607.302		82.607.302
DOS HERMANAS	224.609.044		5.370.657	24.716.913	101.635.900	126.352.813
HUEVAR	19.074.983		703.841	5.594.923	689.251	6.284.174
MAIRENA ALCOR	34.082.353		6.053.822	28.817.128		28.817.128

Corporación	Déficit real solicitado	Entr. cta. por transporte	Entr. cta. 50% def. contable	Déficit real s/auditoría	Modificación por alegaciones	Subvención definitiva
MORON DE LA F.	103.962.038		9.457.249	71.241.333		71.241.333
NAVAS CONCEPCION	11.822.603			5.128.353		5.128.353
OSUNA	13.573.062		6.688.635	13.620.870	1.445.006	15.065.876
S. J. AZNALFARACHE	115.692.424			25.499.026		25.499.026
S. N. PUERTO	4.813.999		126.969	4.067.825		4.067.825
SEVILLA	5.159.659.460	498.722.837		1.705.792.522	459.441.837	2.165.234.359
TOCINA	53.372.147			28.806.151		28.806.151
UTRERA	75.720.447		12.389.297	51.143.483		51.143.483
VILLANUEVA R. M.	62.523.935			38.841.174		38.841.174
BARBASTRO	132.677.923		8.935.145	115.281.941		115.281.941
VALLE DE HECHO	7.064.882		1.836.490	8.169.884		8.169.884
ALLANDE	29.944.821		4.993.003	12.861.396	138.952	13.000.348
BOAL	13.571.399			12.243.415	6.374.766	18.618.181
COÑA	8.562.823		903.285	6.840.571		6.840.571
CUDILLERO	12.417.657		788.636	12.417.657		12.417.657
C.A. AGUA ASTURIAS	2.037.234.216			1.869.767.432		1.869.767.432
MIERES	63.879.742	15.204.168		52.921.672	15.204.168	68.125.840
ONIS (BENIA)	3.172.907		365.857	2.818.673		2.818.673
POLA DE LAVIANA	33.325.917			13.422.633		13.422.633
POLA DE LENA	173.861.386			67.316.972		67.316.972
PRAVIA	71.710.934		15.757.907	31.515.814	452.302	31.968.116
PROAZA	4.215.993			2.843.586		2.843.586
PALMA MALLORCA	1.779.931.650	96.656.447		1.472.535.000	178.398.061	1.650.933.061
C. I. G. CANARIA	2.366.450.307				620.699.058	620.699.058
C. A. FUERTEVENTURA	127.806.397		43.597.012	122.278.489		122.278.489
C. A. LANZAROTE	132.535.830		5.842.409	129.529.804		129.529.804
INGENIO	81.978.172			30.421.991		30.421.991
P. G. CANARIA, LAS	2.111.014.276	242.693.426		1.504.737.016	273.511.779	1.778.248.795
PUERTO ROSARIO	122.398.238		6.307.789	90.577.671		90.577.671
S. MARIA DE GUIA	24.906.996			18.680.247		18.680.247
TELDE	298.810.293			4.262.282	48.305.612	52.567.894
ALAJERO	2.011.218			1.689.148		1.689.148
BUENA VISTA DEL N.	36.737.442		1.474.377	23.116.728		23.116.728
FUENCALIENTE	62.694.837			55.449.619		55.449.619
GUIMAR	85.503.205		3.463.974	85.897.369		85.897.369
ICOD DE LOS VINOS	12.716.666		6.358.333	12.140.096		12.140.096

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA LEY 24/1983, DE 21 DE DICIEMBRE,
DE MEDIDAS URGENTES DE SANEAMIENTO Y REGULACION DE LAS HACIENDAS LOCALES

Corporación	Déficit real solicitado	Entr. cta. por transporte	Entr. cta. 50% def. contable	Déficit real s/auditoría	Modificación por alegaciones	Subvención definitiva
SANTA CRUZ P.	39.398.654		2.396.805	31.300.804		31.300.804
ASTILLEROS	72.131.442			4.629.391	42.836.533	47.465.924
CABEZON DE LA SAL	4.241.730				3.199.713	3.199.713
LAREDO	50.777.472			7.117.883		7.117.883
MARINA DE CUDEYO	26.367.664			6.477.726	3.592.000	10.069.726
S. V. BARQUERA	5.759.895			7.663.935		7.663.935
SANTANDER	2.430.296.727	41.237.603		1.338.722.570	114.404.220	1.453.126.790
ARENAS DE SAN P. ...	4.920.521			6.263.900		6.263.900
BECEDAS	2.469.480		388.238	1.781.517		1.781.517
LANZAHITA	12.000.000			10.490.443		10.490.443
DIPUTACION PROV. ...	152.652.521		76.326.260	114.594.181	2.513.868	117.108.049
GILBUENA	310.969		163.701	111.515		111.515
MADRIGAL DE A. T. ...	15.683.143			11.968.488		11.968.488
NOMBELTRAN	24.709.020			18.531.765		18.531.765
SAN ESTEBAN DEL V. ...	15.447.780			3.129.071		3.129.071
S. CRUZ PINARES	652.999		326.499	652.999		652.999
S. M. TIETAR	4.470.129			16.886.640		16.886.640
ARANDA DEL DUERO	234.121.237		34.971.089	206.706.690		206.706.690
PALACIOS SIERRA ...	13.315.904			1.325.667		1.325.667
QUEMADA	8.754.258			7.685.504		7.685.504
S. DOMINGO SILOS ...	1.513.136			1.214.813		1.214.813
TARDAJOS	5.618.669			8.017.491		8.017.491
BERCIANOS PARAMO	4.228.514			1.769.658		1.769.658
PALENCIA	171.477.682			103.010.144		103.010.144
VENTA DE BAÑOS ...	11.520.348		5.751.759	10.160.460		10.160.460
VILLARRAMIEL	2.399.818			6.659.463		6.659.463
AGALLAS	47.354			47.354	1.146.732	1.194.086
BEJAR	109.725.647			84.449.114		84.449.114
LARODRIGO	829.392			829.392		829.392
FLORIDA LIEBANA ...	1.653.530		826.765	2.027.530		2.027.530
GUIJUELO	119.442.069		13.410.738	66.191.971		66.191.971
PEDROSILLO AIRES ...	898.196		449.098	898.196		898.196
PINO DE TORMES ...	247.843		123.921	247.843		247.843
SANTIAGO PUEBLA ...	3.840.511		1.920.256	3.816.670		3.816.670
TABERA DE ABAJO ...	1.667.833		201.947	1.413.103		1.413.103
TRABANCA	1.848.665			1.848.661		1.848.661

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA LEY 24/1983, DE 21 DE DICIEMBRE,
DE MEDIDAS URGENTES DE SANEAMIENTO Y REGULACION DE LAS HACIENDAS LOCALES

Corporación	Déficit real solicitado	Entr. cta. por transporte	Entr. cta. 50% def. contable	Déficit real s/auditoría	Modificación por alegaciones	Subvención definitiva
BERNUI PORREROS ..	2.136.101			1.792.764		1.792.764
M. M. POSADAS	11.223.619			7.866.381		7.866.381
MONTEJO AREVALO ..	3.089.061		1.544.530	1.126.127	511.677	1.637.804
SACRAMENIA	4.561.670		1.492.318	2.921.112		2.921.112
SEGOVIA	371.710.974			130.408.496	6.388.298	136.796.794
LAGUNA DE DUERO ..	55.402.338			38.125.748	2.907.091	41.032.839
CIGALES	1.721.952			1.852.547	(986.863)	865.684
OLMEDO	3.110.282		1.555.141	17.464.376		17.464.376
SARDON DE DUERO ..	3.147.980			1.227.005	1.191.424	2.418.429
VALLADOLID	1.332.544.296	37.395.512	199.082.327	703.729.677	244.613.716	948.343.393
V. CABALLEROS	2.582.951			2.547.608		2.547.608
ARGUJILLO	3.414.213		1.442.285	3.238.626	(1.200.699)	2.037.927
ALBACETE	378.817.864		39.220.204	330.067.049		330.067.049
BALLESTERO, EL	3.213.160			3.213.160		3.213.160
CASAS IBAÑEZ	4.862.545		1.951.554	4.623.297	130.000	4.753.297
FUENSANTA	625.396		170.617	625.396		625.396
MOLINICOS	3.976.785			3.952.070		3.952.070
MONTALVOS	2.075.524		56.431	1.852.551		1.852.551
CABEZARRUBIAS P. ...	4.383.845			2.979.051		2.979.051
MINGLANILLA	23.011.117			23.011.117		23.011.117
PROVENCIO, EL	4.920.909			4.368.017		4.368.017
TARANCON	27.558.863			12.254.545		12.254.545
VARA DEL REY	1.469.251			1.469.251		1.469.251
BRIHUEGA	3.939.398		1.784.809	2.846.665		2.846.665
ILLANA	2.056.591			2.056.591		2.056.591
PASTRANA	7.640.359		1.885.620	1.060.554	4.678.132	5.738.686
YUNQUERA DE H.	12.339.370		2.238.733	12.339.370		12.339.370
ALMOROX	12.109.090			10.052.695		10.052.695
ESCALONA	14.476.734			12.735.466		12.735.466
NAVAMORCUENDE ...	8.631.733			3.523.152		3.523.152
S. CRUZ RETAMAR ...	12.281.555		2.558.931	12.847.020		12.847.020
VILLACAÑAS	29.109.073		1.883.275	19.934.323		19.934.323
BALSARENY	9.979.055		254.542	14.187.696	914.768	15.102.464
BARCELONA	79.709.334.912	5.363.139.754	8.186.550.180	71.956.106.147	3.368.493.070	75.324.599.217
BERGA	222.346.818			73.162.057	20.018.507	93.180.564
C. BADIA MANC.	40.931.782		20.465.891	37.771.428		37.771.428

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA LEY 24/1983, DE 21 DE DICIEMBRE,
DE MEDIDAS URGENTES DE SANEAMIENTO Y REGULACION DE LAS HACIENDAS LOCALES

Corporación	Déficit real solicitado	Entr. cta. por transporte	Entr. cta. 50% def. contable	Déficit real s/auditoría	Modificación por alegaciones	Subvención definitiva
C. DE LLOBREGAT	728.510.012		184.570.584	572.297.408	14.136.816	586.434.224
L'HOSPITALET DE LL.	1.025.986.507		3.129.138	822.551.420		822.551.420
ESPLUGUES DE LL.	144.284.122		15.928.934	89.164.026	20.482.620	109.646.646
GRANOLLERS	272.640.714			167.926.684		167.926.684
MATARO	411.608.169		61.886.621	403.610.807		403.610.807
MOLLET	98.260.414			19.699.327	35.488.534	55.187.861
MOLINS DE REI	109.860.941		17.978.871	60.738.001	10.514.505	71.252.506
MOIA	4.714.192			918.762		918.762
MONCADA Y REIXAC	274.136.176			229.761.739		229.761.739
MONTMELO	87.150.469		43.575.234	82.606.417	1.743.083	84.349.500
OLESÀ MONTSERRAT	27.671.825			30.285.845		30.285.845
PAPIOL, EL	13.951.653			5.989.266		5.989.266
RIPOLLET	67.416.232				18.993.781	18.993.781
SANT BOI DE LL.	325.575.382		95.514.721	182.464.799	89.951.556	272.416.355
SANT FELIU DE LL.	142.831.764		34.281.449	70.868.340	45.168.686	116.037.026
S. F. DE CODINES	15.751.000			14.565.000	(429)	14.564.571
SANT JUST DESVERN.	57.879.321		4.964.926		31.128.358	31.128.358
S. SADURNI D'ANOIA	34.880.106			14.995.585	362.370	15.357.955
SANT VICENS HORTS.	58.178.733			38.570.740	38.570.740	38.570.740
SANT COLOMA DE G.	661.442.254		53.809.031	452.768.982	452.768.982	452.768.982
TERRASÀ	641.464.231			128.927.446	112.383.474	241.310.920
VALLBONA D'ANOIA.	9.068.390			12.744.457		12.744.457
VILLAFRANCA DEL P.	76.779.585			67.453.074		67.453.074
BLANES	123.503.927		13.601.799	5.115.193	47.866.992	52.982.185
LLORET DE MAR	49.593.671			46.785.977		46.785.977
GERONA	710.286.504		45.662.208	424.939.699	197.749.585	622.689.284
PUIÇGERDA	50.873.946		21.614.266	41.954.346		41.954.346
RIPOLL	16.402.512				1.714.094	1.714.094
BARBENS	2.215.901		693.867	1.891.172		1.891.172
BORGES BLANQUES	62.031.741			2.957.982		2.957.982
SEU D'URGELL, LA.	12.179.851			7.106.028	2.761.917	9.867.945
RASQUERA	4.176.721			2.885.196		2.885.196
TORTOSA	52.583.140			34.035.884	3	34.035.887
CAMPANARIO	8.590.758		90.824	4.443.942		4.443.942
LLERENA	34.693.410		6.953.879	29.058.803		29.058.803
FUENTE MAESTRE	18.877.252		2.384.081	13.909.768		13.909.768

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA LEY 24/1983, DE 21 DE DICIEMBRE,
DE MEDIDAS URGENTES DE SANEAMIENTO Y REGULACION DE LAS HACIENDAS LOCALES

Corporación	Déficit real solicitado	Entr. cta. por transporte	Entr. cta. 50% def. contable	Déficit real s/auditoría	Modificación por alegaciones	Subvención definitiva
GUAREÑA	19.050.953		6.989.716	13.952.605		13.952.605
MÉRIDA	164.956.835		53.626.750	105.318.716		105.318.716
R. DE LLERENA	729.787		364.893	729.787		729.787
SEGURA DE LEON	17.238.434		1.697.506	13.244.496		13.244.496
ALDEHUELA JERTE	1.933.560		892.041	1.696.520		1.696.520
BROZAS	10.122.070		666.442	10.162.124		10.162.124
CABEZUELA VALLE	7.137.015			6.484.938		6.484.938
CAMPILLO DELEIT.	1.483.076		770.155	1.483.076		1.483.076
CASAS DE MIRAVETE	3.487.397		1.243.698	759.577		759.577
MALPARTIDA DE C.	24.688.898		1.768.897	5.813.014		5.813.014
PERALEDA ROMAN	2.812.056		1.406.028	2.812.056		2.812.056
SAUCEDILLA	112.927.534			6.664.222		6.664.222
TRUJILLO	40.216.214			28.345.361		28.345.361
CABAÑAS	6.266.496		1.962.463	4.276.334		4.276.334
OLEIROS	58.670.013			37.098.766		37.098.766
RIANCO	153.888.325			39.744.082		39.744.082
TABOADA	52.049.938			52.347.464	(47.100.000)	5.247.464
PUNTEAREAS	34.201.338		10.009.906	20.365.436	5.401.402	25.766.838
PUNTEAREAS, MAN.	14.906.112		6.028.560	14.553.408		14.553.408
ALCALA HENARES	736.748.906			119.282.568		119.282.568
ARANJUEZ	71.785.340		21.376.743	72.387.558	1.885.425	74.272.983
BUSTARVIEJO S.	6.885.237		1.541.233	2.461.610		2.461.610
CADALSO DE LOS V.	6.672.995			769.594	2.907.087	3.676.681
C. ESTERUELAS	13.559.556			10.663.285		10.663.285
LEGANES	458.274.673		81.750.604	182.586.816	18.734.251	201.321.067
ESCORIAL, EL	59.536.762			41.609.587		41.609.587
FUENLABRADA	192.668.101			94.476.960		94.476.960
GETAFE	791.263.765		268.749.635	586.893.711		586.893.711
MADRID	21.486.052.853	2.598.046.862	3.175.747.937	17.948.934.210	703.961.132	18.652.895.342
MECO	11.736.689		146.273	11.736.689		11.736.689
NAVALCARNERO	27.726.118		13.305.585	23.507.352		23.507.352
NUEVO BAZTAN	6.444.440			5.977.599	525.659	6.503.258
SAN MARTIN VEGA	30.706.747			11.329.708		11.329.708
V. ALALPARDO	7.454.899			6.251.807		6.251.807
VELLON, EL	1.921.051			1.921.051		1.921.051
VILLA DEL PRADO	43.962.287		163.986	30.287.665	558.416	30.846.081

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA LEY 24/1983, DE 21 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE SANEAMIENTO Y REGULACION DE LAS HACIENDAS LOCALES

Corporación	Déficit real solicitado	Entr. cta. por transporte	Entr. cta. 50% def. contable	Déficit real s/auditoría	Modificación por alegaciones	Subvención definitiva
ABARAN	48.544.013		964.047	48.165.281		48.165.281
ALCANTARILLA	59.988.017		8.715.403	51.389.528	2.472.959	53.862.487
LA UNION	71.651.198		9.881.783	12.972.175	10.579.857	23.552.032
CARTAGENA	494.336.809			462.877.512		462.877.512
CIEZA	27.398.553			7.345.405		7.345.405
MAZARRON	42.615.087			36.446.472		36.446.472
MULA	70.956.467		8.854.839	68.765.900		68.765.900
MURCIA	460.603.521		11.254.424	326.726.651	113.211.332	439.937.983
ULEA	3.320.640		762.145	3.088.171		3.088.171
ALCANADRE	8.116.260			7.189.609	4.000.226	11.189.835
HORMILLEJA	5.000.000			2.582.682		2.582.682
RIBESALVES	2.482.153			2.417.653		2.417.653
S. MAGDALENA P.	1.177.415		588.708	921.790		921.790
ARAS DE ALPUENTE ..	2.597.214				1.670.093	2.670.093
FUENTERROBLES	3.299.290			2.427.120		2.427.120
JATIVA	63.549.052			44.662.533		44.662.533
VALENCIA	7.009.699.711	408.520.946		6.036.807.501		6.036.807.501
FONELAS	7.191.987		821.535	2.098.151		2.098.151
	152.016.955.908	9.609.999.855	15.315.822.645	120.078.921.965	8.341.703.971	128.420.625.936

LEY 24/83 DE 21 DE DICIEMBRE. CORPORACIONES QUE NO HAN REMITIDO DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

PROVINCIA DE ALMERIA Chirivel	PROVINCIA DE VALLADOLID Laguna de Duero Sardón de Duero Valladolid Villaviciencio Caballeros
PROVINCIA DE CADIZ Olvera Tarifa	PROVINCIA DE ZAMORA Argujillo
PROVINCIA DE CORDOBA Baena Peñarroya-Puebloblanco	PROVINCIA DE ALBACETE Molinicos
PROVINCIA DE GRANADA Loja Motril	PROVINCIA DE CUENCA Minglanilla Tarancón
PROVINCIA DE HUELVA Linares de la Sierra Fuenteheridos Huelva Nava, La	PROVINCIA DE GUADALAJARA Illana Pastrana Llunquera de Henares
PROVINCIA DE JAEN Quesada	PROVINCIA DE TOLEDO Villacañas
PROVINCIA DE MALAGA Diputación Provincial Málaga Rincón de la Victoria Ronda	PROVINCIA DE BARCELONA Barcelona L'Hospitalet de Llobregat Mataró Montmeló Olesa de Monserat Sant Vicent dels Horts
PROVINCIA DE SEVILLA Alcolea del Río Coria del Río Huelva Návas de la Concepción San Juan de Aznalfarache	PROVINCIA DE LERIDA Borges Blanques, Les Seu D'Urgell, La
PROVINCIA DE ASTURIAS C.A. Agua Asturias (CADASA) Pravia Proaza	PROVINCIA DE TARRAGONA Rasquera Tortosa
PROVINCIA DE GRAN CANARIA C. Aguas de Lanzarote Ingenio Palmas de Gran Canaria, Las Puerto del Rosario	PROVINCIA DE CACERES Peraleda de San Román Saucedilla
PROVINCIA DE TENERIFE Buenavista del Norte Icod de los Vinos	PROVINCIA DE LA CORUÑA Oleiros
PROVINCIA DE CANTABRIA Laredo	PROVINCIA DE LUGO Taboada
PROVINCIA DE AVILA Becedas	PROVINCIA DE PONTEVEDRA Puentearcas, Mancomunidad
PROVINCIA DE BURGOS Aranda de Duero	PROVINCIA DE MADRID Alcalá de Henares Aranjuez Bustarviejo de la Sierra Madrid San Martín de la Vega Valdeolmos-Alalparido
PROVINCIA DE SALAMANCA Larrodrigo Pedrosillo de los Aires	PROVINCIA DE MURCIA Cartagena Mazarrón Mula
	PROVINCIA DE VALENCIA Fuenterrobles Valencia

Alegaciones del Gobierno

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO 1985 (Art. 44.1 Ley 7/1988 de 5 de abril)*

SECTOR PUBLICO ESTATAL

En primer lugar, y como observación de carácter general se pone de manifiesto que a lo largo del proyecto de informe se incluyen una serie de afirmaciones genéricas que hacen referencia a las siguientes deficiencias que, a juicio del Tribunal se han producido:

1) Imprecisiones en la determinación de algunos objetivos y programas o en los criterios de imputación de gastos a los mismos.

2) La dotación e imputación de algunos créditos de personal con cargo a la Sección 31, cuando se habían dotado en las correspondientes secciones presupuestarias créditos de carácter similar.

3) Aplicación del incentivo de productividad al art. 12 en vez de al concepto 130.

Aparte de que el carácter genérico de las observaciones impide un análisis detallado caso por caso que permita justificar las circunstancias que motivaron cada actuación en concreto, es necesario tener en cuenta que el ejercicio 1985 se presupuestó cuando todavía estaba en fase de ejecución el presupuesto del ejercicio anterior, primero que se había efectuado bajo la óptica del presupuesto por programas y que incluía, por tanto, criterios innovadores que se encontraban en plena fase de implantación.

Este motivo unido a la dificultad del proceso de reorganización de los Medios de Comunicación Social del Estado, de la A.I.S.S. o del personal militar en destinos civiles, exigía la adopción de medidas que dotasen a los créditos presupuestarios de la debida flexibilidad para poder cumplir con su finalidad.

* De las observaciones formuladas por el Gobierno se han suprimido aquellas que, al haber sido aceptadas ya no tienen correspondencia alguna con el texto del Informe.

Por otra parte, se efectúan una serie de observaciones referentes a la reasignación de los créditos del Programa de Imprevistos o a la incorporación de los remanentes de los créditos de inundaciones. Es necesario hacer notar al respecto que el propio carácter del referido programa exige la posibilidad de transferir al o desde el mismo a cualquier otro donde se produzca la insuficiencia o el exceso presupuestario que deba de ajustarse.

Esta operación se deberá efectuar con independencia de las limitaciones del art. 70 tal y como se desprendía del espíritu de las distintas leyes de presupuestos y ha acabado plasmándose en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

II. ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS

II.1. ADMINISTRACION GENERAL Y SOCIAL

II.1.2. Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana

Modificaciones Presupuestarias

Cabe señalar que, es difícil a priori prever la existencia de remanente al final del ejercicio, pero esto no implica que las transferencias no sean necesarias en el momento de solicitarlas.

Gastos de ejercicios anteriores

El hecho de que la justificación de los gastos imputados al ejercicio siguiente aparezcan fechados en el anterior es debido a que su justificación documental presenta, en ocasiones, dificultad de tramitación que obliga al retraso en el pago, sin que por ello dejen de ser obligaciones ciertas para el Estado.

Potenciación y Modernización de los Ejércitos

Los programas de Potenciación y Modernización de los Ejércitos son muy amplios y pretenden cumplir el objetivo de Fuerza Conjunta, por lo que, en ellos se atiende más a éste cumplimiento que al detalle de las adquisiciones particulares, motivo éste por el que a veces no aparezca detallada y suficientemente la adquisición de determinado armamento y material, como es el caso de los misiles a que alude el Tribunal de Cuentas.

En lo sucesivo y a medida que se vaya perfeccionando el sistema de presupuestación por Programas iniciado en el ejercicio 1984, se irá mejorando la información suministrada.

II.1.4. Producción de bienes públicos de carácter social

II.1.4.1. Sanidad Exterior

Gastos de personal

La concentración de remanentes en el artículo 12 «Funcionarios», concepto 120 «Retribuciones personales y del puesto de trabajo», obedeció a la existencia de numerosas vacantes en su plantilla y al retraso en su provisión motivada por la aprobación del catálogo de puestos de trabajo del Ministerio por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 19 de junio de 1985, por la que se ordena la publicación del correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de junio de 1985 (BOE 26-6-1985) y a las necesidades de selección del personal adecuado a la naturaleza de dichos puestos de trabajo.

El anómalo ritmo de los gastos del art. 16 «Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador», concepto 160 «Cuotas Sociales» cuyas obligaciones se contrajeron en un 80% en el último cuatrimestre del año estuvo motivado por la inexistencia de saldo disponible en alguna de las aplicaciones presupuestarias que formaban parte del anexo resumen de las nóminas afectadas. Esta circunstancia motivó la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria, lo que obligó a la tramitación de los pagos en el cuarto trimestre del ejercicio tras la aprobación del expediente citado.

Inversiones reales

En el año 1984 y tras las transferencias de inmuebles efectuadas a la Generalidad de Cataluña, se programó y proyectó la realización de un edificio de nueva planta para albergar los Servicios de Sanidad Exterior de Barcelona.

Obtenida la cesión del suelo por el Puerto Autónomo de Barcelona y aprobado el correspondiente

proyecto, se procedió a la celebración de un concurso subasta que fue convocado por Orden de 8 de mayo de 1985. Dicho concurso subasta fue declarado desierto por Orden Ministerial de 10 de junio de 1985 al no concurrir licitadores al mismo.

Efectuada una revisión del presupuesto, se celebró nuevo concurso, efectuándose la adjudicación el 5 de septiembre de 1985 por importe de 39.228.824 Ptas. a la empresa LASSAN CONSTRUCCIONES.

Con posterioridad a la adjudicación, surgieron algunas dificultades relacionadas con la existencia de canalizaciones de agua y de instalaciones de teléfono subterráneas, cuya desviación fue preciso solicitar al Ayuntamiento de Barcelona y a la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, lo que motivó una suspensión provisional de las obras.

Con fecha 7 de julio de 1986, el Director Comisionado del Departamento en Cataluña, manifestó que el Ayuntamiento de Barcelona había comunicado la construcción de un ramal de vía rápida que afectaba a los terrenos en donde habían iniciado las obras del edificio, lo que motivó la suspensión de las obras en evitación de daños al Tesoro Público. Tras las gestiones pertinentes, con fecha de 17 de octubre de 1986 se acordó la suspensión definitiva de las obras.

Entrado el contrato en la fase de liquidación no imputable al contratista y tras el cumplimiento de los trámites legales previstos en la legislación de Contratos del Estado, se procedió a su Resolución por Orden Ministerial de 15 de diciembre de 1986.

Las circunstancias expuestas incidieron negativamente sobre el reconocimiento de las obligaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 26.08.413C.682 originando un desfase inevitable con la programación prevista.

Respecto a las compras de material de laboratorio y al art. 69 «Para toda clase de gastos de las Luchas y Campañas en materia de Sanidad Exterior», concepto 693 «Maquinaria, instalaciones y utillaje» subconcepto 00 «Adquisición», es preciso tener en cuenta que en dicho concepto se planificaron las previsiones para compra de todo tipo de material necesario para la ejecución de luchas y campañas en el ámbito de la sanidad exterior, utilizándose este equipamiento tanto en las actuaciones realizadas durante el año 1985 como en ejercicios posteriores.

Objetivos e indicadores

Se acepta parcialmente la falta de correspondencia entre objetivos y grado de ejecución y las facultades existentes en la coordinación y gestión del programa de Sanidad Exterior. En este sentido en la nueva estructura del Departamento aprobada por el Real Decreto 1943/86, de 19 de septiembre, art. 6,

apartado 2, se crea la Subdirección General de Sanidad Exterior, como Unidad Orgánica para la ejecución de las actividades derivadas de las competencias del Estado en materia de Sanidad Exterior. La actividad de esta Unidad ha permitido una mejora de la consecución de los objetivos presupuestarios de este programa a partir del ejercicio de 1987.

II.2. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO

II.2.1. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos y básica de regadíos

La dificultad de individualizar los gastos de los programas 512.A y 532.B, así como la homogeneidad de sus objetivos, ha llevado a este Departamento en 1989 a la unificación de estos dos programas en uno único 512.A, con lo que los problemas de adscripción de medios sobre todo de personal quedan resueltos. Estos problemas venían originados porque los equipos de personal tenían una distribución geográfica, y no por programas. De ese modo un mismo equipo dirigía obras de ambos programas.

Quizás convenga poner de manifiesto que la Dirección General de Obras Hidráulicas carece de Servicios periféricos, y son las Confederaciones Hidrográficas, Organismos autónomos con su presupuesto de bienes propios, a los que se les encomienda la confección de proyectos, estudios, y la dirección de las obras que ejecuta la Dirección General de Obras Hidráulicas con el presupuesto del Estado. Estos Organismos Autónomos ejecutan también inversiones de su propio presupuesto. La subvención mencionada obedece en gran parte al «pago» de estos servicios que prestan al Estado (DGOH).

Por otra parte, los indicadores establecidos en 1983 eran complicados y difíciles de seguir por lo que en el Proyecto de 1989 se ha realizado una reconsideración de los mismos que permitirán una mayor claridad y facilidad para su seguimiento, así como a la adopción de acciones correctoras en caso necesario.

Ejecución de los créditos

El 88% como grado global de ejecución se debe considerar como altamente positivo y hay que ratificar la opinión de la Dirección General de Obras Hidráulicas en que la baja ejecución en los créditos aprobados con motivo del AES se debe tanto a la urgencia con que se redactó el programa, como a la complicada tramitación que conllevaron estos créditos.

En cuanto a las diferencias manifestadas en el informe de la contabilización de las transferencias entre Estado y las Confederaciones no han podido ser analizados por no disponer del Análisis de la Cuenta General del Estado a que se hace referencia.

La Intervención General de la Administración del Estado manifiesta en relación con este asunto que, las diferencias observadas se deben fundamentalmente al diferente proceder de los distintos Organismos y Departamentos Ministeriales ante la existencia de transferencias en su Presupuesto; así, entre los Organismos, unos reconocen el derecho y lo recogen en su presupuesto de ingresos por el mero hecho de figurar previstas en el presupuesto del Ministerio; otros lo recogen sólo al tener conocimiento de actuaciones conducentes a su realización por parte del correspondiente Departamento Ministerial, y otros, por último, sólo lo reflejan cuando se produce el ingreso.

Por otra parte, en el Departamento Ministerial la transferencia puede gestionarse parcial o totalmente, esto es, puede adquirirse sólo el compromiso, o reconocerse la obligación sin expedir propuesta de pago, o expedida ésta puede quedar pendiente de ordenar el pago por la Dirección General del Tesoro, e incluso, ordenado éste, puede suceder que quede pendiente de pago a fin de ejercicio.

La combinación de los casos anteriores entre el proceder de Organismos y Departamentos Ministeriales puede dar lugar a una amplia casuística, que en definitiva se manifiesta en las diferencias observadas por el Tribunal. Esta variedad de procederes encuentra su explicación en la ausencia de una norma que unifique criterios de actuación en torno a las transferencias del Estado a sus Organismos Autónomos.

II.2.1.1. Las Confederaciones Hidrográficas

Las Confederaciones Hidrográficas además de sus funciones como Organismos responsables de las cuencas hidrográficas, realizan otras derivadas de la ejecución de las inversiones, tanto de la Administración Central a través de los Presupuestos de la Dirección General de Obras Hidráulicas, como de otras Administraciones, que justifican plenamente e incluso sobrepasan el importe de las subvenciones de explotación que reciben. La dificultad en la valoración de estas actividades produce desajustes en los importes de la referida subvención, y ésta se determina teniendo en cuenta no sólo las previsiones de déficit presupuestario, sino también la aportación que puede realizar cada Confederación de recursos propios. Por lo tanto fijada la subvención no debe repercutir en la misma la evolución de los ingresos.

Gestión de las tasas

En relación con la Gestión de las tasas, el informe expone las cinco dificultades que, en términos generales, afectan a las mismas. Ahora bien, habría que matizar y analizar cada una de ellas según los diversos Organismos, ya que incluso en algunos casos son ajenas a las propias Confederaciones, por cuanto que se producen, en la mayoría de los casos, por dificul-

tades de tipo social y no permiten su formal aplicación. No obstante, se considera interesante un estudio de la determinación de las tasas y su evolución en el tiempo por cada Confederación, pues de esta manera se podrían detectar, tanto los aludidos problemas, como las medidas que progresivamente se van adoptando, con la dificultad que esto implica, para su correcta aplicación.

II.2.2. Creación de infraestructura y conservación y explotación de carreteras

En relación con los créditos a que se hace referencia sobre el AES hay que reiterar lo indicado para Obras Hidráulicas, aunque el grado de ejecución global del 93% que se viene manteniendo de forma habitual durante todos los ejercicios justifica por sí solo, la gestión que realiza la Dirección General de Carreteras, y lo manifestado en el informe es consecuencia de la no adecuación en el tiempo de los créditos a los planes, lo que provocó la necesidad del Real Decreto Ley 3/1988 para adecuar éstos.

Cumplimiento del Plan de Carreteras

Respecto del cumplimiento de los programas de autovías, acondicionamiento y subprograma de mejora de plataformas hay que reiterar al respecto lo ya manifestado en escrito de 6 de marzo pasado contestando a la información estadística sobre los programas de gasto «513-D, Creación de Infraestructuras de Carreteras» y «513-E, Conservación y Explotación de Carreteras», relativos a los presupuestos de

gastos de 1985. El aparente bajo cumplimiento en los programas de autovías y acondicionamiento tienen su justificación en la dificultad de puesta en marcha de dichos programas que para las actuaciones de nuevo trazado (que fundamentalmente se refieren a estos dos programas) lleva consigo la redacción sucesiva de estudios informativos (incluye proceso de información pública), proyecto de trazado (que sirve para iniciar las expropiaciones) y proyecto de construcción (que sirve de base para realizar la licitación). Posteriormente la ejecución normal de las obras es superior a 24 meses. Por tanto es razonable el nivel de cumplimiento. De otra parte el criterio seguido en el Plan General de Carreteras para su seguimiento ha sido considerar al final de la primera fase (1984/87) y a 31 de diciembre de 1987 la longitud total suma de actuaciones en servicio, ejecución y contratación. Respecto del incremento unitario para las actuaciones del programa de autovías y acondicionamiento hay que indicar que efectivamente existe un incremento en el coste del programa de autovías como se manifestó en el informe elevado a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en febrero de 1988 y que tras su consideración fue aprobado, concediendo el Gobierno según Real Decreto Ley 3/1988 los recursos necesarios. Como se indicó en el informe el incremento unitario (hay que deducir la actualización a pesetas de cada año) se debe a una mejora en el standard de las autovías que permitirá su comportamiento a efectos funcionales como autopistas con control casi total de accesos, criterio éste sustentado en la actual Ley 25/1988 de Carreteras (art. 28).

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE CARRETERAS

(31 de diciembre de 1987)

1. Programa de Autovías (1ª fase 1984-1987)	
— Compromiso del Plan General de Carreteras para el 31-XII-87	1.640 Km
— Realizaciones a fecha 31-XII-87	1.591,6 Km
(en servicio, en ejecución o en contratación)	
— Grado de cumplimiento el 31-XII-87 = $\frac{1.591,6}{1.640} = 97\%$	
2. Programa de Acondicionamientos (1ª fase 1984-1987)	
— Compromiso del Plan General de Carreteras para el 31-XII-87	5.286 Km
— Realizaciones a fecha 31-XII-87	3.938,2 Km
(en servicio, en ejecución o en contratación)	
— Grado de cumplimiento el 31-XII-87 = $\frac{3.938,2}{5.286} = 75\%$	
3. Programa de mejora de plataforma y pavimento (1984-91)	
— Compromiso del Plan General de Carreteras para el 31-XII-87	8.320 Km
— Realizaciones a fecha 31-XII-87	4.708,9 Km
(en servicio, en ejecución o en contratación)	
— Grado de cumplimiento el 31-XII-87 = $\frac{4.708,9}{8.320,0} = 57\%$	

En cuanto a la contabilidad de ingresos se considera que la contracción de dichos ingresos en la cuenta de explotación del Organismo puede alterar el resultado de explotación pero nunca los resultados positivos (resultado neto total) del Organismo dado que como se reconoce en el propio proyecto de informe, las transferencias al Estado superan con mucho a lo cobrado a través de Eurocontrol.

Por otro lado la falta de comprobación de las liquidaciones de Eurocontrol no viene motivada por ningún interés en no realizarla, sino que siendo la única facultad reconocida al Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales la de cobrar dichas liquidaciones, cualquier otro tipo de actuación carecería de soporte legal frente al organismo Eurocontrol, sin perjuicio de las comprobaciones que realiza el Organismo competente (la Dirección General de Aviación Civil) y la información suministrada a dicha Dirección General en orden a la cuantía de las cantidades ingresadas.

Control interno

Se ha propuesto a la Secretaría General Técnica del Ministerio un Proyecto de normativa sobre la información aeronáutica oficial que las empresas deberian cumplimentar, y que gozaría de suficientes garantías de credibilidad en base a las exigencias del transporte aéreo internacional en materia de documentación aeronáutica.

11.2.5. Ordenación y explotación de los Servicios de Comunicaciones

Al cierre del ejercicio de 1985 existían en el Capítulo 1º unos remanentes próximos a los 2.635 millones, pero afectos a compromisos de gastos del propio ejercicio, de personal funcionario y de personal contratado administrativo de colaboración temporal, si bien las respectivas nóminas aún no estaban formalizadas por acumulación de servicio, pero tales remanentes se incorporaron al presupuesto del ejercicio siguiente de 1986, por Acuerdos del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de junio de 1986 y del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 4 de julio del mismo año, y con cargo a los mismos quedarán atendidas las obligaciones pendientes con la formalización de los correspondientes instrumentos y sujeción estricta a la normativa de disciplina presupuestaria.

Según la liquidación del Presupuesto de Gastos de 1985 efectuada por la Sección de Contabilidad de la Intervención Delegada, el remanente del ejercicio en el Capítulo 2º ascendió a 1.138,3 millones de Ptas., de las que sólo 17,9 millones correspondieron a saldos de presupuesto y el resto 1.120,4 millones fueron saldos de disposiciones, es decir, gastos comprome-

tido con carácter general en los puertos a través de la realización de estudios que permiten establecer una valoración actualizada de los terrenos otorgados en concesión. Estas valoraciones deben de ser aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y su aplicación suele resultar problemática y ser objeto de impugnaciones y recursos.

En todo caso la estructura de personal de la administración y gestión de los puertos es claramente insuficiente para la importancia económica de su negocio y sus niveles de remuneración se comparan negativamente con el mercado laboral e incluso con otros órganos de las Administraciones, lo que provoca que existan dificultades para cubrir la citada estructura claramente inadecuada. Gran parte de los Organismos Portuarios suplen la carencia de personal administrativo con personal laboral contratado para otras funciones.

Esta situación de personal, debe tenerse en cuenta cuando se apuntan problemas de gestión tales como: retrasos en las notificaciones de cobro, y deficiencias en las relaciones de deudores.

Análisis de las cuentas

La situación de inadecuación de la contabilidad en Villagarcía de Arosa tiene sin duda carácter excepcional y no representativa del conjunto del sistema portuario. Se trata de una situación heredada por la Administración actual, que fue detectada, investigada y planteada por ésta.

Los problemas de contabilización del inmovilizado han sido regularizados y la contabilidad general de los Puertos está totalmente adaptada a los criterios de la IGAE incluyendo el tratamiento contable de los fondos de compensación.

11.2.4. Explotación de Aeropuertos

11.2.4.1. Fiscalización de Aeropuertos Nacionales

Contabilidad

En relación con el inmovilizado se considera que la situación contable mencionada es cierta, pero que hay que tener en cuenta que la segregación del Ministerio del Aire que tuvo lugar con la creación del Ministerio de Transportes se realizó sin ningún tipo de afectación (el propio informe señala que se trata de una afectación de hecho).

Por otro lado el Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales ha intentado desde hace dos años obtener de derecho dicha afectación sin que hasta el momento haya podido conseguir la oportuna mutación demanial lo que le permitiría, entre otras cosas, subsanar las deficiencias aludidas.

El Consejo de Estado emitió su informe preceptivo, lo que hizo solicitado nuevos datos y justificaciones económicas.

Posteriormente el Ministerio de Obras Públicas tomó la decisión de abordar una modificación de la legislación portuaria con carácter general. La Dirección General de Puertos y Costas ha elaborado varios borradores de dicho texto y está esperando la oportunidad política para su tramitación.

Ejecución de los Créditos

Tal como se recoge en la memoria de 1985 de la Dirección General de Puertos y Costas, el crédito total disponible para inversiones en el conjunto de los puertos incluidos en el Programa 514B fue de 23.822,7 millones de Ptas., lo que significó un incremento respecto a 1984 del 7,5% en Ptas. corrientes.

La inversión realizada alcanzó la cifra de 22.083,4 millones de Ptas., con un porcentaje de cumplimiento de las cantidades presupuestadas del 92,7%.

11.2.3.1. Las Juntas de Puerto

Gestión de los ingresos propios

Conviene aclarar que la cantidad de 37.016 millones contabilizada como ingresos se refiere a devengos con lo que la cantidad recaudada ha sido menor. La transferencia de subvenciones se realiza trimestralmente por cuartas partes con lo que el resultado final del ejercicio no se conoce cuando la subvención ya se ha transferido.

El incremento de tesorería que se genera cuando se producen mayores ingresos que los presupuestados se traduce en mayores aportaciones de fondos propios para inversiones en el ejercicio siguiente como se refleja en las cifras de 1986:

	1985	1986	
	Miliones de Ptas.	%	Miliones de Ptas.
Aportaciones de recursos propios	16.062,2	72,7	18.699,6
Subvención del Estado	6.021,2	27,3	4.358,0
Total	22.083,4	100,0	23.057,6

ria, así como los costes de servicios alternativos. La Ley 18/1985, de 1 de julio y su Reglamento modificaron la estructura de ciertas tarifas portuarias, y establecieron los procedimientos para la determinación de su cuantía.

La actualización de los cánones por concesiones administrativas es una actuación que se ha emprendido

11.2.3. Infraestructura y Explotación Portuaria
Organismos Gestores

En este apartado se dice lo siguiente: «Sin embargo, a lo largo de 1985 la Dirección General de Puertos y Costas, no ha realizado estudio alguno respecto a la posibilidad de proponer al Gobierno el cambio de régimen administrativo de ningún puerto, y a pesar de que existen varias Juntas cuyos parámetros de actividad se acrecan notablemente a las de los Puertos Autónomos».

La Dirección General de Puertos y Costas ha venido planteándose desde 1983 la generalización al conjunto de los puertos que dependen de la Administración del Estado del régimen de Autonomía Portuaria previsto en la Ley 27/68 de 20 de Junio, de Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía. La generalización de este régimen se intentó primero a través de la redacción del Reglamento del Título segundo de la mencionada Ley, que remitido al Consejo de Estado fue informado negativamente por este alto cuerpo consultivo por considerar que el desarrollo reglamentario de dicho Título debería realizarse a través de los propios estatutos de cada puerto.

De acuerdo con dicho informe, y tal como se recoge en la Memoria de la Dirección General de 1985, en ese año se enviaron al Consejo de Estado los borradores de cuatro Estatutos de Autonomía portuaria para los puertos de Gijón y Avilés conjuntamente, para los puertos de La Luz y Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, cada uno conjuntamente con los puertos de su provincia que dependen de la Administración del Estado y para el puerto de Palma de Mallorca junto con los puertos del Estado de Baleares. Estos Estatutos pretendían sentar las pautas para la posterior extensión de dicho régimen.

La recaudación total por tarifas tiene que ver con el coste real de los servicios totales dado que el conjunto del sistema portuario ha generado un cash-flow positivo de 15.439 millones en 1985 y un resultado neto también positivo de 7.571 millones.

Sin embargo la cuantía de cada una de las tarifas tiene que tener en cuenta aspectos de política portua-

tidos para incorporar al ejercicio siguiente y que, por lo tanto, no podían aplicarse para la cobertura de otros gastos de este Capítulo.

Las insuficiencias presupuestarias del ejercicio se estimaron entonces en 3.643,7 millones de Ptas. y no en 14.880. Estas insuficiencias no consta que se abonaran con cargo a la Caja única, sino que permanecieron pendientes de pago y se instruyó expediente (Referencia: Correos 52/86) en solicitud de créditos extraordinarios por dicho importe para cancelar esta deuda.

11.2.7. Protección y mejora del medio natural

Observaciones sobre los objetivos e indicadores

En cuanto a que el ICONA no ha efectuado un seguimiento continuado de los indicadores de objetivos, habiéndose limitado a obtener los datos una vez finalizado el ejercicio, cabe decir que se realizó un seguimiento quincenal de las inversiones ligadas a dichos indicadores. Los informes de cumplimiento no han sido periódicos sino esporádicos sobre algunos, como cuando una modificación presupuestaria provocaba un impacto sobre ellos.

A este respecto, se debe hacer constar la no existencia en el ejercicio de 1985 de una normativa de desarrollo sobre el procedimiento de mayor eficacia y racionalidad para el seguimiento presupuestario, por indicadores, a nivel de programa. Lo que sí ha sido contemplado en la Ley de Presupuestos de 1989, y en disposiciones complementarias que son de obligado cumplimiento para determinados programas, especialmente mencionados en dicha Ley.

11.3. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL

11.3.2. Gestión de Loterías, Apuestas y Juegos de Azar

Ejecución presupuestaria

Respecto a lo señalado en este epígrafe sobre la diferente configuración jurídica de los centros y organismos que ha determinado diferentes tratamientos contables para gastos de naturaleza similar, se señala que efectivamente, la diferencia en el funcionamiento presupuestario y en la imputación de los gastos y premios, procedía de la diferente naturaleza administrativa y presupuestaria de las dos entidades que gestionaban los juegos:

— Servicio Nacional de Lotería, sin personalidad jurídica, ni presupuestos propios (incluido en el propio Ministerio de Economía y Hacienda).

— Y el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas

Benéficas que era un Organismo Autónomo de carácter administrativo.

Con la aprobación y constitución del presupuesto del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, Organismo Autónomo de carácter comercial, se unifica todo ello, efectuándose a partir de ese momento una imputación presupuestaria uniforme, de acuerdo con la naturaleza del nuevo Organismo y las normas por las que se rige su constitución.

11.3.5. Imprevistos y funciones no clasificadas

Se afirma que el programa 631K «Imprevistos y funciones no clasificadas», carece de una definición expresa de objetivos y se han librado fondos desde el mismo para programas en los que a final de ejercicio han quedado remanentes de crédito sin ejecutar.

La falta de objetivos previos en el programa de imprevistos viene impuesta por la propia naturaleza del programa. Por lo que respecta a las asignaciones desde este programa a otros en los que a final de ejercicio ha existido remanente de crédito, es una consecuencia del propio sistema de gestión del gasto.

En efecto, la necesidad de existencia de crédito desde la misma fase de la autorización del gasto plantea un período de tiempo, a veces muy dilatado, desde el momento en que la dotación presupuestaria correspondiente debe incrementarse mediante modificación presupuestaria y aquel otro en que la correspondiente obligación del Estado se cancela en la cuenta.

Lo dilatado de este período conlleva dos consecuencias imprevisibles en el momento de tramitarse la modificación presupuestaria:

a) Alguna de las actuaciones presentadas por el Centro Gestor con cargo al crédito de referencia y que fueron determinantes de la insuficiencia no han podido efectuarse durante el ejercicio, dando lugar a remanente de crédito presupuesto (es decir que ni siquiera han sido comprometidos).

b) Algunas de las obras, servicios o suministros contratados por la Administración no llegan a ejecutarse totalmente durante el período o habiéndose ejecutado incumplen alguno de los requisitos que permite sentar en cuentas el reconocimiento de la obligación haciendo que aparezca un remanente de crédito comprometido y que, por tanto, deberá ser satisfecho en el ejercicio siguiente.

11.3.5.2. Funciones no clasificadas

Cuotas Sociales

Como ya se indicó en la contestación al dictamen

de la cuenta de 1984, el Estado actúa como garante de la continuidad y buen funcionamiento del sistema de previsión social de los funcionarios públicos.

Esto lo hace garantizando las prestaciones a través de tres organismos autónomos del propio Estado, incluidos en el presupuesto: MUFACE, para los funcionarios civiles, ISFAS, para el personal militar y MUGEJU, para los funcionarios de la Administración de Justicia.

Puesto que la continuidad de las prestaciones queda garantizada, por tratarse de Organismos del Estado, no parece razonable que las aportaciones efectuadas superen las necesidades de tesorería de tales organismos, produciendo remanentes en los mismos que quedarían como recursos ociosos pendientes de aplicación.

Este es el motivo por el que, al irse librando conforme a las necesidades reales del sistema, se producen las situaciones a que alude el Tribunal de Cuentas.

Reparación de daños por las inundaciones de 1983

Por lo que respecta a los créditos para inundaciones, el Real Decreto-Ley 5/83 de 1 de septiembre, contempla la posibilidad de su aplicación en ejercicios futuros ya que no tendría sentido que la adopción de una serie de medidas aprobadas por el propio Parlamento para paliar los daños causados o prevenir nuevos daños quedasen inaplicadas por la mera demora en la ejecución de las mismas, a veces por causa de complicados procesos administrativos o técnicos.

De hecho este criterio de flexibilidad, que se desprende de la propia normativa relativa a las inundaciones de 1983, se pone de manifiesto en las normas posteriores que se han dictado con motivo de otras catástrofes similares.

11.4. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

11.4.1. Dirección y Servicios Generales de agricultores

11.4.1.1. El IRA y las Cámaras Agrarias

Deben señalarse, con carácter general, varias observaciones que afectan a la tutela que el IRA, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, ejerce sobre las Cámaras Agrarias.

En primer lugar es preciso poner de manifiesto que la gestión económica en las Cámaras Agrarias se lleva a cabo por los Secretarios de dichas Corporaciones, funcionarios públicos, que ejercen el control de legalidad y el control interno en las mismas.

Por parte del Instituto de Relaciones Agrarias, en

el ánimo de mejorar este control, se ha llevado a cabo una muy intensa labor de formación de estos funcionarios, con el fin de conseguir el mayor grado de preparación técnica posible, mediante el desarrollo de cursos de formación y perfeccionamiento, en los que han ocupado un lugar preferente, por el tiempo dedicado a los mismos, los aspectos presupuestarios y contables de las Cámaras Agrarias, habiendo actuado como profesorado el personal técnico de la Intervención Delegada en el IRA, por ser responsabilidad de esta unidad la rendición de las cuentas consolidadas.

El número de cursos de formación llevados a cabo y el número de asistentes a los mismos es el que se detalla a continuación:

AÑOS	CURSOS	ASISTENTES
1983	22	1.552
1984	20	1.196
1985	17	1.117
TOTAL	59	3.865

En segundo lugar debe señalarse que, de acuerdo con lo establecido por el art. 11 del Real Decreto 2474/79, de 14 de septiembre sobre régimen económico de las Cámaras Agrarias, la facultad para la realización de Auditorías de dichas Corporaciones recae en la Intervención General de la Administración del Estado. En este sentido debe ponerse de manifiesto que, por parte del IRA se solicitó de dicho Organismo, la realización de un plan de Auditorías que en parte ha sido llevado a efecto.

Control efectuado por el IRA

• En relación con la conciliación, por parte de la oficina de contabilidad, de documentos de la liquidación del Organismo con las liquidaciones consolidadas de los Presupuestos Ordinarios de las Cámaras Agrarias, debe ponerse de manifiesto la imposibilidad de realizar tal conciliación, habida cuenta del desfase que se produce entre el momento en que el IRA, de acuerdo con las normas en vigor, formula la liquidación de su presupuesto, y el momento en que, finalmente, se consigue consolidar las liquidaciones de las Cámaras Agrarias.

Dicho desfase, se produce por diversas causas, entre las que es preciso señalar el gran número de Cámaras Agrarias existentes, la falta de calidad y de ajuste a las normas que se produce en las liquidaciones aportadas, lo que obliga a su análisis y devolución por correcciones, así como los problemas, en algún caso insolubles, que plantea la existencia de numerosas vacantes y la precariedad en la cobertura de las mismas.

- En lo que a la ausencia de consolidación de las liquidaciones de presupuestos extraordinarios y especiales se refiere, debe señalarse que, en ningún momento ha sido requerido el Organismo para la realización y presentación de la misma.

Si bien es cierto que su realización está prevista en el Real Decreto 2474/79, de 14 de septiembre, sobre régimen económico de las Cámaras Agrarias, dichos presupuestos no son subvenciones con cargo al presupuesto del Instituto de Relaciones Agrarias y tienen, sobre todo en lo que a presupuestos extraordinarios se refiere, escasa importancia. En concreto, en el ejercicio de 1985, los presupuestos extraordinarios aprobados a las Cámaras Agrarias fueron de 142, por un importe total de 220.280.000, cifra de escasa importancia en el conjunto del marco presupuestario de las Cámaras Agrarias. Por otra parte, la consolidación de tales presupuestos, presenta tantas o más dificultades que la consolidación de los Ordinarios.

No obstante esto, en las normas impartidas por el Instituto de Relaciones Agrarias de las liquidaciones de los presupuestos para el ejercicio de 1987, se han adoptado las medidas para que, por estas Corporaciones, se liquide la totalidad de las actividades, desarrolladas a través de presupuestos de cualquier naturaleza.

- Respecto de aquellas Cámaras Agrarias que no han formulado, por diversas causas, sus liquidaciones correspondientes a 1985, debe señalarse que han sido requeridas para que aporten la documentación exigida habiéndose adoptado, asimismo, las medidas para que no sean aprobados sus presupuestos, impidiendo la concesión de subvenciones a dichas Corporaciones.

Asimismo, y en lo que a la liquidación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 1987 se refiere, no se admitirán las liquidaciones consolidadas a nivel provincial, que no incluyan la totalidad de las Cámaras Agrarias.

- Por lo que a la exigencia, a las Cámaras Agrarias, de relaciones de acreedores y deudores se refiere, debe señalarse que, en las normas impartidas por el IRA para la liquidación de los presupuestos de 1987, se han exigido dichas relaciones, que quedarán depositadas en las Cámaras Agrarias provinciales a disposición del Instituto de Relaciones Agrarias, de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas, para cuantas comprobaciones se considera oportuno realizar.

- En lo que al control de los derechos contraídos se refiere, las normas para la liquidación del ejercicio 1987 contemplan en los modelos diseñados, para cada concepto de ingresos, los siguientes apartados.

Presupuesto inicial
Modificaciones
Presupuesto final
Derechos reconocidos
• Ingresos obtenidos
• Ingresos pendientes

- Por lo que a valoración del patrimonio de las Cámaras se refiere, debe señalarse que estas Corporaciones han aplicado valores históricos, en algunos casos discutibles, sin que, con carácter general se haya realizado, hasta el momento, ninguna regularización de los balances de dichas Corporaciones.

Por parte del Instituto de Relaciones Agrarias, y con el fin de poder conocer la realidad de la situación patrimonial de las Cámaras Agrarias se procedió, a lo largo de los años 1987 y 1988, a la realización de un estudio de valoración de dicho patrimonio, estudio que fue contratado con empresas de reconocida experiencia y solvencia técnica en este campo. Dicho estudio ha sido finalizado, disponiéndose de los correspondientes soportes magnéticos que permitirán una regularización automática de los balances de todas las Cámaras Agrarias, a fin de actualizar el valor de su inmovilizado material y de su patrimonio.

- Por lo que a los Fondos de Reservas se refiere, debe señalarse la dudosa existencia de los mismos, sobre todo si se tiene en cuenta la reciente sentencia del Tribunal Supremo, que señala los requisitos para su constitución, su afectación a una concreta finalidad y la existencia, como contrapartida, de una obligación específica previamente acordada y comprometida.

Con este pronunciamiento del Tribunal Supremo, las normas para la liquidación de las Cámaras Agrarias, de los presupuestos correspondientes al ejercicio 1987, especifican claramente que no pueden incluirse tales fondos en balance, salvo que se justifique el cumplimiento de los requisitos anteriormente aludidos.

De aceptarse la existencia de tales Fondos de Reserva, su utilización quedará afectada a los fines para los que hubieren sido constituidos, requiriéndose acuerdo unánime del Pleno para cambiar el destino de los mismos, como señala el Real Decreto 2474/79, ya mencionado.

- Por lo que a las inspecciones acerca de las Cámaras Agrarias se refiere, debe ponerse de manifiesto el enorme esfuerzo realizado por el Instituto de Relaciones Agrarias en este sentido, habiéndose realizado en 1985, por los funcionarios del IRA con destino en las Cámaras Agrarias Provinciales 776 visitas de asesoramiento y comprobación.

Como podrá apreciarse a través de las alegaciones anteriores, por parte del Instituto de Relaciones Agrarias se han instrumentado, o se están instrumentando en estos momentos, las medidas que se considerarán más adecuadas para reforzar el control sobre las Cámaras Agrarias, así como para clarificar su gestión y adecuar su actuación, y la del propio Instituto de Relaciones Agrarias, a las normas que les son de aplicación, debiendo señalarse, asimismo, que se están abordando aplicaciones informáticas que permitirán un más eficaz control.

Cuotas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social

En relación con la supuesta falta de control, por parte del Instituto de Relaciones Agrarias, de las obligaciones derivadas del convenio de colaboración suscrito con las entidades de la Seguridad Social, y de la falta de control de las liquidaciones practicadas por los corresponsales, debe señalarse lo siguiente.

- Por parte del Instituto de Relaciones Agrarias se promovió, a partir de 1982, la creación y funcionamiento de Comisiones Mixtas Provinciales como medio de coordinar las actuaciones de todos los organismos vinculados por el convenio de colaboración, y conocer puntualmente cuantos problemas o incidencias se produjesen en la gestión.

- Debe señalarse, por otra parte, que el control de los fondos procedentes de la recaudación de cuotas de los afiliados al Régimen Especial Agrario, era llevada a cabo por parte de los controladores de la Seguridad Social, ya que las liquidaciones mensuales que practicaban los Corresponsales se rendían ante las Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social. No obstante esto, por parte del Instituto de Relaciones Agrarias se han realizado numerosos controles, a través de las visitas de asesoramiento y comprobación a que, en el apartado anterior, se ha aludido.

- En cualquier caso, debe ponerse de manifiesto la imposibilidad material y técnica para que, por parte del IRA se hubiese realizado dicho control.

A este respecto, es preciso señalar que la gestión del Régimen Especial Agrario, de la Seguridad Social se realiza, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de colaboración en todo el Estado, existiendo 9.276 corresponsalías que realizaban liquidaciones mensuales. Ello supone un total aproximado de 111.000 liquidaciones que presentan un alto grado de complejidad técnica.

No obstante todo lo anterior, debe señalarse que, por parte del Instituto de Relaciones Agrarias, se han practicado cuantas actuaciones han sido convenientes en cada caso, tanto para la recuperación de los fondos afectados por incidencias como para actuar

por la vía penal y administrativa, dando cuenta de los hechos al Ministerio Público, al Tribunal de Cuentas (Sección de Enjuiciamiento), y a la Subsecretaría del Departamento, iniciándose, por dichos Organismos, los correspondientes procedimientos. El total de denuncias y comunicaciones practicadas durante 1985 fue de ocho.

Subvenciones para el Concurso de Gasóleo «B»

Por lo que respecta al abono de las subvenciones al Gasóleo «B», debe señalarse lo que sigue:

- La tramitación de las subvenciones al Gasóleo «B» quedó regulada, en lo que a sus aspectos generales se refiere, mediante una Orden Ministerial de 30 de octubre de 1979.

De acuerdo con lo dispuesto en la misma, la competencia en cuanto a su concesión y control se refiere corresponde a la Dirección General de la Producción Agraria, cuyo presupuesto soporta el importe anual de dicha subvención, actuando las Cámaras Agrarias, como mero vehículo de tramitación.

No obstante lo anterior, y en el contexto de la citada Orden, el Instituto de Relaciones Agrarias participó, muy activamente, con la Dirección General de Producción Agraria, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el desarrollo de criterios y normas para la depuración y actualización, no de los registros de propietarios de fincas rústicas como se menciona en el informe del Tribunal de Cuentas, sino de las encuestas que servían de base para la asignación de dichas subvenciones, depuración que jamás pudo ser exhaustiva, por no existir una norma que permita a las Cámaras Agrarias conocer, fehacientemente, los cambios en la titularidad de las explotaciones agrarias.

11.4.3. Regulación del mercado y sostenimiento de los precios agrarios y pesqueros

Descoordinación FORPPA — SENPA

En este aspecto se reiteran las alegaciones efectuadas con ocasión del Informe Anual correspondiente al año 1984.

11.5. RECONVERSION, REINDUSTRIALIZACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

11.5.1. Reconversión Industrial y Reindustrialización

Destino del Gasto

Se alude a que «el esfuerzo presupuestario se concentra, al igual que en ejercicios anteriores, más en el saneamiento económico de las empresas que en su

Por este motivo se optó por demorar el ajuste a aquel momento en que se conocían las verdaderas necesidades crediticias de cada programa y servicio.

En lo que se refiere al Ministerio de Educación y Ciencia, hay que señalar con carácter general que la falta de coincidencia temporal entre el ejercicio presupuestario y el calendario docente es fuente de frecuentes e importantes desajustes en materia presupuestaria en el Capítulo I.

El proyecto alude en concreto a una modificación presupuestaria efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia por importe de 1.041 millones de Ptas. en los dos últimos meses de aquel año 85. El expediente correspondía al sector docente universitario, en el cual y para la elaboración de los Presupuestos de las Universidades del año 85, se tomaron como base inicial los efectivos reales, según nómina del mes de febrero de 1984. Estos datos iniciales fueron corregidos con los relativos a la integración en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, y en el Cuerpo de Titulares de Escuelas Universitarias de los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Plazas a extinguir de estos Centros, conforme a lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en la Orden Ministerial de 10 de enero de 1984 (BOE del 12).

No pudieron considerarse, entonces, por desconocer la distribución por Universidades, los siguientes datos:

— Incorporación de funcionarios de carrera, procedentes de los concurso-oposición convocados antes de la promulgación de la Ley de Reforma Universitaria.

— Acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad de los catedráticos extraordinarios contratados.

— Acceso al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Titulares de Escuelas Universitarias con título de Doctor.

— Incorporación a los respectivos Cuerpos, de funcionarios de Carrera, en situación de supernumerarios, que estaban contratados en algunas Universidades.

— Otras incorporaciones de funcionarios de carrera derivadas de la aplicación de la Orden de 10 de enero de 1984 (BOE del 12).

— Cambio de dedicación y variaciones en el número de Funcionarios de carrera por cualquier otra causa.

toriales de reconversión de los astilleros medianos y pequeños y de los grandes astilleros.

B) En cuanto al seguimiento por el MINER del cumplimiento de los objetivos, se ha realizado de la forma siguiente:

Grupo ERT: Informe sobre la situación del Programa al 31-12-85, elevado a la CDGAE con fecha 23-6-86.

Naval: Informes elaborados por los Organismos sectoriales correspondientes y por las Auditorías externas presentadas por cada una de las empresas.

III. ANALISIS ESPECIAL DE PERSONAL Y SUBVENCIONES

III.1. GASTOS DE PERSONAL

III.1.1. Las dotaciones presupuestarias

III.1.1.1. Los ajustes previos

Se pone de manifiesto en el dictamen que a pesar de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 autorizaba al Ministerio de Economía y Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias precisas para ajustar los créditos de personal a los efectivos existentes al 1º de enero, (disposición final tercera), la realización de estos ajustes se ha producido en algunos casos estando ya muy avanzado el ejercicio económico.

Se citan como ejemplo dos expedientes de los Ministerios del Interior y de Educación y Ciencia por importe de 4.172 y 1.041 millones de Ptas. respectivamente.

El retraso en el trámite de algunos expedientes ajustando las dotaciones presupuestarias a los efectivos reales de cada uno de los programas vino motivada por la movilidad del personal de algunos servicios y organismos del presupuesto.

Esta movilidad conlleva que las jubilaciones, vacaciones no cubiertas durante el ejercicio y transferencias de efectivos a otros programas puedan superar los importes del personal de un servicio y programa determinado, de tal forma que las necesidades crediticias a principios del ejercicio fuesen superiores a las necesidades finales.

Esta situación tendría como consecuencia que en el caso de haberse ajustado las dotaciones presupuestarias a los efectivos existentes a 1º de Enero quedarían a 31 de diciembre remanentes de crédito sin ejecutar.

empresas, cuyas cuentas han sido verificadas por profesionales independientes. Esta forma de actuar es coherente con lo expresado en las alegaciones hechas al Informe del Tribunal para 1984, en el sentido de que las estructuras de este Centro Directivo no estaba prevista para realizar dichas verificaciones, razón que motivó la creación posterior de las Gerencias Naval, Electrodomésticas, Línea Blanca y Siderúrgica.

Se afirma luego que, no obstante la aceleración que se ha producido en los trámites, continúan siendo excesivamente largos los plazos que trascurren entre la solicitud de la subvención y el libramiento de la misma, especialmente en sectores como el textil. A esta observación hay que alegar que en el sector textil los expedientes se refieren a inversiones que tienen carácter plurianual, lo cual exige la tramitación en cada ejercicio económico de la correspondiente documentación contable para el reconocimiento de la obligación; originando por ello la ejecución del gasto una tramitación por un período superior al año.

Cumplimiento de objetivos

Se hace referencia en el Proyecto de Informe a que para determinados sectores (Aceros comunes, Naval y ERT) la memoria del Programa no define objetivos ni indicadores específicos para el ejercicio, así como el MINER no ha efectuado un seguimiento completo del cumplimiento de los objetivos específicos.

A esta observación se alega lo siguiente:

A) Parece deducirse que la observación indicada se basa en que los objetivos e indicadores de los sectores mencionados no aparecen en la «Memoria Sectorial del Presupuesto por Programas de 1985»; pero hay que tener en cuenta que esta publicación tiene una finalidad divulgadora, tendiente a definir en sucesivas elaboraciones la política presupuestaria del Departamento, más no es un texto normativo; por ello los objetivos e indicadores de los sectores aludidos están recogidos en los Reales Decretos que aprueban los respectivos planes de reconversión, en los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (ACDGAE) o en Ordenes y Resoluciones Ministeriales referentes a dichos planes. Muchas de estas normas que recogieron los objetivos son de fechas posteriores a la elaboración del Presupuesto para 1985 y la publicación de sus Memorias. Se indican a continuación las principales normas que se dictaron en aquella época:

Grupo ERT: Resolución conjunta de las Direcciones Generales competentes de los Ministerios de Industria y Energía, Economía y Hacienda y Trabajo y Seguridad Social, del 20-5-85.

Naval: Los Acuerdos de CDGAE de 3-9-84 y 1-10-84 aprobaron respectivamente los planes subsec-

capitalización». Esta forma de actuación se justifica porque al replantearse en 1984 el proceso de reconversión industrial, era más necesario y urgente el esfuerzo dirigido al saneamiento económico de las empresas que a su capitalización. Reforzando lo anterior está el hecho de que en los procesos de reconversión la fase de capitalización es posterior a la de saneamiento.

En lo relativo a la financiación de «los organismos de control y seguimiento de los planes de reconversión», y en particular de las Gerencias, en el Proyecto de Informe se cita que los ingresos por cuotas recaudadas a las empresas participan de la naturaleza de tasas, y por tanto sometidas a la reserva de Ley.

En base al párrafo 2 del art. 7 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización, que establece el carácter de las Gerencias, no sujetas a la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, con personalidad jurídica pública, pudiendo contratar en régimen de Derecho privado y financiándose con los recursos que establece el Real Decreto de Reconversión, este Centro Directivo entiende que los citados ingresos no participan de la naturaleza de tasas, sino de ingresos en régimen de Derecho privado como contraprestación a servicios prestados a las empresas.

Con respecto a las subvenciones abonadas a PYMAR y a su distribución se puede precisar que la Ley de reconversión contemplaba la posibilidad de crear una sociedad como órgano de reconversión y fue con este criterio con el que se constituyó «Pequeños y Medianos Astilleros, Sociedad de Reconversión, S.A. —PYMAR—» para gestionar, coordinar y vigilar, entre otros aspectos, el tratamiento del excedente laboral que, por su complejidad y fluctuación, tanto en el tiempo como en su cuantía, hacía necesaria esta intervención. Con la aprobación de todos los Ministerios intervinientes, se dictó una Resolución concediendo dos subvenciones por un importe total de 6.150 millones de Ptas. para el ajuste laboral de las empresas, encargando al órgano sectorial de su administración y reparto de acuerdo con los criterios que fijase su Consejo de Administración proporcionalmente al coste real para cada una de ellas, coste que se produce a lo largo de un período dilatado en el tiempo.

A su vez, el libramiento de las subvenciones fue acordado por el propio Consejo de Ministros, previos los informes correspondientes de la Intervención General de la Administración del Estado.

Gestión de Subvenciones

Se alude en el párrafo segundo al cumplimiento de los procedimientos de control y seguimientos previstos en el art. 33 de la Ley 27/1984. Este Centro Directivo entiende que las Auditorías son informes de

— Incorporación de nuevos funcionarios de carrera, como consecuencia de la convocatoria de pruebas de idoneidad (OM de 7 de febrero de 1984, BOE del 16).

— Incorporación de nuevos funcionarios de carrera, por resolución de los concursos convocados, según lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de octubre).

Con el fin de atender al mayor coste en el año 1985, por la citada causa, se incluyó con cargo al Concepto 18.04.120.000 del Presupuesto del Estado, la cantidad de 1.041 millones de Ptas. «para transferir a los presupuestos de las Universidades en la medida que proceda y previo Acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda por nuevas dotaciones de profesorado derivadas de transferencias e integraciones no incluidas, en los citados presupuestos con baja en otros cuerpos y en personal interino y contratado».

Dado que durante todo el ejercicio económico de 1985 se estuvieron desarrollando una buena parte de las incorporaciones antedichas, cuyos efectos en muchos casos se habían de retrotraer a fechas anteriores al uno de enero de 1985 no fue posible realizar los ajustes en cuestión hasta conocer con el mayor grado de detalle cual debía ser la partida correspondiente a cada Universidad, motivo por el cual éstos se realizaron en el mes de diciembre.

Por lo que atañe al sector docente no universitario, la fuerte demanda social de escolarización del año 85 tuvo su respuesta en el Real Decreto-Ley 4/1.985, de 28 de agosto (BOE de 2 de septiembre) que autorizó con efectos económicos de 1 de septiembre, diversos suplementos de crédito por importe de 3.207,4 millones de Ptas.

Dichos suplementos y en aplicación precisamente del art. 14.3 de la Ley 30/1984, permitieron las ampliaciones de plantillas de personal indicadas en el art. 2 del propio Real-Decreto Ley.

Debe indicarse igualmente que importantes modificaciones del Capítulo I acontecidas durante 1985 tuvieron también su razón de ser en el Real-Decreto 504/1985, de 28 de abril (BOE del 17 siguiente) en cuyas Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Cuarta se procedió a la supresión de los OOAA Instituto Nacional de Asistencia y Promoción al Estudiante (INAPE), Instituto Nacional de Educación Especial (INEE) y Patronato de Promoción a la Formación Profesional.

Consecuencia de dichas supresiones fueron la asunción por el Ministerio de Educación y Ciencia de las funciones y gastos así como la incorporación de las plantillas de personal de dichos OOAA extinguidos.

III.1.2. El cumplimiento de la legalidad en la ejecución del presupuesto de la administración del Estado

III.1.2.1. Aplicaciones indebidas

Remuneraciones a determinado personal del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales por cuenta de la Dirección General de Aviación Civil.

Durante 1985 se venía abonando en nómina independiente de la general a personal de la Dirección General de Aviación Civil, en la que se incluía personal militar que prestaba sus servicios, en destinos civiles, tanto en el Organismo Autónomo como en la Dirección General. Esta nómina comprendía pagos por condecoraciones y algunos de los complementos previstos en la Orden del ministerio del Aire de 3 de marzo de 1973.

Esta situación quedó extinguida en el mes de julio de 1986, fecha en que entró en vigor el régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, para el personal dependiente de la Dirección General de Aviación Civil.

III.1.2.4. Personal que presta sus servicios en el extranjero

El libramiento de fondos a justificar para satisfacer la cuota patronal de Previsión Social del personal en el exterior, prescindiendo del procedimiento centralizado establecido al efecto, viene justificado por razones de urgencia y oportunidad. Esto es, los libramientos se han efectuado, previa fiscalización interna de los mismos, de acuerdo con la finalidad imputada por la naturaleza del gasto a realizar, y aún cuando pudiera apreciarse el incumplimiento de las formalidades establecidas, conviene precisar que por motivos de oportunidad tales libramientos se han realizado de conformidad con el destino derivado de la clasificación económica de los créditos consignados en el Presupuesto.

III.2. SUBVENCIONES Y AYUDAS AL SECTOR PRIVADO

III.2.1. Normativa y procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas

Se afirma en el Proyecto de informe que «la Resolución de 30-1-85 de la Dirección General de Promoción Educativa, sobre Escuelas Viajeras, contenía un plazo de presentación de solicitudes para optar a las mismas claramente insuficiente para posibilitar una adecuada decisión de los interesados».

La Orden Ministerial de creación de las Escuelas

Viajeras es de fecha 20 de marzo de 1984 (BOE del 27 siguiente). Consiguientemente 1984 y 1985 fueron años en los que este Programa tuvo un carácter experimental, hasta que llegan los Acuerdos con Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de educación, lo que permite pasar de las 5 rutas iniciales a las 17 de 1986.

La Resolución mencionada esperó la promulgación de una Orden reguladora del Programa, que posibilitó la ampliación a nuevas rutas y extendió el mismo a todas las Comunidades Autónomas. La publicación de esta Orden se produjo en el BOE de 30-1-85 y la de la Resolución de convocatoria en el de 6-11-85, dando plazo hasta el 15 de febrero.

A esa fecha y por instrucciones de preparación de gestión, dadas a las Direcciones Provinciales del Departamento y Comunidades Autónomas implicadas, todo estaba preparado para que comenzaran las primeras Escuelas, faltando únicamente las adjudicaciones de plazas.

La afirmación del Tribunal de la notoriedad de la falta de concurrencia en concesiones discrecionales y de cuantía flexible de subvenciones no automáticas en el sector de Servicios Sociales precisa ser matizada en el sentido siguiente: aún cuando la Disposición Adicional Decimoquinta de la de Presupuestos Generales del Estado para 1985 previene que las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos, que no tengan asignación nominativa, lo sean con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, la discrecionalidad permite la no sujeción a procedimientos de carácter reglado. Igualmente, la precitada discrecionalidad no viene en el precepto invocado limitada a importes concretos en que se cuantifiquen subvenciones otorgadas. En consecuencia, la falta del establecimiento de cuantías mínimas a partir de las cuales resultare precisa facilitar la debida concurrencia por parte de los posibles interesados, y habida cuenta el carácter discrecional en la concesión de determinadas subvenciones, apuntan a considerar la admisibilidad de causas no sujetas a un sistema reglado de requisitos específicos para su otorgamiento.

En relación con los sectores de Teatro y Cine, cabe decir que el R.D. 565/1985, de 24 de abril, establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y de sus Organismos Autónomos. En virtud de dicho R.D. quedan suprimidas, entre otras, las Direcciones Generales de Música y Teatro y de Cinematografía siendo sus funciones asumidas por los Organismos Autónomos de nueva creación: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música e Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, tratándose a continuación separadamente cada uno de los sectores antes mencionados:

a) Teatro

En materia de subvenciones, a las que hace referencia el informe del Tribunal de Cuentas correspondiente a 1985, la normativa reguladora de las mismas aplicable a este ejercicio tiene un carácter disperso. Las diferentes modalidades de subvención se regulan por Orden Ministerial individualmente aplicables a cada una de ellas.

Es precisamente en el año 1985 cuando el nuevo Organismo Autónomo acomete la regulación, en una única norma, de la concesión de ayudas al teatro español.

Dicha regulación se concreta en Orden Ministerial de 27 de mayo de 1985 y Resoluciones de 16 y 187 de octubre del mismo año, que indican los trámites administrativos a seguir para la obtención de las ayudas contempladas en dicha Orden.

Entre los trámites administrativos que se hacen públicos en estas Resoluciones figuran los plazos de presentación de solicitudes establecidas para cada tipo de ayuda. Estos plazos oscilan entre un período de tres meses o la totalidad del año, en función del período de tiempo en que se realizará la actividad objeto de la subvención.

De esta forma, queda garantizada debidamente la concurrencia en concesión de subvenciones discrecionales y de cuantía flexible (no automáticas).

b) Cinematografía

Confusionismo competencial de determinadas fases procedimentales.

La asistencia del Titular del Centro Directivo a las reuniones de la Subcomisión de Valoración Técnica, lo hacia en su calidad de Presidente de la Comisión de Calificación de películas cinematográficas.

En lo concerniente al Ministerio de Educación y Ciencia, ese Alto Tribunal no precisa a qué concesiones se refiere de las que ese año 85 concedió al Ministerio de Educación con diferentes finalidades (Asociación de Padres de Alumnos, becas, gratuidad de la enseñanza, Programa de alumnos, movimientos de renovación pedagógica, Conservatorios, bolsas auxiliares de conversación en idiomas, el apartado especial de las que se conceden por Orden Ministerial...).

No obstante, si interpretamos que la observación se refiere a la política global de subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia, se manifiesta que para cada tipo de subvención el Departamento pública la correspondiente Convocatoria en el BOE, en la que se determinan los criterios objetivos a los que responderá la subvención y en definitiva, se respetan los principios citados por la Disposición Adicional

Decimoquinta de la Ley de Presupuestos del año 85, es decir, publicidad, concurrencia y objetividad.

Sólo en algunas subvenciones de muy pequeña cuantía y por las especiales características de los destinatarios, se acude a criterios de eficacia en la concesión.

III.2.2. Gestión y justificación de las subvenciones y ayudas

Imputaciones presupuestarias

Por lo que se refiere a los retrasos en el reconocimiento de las obligaciones con cargo al Fondo de Protección a la Cinematografía, decir que el art. 12 del Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio, por el que se establecen normas sobre control de taquilla en salas de exhibición cinematográficas, establece que la Sociedad General de Autores de España (SGAE) recogerá semanalmente los partes de declaración que están obligados a cumplimentar los exhibidores. Dichos partes contienen los datos de rendimientos de taquilla de cada película sobre los que se paga la subvención automática.

La SGAE acumula durante dos meses la información recogida y la codifica, enviando al Centro de Proceso de Datos (CPD) del Ministerio de Cultura la cinta correspondiente. El CPD procesa los datos recibidos y emite los Certificados de cada productor con derecho a subvención, empleando en este último proceso unos quince días.

Recibidos los Certificados en el Departamento de Protección, se inicia el expediente económico requiriendo a las empresas productoras para que aporten la documentación preceptiva (licencia fiscal del año en curso, certificados de Hacienda y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Certificado de la Filmoteca).

Las productoras tardan una media de tres a cuatro meses en entregar dicha documentación, dándose el caso, con cierta frecuencia, de no llegar a entregarla o esperar a un próximo certificado con el fin de acumular los rendimientos cuando éstos han sido bajos. Este hecho es debido a que si tienen deudas con Hacienda o con la Seguridad Social, no les compensa el pago de las mismas cuando el importe de la subvención es pequeña.

Recibida la documentación, el expediente de reconocimiento de la obligación se envía a la Intervención Delegada a través de la Unidad Económico Financiera. El pago efectivo al interesado tarda una media de un mes, siempre que el Tesoro libre las partidas correspondientes.

Por último, es preciso señalar que aquellos productores que hayan percibido subvención anticipada para la realización de la película, no perciben la subvención por rendimiento de taquilla que les pueda corresponder hasta que la cantidad generada por este concepto no supere el importe de la subvención anticipada, y que, dado los bajos rendimientos de gran parte de la producción nacional, pueden tardar años en amortizar dicha cantidad o no amortizarla nunca.

En relación con la mención hecha a la aplicación 18.01.423-A.781, señala que dada la naturaleza y finalidad el Programa de Perfeccionamiento del profesorado de educación se ha mantenido que los gastos para la realización de cursos, seminarios, actividades de renovación pedagógica, etc. podrían incluirse en el concepto genérico de operaciones de capital por la consideración doctrinal sobre inversiones en «capital humano».

No obstante, y atendiendo estrictamente a la naturaleza económica del gasto y a la nueva definición y que sobre esta materia ha realizado el Ministerio de Economía y Hacienda, desde el Presupuesto de 1988 los créditos que hasta entonces figuraban en el Capítulo 2 y los correspondientes al Capítulo 7 (Movimientos de Renovación Pedagógica) se presupuestarán en 1990 en el Capítulo 4.

En cuanto a la referencia al Fondo Nacional para el desarrollo de la Investigación Científica y Técnica, a través del cual se han sufragado gastos no previstos en su Decreto de creación, decir que la imputación al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica de estudios, por ejemplo el «Estudio sobre la producción científica de las Universidades españolas...» para el que se concedió una subvención al Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 1.770.000 (según expediente iniciado el 20 de noviembre de 1985) es debido a que, en esas fechas, era imposible la realización de una transferencia al Capítulo 2º para atender dicho gasto y hubiera impedido la realización del trabajo.

Respecto a la imputación de gastos correspondientes al Capítulo 4º, en el ejercicio de 1985 no existía, en el servicio 05 el concepto 490. Disfuncionalidades como las planteadas dieron lugar a la generación, en el presupuesto de 1986 de dicho concepto.

Dado que en el ejercicio de 1985 sólo se imputaron dos gastos que no encajaban dentro del concepto 480, en concreto: uno a favor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por importe de 1.000.000 y otro, a favor de la Junta de Andalucía por importe de 300.000, no parecía oportuno tramitar la apertura de los conceptos presupuestarios adecuados, estimando que la distorsión contable que se producía era mínima.

Examen especial de la gestión de las subvenciones a sectores económicos productivos

a) Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Los resultados a que hace referencia el informe sobre las transferencias externas del Departamento, se consideran altamente positivos, habida cuenta que para su logro se precisan dotaciones iniciales muy superiores, en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para proceder a retener los créditos correspondientes a las subvenciones concedidas, que posteriormente dependerá su pago del nivel de cumplimiento de las peticiones, que en muchos casos no responde a los condicionantes formales, y por lo tanto se concluye en una baja realización por motivos ajenos al Centro Gestor. Estas consideraciones se tienen en cuenta en el informe, por lo que no merece una mayor consideración.

c) Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección General de Producción Agraria

a) La afirmación que se expresa en este apartado sobre el reconocimiento de obligaciones realizadas indebidamente, por importe de «al menos 565 millones», se considera que debe ser complementada, para situarla en su justa medida, con las aclaraciones y matizaciones siguientes:

1. Las actuaciones son referidas a la gestión de las líneas de:

— Reestructuración del olivar mejorable y reconversión de comarcas olivereras, reguladas por el Real Decreto 2625/81, de 2 de octubre.

— Reglamento estructural de la producción lechera, regulada por el Real Decreto 2166/1981.

— Programa nacional de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas, regulado por el Real Decreto 1552/1984.

2. La práctica administrativa aplicada en el ejercicio de 1985 permitía tramitar la fase contable «O», de reconocimiento de obligaciones, para el reconocimiento de subvenciones correspondientes a los expedientes resueltos positivamente en dicho ejercicio y que, efectivamente, su plazo de aplicación comprenden varias anualidades (1985 y siguientes).

3. Lo anterior no afecta en absoluto a la correcta concesión, en cuanto al otorgamiento y aprobación, de las subvenciones en aplicación de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa indicada en el punto 1 y demás disposiciones que la desarrollan.

En cuanto a la gestión de subvenciones por la Di-

rección General de Industrias Agrarias y Alimentarias alegar lo siguiente:

1. En cuanto al saldo de 33 millones que permanecía vivo hasta mayo de 1989: se ha procedido a la revisión de los expedientes integrantes del mismo habiéndose cursado las instrucciones pertinentes para proceder a la caducidad de los mismos.

2. Por lo que respecta a la justificación de las obligaciones tributarias por parte de las empresas beneficiarias dicha documentación como ya se puso de manifiesto en el momento de la inspección, fue remitida a la Intervención Delegada formando parte del expediente de pago, encontrándose dentro del expediente retenido y archivado por dicha Intervención.

d) Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Respecto a las subvenciones al transporte aéreo regular entre la Península y las Islas Canarias y Baleares gestionadas por la Dirección General de Aviación Civil, la limitación del crédito disponible y la existencia de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores sólo permitieron atender la liquidación del primer trimestre de 1985.

Los trimestres 2º y 3º del ejercicio de 1985 fueron atendidos con cargo al ejercicio de 1986 en el que tampoco se dispuso de dotación suficiente para liquidar el 4º trimestre del ejercicio.

IV.1. SOCIEDADES ESTATALES NO FINANCIERAS

IV.1.3. Análisis de los estados agregados y consolidados

El proyecto de informe anual del Tribunal de Cuentas señala en este apartado:

«Sería de desear, el Tribunal de Cuentas así lo recomienda, y las Cortes Generales instan al Gobierno a que el resto de los Grupos Empresariales Públicos elaboren estados contables consolidados y que las Sociedades Matrices presenten además de sus propias cuentas las consolidadas de sus Grupos de sociedades, como señala la séptima directriz de la CEE en su introducción y art. 1.»

De conformidad con la Ley de Patrimonio del Estado, la administración de las participaciones estatales en el capital de las empresas que forman parte del Grupo Patrimonio es competencia del Ministerio de Economía y Hacienda que la ejerce normalmente por medio de la Dirección General del Patrimonio del Estado y carece per se de personalidad jurídica independiente.

En consecuencia, la entidad matriz de este grupo carece de un patrimonio independiente para efectuar la consolidación propiamente dicha de los estados financieros de las empresas que configuran el grupo.

No obstante, esta Dirección General elabora internamente agregaciones de las cifras de los estados financieros de sus empresas que se aproximan a los estados consolidados, dado que las interrelaciones entre las diversas empresas del grupo no son significativas. Estas cifras junto con otros datos estadísticos se dan a conocer anualmente en la publicación de «Empresas Estatales» de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

IV.1.4. Sobre el grado de cumplimiento de los programas de actuación, inversiones y financiación (PAIF)

El proyecto de informe del Tribunal de Cuentas dice sobre este tema:

«Los PAIF del Instituto Nacional de Industria y del Instituto Nacional de Hidrocarburos han sido aprobados por Acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 30-9-84 y 6-3-85 respectivamente, pero en el de la Dirección General del Patrimonio se ha omitido este trámite formal».

Las normas sobre estructura y elaboración de los presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1985, publicadas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de abril de 1984 (BOE 28/4/84) establecían la remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de la documentación oportuna de las sociedades estatales.

De los antecedentes existentes en los Centros Directivos, Dirección General de Patrimonio y Dirección General de Presupuestos, encargados de la tramitación del correspondiente expediente resulta que el citado PAIF fue objeto de las actuaciones reglamentariamente previstas a cargo de los mismos.

IV.1.4.1. Consideraciones sobre los procedimientos de control interno de la ejecución del PAIF

El proyecto de informe, analiza los sistemas de control interno establecidos en los grupos de sociedades considerados referentes al control del cumplimiento de los PAIF y de los programas de significación análoga, no haciéndose mención alguna al Grupo de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Si bien no se ha establecido un sistema standard de seguimiento y control de la ejecución de los PAIF, la Subdirección General de Empresas y Participaciones

Estatales de la Dirección General lleva a cabo un seguimiento de los PAIF desde el momento de la elaboración de sus propuestas por las sociedades y se continúa a lo largo del ejercicio analizándose el grado de cumplimiento y el análisis de las desviaciones producidas, a la vez que se realiza la evaluación de la gestión desarrollada.

Los estados financieros anuales de las sociedades del grupo son auditados bien por la Intervención General de la Administración del Estado, bien por empresas auditoras independientes, analizándose en la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales, las conclusiones de estas auditorías y la adecuación de los criterios contables aplicados por las sociedades.

IV.2. SOCIEDADES ESTATALES FINANCIERAS

IV.2.6. Sociedades estatales de seguros

1. Antecedentes

1. El Seguro de Crédito a la Exportación se inicia en España con el Decreto-ley de 6 de agosto de 1928, que también creó el Banco Exterior.

Hasta 1960 el pequeño volumen de exportaciones de nuestro país, y el hecho de que no se cubrieran los riesgos políticos hicieron que este seguro careciera de importancia.

2. El Decreto-Ley de 3 de noviembre de 1960 dio una nueva estructura al Seguro de Crédito a la Exportación, disponiéndose que los riesgos comerciales se cubrieran por la Compañía Española de Seguro de Crédito y Caución, S.A., y los riesgos políticos y extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros. Este Decreto-Ley fue modificado parcialmente por el Decreto-Ley de 7 de septiembre de 1962. Por Decreto de 10 de noviembre de 1966 se derogan y refunden los dos Decretos anteriores y se crean nuevas modalidades de seguros.

3. A consecuencia del caso MATESA, cuyas exportaciones estaban aseguradas, se replantea el sistema vigente y se dicta un Decreto-Ley el 22 de enero de 1970 por el que se autoriza al Consorcio de Compensación de Seguros, con carácter transitorio, a cubrir también los riesgos comerciales. Durante esta época el Consorcio llevó a cabo la liquidación de siniestros, consecuencia del citado caso, y suscribe nuevos riesgos, tanto políticos como comerciales.

2. Sistema actual

Como consecuencia de Ley 10/70 de 4 de julio, se regula definitivamente un nuevo sistema de seguro de crédito a la exportación, definiéndose en el De-

creto 3138/1971 de 22 de diciembre como instrumento de asistencia técnica, de cooperación y fomento a la exportación y cuya finalidad es la cobertura de los riesgos derivados de operaciones en este ámbito, indemnizando las pérdidas que, por siniestros de carácter comercial y político o extraordinario, experimenten las empresas exportadoras y las entidades financieras en créditos destinados a la actividad exportadora, así como las pérdidas por quebranto en otras operaciones y riesgos relacionados con esta actividad.

La nueva normativa atribuye al Consorcio de Compensación de Seguros dos funciones claramente diferenciadas:

— Reasegurar los riesgos denominados comerciales.

— Administrar los fondos de los riesgos denominados políticos.

La primera de estas funciones le es atribuida al Consorcio de Compensación de Seguros en virtud del art. 7 de la ley 10/70, en el que se prevé que los riesgos asumidos por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación podrán ser cedidos en reaseguro al Consorcio de Compensación de Seguros, a sociedades españolas que reúnan las condiciones exigidas por el Ministerio de Hacienda y a instituciones reaseguradoras extranjeras. En uso de esta posibilidad CESCE ha venido cediendo al Consorcio parte de los riesgos asumidos por ella, actuando el Consorcio como un reasegurador obligatorio de los riesgos que el mercado no asumía.

Esta actividad reaseguradora le ha producido al Organismo fuertes pérdidas, derivadas del hecho de que las primas percibidas son claramente insuficientes al no cubrir la siniestralidad producida y del alto porcentaje de cesión de las mismas que efectúa CESCE, con lo que apenas asume riesgos, dándose la circunstancia de que las pólizas aseguradas por CESCE en compañías privadas son las correspondientes a la póliza global, única que resulta rentable desde el punto de vista asegurador.

Estas circunstancias obligaron a promulgar la Ley 53/80, de 20 de octubre, por la que el Estado asumiría parte del riesgo asumido por el Organismo, quien le retrotraería parte de su reaseguro.

Por lo que se refiere a los riesgos políticos y extraordinarios del seguro de crédito a la exportación, su cobertura es asumida por el Estado actuando a través de CESCE y el Consorcio de Compensación de Seguros. La primera actúa como gestor de estos seguros por lo que recibe la correspondiente comisión, mientras que el segundo lo hace como gestor de fondos, reflejando las operaciones en una Sección Patrimonial independiente que no tiene cuenta de resultados y cuyas funciones son las siguientes:

Recibir la información mensual remitida por la Compañía, en donde se señala el resultado de las operaciones en términos de caja.

Proveer de fondos a CESCE para que efectúe el pago de los siniestros, mediante transferencia de fondos a una cuenta corriente en el Banco de España de titularidad compartida con CESCE.

La Reforma del Seguro de Crédito a la Exportación

1. Necesidad de la Reforma

La evolución dispar de los resultados del CCS y de CESCE, llevó a ese Organismo a denunciar el contrato de excedente de riesgos comerciales y el contrato de gestión de los riesgos por cuenta del Estado con fecha 31-7-85.

Sin embargo, la diferencia de criterios mantenidos y la dificultad de introducir modificaciones en el complejo entramado del sistema de crédito a la exportación, llevó a sucesivas prórrogas de los mismos, mientras se fijaban las nuevas bases del sistema.

Por otra parte el informe de control financiero realizado por la Intervención General del Estado en el Consorcio de Compensación de Seguros para el año 1985, de fecha 11-11-88, en la auditoría operativa realizada llega a las siguientes conclusiones:

Riesgos comerciales:

Como reasegurador de los riesgos comerciales el Consorcio de Compensación de Seguros se ve obligado a asumir riesgos cedidos por la Compañía Española del Seguro de Crédito a la Exportación de CESCE que no ha podido ceder a otras entidades aseguradoras.

Mientras que los resultados económicos de CESCE son positivos derivados de los ingresos financieros procedentes de la materialización de las reservas técnicas, los resultados económicos del Consorcio son manifiestamente negativos, acentuándose si se tiene en cuenta los datos para 1986.

La situación de los otros reaseguradores tampoco es satisfactoria, aunque a partir de 1984 se inicia un cambio de tendencia que con los datos para 1986 se consolida.

El porcentaje de cesión de CESCE es superior al que su situación patrimonial le permite.

La estructura de la cartera de los riesgos comerciales está sesgada a favor de riesgos que no son técnicamente asegurables.

El Consorcio se ve obligado a participar en aquellas operaciones en que se producen mayores pérdidas.

El Consorcio se limita a examinar la documentación del CESCE lo remite para reflejarla en su contabilidad, a determinar el saldo correspondiente al reaseguro cedido al Estado y a tramitar los pagos por siniestros al asegurador directo.

No se ejercen los controles que el consorcio pudiera efectuar en virtud del derecho de inspección del reasegurador. En época reciente se ha intentado de forma esporádica, pero sin continuidad en el tiempo por motivos ajenos al Organismo.

Riesgos políticos por cuenta del Estado

En los riesgos políticos el Consorcio de Compensación de Seguros es un mero administrador de fondos, siendo CESCE el responsable de la gestión de estos riesgos.

El Consorcio recibe la información que CESCE le remite en términos de caja, tanto en pesetas como en divisas, y le provee de los fondos necesarios para efectuar el pago de los siniestros.

Con la información facilitada por CESCE hasta 1985 no ha sido posible determinar los resultados de los seguros de los riesgos políticos por cuenta del Estado, al no disponer de información principalmente de los créditos a favor del Estado como consecuencia de los convenios de refinanciación de la deuda externa, así como de la periodificación de los ingresos financieros derivados de estos convenios, y por otra parte de las deudas a favor de los asegurados por la parte que les corresponde en la refinanciación.

Así pues el Consorcio de Compensación de Seguros no participa en la política de admisión de los riesgos políticos de CESCE.

Dados los resultados técnico-financieros que presentan el seguro de riesgos políticos, 95.031 millones de Ptas. de pérdidas en el período 1982-1986, sería necesario que hubiese una información detallada de tales resultados y un mayor control por un órgano que se determine específicamente.

En el mismo sentido se pronuncia el proyecto de informe anual del año 1985 elaborado por el Tribunal de Cuentas del que se recogen entre otras las siguientes conclusiones:

Riesgos comerciales

El Consorcio no actúa como un verdadero reasegurador, ya que tanto en el inicio de una operación de seguro, como en el seguimiento y conclusión de la misma, no tiene la información ni la capacidad de decisión que caracteriza a esta actividad.

Aunque el contrato de reaseguro obligatorio en la modalidad indicada ha sido denunciado, en un in-

tento de alcanzar un reparto más equitativo de los riesgos del seguro de crédito a la exportación ante el fuerte peso que tiene soportando el Consorcio por siniestros en los últimos años, las dificultades encontradas al respecto entre CESCE y el Consorcio han motivado la prórroga del 2 de abril de 1984.

Aunque el reasegurador (Consorcio) comparte, en principio, la suerte de la cedente (CESCE) según el art. 4 del contrato de excedente vigente en el ejercicio 1985 y hasta el momento de redactar este informe, y, por tanto, ante desviaciones de fondos, agravamiento del riesgo, etc., no tendría que indemnizar al asegurado Banco Exterior de España, el reasegurador no dispone de la información de que puede disponer la cedente, con respecto a los hechos citados, en las distintas operaciones. Respecto al ejercicio del derecho a inspección del consorcio sobre la cedente, regulado en el art. 13 del contrato, sólo hay constancia de que se ha producido en la operación de Chile a la que se alude en este Informe, lo que pone de manifiesto, una vez más, el escaso control del reasegurador sobre las operaciones, que no lleva a cabo el seguimiento de las mismas aún cuando el importe del riesgo a su cargo aumenta paulatinamente y considerablemente por modificaciones que se plasman en los tan citados borderos.

Riesgos Políticos y Extraordinarios

CESCE no dispone, (en la actividad aseguradora que lleva a cabo por cuenta del Estado, en la contratación de seguro de crédito a la exportación, riesgos políticos y extraordinarios), en la legislación vigente, de directrices o criterios técnicos a los que adaptar la aceptación de los mismos, teniendo, al respecto, una amplia discrecionalidad, que no permite efectuar el necesario control de eficiencia en uso de los fondos públicos destinados a tal actividad.

Resultan muy mejorables los procedimientos de control e información en las relaciones entre CESCE y el consorcio en lo que atañe al seguro de crédito a la exportación, por riesgo político.

2. Proyecto de reforma

Con anterioridad a la publicación de estos informes de auditoría realizados por el Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado, se constituyó en la Secretaría de Estado de Economía un grupo de trabajo que ha elaborado un diagnóstico sobre los aspectos fundamentales que reúne el seguro de crédito a la exportación.

Las modificaciones o mejoras propuestas por el grupo de trabajo se recogen en cuatro apartados:

1. Magnitud del coste para el Estado

A fin de que el Estado pueda controlar a lo largo

de los años la responsabilidad financiera contraída a través del seguro, la Ley General de Presupuestos de cada año fijará el máximo de nueva contratación por cuenta del Estado a lo largo del ejercicio siguiente.

2. Toma de decisiones por CESCE

La Comisión de Riesgos Políticos de CESCE quedará integrada exclusivamente por representantes del capital público, a fin de referir exclusivamente a la Administración las decisiones que afecten a la cuenta del Estado.

La aplicación del máximo anual de nueva contratación, así como la aprobación de operaciones que encierren especial interés para la Administración se efectuarán por la Comisión de Riesgos Políticos de acuerdo con instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En su momento, los riesgos comerciales no reasegurables en el mercado, y que hoy tiene que reasegurar el Consorcio de Compensación de Seguros con reaseguros con reaseguro, a su vez, cerca del Estado, pasarán a gestionarse dentro de la cuenta del Estado.

3. Credibilidad del seguro

Los Presupuestos Generales del Estado consignarán la previsión de pagos por el total de indemnizaciones que se prevea para el ejercicio correspondiente.

La Dirección General del Tesoro proporcionará los recursos adicionales necesarios que permitan cubrir eventuales desviaciones respecto de la previsión anual de pagos.

La Dirección General de Seguros será titular de la consignación presupuestaria del seguro de crédito a la exportación, actuará como órgano intermediario entre CESCE y la Hacienda Pública y a través de ella, elevará CESCE toda la información acerca de su gestión.

4. Información financiero-contable

Si CESCE recibiera de la Administración los datos contables relevantes que hoy conoce (importe y calificación de las provisiones de fondos, así como rentabilidad o coste de financiación) completaría los que ya prepara sobre su gestión por cuenta del Estado —contenidos en el Capítulo IV de su libro Balance— y proporcionaría regularmente la información necesaria para valorar el coste del seguro que se gestiona por cuenta del Estado.

Estas medidas se encuentran en fase de desarrollo mediante la elaboración de la normativa correspondiente y permitirán, en línea con los criterios mantenidos tanto por el Tribunal de Cuentas como por la Intervención General:

— un conocimiento y control efectivo por parte de la Administración de los resultados financieros del seguro por cuenta del Estado.

— una garantía a los asegurados de que el Estado cumplirá con rigor las obligaciones contraídas por su cuenta.

IV.3. ENTES DE DERECHO PUBLICO

IV.3.1. Ente Público Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

Siendo cierto que la liquidación del ejercicio 1985 se rindió en 1988, se debe tener en cuenta el esfuerzo realizado si se observa la periodicidad en el rendimiento de las mismas en relación con la del año anterior y posterior:

Liquidación 1984 presentada en diciembre 1987
Liquidación 1985 presentada en febrero 1988
Liquidación 1986 presentada en marzo 1988

IV.3.1.1. Análisis General de su Contabilidad

En relación con el párrafo segundo, debemos aclarar que el Patrimonio Nacional ha procedido a todas las transferencias de montes al ICONA. Según Acta de fecha 19 de julio de 1983, se formalizó la entrega del Pinar, Matas y Fábrica de Maderas de Valsain, por lo que en este Capítulo, está totalmente cumplido el encargo legal.

Por lo que se refiere a los bienes que deben transferirse al Patrimonio del Estado, en 1989 se habían formalizado las transferencias de un 60% de los mismos. Los restantes bienes se han seguido administrando en esta Entidad por encargo del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1982 hasta que dicho Centro Directivo se haga cargo de los mismos y a su vez negocie con los Organismos que puedan ser los titulares finales.

En relación con el tema inventario a que se refiere el párrafo 3º se informa que, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Única de la Ley 23/1982 se creó la Comisión a que se refiere, por Real Decreto 662/1984, de 25 de enero (BOE de 4 de abril). Sin embargo, no se ha requerido el dictamen de dicha comisión dado que no hay constancia de que a la fecha de emisión del proyecto del informe del Tribunal de Cuentas existan bienes de la naturaleza y circunstancias a que se refiere la ya citada Disposición Adicional Única.

En relación con el párrafo 4º manifestamos lo siguiente:

a) En el ejercicio 1985, no era de aplicación obligatoria para esta Entidad el Plan General de Conta-

V.3. DOTACIONES PRESUPUESTARIAS GESTIONADAS POR LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERO O ANALOGO

V.3.1. Instituto para la promoción pública de la vivienda (IPPV)

A pesar de la dificultad que supone la inversión en viviendas y máxime con la rigidez impuesta por estar incluidos en el FCI, el IPPV durante el ejercicio 1985 realizó un nivel de ejecución de estos créditos bastante alto y adecuado, tal como lo indica el informe del Tribunal de Cuentas, lo que debe considerarse por sí mismo importante.

En relación con el problema puntual que se destaca sobre la construcción de viviendas en la Rioja, su tramitación de urgencia en un principio estaba justificada y formalmente avalada por el Centro Gestor, pero la incidencia de la Comunidad Autónoma, así como las condiciones climatológicas, agentes externos a la decisión inicial adoptada, retrasaron su ejecución, lo que no contradice la intención del IPPV de ejecutar las viviendas por procedimiento de urgencia. (Párrafo referido al epígrafe del Informe VI.2.2.3. de contratación administrativa).

VI. LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA EN EL EJERCICIO

VI.2. OBSERVACIONES RELATIVAS A LA TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION Y A LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

VI.2.1. En cuanto a la tramitación de sus respectivos expedientes de contratación

VI.2.1.1. Deficiencias en la tramitación del expediente de contratación

Se dice que la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz publicó la adjudicación de doce expedientes con más de seis meses de retraso, variando además la fecha de las resoluciones de adjudicación.

La Dirección Provincial citada informó al Tribunal en el mes de junio sobre la mencionada adjudicación, basando la tardanza en la remisión en un olvido de los funcionarios gestores sobrecargados por la escasez de personal en el Negociado de Contratación. Estas Unidades con frecuencia aparecen dotadas de poco personal especializado en unas materias que, por ser un procedimiento especialmente reglado para garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la contratación, exigen una preparación específica.

en el programa de Universidades no ha sido posible el seguimiento de los proyectos concretos, dada la falta de concreción de los listados de proyectos y la confusión entre créditos anejos al Fondo de Compensación Interterritorial e independientes del mismo.

Efectivamente, el Anexo de Inversiones del Departamento recoge usualmente los programas universitarios relacionados por proyectos y los no universitarios en una agregación de los mismos relacionados por proyectos. Las causas que aconsejaron esta sistemática son múltiples, pudiendo citarse la especificidad de la construcción universitaria con la singularidad de estos edificios y sus a veces mayores cuantías.

Sin embargo, en los programas no universitarios, la agregación de proyectos de inversión homogénea de inferiores cuantías hace más flexible la gestión al posibilitar, por ejemplo, dentro de una misma provincia y localidad el cambio de ubicación de un centro en función de las disponibilidades de solares.

Respecto a la confusión entre créditos del Fondo de Compensación Interterritorial no vinculados al mismo, puede deberse a que en el Presupuesto de gastos no existe distinción entre créditos Fondo y no fondo, cuestión esta derivada de la estructura presupuestaria aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

No obstante, la contabilidad del Organismo si recoge separadamente el crédito que corresponde a los proyectos incluidos en el Anexo de los mismos que componen el Fondo de Compensación Interterritorial de cada Comunidad. Tema distinto es el que aparece con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial proyectos por cuantía superior a las dotaciones aprobadas para el mismo, si bien dicho exceso es financiado con créditos no vinculados al Fondo de Compensación Interterritorial. El hecho de que no se desglosen los correspondientes expedientes de contratación en función de su financiación, no determina que no se pueda realizar el seguimiento de cada uno de los proyectos.

Finalmente, observar que como se puede ver en los cuadros remitidos, el saldo de remanente se considera de los créditos no vinculados al Fondo de Compensación Interterritorial, por lo que la inversión de estos créditos ha sido total.

Respecto a la observación que hace referencia a la Comunidad Autónoma de Baleares y Generalidad Valenciana debe explicarse que, si bien ese año no existieron créditos del Fondo con destino a esas Comunidades y por tanto las ordenaciones de pagos y autorizaciones de ese año se efectuaron con cargo a los denominados «créditos del propio Organismo», otras anualidades sí se imputaron a «créditos Fondo» y, por mecánica contable, se incluyeron en los listados del Fondo aun sin créditos del mismo para ese año.

G) Se está estudiando la implantación de un sistema informático que permita subsanar en lo posible las deficiencias detectadas en los expedientes de personal.

H) La falta de publicidad en algunas convocatorias de contratos eventuales se debe a las necesidades urgentes que surgían y que no se podían prever por no disponer en 1985 de un Catálogo de Puestos de Trabajo.

I) En cuanto al contenido del párrafo 4º se debe aclarar que las situaciones acreedoras a que se hace mención, se dan solamente en la contabilidad de la Entidad y debido a la periodicidad al contabilizar los movimientos de tesorería de las Delegaciones, sin que esta situación se produzca en las entidades bancarias. En consecuencia, durante el Ejercicio 1985, el Patrimonio Nacional no ha soportado ningún coste financiero por este concepto.

V. FCI

V.1. DOTACIONES PRESUPUESTARIAS GESTIONADAS POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

V.1.1. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

En relación con este apartado, este Departamento en contestación a los requerimientos del Tribunal de Cuentas, ha manifestado los problemas que conllevó durante 1984 y 1985 la ejecución del FCI y que se resumen a continuación:

— Excesiva rigidez en la normativa sobre la gestión de los créditos incluidos en el FCI. Actualmente el Comité de Inversiones Públicas, consciente de la referida rigidez, ha mejorado el procedimiento.

— Deficiencias en la puesta en marcha del seguimiento de créditos correspondientes.

— Dificultad adicional que supone el que un proyecto afectado por el FCI se financie por créditos de éste y del Presupuesto ordinario.

— Alta participación del Departamento en el FCI

Consideradas las anteriores dificultades, este Departamento asume los datos obtenidos de la ejecución del FCI durante 1985 que, en la actualidad y a requerimiento del Tribunal de Cuentas, se están confeccionando.

V.2.1. Junta de construcciones, instalaciones y equipo escolar

Se afirma en el proyecto de informe que excepto

bilidad Pública, ni lógicamente, el Grupo 9 del mismo correspondiente a la «Contabilidad Analítica de explotación».

b) La adaptación contable al Sistema SICAI se realizó en 1988. La liquidación de 1987, se ha obtenido con este Sistema, mediante la recuperación global de las operaciones y la contabilidad de 1988 y 1989 se está procesando íntegramente en el SICAI a los niveles que actualmente tiene desarrollado la Subdirección General de Planificación, Dirección y de Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado.

IV.3.1.2. La Gestión Presupuestaria en 1985

En relación con este punto se manifiesta lo siguiente:

A) La diferencia de 134,3 millones de Ptas. en el Presupuesto de Gastos, en relación con el Presupuesto de Ingresos, corresponde a las incorporaciones de remanentes de crédito del Capítulo VI «Inversiones de Capital» del ejercicio de 1984, realizada al amparo de lo establecido en el art. 73 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, no habiendo incrementado por error el concepto de «Reservas de Ejercicios anteriores», en el Presupuesto de Ingresos.

B) Las incorporaciones en las previsiones de los ingresos han sido subsanadas en los últimos ejercicios.

C) Es cierto que en el ejercicio de 1985 no se contabilizó por limitaciones de la aplicación contable, todas las fases presupuestarias en la tramitación de los gastos. Esta deficiencia se ha subsanado a partir de 1987 con la implantación del SICAI.

D) El gasto de 14,2 millones de Ptas., contabilizadas en el Capítulo VI «Inversiones» que en el Informe consideran que es un gasto de mantenimiento, se debe a actuaciones temporales en los parques y jardines que por sus peculiares características resulta difícil definir si suponen una mejora o no de los bienes existentes.

E) En 1989 se han establecido unas nuevas normas que regulan el funcionamiento de las cajas en el que se trata de subsanar los problemas que, en relación con las mismas, se indica en el Informe del Tribunal de Cuentas.

F) Por dificultades en la determinación de los distintos epígrafes que se deban aplicar en las cotizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, debido a los múltiples oficios del personal incluido en la nómina, no se pudo cotizar correctamente hasta el ejercicio de 1986 sin que se haya recibido ningún tipo de reclamación por parte de la Seguridad Social.

Para solventar situaciones como la producida, el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar viene desarrollando cursos de formación dirigidos a esas Unidades de contratación además de a los funcionarios de las Direcciones Provinciales en general y a sus propios funcionarios, intensificando así la tarea realizada en ese campo de la contratación pública por el Instituto Nacional de Administración Pública. Los cursos fomentan la integración de personal en aquellas Unidades y hasta la fecha se han celebrado los siguientes:

- I. 22, 23 y 24 de junio de 1987
- II. 30 de noviembre y 1, 2 de diciembre de 1987
- III. 9, 10 y 11 de mayo de 1988
- IV. 7, 8 y 9 de junio de 1989

VI.2.2. Sobre la procedencia y aplicación de los sistemas de adjudicación

VI.2.2.2. Adjudicaciones mediante concurso público

Las adjudicaciones realizadas mediante concurso público adolecen de justificación concreta utilizando al efecto fórmulas muy generales a juicio del Tribunal. Ahora bien, dado que el concurso no constituye al órgano de contratación a resolver adjudicaciones a favor de los licitadores que, siendo parte en el procedimiento de contratación administrativa, que hayan presentado las ofertas económicas más ventajosas para la Administración, el acudir a esas expresiones genéricas no contravienen la normativa reguladora.

Además, es necesario tener en cuenta que, antes de proceder a la adjudicación, existen unas actuaciones encaminadas a velar por el cumplimiento de la legalidad vigente, efectuadas por la Intervención Delegada correspondiente y el hoy Servicio Jurídico del Estado.

Este tipo de adjudicaciones no resultan significativas en la actividad contractual del entonces Ministro de la Presidencia, dado el escaso volumen de contratación que se efectúa por procedimiento concursal; en cualquier caso, en la actualidad en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se recogen las sugerencias del informe del Tribunal de Cuentas.

Destaca el Tribunal de Cuentas que ninguno de los Centros u Organismos contratantes, con la sola excepción de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, recogía en sus Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares los criterios bá-

cos a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato, según lo preceptuado en el art. 36 de la Ley de Contratos del Estado. Resulta, por tanto, que este Organismo sí ha cumplido un mandato legal ante cuya no justificación el Alto Tribunal tiene por conveniente instar a la Administración a su cumplimiento.

Menciona el Proyecto de informe que la Junta aplicó el sistema de concurso para la adjudicación de veinte contratos de obras, en base al art. 35.5 de la Ley de Contratos del Estado, por «particular complejidad» en la ejecución. No obstante, alude el Alto Tribunal a que la complejidad debe ser «especialísima», toda vez que una general dificultad en la ejecución era precisamente circunstancia que imponía la aplicación del sistema de concurso-subasta.

Dentro del ámbito general de la Administración educativa la Junta construye algunos edificios singulares: una Facultad en 1985 puede alcanzar un gran presupuesto de ejecución, al contar con importantes estructuras debidas a espacios diáfanos y que requieren pilotajes especiales, instalaciones específicas como modernos sistemas de calefacción o talleres de video y televisión, elementos entre otros que pueden requerir «una tecnología especialmente avanzada» o «una ejecución especialmente compleja», requisitos ambos que figuran entre los que posibilitan la adjudicación por concurso.

Y si la posibilidad legal existe, el Organismo decidió utilizarla en los casos en los que la estimaba procedentes.

El proyecto de Informe Anual la estima desde el punto de vista legal igualmente procedente pero, matiza, la complejidad debe ser muy importante, puesto que caso contrario la oferta más económica que resultaría adjudicataria si se hubiera acudido al concurso-subasta, resultaría más beneficiosa para la Administración dado lo escaso de las bajas que se produjeron en las adjudicaciones por concurso que difícilmente alcanzaron el 10% del presupuesto de contrata.

La discrepancia podría producirse en este punto puesto que la experiencia de contratación de la Junta concluye en estimar esta conclusión como correcta sólo en una apreciación inicial. Y ello porque el coste de una obra no ha de referirse sólo al presupuesto de adjudicación sino al coste de la obra total y el desarrollo de una obra compleja no permite excesivas bajas en los precios por m² ya ajustados del Organismo y, si existen, como el Tribunal de Cuentas conoce, se han debido en ocasiones a la necesidad de las empresas constructoras de hacer obra y devienen en un desarrollo conflictivo de la ejecución pese a los esfuerzos de las Direcciones Técnicas por evitarlo, con posibles paralizaciones, proyectos reformados adicionales al

proyecto inicial, prórrogas, resoluciones de contrato y demás incidencias provocadas a veces por intentos de recuperación de esas bajas y que determinan un mayor coste del contrato atendiendo al precio final.

En definitiva la Junta basa la garantía de ejecución de un proyecto de estas características en el cumplimiento de unos criterios objetivos y no exclusivamente en la existencia de una baja que parece no ser la única garante de mejor servicio al interés público.

La evolución de la contratación administrativa desde que a principio de siglo se estableciera como sistema general de selección del contratista la subasta pura con su adjudicación automática a la mayor baja, sustituido con la promulgación en 1963 de la Ley de Contratos del Estado por el sistema de concurso-subasta y sus criterios correctores, ha llegado en el momento presente con la adecuación de nuestra normativa contractual a la legislación comunitaria unas posibilidades mayores de adjudicación por el procedimiento de concurso.

Así, cuando esta armonización se produjo en el siguiente año 86, se introdujo en el art. 35 de la Ley de Contratos del Estado el punto 6º que establece la posibilidad de adjudicar por concurso todos aquellos contratos en los cuales el precio no sea el elemento esencial del mismo. Esta aplicación legal puede conciliar las posturas mantenidas respectivamente por el Organismo y el Alto Tribunal.

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha ido perfeccionando la estructura del «baremo» de puntuación de las Empresas que suele estar formado por los siguientes Criterios Objetivos:

a) Aportación por las empresas licitadoras de mejoras técnicas en cuanto a sistemas de montaje de elementos, organización obra, equipo técnico y medios mecánicos que permitan la reducción del plazo inicialmente previsto por la Administración, lo que conlleva ahorro de cantidades por revisión de precios en una época en que estos índices crecían con rapidez.

b) Aumentos de porcentaje del 1% del control de calidad obligatorio que garantizan una mejor ejecución y a la larga una mejor conservación y mayor duración de los edificios.

c) La experiencia constructiva en obras de naturaleza análoga.

d) La especial capacitación o titulación del personal responsable de la ejecución de las obras por parte de las empresas así como relaciones de equipos, maquinaria y demás medios técnicos puestos a disposición de las obras.

VI.2.2.3. Adjudicaciones Directas

Adjudicaciones directas por razones de urgencia

Sede de la Dirección General de la Función Pública

En relación dicha Sede sólo cabe reiterar el Informe de fecha 24 de mayo pasado, remitido por el Ministerio para las Administraciones Públicas al Excmo. Sr. Presidente de la Sección de Fiscalización de ese Tribunal, de alegaciones al Borrador del Informe Especial al que se alude.

Las alegaciones efectuadas se resumen en las siguientes:

1a) Alteración del orden regular de actuaciones.

— No existe anticipación de las aprobaciones técnicas de los proyectos a sus correspondientes supervisiones pues éstas son de fecha 4 de junio de 1985 y 20 de junio de 1985 y las aprobaciones respectivas son de 13 de junio de 1985 y 1 de julio de 1985.

— El replanteo se realizó previamente a la supervisión y aprobación, pero no aparece claramente regulado que deba ser posterior a éstos, y en todo caso, la alteración del orden se justificaría por la urgencia en la realización de las obras, y poder así tramitar velozmente el expediente.

— Las ofertas fueron efectivamente solicitadas antes de la fiscalización y aprobación del gasto, en aras igualmente de la celeridad en la tramitación. Esto permitió que un expediente iniciado el 5 de julio de 1985 fuera fiscalizado, aprobado y adjudicado el día 12 de julio del mismo año.

2a) Promoción en la concurrencia de ofertas.

La concurrencia se promovió debidamente, como muestra la existencia de ofertas de 3 empresas. Se solicitaron de estas empresas por haber realizado con anterioridad obras en el Departamento.

3a) Ejecución de las obras.

El plazo hubo de ampliarse en dos meses, debido a modificaciones del proyecto en cuanto a distribución de plantas y necesidades nuevas de acondicionamiento de los equipos informáticos.

Las obras ejecutadas sin previa fiscalización y aprobación del gasto por importe de unos 73 millones de Ptas., lo fueron debido a la urgencia de las mismas, haciéndose constar que en el preceptivo informe propuesto en tiempo oportuno, no hubiera existido.

tido inconveniente en aportar informe favorable del mismo.

Al acuerdo de convalidación del Consejo de Ministros acumuló en un sólo expediente los correspondientes a dos obras distintas, por lo que la recepción de las mismas se realizó en una sola acta.

4a) Sistema de adjudicación.

No debe dudarse de la calificación de urgencia para las obras de referencia por que hayan transcurrido 4 meses desde la elaboración del proyecto hasta su adjudicación pues la mayor parte de ese período corresponde a la tramitación por el Ministerio de Economía y Hacienda de una modificación presupuestaria que permitiera abordar su realización.

Se estima que sólo aplicando la declaración de urgencia a que se refiere el art. 37 de la Ley de Contratos del Estado, ha podido conseguirse la realización de las obras en menos de seis meses desde el momento en que se contó con los créditos necesarios, pues con la tramitación urgente prevista en el art. 26 de la mencionada Ley no hubieran conseguido los mismos efectos.

SEGURIDAD SOCIAL

En relación con el proyecto de informe del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio económico de 1985, de la Seguridad Social cabe reseñar que, en términos generales, los defectos señalados obedecen a causas cuyo origen y desarrollo se derivan del cambio radical que experimentó el Sistema al configurarse el nuevo marco institucional que determinó el Real Decreto 2318/1978, de 16 de noviembre y otras normas conexas.

De otra parte, la implantación del nuevo sistema informatizado de contabilidad presupuestaria, en enero de 1981, aun suponiendo un avance y modernización sobre la situación precedente, vino a crear una carga adicional a las dificultades funcionales y orgánicas que originaban las nuevas relaciones y competencias institucionales.

Por todo ello, los registros de las operaciones económicas no gozaron, en los primeros años de la década de los ochenta, de la calidad y precisión deseadas; circunstancia sobradamente conocida por el Alto Tribunal que así lo ha manifestado en diversos informes.

A medida que la situación creada por tan ingen-

Adjudicaciones directas por razón de la cuantía

En relación con las invitaciones cursadas en varios bloques de contratos a las mismas empresas y su adjudicación al mismo contratista en cada bloque, se entiende que las razones de este proceder por parte del Organismo encargado de la dirección y vigilancia de las obras, tienen su motivación en que las Empresas invitadas eran las que en aquellos momentos tenían obras análogas contratadas con el Estado y disponían de estructura y equipos en la zona, y, en todo caso, se actuó de acuerdo con el procedimiento prescrito en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Adjudicaciones directas por el carácter artístico de las obras

Respecto a los contratos relativos a la «Rehabilitación del antiguo Hospital Provincial de Madrid», para su adecuación en Centro Cultural «Reina Sofía» cabe destacar que en el ejercicio de 1985 únicamente se celebró el contrato correspondiente al «Museo de Reproducciones y Salas de Exposiciones» (5ª fase), adjudicado a la empresa «Dragados y Construcciones, S.A.» por ser la que presentó la oferta más económica.

tes cambios pudo ser conducida por cauces de normalidad y estabilidad, se fueron adoptando diversas medidas destinadas a favorecer el correcto desarrollo de las operaciones contables corrientes y, simultáneamente, a analizar, corregir y regularizar los registros procedentes de ejercicios anteriores. En base a este último aspecto, se organizó una ambiciosa operación de depuración de cuentas que según se iba desarrollando ponía de manifiesto la extraordinaria dimensión del problema.

Esta circunstancia fue la que determinó la necesidad de dictar la Orden de 30 de julio de 1987, por la que se regulan la composición y funciones de la Comisión de Cuentas y Balances, con la finalidad de dar definitivo impulso a los trabajos de depuración y conciliación de cuentas.

Por lo expuesto, cabe deducir que el saneamiento de los estados contables es tarea de preocupación permanente y que su culminación requerirá el tiempo necesario para reparar situaciones, desarrolladas durante varios años, cuyo origen precisa ser investigado recurriendo, en ocasiones, a antiguos archivos, y colisionando, en otras, con su desaparición, al haberlo hecho la entidad a que pertenecían.

Asimismo, debe reseñarse que, tomando en consideración cuanto antecede, en el enjuiciamiento de las cuentas del ejercicio 1985 cabría diferenciar la ejecución y reflejo contable de las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias propias del ejercicio, por una parte, y de otra aquellas que proceden de ejercicios anteriores que son precisamente las que están empujando los balances de situación a 31 de diciembre.

Para concluir, sólo resta añadir que como complemento y desarrollo a los comentarios de carácter general hasta ahora expuestos, pueden encontrarse, en los anexos, las observaciones al proyecto de informe del Tribunal de Cuentas, según la siguiente disposición:

A. Observaciones a los juicios sobre los estados agregados y sobre la Comisión para el estudio de las cuentas y balances de la Seguridad Social.

B. Observaciones a los juicios sobre las cuentas de las Entidades Gestoras y Tesorería General.

A. OBSERVACIONES EN TORNO A LOS JUICIOS SOBRE LOS ESTADOS AGREGADOS Y SOBRE LA COMISION PARA EL ESTUDIO DE LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

I. EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En este apartado, el proyecto de informe del Tribunal de Cuentas desarrolla una serie de consideraciones en torno al presupuesto, en sus dos vertientes de gastos y recursos, y su realización, limitándose en la práctica a reseñar los porcentajes de ejecución y de evolución en relación con el ejercicio anterior. Por su naturaleza, dichas consideraciones no precisan puntualización alguna.

En el punto 1.2 «Presupuestos de las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social», parece conveniente advertir que cuando afirma, refiriéndose a los expedientes de modificación de crédito, que en algunos supuestos se muestra la improcedencia de su tramitación ya que las expectativas de gasto que los originan no llegaron a producirse, puede darse el caso de que una rúbrica presente remanente final superior al incremento solicitado y obtenido como consecuencia de que su crédito se encuentre distribuido en un notable número de centros de gasto, como resulta en el Insalud, por lo que el remanente singular de cada uno de ellos puede resultar de pequeña cuantía y su agregado, en el total de la Entidad, presentar una cifra ciertamente elevada. En otros supuestos puede suceder que durante el curso del ejercicio desaparecen las causas que los dieron origen o se renuncia, por motivos de gestión, a su ejecución.

II. ANALISIS DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se refiere el Alto Tribunal, en primer lugar, a aspectos defectuosos o ausencia en la recepción de la documentación de los distintos agentes; por lo que los comentarios al respecto quedan recogidos en los informes elaborados por las diferentes entidades, que se adjuntan como anexo B.

En el punto II.2 «Análisis del balance consolidado del Sistema de la Seguridad Social», se advierte sobre una presunta serie de faltas de coincidencia entre los datos consignados en el balance consolidado elaborado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los deducidos del examen de los balances de cada una de las entidades.

Sobre este particular, se obvia cualquier comentario en relación con las observaciones a los grupos de cuentas cuyo contenido se refiere, básicamente, a las variaciones experimentadas por éstos, recurriendo para su explicación a los balances de los agentes, ya que el informe de cada uno de éstos, sobre las cuentas que les son propias, se incluye en el anexo B. Por lo que respecta a las presuntas diferencias, el análisis pormenorizado se efectúa en el punto siguiente.

Detalla el punto II.3 «Comparación entre las cuentas rendidas por las entidades de la Seguridad Social y por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social», las diferencias a que antes se aludía, pudiendo agruparse en las observadas en los siguientes estados:

Balance

Las que tienen su origen en las operaciones contables de relación con las entidades de las Comunidades Autónomas (CC AA) con gestión transferida, se producen por cuanto no resultaba posible, en el momento de la formación de la cuenta del Sistema, realizar las eliminaciones que originan las diferencias aludidas, ya que no se disponía de los balances correspondientes a:

INSERSO-Andalucía (ASSERSAS).
INSERSO-Canarias (IRCANA).
INSERSO-Galicia (IRGALI).
INSERSO-Valencia (IRVALE).

Tampoco en la Tesorería General presentaba en la documentación entonces remitida, el desglose o detalle suficiente que permitiese realizar esas operaciones de consolidación. Esta circunstancia aconsejaba, en orden a practicar un tratamiento homogéneo en esa clase de cuentas, no realizar apunte alguno de esta naturaleza, en relación con INSALUD-Andalucía (RASSSA), de la que se disponía de estados contables, si bien, carentes de ciertas formalidades.

Por lo que respecta a la cuenta corriente con Mu-

tuas Patronales, el criterio entonces seguido fue el de eliminar saldos por idéntico importe en la cuenta «Tesorería General c/c» (activo) del balance agregado de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo y en su homóloga «Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo c/c» (pasivo) en el balance de la Tesorería General.

Sin embargo, se estimó que no podía actuarse sobre el saldo de 1.506 millones de Ptas. que presentaba la cuenta «Tesorería General c/c» (pasivo) en el balance agregado de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo, al carecer de saldo su homóloga «Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo c/c», (activo) en el de la Tesorería General.

De esta forma, se estima que el balance consolidado presenta los saldos, en activo y pasivo, que responden de forma más precisa al que resulta de agregar los singulares de todas las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo que también presenta saldos en activo y pasivo, precisamente por no tratarse de un único agente. En resumen, el criterio sustentado rechaza la simple eliminación de saldos por el mero hecho de pertenecer a masas patrimoniales distintas y respeta el origen de las operaciones que los originan.

Cuenta de gestión por operaciones corrientes

En el ámbito de los ingresos, debió adoptarse un criterio uniforme ante el tratamiento dispar que las entidades otorgaban a las transferencias de capital. Para ello, se optó por mantener la línea seguida en ejercicios anteriores, es decir, la de no incluir en gestión por operaciones corrientes las que quedasen fuera del ámbito de los capítulos I al V, inclusive, del presupuesto. Precisamente, la carencia de un criterio común por parte de los distintos agentes, determinó la necesidad de su establecimiento para lo sucesivo, adoptándose el previsto en el Plan General de Contabilidad Pública, es decir, el de incluir las transferencias de capital dentro de los resultados corrientes del ejercicio.

En lo que respecta a los gastos, los distintos criterios de aplicación surgen porque la cuenta de gestión publicada se obtiene informáticamente a partir de la grabación de la cuenta de liquidación del presupuesto. Al efecto, esta última contiene, al lado de cada concepto o subconcepto presupuestario, una clave contable, que genera la cuenta de gestión: Por ello, la cuenta de gestión del INSALUD incluye, distribuidos, los importes de las remesas de fondos a la Generalidad de Cataluña, por estar incluidos dichos importes en los distintos conceptos presupuestarios de la liquidación del INSALUD (Gestión directa más Generalidad de Cataluña).

El resto de las diferencias surgen por la aplicación de un criterio homogéneo para todas las enti-

dades al introducir las claves contables, que en ocasiones no se tienen en cuenta por dichas entidades al confeccionar la cuenta de gestión.

De este modo, se consideran como «prestaciones económicas» los gastos del Capítulo IV de los servicios II a 19, por lo que figuran como tales las «prótesis y vehículos para inválidos» de la Tesorería General.

Asimismo, el subconcepto presupuestario 221.6 «Productos farmacéuticos y hemoderivados», se venía aplicando a la cuenta 612 «Farmacia», cualquiera que fuese el servicio al que correspondiera, mientras que el INSERSO lo hacía a la 622 «Atención a minválidos», 624 «Atención a la tercera edad» o 625 «Otros servicios sociales», según correspondiera.

Por la misma razón, las transferencias corrientes del servicio 41 del INSS y del INSERSO, figuran en la cuenta de gestión obtenida por esta Dirección General en el subgrupo 65 «Transferencias externas» y no en el 63 «Gastos generales y otros», al que se imputan los importes presupuestarios de los Capítulos I, II, III y V de los servicios 41, 42 y 43.

Cuenta de operaciones de capital

La modificación realizada por la Tesorería General fue muy posterior a la fecha de presentación de las Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social, circunstancia que, por motivos obvios, impidió su inclusión en las mismas.

III. ANALISIS DE LA GESTION POR ENTIDADES

Continúa el proyecto de informe en su apartado III «Análisis de la gestión por entidades», sus juicios sobre gestión presupuestaria, cuyos comentarios quedan reflejados en los repetidos documentos elaborados por los distintos agentes, que quedan agrupados en el anexo B.

IV. OTROS ASPECTOS SOBRE LA GESTION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Este apartado comienza exponiendo una serie de consideraciones generales sobre las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

Sobre este particular, se incide especialmente en la carencia de datos suficientes para llegar al conocimiento del resultado global de las actuaciones de estas entidades, sobre todo, si se tiene en cuenta la escasa información que se ofrece sobre su patrimonio privativo.

Es quizás este, el aspecto más difícil de mejorar de cuantos componen el universo de las cuentas del Sistema, especialmente por la resistencia que ofrecen algunos sectores próximos a las Mutuas Patronales que no dudan en impugnar ante la jurisdicción ordinaria cuantas normas se publican con intención de obtener una mayor transparencia.

No obstante, se viene progresando en este ámbito y puede afirmarse que en el presente se dispone de mayor información y que la misma se remite al Tribunal de Cuentas.

Cuestión distinta es la opinión de que, por los motivos antes expuestos, no es técnicamente correcta «la integración del Balance de las Mutuas Patronales en el Balance de Situación consolidado del total general del Sistema de la Seguridad Social».

Precisamente, las cuentas de la Seguridad Social permiten, por la variedad y exhaustividad de los distintos estados agregados y por agentes que la componen ser analizadas con el alcance que se desee otorgar. No obstante, en cualquier caso, se estima enriquecedor elaborar un balance en el que queden incluidos todos los agentes, tanto las entidades gestoras y servicios comunes como las entidades colaboradoras, tanto más, si estas últimas administran un patrimonio que, con mayor o menor grado de precisión en su delimitación, es privativo de la Seguridad Social.

Resultados de la gestión

En efecto, como con precisión se apunta por el Alto Tribunal, la diferenciada personalidad jurídica de cada una de las Mutuas Patronales da lugar a que carezca de significación la determinación del resultado de la actividad del Sector, en su conjunto. Es precisamente por ese motivo por el que los resultados acumulados no pueden ser otros que el total agregado de los reseñados por cada una de las entidades, las cuales, por otra parte, pueden aplicar criterios diferentes, según la interpretación singular y particular que cada una de ellas pueda hacer del marco regulador. Es precisamente esta circunstancia la que determina un especial interés en las auditorías que les son practicadas en aplicación del plan establecido al efecto.

Gastos de administración, reservas, obligaciones y excedentes

Sobre este particular y los posibles incumplimientos que se hayan podido detectar en algunas Mutuas Patronales, no se estima preciso añadir otro comentario que no sea el de señalar que, tanto por medio del plan de auditorías, antes citado, como a través de las actuaciones de las unidades de control y vigilancia con competencias al efecto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social actúa permanentemente en

orden a la detección de irregularidades, corrección de las mismas e imposición de sanciones, en su caso.

Por lo que respecta a los restantes apartados, tan sólo debe puntualizarse que la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social no remitió documentación alguna de la Generalidad de Cataluña por carecer de la misma.

V. COMISION PARA EL ESTUDIO DE LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Antecedentes

Aunque se ha puesto de manifiesto en ocasiones anteriores, puede ser oportuno repetir aquí cuales fueron las circunstancias que han hecho necesario abordar el problema de la conciliación y depuración de cuentas en la Administración de la Seguridad Social.

Entre las principales causas que originaron las deficiencias en las cuentas y balances del Sistema de la Seguridad Social, puestas de manifiesto en diversos informes del Tribunal de Cuentas, cabe mencionar el cambio radical que experimentó el Sistema de la Seguridad Social en su estructura. En efecto, por Real Decreto 2318/1978, de 16 de noviembre se configura un nuevo marco institucional al extinguirse las distintas Mutualidades Laborales, el Instituto Nacional de Previsión y otros Organismos, que son sustituidos por las actuales entidades gestoras de la Seguridad Social.

La desaparición de un gran número de Entes del Sistema, la reintegración por parte del Estado de funciones como las referidas a empleo, educación (antiguas Universidades Laborales), la creación de nuevos Organismos, unos adscritos al Estado y otros a la Seguridad Social, dividiendo las funciones de los mismos, supuso el nacimiento de una compleja situación de relaciones contables de difícil asimilación en aquellos momentos.

Asimismo, es necesario señalar el periodo transcurrido entre la aparición del Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre (BOE de 4-12-78) y las normas de desarrollo por las que se regulan la estructura y competencias de las entidades gestoras creadas por dicho Real Decreto-Ley (Reales Decretos 1854, 1855 y 1856, de 30 de julio de 1979 —BOE de 31-7-79—), así como el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, por el que se atribuye a la Tesorería General de la Seguridad Social la titularidad y administración del patrimonio único de la Seguridad Social, lo que originó en dichos periodos transitorios una total indefinición sobre las actuaciones a seguir en la gestión de los Organismos creados.

En la consideración de créditos ampliables que

tanto la Ley de la Seguridad Social como la Ley General Presupuestaria concedían a las prestaciones de la Seguridad Social, y la falta de un riguroso control presupuestario informatizado en aquellas fechas provocaron, dado el gran número de Organismos que componían el Sistema, que en muchos casos se realizaran pagos sin crédito adecuado y suficiente, lo que dio lugar en contabilidad a partidas pendientes de aplicación a presupuesto, que han figurado en las cuentas y balances de la Seguridad Social en los años posteriores.

La Orden de 31 de diciembre de 1980, por la que se implanta un nuevo régimen de Contabilidad Presupuestaria del Sistema de la Seguridad Social, con efectos de 1 de enero de 1981, trató de corregir estas incidencias, aunque a corto plazo dicho proceso fue asimilado con dificultad en los distintos Organismos, causando desajustes en contabilidad presupuestaria y financiera que, asimismo, se han reflejado en las cuentas de la Seguridad Social.

El profundo cambio operado en la estructura de la Seguridad Social, el volumen de operaciones que se generan y la propia dinámica y gestión de las prestaciones, junto a la escasez de medios personales y materiales, derivó en un doble problema: la presentación de las cuentas con saldo de cuantía relevante pendientes de un análisis contable riguroso, así como partidas sin la debida conciliación entre las distintas entidades del Sistema.

Medidas adoptadas

Conscientes de esta problemática, en orden a la clarificación de las cuentas y balances de la Seguridad Social, se iniciaron en 1984 los trabajos para llevar a cabo un análisis, tanto a nivel provincial como central, de todas las cuentas de las entidades gestoras y servicios comunes, estableciéndose normas para conciliar y depurar dichas cuentas.

La conciliación tiene como meta llegar a un ajuste final entre las cifras de las distintas entidades que componen el Sistema, tanto en cada una de las provincias como en los servicios centrales, analizando toda la documentación que obra en cada provincia, por entidad, hasta llegar al total acuerdo de los sal-

CUENTAS DE 1985

Si bien en el informe se hace alusión a normas y acciones llevadas a cabo con posterioridad a la rendición de cuentas del ejercicio 1985, por lo que en algunos casos se contempla una situación más actual

dos interentidades mediante la sistemática establecida en las normas e instrucciones citadas.

El examen de toda esta documentación representativa de los saldos a conciliar está permitiendo conocer el origen y la significación económica y presupuestaria de los mismos, provocando un segundo análisis que se ha denominado «depuración», proceso que, en grandes líneas, consiste en conocer las partidas presupuestarias, tanto en ingresos como en gastos, a que se debiera haber aplicado en su momento, o bien, la anotación en contabilidad financiera que se debió efectuar, asimismo, en la fecha en que se produjo el hecho causante.

La importancia de los problemas existentes ha determinado al Departamento a dictar la Orden de 30 de julio de 1987 (BOE de 11 de agosto de 1987), por la que se regulan la composición y funciones de la Comisión de Cuentas y Balances con la finalidad de dar definitivo impulso a los trabajos de depuración y conciliación de cuentas, para su culminación en el más breve espacio de tiempo.

Con estas actuaciones el Ministerio se propone conseguir, como expresa la Orden de 30 de julio, que los procesos contables sean adecuado instrumento para la adopción de decisiones, información sobre la utilización de los recursos de la Seguridad Social y evaluación rigurosa y transparente de la gestión realizada, lo que ha determinado su inclusión, como uno de los objetivos prioritarios, en el Plan de Acción del Departamento en el área de la Secretaría General para la Seguridad Social.

Bajo la presidencia del Secretario General para la Seguridad Social, la Comisión de Cuentas está integrada por el Interventor General de la Seguridad Social, los Directores Generales de Régimen Económico y Régimen Jurídico de la Seguridad Social y los Directores Generales de las entidades gestoras y de la Tesorería General de la Seguridad Social, actuando como Secretario de la Comisión un Subdirector General de la Intervención General de la Seguridad Social.

La Comisión cuenta con el apoyo de un Grupo de Trabajo organizado en la Intervención General de la Seguridad Social.

de determinados problemas existentes en aquella fecha, no es menos cierto que últimamente y en concreto en el periodo de formación de cuentas correspondientes a los ejercicios 1987 y 1988, se ha dado

un avance importante en cuanto a la depuración y conciliación de saldos.

Ello es consecuencia de la propia naturaleza de los trabajos emprendidos. Las imperfecciones contables son susceptibles de corrección cuando se analizan detalladamente los inventarios de partidas que integran los saldos de las diferentes cuentas. La elaboración de estos inventarios, determinando la naturaleza de cada operación y su posible relación con otras anotaciones es una labor muy ardua y poco brillante, que solamente luce cuando se produce la regularización procedente. Buena parte del tiempo invertido, sin aparentes resultados ha sido precisamente en estas labores que han dado fruto en los últimos ejercicios.

Así hasta el momento presente, el Grupo de Trabajo de la Comisión para el Estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social, ha examinado 2.639 expedientes, por un importe aproximado de 110.000 millones de Ptas.

Se han remitido al Tribunal de Cuentas, todos los expedientes aprobados por la Comisión, a propuesta del Grupo de Trabajo, hasta el 31 de diciembre de 1988, por un importe de 90.142 millones de Ptas., acompañados de las correspondientes relaciones, actas de la Comisión de Cuentas y fotocopias de las comunicaciones cursadas a las entidades gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social para la anotación en cuentas de 1988 de los expedientes aprobados.

En cuanto a las disparidades que surgen entre los datos contabilizados por la Seguridad Social y los reflejados en la Cuenta General del Estado, respecto a las Subvenciones y Transferencias, es preciso aclarar que no siempre están conciliados y debidamente identificados los créditos correspondientes en los presupuestos preventivos del Sector Estado y de la Seguridad Social, que cuando se producen modificaciones presupuestarias en los primeros, no siempre son conocidas por las entidades gestoras y Tesorería General y sobre todo, que los libramientos a favor de la Seguridad Social se han venido contabilizando por la fecha de cobro y no por la de devengo, ante la falta de información sobre la fecha de la contracción de la obligación por parte del agente transferente. Desde 1987 se ha puesto fin a esta situación, cursando información antes del cierre del ejercicio para que los datos sean debidamente conciliados.

Las relaciones del INSALUD y del INSERSO con las Comunidades Autónomas a las que se han transferido funciones de dichas entidades, así como las que se originan en la Tesorería General por este motivo, han sido modificadas como consecuencia de que en los presupuestos de la Seguridad Social para 1988 los créditos para financiar los servicios transferidos figuran fundamentalmente en el Capítulo IV. Como

consecuencia de ello la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social estableció por sendas Resoluciones de fecha 29 de diciembre de 1987, el procedimiento para librar fondos a las citadas Comunidades e impartió instrucciones de carácter operativo.

Estos hechos han originado un nuevo planteamiento en la registración contable de estas operaciones que se ha extendido incluso al tratamiento que se ha venido dando a los balances existentes en el momento que se produjo la transferencia de funciones, tema este último sobre el que no se había adoptado una solución uniforme en todos los casos. La normalización de esta materia tendrá un reflejo en el ejercicio de 1988.

Determinadas cuentas recogen partidas que por la fecha en que se originaron y por su naturaleza, presuntamente están prescritas, sin que se hayan utilizado los criterios de general aplicación sobre su cancelación. A este propósito la CM de 2 de diciembre de 1988, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1988 hace una alusión concreta a este tema con objeto de que al cierre de 1988 se efectúen las regularizaciones oportunas.

Es necesario puntualizar que las unidades que desarrollan la contabilidad de las Entidades de la Seguridad Social deben contar para este fin con el apoyo de los órganos de gestión a quienes les corresponde iniciar los correspondientes expedientes tanto en esta materia como en los casos de insolvencia del deudor.

Se han dictado instrucciones contables unificando criterios en materias tales como la consideración de los gastos inherentes a concursos públicos de determinados suministros, tramitación del cobro de los servicios prestados (que afectan fundamentalmente a los de asistencia sanitaria), operatoria de las cuentas especiales de ingresos, etc., que sin duda mejorarán la calidad de la información contable y evitarán errores.

Por último, cabe decir que los Interventores Centrales han elevado, de acuerdo con la petición formulada al respecto, informes a los Directores Generales de las entidades gestoras y Tesorería General, relativos a los aspectos contables de: proyecto de informe del Tribunal de Cuentas, que serán completados con los correspondientes análisis por menorizados, cuando se conozca el contenido del «volumen independiente» a que se refiere el alto Tribunal.

B. OBSERVACIONES A LOS JUICIOS SOBRE LAS CUENTAS DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y LA TESORERÍA GENERAL

I. INSS

En relación con el proyecto de Informe del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1985,

se formulan las siguientes observaciones a las consideraciones que en dicho informe se exponen, con referencia al Instituto Nacional de la Seguridad Social, agrupadas en dos grandes bloques:

A. AREA DE PRESUPUESTOS

Apartado «I.2. PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN DE LA SEGURIDAD SOCIAL»

Se han verificado los datos correspondientes al presupuesto inicial, modificaciones de crédito, crédito disponible y remanente, confirmando que coinciden con la contabilidad presupuestaria.

Efectivamente, en algunos casos, es cierta la conclusión de que determinadas modificaciones presupuestarias no fueron necesarias al contemplar el gasto real de liquidación y, en consecuencia, las expectativas de gastos no se vieron confirmadas en la realidad, como se deduce al observar que las obligaciones contraídas en algunos conceptos objeto de incremento no superan el crédito del Presupuesto inicial.

La improcedencia de tales modificaciones que se detecta en los datos de liquidación, tiene su justificación en el hecho de que, en el transcurso del ejercicio, se juzgó oportuna la realización de un «plan de microfilmación» para cuya realización debieron dotarse las rúbricas correspondientes con los créditos que posibilitaran su ejecución, fundamentalmente en conceptos de los Capítulos 1, 2, y 6. No obstante, diversos estudios posteriores determinaron un cambio de criterio respecto a la conveniencia de dicho plan, por lo que, al no efectuarse, no fueron consumidos los créditos aprobados.

Respecto a las modificaciones improcedentes que corresponden a pensiones, debe señalarse que los créditos incrementados fueron necesarios para atender la posibilidad de que se resolvieran unos 5.000 expedientes del sector RENFE recibidos al final del ejercicio. Por falta material de tiempo y por fallarse en sentido denegatorio otros, no todos tuvieron efectividad en el ejercicio, razón por la cual existieron remanentes en algunos tipos de pensión.

Apartado «III.1. GESTIÓN PRESUPUESTARIA»

Se han verificado todas las cifras y porcentajes correspondientes a la liquidación del ejercicio, siendo conforme y coincidentes con la documentación de cierre, por lo que los datos contenidos en el informe son correctos.

Por otra parte, los comentarios que en el informe se recogen son acertados en cuanto que reflejan lite-

ralmente las conclusiones a las que se llega mediante el análisis de los importes de liquidación, tanto respecto a los créditos previstos en el Presupuesto de dicho ejercicio, como en términos comparativos con años precedentes.

Apartado «III.1.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS»

Las cuantías y datos contenidos en el informe, relativo a los objetivos previstos y conseguidos de los Programas que en el mismo se analizan, se encuentran conformes, ya que son coincidentes con la liquidación del Presupuesto por Programas de la Entidad, habiéndose verificado todas y cada una de las cifras que en el informe se exponen.

Respecto a las conclusiones referentes al grado de cumplimiento de algunos objetivos, cuyo nivel de realización fue inferior al previsto, se estiman correctas ya que, en definitiva, señalan las desviaciones más importantes de los objetivos de los programas presupuestarios que, por diversas circunstancias, no alcanzaron su plena realización.

B. AREA DE CONTABILIDAD

Apartado «III. RESULTADO DE SU EXAMEN Y COMPROBACION»

En cuanto a la documentación no remitida, se informa lo siguiente:

— Inventario de la cuenta 421. «DEUDORES POR PRESTACIONES» de la Dirección Provincial de Pontevedra. El gran volumen de deudores existentes y la escasez de medios materiales y humanos, dificultaron la correcta implantación de un sistema de control sobre este proceso, utilizando para ello fichas mensuales que imposibilitaban la periódica confección de inventarios globales. A partir de 1987, mediante la total informatización del proceso y la realización de una serie de trabajos extraordinario, se consiguió actualizar el inventario de «Deudores por Prestaciones» encontrándose en el momento presente en situación satisfactoria.

— Inventario de la cuenta 412. «ACREEDORES POR PRESTACIONES» de las Direcciones Provinciales de Almería, Castellón, La Coruña, Huelva, Lugo, Murcia, Orense, Las Palmas, Pontevedra y Sevilla. El correcto funcionamiento de esta cuenta ha resultado extremadamente dificultoso desde su propia creación el 1 de enero de 1981, de acuerdo con los criterios de imputación previstos en la Orden de 31 de diciembre de 1980, del entonces Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sobre contabilidad y seguimiento presupuestarios de la Seguridad Social. La causa fundamental de esta dificultad se asienta en la

tardía (transcurso del ejercicio 1982) y defectuosa (incumplimiento generalizado de los plazos) informatización del proceso, extremo totalmente necesario debido al gran volumen de operaciones que ha registrado esta cuenta y a la rapidez con que han de ponerse al cobro los recibos impagados en un determinado período.

Sin embargo, la situación actual del proceso puede considerarse óptima por las siguientes consideraciones:

— La Orden de 25 de abril de 1986, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dispuso la anulación presupuestaria de todas las prestaciones económicas que resultaron impagadas, extremo que se viene cumplimentando, desde entonces, por todas las Direcciones Provinciales de este Instituto.

— La necesidad impuesta por la mencionada norma reglamentaria, de proceder a la anulación presupuestaria del inventario acumulado, permitió aflojar las diferencias arrastradas desde 1981 y proceder, tras profundos trabajos de análisis y regularización, a tramitar ante la Comisión de Cuentas y Balances de la Seguridad Social el oportuno expediente de depuración.

En cuanto a las deficiencias enumeradas en el segundo párrafo del apartado analizado, su origen se encuentra en el proceso de depuración y conciliación de cuentas iniciado a partir de la publicación de la Circular 8/84, de 2 de octubre, de la Intervención General de la Seguridad Social y de la Resolución de la Secretaría General para la Seguridad Social de 7-12-84. Los frutos obtenidos en este sentido se analizan en el último apartado de las presentes observaciones.

Si es necesario rebatir aquí la afirmación vertida por el Tribunal de Cuentas sobre la «falta de coordinación entre los Departamentos de Gestión y de Contabilidad, que determina la existencia de saldos meramente contables (Deudores por Prestaciones), ya que los anticipos no fueron cancelados al fijarse las prestaciones definitivas». El extremo apuntado debe obedecer, posiblemente, a un error de apreciación del Alto Tribunal ya que la Cuenta aludida no está destinada a recoger los deudores por prestaciones anticipadas, sino los deudores por cobros indebidos de prestaciones, con procesos administrativo y contable totalmente diferenciados.

Apartado «II.2.3. DEUDORES»

El proyecto apunta un incremento notable, del 31% en la cuenta «DEUDORES POR PRESTACIONES», por aumento de anticipos y no cancelaciones. Se reitera el error terminológico señalado en el pá-

rrafo anterior. Las causas reales, según criterio de esta Entidad Gestora, radican en la sucesiva implantación del sistema de concurrencia de pensiones y en el perfeccionamiento del Banco de Datos de Pensiones Públicas, hechos que permiten detectar en mayor cantidad determinados cobros indebidos de prestaciones económicas.

Apartado «II.2.4. CUENTAS FINANCIERAS DE ACTIVO»

En cuanto a las partidas pendientes de aplicación en varias provincias existentes a 31-12-85, todas ellas han sido objeto de profundo análisis procediéndose, bien a su aplicación definitiva, bien a la tramitación de los oportunos expedientes de depuración dentro de las cantidades expuestas en el último apartado de las presentes observaciones.

Del mismo modo, y por lo que afecta a las partidas que por análogo concepto se encuentran recogidas en la contabilidad de los SSCC, se puede afirmar que a 31 de diciembre de 1988 se han analizado y depurado alrededor del 95% del montante global que figuraba en el detalle analítico del repetido ejercicio de 1985.

Apartado «II.2.7. CUENTAS FINANCIERAS DE PASIVO»

La partida de 713 millones correspondientes al ejercicio 1979 por el concepto «Caja de Compensación-Expediente de jubilación anticipada», no figura regularizada en el ejercicio 1985, sino que fue objeto de traspaso a la cuenta 420.8.28 «DEUDORES DIVERSOS». Operaciones con Entidades de la Seguridad Social a formalizar. Diferencias en Tesorería General. Reconversión de Empresas. Por Resolución N° 263/87, de 12-4-88, de la Comisión de Cuentas y Balances, fue aprobado el expediente de depuración incoado con dicha partida.

Apartado «V. COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL»

No se pueden analizar las cifras relativas a esta Entidad, al carecer del Anexo V-1 mencionado en el proyecto de informe, si bien es correcta la afirmación de que la disminución en los importes pendientes de conciliación y depuración es debida, no sólo a los saldos depurados pendientes de aplicación definitiva, sino a las conciliaciones realizadas con el resto de Entidades Gestoras y, fundamentalmente, la Tesorería General de la Seguridad Social, así como a las propias regularizaciones internas efectuadas en la Contabilidad del Instituto.

La afirmación de que «este Tribunal carece de información al respecto» obedece simplemente a que la misma no ha sido solicitada pues en los archivos de esta Dirección General (Intervención Central) se conserva toda la documentación relativa a las operaciones practicadas a lo largo del ejercicio 1985.

En este apartado conviene recordar el gran esfuerzo realizado por la Entidad tendente a la consecución de una contabilidad más veraz y representativa de la realidad económica, financiera y patrimonial del Instituto. Únicamente señalar los frutos, a 31-12-88, obtenidos de los trabajos de depuración y conciliación de cuentas.

DEPURACION DE CUENTAS
(En miles de pesetas)

SITUACION	PARTIDAS	
	DEUDORAS	ACREEDORAS
Expedientes aprobados por la Comisión de Cuentas y Balances	20.357.572	9.832.704
Expedientes entregados a la Intervención Gral. SS para su tramitación	2.291.344	1.661.678
Expedientes elaborados y pendientes de traslado a la Interv. Gral. SS	3.669.440	1.388.890
Total	26.318.356	12.883.272

Las conciliaciones con otras Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social, así como las regularizaciones internas practicadas, ascendían, en 31-12-88 a 63.621 millones de Ptas.

Asimismo, es de destacar el hecho de que en la fecha de elaboración de este informe, los totales que integran el proceso de depuración de cuentas se ven sustancialmente incrementados en las cifras que a continuación se reseñan:

	Partidas deudoras	Partidas acreedoras
	(Datos en miles de Ptas.)	
Incremento	890.042	2.524.766

Por todo lo expuesto, puede concluirse que los trabajos de conciliación y depuración de cuentas de la Entidad se encuentran en una fase muy avanzada de ejecución que permitirá, en un futuro no muy lejano, obtener su definitiva culminación.

II. INSALUD

En relación con el proyecto de informe del Tribunal de Cuentas referido al ejercicio económico de 1985, se formulan las siguientes observaciones relativas exclusivamente al Instituto Nacional de la Salud, tanto en lo que afecta a los aspectos específicos de la gestión de la Entidad, como de aquellos otros que inciden en el área de la función interventora, pre-

sentación, contenido de los balances, resultados contables, etc.

Seguindo el orden de los apartados que en concreto aluden a este Instituto, se manifiesta:

Apartado «I.1.2. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES DEL SISTEMA Asistencia Sanitaria

Sobre las desviaciones de obligaciones contraídas respecto del Presupuesto inicial a las que se aluden específicamente en este apartado, se destaca:

— De actualizarse los gastos de 1984 en Ptas. de 1985, observaríamos que aquellos ya resultarían superiores a los créditos autorizados en el Presupuesto inicial para este último, es decir que el Presupuesto inicial para 1985 ya resultaba sensiblemente insuficiente.

A mayor abundamiento incide en el incremento de los gastos: el alargamiento de vida de la población y su envejecimiento con mayor uso de la asistencia, ampliación sensible de la población protegida, repercusiones derivadas de la crisis económica, consiguiente paro y su incidencia en la morbilidad social, implantaciones de nuevas técnicas asistenciales con elevados costes de aplicación y, por último, la aplicación de la Disposición Adicional 28ª de la Ley 50/84 en base a la cual se imputaron a este Presupuesto casi veintidós mil millones de Ptas. por deudas pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

Téngase presente, complementando las razones expuestas, lo que el propio informe destaca en el sentido que los gastos netos de la asistencia sanitaria respecto a los totales del Sistema, han experimentado a lo largo del último quinquenio una disminución ininterrumpida de su peso específico en relación al total, lo que es importante para el enjuiciamiento de la desviación de los gastos.

Apartado «I.2. PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Refiriéndonos a algunos de los aspectos contenidos en este apartado se señala:

— Que el grado de ejecución del Presupuesto de Gastos resultó del 98% sobre su totalidad, incluidas modificaciones, lo que consideramos un buen nivel.

— Las modificaciones presupuestarias representaron el 6,75% de incremento sobre el inicial, cuando el remanente final fue del 2,08%.

Téngase presente que el destino de los créditos y sobre todo de sus modificaciones, generalmente, no permiten alteraciones posteriores para otras aplicaciones y así hemos de precisar que del 2,08% que representó el remanente final un 1,15 corresponde a Inversiones, es decir, prácticamente la mitad. El resto, casi lo absorbe los créditos para personal y dentro de éstos, en buena parte los de las cotizaciones a la Seguridad Social que tienen el carácter de ampliables y por tanto sin posible transferencia a otros gastos.

— Los remanentes de inversiones están afectados por las obras adjudicadas en curso de ejecución, no finalizadas en el año, las posibles incorporaciones de estos créditos a futuros ejercicios, etc.

— También destaca el informe, la desviación sobre el Presupuesto inicial de los gastos de farmacia, desviación en la que ha de ponderarse la insuficiencia crediticia de arranque para estos gastos.

Apartado «II. ANALISIS DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Apartado «III. RESULTADO DE SU EXAMEN Y COMPROBACION

Hemos de señalar además de lo que se indica en otro lugar sobre las gestiones transferidas a las Comunidades Autónomas de Cataluña y Andalucía que efectivamente, como se recoge en el Informe, se ha «progresado sustancialmente tanto en la forma como en el contenido» de la información sobre cuentas y

balances. Pero tampoco es menos cierto que, como también se señala, determinadas provincias como Madrid y Las Palmas pese a su progreso aún presentan deficiencias que siguen en trámite de actualización y depuración. A veces la consecución de lo pretendido está condicionada a la contrastación de antecedentes con otras Unidades con las que se han de conciliar y, esto, es otra causa más que dificulta lógicamente el que se prograse a mayor ritmo, al darse en aquellas situaciones similares.

Son de señalar, las dificultades un tanto específicas que se dan en esta Entidad, donde a la insuficiencia de medios personales cualificados se une el elevado número de Centros de Gestión donde se desarrolla la contabilidad (Hospitales, Centros de Salud, etc.) función que prácticamente en su totalidad está encomendada a los Gerentes y Directores de Gestión (Administraciones) dada la carencia de las respectivas Intervenciones. No obstante la coordinación entre los servicios que tienen a su cargo la contabilidad y los del sector de gestión afectados podemos afirmar que son excelentes y como consecuencia de ello: son numerosos, hasta la fecha, los expedientes de depuración tramitados a la Comisión de Cuentas y Balances de la Seguridad Social; se han coordinado las actuaciones con celebración de reuniones puntuales en los Servicios Centrales con las Direcciones afectadas o con desplazamientos a provincias de funcionarios técnicos para asesoramientos y demás actuaciones; se ha contratado personal para exclusiva dedicación a estas funciones; se han complementado los equipos informáticos en determinados casos, etc.

La gestión encomendada al Insalud, la prestación de asistencia sanitaria, presenta unas dificultades con matices muy distintos a la gestión de otro tipo de prestaciones en las que no influye de forma tan decisiva cuando menos, su inmediatez y complejidad.

Aludiendo de nuevo a las deficiencias de la Dirección de Madrid ha de estimarse que a la misma están adscritos 36 Centros de Gestión y entre ellos los Hospitales más importantes del Estado. Pese a todo la información de esta Dirección ha variado sensiblemente y en ejercicios sucesivos se siguen apreciando los progresos de forma más tangible.

En cuanto a Las Palmas desde hace tiempo se viene trabajando en el análisis y depuración de las cuentas, pero las dificultades son notorias como consecuencia muy marcada de la falta y cualificación del personal, la constante movilidad del mismo en esta provincia que impide su adecuada formación, extravíos de documentaciones por mudanzas, deficiencias en las informaciones de trasposos de operaciones de los Hospitales y Centros para su consolidación, adscripción de Hospitales en funcionamiento con deficiente información económica, etc. En la actualidad existen propuestas tendentes a subsanar la situación sobre las que se espera la adopción de decisiones.

Con carácter general y respecto de determinados saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas, entre los que se citan por su significación los relativos a cuentas de Aprovisionamientos y de éstas las de Viveres y en ocasiones Material Sanitario, es preciso matizar que las insuficiencias de crédito para la atención de necesidades en muchas ocasiones, de premura e ineludible exigencia, obligan a la adquisición sin crédito con la consiguiente repercusión en el control contable según detecta el propio informe.

Mención especial requieren las alusiones a la falta de información de las Comunidades Catalana y Andaluza cuya gestión está transferida. Respecto de Cataluña, hemos de decir que desde 1982, el Insalud ha venido figurando dentro de sus Presupuestos los créditos autorizados correspondientes a los gastos previstos para la misma, clasificados y conceptuados bajo los mismos criterios que los de la propia gestión directa del Insalud tanto funcional como económica, habiéndose efectuado las remesas de fondos con tal clasificación en su totalidad, de aquí que al final de ejercicio no aparezcan remanentes y coincidan las «Obligaciones satisfechas» que se figuran, con los créditos autorizados. Es decir, que en el análisis de estas cifras deben ponderarse dichas circunstancias dada la definitiva aplicación que se haya podido llevar a cabo por la Comunidad Autónoma. A ello alude en parte el punto IV.3 del informe.

Otro tanto ocurre con las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza si bien aquí, si se ha venido recibiendo información de las aplicaciones, lo que permitió que los conceptos de gastos fueron acordes con la aplicación específica dada por los Centros de la misma. Obviamente en cuanto a las modificaciones crediticias, movimientos, etc., fue la propia Comunidad quien los determinó y produjo.

Para obviar esta situación y sus derivaciones, a partir de 1988, los créditos para financiar la gestión transferida a las Autonomías figuran incluidos y clasificados por su totalidad dentro del Capítulo IV. Transferencias corrientes. Por ello, en 1988 se normaliza además, el seguimiento contable de estas remesas.

También es evidente que numerosas partidas que en este balance de 1985 figuran en cuentas de enlace, transitorias, pendientes de imputación, han sido posteriormente canceladas y correctamente imputadas o, en su caso, aclarado su origen, procedencia, etc.

Constituye preocupación de esta Dirección General la situación de las cuentas de «Deudores por servicios prestados» donde la gestión de cobro se ve seriamente dificultada por la carencia de medios humanos, la falta de incentiación para los Hospitales al no repercutir los ingresos en sus propios Presupuestos, falta de agilidad en los procedimientos por vía de apremio, dificultosa tramitación de cancelaciones

por insolvencia, prescripciones, etc. Todo lo anterior adquiere mayor relevancia en el caso de los accidentes de tráfico, por escasez de medios auxiliares jurídicos, la complicada gestión ante las Compañías Aseguradoras, la demora en la resolución de juicios y determinación de terceros responsables, etc.

Citemos por último que en 1988 se han aplicado las cantidades que figuraban en el balance de 1985 como pendientes de aplicación a presupuesto de los años 1983, 1984, 1985, y por tanto se han cancelado dichas cuentas según los procedimientos reglamentarios establecidos.

Apartado «III.2.1. GESTION PRESUPUESTARIA»

Respecto de los datos que contiene el análisis de este apartado consideramos deben tenerse en cuenta las observaciones ya citadas sobre las remesas de fondos a la Comunidad Catalana.

III. INSERSO

Apartado «I.1.2. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES DEL SISTEMA»

Servicios Sociales

Los datos son los siguientes: El total de obligaciones reconocidas ascendió a 44.595 millones. Las reconocidas en «Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos» asciende a 16.184 millones y el gasto en «Asistencia a la Tercera Edad» alcanzó la cifra de 18.307 millones.

Apartado «II. RESULTADO DEL EXAMEN Y COMPROBACION DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL»

Respecto a la carencia de información de las Comunidades Autónomas de Canarias, País Valencia, Galicia y Andalucía, es de señalar que habiéndose producido el traspaso de competencias en materia de Servicios Sociales en este ejercicio, la presentación de las cuentas corresponde a las citadas CCAA. No obstante, por la Intervención Central del Instituto se remitió en su momento a las autoridades competentes de dichas Comunidades la siguiente documentación económico contable: Cuenta de liquidación del Presupuesto; Balance de Situación; Cuenta de Gestión por Operaciones Corrientes; Cuenta de Operaciones de Capital, así como los Anexos de Prestaciones Económicas y Sociales, al objeto de que si los consideraban conformes los presentasen, junto con el resto de la documentación preceptiva correspondiente a la gestión realizada en el ejercicio 1985, por los Servicios transferidos.

En lo relativo a Cataluña, se comentará más adelante, en relación con el apartado IV.3 del Informe del Tribunal de Cuentas.

Por lo que se refiere a las provincias de Gestión Directa que se citan por no presentar en su momento los detalles analíticos de las cuentas, a pesar de haber sido solicitado en tiempo por la Intervención Central, no fueron remitidos aludiendo insuficiencia de medios personales y materiales para poder cumplir la documentación solicitada. No obstante, la documentación relativa al ejercicio 1986 ha sido remitida por la mayoría de los Centros de INSERSO Gestión Directa.

Por otra parte, la relativa a los Servicios Centrales obra en poder del Alto Tribunal al cual fueron remitidos tres ejemplares de las Cuentas y Balances del ejercicio 1985, con fecha 24/2/88.

II.1.a) Se adjuntan los expedientes correspondientes como ANEXO I.*

II.1.b) Sobre la no presentación del Balance de Situación y Presupuesto Nacional, se explica por lo señalado anteriormente sobre las CCAA. El Balance y Presupuesto presentado por este Instituto es el de INSERSO Gestión Directa, incluida Cataluña, dado que las CCAA de Valencia, Canarias, Andalucía y Galicia se han segregado del mismo.

En cuanto al último párrafo de este apartado se observa que las objeciones expuestas por el Tribunal son de carácter tan general e inconcretas que no permite elaborar las aclaraciones correspondientes.

No obstante la Intervención estima oportuno hacer las siguientes observaciones al balance del ejercicio 1985 del INSERSO.

Activo

2. Inmovilizado

Presenta un saldo de 7.280.112.310 Ptas. D, correspondiente a INSERSO Gestión Directa, dado que han sido segregados los balances de las CCAA transferidas, salvo Cataluña. En el pormenor de las operaciones practicadas en la cuenta de capital que acompaña a la documentación presentada en el cierre del ejercicio 1985, se pueden analizar las inversiones realizadas en el ejercicio, las traspasadas a las CCAA así como las amortizaciones correspondientes, que en relación con los saldos que figuraban en el ejercicio 1984, explican el saldo actual una vez deducidos también los traspasos a Tesorería General de las partidas que figuran en la Cuenta de Inmuebles.

* El anexo citado obra en poder de este Tribunal, no adjuntándose al Informe, dado su naturaleza y volumen.

3. Existencias

Aprovisionamientos y Suministros. Cta. 300

Los saldos que presentan las distintas divisionarias se consideran adecuadas, regularizándose al final de ejercicio. En la actualidad (1988) se han remitido por los distintos Centros, salvo alguna excepción, los inventarios de existencias finales que justifican los saldos que presentan estas cuentas.

4. Deudores

El saldo de esta cuenta ha disminuido considerablemente en relación con el ejercicio anterior, aunque es preciso señalar la incidencia que sobre ello ha tenido la segregación de las Comunidades Autónomas transferidas.

No obstante cabe realizar las siguientes observaciones a las distintas subcuentas de este grupo:

4.1. Deudores Diversos. Cta. 420.

a) Entregas a justificar. Cta. 420.0010.

Los saldos que presentan diversos Centros proceden del ejercicio 1984, observándose algunos con signo contrario a la naturaleza de esta cuenta, así como saldo muy elevado en la RV de Puertollano. Todas estas incidencias han sido corregidas en ejercicios posteriores, permaneciendo únicamente en la actualidad (Cierre ejercicio 1988) el saldo de la RV Badajoz de 35.094 Ptas. D.

b) Impuestos a reintegrar por prestatarios. Cta. 420.0020.

Los saldos que presentan las provincias de Cádiz y Madrid, son anteriores al ejercicio 1988. En la actualidad han sido canceladas.

c) Gastos a reintegrar por prestación de servicios. Cta. 420.0050.

Permanece sin movimiento el saldo de la RV de Cartagena, de 192.960 Ptas. cuyo origen es anterior a 1983.

d) Deudores diversos. Varios. Cta. 420.0060.

Los saldos sin movimiento respecto al ejercicio anterior que presentan algunos Centros; DP Badajoz, RV Laredo, DP Segovia, o los saldos contrarios de la RV de Badajoz, DP Zamora, han sido corregidos en la actualidad, salvo el de la DP de Badajoz. Cabe señalar la considerable minoración del saldo de esa cuenta en el total del INSERSO, presentando en el ejercicio 1988 un importe de 13.176.760 Ptas. D.

- e) Fondo de Maniobra pendiente de reposición. Cta. 420.0090.
- El saldo de la RV de Melilla es de signo contrario. Esta anomalía ha sido subsanada.
- f) Mandamientos a pagar pendientes de emitir. Cta. 420.0090.
- Las Residencia de Válidos de Avila y Cáceres presentan saldos de signo contrario a la naturaleza de esta cuenta, incidencia que ha sido corregida. En la actualidad, cierre ejercicio 1988, la mayoría de los Centros presentan esta cuenta con saldo 0 y los que presentan saldo deudor, está en consonancia con el movimiento que han presentado durante el ejercicio.
- g) Diferencia de conciliación con Tesorería. Deudores. Cta. 420.0100.
- Se aprecia una considerable disminución del saldo de esta cuenta, lo que pone de manifiesto los trabajos realizados en materia de depuración y conciliación de cuentas. El saldo total de INSERSO que en 1987 ya había disminuido a 181.258.963 Ptas ha continuado decreciendo, presentando en 1988 el importe de 89.344.520 Ptas. Los Centros que en la actualidad presentan saldos más significativos son DP Avila (10.411.191 Ptas.), RV de Cartagena (39.100.125 Ptas.) y RV de Lorca (10.386.889 Ptas.).
- 4.2. Anticipos a Personal. Cta. 424.
- No se observaron incidencias que destaquen en las distintas divisionarias de esta cuenta. En el ejercicio 1988, el saldo total de la cuenta es de un importe muy reducido; 671.085 Ptas., y representa los anticipos al personal laboral a cuenta de trabajos realizados (424.0500) dado que las otras subcuentas cierran el ejercicio con saldo 0, conforme a la normativa vigente en esta materia.
- 4.3. Cobros diferidos. Cta. 435.
- El saldo de la cuenta de 9.352.285 Ptas. ha disminuido considerablemente. Se han llevado a cabo tareas de depuración en los saldos de distintas divisionarias de la cuenta 435, permaneciendo en la actualidad con saldo solamente la RV de Cuenca y RV de Segovia.
5. Cuentas Financieras
- 5.1. Tesorería-Caja, Cta. 500 y Bancos Cta. 502.
- Las anomalías detectadas en el funcionamiento de estas cuentas han sido comunicadas a los Centros afectados para proceder a su corrección.
- 5.2. Préstamos al personal. Cta. 532.
- El saldo que presenta corresponde al préstamo a personal laboral del INSERSO, pendiente de reintegro. Esta cuenta, en el cierre del ejercicio 1988, presenta saldo 0 por haberse realizado el traspaso a Tesorería General de los préstamos concedidos, conforme a la normativa vigente.
- 5.3. Operaciones en curso. Cta. 549.
- El saldo de la cuenta es de 20.210.409 Ptas. D. En la actualidad ha disminuido considerablemente, presentando un saldo de 7.315.622 Ptas. en 1988. Se han tramitado expedientes de depuración de algunas partidas que permanecían sin movimiento en ejercicios anteriores, encontrándose pendientes de aprobación por la comisión de Cuentas y Balances las tramitadas por la RV de Huesca (4.354.157 Ptas.) y CRMF de San Fernando (132.925 Ptas. H) y han sido aprobadas en el ejercicio 88 la de RV de Puertollano, DP de Avila, RV de Laredo y La Rioja, en cuantías diversas.
- Pasivo
4. Acreeedores
- 4.1. Acreeedores Diversos. Cta. 410.
- Se ha logrado una sensible reducción del saldo de esta cuenta en relación con el ejercicio anterior, reducción que se mantiene en la actualidad.
- Análisis de algunas de las subcuentas.
- 4.1.a) Seguro de amortización de préstamos. Cta. 410.0030.
- Se observa la inmovilización de los saldos de las DP de Avila y Salamanca. En la de Avila ha sido ya cancelado, permaneciendo deudor el de Salamanca. No obstante, el saldo actual de la cuenta es de 23.538 Ptas. D.
- 4.1.b) Nóminas a pagar. Cta. 410.0040.
- Presenta signo contrario en RV de Badajoz, que ha sido cancelado en 1988. Lo más significativo es el saldo de los Servicios Centrales, por una partida de 607.616 Ptas., que procede del ejercicio 1984, en trámite de análisis para su corrección.
- 4.1.c) Obras de Intervención Judicial. Cta. 410.0080.
- Nos remitimos a las observaciones hechas al informe de las cuentas del ejercicio 1984. Permanece sin variación el saldo de los SSCC. Las acreedoras son Empresas desaparecidas hace más de 10 años.
- 4.1.d) Pagos Delegados de pensiones. Cta. 410.0090.
- Tres de los cinco Centros que presentan saldo en esta cuenta no tienen variaciones en el ejercicio. En la actualidad han sido corregidas estas incidencias, salvo la RV de Cartagena, que presenta un saldo de 7.284 Ptas. Acreedor.
- 4.1.e) Otros Acreedores. Cta. 410.0120.
- Figuran saldos de signo contrario a su naturaleza en los siguientes Centros: RV de Badajoz, DP de Huesca, RV de Laredo, RV de Zamora, en todas ellas se ha corregido el signo contrario y en algunos casos han cancelado el saldo de esta cuenta. Igualmente se ha cancelado el saldo de la RV de Balazera de la Reina, que presentaba un saldo de 1.019.310 Ptas., invariable desde 1983.
- El saldo total de la cuenta ha disminuido considerablemente, aunque subsisten algunas partidas importantes en los SSCC actualmente en análisis para proceder a elaborar propuestas de cancelación, por importe de 18.820.287 Ptas.
- 4.1.f) Mutualidad de Previsión Funcionarios. Cta. 410.0130.
- Algunos Centros presentan saldo deudor, que se mantiene en la DP de Huesca y Madrid. Por otra parte el saldo de SSCC se ha elevado en ejercicios posteriores por no haberse efectuado la liquidación de las retenciones realizadas. Se ha reiterado esta anomalía a la gestión del Instituto, estando en la actualidad (1989) procediéndose a la regularización.
- 4.1.g) Mandamientos a pagar expedidos. Cta. 410.0140.
- Es de señalar que el saldo que presenta esta cuenta se debe fundamentalmente a la DP de Segovia (5.317.030 Ptas.), en el ejercicio 1988 ya ha sido cancelado. No obstante permanecen con saldo las RV de Badajoz y RV de Cartagena, que deben ser analizadas.
- 4.1.h) Diferencia de conciliación (Acreedor). Cta. 410.0170.
- En algunos Centros, como RV de Jaraiz de la Vera, RV de Cuenca y DP de Cantabria presentan saldos sin movimiento respecto a ejercicios anteriores.
- En la actualidad los Centros señalados presentan canceladas sus diferencias de conciliación. Igualmente se comprueba que el saldo de esta cuenta ha disminuido sustancialmente, habiendo cancelado sus saldos la RV de Badajoz, DP de Ciudad Real, DP de Cuenca y DP de Cantabria, que tenían en el ejercicio de referencia saldos elevados.
- 4.2. Residuos de Presupuestos Cerrados. Cta. 417.
- Se observa que los saldos de las cuentas de Residuos de Presupuestos Cerrados de ejercicios anteriores tienen escaso movimiento, presentando saldos de signo contrario en la DP de Ciudad Real y Cuenca.
- Se ha realizado un gran esfuerzo en el análisis de esta cuenta. Las anomalías que presentaban se produjeron por las causas indicadas en el informe a la cuenta del ejercicio 1984.
- No obstante, en la actualidad están prácticamente regularizadas las correspondientes a los ejercicios 1981, 82 y 83. Destacan por su cuantía las propuestas de depuración presentadas por estos SSCC que se encuentran en trámite de aprobación por la Comisión de Cuentas y Balances. Igualmente la DP de Cuenca ha cancelado el saldo incorrecto que presentaba en los residuos del 81 y 82.
5. Cuentas diversas
- Partidas pendientes de aplicación. Cta. 548. Presenta saldo Acreedor de 3.194.301.697 Ptas.
- Se registra un importante incremento en el saldo de pasivo de esta cuenta, determinado por los registros de la divisionaria 548.0050 de SSCC. Información complementaria sobre ello se proporcionó al funcionario del Tribunal de Cuentas que se personó en los SSCC en febrero de 1989.
- La operación que ha originado el incremento señalado fue el pago realizado por la DP de las CCAA transferidas, de las prestaciones económicas de Lismi y Minusvalla, las cuales no fueron objeto de transferencias.
- Al objeto de reflejar adecuadamente en la contabilidad este hecho, por parte del INSERSO se hizo el cargo al presupuesto y abono a la cuenta 548, partidas pendientes de aplicación. El importe fue de 3.193.394.586 Ptas. Por su parte las CCAA anotaron en su contabilidad el pago realizado mediante abono a la Tesorería Territorial y cargo a la Cta. Partidas Pendientes de Aplicación 548, por los importes que más abajo se indican, lo que explica que en sus respectivos balances figuren en el activo cantidades que corresponden al saldo acreedor del INSERSO.
- | | |
|-----------------|------------------|
| CA de Andalucía | 1.466.569.267 D. |
| CA de Canarias | 317.851.827 D. |
| CA de Galicia | 658.927.192 D. |
| CA de Valencia | 750.046.300 D. |
- En el ejercicio 1986, mes de julio, se produjo la regularización de estas partidas a través de la Tesorería General, que cargó en la cuenta del INSERSO la

cantidad indicada y abono a la CCAA las que correspondían.

En la actualidad el signo que presenta esta cuenta es deudor.

Se está realizando un detallado estudio y análisis que permita la aclaración de partidas imputadas a divisionarias de esta cuenta y que permanecían invariables durante ejercicios. Entre ellas cabe destacar:

En la cuenta 548.0030. Operaciones a formalizar, se han cancelado partidas importantes por la DP de Cuenca (39.088.863 Ptas. y otra de menor cuantía), DP de Huesca, y los SC. Igualmente están presentadas al grupo de trabajo y pendientes de aprobación por la Comisión de propuestas de depuración elaboradas por los SSCC y cuya cuantía asciende a 164.940.124 Ptas. Acreedora.

En la cuenta 548.0070. Diferencias a regularizar por aplicaciones presupuestarias.

El saldo correspondiente a los SSCC 105.211.219 Ptas. ha sido regularizado en la actualidad (1989) al haberse aprobado el expediente de depuración correspondiente.

Apartado «III.3.1. GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO)»

En relación con este apartado los datos son los siguientes:

Reconoce obligaciones por un importe de 44.595 millones y el remanente a fin de ejercicio es de 9.907 millones.

El presupuesto del INAS integrado en el INSERSO fue de 6.683 millones, correspondiendo a operaciones corrientes 3.510 millones (que incluyen 508 millones provenientes de la Dirección General de Acción Social) y 3.173 millones a operaciones de capital.

En cuanto al párrafo sobre operaciones de capital, no se entiende a que se refieren los importes. Estos pueden ser sustituidos por los datos siguientes: El presupuesto final para operaciones de capital, incluido INAS, fue de 10.349 millones. De ellos, el presupuesto de inversiones ascendió a 9.940 correspondiendo 1.628 millones para «Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos», 4.270 para «Asistencia a la Tercera Edad», 2.878 para «Programas Especiales» y 1.164 para «Administración General».

Apartado «IV.3. RELACIONES DERIVADAS DE LOS TRASPASOS DE INSERSO A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA»

En este apartado es de señalar que las operacio-

nes presupuestarias del ejercicio 1985 correspondientes a la Generalidad de Cataluña, se reflejan en la cuenta de liquidación del presupuesto presentado por INSERSO Gestión Directa, incluida la Generalidad de Cataluña. Igualmente se ha presentado la cuenta de Gestión por operaciones Corrientes correspondiente a la Generalidad, y la Cuenta de Capital en lo referido a operaciones presupuestarias.

El balance de situación de Inverso Gestión Directa incluye en las distintas cuentas los saldos que presentaban los Centros de la Generalidad al traspaso de competencias, saldos que permanecen sin movimiento salvo los de aquellas cuentas que reflejen apuntes por operaciones presupuestarias.

Respecto a esta situación se informa que en el ejercicio 1988; coincidiendo con el distinto tratamiento que han tenido las CCAA transferidas en la distribución de los créditos se ha procedido a la segregación de las cuentas de la Generalidad, siendo traspasados sus saldos a la Tesorería General siguiendo instrucciones de la Intervención General de la Seguridad Social.

IV. ISM

Con carácter general se emiten las siguientes observaciones al análisis efectuado en las cuentas del Instituto Social de la Marina:

— Documentación no remitida.

a) Inventarios:

Debido al procedimiento seguido en esta Entidad para efectuar la contabilización de las operaciones realizadas en las Direcciones Provinciales de la misma (contabilización centralizada de los Expedientes de Rendición de Cuentas remitidos por cada una de ellas) en el Ejercicio de 1982, bien porque alguna Dirección Provincial no mandara, en el plazo establecido, el citado Expediente, o bien por otras causas desconocidas, el Balance de Situación se confeccionó sin haberse elaborado previamente los distintos Balances Provinciales y, por tanto, sin tener el detalle de composición e importes de las distintas Cuentas Auxiliares, dando lugar, al efectuarse la contabilización del Ejercicio de 1983 y posteriores, a la imposibilidad de confeccionar los inventarios de las cuentas indicadas.

En escrito n° 479 de fecha 22-06-87, dirigido a la Intervención General de la Seguridad Social, la Intervención Central del Organismo expone, según su criterio, procedimiento a seguir para efectuar la regularización de las Cuentas de esta Entidad una vez efectuada la apertura del Ejercicio 1987, así como conformidad al mismo recibiendo ésta en escrito n° 6506 de fecha 30-06-87.

En escrito n° 708 de fecha 7-10-87, la Intervención Central expone a la Intervención General de la Seguridad Social el procedimiento seguido a la citada regularización, así como se remite documentación justificativa de la misma, indicándonos ésta, en escrito n° 3781 de fecha 25-04-88, que se considera correcto el procedimiento empleado.

En escrito n° 710 de fecha 8-10-87, se remite la documentación citada anteriormente al Excmo. Consejero de Cuentas del Tribunal de Cuentas, comunicándonos éste, en escrito n° 993 de fecha 14-10-87, la recepción de la misma.

El Balance de Situación a 31 de diciembre de 1987 del Instituto Social de la Marina, refleja la situación económica real del mismo, habiéndose remitido en la rendición de cuentas del citado Ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la OM de 22 de octubre de 1987 (BOE n° 255 de 24-10-87), detalle pormenorizado de todas las partidas que componen los saldos de las cuentas reflejadas en este, excepto de determinadas cuentas del Grupo 2 al no existir en esta Entidad inventario actualizado del inmovilizado.

b) Relación nominal de acreedores:

Si bien en este Ejercicio no se confeccionó la citada relación, por considerar el detalle de la misma, estaba incluido, por Centros de Gasto, en la cuenta 417 «Residuos de Presupuestos Cerrados», si se remite a partir del Ejercicio de 1986.

c) Inventario actualizado del Inmovilizado:

En cumplimiento del Plan de Acción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el área de la Secretaría General para la Seguridad Social para el cuatrienio 1987-1990, este Instituto ha cumplimentado diversas medidas tendentes a la elaboración de los inventarios de bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio de la Entidad.

De acuerdo con el calendario establecido, en abril de 1988 se culminó la confección del inventario de bienes inmuebles, así como de títulos legales de la posesión de los mismos, estando en el día de hoy pendiente de valoración.

De igual forma, se ha elaborado el inventario mecanizado de bienes muebles, cerrado a 31 de diciembre de 1988, que se encuentra en proceso de depuración, habiéndose dictado las normas de procedimiento para su actualización permanente.

d) Observaciones

Respecto a lo indicado por el Tribunal de Cuentas en el último párrafo de este apartado, se indica que el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1987,

refleja una situación real, quedando prácticamente ultimadas las operaciones de conciliación y depuración, una vez se apruebe por el Organo competente, la propuesta de cierre definitivo de la contabilidad de la OTP, en cumplimiento de lo establecido en el art. primero de la Orden comunitaria del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 6 de noviembre de 1986.

— Comisión para el estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social:

En el transcurso del Ejercicio de 1985 se han sometido a la Comisión para el estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social, propuestas de depuración por importe de 2.280.145.182 pesetas, habiendo sido aplicado el mismo según el siguiente detalle:

- a) Gastos depurados ptes. aplicación definitiva (Ingresos): 5.400.123
- b) Gastos depurados ptes. aplicación definitiva (Gastos): 216.681.778
- c) Tesorería General: 755.001.572
- d) Fondo de Estabilización: 1.303.061.709

V. TESORERÍA GENERAL

El desarrollo de la contabilidad en la Tesorería General de la Seguridad Social adoleció en los años iniciales (1979/1981) de todo tipo de carencias. Desde la falta de información detallada (inventario) de las cuentas incorporadas de las Entidades Gestoras desaparecidas en virtud del Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre; pasando por la ausencia de procesos informáticos para el tratamiento de las operaciones relativas a la gestión de la propia Tesorería General.

Hasta 1982 no hubo un plan contable adecuado, y a partir del mismo ya la información se vino registrando de forma regular, pero sin completar la reconstrucción de la gestión de los años precedentes.

Estas carencias se mantienen en la actualidad respecto a aquel período inicial, por lo que pretender que se rindan detalles de cuentas constituye una labor si no imposible, si de muy difícil cumplimiento en estos momentos, pues exigiría mucho tiempo y una dotación de personal de la que no se dispone. Por otro lado, desde la incorporación al cargo del que suscribe en octubre de 1986, se viene haciendo arduo superar el día a día de la problemática fiscal y contable derivada de la compleja gestión de la Tesorería. Hasta tal punto es esto que ahora mismo se sigue acusando una falta notable de capacidad de análisis de cuentas, lo cual tiene reflejo lógico en la documentación anual.

A pesar de todas estas dificultades la labor que se desarrolla en depuración de cuentas y conciliación de saldos desde 1984 ha sido notable, más acusada en los últimos años, especialmente en 1988, con reducciones significativas de saldos de cuentas transitorias, como resultado del esfuerzo tanto en la Intervención Central como en las Territoriales.

Para completar este comentario previo ha de hacerse mención una vez más a la carencia de una plantilla adecuadamente cubierta por personal cualificado. Esta insuficiencia, que ya era notoria en 1986, como se ponía de manifiesto en informe unido (anexo 1)*, referido precisamente a las cuentas de 1985, y suscrita por el anterior Titular de esta Intervención Central, se ha ido agudizando con el tiempo, pues la asunción de funciones añadidas desde entonces ha sido constante (URES, COMUNIDADES AUTONOMAS, datos estadísticos mensuales, etc.), cuando los medios personales se han ido reduciendo paulatinamente, en buena medida por el ejercicio de opciones de buenos funcionarios hacia áreas menos sobrecargadas de trabajo y mejor retribuidas. Todo ello en la Intervención Central y en las Intervenciones Territoriales.

Por supuesto, es obvio que en todas las Intervenciones Territoriales, y desde luego en la Central, se está poniendo el máximo esfuerzo (y se seguirá en el mismo) para que las carencias existentes sean lo menos notorias posibles.

A continuación se da respuesta puntual al resto de las observaciones formuladas.

I. DOCUMENTACION QUE FALTABA POR ENTREGAR

a) Desglose «Liquidación Presupuesto» de los pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores imputados al Presupuesto de 1985.

Se adjunta (anexo 2) la citada información de las siguientes Tesorerías Territoriales:

Alava, Córdoba, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Navarra, Las Palmas, Sevilla, Soria y Vizcaya.

b) Se acompaña (anexo 3) relación nominal de acreedores de la Tesorería Territorial de Castellón.

c) Documentación completa de las Territoriales de Avila, Barcelona, Madrid, Tenerife y Zamora.

En cuanto a las provincias de Avila, Barcelona,

* Los nueve anexos citados en este apartado de las alegaciones al Informe, obran en poder de éste Tribunal, no adjuntándose al Informe, dado su naturaleza y volumen.

Madrid y Tenerife, se reitera de nuevo en la actualidad, reclamando la información. La documentación que se reciba se hará seguir a ese Tribunal.

Se acompaña documentación completa de Zamora (anexo 4).

d) Inventarios (anexo 5):

Se adjunta el de Proveedores de la Tesorería Territorial de Zaragoza, de Cobros Anticipados de Huesca e inventarios de Anticipos por pagos retribución personal de las Tesorerías Territoriales de Baleares, Guipúzcoa, Murcia, Valencia y Vizcaya.

Se adjuntan igualmente inventarios de las siguientes cuentas, con la información que permiten los antecedentes disponibles:

- Acreedores Hipotecarios
- Rentas e Intereses a pagar
- Participes de cotización «Formación Profesional»
- Entregas a justificar Fondo de Maniobra (Serv. Centrales)
- Otras Inversiones Sociales
- Agentes Locales REA
- Pagos ejercicios anteriores «Liquidación de presupuesto»
- Rentas e Intereses a cobrar
- Valores Mobiliarios amortizados a cobrar

No se dispone de inventarios de las siguientes cuentas:

- Deudores por Crédito Laboral
- Valores Mobiliarios
- Préstamos al personal

La gestión y seguimiento de estos activos está asignada a la Subdirección General de Patrimonio si bien dado el volumen y complejidad de los mismos no se ha conseguido al día de la fecha conciliar su movimiento con los saldos contables de la Intervención Central.

- Otras Entidades Gestoras y Servicios Comunes

Estas cuentas se hallan en fase de análisis y depuración

— Laboratorios farmacéuticos

No se dispone de inventario extracontable de esta cuenta ya que a través de la contabilidad mecanizada se lleva individualizada (laboratorio por laboratorio), la deuda que cada laboratorio tiene contraída con la Seguridad Social en cada momento, considerándose información suficiente para la comprensión de la cuenta. Las fichas de contabilidad mecanizada ya obran en poder del Tribunal de Cuentas.

II. ANOMALIAS APRECIADAS

— Inventarios que en muchos casos no responden a su propio significado, sino a una simple cuenta corriente.

Debe señalarse que dado el carácter de muchas de las cuentas de las que ha sido pedido su inventario no cabe sino presentarlo como simple cuenta corriente.

Por otro lado, se considera que esta situación no puede definirse como anómala en términos generales, sino para determinadas cuentas. Ahora bien, como de forma extendida la contabilidad de la Tesorería adolece de una laguna en la información procedente de la disolución de las antiguas Entidades Gestoras (RDL 36/78) y de las deficiencias de contabilización de los primeros años de existencia de la propia Tesorería, la elaboración de los inventarios ha de pasar por la reconstrucción de aquella laguna informativa.

— Siguen sin conciliar por falta de coordinación los datos de contabilidad con los reflejados por los Servicios económicos respecto a la composición del saldo de «Valores Mobiliarios» y «Cuentas de Orden»:

En efecto ha de acometerse tal conciliación y depuración de la información registrada, contrastándola con la obrante en la Gestión, de cuya tarea se derivará además la coordinación de saldos de «Valores Mobiliarios» y «Cuentas de Orden».

— Diferencias entre las cantidades que figuran en Balance y las representadas en las cuentas remitidas por los Organismos INEM y FOGASA, sin justificar.

Discrepamos sobre esta falta de justificación, que en todo caso tendrían que cumplir dichos Organismos, que se basan en su contabilidad en la información elaborada y comunicada por la Tesorería.

No obstante, a lo largo de los años siguientes, se han realizado adaptaciones y regularizaciones, y en la actualidad la situación contable ofrecida desde la Tesorería viene siendo aceptada por aquéllos.

— Recoger repetida e indebidamente en cuentas de INMOVILIZADO, apuntes referentes a las amortizaciones de la Generalidad de Cataluña.

Se acompaña detalle (anexo 6) de las partidas recogidas en cuentas indebidas, indicando la fecha de su regularización.

— Saldos sin variación durante años (Préstamos Sociales) y partidas de signo contrario a la naturaleza de la cuenta, sin la debida justificación (general).

— Utilización indistinta de diferentes cuentas, lo que dificulta la conciliación de saldos y produce el absurdo de ofrecer saldo deudor en el Pasivo de la cuenta de Fianzas recibidas.

— Errores de Codificación y contables, sin rectificar (Deudores Diversos, Bancos).

Saldos no representativos por estar compuestos de apuntes deudores y acreedores que desvirtúan su propio sentido (Acreedores y Operaciones en Curso).

— Utilización abusiva de cuentas transitorias como solución de urgencia a los problemas diarios, con olvido posterior.

Procede aclarar que si bien se desconoce el alcance concreto de las cuestiones planteadas por el Tribunal de Cuentas (la cuenta de Préstamos Sociales sí ha ido recogiendo movimiento en el transcurso de los años. Se adjunta (anexo 7, fotocopia del detalle analítico) algunas de las incidencias señaladas se ha producido: 1º) por no tener conocimiento de las operaciones que permitan variar saldos que fueron traspasados en su día a la Tesorería General. 2º) Por errores contables. Hay que tener en cuenta la inevitable adscripción de funcionarios que a lo largo del tiempo han asumido trabajos en las Intervenciones sin la debida preparación contable. 3º) Por los constantes cambios de normativa que han ido afectando a los distintos procesos y que en su día determinaron la necesidad de desglosar las operaciones en distintas divisionarias para un mejor seguimiento. 4º) Por la falta de información puntual que permita dar a cada una de las operaciones la aplicación concreta en cada caso y la premura de tiempo en el rendimiento de las cuentas a presentar.

Todo ello ha originado una acumulación de anomalías que en buena medida se vienen subsanando en ejercicios posteriores.

— Saldos netos contrarios al significado de la cuenta Deudores por Créditos Laborales en varias Tesorerías Territoriales.

La causa que motiva dichos saldos acreedores corresponde a que la Tesorería General cuando asumió

la gestión del Crédito Laboral contabilizó a nivel central el remanente pendiente de amortización en la situación de cobros centralizados, y lógicamente en Balance Central figura saldo deudor, mientras que en determinadas Tesorerías (13) contabilizan únicamente los reintegros de estas deudas, figurando por tanto en sus cuentas saldos acreedores, al no recoger en su contabilidad el saldo pendiente. En resumen, en el Balance consolidado figura la cuenta 241 «Deudores por Crédito laboral» con saldo deudor, de acuerdo con el significado correcto de la misma.

— Partidas procedentes del año 1980, operaciones de los extinguidos Sistemas de la Seguridad Social (INP-Mutualismo Laboral) pendientes de aplicación (Agentes Locales REA y Cobros Diferidos, entre otras cuentas).

Se reitera lo manifestado en párrafo anterior al hablar de la laguna informativa existente en las partidas incorporadas procedentes de las extinguidas Entidades Gestoras.

— Saldos acreedores en Bancos, intereses negativos en c/c y falta de Certificados que acrediten el saldo que figura en Anexos al Balance, sin justificar.

Los saldos acreedores que se pueden detectar en las cuentas de Bancos se limitan a los siguientes:

Cuentas de Ingresos			
Guipúzcoa	saldo	(—)	4.821
Lugo	saldo	(—)	1
Murcia	saldo	(—)	102
Salamanca	saldo	(—)	226
Ceuta	saldo	(—)	417

Cuentas de Valores			
Servicios Centrales			
Banco Urquijo	saldo	(—)	128.140

Este tipo de cuentas bancarias, se abren para recoger operaciones concretas, estando establecido periódicamente el traspaso de su saldo a las cuentas centralizadas («Cuentas Únicas», «Recursos Diversos», etc.); lo que en ocasiones como las señaladas puede dar lugar a que si la Entidad Financiera se ve en la necesidad de efectuar algún apunte de retrocesión o cargo, sin existir en las mismas saldo suficiente se produzcan estas incidencias que son cubiertas automáticamente con las operaciones que se generan al mes siguiente.

Todos los saldos bancarios fueron justificados debidamente en su día al Tribunal de Cuentas, no teniéndose constancia de la falta de ninguna certificación.

Los intereses negativos en c/c que en su caso se han producido se van regularizando por haber sido retrocedidos con posterioridad por las Entidades Financieras, o por su aplicación presupuestaria correspondiente.

— Saldos deudores que componen el acreedor (Planes de Reestructuración, por 8.025 millones de Ptas.) de la cuenta «Acreedores Diversos».

La cuenta 410.6 correspondiente a los Planes de Reestructuración fue concebida inicialmente como una cuenta acreedora, si bien su desarrollo posterior la ha ido convirtiendo en una cuenta corriente de saldo deudor, al ser de mayor cuantía los pagos que se han ido efectuando que la recaudación de cuotas por su cuenta que debía compensar dichos pagos.

Dado que a lo largo de los distintos ejercicios se desconocía cual iba a ser la evolución de la misma, no se ha creído conveniente su traspaso a otro grupo de cuentas. Se tiene prevista su cancelación definitiva en el año 1989.

— Operaciones por venta de inmuebles —pérdidas— que permanecen sin regularizar en cuentas transitorias durante varios ejercicios, contabilizando la venta, no por el importe real sino por el valor de inventario en Presupuesto de Ingresos.

No se tienen referencias concretas de pérdidas por venta de inmuebles a que hace alusión el informe del Tribunal de Cuentas por lo que no es posible alegar nada al respecto.

III. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION

Saldo deudor neto en la 548.0 origen acreedor (Castellón) y saldos acreedores-netos en 548.1 origen deudor (La Coruña, Jaen y Lugo). Se deben a errores de aplicación en las divisionarias correspondientes. Se regularizan en 1986 los saldos acreedores.

Diferencias entre Inventario y Balance.

Murcia. Se acompaña escrito que explica la diferencia entre ambos documentos.

Lugo. Corresponde a una rectificación hecha a nivel central por un importe doble del que procedía (por 314.588 Ptas.), por ello figura una diferencia de 157.294 Ptas., que se regulariza en el ejercicio de 1986.

Leon y Alicante. Realmente no existen tales diferencias, pues significan omisión en el analítico que enviaron dichas TTTT siendo correctos los importes que figuran en balance, como así se refleja en los partes de operaciones que se adjuntan (anexo 8).

Se acompaña (anexo 9) explicación del origen de la partida de 19.609.118.190 Ptas. de diferencia con INEM.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Cutillas Hermanos Constructores, Sociedad Anónima», contra cuatro acuerdos del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha todos ellos 2 de julio de 1986, —ya descrito en el primer fundamento de derecho de esta sentencia—, sobre retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, debemos declarar y declaramos tales acuerdos contrarios a Derecho, en cuanto deniegan el reintegro de lo retenido, y, en su consecuencia, los anulamos en tal extremo, y declaramos el derecho de la parte actora a que le sean devueltas las cantidades de 489.088 pesetas, más los intereses de demora desde la fecha de la retención, en la cuantía establecida en el artículo 36-2 de la Ley General Presupuestaria del 4 de enero de 1977, y sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de abril de 1990.—P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21009

ORDEN de 23 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 12 de septiembre de 1989 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 28.857, interpuesto por «Cutillas Hermanos Constructores, Sociedad Anónima», contra cuatro acuerdos del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 2 de julio de 1986, sobre retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 12 de septiembre de 1989 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo número 28.857, interpuesto por la Entidad «Cutillas Hermanos Constructores, Sociedad Anónima», contra cuatro acuerdos del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 2 de julio de 1986, sobre retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;